

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>Eduardo Navarro, procurador de la provincia de agustinos de Filipinas</i>	3-45
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía</i>	47-104
SANCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>El convento agustiniano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones</i>	105-146
BARRUECO SALVADOR, Manuel, OSA, <i>Capítulos de la provincia agustiniana de la Corona de Aragón (1793-1799)</i>	147-192
PANIAGUA PÉREZ, Jesús, <i>Magne Pater Augustine: la exaltación agustiniana en las pinturas del convento de Tunja</i>	193-229
CAMPO DEL POZO, Fernando, OSA, <i>Agustín B. Caicedo y Diego F. Padilla defensores de la inculturación y la ilustración en Nueva Granada</i>	231-264
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>Agustín Gili Vives, un camino de santidad y el agustinismo del Fundador de las Agustinas del Amparo</i> ...	265-304
APARICIO LOPEZ, Teófilo, OSA, <i>Beatriz Ana Ruiz, poetisa y escritora ascética y mística</i>	305-342
GADAFAZ DE MATOS, M., <i>Frei Vicente de Santo António, OSA., uma nova edição das suas cartas</i>	343-358
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	359-369
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	371-389
ÍNDICE GENERAL	391

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- CAMPOS, Javier, OSA, *Santo Tomás de Villanueva, universitario, agustino y arzobispo en la España del siglo XVI*, Ediciones Escorialenses, [2001].
- PROVINCIA DE CASTILLA. ORDEN DE SAN AGUSTÍN. *Actas capitulares (1895-1999). Estatutos provinciales (1890-1997). Líneas programáticas (1981-2001)*, Edición, estudio e índices por Rafael Lazcano, Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2000.
- GAVIGAN, J., *Historia de la Orden de San Agustín: IV. Los Agustinos desde la revolución francesa hasta los tiempos modernos*, ed. R. Lazcano, Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini, Roma 1999.
- ALONSO, Carlos, *Antonio de Gouvea, OSA, Diplomático y Visitador apostólico en Persia (+ 1628)*. (= Colección "Estudios de Historia Agustiniiana", 5), Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid, 2000.
- CLAVER FERRER, Antonio [OSA], *Noticias históricas del convento de Nuestro Padre San Agustín de Çaragoça y de los demás del reyno de Aragón*. Ed. de José Luis Santiago, Madrid, Revista Agustiniiana, 2000.
- GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *P. Agustín María de Castro, misionero inquieto, investigador, historiador y viajero*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 2001 [= Monografías de misiones y misioneros agustinos, 12].
- HERNÁNDEZ, P. E., *The Augustinians and their Contribution to the Printing press, Philology, Poetry, Religious Literature, History and Sciences*. Colegio San Agustín-Makaty, Manila 1998.
- ALONSO, Carlos, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta, vol. V (1572-1621)*, Ed. Institutum Historicum Augustinianum, Roma 2000.
- APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Miguel de los Santos Rubín González, misionero y poeta en Filipinas. Biografía, estudio crítico y notas*, Valladolid. Ed. Estudio Agustiniiano, 2000.
- PAPÒ, Alessandro – AGUZZI, Giuliano, *S. Rita senza mito in un opera reatina inedita del 1737*, Rieti 2000.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

Director: Carlos Alonso, OSA
Administrador: Florentino Rubio C., OSA

Consejo de Redacción:
José Vega, OSA
Jesús Álvarez, OSA
Ramón Sala, OSA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Editorial Estudio Agustiniano
Paseo Filipinos, 7
Telfs. 34-983 306 800 y 34-983 306 900
Fax 34-983 397 896
e-mail: bestagust@adenet.es
47007 VALLADOLID (España)

SUSCRIPCIÓN:
Precio **para el año 2002**
España: 30,00 Euros
Otros países: 52,94 Euros; 45 \$ USA

Números sueltos: { Años en que apareció en 3 fascículos: 15,00 Euros cada uno.
Años en que es anuario: 52,94 Euros cada número.

Depósito Legal ZA 296-1976
ISSN 0211-2035

IMPRIME:
Ediciones Monte Casino
Crta. Fuentesauco, km. 2 -Apdo. 299
Telf. 980 53 16 07 - Fax (980) 53 44 25
49080 ZAMORA, 2001

Eduardo Navarro, procurador de la Provincia de Agustinos de Filipinas (1893-1897)

Por
ROBERTO BLANCO ANDRÉS

El capítulo celebrado por la provincia de agustinos calzados en Manila en enero de 1893¹ ubicaba a Eduardo Navarro en el puesto de vicario provincial y comisario procurador en Madrid². El religioso, de amplia trayecto-

¹ Para las actas y determinaciones del mismo: Archivo de Padres Agustinos Filipinos 23/1.

² Eduardo Navarro Ordóñez nació en Valladolid el 8 de noviembre de 1843, profesó en el colegio de Agustinos de la misma ciudad el 21 de octubre de 1861. Partió para las Filipinas en la cuadragésimo-primer misión del colegio castellano el 15 de septiembre de 1864. Concluyó su carrera sacerdotal en Manila siendo nombrado presbítero en diciembre de 1866. Fue destinado como vicario del p. Sorolla, párroco de Santa Cruz (Ilocos sur) el 4 de enero de 1868. En julio de ese año se hizo cargo de la misión de Villavieja (Abra), de donde pasó a Bantay (Ilocos sur) en 1870 y de aquí, en 1874, a Santa Cruz, volviendo a su primer pueblo de Bantay en 1877. En 1886 partió para la Península regresando con el título de prior de El Escorial expedido en 9 de septiembre de 1885, siendo a los dos años elegido como comisario procurador en Madrid por haber ascendido a la dignidad episcopal quien lo ocupaba hasta entonces, Arsenio del Campo y Monasterio. Entre 1889 y 1890 giró, por comisión definitorial de 15 de marzo de 1889, un viaje a las repúblicas del centro y sur de América junto al p. José Lobo, a fin de indagar el estado en que se encontraban allí las corporaciones religiosas. Cumplida la misión retornó a Filipinas en agosto de 1890 con el cargo de párroco de San Fernando de la Unión, obteniendo al poco tiempo los títulos de vicario de Benguet y de la Unión, Examinador de idioma y visitador. En el capítulo de 1893 fue designado por segunda vez para las funciones de vicario provincial y comisario procurador ante la corte madrileña, realizando tal empresa en un momento crucial para la provincia y el dominio español en Filipinas. Concluido el cuatrienio, ejerció la docencia como maestro de novicios en Valladolid desde 1897, siendo agraciado en el capítulo de ese año con los honores de ex-provincial. Finalmente, en el capítulo de 1905 pasó a formar parte del Definitorio provincial (1905-1909). Falleció en el colegio de Valladolid el 7 de febrero de 1910. En aras de la brevedad citamos aquí algu-

ria misional en el archipiélago filipino, acometía por segunda vez, y de modo pleno, el cargo institucional más importante de la corporación en España en una complicada coyuntura para el hacer de las comunidades monásticas en aquellas islas.

El p. Navarro, de personalidad polifacética y conocido también por la cuenta en su currículum de meritorios quehaceres histórico-culturales, afronta en estos años de la última década del siglo XIX dos pruebas difíciles que a corto plazo acabaron trastocando el ser tradicional de su familia religiosa: la unión de los agustinos al tronco común de la orden en 1893 y su consiguiente conflicto diplomático; y la insurrección tagala del Katipunan de 1896, que dio por resultado para España el eclipse de su dominio en el Pacífico, y para la provincia filipina la exploración de nuevos campos de apostolado.

La actividad del fraile aquí tratado proporciona una historia rica en matices, de gran valor intrínseco y enjundia. El conocimiento de la trayectoria del procurador en este cuatrienio esboza los perfiles de su personalidad y de sus intereses, presenta nuevos datos reveladores en las cuestiones que aquejaban a la comunidad agustiniana, ofrece un guión más esclarecedor de la crisis filipina, y suma, en definitiva, una mayor cognición al devenir de la institución misionera en uno de los momentos más importantes de su historia.

1. Inquietud en la provincia: la unión de 1893.

Sin duda no fueron lo que se dice tranquilos los primeros pasos de Eduardo Navarro en la casa-procuración madrileña. Poco después de su estreno en el cargo, una resolución pontificia turbaba la calma de la provincia en España poniendo al procurador en una indeseable situación. Efectivamente, el 4 de julio de 1893 la sagrada congregación de Obispos y Regulares

nas de las más importantes referencias bio-bibliográficas: Archivo de Padres Agustinos Filipinos (de ahora en adelante APAF) *Archivador de documentos personales por orden alfabético*. NAVARRO ORDÓÑEZ, Eduardo; SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*. Tomo VI, Madrid, 1922, pp. 11-12; RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús, *Al servicio del evangelio. Provincia agustiniana del Smo nombre de Jesús de Filipinas*. Editorial Estudio Agustiniano, Valladolid, 1996, p. 233; RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Tomo IV, Manila, 1968, pp. 481-482; MERINO, Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas 1565-1965*. Ediciones Archivo Agustiniano, Madrid, 1965 pp. 58-59; JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, 1901, p. 532; GATO DE LA FUENTE, Valentín, *El muy R.P. ex provincial Fr Eduardo Navarro (agustino)*. España y América a. VIII, tomo XXV, Madrid, 1910; HERNANDO, B., *Historia del real colegio seminario de pp agustinos filipinos de Valladolid*. I, Valladolid, 1912, p. 191; GARCÍA GALENDE, P., *Labor científica de los agustinos en Filipinas (Historia, lingüística, ciencias naturales) 1565-1898*. Archivo Agustiniano 70, Valladolid, 1986, p. 119.

emanaba el decreto de unión de la rama agustiniana española al resto de la orden³. El rescripto ponía fin a las alteraciones que desde inicios del siglo XIX, concretamente a través de dos bulas y un breve pontificio⁴, se habían introducido en la tradicional relación de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas con el resto de la orden. Las modificaciones canónicas habían deparado entonces un alto nivel de independencia fáctica de la provincia, que no legal, por medio de la figura del comisario apostólico con respecto al conjunto de la orden de San Agustín.

El precepto papal, que sujetaba a los agustinos españoles a la potestad y jurisdicción del general residente en Roma, acabó por originar un hondo malestar en el seno de la corporación. Comenzó, de entrada, hiriendo susceptibilidades la propia redacción del texto, realmente poco afortunada, y en concreto la siguiente frase o cláusula: *Mox vero praecipua ac sanior pars Hispanorum fratrum unanimi voce instantissime Ssmum. D. N. deprecata est tu tandem aliquando diu desideratam unionem dignaretur...*⁵. La referencia a la “parte principal y más sana”, cuando se sabía que ningún superior de la provincia la había solicitado, ni tampoco la gran mayoría de los misioneros, constituía una verdadera ofensa a la orden que no merecía.

Para no alargar más este exordio, diremos que estas tensiones saltaron a la opinión pública, y además de producir ampollas en el seno de la familia agustiniana, originaron serias complicaciones entre el gobierno y la Santa Sede⁶. Los superiores de la provincia filipina, entre ellos Navarro, intentaron infructuosamente la retirada de la cláusula “*Mox vero*”⁷ y actuaron con rigor contra los lectores, a los que se consideraba peticionarios de la unión. Por su

³ La unión de los agustinos de España no fue un caso aislado, son precedentes de importancia, por ejemplo, las uniones de los dominicos, en el pontificado de Pío IX, y de capuchinos.

⁴ A saber, la bula de Pío VII *Inter graviores* (1804), que establecía la alternativa en el generalato, la *In suprema* (1832), que fijaba la celebración de capítulos separados para la elección de vicario y de general, durante el pontificado de Gregorio XVI, y por último el breve *Gravísimas* (1838) en torno a la creación de comisarios apostólicos, también del mismo Papa.

⁵ “*Pero más tarde, la parte principal y más sana de los hermanos españoles pidió con voz unánime y mucha insistencia a nuestro Santísimo Señor, que de una vez o fin se dignara a decretar la por tan largo tiempo deseada unión*”.

⁶ El gobierno actuó con la creencia de que la bula lesionaba las regalías de la corona y el real patronato en un momento especialmente delicado por la inestabilidad política de las Filipinas.

⁷ El cardenal secretario Rampolla, a quién se atribuyó la autoría del texto, se opuso inexplicablemente a las peticiones de cambio de las palabras hirientes realizadas por el comisario apostólico Manuel Díez González, el vicario provincial Navarro, y la Junta Magna reunida en Manila el 25 de septiembre de 1893.

parte, éstos confiaron en que la nueva ordenanza cesara una legislación de las constituciones o estatutos que consideraban lesiva.

Es fundamental para el conocimiento de estos sucesos la obra de Miguel Ángel Orcasitas, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*, libro serio y documentado, aunque quizá algo marcado por sus querencias escurialenses. Evitaremos, por tanto, en estas líneas repetir los conceptos expresados por este autor, y nos centraremos en los datos menos conocidos de la actuación del p. Navarro en el conflicto a la luz de la documentación analizada⁸, recordando su conducta, exponiendo los parámetros de su proceder, revisando los límites de lo que fue la denostada dispersión de lectores “unionistas”, mostrando otras actitudes de los superiores, y dando a conocer algunos casos anexos del incidente poco o nada conocidos.

Con el estudio de la figura del procurador vallisoletano tenemos la ventaja de conocer no sólo muchas de las acciones de la superioridad agustiniana, sino también el desarrollo del conflicto en el interior de la corporación, pues, no en vano, Eduardo Navarro era entonces el máximo representante del provincial en la Península. Para los superiores el rescripto significaba un apoyo expreso e incondicional a un grupo de religiosos –muy minoritario– que además había infringido la disciplina. La supuesta petición de los lectores y las acciones del obispo Cámara en pro de la unión dieron la apariencia de imposición, más que de gracia, ya que ni había sido solicitada ni tampoco era querida en amplios sectores de la provincia. En consecuencia, se ahondaron las diferencias y divisiones que ya existían. La acción de los superiores se dirigió, por tanto, contra aquellos sectores que en su anhelo de unión de la orden habían obviado la normativa constitucional del instituto monástico.

Para evitar caer en posibles simplismos debemos matizar, en primer lugar, los conceptos aquí enfrentados de “unionista” y “antiunionista”. Sencillamente se podría decir que los “unionistas” serían los deudos de la corriente gestada en el plan de Corugedo de 1877, denominada “intelectualista” o “española”, partidaria de profundizar en la senda de los estudios que abrió el mencionado plan y de modificar la legislación provincial. Por el contrario, los “antiunionistas” se identificarían a grandes rasgos con la antigua tendencia “misionera” o “filipina”, contraria a la preeminencia de los estu-

⁸ El Archivo de Padres Agustinos Filipinos guarda copiosa correspondencia del comisario procurador en la corte madrileña para estos años, especialmente los legajos 980, 163/4, 1062/11, 702/1-d, 183/1, 1062/12, 182/14; también el Archivo Histórico Nacional en sus números: 2.264, 5.318 y 2.316.

dios y partidaria de la legislación tradicional fundada en los preceptos de Agostino Gioia.

Sin embargo hemos de decir que estos asertos, sobre todo para los calificados como “antiunionistas”, son relativos, porque no se puede decir que personajes así tildados, como el p. Díez González o el propio Navarro, fueran contrarios a las medidas tomadas a favor de los estudios. De este modo, el primero había sido un verdadero adalid en el progreso intelectual de la orden, antes incluso de que desempeñara el cargo de comisario apostólico⁹, mientras que del segundo podemos constatar que mantuvo al menos una digna atención al desarrollo de los estudios en los colegios de España, tal y como patentan medidas como la extensión de la detallada circular de 16 de enero de 1894, similar a la que emitiera Salvador Font en 1890 sobre la realización de exámenes y los estudios de bachillerato o carreras especiales¹⁰, o el proyecto que se planteó de establecer algún tipo de colaboración, posiblemente en lo referente al tema del profesorado, con la Universidad del Santo Espíritu en Oñate (Guipúzcoa)¹¹.

Eduardo Navarro, por tanto, y también el resto de los superiores, aceptaron el decreto de unión por proceder de la Santa Sede, aunque en ningún momento toleraron el modo en que fue realizada. Esto es muy importante para comprender el proceder del comisario-procurador en la disputa. Sin justificar en ningún momento comportamientos perfectamente punibles, como se verá, diremos que sus parámetros de respuesta a la agitada coyuntura que vivía la provincia se debieron, sin duda, a su alto sentido de la autoridad y de la disciplina. A tenor de lo expresado, el modo por el que Navarro rubricó su disconformidad con el decreto se materializó, precisamente, en la contundencia con que vino a obrar contra determinadas actitudes de indisciplina y desobediencia producidas entre los prosélitos de la unión, y finalmente por sus intentos de anulación de aquel rescripto. El religioso era un hom-

⁹ “*El hombre de la antorcha*- nos dice Isacio Rodríguez al respecto- *aunque arropado y estimulado por la autoridad competente, no había sido otro que el p. Manuel Díez González*”. En RODRÍGUEZ, I., *Los estudios eclesiásticos en el colegio de Valladolid (1885-1983)*. Archivo Agustiniiano 67, Valladolid, 1983, pp. 217-313. Junto al comisario laboró también afanosamente por llevar a buen puerto la inédita vocación intelectual de la provincia el obispo de Salamanca Tomás Cámara y Castro.

¹⁰ En cuanto a la realización de exámenes por los religiosos se fijaba que los de El Escorial los hicieran en Madrid, en Soria los de la Vid, y en Valladolid los del Colegio de esta ciudad. RODRÍGUEZ, I., *Estudios Eclesiásticos en el Colegio de Valladolid*. Archivo Agustiniiano 67, Valladolid, 1983, p. 234; ID., *Historia de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Volumen VI, Valladolid, 1994, p.293.

¹¹ El proyecto posiblemente se desestimó por falta de personal. En todo caso existen noticias muy difusas sobre este asunto en: APAF 980, fol. 47, 2-VIII-1894; fol. 94, 17-I-1895; fol. 109, 14-III-1895.

bre de tesón, intransigente en el cumplimiento de las leyes, purista de la disciplina monástica, férreo en la conservación de los prestigios de la autoridad legítimamente constituida. Así lo evocaba un historiador agustino contemporáneo:

*“ Se le temía como se teme a los que declaran la guerra a la ociosidad y a la malversación del tiempo; a los que como él llegan en ocasiones a la exageración, cuando se trata del mantenimiento de la disciplina; a los que no se conforman con paliativos ni con transigencias poco justas; pero conocido de cerca, tratado con intimidación, sólo encontrábamos allí un corazón de niño, un alma hermosa, un carácter dulce y un espíritu conciliador. Sólo era intransigente consigo mismo”*¹²

Quizá no fuera la persona más adecuada para dirimir tensiones, tal y como han recordado algunos autores de la provincia matritense¹³, seguramente no por falta de preparación, sino por su carácter a veces algo exagerado. Desde Filipinas el provincial y su definitorio le recomendaron serenidad y mayor transigencia. Se desesperaba en ocasiones por la falta de apoyo incondicional y por la pusilanimidad de otros superiores; no tuvo en cuenta Navarro que los caracteres son tan distintos como las personas. Se le criticó su inflexibilidad y terquedad¹⁴, aunque también es cierto que desde Manila no siempre se fijaron unas pautas tendentes a facilitar al vicario provincial en España el gobierno de los colegios. Con estas razones se expresaba en carta al definidor Mateo Díez:

“me aconsejas mucha calma y mucha elasticidad y efectivamente a 3000 leguas, con tanto mar de por medio y tres meses de carta a carta es un bellissimo consejo, que a mi me hace el mismísimo efecto que haría aquel a quien le hubieran encomendado la guarda y responsabilidad de un edificio lleno de tesoros que se hallara atacado de un voraz incendio y le dijeran

¹² MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. España*. Madrid, 1913, pp 452-453.

¹³ Entre ellos básicamente: ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*. Editorial Estudio Agustiniiano, Valladolid, 1981; PÉREZ DE, ARRILUCEA, Diego, *La provincia agustiniana matritense del Sagrado Corazón de Jesús. Reseña histórica desde 1895 hasta 1933*. Madrid, gráficas Villena, 1973.

¹⁴ De ello era consciente tal y como se lo expresaba a Fidel Larrinaga: *“se que os dirán lo de siempre, que soy rígido, duro, terco”* (APAF 980 fol. 18, 11-IV-94). El mismo sacerdote, miembro del definitorio, le decía afablemente que era amigo de mortificar y de llevar todo por la tremenda, que no atendía a razones, que su gobierno era absoluto y era duro de cabeza (APAF 980 fols. 64-65, 24-X-94); el arzobispo de Valladolid tenía una peyorativa impresión sobre él: *“ he oído decir es un hombre más pequeño aún de corazón que de estatura”* (en carta a Cámara de 13 de noviembre de 1895, recogido por: ORCASITAS, M. A., op. cit. pp. 255-256).

*desde enfrente y a lo lejos, calma hombre de Dios, no corra ni se apure, mucha calma y también mucha elasticidad*¹⁵

Estas circunstancias hicieron del agustino un personaje sufrido al frente de la procuración madrileña. Su orgullo, como veremos, hubo de encajar los golpes que fue recibiendo, especialmente desde agosto de 1894, con la audiencia dada por el general Martinelli a la carta de los estudiantes de El Escorial, hasta octubre, con las reprensiones provenientes de Roma. Atenazado por estos sinsabores, Navarro consideró seriamente en los momentos más críticos la posibilidad de abandonar un cargo que no le proporcionaba más que disgustos. Con profunda amargura decía: *“para mí no hay día sereno ni noche tranquila, para mí los días amanecen preñados de nubes y anochecen llenos de tormentas; veo muy difícil pueda yo vivir así y sobre todo vivir como religioso y menos aún permanecer en el puesto que me dio la obediencia”*¹⁶. Sin embargo, aceptó las circunstancias con estoica ejemplaridad y profunda y humilde religiosidad. Especialmente dolorosa fue la situación del religioso en la segunda mitad de aquel año, pues al padecimiento que le originaba el puesto en una coyuntura especialmente adversa, se sumó su casi continua indisposición física. Catarros crónicos y afecciones respiratorias mellaron su salud e indispusieron su carácter. En ocasiones hubo de cesar contra su voluntad toda actividad y someterse a tratamientos médicos, teniendo que reposar varias temporadas en Betelu o estar algunas semanas sin poder realizar desplazamientos¹⁷. Sus conocidas gestiones en torno a la recogida de todo tipo de libros, folletos, y objetos filipinos con vistas a la creación de una gran biblioteca en Valladolid fueron el mejor contrapeso a las numerosas aflicciones que le originaba el cargo¹⁸.

¹⁵ APAF 980 fol. 45, 1-VIII-1894.

¹⁶ APAF 980 fol. 53, 26-IX-94, carta al provincial Zallo; en la misma misiva también afirmaba: *“si la situación no mejora no desecharé la primera ocasión que se presente para rogarle mi dimisión”* (fol. 54); los mismos sentimiento expresaba en octubre: *“ he dicho y repito que no tengo inconveniente en ofrecer el puesto que como saben no es para mí corona de rosas, sino de espinas agudísimas”* (APAF 980 fol. 73, 25-X-1894). No era la primera vez que el religioso intentaba renunciar a un cargo de responsabilidad, en marzo de 1891 presentó su dimisión como vicario de la Unión (Filipinas) ante el provincial Gresa, la petición, entonces como ahora, no fue atendida (APAF 43, fol. 230, Manila 1-IV-1891).

¹⁷ En Betelu - población navarra de excelentes aguas minero-medicinales - lograba mitigar sus dolencias, pero ocasionalmente volvía a recaer. Su correspondencia contiene abundantes alusiones a su estado de salud, especialmente, y para más inri, en el crítico 1894. Algunos ejemplos en: APAF 980, fol. 21, 12-IV-1894; fol. 25., 25-IV-1894; fol. 44, 1-VIII-1894; fol. 50, 12-IX-1894; fol. 99, 30-I-1895, aquí se refirió a una afección o estado morbo de la lengua; fol 101., 14-II-1895; APAF 182/14 Betelu 31-VIII-1894.

¹⁸ Así lo reconocía en: APAF 980, fol. 118, 19-VI-1895.

1.1. Eduardo Navarro, azote de los sectores “unionistas”

Una de las medidas que más animadversión originó en la reacción de los superiores frente a los lectores que transgredieron la disciplina regular y propagaron la idea de la unión entre sus alumnos, fue la política de dispersión o separación efectuada contra éstos, planteamiento que se concibió para mermar su capacidad operativa, y aunque efectiva fue reprobable por su dureza. Seguramente fue el p. Navarro el principal artífice de estas reprobaciones, estando siempre por ello en el punto de mira de los lectores “unionistas”; pero se ha de manifestar, sin buscar con ello ninguna exoneración, que ni fueron tan exageradas como en un principio se señaló, ni aquél fue el único responsable, pues muchas de estas medidas nunca se hubieran entendido sin la aprobación, en ocasiones estimulación, y hasta pusilanimidad de otros principales de la provincia.

El procurador de los agustinos filipinos trató de dar fuerza a su réplica buscando la connivencia en diversos ámbitos, fundamentalmente Manila, ciudad en la que residía el provincial, la procuración de la corporación en Roma, la esfera gubernamental y los directores de los seminarios y colegios españoles. Conozcamos estas diligencias.

Navarro solicitó en Manila la anuencia de su inmediato superior, el rector provincial Juan Zallo¹⁹. En líneas generales el prelado regular asintió a las acciones de su delegado en Madrid. Sin la aprobación de aquél, obviamente, el comisario no habría tenido ninguna legitimidad. Una copiosa y detallada correspondencia epistolar da fe de la relación puntual entre estas dos personas, a la par que nos proporciona una aceptable percepción de la cuestión. Las misivas del religioso también se remitieron a ciertos miembros del definitorio, entre ellos Fidel Larrinaga, Martín Hernández y Mateo Díez, al secretario Ricardo Deza y a Valentín Beovide.

Desde inicios de 1894, y a lo largo de ese año especialmente crítico, Zallo comulgó con las acciones emprendidas por Eduardo Navarro contra

¹⁹ Juan Zallo nació en Ibarri (Vizcaya) el 7 de octubre de 1849. Profesó en 1868. Terminó sus estudios en Manila, donde recibió la orden del presbiterado en 1874. Laboró en varios pueblos de Ilocos. Fue rector provincial entre 1893 y 1897. Asistió al capítulo general de 1895 donde se crea la provincia de la Matritense. Volvió a Filipinas en 1896; se hizo cargo del curato de Laoag, en Ilocos Norte. Cayó en poder de los insurrectos en Aparri, y el 28 de julio del 99 falleció en la colonia de Santa Isabel, provincia de Isabela, víctima de la prisión. MONASTERIO, Ignacio, *Gobierno de la provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Archivo hispano-agustiniano, El Escorial, 1926, vol XXVI, pp. 9-10.

²⁰ “*Me hallo de perfecto acuerdo con VR*”, decía el 2 de agosto de 1894 el rector de la provincia con motivo de las investigaciones en torno a las cartas. (APAF 980 fol. 47, 2-VIII-1894)

los lectores “unionistas”, bien sea aprobando las investigaciones sobre las cartas de los estudiantes de El Escorial, entre finales de julio y principios de agosto²⁰, o en el sonado caso de Pedro Fernández²¹. Fue precisamente a raíz de la problemática suscitada por este último cuando Navarro se planteó la dispersión como medio más eficaz de desarticular las acciones de los “unionistas”. Pronto se lo refirió al provincial: “*convendrá conmigo que hay necesidad imperiosa de alejarlos de otros y separarlos (...), de lo contrario esté VR firmemente persuadido que han de darnos gravísimos disgustos y males de trascendencia*”²². El p. Fernández, sólido intelectual de formación romana y acérrimo “unionista”, era entonces una de las principales preocupaciones de los superiores. En aquel año se encontraba en el monasterio de la Vid estudiando alguna de las lenguas nativas de Filipinas en espera de su más o menos inminente pase. El procurador Navarro conocía las gestiones de este inquieto personaje y de otros lectores, en virtud del control que se arrogó sobre la correspondencia, muchas veces ejercido en exceso²³. El vallisoletano sabía que Pedro Fernández había obtenido un oficio del general para pasar a Roma, utilizable sólo en el caso de que quisieran alejarlo de España. Desde luego pecó el vicario provincial de una tremenda falta de tacto al convocar al religioso de la Vid a misión²⁴. De inmediato intentó anular el oficio del general S. Martinelli suscitando, por ello, gran animosidad, pues ante los ojos de los “unionistas” el comisario aparecía movido con el ánimo de provocar la ira del gobierno²⁵. Y es que, en efecto, se vivía en aquel mes de julio el momento más álgido de la cuestión con la ebullición “unionista” en El Escorial y con la negativa de una ponencia de cuatro ministros a conceder el pase regio al decreto pontificio de 1893. Desde Ultramar se exigió el embarque del religioso en contra del mandato generalicio, ahora que para cuando se quiso actuar, el mismo se había fugado de la residencia de Gracia (Barcelona) a Roma, convirtiéndose allí en una garantía para el afianzamiento de la

²¹ Explicado con amplitud en ORCASITAS, M. A., *op. cit.* pp. 254-263

²² APAF 980 fol. 8, 30-I-1894.

²³ Navarro dio a conocer al rector provincial la interceptación de las cartas. En APAF 980 fol. 33, 22-V-1894, afirma que ha recogido una carta de un religioso de China (p. Saturnino) que encomiaba la labor del p. Pedro y mostraba su predisposición a la unión. Éste no llegó a conocerla.

²⁴ AHN 2.264. *Incidente surgido con motivo de la suspensión del embarque para Filipinas del religioso agustino calzado p. fr. Pedro Fernández*. Este legajo contiene la documentación sobre el litigio.

²⁵ Cámara y Rampolla, quien calificó de “indegna” la actitud del procurador, intentaron ante el nuncio la suspensión de oficio del mismo. ORCASITAS, M. A., *op. cit.* p. 259.

unión²⁶. El litigio supuso el mayor encontronazo entre los dos sectores. Eduardo Navarro obró de acuerdo en toda la problemática con Manuel Díez²⁷. Ambos fueron conscientes del agravio que suponía para la autoridad y para la disciplina regular; el acto de rebeldía de Pedro Fernández barrenaba por completo la tranquilidad y el orden en los colegios²⁸. Algún definidor, como Fidel Larrinaga, tan sincero pero también tan crítico con el comisario procurador, ésta vez no sólo aprobó sino también alabó sus diligencias.

No siempre fueron concisas las directrices del provincial en esta problemática. Existieron ciertas ambigüedades que molestaron en Madrid, sobre todo cuando ahí se desconocían las decisiones de Zallo y no se tenían instrucciones precisas. Fue el caso de lo ocurrido con la publicación de la carta de León XIII. La misiva había sido escrita por el pontífice en febrero de 1894 para felicitar a la provincia por el acatamiento del decreto, pero desde Manila se había considerado conveniente demorar su circulación, es más, se había prohibido expresamente a los superiores de España, Navarro y Díez González, su publicación. Cuando los lectores “unionistas” tuvieron conocimiento de ella hicieron todo lo posible por sacarla a la luz pública, y acabaron culpando al comisario de mantenerla oculta²⁹. Por fin Tomás Rodríguez, director de *La Ciudad de Dios*, se decidió a publicarla el 5 de junio de 1894, recibiendo severas amonestaciones por la osadía³⁰. Eduardo Navarro expuso al nuncio mons. Cretoni la perturbación que producía aquel estado de cosas³¹, y dispuso, con la autorización del p. Zallo, el paso de Rodríguez al finalizar el curso en El Escorial a Filipinas³². Fue sintomático de la falta de

²⁶ “*Me ha engañado de un modo que no tiene nombre*” exclamó Navarro al conocer la treta de Fernández. APAF 980 fols. 41-43, 18-VII-1894.

²⁷ Manuel Díez González nació en Quintanilla (Burgos) el 19 de noviembre de 1830. Profesó en Valladolid el 6 de diciembre de 1849. Llegó a Filipinas el 2 de enero de 1853, siendo ordenado sacerdote poco después; prior vicario de Ibaan (1853-1861); prior-vicario de Lipa (1861-65); secretario de Provincia (1865-68); definidor provincial (1869-73); en 1874 es elegido comisario procurador de la provincia en las cortes de Madrid y Roma; comisario general apostólico por decreto de la Congregación de Obispos y Regulares de 8 de junio de 1885. Con poderes extraordinarios pasó a girar la visita regular a las casas de la orden en Filipinas (1886). De regreso a España (1887) dirigió la Exposición general de Filipinas celebrada en Madrid. Vicario de las provincias de España (4-VII-1893). En el capítulo general de 1895 se le conceden los honores de ex-general de la orden; falleció en Madrid el 2 de abril de 1896. SANTIAGO VELA, G., *Ensayo*, tomo II, Madrid, 1915, pp. 254-260.

²⁸ APAF 980 fols. 41-43, 18-VIII-1894; en la misma opinaba: “*esto es funestísimo en extremo y quedando la autoridad por tierra*”.

²⁹ Navarro, consciente de la situación, reconocía amargamente que: “*en esto como en todo, el que sale escalabrado es el que está en primera fila*”. APAF 980 fol. 33, 23-V-1894.

³⁰ Más noticias en: ORCASITAS, M. A., *op. cit.* pp. 186-190.

una política serena desde Manila el hecho de que cuando el director de la revista llegó al lejano archipiélago, recibió por parte del rector provincial, el mismo que había dado la venia a su traslado, una calurosa bienvenida, sintiendo éste incluso su destino³³. Esta conducta incomprensible del prelado regular dejó definitivamente a Navarro en una odiosa situación ante el grupo de los lectores.

El comisario provincial intentó también que el defensor filipino expresase al general de la orden por medio de la procuración de Roma, al frente de la cual se encontraba José Lobo, la turbación que estaba causando la unión en los colegios, y que se evitase la disposición indiscriminada de religiosos para la orden en perjuicio y detrimento de las misiones y parroquias de oriente³⁴. Finalmente, ante los temores de Manila, hubo de ser el propio Navarro quien remitiera la carta a Sebastiano Martinelli.

En el ámbito gubernamental obtuvo una información de primera mano del desarrollo del conflicto debido a la tradicional vinculación entre la corporación y el Estado. El comisario agustino tuvo contactos con los ministros de Ultramar, Maura primero y luego Becerra, y gracias a su relación con el jefe del negociado, Luis Moreno, tuvo acceso a documentos importantes³⁵. Víctima de una proverbial impaciencia, deseó que el gobierno mantuviera una postura firme durante el conflicto incluso cuando éste ya remitía, todo ello con el objeto de contrapesar las libres acciones de los “unionistas”³⁶. Para Orcasitas, Navarro habría proporcionado documentos históricos al gobierno para fortalecer sus argumentos³⁷. Aunque seguramente fue así, el fraile siempre negó que los escritos que avalaban las regalías de la corona

³¹ De ese encuentro comentaba a Juan Zallo, “no me pesa la entrevista y creo haber dado un paso de resultados en este asunto”. Navarro apareció ante los unionistas como el principal opositor a la publicación de la carta. APAF 980 fol. 35, 7-VI-1894.

³² APAF 183/1, Madrid 1-VIII-1894. AHN 2.316, permiso y solicitud de embarque.

³³ APAF 980 fol. 70, 24-X-1894.

³⁴ El fraile agustino expuso en varias ocasiones la necesidad de hacer presión ante la curia pontificia, así se lo decía al provincial: “comprenderá VR la necesidad (...) de hablar fuerte a los romanos” (APAF 980 fol. 22, 12-IV-1894). Más noticias en: APAF 980 fol. 9, 30-I-1894; APAF 980 fol. 35, 7-VI-1894.

³⁵ Llegó a conocer deliberaciones de consejos y el contenido de determinadas composiciones antes de hacerse oficiales; así, supo confidencialmente la opinión contraria a la cesión del pase regio al documento romano y las determinaciones del consejo de Estado, antes de que se produjera la petición del dictamen al consejo de ministros. APAF 980 fol. 22, 12-IV-1894 y fols. 24-25, 25-IV-1894.

³⁶ En repetidas cartas a Manila exponía el parón de este asunto en Ultramar: APAF 980, fol. 52, 12-IX-94; fol. 75, 7-XI-1894; fol. 86, 12-XII-94; fol. 89, 2-I-95; fol. 96, 30-I-95; fol. 104, 27-II-95

hubieran salido de su comisaría: “*los documentos de Simancas no han ido o venido más que desde Simancas a la comisaría, ni nadie los ha visto ni conoce más que el Rvmo y el joven p. Miguélez que fue el que los descubrió...*”³⁷. De lo que no hay ninguna duda es de que el procurador se ilustró prolijamente en Simancas sobre la cuestión del patronato³⁹.

Fue en los colegios de la provincia donde el comisario procurador hubo de entregarse a fondo a su estrategia “antiunionista”. Para facturar las acciones contra los contraventores de la disciplina, a parte de la deseada anuencia con el provincial y su definitorio y la información en las esferas estatales, hubo de contar con el apoyo incondicional de determinados rectores, algunos de los cuales demandaron en ciertas ocasiones su intervención contra los desafectos⁴⁰. De entre los superiores españoles Navarro se mostró especialmente molesto con la actitud del p. Manuel Díez, desagradándole su talante ambiguo y contemporizador, y mostrándose desairado, en palabras de Bernardo Martínez, “*por las transigencias del comisario apostólico, por su falta de energía, por su carácter excesivamente conciliador*”⁴¹. Ciertamente la situación del nuevo vicario general fue tremendamente comprometida, por un lado apoyaba al grupo de lectores, en virtud de su impulso a los estudios en la provincia, pero por otro, desaprobaba la manera en la que se había producido la unión⁴².

³⁷ Según este autor, el procurador provincial habría facilitado al intendente de palacio la traducción de las bulas *Inter graviores* e *In suprema* en junio de 1894, para cotejarlas con la publicación de la primera en la prensa.

³⁸ APAF 980 fol. 81, 5-XII-1894. En carta a J. Zallo.

³⁹ Así explicaba al provincial que se han “*revuelto muchos mamotreto empolvados desde Felipe II acerca del derecho de patronato de Indias especialmente, y singularmente desde últimos del siglo pasado y en este desde el año 32 y después en el 38, 48 y 52, acerca de Vicarios Generales, particularmente del célebre p. Miñano; - continuaba diciendo - me he enterado de todo y no pierdo detalle; estoy también al tanto de todas nuestras cuestiones en el último tercio del siglo pasado hasta últimos de el, y tengo copia luminósima por cierto, de los originales que se conservan en el archivo de Simancas*”. APAF 980, fol. 35, 7-VI-1894.

⁴⁰ Contaba entonces la provincia con las siguientes casas en la Península: el colegio de Valladolid, cuyo rector era Sabas Fontecha; el monasterio de La Vid, dirigido por Patricio Martín; la casa hospedería de Gracia, presidida por Ángel Abásolo; el monasterio de El Escorial, al frente del cual se encontraba José Laviana, con el colegio de Alfonso XII bajo la batuta de Fidel Faulín; y el colegio de Palma, regido por Vicente Fernández. Más datos sobre lo mismo en: NAVARRO, Eduardo, *Nomenclator de los religiosos agustinos de la provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas existentes en España y resumen de los que residen en Roma, China y Filipinas. Bienio de 1894-1895*. Madrid, 1895.

⁴¹ MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos. España*. Madrid, 1913, p. 477.

⁴² Así se explicaba Navarro en una ocasión con respecto a M. Díez: “*me dirá ahora si me quejo con o sin razón y si mis lamentos son o no fundados, y como se puede gobernar (...) con un Rvmo que no se mueve para nada*

El gran embate con el “unionismo” se produjo en El Escorial. Era de esperar, pues allí se encontraba el grueso de los lectores acrisolado en el despertar intelectual de la provincia, entregado a las labores de docencia e investigación, y protagonista del nuevo rumbo emprendido desde que se adquirieran los reales sitios en 1885, de tal modo que sus moradores, en palabras de Lope Cilleruelo “*ya no veían tan sólo delante de sí los campanarios de Filipinas, sino las cátedras y los métodos de enseñanza*”⁴³.

Eduardo Navarro Ordóñez intentó la dispersión de aquellos que consideraba los principales expoleadores de la unión; temía el revuelo que estaban causando entre los estudiantes: “*no es lo peor lo que ellos son - lamentaba - lo gravísimo es la juventud que ellos forman*”⁴⁴. Según el encargado de la comisaría de agustinos calzados, cuatro serían los principales responsables del penoso estado de los colegios: por un lado, los regentes de las cátedras de teología del monasterio, Honorato del Val y Fermín Uncilla, también bibliotecario; y por otro, el considerado como principal motor del unionismo, Francisco Valdés⁴⁵, director del colegio de Estudios superiores María Cristina, junto al ya citado director de *La Ciudad de Dios*, Tomás Rodríguez. Como clarificaremos posteriormente, en al menos tres de ellos hizo diana la funesta política de disgregación.

La otra gran acción de los “unionistas” escurialenses fueron las cartas que el 27 de julio de 1894 un grupo de estudiantes de teología y padres profesos escribieron al prior general manifestando su adhesión al rescripto papal⁴⁶. En las mismas se vertieron serias acusaciones contra ciertos superiores, entre ellos el propio Navarro y Salvador Font (entonces adscrito a la vicaría general en El Escorial). José Laviana, rector del monasterio del Escorial, puso al procurador de agustinos sobre aviso en cuanto tuvo conocimiento de las epístolas:

“Habiendo llegado a mi conocimiento que religiosos de este monasterio y del colegio han firmado una exposición al general de la orden en Roma, en la cual no solamente prestan su adhesión a la unión, sino que

⁴³ CILLERUELO, Lope, *El colegio de Valladolid, división y unidad de los agustinos españoles*. Archivo Agustiniiano 53, Valladolid, 1959, p.10.

⁴⁴ APAF 980 fol. 6, 30-I-1894.

⁴⁵ “*Valdés es el que empuja e inspira y lo hace a mansalva*”. APAF 980 fol. 19, 11-IV-1894.

⁴⁶ El mismo día veinte lectores enviaron también una exposición al cardenal Rampolla. En aquellas letras los remitentes clamaban, además, por frenar lo que consideraban abusos en las constituciones. Informaciones sobre estas misivas y la dirigida a la Reina regente en: ORCASITAS, M. A., *op. cit.* pp. 263-264.

*hacen varios cargos a algunos que ellos suponen no conformes con ella, y siendo ésta ya una repetición de la que, según se dice, hicieron a SM la Reina, la observancia y la disciplina regular exigen a mi juicio, de un modo urgente y perentorio, el que se abra una información para averiguar quién o quiénes son el autor o autores de esa perturbación*⁴⁷.

A Eduardo Navarro le faltó tiempo para ordenar la apertura de una investigación “con la mayor premura, prudencia y reserva”⁴⁸. De las indagaciones realizadas entre el 31 de julio y el 1 de agosto en el colegio y monasterio, resultó que las exposiciones habían sido firmadas por 43 estudiantes profesos, veintiséis alumnos de quinto año de teología y diecisiete de cuarto; faltaba la de otros seis, cuatro de los cuales no firmaron por no parecerles conveniente y dos por estar ausentes. Los responsables del texto latino y español del citado informe a Martinelli, respectivamente los alumnos Pedro Rodríguez y Juvencio Hospital, acabarían engrosando la misión de mediados de agosto de 1894⁴⁹.

Los resultados de las pesquisas eran la confirmación de la extensión del “unionismo” como secuela de la intensa y efectiva labor de propaganda realizada por los lectores; generalización, por otro lado, conocida de modo aceptable por el vicario provincial gracias al control de la correspondencia, la cual constituía una de las atribuciones extraordinarias de los superiores para los casos más graves, y que para este caso fue uno de los medios más ampliamente empleados. Así, no es de extrañar que se entrevieran sobradamente las relaciones, inquietudes, intervenciones y opiniones de los lectores⁵⁰.

Eduardo Navarro se mostró profundamente consternado por el modo en el que se llevó a cabo el escrito, realizado sin licencia, a espaldas de los superiores y con manifiesto desacato de las leyes provinciales. Impaciente siem-

⁴⁷ APAF 702/1-d fol 1, El Escorial 28 de julio de 1894. Existe también información sobre el expediente y averiguaciones posteriores en: RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia*, tomo IX, Valladolid, 1974, p. 344.

⁴⁸ Actuaron como secretarios de las actuaciones Juan Cid en el monasterio, y Víctor Villán en el colegio (de donde era rector Fidel Faulín). El documento se encuentra en APAF 702/1-d.

⁴⁹ Concesión y permiso en AHN 2.316. En la misma iban los redactores de la carta, Juvencio Hospital y Pedro Rodríguez, junto a Tomás Rodríguez y el inspector Mariano Rodríguez. APAF 980 fol. 46, 2-VIII-1894.

⁵⁰ Al p. Zallo, por ejemplo, Navarro le explicaba con cierta frecuencia las noticias adquiridas de sus injerencias, así, en carta del 18 de julio le revelaba la posesión de documentos que acreditaban la correspondencia más o menos frecuente entre el cardenal, el nuncio, Cámara y Alustiza, y estos entre sí y con los unionistas. APAF 980 fol. 40, 18-VII-1894.

pre en cuanto a las reprensiones a aplicar, cayó irremediabilmente en la desesperación y el abatimiento:

*“esto marcha a pasos agigantados a la destrucción si en Roma no hacen caso de la amplia, verídica, abrumadora exposición(...); dirán que soy terco, nada de eso, conozco el asunto de tal modo que nadie, absolutamente nadie puede juzgarle como yo; no es soberbia, es pura realidad y conocimiento profundo del asunto y nadie como yo bebe hasta sus amargas heces”*⁵¹.

El comisario regular vivió entonces sus peores momentos en el puesto. Tras la gestión de la misión de 1894, sus visitas a Barcelona y a Palma, y la recuperación de sus dolencias en la localidad navarra de Betelu⁵², el conflicto cesó en el gobierno y cayó de plano en la provincia. El p. Navarro hubo de digerir desde entonces serios reveses. Primeramente, realizó una contestación y reclamación al comisario vicario de Roma por conducto de la vicaría general⁵³ en el que se exponía de modo oficial la postura de los superiores provinciales de España, y se rogaba la denegación de la publicación de la respuesta romana a la carta de los estudiantes del Escorial⁵⁴, todo ello después de haber recapitulado el grave perjuicio y escándalo causado por los “unionistas” en la observancia y disciplina regulares⁵⁵.

⁵¹ APAF 980 fol. 44, 1-VIII-1894.

⁵² Informes sobre esto en APAF 980 fol. 44, 1-VIII-1894; APAF 182/14, Betelu 31-VIII-1894; APAF 183/1, Madrid 10-IX-1894.

⁵³ Díez corroboró los extremos presentados por Navarro. APAF 183/1, Colegio de María Cristina, San Lorenzo 14-IX-1894.

⁵⁴ La misiva había sido respondida, en ausencia del general Martinelli por el comisario Lupidi. La misma desautorizaba a los llamados “antiunionistas” y aplaudía las actitudes de los alumnos escorialenses. Era también sintomática del apoyo incondicional de la curia general a los lectores y profesos.

⁵⁵ APAF 183/1, Madrid 10-IX-1894 y APAF 1062/11, Madrid 11-IX-1894. Salvador Font, entonces colaborador del p. Díez en la vicaría general, afirmó en un escrito posterior a los hechos que *“los italianos se rieron de tal protesta”*. Font, destacado “antiunionista”, criticó en la misma memoria la supuesta flaqueza, y nunca mejor dicho lo de “supuesta” pues sus detractores pesaban todo lo contrario, de Navarro y Díez González: *“Muy flojos anduvieron en este asunto tanto el Revmo. P. Manuel y Asistentes, como el Comisario P. Navarro. Debieron todos haber tirado a la cara del flamante e imprudente Comisario romano todos sus títulos, cargos y nombramientos; pero no lo hicieron así, y desde entonces, como justo castigo, fueron tratados con el mayor desprecio por todos los lectores, profesores, coristillas y hasta legos”*. APARICIO, Teófilo, *Una memoria sobre el Escorial que hace historia en la orden de San Agustín*. Archivo Agustiniiano 64, Valladolid, 1980, p. 313.

Los intentos del procurador, de Manuel Díez y de José Lobo, por dispensar la lectura de la carta en los colegios no dieron resultado. Eduardo Navarro ni siquiera recibió respuesta a sus demandas; era la certificación de su desconuelo, tal y como refería al vicario general: “¡Pobre corporación filipina, qué prueba tan terrible está pasando!”⁵⁶. Finalmente el vallisoletano hubo de resignarse y la mandó leer y publicar.

Las órdenes del cardenal Mariano Rampolla, en este sentido, fueron transmitidas al superior agustino por medio del nuncio vaticano. En las dos entrevistas que mantuvieron, el 15 de septiembre⁵⁷ y el 15 de diciembre de 1894⁵⁸, Cretoni dio a entender al agustino el disgusto del Papa ante la actitud tomada por él por la inapropiada publicidad dada al asunto⁵⁹, le avisó sobre la posibilidad de que el pontífice adoptara medidas graves y enérgicas contra los refractarios, por lo que habían de someterse sin condiciones, y ordenó que se siguiera prestando la misma protección a los estudios, que no se realizaran alteraciones en la organización de la revista y redactores hasta el siguiente capítulo, y que en caso de estipularse alguna determinación se debería consultar a la Santa Sede.

En el Real Colegio de Valladolid la semilla del “unionismo” no se tradujo en el estado de agitación de El Escorial. Fue sin embargo llamativa, y hasta ahora casi desconocida, la problemática suscitada en torno a la persona de Conrado Muiños Sáenz, catedrático de Filosofía en aquel centro.

Parece ser que el p. Muiños, personaje de gran talla intelectual, intentó extender las proclamas unionistas entre los lectores de la institución castellana. Pronto encontró en su afán proselitista un religioso con el que aminorar el peso de los docentes “filipinos”. Se trataba de Fortunato Sancho, trasladado desde el Escorial a Valladolid a causa de un grave incidente⁶⁰, y en sustitución del enfermo Manuel Noval. Muiños conectó bien con el recién llega-

⁵⁶ APAF 980 183/1, Madrid 24-IX-1894. Al llegar el general Martinelli a Roma (4-X), tras girar su visita por América, corroboró las acciones de su delegado Lupidi y quedaron definitivamente sin respuesta las protestas de Navarro, fue entonces cuando exclamó al definidor Mateo Díez “vivir y gobernar de este modo es morir sufriendo”. APAF 980 fols. 70-71, 24-X-1894.

⁵⁷ APAF 182/14, Madrid 14-IX-1894; APAF 182/14, Madrid 16-IX-1894; APAF 183/1, Madrid 24-IX-94

⁵⁸ APAF 980, fol. 88, 20-XII-1894.

⁵⁹ Pedro Fernández en carta al obispo Cámara recoge el 23 de octubre estas palabras de León XIII sobre el comisario agustino “*quel vostro P. Navarro si a condotto male, molto male*”. En ARRILUCEA, D., op cit, p. 71.

⁶⁰ La correspondencia habla en este punto de acciones de desobediencia y escándalo por las que había sido sancionado y amenazado de suspensión por el vicerrector y rector del Colegio del Escorial. APAF 980 fol. 58-61, 10-X-1894.

do⁶¹ y trabajó para que se le concediera el título de lector⁶², que inexplicablemente no tenía⁶³, pues así podría desempeñar con plenas facultades la cátedra que ocupara Noval. Cuando se supo que Sancho no tenía la titulación para regentar el puesto se puso al frente de la misma a Ubaldo García, aprovechando también Navarro la ocasión para desplazar a Sancho a Palma.

Los tiros iban dirigidos, sin duda, contra Muiños; el rector del colegio Sabas Fontecha y el vicario provincial frenaban de este modo el camino al “unionismo” en la casa matriz de la provincia. No terminaron aquí las cosas. El profesor de Filosofía inició una campaña de protestas, primeramente se sintió muy molesto porque a Sancho sólo se le concedió el título de lector una vez que hubo llegado a Palma⁶⁴, y no antes como se pidiera, por lo que alegó que las clases impartidas por este último en el curso 93-94, sin estar en posesión del título de pasante, eran nulas. La queja contra Sancho por parte de Muiños era, por tanto, una pantalla para reprobar su alejamiento y el anterior desprecio a sus peticiones de reconocimiento del cargo. Al mismo tiempo hizo frente a la designación de Ubaldo García, a quien no consideraba apto para el cargo⁶⁵ y con el que tuvo frecuentes roces⁶⁶. Por todo ello, Conrado Muiños presentó al final del curso su renuncia a continuar la carrera⁶⁷,

⁶¹ Suponemos cierta afinidad de Sancho con los unionistas por tener noticia de alguna relación en este sentido con el obispo T. Cámara; ORCASITAS, M. A, op. cit, p. 170, recoge una carta del agustino Fortunato al obispo que hace evidente la conexión entre ambos: “*con mucho gusto le hubiera escrito a V.E antes, pero se ponen de tal modo las cosas que escribir hoy al obispo de Salamanca nuestro venerable hermano y verdadero agustino, tal vez se considera como un crimen de lesa majestad*”

⁶² Así lo creía el procurador: “*el p. Muiños hacía a sus planes de ambición el que los lectores filipinos fuesen a menos en número y a la cola de los de aquí y esta era la única razón de su tenaz insistencia*”. APAF 980 fol. 59, 10-X-1894.

⁶³ Navarro decía suponer que Sancho poseía el título de pasante por haber desempeñado durante dos años la docencia en el colegio de Alfonso XII.

⁶⁴ Fue inmediatamente pedido por Navarro (APAF 183/1, Valladolid 30-VI-1894), y asentido por el vicario p. Díez (APAF 183/1, Colegio de María Cristina, San Lorenzo del Escorial, 2-VII-1894).

⁶⁵ Opinión que incluso compartía el procurador, según constataba en carta al provincial: “*no sirve por ningún concepto por su corta capacidad, por sus rarezas y porque es un chico incapaz de llegar a ser grande*”. APAF 980 fol. 49, 2-VIII-1894; Más adelante propuso sustituirlo por Ignacio Monasterio (APAF 980 fol. 55, 26-IX-1894).

⁶⁶ El p. Ubaldo, ante tanta contrariedad acabaría pidiendo su pase a misiones, y porque –según Merino– podía en él “*más la vocación a la cura de almas que la de cátedra*”. (MERINO, Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas. 1565-1965*. Ediciones Archivo Agustino, Madrid, 1965, p. 39). Noticias sobre las disensiones entre Muiños y Ubaldo en APAF 980 fol. 91, 2-I-1895.

⁶⁷ APAF 183/1, Madrid 23-VI-1894.

haciéndola oficial el 11 de septiembre de 1894⁶⁸, y ratificándola unos días después⁶⁹. En el ínterin de la respuesta del provincial el rector continuó quejándose de lo que estimaba intemperancias y modo de proceder del religioso, tales como el abandono de un aula en el transcurso de un examen a alumnos de primero⁷⁰, o el escándalo originado con motivo de la presidencia de unas conclusiones, actos por los que se pensó incluso en suspenderlo⁷¹.

El gobierno de la provincia de agustinos calzados decidió finalmente no aceptar la renuncia de Conrado Muiños⁷². La noticia causó consternación en los pp. rector y procurador⁷³; no obstante, las quejas fueron remitiendo hasta que en última instancia el polémico lector pasó a la nueva provincia matri-tense⁷⁴.

Existieron, a parte de la problemática originada en los colegios de la provincia relacionada única y exclusivamente con el tema de la unión, otro tipo de desazones o inquietudes que por el contexto en el que se produjeron se pudieron considerar en mayor o menor grado anexas a aquélla. La correspondencia de Navarro con Juan Zallo proporciona algunas indicios en torno a estos extremos.

El presidente de la casa hospedería de Gracia, Ángel Abásolo, remitió varias quejas al procurador sobre el vicepresidente Enrique Magaz y Raimundo Lozano. El primero acabó siendo objeto de varias amonestaciones por su poca seriedad y escasa atención a sus funciones⁷⁵. El segundo, por su parte, constituyó mayor motivo de preocupación dado que apenas guardaba su conventualidad y desdeñaba a sus superiores⁷⁶, siendo para Navarro inconveniente por sus habladurías y conversaciones. El p. Lozano, autor de varios tratados de lengua panayana, intentó sin motivo aparente ir a Roma⁷⁷ y a Londres⁷⁸,

⁷⁰ APAF 980 fols. 58-61, 19-X-1894.

⁷¹ APAF 980 fols. 78-79, 22-XI-1894.

⁷² También se recomendaba al comisario prudencia y benignidad. APAF 980 fol. 100, 14-II-1895.

⁷³ APAF 980 fol. 104, 27-II-1895.

⁷⁴ APAF 980 fol. 121, 27-IX-1895. Se habla aquí del relevo de este agustino.

⁷⁵ APAF 980 fol. 22, 12-IV-1894.

⁷⁶ En una ocasión se negó a saludar al procurador. APAF 980 fol. 52, 13-IX-1894.

⁷⁷ Se desconoce la motivación real por la que quería realizar el viaje. Aunque sabemos que se carteo con esta ciudad, no tenemos ningún indicio de que estuviera relacionado con la problemática que aquejaba a varios centros de la provincia por aquellos años. APAF 183/1, Madrid 21-III-1894.

⁷⁸ En este caso alegaba la práctica del inglés. A lo que Navarro reprochaba sarcásticamente: *"como si alguna vez lo hubiera sabido"*. APAF 980 fol 52, 13-IX-1894.

pero no fue autorizado para ello por Díez González⁷⁹. Para alegría de sus superiores decidió volver a Filipinas en abril de 1895.

Finalmente, desde la Vid tenemos noticias de las desavenencias del hermano lego Juan Nabet, que fue castigado por sus faltas indisciplinarias. Poco le hubieron de servir estas correcciones, pues continuó cometiendo infracciones en Palma⁸⁰, considerándose entonces por este motivo la posibilidad de echarle⁸¹.

1.2. Finalización del litigio en la provincia

El conflicto originado por el decreto de unión de 1893 se cerró definitivamente para la orden agustiniana con la división de la corporación en 1895, de la que nació un nuevo ente, conocido como provincia del Sagrado Corazón de Jesús o Matritense⁸². La nueva creación confería de esta manera rango institucional a las dos corrientes que pugnaban en su seno desde años atrás.

Llegados a este punto, no queremos dejar pasar la ocasión para realizar algunas matizaciones desconocidas de los resultados de la política mantenida por Eduardo Navarro en este conflicto, y de su pensamiento de fondo sobre el controvertido tema de los estudios.

Es veraz hasta cierto grado la acusación por la que se achaca al procurador el haber originado una disminución en la calidad de la enseñanza con motivo de las alteraciones originadas por la funesta política de dispersión. Sin duda las mutaciones en las aulas debieron perjudicar el desarrollo normal de la docencia. Sin embargo existieron otros motivos importantes, nunca considerados, debidos a la inadecuación de algunas designaciones del provincial y su definitorio, o a determinadas carencias imputables a incorrectos nombramientos del capítulo de 1893.

⁷⁹ APAF 980 183/1, 24-III-1894. El p. Manuel adujo ser contrario al voto de pobreza.

⁸⁰ Nabet se extralimitó en su licencia en acudir a unos baños para recuperarse de una enfermedad, originando esta actitud la reprensión del rector del monasterio vitense Patricio Martín. APAF 183/1, 30-IV-1894.

⁸¹ Navarro en un primer momento intercedió en su favor, dado el estado de salud y arrepentimiento del lego (APAF 183/1, 30-IV-1894). Tampoco conocemos con exactitud los problemas planteados por este personaje. Últimas noticias del tema en APAF 980 fol. 115, 22-V-1895.

⁸² Su erección canónica data del 4 de diciembre de 1895. La matritense se constituyó con el monasterio de El Escorial, el colegio de Alfonso XII, el colegio de Estudios Superiores María Cristina y el colegio de Palma de Mallorca, además tendría todo el personal necesario para el sostenimiento del culto divino, la enseñanza, *La Ciudad de Dios*, etc. Su primer provincial fue Bonifacio Moral. Todo ello supuso una verdadera sangría para la provincia de Filipinas.

La dispersión de los lectores fue uno de los aspectos más criticados de la actuación del comisario provincial durante el conflicto, efectiva en sus intenciones pero punible por su severidad. En conjunto, los “unionistas” consideraron atribuibles a la política disgregadora del p. Navarro hasta once casos⁸³, algunos de ellos injustos. En principio, fueron removidos de sus cargos, por mediación directa y demostrable del vicario provincial, cuatro lectores, a saber, Tomás Rodríguez, Francisco Valdés⁸⁴, Honorato del Val⁸⁵, y Pedro Fernández. Para el resto no está demostrada la implicación de Navarro desde el punto de vista documental, aunque en algunos de ellos fue algo probable, tal y como fue el caso de los tres enviados a Perú, Eustasio Esteban, primer bibliotecario de la Real de El Escorial⁸⁶, Valerio Lorenzo, presidente de la residencia de Palma⁸⁷, y Manuel Noval⁸⁸. Otras remociones no concluyentes fueron las de Urbano Álvarez, que fue de la Vid a Valladolid como pasante, y Restituto del Valle, enviado desde El Escorial al colegio de Palma para el curso 94-95⁸⁹. Y, por fin, no tuvo sentido la imputación sobre Conrado Muiños y Fermín Uncilla, porque aunque se intentó su recambio no se consiguió⁹⁰.

En otros momentos las insuficiencias en la calidad de la enseñanza se debieron a designaciones inoportunas del órgano de gobierno provincial. Así no fueron considerados aptos para el ejercicio docente Ubaldo García en Valladolid, o Miguel Fonturbel en El Escorial, que al igual que el anterior, optó por regresar a Filipinas⁹¹.

⁸³ ORCASITAS, M. A., *op. cit.* p. 268.

⁸⁴ Por su intensa actividad unionista fue destinado a Filipinas a principios de 1896.

⁸⁵ Este profesor había firmado en las exposiciones al general, y fue acusado de supuestas difamaciones en las clases del Escorial contra los superiores en el curso 94-95. Pasó de lector a la Vid.

⁸⁶ Los propios afectados no supieron el motivo de su elección para ir al Perú. Aún así el p. Eustasio suponía en sus memorias que al faltar candidatos para cumplir la petición del general de religiosos para este país, el vicario Díez habría consultado a Navarro y éste le habría dado los tres nombres (véase ORCASITAS, M. A., *op. cit.* pp. 169-170).

⁸⁷ Lorenzo se había significado contra una disposición de carácter interino tomada por el comisario referente al personal que debían conformar las consultas de los colegios. Navarro respondió citándose a la normativa de A. Gioia. APAF 182/14, Madrid 27-V-1893; APAF 182/14, Escorial 31-V-1893.

⁸⁸ Esteban y Lorenzo eran fervorosos unionistas, pero de Noval no tenemos ninguna evidencia en este punto.

⁸⁹ Con respecto a estos dos no existe ninguna alusión en las misivas de los superiores.

⁹⁰ El bibliotecario Uncilla continuó trabajando en El Escorial.

⁹¹ APAF 980 fol. 30, 16-V- 1894. De éste religioso decía el definidor Larrinaga que era “como un niño y todo corazón”. Navarro no lo consideraba adecuado para encarar la problemática unionista.

Y, por último, también las determinaciones del capítulo del 93 tuvieron su parte de responsabilidad en estas deficiencias en los estudios⁹². Ahí entraría por ejemplo la renuncia al cargo del vicerrector del colegio Alfonso XII, Eladio Zamora, ubicado allí por designación capitular⁹³, o el incordio ocasionado por el maestro de novicios Gregorio Ros al rector de Santa María de la Vid⁹⁴. Lógicamente también llegaron lectores capaces⁹⁵.

El p. Navarro tuvo su propia opinión en el tema de los estudios en el ámbito regular. La propuesta que realizase iba encaminada al restablecimiento de la normalidad en los centros de la comunidad religiosa y al mantenimiento del espíritu prístino de la provincia; no en vano estamos ante un hombre de formación esencialmente misionera⁹⁶ en consonancia con la línea más antañona de la corporación.

Amante de las grandezas y de la esencia de la institución filipina, era un acérrimo defensor de su ser tradicional, contrario a la paulatina desvirtualización de la secular vocación misionera y de la propensión de los jóvenes formados en los planes a convertir los estudios en un fin en sí mismo y no en un instrumento de formación. No se oponía al desarrollo de los estudios o al destino de alumnos a carreras especiales, siempre que éstos realizaran el bachillerato en los colegios de la provincia, pudieran simultanear con otras exigencias, y hubieran finalizado la carrera eclesiástica. Las condiciones de los seleccionados para este tipo de menesteres habrían de tener según el comisario *“como dote principal la virtud especialmente la humildad y de carácter sensato y reposado, no voluble ligero o tornadizo”*.

Lo ideal para Navarro habría sido la apertura de un colegio en Filipinas que hubiera producido una interacción por medio del cambio de personal entre el archipiélago y España, lo que, a su juicio, habría destruido la honda división afincada en la corporación, de paso aminorado el gasto de la misma, y conservado incólume el ser y armonía de la provincia al conciliarse los intereses de los colegios con los de Filipinas⁹⁷.

⁹² APAF 23/1 Actas del capítulo de 1893

⁹³ El comisario procurador no sintió para nada su marcha. APAF 980 fol. 81, 5-XII-1894.

⁹⁴ Navarro refirió las quejas del superior vitense en APAF 980 fol 22, 12-IV-1894 y fol 49, 2-VIII-94.

⁹⁵ En 1894 llegó a España Agustín J. Barreiro Martínez, que a pesar del temor del comisario procurador por su juventud (APAF 980 fol. 89, 2-I-95), resultó ser un cualificado profesor de Física, Historia Natural y Matemáticas. Más adelante llegó a ser catedrático en Valladolid.

⁹⁶ De ello da fe su cuarto de siglo de labor pastoral en Filipinas.

⁹⁷ Navarro alabó, en este punto, la política seguida por la provincia dominica del Smo Rosario de la Orden de Predicadores. Esta corporación destinaba a los lectores al archipiéla-

2. Administración de la comisaría madrileña (1893-1897)

Eduardo Navarro, en su función de comisario procurador, fue el encargado de diligenciar toda una serie de cuestiones de carácter administrativo y económico relacionadas directamente con la dirección espiritual del archipiélago. Conozcamos las más significativas durante este cuatrienio.

2.1. Las últimas misiones a Filipinas

Una de las funciones primigenias de la figura del procurador había sido la de buscar y designar entre los conventos españoles los candidatos para las misiones⁹⁸, problema que se subsanó para los agustinos desde que se abriera en 1765 un seminario en Valladolid, que vino a asegurar el pulmón vocacional de la corporación filipina⁹⁹. Un procurador especial, designado por la provincia, era el encargado de gestionar ante el gobierno el desplazamiento de la grey misionera a Oriente. Para la provincia filipina se había dado el caso de que desde 1854 el Estado había cesado toda su ayuda pecuniaria. Solamente será desde 1892, previa la petición de varios procuradores religiosos, cuando el ministerio de Gracia y Justicia vuelva a reanudar la antigua colaboración, extendiendo el pago del pasaje a cuenta del Estado a dominicos, recoletos y agustinos por medio de la real orden de 1 de febrero¹⁰⁰. Ya contaban con ella los jesuitas, franciscanos y capuchinos.

Fue a Eduardo Navarro al primero a quien cupo en suerte hacer partícipe a la provincia de las ayudas económicas que introdujo el gobierno en la comunidad de agustinos calzados, las cuales se iniciaron con el pago del viaje de los misioneros enviados a extremo oriente. En estos momentos, más de cien agustinos viajaron a las islas a cuenta del Estado en lo que constituyeron las últimas misiones que arribaron al archipiélago ondeando aún el pabellón español. Durante el cuatrienio fueron las siguientes:

go tras un periodo de ejercicio en la península, a la que regresaban tras varios años de ministerio parroquial en Filipinas. En torno a sus ideas en el tema de estudios: APAF 980 fols. 84-85, 12-XII-1894.

⁹⁸ Así lo recuerda Manuel DÍEZ GONZÁLEZ en su: *Memoria acerca de las misiones de los pp agustinos calzados en las islas Filipinas. Presentado al excmo sr ministro de Ultramar en 1880 por el rp comisario de la misma orden*. Madrid, 1880.

⁹⁹ En sus dos primeros siglos de existencia, la provincia de agustinos de Filipinas se nutrió del aporte humano de otras congregaciones de la orden en la península, principalmente la de Castilla, siguiéndola la de Andalucía y Aragón-Cataluña.

¹⁰⁰ El 9 de diciembre de 1891 los procuradores de dominicos (Manuel Puebla), recoletos (Toribio Minguella) y agustinos (Salvador Font), escribieron una epístola al ministro de Ultramar solicitando la carga a cuenta del estado del viaje a las islas. AHN 2313.

Para 1893, la primera misión en agosto de 18 religiosos¹⁰¹, el pase a Filipinas de Rafael Redondo¹⁰², y el envío de otros 5 regulares¹⁰³.

Para 1894, la segunda misión en julio de 1894¹⁰⁴, y la tercera, de 18 religiosos, en agosto del mismo año¹⁰⁵.

En 1895 se gestionó en abril un cuarta misión de 28 personas¹⁰⁶.

En 1896 se organizaron los últimos envíos: en enero con la quinta misión, de 31 frailes¹⁰⁷, y en septiembre con la sexta misión, de ocho agustinos¹⁰⁸. Con ellos, además, compartieron estancia el provincial Zallo, Juan Martín (ex-definidor general) y Ricardo Deza (secretario del provincial de Filipinas), que regresaban a las islas después de asistir al capítulo general¹⁰⁹. Navarro consiguió también pasaje gratis para dos religiosas agustinas tercia-

¹⁰¹ Instancia realizada por Navarro a 30 de julio de 1893. Aceptación el 1 de agosto, y embarque realizado el 18 del mismo mes. AHN 2316. RODRÍGUEZ, I., *Historia*, vol. XII, Manila, 1980, pp. 505-506. Fue la primera misión beneficiada por la real orden de febrero de 1892.

¹⁰² Instancia el 25 de agosto de 1893. Aceptación el 29 del mismo mes. Embarque el 1 del siguiente AHN 2316 y 2317.

¹⁰³ Concesión a 23 de octubre. RODRÍGUEZ, I., *Historia*, volumen XII, Manila, 1980, p. 508.

¹⁰⁴ Solicitud realizada el 3 de julio de 1894 para cuatro religiosos. Se aceptó el 9. Se embarcan el 20. Esta es la misión en la que debería haber partido Pedro Fernández. Sus tres componentes misionaron en China. AHN 2316.

¹⁰⁵ Instancia escrita el 7 de agosto para 18 religiosos. Se dio el visto bueno el 7 y zarpo el 19 del mismo mes. Aquí partieron entre otros T. Rodríguez, Juvencio Hospital y Pedro Rodríguez. Llegaron a Filipinas el 13-IX-1894. AHN 2316.

¹⁰⁶ Instancia de 2 de abril. Se aceptó el 4, y se hicieron a la mar el 26. AHN 2316 y 2317; RODRÍGUEZ, I., volumen XII, Manila, 1980, p. 514. Misión numerosa con motivo de la necesidad de personal para el seminario de Vigán, aceptado por los agustinos ese año, y por la posible apertura de un colegio de segunda enseñanza en Iloilo (Panay). APAF 182/14, Madrid 7-IV-1895.

¹⁰⁷ Instancia realizada el 4 de diciembre de 1895, se aceptó el 7 de diciembre y deberían haber partido el 14. Marcharon para Asia finalmente 31 religiosos el día 2 de enero de 1896. El 20 de diciembre Navarro expuso que no habiendo podido embarcar los religiosos de su obediencia, a quienes se concedió permiso de embarque el 7 diciembre en el vapor que marchó el 14, por hallarse por esas fechas ya llenas las cámaras del citado transporte, solicitaba el embarque en la primera expedición de enero, con la excepción de Benito Melero (muy enfermo) y Cesáreo García, designado equivocadamente, pudiendo ocupar el lugar de éste Wenceslao García, formando en total 31 religiosos. Arribaron al archipiélago el 2 de febrero. AHN 2316 y 2317.

¹⁰⁸ Petición efectuada el 17 de agosto de 1896, se asintió el 28, y pusieron rumbo a oriente el 12 de septiembre. AHN 2316 y 2317. RODRÍGUEZ, I., *Historia*, tomo XII, Manila, 1980, p. 533. Fue la última misión de la provincia. Tocaron tierra el 6 de octubre.

¹⁰⁹ También iba con ellos Sotero Bustinza. La Instancia era de 4 de agosto de 1896 y fue aceptada el 6. AHN 2316 y 2317. RODRÍGUEZ, I., *Historia*, volumen XII, Manila, 1980, pp 532-533.

rias del asilo de la Gratitude de Madrid, destinadas al colegio-asilo de Nuestra Señora de la Consolación de Mandaloya¹¹⁰.

También fue un buen momento para incluir en los presupuestos del Estado los nuevos centros misionales de la provincia en las Filipinas, todo ello en un siglo de excepcional actividad apostólica. De entrada, por orden de 30 de junio de 1893 el gobierno corría con los gastos de las nuevas misiones de Tiangán, Lepanto, Bontoc y Quiangan¹¹¹, cuyo número de infieles se estipulaba que ascendía a setenta y seis mil.

Ultramar se mostró receptivo a sufragar las nuevas propuestas misionales de la provincia. “*La ocasión se muestra propicia*”, refería un optimista p. Navarro sobre el visto bueno a nuevos proyectos en las alturas ilocanas o en los llamados monteses de Panay para el año 1895¹¹². El procurador general dio cumplida información de las reales órdenes emanadas por el ministerio con relación a la administración espiritual del archipiélago filipino. En estos cuatro años fueron las que siguen:

–La erección de una parroquia en Manicling, (formada por los barrios de Manicling, Castellano, Nieves y Malanguang), independiente de su matriz Gapang¹¹³.

–La permuta de los pueblos de Lapo y Santa Cruz (Ilocos sur), por los de Bangued, Tayúm y Dolores (Abra) pertenecientes a la mitra de Nueva Segovia¹¹⁴.

–Las separaciones de Tubao de su matriz, Ago, el 28 de diciembre de 1894, y de San Pedro y Banua respecto a Dingras el 30 de enero del mismo año¹¹⁵.

¹¹⁰ Se trataba de Sor Concepción Palacios y Sor Elena Cayarga. AHN 2314 “*Pasaje para dos religiosas agustinas, que solicita el procurador de la orden de agustinos calzados*” Instancia: 24 de agosto de 1896, confirmación: 31 de agosto. Partieron el 12 de septiembre. También en AHN 2317, en índice de despacho y firma.

¹¹¹ Tiangan incluía las misiones de San Emilio y la Concepción, Lepanto añadía los centros de Cervantes, Angaqui, Mancayan y Sabangan; el distrito de Bontoc sumaba los establecimientos de Bontoc, Sagada, Sacasacan y Básao; y de Quiangan dependían las misiones de Sápao y Banaue. MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. Filipinas*. Madrid, 1909, pp. 444-445.

¹¹² APAF 980 fol. 116, 22-V-1895.

¹¹³ RODRÍGUEZ, I., *Historia*, vol XII, Manila, 1980, pp. 506-507, real orden de 11 de octubre de 1893. También en APAF 980 fol. 102, 14-II-1895

¹¹⁴ La corporación de San Agustín había convenido el trueque con el obispo de Vigán el 27 de enero de 1892; noticias en RODRÍGUEZ, I., *Historia*, vol XII, Manila, 1980, pp 508-509, real decreto de 27 de octubre de 1893.

¹¹⁵ Zallo conoció la confirmación oficial de estos cambios por carta de Navarro de 14 de febrero de 1895. APAF 980 fol. 102; También en RODRÍGUEZ, I., *Historia*, vol XII, Manila, 1980, pp. 511-513: “*Alfonso XIII aprueba SM la desmembración parroquial de los barrios de Ambagsán, Caladdungan y otros, en la provincia de Ilocos Norte, independiente de dicha parroquia de su matriz Dingras y Banua*”.

2.2. La gestión de los colegios

La administración de seminarios y colegios ahondó, básicamente, en la necesidad de reformas estructurales a causa del nutrido aumento de los estudiantes.

En el capítulo de gastos ordinarios la provincia contó con la inestimable ayuda del banquero Jover, al que se hubo de acudir ante el precio prohibitivo del giro desde las islas. Solamente la confianza que depositó este acaudalado señor en la comunidad misionera explica que se pudiera acumular una deuda de hasta 49.000 pesetas para inicios de 1894, sin que tengamos noticias de ningún problema entre el prestamista y los prestatarios¹¹⁶.

Eduardo Navarro puso sobre la mesa la necesidad de reforma de tres centros en función del aumento del alumnado: los de Palma de Mallorca, Valladolid y La Vid.

El procurador general prestó especial atención al progreso del colegio de segunda enseñanza de Palma *Dulcísimo Nombre de Jesús*. El 13 de julio de 1893 lo vemos firmando las escrituras de compra de varias casas para la escuela al médico Frontera¹¹⁷. La labor realizada por los agustinos de Mallorca fue objeto de continuos parabienes y encomio por parte del vicario provincial¹¹⁸. Tras girar su visita en marzo de 1894, expuso al provincial la necesidad de obra por el gran incremento del alumnado; no obstante, la perentoria necesidad de espacio ya había obligado a iniciar la reforma del ángulo sur y oriental sin el visto bueno de Manila. Aunque Navarro dirigió durante varios meses clamorosas misivas a Zallo instando la aprobación de las obras, el definitorio, contra todo pronóstico, acabó denegando su aprobación¹¹⁹. El vallisoletano expresó al provincial su tristeza en términos de resignación: “*veo por desgracia en el terreno práctico nos estamos poniendo tan equidistantes como lo estamos en el mapa*”¹²⁰. Pocos meses después las casas de Palma, tan estimadas por el procurador como algo propio, pasaron a la provincia matritense.

¹¹⁶ Se alude a Jover en APAF 980 fol. 6, 30-I-1894 y fol. 10, 31-I-1894. Navarro llegó a temer el cese de la ayuda y exigió medidas *enérgicas* para evitar males mayores. APAF 980 fol. 105, 27-II-1895.

¹¹⁷ El gasto total de las adquisiciones fue de 42.974 pesetas, según hace constar: CARMONA MORENO, Félix., *Los agustinos en Mallorca en el siglo XIX, de la exclaustación a la restauración de la orden en las islas*. Archivo Agustiniiano 78, Valladolid, 1994, p. 180.

¹¹⁸ APAF 980 fols. 12-13, 15-III-1894.

¹¹⁹ APAF 980 fol. 101, 14-II-1895 y fol. 107, 14-III-1895.

¹²⁰ APAF 980 fol. 113, 11-IV-1895; también APAF 980 fol. 115, 22-V-1895.

Desde Madrid se planteó también la necesidad de ampliación del colegio de Valladolid o del monasterio burgalés de la Vid, para satisfacer las demandas de legos efectuadas por el rector provincial y para el propio funcionamiento interno de estos centros. Según Navarro, era necesaria la remodelación y un maestro de novicios *ad hoc* para disponer de suficientes legos y evitar depender del personal seglar, a los que se acudía cuando faltaban aquellos, porque ocasionaba, en sus palabras, dos tipos de males:

*“uno menor que es más gasto, y otro mucho mayor que es gran inmoralidad, porque ni es posible evitar que saquen lo que puedan y entren tabaco, cartas, etc, sino que además de no ser muy correctas sus conversaciones dentro, son fuera otros tantos mentores de todo lo que observan”*¹²¹.

En otro orden de cosas, el lleno del colegio de la ciudad del Pisuegra lo obligó a trasladar el tercer curso de Filosofía a la Vid el día 13 de marzo de 1895¹²².

2.3. La colaboración con las agustinas terciarias

En los años 1893 a 1897 la provincia de agustinos de Filipinas continuó la cooperación que mantenía con las monjas terciarias desde que éstas acudiesen en 1883 a las islas, para hacerse cargo de las huérfanas del colegio-asilo de nuestra señora de la consolación de Mandaloya (en el pueblo de San Felipe Neri, junto a Manila).

Durante el mandato de Navarro existió un primer momento de normalidad en las relaciones entre las dos familias religiosas hasta octubre de 1896. El procurador continuó entregando la asignación pactada por su provincia a la superiora de la casa noviciado y Asilo de la Gratitude de Madrid, madre Querubina Samarra¹²³, y, de paso, expuso desde pronto la necesidad de realizar obra para dar cabida a mayor número de profesas en el edificio de la madrileña calle del general Pardiñas¹²⁴. El p. Zallo fue poco consecuente en

¹²¹ APAF 980 fol. 84, 12-XII-1894; en fol. 49, 2-VIII-1894, vaticinaba sobre el mismo tema: *“esto no puede producir buen resultado, sembramos nubes y recogeremos pedriscos”*.

¹²² APAF 980 fol. 108, 14-III-95; de lo mismo avisaba ya en fol. 94, 17-I-95.

¹²³ El propio Navarro recibió las tres primeras profesiones de estas hermanas, Sor María del Buen Consejo, Sor Elena Cayarga Conde y Sor Rocío Forés Fernández, también las de Sor Inés Herranz Sanz y Sor Catalina Barrio y Blanco. ALONSO, Carlos, *Las agustinas misioneras (1883-1971)*. Editorial Estudio Agustiniiano, Valladolid, 1985, p. 111; contiene además, este libro, un amplio y riguroso estudio sobre estas servidoras de San Agustín.

¹²⁴ Esta necesidad se la planteó al cabeza de la provincia en carta de 12 de abril de 1894: *“si en esa se tiene algún proyecto de que se manden monjas para establecer otros colegios o asilos, es necesario en primer lugar agrandar este edificio para poder admitir más monjas”*. APAF 980 fol. 21, 12-IV-1894.

este tema, pues mientras demandaba hermanas terciarias con el título de maestras para el asilo de Mandaloya¹²⁵, desoía el consejo de su vicario, quien incluso se planteó el abandono de la dirección del asilo de la capital de España¹²⁶.

Poco después de que el comisario provincial entregara a las terciarias la última entrada de 1.000 pesos en noviembre de 1894, comunicaba a Q. Samarra que en adelante tendría que buscarse algún sacerdote del clero secular para los servicios de capellán del asilo. Estos datos nos hacen pensar en una especie de crisis, seguramente debida a la negativa de las monjas a someterse a la obediencia del procurador por medio del establecimiento de una serie de derechos y deberes¹²⁷, o por el retardo en el envío de las primeras religiosas formadas en el noviciado de Madrid para su trabajo en el archipiélago¹²⁸.

La armonía se reestableció rápidamente en el seno de las dos comunidades a inicios de 1895, y aunque no se avanzó en el tema de la reforma de las instalaciones del noviciado propuesto por Navarro¹²⁹ y el sometimiento de la congregación femenina a su obediencia, se pudo progresar sobre la base de un nuevo contrato, que reactivaba la conexión Madrid-Mandaloya¹³⁰ con la partida de las dos primeras religiosas en septiembre de 1896 al orfanato de las afueras de Manila¹³¹.

Inexplicablemente, en un segundo momento, se torcieron las relaciones entre ambas instituciones desde que el 23 de octubre de 1896 se suspendiese la asignación que se venía pasando a las religiosas desde 1892¹³². A continuación la madre Samarra protagonizó un intento por alejarse de la provincia

¹²⁵ APAF 980 fol. 43, 18-VII-1894.

¹²⁶ APAF 980 fol. 73, 25-X-1894. El religioso da cuenta de su permanencia en la dirección.

¹²⁷ APAF 980 fol. 90, 2-I-1895.

¹²⁸ ALONSO, C., *op. cit.* pp. 112-113.

¹²⁹ El noviciado contaba entonces con 15 mujeres: dos madres, que habían estado en Filipinas, Querubina y Mónica Mujal, cuatro jóvenes de coro y una lega (enferma) profesas de votos perpetuos, dos jóvenes de coro, dos novicias de coro, tres novicias legas y una postulante. Era evidente la necesidad de aumentar el espacio para dar cabida a nuevas vocaciones. APAF 980 fols. 89-90, 2-I-1895. Respecto a las obras solicitadas por Navarro, parece lógico pensar que no salieron adelante, sobre todo después de la negativa que sufriera la misma petición para Palma. APAF 980. fol 117, 19-VI-1895.

¹³⁰ Se reimprimió un nuevo reglamento: *Reglamento del colegio-asilo de nuestra señora de la consolación de Mandaloya*. Malabón, 1895.

¹³¹ Navarro recordó en varias ocasiones a Samarra la disposición de las monjas que exigía el provincial (APAF 980 fols. 101-102, 14-II-95). Las dos primeras fueron Concepción Palacios y Elena Cayarga.

filipina, seguramente contrariada por la suspensión de ayudas, quizá molesta por la demora en las reformas a acometer en la casa-noviado, o posiblemente desviando sus miras hacia la nueva fundación de una escuela en Bermeo. El comisario de agustinos recibió numerosas quejas de las acciones de la superiora por parte de la directora del beaterio de Barcelona, quien lo escribió con verdadera angustia¹³³, y de varias profesas del asilo de la Graciosa ante el intento de desvinculación de la priora. Algunas fueron destinadas a la fuerza al colegio de Bermeo.

El vicario provincial, apoyado en su creencia por las religiosas afectadas y por el p. Fermín Hernández¹³⁴, consideró como principales responsables del revuelo creado en Madrid a Querubina Samarra y al agustino Salvador Font¹³⁵, quien se intitulaba como director y capellán del asilo¹³⁶. Éste último fue especialmente incómodo y arrogante para Navarro Ordóñez, pues llegó a protagonizar, amparándose en su antigua condición de confesor y ex-provincial, frecuentes impertinencias en las entrevistas que durante la crisis filipina el comisario agustino junto con sus compañeros procuradores de dominicos, recoletos y franciscanos, venían manteniendo, en razón de sus cargos, con el general Polavieja y con el presidente Antonio Cánovas del Castillo¹³⁷.

¹³² Ignoramos los motivos o razones que precisaron los superiores de la provincia para tomar esta determinación. El asunto resulta un tanto enigmático, y la documentación no revela todos los extremos deseables, y sobre todo llama la atención al considerar el clima de concordia de los meses anteriores.

¹³³ Ésta imploró, como mal menor, la designación de un confesor. A principios de 1896 cuatro monjas del beaterio de Barcelona habían pasado al asilo madrileño: Alfonsa Sabat, Tomasa Casas, Rita Torrent, Mónica Martí. Recogido por: ALONSO, C., *op. cit.* pp. 114-117. La carta de la priora de Barcelona la reproduce Navarro en APAF 980 fol. 129, 10-XI-1896.

¹³⁴ Quien informó puntualmente a Navarro de los pormenores de la casa-noviado, ya que las profesas tenían prohibido terminantemente ponerse en contacto con ningún agustino filipino.

¹³⁵ APAF 980 fol. 129, 10-XI-1896. Así se lo refería Navarro al rector provincial de Manila: "*Director y superiora se protegen mutuamente y ninguno de los dos dicen nada uno del otro a fin de hacer ambos lo que les da la gana*".

¹³⁶ ALONSO, C., *op. cit.* p. 114.

¹³⁷ Se producía la circunstancia de mantener en sus entrevistas posturas contrarias a las defendidas por Navarro y los procuradores ante el gobierno en la gestión de la crisis filipina. Navarro desautorizó continuamente a Font (lógicamente éste no tenía ninguna representación), y presentó sus disculpas a Cánovas en entrevista del 15 de diciembre de 1896, éste por su parte le refirió los encuentros tenidos con el discolo Font. Así se expresaba entonces el religioso vallisoletano: "*está haciendo un daño indecible con sus proccidades, e inconveniencias, siguiendo una política (...) de fatales resultados para todos los demás*". APAF 980 fol. 137, 17-XII-1896.

Cuando la situación se agravó, en diciembre de 1896, incluso las terciarias más fervorosas pensaron en abandonar el asilo de la Gratitude sino se las encomendaba otro destino¹³⁸. Navarro inquirió entonces a Juan Zallo sobre la posibilidad de apartar del cargo a la superiora y al capellán del convento¹³⁹.

Una mayor normalidad en la relación de ambas comunidades no se produjo hasta la firma de unas bases de colaboración en agosto de 1897, aunque la guerra de Filipinas acabó por anular sus efectos¹⁴⁰.

2.4. *La Compañía Agrícola de Ultramar*

Es realmente escaso el conocimiento que tenemos sobre el devenir de esta asociación agrícola constituida en Madrid en 1893 por escritura autorizada por el notario Manuel Bofarull¹⁴¹. Parece ser, eso sí, que los agustinos calzados de Filipinas adquirieron algunas acciones de la sociedad, y que las mismas permanecieron depositadas bajo llave en alguno de los colegios de la provincia¹⁴².

Desde la comisaría madrileña Navarro se encargó de la remisión de los balances de cuentas, de todo lo referente a consultas de abogados u otros medios para lograr el funcionamiento adecuado de la misma¹⁴³, y, finalmente, de hacer frente a una espinosa denuncia sobre la gestión realizada de la compañía por los agustinos.

En mayo de 1897 Antonio Caballero, escribiente de la oficina del abogado de la compañía, Sr. Bofarull, tuvo la intención de presentar una doble denuncia por irregularidades cometidas en la sociedad agrícola durante el mandato del agustino Font¹⁴⁴, teniendo en mente incluso el facilitar datos a la prensa. Concretamente, el litigante quería impugnar, primero, el que no se

¹³⁸ APAF 980 fol. 134, 14-XII-1896.

¹³⁹ APAF 980 fol. 131, 19-XI-1896.

¹⁴⁰ MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. Filipinas*. Madrid, 1909, pp. 475-478.

¹⁴¹ La sociedad estaba domiciliada en Manila y partía con un capital social de 4.050.000 pesetas. Más información en los *Estatutos de la Compañía Agrícola de Ultramar*. Madrid, 1893.

¹⁴² Seguramente estuvo en el real monasterio de El Escorial, y los depositarios serían el rector, el maestro de novicios y el vicerrector, tal y como cita Navarro al dar información, a instancias del provincial, sobre un dictamen de 22 de febrero de 1893 del anterior comisario p. Font. APAF 980 fol. 5, 18-I-1894.

¹⁴³ En APAF 980 fols. 55-56, 26-IX-1894 aconsejaba, por ejemplo, la inscripción en el registro de la propiedad; sobre remisión de balances se dan noticias en APAF 980 fol. 43, 18-VII-1894; fol. 96, 30-I-1895.

¹⁴⁴ Fue éste mismo quien previno al comisario de los planes de Caballero. APAF 980 fol. 141, 6-V-97.

hubieran pagado los derechos establecidos por el llamado pacto aleatorio o de suerte, algo que en la inmensa mayoría de los casos no se verificaba, según aconsejó en su momento Bofarull a Font; y segundo, la falta de pago del timbre de las acciones que ascendía a la cantidad de 10.000 pesetas, lo cual Navarro achacaba a la actitud negligente del anterior comisario al no obedecer a las precisas instrucciones del notario.

Navarro, ya en funciones en su cargo, previno desde el principio al nuevo provincial, Manuel Gutiérrez, de las aviesas intenciones del denunciante¹⁴⁵. Desde Manila recibió órdenes de actuar de cara al consejo de administración a través de su personaje más influyente, el marqués de Comillas. Más adelante, ante la imposibilidad de reunir al consejo, el comisario optó por mover la vía jurisdiccional, sondeando las opiniones de los abogados Bofarull e Irigay, notable letrado y diputado carlista, quienes aconsejaron como solución el que se buscara un gestor de confianza ante el ministro de Gracia y Justicia para abundar en la condonación de la multa, o que la propia corporación obrase la denuncia por medio de un tercero de confianza, en función de que la persona que ejecutara la misma obtendría una tercera parte del monto total del timbre impagado¹⁴⁶.

Desafortunadamente no hemos podido satisfacer nuestra curiosidad y conocer el inmediato decurso de las cuestiones que aquejaban a la Compañía Agrícola de Ultramar.

3. El procurador de la crisis filipina

El p. Navarro desarrolló durante estos años una activa relación con el ministerio de Ultramar, facilitada por la tradicional vinculación de la provincia con este departamento. Antes del alzamiento tagalo de 1896, por ejemplo, el religioso ya era estimado por el cargo desempeñado y la experiencia acumulada, tal y como demuestra su participación en la comisión que se formó a finales de 1894 con motivo de la crisis de la moneda filipina, verificada en la gravosidad excesiva del giro entre Manila y la Península¹⁴⁷. La junta, de la que también formaron parte cuatro seglares y el procurador dominico Puebla, trabajó junto a los ministros de Ultramar, primero Bece-

¹⁴⁵ *"No obstante que reconoce su bajo modo de proceder trata de moralizarlo con la necesidad y penuria en que dice hallarse, y que de verdad debe de ser un perdido pues son gruesas las sumas que ha sacado en otras denuncias, una de ellas hará un año con motivo de un testamento"*. APAF 980 fol. 144, 20-V-97.

¹⁴⁶ APAF 980 fols. 142-143, 12-V-1897.

¹⁴⁷ APAF 980 fol. 61, 10-X-1894. En julio de 1894 el cambio se situaba en torno al 32,51% de los haberes

rra, quien se alegró de ver a Navarro en la misma, y Abárzuza¹⁴⁸. Aquel pequeño consejo constató la imposibilidad de aplicar el tan demandado patrón oro¹⁴⁹, optando por acuñar la moneda insular con peso y ley iguales a la moneda de cinco pesetas de la Península, estipulando a la larga su recibo legal en España a través de un decreto ley¹⁵⁰.

Sin embargo, fue con motivo de la crisis de agosto del 96 cuando el comisario procurador facturó una intensa actividad ante el gobierno. El conocimiento de su pensamiento y de su actividad nos proporciona nuevos y necesarios datos para una comprensión más cabal de aquellos sucesos. El fraile agustino se erigió a menudo en representante y coordinador de los procuradores religiosos, los cuales a su vez actuaban en nombre de los superiores de Manila, en un momento en que peligraba no sólo la integridad de los institutos misioneros en aquellas abrasadoras latitudes, sino también el mantenimiento de las islas en el seno del imperio hispánico. En esta dirección mancomunada de los regulares filipinos tuvieron mucho que ver los conocimientos en legislación colonial e historia filipina del personaje aquí tratado.

Eduardo Navarro y los procuradores de dominicos, recoletos y franciscanos de San Gregorio Magno, respectivamente Matías Gómez, Juan Gómez y Cecilio García, transmitieron al gobierno el sentir de cuatro importantes corporaciones del archipiélago conquistado por Legazpi.

3.1. Campaña a favor del general Polavieja

Las primeras acciones del comisario agustino y los otros procuradores se dirigieron cautelosamente a preparar el relevo del mando del gobernador general de las islas Ramón Blanco y Erenas, marqués de Peñaplata. Conocidas son las acusaciones de blandura y lenidad vertidas contra este militar por parte de la colonia española y sobre todo por la Iglesia, encabezada por el arzobispo de Manila Bernardino Nozaleda¹⁵¹. A Blanco se lo acusaba de

¹⁴⁸ APAF 980 fol. 61, 10-X-1894 y fol. 79, 22-XI-94.

¹⁴⁹ Solicitado mayormente por todos los periódicos, la cámara de comercio de Manila, el ayuntamiento de la capital y los agricultores de varias provincias. MILLÁN Y VILLANUEVA, Camilo, *El gran problema de las reformas en Filipinas*. Manila, 1897, pp. 75-79.

¹⁵⁰ APAF 980 fol. 82, 5-XII-1894. Eduardo Navarro propuso al rector provincial Juan Zallo, como medio de evitar grandes pérdidas en el canje de la moneda en los giros de la corporación, enviar a Inglaterra artículos coloniales, no con objeto de lucro, sino para establecer fondos a la par por medio de su venta, pues vendidos en Londres, aún con alguna pérdida, se reintegrarían a Madrid por medio del cambio. APAF 980 fol. 86, 12-XII-1894.

obviar las repetidas evidencias de la acción de los filibusteros y de no tener convenientemente preparadas las defensas capitalinas. Por todo ello fue objeto de una campaña en su contra en la que, desde luego, también participó la prensa¹⁵².

Los procuradores llevaron a la corte el clamor de las islas por el recambio de Blanco. A finales de septiembre de 1896 se iniciaron los contactos con la administración. *El Heraldo de Madrid* aseguraba que se habían reunido con el presidente Cánovas y refería que aisladamente habían facturado diversas visitas, Navarro había departido con su conocido ministro de Ultramar Tomás Castellano, y el dominico Matías Gómez con Pidal. Aquellas conversaciones versaron sobre la marcha del movimiento separatista y la necesidad del relevo en Malacañang¹⁵³. En la reunión que los vicarios provinciales mantuvieron en la casa-procuración de los padres recoletos el día 27 de septiembre decidieron, con seguridad, clarificar su pensamiento y esbozar una línea de trabajo al unísono. A pesar de la discreción, algún rotativo aventuró hipotéticas conjeturas¹⁵⁴, mientras tanto, el ministro Castellano los citaba con presteza para requerir los pormenores más recientes.

¹⁵¹ La escasa confianza que inspiraba el gobernante al arzobispo dominico se debía en gran parte a los rumores que circulaban por Manila y la Península sobre la vinculación de aquel con la masonería. José de Alcázar dice de él que “*quizás su natural bondadoso le llevó a otorgar a los indios, y sobre todo a los mestizos, mayor confianza de la que merecían; pero, preciso es decirlo en honor del general Blanco, sus actos se inspiraron en los más rectos propósitos, ingratamente correspondidos por los elementos filibusteros*”. ALCÁZAR, José de, *Historia de los dominios españoles en Oceanía*. Madrid, 1897, pp. 169-170.

¹⁵² *El Heraldo de Madrid*, recogía con estos críticos tintes la situación: “*Resulta demostrado que el sr Blanco no conocía el país donde mandaba, ni tenía la menor idea de la índole de aquella población y del carácter de los trabajos hechos para predisponerla contra España (...). Resulta que hizo todo lo posible, claro es que inconscientemente, para debilitar el espíritu de los españoles, en que el favor de la Providencia quizás ha puesto la mayor parte, y el azar lo restante, sólo a eso debe España el no haber perdido las islas Filipinas en medio de una espantosa orgía de sangre. Ayudaba todo a que las perdiésemos, pero ninguna cosa con tanta eficacia con la ceguedad del gobernador general*”. Diario de la Prensa de Madrid, (de ahora en adelante DPM). *El Heraldo de Madrid*. Madrid 6-X-1896. La DPM es una impresionante colección de 72 tomos, reunida por Eduardo Navarro y existente en el colegio de agustinos de Valladolid, con todo tipo de noticias referentes a Filipinas y de las más diversas publicaciones.

¹⁵³ RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús: *La revolución hispano-filipina en la prensa: Diario de Manila y Heraldo de Madrid*, tomo I, Agencia Española de Cooperación Internacional, Madrid, 1998, p. 239.

¹⁵⁴ “*Parece sèr- suponía El Heraldo de Madrid un día después- que han tratado extensamente del Estado en que se halla el país a consecuencia de la insurrección; reformas que con vendría adoptar tan pronto como se restablezca la paz, y quizá hayan hablado de las condiciones que reúnan los candidatos que hay para reemplazar al general Blanco*”. RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., o. c. I, pp. 242-243.

La persona apuntada por los religiosos como sustituto de Blanco había sido Camilo de Polavieja. Navarro, en carta al provincial, lo elogiaba describiéndolo como el general “*de más energías, conducta, y de mejores condiciones, con la garantía de que a más de vivir con desahogo y de haber ascendido por sus méritos desde soldado hasta el 2º entorchado, sus líneas de ... conducta han sido y serán allí (Filipinas) diametralmente opuestas a las seguidas por ese señor (Blanco)*”¹⁵⁵.

En la decisión final de enviar a Polavieja al archipiélago, según explica Alicia Castellanos, “*tuvieron mucho que ver los informes pesimistas que sobre la evolución de la guerra eran emitidos por la comunidad religiosa de Filipinas*”¹⁵⁶. El general cristiano iría como segunda autoridad con vistas a sustituir a Ramón Blanco. No obstante, fue en última instancia el arzobispo de Valladolid, Antonio María Cascajares, quien, aprovechando la enfermedad del general Echaluze, entonces segundo cabo en la capitanía de Filipinas, consiguió de la Reina el puesto para don Camilo¹⁵⁷.

Los procuradores, por iniciativa de Navarro, se apresuraron a felicitar al general por su nombramiento un día antes de que se conociera en los periódicos; por su parte, éste correspondió con satisfacción a las diligencias llevadas a cabo por aquellos en su favor¹⁵⁸. El periódico madrileño *La Justicia*, dando cuenta de esta conferencia, refería que alguno de los frailes habría manifestado en aquella ocasión la necesidad de embarcar de 6.000 a 8.000 hombres hacia aquellas lejanas costas¹⁵⁹. La prensa recibió el nombramiento con rara unanimidad. La cordialidad y connivencia entre los representantes de las corporaciones regulares filipinas y el laureado militar fueron la nota dominante en las entrevistas que llegaron a mantener¹⁶⁰.

¹⁵⁵ APAF 980 fol. 123, 22-X-1896. Su sólida reputación se había acrisolado en diversas contiendas tanto en la Península como en las colonias: Marruecos, Santo Domingo, guerras cantonales, carlistas y Cuba. Tan solo un ascenso, el de teniente, le había sido concedido por antigüedad, el resto le fueron otorgados por méritos de guerra.

¹⁵⁶ CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia, *Filipinas. De la insurrección a la intervención de EE.UU. 1896-1898*. Sílex . Madrid, 1997, p. 174.

¹⁵⁷ Para saber de los manejos de este prelado en su apoyo a Polavieja y su oposición a Cánovas del Castillo, véase GONZÁLEZ-POLA DE LA GRANJA, Pablo, *Polavieja: un general para una crisis. El Polaviejismo en torno a 1898*. En: Revista de historia militar. Servicio histórico militar y museo del ejército. Año XLI. Madrid, 1997. Num 83.

¹⁵⁸ APAF 980 fols. 123-125, 21-X-1896. Notifica aquí Navarro este encuentro y da cuenta de la buena impresión de la Reina con respecto a los procuradores provinciales.

¹⁵⁹ DPM, *La Justicia*. 30-X-1896. “*Pero esos frailes ¿para qué son?*”.

¹⁶⁰ La última de todas se produjo el cuatro de noviembre, antes de su partida para Barcelona, tal y como explicaba E. Navarro a su superior provincial. APAF 980 fols. 126-127, 5-XI-1896.

Mientras tanto, desde Filipinas se optó por realizar una presión más directa para el relevo de Blanco por medio de la filtración de sendos cablegramas a la prensa remitidos desde Hong-Kong, en los que se cuestionaba su autoridad. Y es que, en efecto, aunque se suponía que Polavieja, al partir con el cargo de segundo cabo, accedería pronto al puesto de Blanco, el gobierno había decidido mantener un oficioso mutismo para no dañar la posición del todavía gobernador en Manila¹⁶¹. Así las cosas, a principios de noviembre *El Imparcial* publicó un telegrama, fechado en Hong-Kong a 30 de octubre, en el que un grupo de españoles demandaba fervorosamente la destitución del gobernador con motivo de la gravedad de la insurrección en las zonas lindantes a la capital¹⁶². Un día después y desde la misma ciudad asiática vino a filtrarse a los periódicos otro cable dirigido al procurador de dominicos en Madrid, firmado por el arzobispo de Manila Nozaleda y los provinciales, en el cual se aireaba la nefanda política de Blanco y se apostaba por su recambio¹⁶³.

Estas filtraciones originaron una llamada de Cánovas a los procuradores religiosos el 2 de noviembre para indagar sobre sus responsabilidades. Con seriedad y corrección expuso a los cuatro asistentes la inconveniencia que suponía la publicación de los mensajes por la mala situación en la que quedaba el gobernador de Filipinas. Por noticias posteriores, dadas por Navarro al superior de los agustinos en Manila, hoy sabemos que fue el procurador de los recoletos, Juan Gómez, quien dio a conocer el contenido del telegrama a la prensa por medio de su médico¹⁶⁴. Para evitar mayores ruidos, eso sí,

¹⁶¹ De todos modos Polavieja marchaba a Filipinas con un verdadero estado mayor: entre ellos, tres generales, Zappino, Galbis y Lachambre, cinco coroneles, dos tenientes coroneles, diez capitanes, además de los ayudantes y otros oficiales a sus órdenes.

¹⁶² Así decía el escrito: "*Hong-Kong 30- si gobierno no adopta medidas enérgicas destituyendo Blanco telégrafo, encargando mando un general de los que aquí hay, sea cualquiera su jerarquía militar, situación insostenible. Más de 25.000 rebeldes con armas. Provincia Cavite entera sublevada. Provincia Bantangas crece insurrección. Españoles huyen refugiándose en Manila. Rogamos "Imparcial" eleve Reina protesta patriótica respetuosa advertencia previsoramente que dirigimos- veinticinco españoles que remiten su firma.*". también fue publicado en DPM. *El Correo*. 2-XI-1896.

¹⁶³ "*Hong-Kong 31.-Dominicos.-Madrid.-Situación agrávase. Rebelión extiéndose. Apatía Blanco, inexplicable. Para conjurar peligro es necesidad muy apremiante nombramiento jefe. Opinión acorde. Arzobispos y provinciales*". La nota de los religiosos apareció entre otros en *El Imparcial*, *El tiempo*, 3-XI-96, "el separatismo en Filipinas", y otros periódicos.

¹⁶⁴ En otro orden de cosas, la petición realizada desde Hong-Kong era indicio de que Blanco ocultaba las resoluciones del gobierno, pues conocido por el capitán general el nombramiento de Polavieja desde el 21 de octubre, no era lógico que el arzobispo, como integrante de la junta de autoridades, desconociera el mandato del gobierno español y firmase cinco días después la exposición por el cable, fechada a 31 de octubre, solicitando nuevo gobernador del archipiélago. Información de este encuentro en : APAF 980 fols. 127-128, 5-XI-1896.

los frailes y el dirigente conservador acordaron actuar con prudencia y silencio, transmitiendo otra versión a los periódicos en la que se exculpaba de la entrega a los religiosos¹⁶⁵. Eduardo Navarro, en aquella plática con el presidente aprovechó para exponerlo respetuosamente, en la línea que argüía la comunidad religiosa del archipiélago, las inquietudes que suscitaba la débil respuesta del gobernador general a la insurrección y la preferencia insoslayable por instalar en la ciudad del Pasig a un acólito. Cánovas, en todo caso, insistió a los procuradores en que comunicasen a sus respectivos provinciales que Polavieja iba a las islas como segundo cabo, no como gobernador, aunque sólo fuera para mantener la apariencia de normalidad entre los dos mandos.

A pesar de todo, los procuradores de las órdenes misioneras no consiguieron salvarse de las censuras pronunciadas desde las columnas de diversos diarios, siendo acusados de manejar “una versión interesada y parcial” en sus conferencias con Cánovas, y de haber inspirado la campaña destinada al relevo de Blanco¹⁶⁶. El comisario Navarro se aprestó para articular la defensa de estos religiosos ante los embates de la prensa escrita. Con estos objetivos propuso dos medidas: una primera, impugnar la falsedad de las imputaciones vertidas por ciertos articulistas mediante la remisión de misivas a las redacciones de *La Época* y *El Nacional*¹⁶⁷. Y en segundo lugar, realizando el 15 de diciembre una nueva visita a Cánovas del Castillo para cotejar la actitud del prócer andaluz y analizar la actualidad relativa a la asunción del mando por Polavieja¹⁶⁸. En aquella reunión, el presidente, aunque quiso dejar claro desde un principio la molestia que le seguía causando la actitud del prelado metropolitano de Manila, no dejó de alabar la ponderación con que habían obrado los frailes por evitar enredarse en estériles polémicas con la prensa y por la discreción observada de cara a los medios sobre las conferencias de ambos, por lo que siguió abogando por conservar un trato cordial y exquisito con los periodistas.

¹⁶⁵ Los siguientes rotativos dieron por cierto la versión oficial por la que se consideraba que los procuradores no habían sido los responsables de la filtración: DPM. *El Heraldo de Madrid*. 2-XI-96; DPM. *El Correo*. 2-XI-96; DPM. *La Iberia* 2-XI-96; DPM. *El Día*. 2-XI-96; DPM. *La Época*; DPM. *El País*. 3-XI-1896; DPM. *El Nacional*. 3-XI-96; DPM. *Sólo La Correspondencia Militar*. 3-XI-96, receló de la versión oficial.

¹⁶⁶ Las críticas provenían fundamentalmente de *La Época*, de signo conservador-canovista, y *El Nacional*, romero roblealista, a través de sus artículos “categórico” y “los amigos de Benito”.

¹⁶⁷ Con tal propósito Cecilio García, procurador de los franciscanos descalzos, escribió el artículo “hablan los frailes”, impreso por *El Nacional* el ocho de diciembre de 1896.

¹⁶⁸ APAF 980 fols. 135-137.

3.2. Las propuestas a la crisis

Conocemos los arbitrios presentados por Navarro a la crisis originada en Luzón por diversos medios, tales como la correspondencia mantenida con los provinciales de la orden en Manila (Juan Zallo y luego Manuel Gutiérrez), las entrevistas con los prohombres de Estado¹⁶⁹, las exposiciones remitidas al gobierno¹⁷⁰, la colaboración en los periódicos madrileños entre 1893 y 1897¹⁷¹, y sobre todo a través de su obra más conocida y fundamental: *Filipinas. Estudio de algunos asuntos de actualidad*¹⁷². Libro en el que el supe-

¹⁶⁹ Así lo acredita el voluminoso legajo copiadador de la comisaría madrileña APAF 980.

¹⁷⁰ Es el caso de la: *Breve explicación pedida por S. M. La Reina al Emmo Sr Cardenal Cascajares y este al que suscribe, acerca del statu quo y reformas del ministro de Ultramar*; en *Documentos interesantes acerca de la secularización y amovilidad de los curas regulares en Filipinas*. Madrid, 1897, pp. 216-226.

¹⁷¹ Desgraciadamente ésta es muy difícil de conocer, pero en todo caso versaría sobre el estado de Filipinas y los medios de conjurar la crisis. Vela recoge que Navarro colaboró en diversos periódicos de Madrid, según *El mundo de los periódicos* referido por Hartzembusch en *Unos cuantos pseudónimos* etc., p. 4. SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, tomo VI, Madrid, 1922, p. 17.

¹⁷² *Filipinas. Estudio de algunos asuntos de actualidad*. Por el R. P. Procurador y Comisario de Agustinos Calzados Misioneros de Dichas Islas. Madrid. Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos. Miguel Servet, 13. Teléfono 651. 1897. En 4º de XII pp., 282, 4 pp. S.n de índices y colofón.; port. Y a la v. nota sobre los derechos de propiedad; dedicado a los PP. Procuradores de Dominicos, Franciscanos y Agustinos Recoletos de Filipinas, firmada por el p. Eduardo y fechada en Madrid a 1º de abril de 1897. Noticias bibliográficas sobre el mismo en: APARICIO LÓPEZ, T., *Documentos inéditos sobre la masonería en Filipinas, por Ortegano Díaz*. Archivo Histórico Hispano Agustiniiano 52, Madrid, 1958, pp. 267-296; BLAIR & ROBERTSON., *The Philippine Islands*. LIII, Cleveland, 1903-1909, p. 139; CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia, *Filipinas. De la insurrección a la intervención de EE.UU. 1896-1898*. Editorial Silex, Madrid, 1997, pp. 34, 91, 98 y 318; CASTILLO, J. L., *Malolos y sus prohombres*. Manila, 1950, pp 252-265; DÍEZ AGUADO, Manuel, *Los PP. Agustinos en la Exposición Vaticana*. Archivo Histórico Hispano Agustiniiano 27, El Escorial, 1927, p. 68; GARCÍA GALENDE, P., *Labor científica de los agustinos en Filipinas (Historia lingüística, ciencias naturales) 1565-1898*. Archivo Agustiniiano 70, Valladolid, 1986, p. 120; JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, 1901, p.533; MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús*. España. Madrid, 1913, p. 452; MERINO, Manuel, *Historia del insigne convento de S. Pablo de Manila, orden de nuestro Padre San Agustín*. En *Missionalia Hispánica VIII*, Madrid, 1951, p. 86; PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*. Washington, 1903, n 1.811; PÉREZ-GÜEMES., *Adiciones y continuación de la imprenta en Manila*. Manila, 1904, p. 508; RETANA, W. E., *Catálogo de obras filipinas*. Madrid, (sin año), n° 368; ID: *Aparato bibliográfico*, tomo III, Madrid, 1906, n° 3.927; RODRÍGUEZ, Isacio, *Bibliografía misional agustiniiana*. Archivo Histórico Hispano Agustiniiano 51, Madrid, 1957, p. 107; ID., *Historia*. Tomo IV, Manila, 1968, pp 485-486; RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ., *Al servicio del evangelio*. Editorial Estudio Agustiniiano, Valladolid, 1996, p. 233; SANTIAGO VELA, G., de., *Ensayo*. Vol 6, Madrid, 1922, pp. 14-16; SASTRÓN, Manuel, *La insurrección en Filipinas y guerra hispano-americana en el archipiélago. 1896-99*. Madrid, 1901, p. 17; VINDEL, P., *Catálogo de la librería del P. Vindel*, tomo II,

rior agustino dio forma, por encargo del resto de los procuradores instalados en Madrid¹⁷³, a un corpus de reformas que sería presentado una vez que los problemas hubieran remitido en las islas orientales, aspectos que se suponía que serían facilitados por el destino de Camilo Polavieja al archipiélago.

Dos motivos confieren a esta obra un carácter primordial: primeramente, por el hecho de constituir la representación oficial de las propuestas de las corporaciones regulares filipinas de agustinos, recoletos, dominicos y franciscanos en el grave momento de una crisis en la que peligraba su propia existencia¹⁷⁴. Y segundo, por la rica información que atesora, constituyendo una referencia obligada para el conocimiento del feraz suelo magallánico en los últimos años del gobierno español en el Pacífico. Mérito indiscutible de Navarro fue la aportación de hechos, noticias y documentos sobre los que construye sus deducciones, siendo de notable interés para el conjunto de la obra del religioso el refrendo de todas sus investigaciones y afirmaciones por valiosos documentos.

El libro transplanta directamente el pensamiento político del vicario agustino y postula en su contenido la vuelta al espíritu que había inspirado las leyes de Indias, aquellas que el sabio viajero alemán Jagor calificara de mimosas para el indígena¹⁷⁵. El autor clamaba que no se desechase el ánimo con que se elaboraron a tenor del ambiente e idiosincrasia del pueblo filipino¹⁷⁶. En el mismo orden de cosas, el ideario expuesto dejaba traslucir un esquema político sumario y conservador que nacía de dos argumentos básicos, justificados en la consideración del escaso desarrollo del indígena y la

Madrid, 1901, n° 1.300; WELSH, D.V., *A Catalogue of printed materials*. Chicago, 1959, n°551(se refiere WELSH con estas palabras "*Essays with a pro-Filipino and anti-Spanish flavor*).

¹⁷³ APAF 980 fols. 126-128, 5-XI-1896.

¹⁷⁴ Los jesuitas, la otra gran congregación, presentó una memoria similar por medio del p. Francisco Foradada. Su escrito, aunque más genérico, recordaba algunos de los aspectos esbozados por Navarro. En su opúsculo, presentado por las mismas fechas que el que venimos analizando, el fraile jesuita, tras realizar una exposición de lo que consideraba que legitimaba el dominio español en las islas y la utilidad que se derivaría de la soberanía de España para el archipiélago (entre ellas la religión católica, la abolición del despotismo y la esclavitud, etc.), fundaba la solución de los problemas isleños en la unión del trono y del altar. Véase: FORADADA, Francisco, *La soberanía de España en Filipinas*. Barcelona, 1897.

¹⁷⁵ JAGOR, F., *Viajes por Filipinas* (traducción del alemán por Vidal y Soler). Madrid, 1875, p.31.

¹⁷⁶ No se pedía, por tanto una restauración, algo que se estimaba imposible: "*Únicamente las leyes nuevas que se hallen calcadas en aquéllas y que conserven su mismo espíritu, aunque sean diferentes sus detalles o formas secundarias, por exigirlo así los tiempos, únicamente esas producirían resultados satisfactorios en beneficio del indígena y de la patria*". NAVARRO, E., o. c. p. 67.

proclamada superioridad del español¹⁷⁷. Por todo ello, se fundaba el asiento del gobierno, según la explicada preferencia por el espíritu de la legislación indiana, sobre patrones paternales y moralistas¹⁷⁸ y la preponderancia y privilegios de la religión, o sea, de los párrocos en la vida social y municipal¹⁷⁹. La explicación a la insurrección, según esta filosofía, habría de entenderse en la trasgresión de estos principios¹⁸⁰.

En concreto, se demandaban cambios en las áreas en las que se consideraban contravenidos estos órdenes, a saber, referentes al régimen municipal, donde se criticaba la ley Maura de mayo de 1893 sobre el régimen municipal de Luzón y Visayas¹⁸¹, definida por Navarro como “*un soberbio traje, pero falta hombre que pueda usarlo*”¹⁸², abogando por el contrario por la descentralización, más que por la autonomía administrativa, por mantener el intervencionismo del párroco en la vida municipal, por investir de mayores concesiones a la junta provincial y por encuadrar a los componentes del municipio, gobernadorcillo, tribunal municipal y cabeza de Barangay, en los parámetros tradicionales. En lo relativo al régimen impositivo se censuraba el impuesto de cédulas personales, por establecer la obligatoriedad en la prestación, y se apostaba por el restablecimiento del antiguo tributo¹⁸³. También se impugnaban las modificaciones realizadas en la esfera de la administración judicial, anatematizándose los códigos civil y penal, y

¹⁷⁷ Estos asertos se explicaban en la época aduciendo que la propia estructura socio-administrativa y la escasa migración peninsular habían impedido un avance considerable. Cánovas afirmaba que el indio filipino se encontraba en un estado salvaje, y que su punto de civilización era idéntico al que tenía España tres o cuatro siglos antes.

¹⁷⁸ No en vano se creía que España mantenía la soberanía en el archipiélago filipino “*sobre resortes morales*”, como señalara Enrique Polo de Lara. Véase: POLO DE LARA, E., *Estudio social y político de las Islas Filipinas*. Sevilla, 1895, p. 161.

¹⁷⁹ Así expresaba Retana estos términos: “*al filipino sagaz no se le oculta que a medida que el fraile se ha ido achicando, el predominio nuestro viene a menos visiblemente*”. En *Política de España en Filipinas*, año IV, n.89. Para E. Navarro uno de los fracasos de la reforma municipal radicaba en la merma que ocasionaba en las competencias del párroco en la vida local.

¹⁸⁰ A estas causas se añadían las ya socorridas del asimilismo y la masonería.

¹⁸¹ La reforma, que rezumaba un sentido asimilista relativamente avanzado, pretendía adaptar a las islas el espíritu de la ley municipal vigente en la Península, de 2 de octubre de 1877.

¹⁸² NAVARRO, E., *o. c.* p. 73.

¹⁸³ El tributo databa de los tiempos de la conquista, después de la cual se introdujo con un doble objetivo: el de proveer a la dotación de las encomiendas a favor de los españoles, y, el de formar un fondo para atender a los gastos de la administración de la colonia. Más información en JAGOR, F., *o. c.* pp. 309-313.

la creación de los jueces de paz¹⁸⁴. Y, por último, se requerían otras mutaciones para la sociedad malaya, que se concretaban en una serie de medios de control y en el impulso de una mayor moralidad, destinados a evitar los desmanes que habían hecho posible el estado de rebelión contra el que se combatía¹⁸⁵.

Es cierto que no estamos aquí ante ninguna panacea y que Eduardo Navarro juzga poco favorablemente ciertos hechos y determinadas personas, pero tampoco es menos cierto que ante la gravedad de las circunstancias que atravesaban las islas otra debiera haber sido la conducta y respuesta de los encargados de hacerlas frente.

Con seguridad las acciones victoriosas de Polavieja contra los rebeldes fueron un acicate en la realización de la memoria y en la presentación de sus planteamientos¹⁸⁶. Navarro dio a la imprenta el libro cuando ya se había mitigado el levantamiento tagalo en Cavite. Se llegaron a tirar 2.500 ejemplares (2.100 corrientes y 100 en papel superior) en abril de 1897, y fue costeadado en su totalidad por los cuatro procuradores¹⁸⁷.

Fernando Primo de Rivera, nuevo gobernador y capitán general del archipiélago, pudo conocer de buena tinta, antes de partir para su destino, los arbitrios que los procuradores anhelaban para el fin de la insurrección en la reunión que despacharon el día 23 de marzo de 1897. El comisario general de los agustinos constató entonces, “*que sus deseos* (los del nuevo goberna-

¹⁸⁴ Se consideraba este organismo como una ley extemporánea e imposible. Abundante información sobre la misma en: LIÑÁN Y EQUIZABAL Miguel., *Instructor de los jueces y fiscales de paz en Filipinas*. Tambobong, 1891.

¹⁸⁵ Entre ellos se predicaba la rehabilitación de antiguos y efectivos métodos de vigilancia, como la ley de pasaportes ahora remozada con convenientes modificaciones para el registro de los desplazamientos, la intervención del párroco en la confección de padrones, vetos en la entrada de libros o impresos, recortes en la licencia del juego (peleas de gallos, juegos de cartas), etc, etc.

¹⁸⁶ La primera noticia que tenemos sobre su realización es de 22 de octubre de 1896, curiosamente el mismo día del nombramiento de Polavieja como segundo cabo. APAF 980 fols. 122-123, 22-X-1896. Las brillantes operaciones militares culminaron con la toma de los importantes pueblos de Silang, Dasmariñas e Imus. Véase: MAS CHAO, Andrés, *La guerra olvidada de Filipinas 1896-1898*. Editorial San Martín. Madrid, 1997; CASTELLANOS ESCUDIER, Alicia, *De la insurrección a la intervención de EE.UU. 1896-1898*. Silex, Madrid, 1997.

¹⁸⁷ Navarro nos dice que se repartieron en torno a 500 para cada procurador, siendo el resto para enviarlo a personas influyentes y jefes del ministerio de Ultramar, ministros y familia real. Costó finalmente 1.663 pesetas la edición y 55 la encuadernación de tres ejemplares que se dedicaron a la Reina, la infanta y Cánovas. Con lo que el precio de cada ejemplar salía en torno a sesenta y tantos céntimos de peseta. APAF 980 fol. 139, 8-IV-97; fol. 142, 12-V-97.

dor) *son estar en unidad perfecta de miras con los provinciales y resolver todo expediente o causa contra los párrocos*"¹⁸⁸.

El 29 de abril el folleto *Filipinas. Estudio de algunos asuntos de actualidad* era entregado corporativamente por los cuatro superiores al presidente del consejo de ministros, Cánovas del Castillo. Se proporcionaron, además, ejemplares a la Reina, la infanta, ministros, ex-ministros, y otras altas personalidades del Estado¹⁸⁹. En líneas generales recibió buena acogida en la prensa, en el gobierno y en los ministerios¹⁹⁰. El director de Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar dijo de él que sería libro de texto obligado para la consulta de cualquier extremo relacionado con aquellas islas¹⁹¹.

Los juicios de los historiadores, por otro lado, están divididos al opinar sobre la obra. Entre los más críticos se encuentra Pardo de Tavera, quien juzgó desfavorablemente todo lo afirmado por el religioso de San Agustín, pensando que éste pretendía lisa y llanamente el retorno a los métodos y posturas del principio de la conquista¹⁹². Otros creyeron más oportunas las recomendaciones que hacía el p. Navarro en representación de los procuradores regulares. Joaquín Maldonado Macanaz, a quien secunda el agustino Gregorio de Santiago Vela¹⁹³, aunque crítico con el fraile, prefirió hablar de la conveniencia y sabiduría de las medidas exhibidas, explicando de esta guisa en *La Época* su estimación hacia la legislación indiana:

¹⁸⁸ APAF 980 fol. 138, 25-III-1897, carta al provincial Manuel Gutiérrez. La prensa también recogió la entrevista: *DPM. El Heraldo de Madrid*. Madrid 23-III-1897; *El Liberal* III.1897. También en PANIAGUA PÉREZ, Jesús, *Memoria reservada de Don Domingo Moriones sobre el gobierno de Filipinas (1877-1880)*. Universidad de León, 1988, p.70; RODRÍGUEZ, Isacio, *Los agustinos en la revolución hispano-filipina (1896-99)*. Archivo Agustiniiano 79, Valladolid, 1995, p. 150, nota 36.

¹⁸⁹ Esta entrega la refiere. *DPM El Correo*. 30-IV-1897. Por su parte Navarro había explicado varias veces en su correspondencia con el superior provincial su interés en proporcionar el estudio a Cánovas y en entregarla mancomunadamente. APAF 980 fol. 130, 19-XII-96; y fol. 140, 23-IV-97.

¹⁹⁰ Numerosos rotativos se hicieron eco del libro y alabaron su interés: *El Liberal*. 4-V-97; *El Movimiento Católico*. 5-III-97; *La Época*. 9-V-97; *El Correo*. 16-V-97; *La Correspondencia de España*. 4-VI-97; *La Política de España en Filipinas*. 30-IV-97 y 15-V-97; *La Ilustración española y americana*. 8-V-97; *La Semana Católica*. 10-V-97; y otros de los que no disponemos de la fecha al ser pegados por el mismo Navarro en la contraportada de su libro: *La Correspondencia de España*, y *La Correspondencia Militar* donde se afirmaba con soltura que "la primera obligación de un presidente de Consejo es dejar que se le enfríe la sopa y no comer pan a manteles hasta haber leído el libro del reverendo Padre Procurador y Comisario de Agustinos Calzados misioneros de Filipinas".

¹⁹¹ APAF 980 fol. 142, 12-V-1897.

¹⁹² PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*. Washington, 1903, n° 1811.

¹⁹³ SANTIAGO VELA, G., *Ensayo*, tomo VI, Madrid, 1922, pp. 14-16.

*“No propone el autor una restauración de las antiguas leyes de Indias, producto de la observación y la experiencia, así como de constante solicitud por el indio. Sabe que eso no es posible hoy; pero sí juzga conveniente y salvador inspirarse constantemente en el espíritu que las dictó; en el criterio de aquellos legisladores; esforzarse por enlazar el presente con el pasado; tener cuenta, como el sabio Consejo de Indias siempre tuvo, con el carácter especial de los pueblos de naturales”*¹⁹⁴.

El filipinista Wenceslao E. Retana, quien compartió con el religioso una sincera amistad que los llevó a intervenir en la ejecución de empresas conjuntas, tales como el intento de compra de su biblioteca por la corporación de agustinos calzados filipinos, mantuvo en el enjuiciamiento del ensayo del procurador su ya conocida ambigüedad para con las órdenes religiosas, marcando un antes y un después la fecha de 1898. Así, por ejemplo, ese mismo año deseaba fervientemente la aplicación de las doctrinas contenidas en el opúsculo de su estimado conocido, y años más tarde, en 1906, no dudaba en tacharla de reaccionaria¹⁹⁵.

Conclusiones

Estos años no fueron nada halagüeños para la provincia filipina. En las cuestiones que entonces se ventilaron, Eduardo Navarro, en su función de procurador general, no desempeñó el papel de mera comparsa, pues fue, ante todo, un protagonista y agudo observador. Es por ello por lo que se ha de significar, de entrada, que el estudio del religioso aporta mayores precisiones, originalidad y ampliación en el relato de aquellos sucesos.

El conflicto originado con motivo del rescripto papal de unión de la provincia al general de Roma de julio de 1893, que se dirimió a nivel gubernamental con el pulso de fondo del regalismo remanente borbónico y el impulso centralizador de la curia romana, se desarrolló en el interior de la provincia agustina filipina con especial virulencia. En la batalla que presentó el comisario vallisoletano a los lectores que habían anhelado la unión y que habían contravenido la disciplina regular imperó un afán, algo desmedido, de sancionar cualquier impostura. Enérgico y contumaz en la ejecución de los fueros de la autoridad, desvaído y tremebundo ante los fracasos, Navarro

¹⁹⁴ *La Época*. 9-V-97. “*La reconquista del Indio*”.

¹⁹⁵ Primeramente decía del libro de Navarro que era uno de los “*que más ha llamado la atención por la doctrina que atesora y los juicios tan certeros que emite su ilustrado autor*”. RETANA, W. E., *Catálogo abreviado de la biblioteca filipina*. Madrid, 1898, n° 2632; lo mismo en: ID., *Catálogo de obras filipinas*. Madrid, (sin año), p. 70. Expresa la opinión contraria en: ID., *Aparato bibliográfico*. Tomo III. Madrid, 1906, n° 3927.

en el fondo actuó movido por un propósito de conservar la provincia íntegra en su grandeza, monolítica, lozana en el espíritu que la había conferido fortaleza y dinamismo en el siglo XIX, en dos palabras: “filipina” y “misionera”. Procedió, por tanto, contra lo que consideraba desvirtuador de ese ser tradicional, contra las divisiones internas que restañasen el rumbo secular de la comunidad. Ahora que su intención inicial, encomiable en cuanto a las miras, acabó deslucida por despuntes de intransigencia y nerviosismo.

Las gestiones de carácter administrativo registradas durante el cuatrienio constitucional del p. Navarro rubrican el buen entendimiento entre el Estado y la corporación de cara al terreno de las misiones, corroboran el digno ascenso del termómetro vocacional en el seno de la misma, y certifican, con colaboraciones como las de Mandaloya, la acción social de la orden.

Los trabajos del procurador agustino de cara la crisis tagala constituyeron la representación más palmaria de la postura de las órdenes religiosas de cara al gobierno español. Es decir, el análisis del citado personaje brinda muchas de las claves de lo que fue el fondo real, político y mental, de cuatro de las provincias misioneras del archipiélago conquistado por Legazpi, todo ello en el momento crucial de una crisis que cuestionaba seriamente por primera vez en más de trescientos años el papel de los párrocos regulares. Argumentos que evidencian en cierto modo un carácter paradigmático, en tanto en cuanto las mismas, con más o menos aderezos, se sostuvieron por los responsables de los institutos religiosos hasta la pérdida de la colonia¹⁹⁶.

Las propuestas remitidas al gobierno eran en realidad un retorno a anteriores parámetros político-sociales, impugnadores de lo que se había denominado “fiebre reformista” y demandantes de la restauración de la preponderancia y privilegios de los regulares en la sociedad malaya. El gobierno paternalista, de contenido moral, en conjunción del conocido binomio de la unión de la espada y la cruz, verdadero bálsamo de Fierabrás que había funcionado a la perfección en Filipinas en situaciones análogas como las invasiones del pirata chino Li-Ma-Hong en 1574 o la de los ingleses de 1762, era la solución preferida por Eduardo Navarro y los procuradores.

¹⁹⁶ Es más, la línea que Navarro contribuyó a definir se mantuvo en boca de su sucesor en el cargo, Tomás Fito y del resto de los procuradores, y continuó siendo la respuesta de los regulares filipinos, de gran parte de la colonia española de Manila, y de los sectores más conservadores en general, ante los acontecimientos originados en el archipiélago. Muy similares al respecto fueron las dos manifestaciones realizadas desde Manila y desde Madrid por los provinciales y los procuradores regulares en abril de 1898, en tanto que repetían de modo conciso muchos de los conceptos expresado por el procurador de los agustinos filipinos

Mientras tanto, en Filipinas la realidad de los hechos se va imponiendo. Las respuestas esbozadas por los superiores religiosos disonaban ya con las aspiraciones de los intelectuales filipinos y con las exigencias del siglo. No valían ya ni la apelación a conceptos antropológicos ni otros alegatos deterministas. Pero no nos engañemos, en el eclipse de aquellas latitudes peca también España, la cual ha sometido aquellas tierras al ostracismo e indiferencia más absoluta durante siglos, sobrecargando con tremenda frecuencia los hombros de los misioneros y poniendo en Manila a veces a ineficaces y acomodaticios gobernantes, rubricando, por todo ello, su final de modo trágico.

Capítulos Provinciales y congregaciones intermedias de la Provincia de Andalucía¹

POR
CARLOS ALONSO, OSA

VI Capítulo Intermedio de Ntra. Sra. de Regla (1788)

“Capítulo Intermedio celebrado en el convento santuario de Ntra. Sra. de Regla en 12 días del mes de abril de 1788”.

In nomine Domini nostri Jesuchristi benedicti. Amen.

El doce días del mes de abril de mil setecientos ochenta y ocho, havien- do N.R.P.M. Provincial Fr. Alonso Díaz Azpeitia convocado para la congre- gación intermedia de nuestra provincia de Andalucía del Orden de N. P. S. Agustín de la observancia a los Padres del Difinitorio a este convento san- tuario de Ntra. Sra. de Regla, cantada solemnemente en dicho día doce de abril la Misa del Espíritu Santo, como disponen nuestras sagradas Constitu- ciones, juntos y congregados los Padres del Difinitorio, a saber: N.R.P.M.Fr. Alonso Díaz Azpeitia, provincial; N.R.P.M.Fr. Nicolás Gutiérrez, difinidor por la parcialidad de Extremadura; el R.P.M.Fr. Francisco Burgos, difinidor por la parcialidad de Sevilla; el R.P.M.Fr. Carlos Hoydonk, en lugar de pro- vincial absoluto por muerte de N.R.P. ex-asistente general y provincial abso- luto Fr. Francisco Antonio Gutiérrez de Tortosa, de la parcialidad de pro- vincia, sin embargo de mandar la bula de Inocencio X que, a falta de provincial absoluto supla uno de los Padres priores de las casas grandes de la

¹ Cfr. *Archivo Agustiniiano* 84 (2000) 197-270

misma parcialidad, que en el día lo son los Padres priores de Córdoba y Granada, por quanto los dichos Padres priores se hallan con asuntos pendientes que les precisan personalmente actuarlos sin serles posible el dexarlos, no estar presente algún otro de los maestros que son más antiguos que el dicho R.P.M.Fr. Carlos Hoydonk, y que es éste uno de los que tienen la primera antigüedad habiendo sido difinidor en los tiempos pasados, por tanto suple en este Difinitorio por provincial absoluto; el R.P.M.Fr. Miguel Sánchez, nombrado presidente por el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, que con facultad apostólica presidió el capítulo provincial proximo pasado, celebrado en el convento de Sevilla el año de 1786 y confirmado en tal presidente por N.Revmo.P.M. General; los RR.PP.MM. Fr. Pablo de León y Fr. Francisco Naranjo, y el V.P.Lect.Jub.Fr. Francisco de Salas, los tres difinidores por la parcialidad de provincia; el V.P.Fr. Juan Fernández como áddito de difinidor por la parcialidad de provincia por ausencia del R.P.M. Difinidor Fr. Joseph Alfaro, el que por varios achaques, de que adolecía, no pudo asistir, hicieron el juramento acostumbrado sobre los quatro evangelios.

Juntos y congregados en Difinitorio hicieron y determinaron lo que sigue:

Aprobación de renunciias

Admite este Difinitorio las renunciias que presentó N.P.M. Provincial, a saber, una hecha por el R.P.M.Fr. Francisco Páramo del priorato de nuestro convento de Montilla, por la parcialidad de provincia; otra hecha por el R.P.M.Fr. Salvador de Toledo del priorato de Xerez de la Frontera, por la parcialidad de provincia; otra hecha por el V.P.Fr. Blas Lumbier del priorato de Medina Sidonia, por la parcialidad de Sevilla; otra hecha por el V.P.Fr. Juan Mondragón del priorato del convento de Huelma, por la parcialidad de provincia; otra hecha por el V.P.Fr. Cristóbal Hernández del priorato de las Virtudes, por la parcialidad de provincia; y otra hecha por el V.P.Lect.Jub.Fr. Juan María de Roxas del priorato de Marchena, por la parcialidad de Sevilla. Cuias renunciias, vistas y reconocidas, fueron aprobadas teniendo por justas y lexítimas las causas alegadas en ellas, en virtud de lo cual los dio este Difinitorio por absueltos de sus oficios, y pasó a hacer las elecciones de dichos prioratos y de los conventos de Écija y Guádix, de la parcialidad de provincia, vacantes por muerte del V.P.Lect.Jub.Fr. Bartolomé de Prada el primero, por muerte del V.P.Praed.Fr. Antonio Navarrete el segundo, y de el de Xerez de los Caballeros, de la parcialidad de Extremadura, por muerte del V.P.Praed.Fr. Pedro García; de el de Castillo de Garci-Muñoz por remoción del V.P.Fr. Marcos de Ossuna al convento de Coín, por

la parcialidad de Sevilla; de el de Coín por remoción del V.P.Praed.Fr. Antonio Acosta al convento de Medina [Sidonia], por la parcialidad de Sevilla; de el de Arcos por remoción del V.P.Praed.Fr. Luis Ponce al convento de Guádix, por la parcialidad de provincia. Cuias elecciones, hechas según las respectivas parcialidades, deberán entenderse hasta el capítulo provincial futuro.

Elecciones

Montilla.- Fue elegido en prior del convento de Montilla el V.P.Praed.Fr. Ramón de Utrera, por pública aclamación de todo el Difinitorio, por la parcialidad de provincia.

Xerez de la Frontera.- Fue elegido en prior del convento de Xerez de la Frontera el V.P.Praed.Fr. Alejandro Jurado, por la misma aclamación, por la parcialidad de provincia.

Écija.- Fue elegido en prior del convento de Écija el R.P.M.Fr. Francisco Navarro, por la misma aclamación, por la parcialidad de provincia.

Castillo de Garci-Muñoz.- Fue elegido en prior del convento del Castillo de Garci-Muñoz el V.P.Lect.Fr. Andrés de Molina, por la misma aclamación, por la parcialidad de Sevilla.

Medina [Sidonia].- Fue elegido en prior del convento de Medina Sidonia el V.P. Praed.Fr. Ambrosio Costa, por la misma aclamación, por la parcialidad de Sevilla.

Coín.- Fue elegido en prior del convento de Coín el V.P.Fr. Marcos de Ossuna, por la misma aclamación y parcialidad de provincia.

Huelma.- Fue elegido en prior del convento de Huelma el V.P.Fr. Manuel de Rivera, por la misma aclamación y de la parcialidad de Sevilla.

Arcos.- Fue elegido en prior del convento de Arcos el V.P.Praed.Jub.Fr. Andrés Custodio, por la misma aclamación y de la parcialidad de provincia.

Guádix.- Fue elegido en prior del convento de Guádix el V.P.Pres.Fr. Luis Ponce, por la misma aclamación y de la parcialidad de Sevilla.

Virtudes.- Fue elegido en prior del convento de las Virtudes el V.P.Pres.Fr. Joseph Calatrio, por la misma aclamación y de la parcialidad de provincia.

Xerez de los Caballeros.- Fue elegido en prior del convento de Xerez de los Caballeros el V.P.Lect.Jub.Fr. Antonio de Roxas, por la misma aclamación y de la parcialidad de Sevilla.

Marchena.- Fue elegido en prior del convento de Marchena el R.P.M.Fr. Andrés Agustín de Castro, por la misma aclamación y de la parcialidad de provincia.

Discreto para Roma.- El V.P.Praed.Fr. Joseph Texero.

Proposición a los magisterios

Haviendo fallecido N.R.P.M.Fr. Guillermo de Aguilar y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Ramón de Utrera; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Puerta; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Lucena, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Haviendo fallecido el R.P.M.Fr. Miguel Pérez y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Fernández; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Pedro Solano; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Josef de Torres, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Haveindo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Caracena y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Ignacio de la Cuesta; en segunda lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Llamas; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Fernando Bejarano, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Haviendo fallecido el R.P.M.Fr. Thomas Hidalgo y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Puerta; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Tafur; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Josef Arcayna, todos tres por todos los votos y por la parcialidad de provincia.

Declaración de presentados

Declara este Difinitorio por lector jubilado y presentado *cum jure ad magisterium* al P.Lect.Jub.Fr. Francisco Suárez y da comisión a N.R.P.M. Provincial para que pueda declarar por lectores jubilados y presentados *cum iure ad magisterium* a los PP. Régentes Fr. Marcos Cabello, Fr. Manuel Merchant y Fr. Antonio Ruiz, luego que presenten las certificaciones correspondientes de haver leído quince años, nueve de ellos en casa grande, y haver presidido seis actos de conclusiones públicas, según está mandado; pero con

la condición de seguir sus regencias hasta que se provean sus respectivos conventos de regentes.

Declaración de lector jubilado de grammática

Declara este Difinitorio por lector jubilado de grammática al P.Lect.Fr. Antonio Sánchez, por haver exercido dicha cátedra el espacio de quince años en el hospicio del Colmenar.

Declaración de ex-difinidor

Declara este Difinitorio al P.Fr. Josef Romero ex-difinidor por haver votado como áddito por la parcialidad de Sevilla en el Difinitorio del capítulo provincial celebrado en el convento de Sevilla en el año de mil setecientos ochenta y seis.

Facultad para graduarse

Concede este Difinitorio al P.Lect.Jub.dif.Fr. Francisco de Salas la facultad que, obteniendo las correspondientes letras de N.Revmo.P.M. General, pueda graduarse en la Universidad de Granada, con obción a uno de los magisterios de dicha universidad, en atención a haver presidido seis actos de conclusiones públicas, leído tres años filosofía y doce de teología moral, arguyendo en las conclusiones públicas que se han ofrecido, como lo ha hecho ver por certificación que ha presentado a este Difinitorio.

Exempciones de maestros de novicios

Concede este Difinitorio las exempciones de maestro de novicios a los PP. Fr. Cristóbal Hernández, Fr. Fernando Cuéllar, Fr. Josef Calderón, Fr. Francisco Vázquez, Fr. Antonio Bello, Fr. Jerónimo Velasco y Fr. Diego Castril.

Exenciones de sexagenarios

Concede este Difinitorio exenciones de sexagenarios a los PP. Fr. Juan de la Cueva, Fr. Francisco Fernández, Fr. Pedro Zerdán, Fr. Juan Barroso, Fr. Pedro Caballero, Fr. Cristóbal Gómez, Fr. Joseph Muñoz y Fr. Pedro Díaz y Fr. Antonio Robles.

Gracias de celda

Asigna este Difinitorio las celdas siguientes: al P.M. Difinidor Fr. Pablo de León la que en el convento de Écija es la tercera del ángulo alto, frente del coro, con reserva de la baja que en el día tiene. Al P.Pres.Fr. Ignacio de la Cuesta la alta que en el convento de Murcia está a la subida de la escalera principal a mano derecha como se sube, vacante por muerte del P.M.Fr. Tomás Hildalgo, y juntamente la baja que le corresponde, cuyo techo es el piso de la alta dicha. Al P.Fr. Zeferino Alarcón la que en dicho convento de Murcia está en el ángulo bajo inmediato a la pared de la iglesia y cuia ventana cae a la plazuela de dicho convento. Al P. Vicario de coro Fr. Bartolomé Martín la que en el convento de Badajoz está en el ángulo pequeño alto inmediata a la librería y es la que oy vive. Al P.Fr. Alonso Montilla la que en el convento de Osuna vive oy y es la segunda y última del ángulo baxo entrando por la portería a la mano izquierda. Al P.Fr. Joseph Lucenilla la que en el convento del Puerto de Santa María está en el ángulo primero alto a la izquierda de la subida de la escalera principal, y es la quarta que viene a estar sobre la portería, y que en el capítulo provincial pasado se mandó separar de la tercera de dicho ángulo, a que le havia agregado el P.Fr. Antonio Duque. Al P. Pred.Fr. Manuel Galiano la que vive en el día en el día (*sic*) en el convento de Cádiz, según actualmente está y es la primera a mano derecha subiendo las quatro escaleras, por haver gastado en ella porción grande de maravedís. Al P.Fr. Juan Conique la que en dicho convento está viviendo y es del segundo ángulo a mano izquierda y que ha sido del uso de todos sus antecesores sacristanes mayores. Al P.Fr. Juan Pasquín la que en dicho convento está en la sala *De profundis*. Al P.Fr. Fernando Ortegón la que en dicho convento vive en el día y es la última del tercer ángulo de dicho convento, por haver gastado algunos maravedís en solarla y sacarla a plan, por haver muerto en ella el P.Fr. Antonio Zebrián de enfermedad contagiosa. Al P.Fr. Manuel Varlayken la que oy havita y quedó vacante por haberse trasladado a otra el P.Fr. Fernando Ortegón, que está en el ángulo frente de la escalera que sube al segundo alto del primer claustro de dicho convento. Al P.Lect. de Prima Fr. Pedro Ayala la que en el convento de Murcia quedó vacante por muerte del P.Reg. Fr. Antonio Navarrete y es la misma que oy vive. Al P.Fr. Antonio Vidal la que en el convento de Córdoba vive al presente y es la última que está en el quarto del dormitorio que sale al claustro alto principal.

Ad filiación

Declara este Difinitorio por hijo del convento de Xerez de los Caballeros al P.Fr. Martín de Castro, por haver obtenido la dispensa de N.Revmo.P.M. General para adfiliarse en dicho convento. Y también concede facultad al P.M.Fr. Josef Gómez de Abellaneda para poderse hacer hijo del convento de Cazalla, siempre que consiga la dispensa de N.Revmo.P.M. General, que es a quien pertenece.

Comisión

Da su comisión este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que en orden a jubilados de Misas cantadas y sermón en tabla del convento de Antequera pueda disponer según su prudencia le dicte, con la prevención de que, hasta que haya tres Padres predicadores hebdomadarios, se les encomendarán Misas cantadas y sermón en tabla generalmente a todos los Padres de dicho convento.

Item, da su comisión este Difinitorio a los PP. Difinidores M.Fr. Francisco Navarro y Fr. Juan Fernández para que tomen las cuentas hasta el presente del gasto y recibo de provincia al P.M.Fr. Phelipe Barrera, secretario de ella.

Súplica a N. Revmo. P. M. General

Este Difinitorio suplica a N.Revmo.P.M. General que, en atención a estar los conventos de esta provincia tan distantes los unos de los otros, que para visitarlos a todos es necesario caminar cerca de quinientas leguas, siendo preciso permanecer en ellos por algunos días para que las visitas no vayan atropelladas, de modo que no pueda hacerse toda la visita en año y medio para que se verifiquen dos al trienio, según está mandado, sin gravísimo trabajo del P. Provincial, se sirva Su Revma. concederle a esta provincia la continuación del quatrienio y alcanzar de Su Santidad esta gracia.

Así mismo pide este Difinitorio a N.Revmo.P.M. General se digne concederle al Hermano Fr. Carlos Vázquez, religioso lego de esta provincia, la facultad de poder transitar al estado clerical y recibir las sagradas órdenes, por causa del corto número de operarios que hay en ella.

Certificación a N.Revmo.P.M. General

Certifica este Difinitorio haverse tenido en todos los conventos de esta provincia los ejercicios espirituales en cada un año y todas las noches la serótina con su oración.

Apóstatas

Declara este Difinitorio por apóstatas al P.Fr. Pedro Saavedra, que se fue del convento de Xerez de la Frontera, y al P.Fr. Josef de Texeira, que se fue del convento de Xerez de los Caballeros.

Extinción del hospicio de Gergal

Considerando este Difinitorio la ninguna utilidad que le resulta a la provincia de poseer el hospicio de Gergal, en atención a ser una fundación que nunca llegará a ser convento, y otras muchas nulidades conferenciadas y vistas por el mismo Difinitorio, determina que enteramente se deje y que tales quales temporalidades posea se le agreguen al convento más inmediato, que es el de Guécija.

Últimamente, admite este Difinitorio por hijo de esta provincia al P.Fr. Vicente Ferrer Barbosa, de la provincia de Portugal, y le concede la antigüedad que le corresponde a su profesión.

En este estado se cerró y concluyó este Difinitorio y lo firmaron los Padres que lo componen, en 14 días del mes de abril de 1788.

Avierto aún este Difinitorio, ordena que a nuestros bienhechores y hermanos D. Manuel Roso y Cueto y D. Tomás Rodríguez, por sus muertes se le(s) hagan los oficios en toda la provincia lo mismo que a cada uno de los religiosos de ella, con tal que apliquen una Misa por cada religioso de los que murieren en dicha provincia. Y lo firmaron en dicho día, mes y año, ut supra.

Y también se entiende la gracia que inmediatamente antecede al Sr. D. Pedro Suero, vecino de la ciudad de Badajoz, por tener la carta de Hermandad generalicia y obligarse a decir una Misa, y aún anteriormente a este Difinitorio la está diciendo por cada religioso de los que mueren en esta provincia. Y lo firmaron en dicho día, mes y año ut supra.

Mtro.Fr. Alonso Díaz Azpíetia, provincial
 Mtro. Ex-prov. Fr. Nicolás Gutiérrez, difinidor
 Mtro.Fr. Francisco de Burgos, difinidor
 Mtro.Fr. Carlos Hoydomk, pro-prov. absoluto
 Mtro.Fr. Miguel Sánchez, difinidor
 Mtro.Fr. Pablo de León, difinidor
 Mtro.Fr. Francisco Naranjo, difinidor
 Lect.Jub.Fr. Francisco de Salas, difinidor
 Fr. Juan Fernández, difinidor
 Mtro.Fr. Felipe Barrera, secretario.

APAF, leg. 789-bis, fol. 55v-58r.

VII

Capítulo provincial de Córdoba

(1790)

“Capítulo celebrado en el convento de N. P. S. Agustín de Córdoba en 24 de abril de 1790”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En el año del Señor de mil setecientos noventa, en veinte y quatro días del mes de abril, se celebró capítulo provincial en este convento casa grande de N. P. S. Agustín de la ciudad de Córdoba, en que presidió, por especiales letras de N.Revmo.P.M. General Fr. Estevan Agustín Bellesini, N.R.P.M. ex-provincial Fr. Nicolás Gutiérrez. Y habiendo concurrido a dicho capítulo quarenta y ocho vocales, antes de la elección del nuevo provincial, el dicho N.R.P.M. Presidente propuso el quatrienio a los vocales para que lo aprobasen o reprobasen, según y conforme lo ordenó N.Revmo.P. General en la aprobación que dio al capítulo intermedio próximo pasado.

Y habiéndose procedido a su votación, fue aprobado el dicho quatrienio generalmente por todos los votos, e inmediatamente se procedió a la elección del nuevo provincial, y salió electo por la parcialidad de provincia el R.P.M.Fr. Felipe Barrera por quarenta y siete votos y el uno restante lo tuvo el P.M.Fr. Antonio Bustillo.

También fueron electos en difinidores por la parcialidad de provincia los RR. PP. MM. Fr. Manuel Bello y Fr. Pedro Caballero y el P. Pres.Fr. Antonio Tafur; y por la parcialidad de Extremadura el R.P.M.Fr. Alonso Zambrano. Y en virtud de mandar N.Revmo.P.M. General en los decretos del capítulo general celebrado en Roma en el año de mil setecientos ochenta y seis, que sólo quedasen quatro difinidores y que huviesen dos visitadores, correspondientes éstos el uno a la parcialidad de provincia y el otro a la de Sevilla, según piden las leyes de la alternativa, por haber sido los últimos que hubo en la provincia el uno de la parcialidad de provincia y el otro de la de Extremadura, fueron electos en visitadores para este quatrienio el V.P.Pred. general Fr. Manuel Galiano por la parcialidad de provincia, y el V.P.Fr. José Romero, por la de Sevilla.

Los cuales, juntos y congregados con el dicho N.R.P.M. Presidente, N.R.P.M. Provincial y N.R.P.M. Provincial absoluto, con los quatro RR. PP. Difinidores, antes de proceder a las demás elecciones fue presentada una

dispensa de N.Revmo.P. General para que uno u otro de los Padres del Difinitorio pudiese ser elegido en prior y para que los que han sido priores en este quatrienio próximo pasado pudiesen ser reelegidos en los mismos conventos o en otros, qual es del tenor siguiente:

Frater Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis Eremitarum S. P. Augustini prior generalis et commissarius apostolicus.

Cum nobis supplicatum fuerit quatenus pro utilitate conventuum provinciae nostrae Bethicae dispensare dignaremur super nostris Constitutionibus part. 3^a, cap. 10, § 6, n. 3, 9 et 10, ad hoc ut ii qui sunt de corpore Diffinitorii valeant eligi in priores, et qui tali munere functi fuerint ad tempus capituli, in eorumdem vel aliorum conventuum denuo reeligere queant, Nos iisdem supplicationibus annuere volentes, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio admodum RR. PP. nobis Assistentium, super memoratis nostris sacris Constitutionibuspro hac vice tantum dispensamus in omnibus et per omnia, iuxta petita, et dispensatum esse volumus et mandamus.

Datum in conventu nostro S. P. Augutini de Urbe, die 12 Iulii 1789.

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, generalis et commissarius apostolicus
Nostri muneris affixo sigillo

Magister Fr. Ioannes Andreas Moralia, Ordinis secretarius. Reg. Lib. 4.

La qual leída y aceptada por este Difinitorio, se procedió a las elecciones siguientes:

Córdoba.- Fue electo en prior de este convento de Córdoba, por la parcialidad de Extremadura, el R.P.M.Fr. Pedro Domínguez; en suprior el P.Fr. Antonio Vidal; en maestro de novicios el P.Fr. Antonio Vidal; en sacristán el P.Fr. Agustín Martínez; en procurador el P.Fr. Fernando Cabrera.

Sevilla.- Fue electo en prior del convento de Sevilla, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Pres.Fr. Gabriel Mellón; en suprior el P.Fr. Luis Roca; en maestro de novicios el P.Fr. José Zaldúa; en sacristán el P.Fr. Sebastián Girona; y en procurador el P.Fr. Antonio Castaño.

Granada.- Fue electo en prior del convento de Granada, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. José Mendoza; en suprior el P.Fr. Silbestre Ontiveros; en maestro de novicios el P.Fr. Silbestre Ontiveros; en sacristán el P.Fr. Alonso Rosales; y en procurador el Hno. Lego Fr. Antonio Risco.

Badajoz.- Fue electo en prior del convento de Badajoz, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Pres.Fr. José Serrano; en suprior el P.Fr. Juan

Durán; en maestro de novicios el P.Fr. Juan Durán; en sacristán el P.Fr. Bartolomé Marín; y en procurador el P.Fr. *(espacio en blanco)*.

Ossuna.- Fue electo en prior del convento de Ossuna, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Francisco de Salas; en superior el P.Fr. Alonso Montilla; en sacristán el P.Fr. Antonio Oliveros; y en procurador el P.Fr. Francisco Vázquez.

Murcia.- Fue electo en prior del convento de Murcia, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Miguel Miras; en superior el P.Fr. Cristóval Hernández; en maestro de novicios el P.Fr. Cristóval Hernández; en sacristán el P.Fr. Félix Reiner; en procurador el P.Fr. Antonio Cantos.

Montilla.- Fue electo en prior del convento de Montilla, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Ignacio Cuesta; en superior el P.Fr. Martín de Carmona; en sacristán el P.Fr. Juan Ramírez; y en procurador el P.Fr. Juan de Molina.

Xerez de la Frontera.- Fue electo en prior del convento de Xerez de la Frontera, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pres.Fr. Alexandro Jurado; en superior el P.Fr. Juan Pérez; en sacristán el P.Fr. Jacinto Pérez; y en procurador el Hno. Lego Fr. Antonio de Rojas.

Málaga.- Fue electo en prior del convento de Málaga, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Antonio Gómez; en superior el P.Fr. Pedro Montero; en sacristán el P.Fr. Isidro Eslava; y en procurador el P.Fr. Francisco Montealegre.

Antequera.- Fue electo en prior del convento de Antequera, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. Juan Ponce; en superior el P.Fr. Serafín de Campos; en sacristán el Hno. Lego Fr. Antonio Amat; y en procurador el P.Fr. Diego Vázquez.

Écija.- Fue electo en prior del convento de Écija, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Antonio Bustillo; en superior el P.Fr. Luis Jiménez; en sacristán el P.Fr. Bartolomé Gálvez; en procurador el P.Fr. Julián Escovar.

Cuenca.- Fue electo en prior del convento de Cuenca, por la parcialidad de Sevilla el P.Lect.Fr. Andrés de Molina; en superior el P.Fr. Agustín Egea; en sacristán el P.Fr. Miguel Sáiz; y en procurador el P.Fr. Miguel Sáiz.

Castillo de Garci-Muñoz.- Fue electo en prior del Castillo de Garci-Muñoz, por la parcialidad de provincia, el V.P.Reg.Fr. Pedro de Ayala; en superior el P.Fr. Sebastián González; en sacristán el P.Fr. Mateo Tendero; en procurador P.Fr. Lorenzo Gómez.

Jaén.- Fue electo en prior del convento de Jaén, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Lect.Jub.Fr. Antonio Rojas; en superior el P.Fr. Francisco Arenas; en sacristán el P.Fr. Juan Jurado; y en procurador el Hno. Lego Fr. Andrés de Santa Mónica.

Regla.- Fue electo en prior del convento de Regla, de la parcialidad de provincia, el V.P.Pres.Fr. Ambrosio Costa; en superior y maestro de novicios el P.Fr. Antonio de la Cruz; en sacristán el P.Fr. José Bianchi; y en procurador el P.Fr. José Mediaaldea.

San Lúcar.- Fue electo en prior del convento de San Lúcar de Barrameda, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Pred.Gen.Fr. Diego Rincón; en superior el P.Fr. Benito Curra; en sacristán el P.Fr. Domingo Castro; y en procurador el P.Fr. Francisco Fernández.

Medina Sidonia.- Fue electo en prior del convento de Medina Sidonia, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Carlos (H)oydonk; en superior el P.Fr. Pedro del Rosario; en sacristán el P.Fr. Francisco Jover; y en procurador el P.Fr. Antonio Tamariz.

Alcaraz.- Fue electo en prior del convento de Alcaraz, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pred.Gen.Fr. Jerónimo de Mendoza, en superior el P.Fr. Antonio Zifuentes; en sacristán el P.Fr. Antonio Campos; y en procurador el P.Fr. Antonio Zifuentes.

Coín.- Fue electo en prior del convento de Coín, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Fr. Fernando Cuéllar; en superior el P.Fr. Blas Lumbier; en sacristán el P.Fr. Pedro Armentero; y en procurador el P.Fr. Pedro Armentero.

Albacete.- Fue electo en prior del convento de Albacete, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Francisco Cañizares; en superior el P.Fr. Francisco Nabarro; en sacristán el P.Fr. Rafael de Mora; y en procurador el P.Fr. Sebastián Tello.

Salmerón.- Fue electo en prior del convento de Salmerón, por la parcialidad de provincia, el V.P.Fr. Andrés Bergara; en superior el P.Fr. José Lázaro; en sacristán el P.Fr. Juan Marín; en procurador el P.Fr. Juan Marín.

Huelma.- Fue electo en prior del convento de Huelma, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Fr. Manuel Rivera; en superior el P.Fr. José Barroso; en sacristán el P.Fr. Juan Melendo; y en procurador el P.Fr. Juan Melendo.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior del Puerto de Santa María, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Antonio Fabre; en superior el

P.Fr. José Lucenilla; en sacristán el P. Hno. Lego Fr. José Zifón; y en procurador el P.Fr. Martín Ruiz.

Arcos.- Fue electo en prior del convento de Arcos, por la parcialidad de provincia, el P.M.Fr. Andrés Carralón; en superior el P.Fr. Juan de Almario; en sacristán el P.Fr. Juan Carabajal (*sic*); y en procurador el P.Fr. Cristóval Carrera.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. José Gómez de Abellaneda; en superior el P.Fr. Pablo de Aguilar; en sacristán el P.Fr. José Fernández; y en procurador el Juan de Anglada.

Chiclana.- Fue electo en prior del convento de Chiclana, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pred.Gen.Fr. Felipe Rodríguez; en superior el P.Fr. Diego Peña; en sacristán el P.Fr. Diego Peña; y en procurador el P.Fr. Juan Benites.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de las Virtudes, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Francisco Ortega; en superior el P.Fr. Juan Benaser; en sacristán el P.Fr. Tomás Herrera; y en procurador el Hno. Lego Fr. Francisco Martínez.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo en prior del convento de Xerez de los Caballeros, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Pres.Fr. Eugenio Gómez; en superior el P.Fr. Martín de Castro; en sacristán el P.Fr. Diego Bazán; y en procurador el P.Lect.Fr. Benito Eugenio Ponce.

Colegio de S. Acacio.- Fue electo en rector del colegio de S. Acacio, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Pedro Garrido; en vice-rector el P.Fr. José Cabrera; en sacristán el P.Fr. Antonio Lommaert; y en procurador el P.Fr. José Cabrera.

Bonillo.- Fue electo en prior del convento de Bonillo, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Fr. Juan Barroso; en superior el P.Fr. Alonso Castellano; en sacristán el P.Fr. Domingo Carrasco; y en procurador el P.Fr. Alonso Romero.

Marchena.- Fue electo en prior del convento de Marchena, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pred.Gen.Fr. Estevan Infante; en superior el P.Fr. Francisco González; en sacristán el Hno. Lego Fr. Juan Ruiz Polonio; y en procurador el P.Fr. Miguel González.

Güécija.- Fue electo en prior del convento de Güécija, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Pred.Fr. Luis Ponce; en superior el P.Fr. José Bañuelos; en

sacristán el Hno. Lego Fr. Nicolás Amat; y en procurador el P. Hno. Lego Fr. Antonio Tebar.

Cádiz.- Fue electo en prior del convento de Cádiz, por la parcialidad de provincia el R.P.M.Fr. Alonso Fernández; en superior el P.Fr. Fernando Ortégón; en sacristán el P.Fr. Juan Conique; y en procurador el P.Pred.Gen.Fr. Manuel Galiano.

Fuenllana.- Fue electo en prior del convento de Fuenallana, por la parcialidad de provincia, el V.P.Fr. Alonso Díaz; en superior el P.Fr. Francisco Cazáñez; en sacristán el P.Fr. Francisco Cazáñez; y en procurador el P.Fr. Fernando Bravo.

Secretario.- Fue electo en compañero de N.P.M. Provincial y en secretario de provincia el V.P.Pres.Fr. José Texero.

Colmenar.- Fue electo en presidente del Colmenar el V.P.Lect.Jub.Fr. Antonio Sánchez.

Lucena.- Fue electo en vicario en las monjas de S. Martín de Lucena el V.P.Pres.Fr. Ignacio Vázquez; en confesor el P.Fr. Gregorio García.

Monjas del Castillo.- Fue electo en confesor del convento de religiosas de S. María de Gracia del Castillo de Garci-Muñoz el P.Fr. Francisco Díaz.

Difinidor general para Roma.- Fue electo en difinidor para el capítulo general, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Pres.Fr. Eugenio Gómez.

Discreto para Roma.- Fue electo discreto para el capítulo general, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Pres.Fr. Manuel Merchán.

Procurador general de corte.- Fue electo en procurador general de corte, en la chancillería de Granada, el R.P.M.Fr. Antonio García Puerta.

Declaración de lectores jubilados y presentados

Declara este Difinitorio por lectores jubilados y presentados *cum iure immediato ad magisterium* a los PP. Regente Fr. Juan María Rojas y Lector Fr. Manuel Daza, por haber leído quince años y presidido seis actos de conclusiones públicas, como está mandado y es uso y costumbre en esta provincia.

Proposiciones a los magisterios

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Grande y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. José Calatrio, por nueve votos; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Fernando Bejarano, por ocho votos; y en ter-

cer lugar al V.P.Pres.Fr. Ambrosio Costa, por ocho votos. Todos tres de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Pablo de León y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propone este Difinitorio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Tafur para dicho magisterio; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Llamas; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Lucena, todos tres por ocho votos y de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Juan del Pino y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Gabriel Mellón por nueve votos; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. José Texero, por ocho votos; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Daza, por ocho votos; todos tres por la parcialidad de Sevilla.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Alonso Capote y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Luis Ponce por nueve votos; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. José Texero por ocho votos; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Ruiz, por ocho votos; todos tres por la parcialidad de Sevilla.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Lucas de Lara y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para el dicho magisterio en primer lugar el V.P.Pres.Fr. José Lozano, por nueve votos; en segundo lugar al V.P. Pres.Fr. José Serrano, por ocho votos; en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Antónío Vázquez, por ocho votos; todos tres de la parcialidad de Extremadura.

Declaración de lectores jubilados

Declara este Difinitorio por lector jubilado de grammática al P. Lect.Fr. José García, por haberla enseñado por el espacio de veinte y tres años; y al P. Lect.Fr. Benito Eugenio Ponce, por haberla enseñado por el espacio de diez y nueve años, pero con la condición de que sigan enseñándola hasta que se ponga nuevo lector de gramática

Vicarios de coro jubilados

Concede este Difinitorio las exenciones de vicario jubilado a los PP. Fr. Julián Benites, por haber cumplido el tiempo que se necesita de vicario, y el P.Fr. Antonio Vidal, por haberlo ejercido por el espacio de diez y nueve años, pero con la condición de que siga cantando ínterim enseña al corista que propone.

Exenciones de sexagenarios

Concede este Difinitorio las exenciones de sexagenario a los PP. Fr. Antonio Castaño, Fr. Félix de Murcia, Fr. Pablo de Aguilar, Fr. Luis Jiménez, Fr. Diego de Peña, Fr. Gregorio García, Fr. Félix Reiner, Fr. José Santos, Fr. Francisco Jober, Fr. Alonso Romero, Fr. Antonio Cantos, Fr. Francisco González, Juan Álvarez, Fr. Bernabé Gómez, y a Fr. Alonso Montilla, en cumpliendo éste los sesenta años, Fr. Pasqual de Saura, Fr. Antonio Cantos y Fr. Alonso Rosales.

Exenciones de quadragenario

Concede este Difinitorio las exenciones de quadragenario a los PP. Fr. Joaquín Deusdat, por haber sido superior en el quatrienio próximo pasado en el convento casa grande de Sevilla, y al P.Fr. Juan del Pozo.

Exenciones de sermones de tabla

Concede este Difinitorio las exenciones de sermones de tabla a los PP. Fr. Marcos de Ossuna, Fr. Diego Montealegre y Lect.Jub. de gramática Fr. Diego Vázquez por causas justas que respectivamente cada uno ha expuesto a el dicho Difinitorio; y de misa cantada juntamente al dicho P.Fr. Diego Montealegre y a los PP. Fr. Luis Orgaz y Fr. Andrés Muñoz.

Gracias de celdas

Asigna este Difinitorio las celdas siguientes: al P.Pres.Dif.Fr. Antonio Tafur la celda segunda del ángulo grande que es la que está antes de la escalera del cuarto alto, que vacó por muerte del P.Pres.Fr. Juan Garrido en este convento de Córdoba; al P.Pres.Reg.Fr. Marcos Cabello las alta y vaja que en dicho convento de Córdoba vivía el P.Pres.Dif.Fr. Antonio Tafur, que son las inmediatas a la sacristía; al P.Fr. Fernando Cabrera la que en dicho convento de Córdoba quedó vacante por muerte del P.Fr. José López; al P.Fr. Joaquín Deusdat la que en el convento de Sevilla vive, que quedó vacante por haber pasado a S. Lúcar el P.Fr. Francisco Bellido y es la inmediata a el archivo de dicho convento; al P.Fr. Félix de Murcia la que vive en el convento de Montilla, que está en el ángulo alto principal, frente de la escalera; al P.Fr. Agustín Egea la que vive en el convento de Cuenca, que está encima de la celda prioral antigua, frente de la escalera que sube al dormitorio; al P.Fr. Miguel Sáiz la que vive en dicho convento de Cuenca, que está en la meseta de la escalera conforme se sube a la celda prioral nueva; al P.Fr.

Marcos de Ossuna la que en el convento de Coín quedó vacante por muerte del P.Fr. Andrés Prieto, y es la que está en el extremo del ángulo principal, que hace fachada a la escalera de dicho convento; al P.Fr. Juan Marín la que vive en el convento de Salmerón, y es la segunda del ángulo alto luego que se sube la escalera principal de dicho convento a la mano izquierda; al P.Fr. José Lázaro la que en dicho convento de Salmerón está en el dormitorio como se va al coro, que es la primera; al P.M.Fr. Nicolás de Lara la que en el convento de Cádiz está contigua a la prioral, pero sin el quartillo que está en frente; al P.Fr. Diego de Castro la que vive en el Puerto de Santa María, que vacó por muerte del P.Fr. Antonio Melgar, situada en el ángulo alto después de la antecelda que sirve para la rasura de la comunidad; y al P.Fr. Antonio Alcaide la que en el convento de Córdoba vive y es la 1ª que está en el dormitorio alto que va al ángulo principal.

Varias determinaciones de este Difinitorio

Manda este Difinitorio, considerada la carestía de los víveres, que a cada uno de los RR.PP. que han sido provinciales se les dé en cada un año trescientos reales de vestuario, otros trescientos para los postres, ciento y ochenta reales por una arrova de chocolate y lo demás acostumbrado. Que el primer Padre de la provincia que no sea el provincial actual lo mantenga Sevilla, Cádiz o alguna de las casas grandes, en que resida, con lo dicho. Que el segundo Padre de provincia lo mantenga el convento de Cádiz (si no quiere vivir en él) con doscientos ducados en cada un año, entregados al convento donde resida. Que el tercer Padre de provincia (si lo ay) de por mitad lo mantengan los conventos de Regla y Puerto de Santa María con otros doscientos ducados en cada un año, que del mismo modo percevirá el convento donde viva.

También determina este Difinitorio que los PP. Maestros tengan *in perpetuum* cinco Misas cada semana; los Padres difinidores, visitadores y priores por el tiempo de sus empleos tendrán el mismo número de Misas; y los Padres presentados y predicadores generales quatro *in perpetuum*, sin que por título alguno se exceda de este número en ninguno de todos los referidos.

Asimismo determina este Difinitorio, atendiendo a la ociosidad y pereza de los sacerdotes no confesores por los Ordinarios, y que aplicados en un todo a la predicación con estipendio, no quieren exponerse por el Ordinario, faltando por esto al ministerio de confesores de los fieles, determina que todo sacerdote no expuesto de confesor por el Ordinario use sólo de ejercicio de la predicación por tabla, y de ningún modo por estipendio ni dentro ni

fuera del claustro, y sólo sea tenido como un estudiante joven alternando en Misas últimas, capotillos y demás ejercicios propios del estado de sacerdote simple.

También determina este Difinitorio que N.R.P. Provincial no pueda admitir renunciaciones de los empleos asignados en este Difinitorio hasta pasado el tiempo de seis meses, a excepción de una causa gravísima de enfermedad; y pasado dicho tiempo, sólo podrá admitirlas por las causas que previenen nuestras leyes.

También ordena este Difinitorio que N.R.P. Provincial no pueda dar licencia a los PP. Priors sin acuerdo del Difinitorio privado para sacar capitales y ganarlos en urgencias de los conventos, ni tampoco para tomar dinero a censo; antes por el contrario deberá N.R.P.M. Provincial obligar a los PP. Priors a que de lo sobrante de las rentas se reintegre lo que se debe respectivamente a el arca de capitales.

También determina este Difinitorio que en nuestro convento de Cádiz se ponga cátedra de filosofía, por hallarse el convento de Sevilla sumamente atrasado y sólo le quedarán a éste seis estudiantes con su lector de filosofía y de teología el correspondiente curso.

Súplica a N.Revmo. P. M. General

En virtud de haber mandado N.Revmo. P. M. General que, antes de la elección del nuevo provincial, se votase por todos los vocales la continuación de quatrienio en esta provincia de Andalucía, habiéndose así executado, fue aprobada la continuación del expresado quatrienio generalmente por todos los vocales; por lo que suplica este Difinitorio a N.Revmo. P. M. General se digne conseguir de N. Smo. Padre el señor Pío VI la continuación del mencionado quatrienio.

Ad filiación

Por quanto en el capítulo pasado fue afiliado en esta provincia el P.Fr. Vicente Ferrer Barbosa y no se le asignó convento de quien fuese hijo, determina este Difinitorio que el dicho Padre se tenga por hijo de nuestro colegio de S. Acacio de Sevilla.

Pase del decreto de N.Revmo. P. General

Da cumplimiento este Difinitorio y admite el decreto de N.Revmo. P. General expedido a favor del P.Fr. José Custodio sobre las exenciones que pide relativas a la bula que se reserba en la secretaría de provincia.

Varias resoluciones de este Difinitorio

Da este Difinitorio facultad al P. Colegial Fr. Agustín Reguera para recurrir a N.Revmo. P. General, que es a quien pertenece, para conseguir la adfiliación en el convento de S. Lúcar de Barrameda.

Que Don Francisco Xavier de Martos, pretendiente de la posesión de la capilla de S. Blas en la iglesia de nuestro convento de Güelma, legitime el derecho que tiene a ella, y legitimado que sea, se le dé la posesión que pretende, pero sin resultar de esto perjuicio alguno al convento.

Que el P.Fr. Cristóbal Hernández siga de maestro de novicios en el convento de Murcia hasta nueva orden.

Que el P.Fr. Pedro Díaz, en la pretensión que ha presentado ante este Difinitorio, acuda al nuevo P. Prior de Cádiz, y del mismo modo el P.Fr. Diego Piner y Toar.

Declaración de lector jubilado de moral

Declara este Difinitorio por lector jubilado de moral al P.Lect.Fr. Andrés de Molina, con tal de que siga defendiendo las conferencias de moral como hasta aquí.

Cartas de hermandad

Ordena este Difinitorio que a nuestros bienhechores y hermanos Don Sebastián de Silva, presbítero; que a Don José de Medina, presbítero, vecinos de Medina Sidonia; que a Don Rafael de Montis y D^a María Catalina Guidoti; que a Don Vicente Gerardi y D^a Mariana Marqueti y Gerardi; que a D^a Josefa Morando, vecinos todos de Cádiz; que a Don Alexandro Riso y Don José Riso, presbítero; que a D^a Antonia Herrera; que a D^a María Andrea y D^a María Tomasa Lozano, vecinos de Chiclana, por su muerte se hagan los oficios en toda la provincia lo mismo que a cada uno de los religiosos de ella, y que muriendo en pueblo donde haya convento, los religiosos lleben sus cuerpos a la iglesia, con tal que cada uno de los referidos Hermanos apliquen una Misa por cada religioso de los que mueren en esta provincia.

Comisión

Da comisión este Difinitorio a N.P. Provincial para que, además de las colectas que están en el Libro 3 del registro, pueda extraer en cada visita de cada convento trescientos reales demás, no teniendo la provincia calesas

propias; bien entendido que sin ellas gasta cada convento un tercio menos, y con los trescientos reales dichos nada sobra.

También da este Difinitorio comisión a N.P. Provincial para que pueda arreglar las familias de los conventos y examinar por sy o por otros de confesores y predicadores a los religiosos desta provincia.

Asimismo da comisión este Difinitorio al P.M.Fr. Pedro Caballero y P.Pred.Gen.Fr. Manuel Galiano, visitador, para que tomen las cuentas hasta el presente del gasto y recibo de provincia a N.R.P.M.Fr. Felipe Barrera, como secretario que era de ella.

Certificación a N.Revmo. P. General

Certifica este Difinitorio haberse tenido en todos los conventos de esta provincia los ejercicios espirituales en cada un año, todas las noches la serónina con su oración y las conferencias morales en los tiempos acostumbrados.

Casa capitular

Señala este Difinitorio para casa capitular del capítulo provincial proximo futuro al convento de Sevilla, si no dispusiese otra cosa la Excm. S^a condesa de Benavente y duquesa de Arcos, nuestra patrona.

Apóstatas

Declara este Difinitorio por apóstatas al P.Fr. José Texeira, que se fue del convento de Xerez de los Caballeros, y al P.Fr. Alejandro Padilla, que se fue del convento de Jaén.

Y en este estado se cerró este Difinitorio, y lo firmaron los Padres que le componen, en primero de mayo de mil setecientos noventa años.

Abierto aún este Difinitorio se advirtió no están puestos los Áditos de difinidores; y así fueron electos en Áditos por la parcialidad de provincia los PP. (Fr.) Francisco Montealegre y Fr. Francisco González, y por la de Extremadura Fr. Diego Bazán. Y lo firmaron en dicho día, mes y año ut supra.

M.Fr. Nicolás Gutiérrez, presidente	M.Fr. Felipe Barrera, provincial
M.Fr. Alonso Díaz Azpeitia, prov. abs	M.Fr. Alonso Zambrano, difinidor
M.Fr. Manuel Bello, difinidor	M.Fr. Pedro Caballero, difinidor
Pres.Fr. Antonio Tafur, difinidor	Pred.Gen.Fr. Manuel Galiano, visitador
Fr. Joseph Romero, visitador	

Pres.Fr. José Texero, secretario

VIII
Capítulo Intermedio de Ntra. Sra. de Regla
(1792)

“Capítulo Intermedio celebrado en el convento santuario de Ntra. Sra. de Regla en 28 días del mes de abril de 1792”

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En veinte y ocho días del mes de abril de mil setecientos noventa y dos años, habiendo N.R.P.M.Fr. Felipe Barrera convocado para la congregación intermedia de esta provincia de Andalucía del Orden de S. Agustín N. P. de la observancia a los Padres del Difinitorio a este convento santuario de Ntra. Sra. de Regla, cantada solemnemente en dicho día veinte y ocho de abril la misa del Espíritu Santo, como disponen nuestras sagradas Constituciones, juntos y congregados los RR. PP. del Difinitorio, a saber: N.R.P.M. Provincial Fr. Felipe Barrera, N.R.P.M. ex-provincial Fr. Nicolás Gutiérrez, presidente que fue, por especiales letras de N.Revmo.P. General Fr. Estevan Agustín Bellesini, del capítulo provincial proximo pasado, celebrado en el convento de Córdoba en 24 de abril de 1790, el R.P.M.Fr. Francisco Burgos, en lugar de provincial absoluto por muerte de N.R.P.M. Provincial absoluto Fr. Alonso Díaz Azpeitia, de la parcialidad de Sevilla, sin embargo de mandar la bula de Inocencio X que a falta de provincial absoluto supla uno de los PP. Piores de las casas grandes de la misma parcialidad, que en el día lo es el P. Prior de Granada, por quanto dicho P. Prior se halla bastante distante y con asuntos pendientes que le precisan personalmente actuarlos, y el dicho R.P.M.Fr. Francisco Burgos es el maestro más antiguo de la parcialidad, haber sido diversas veces difinidor en los tiempos pasados, y haber suplido otra vez de provincial absoluto, por tanto suple en este Difinitorio por provincial absoluto; los RR. PP. MM. Fr. Manuel Bello, Fr. Pedro Caballero y el P.Fr. Antonio Tafur, los tres difinidores por la parcialidad de provincia; el V.P.Fr. Bernardo Gómez por la parcialidad de Extremadura, por no poder asistir el R.P.M. Difinidor Fr. Alonso Zambrano a causa de estar gravemente enfermo, ni su áddito el V.P.Fr. Diego Bazán por la improporcionada distancia, en el tiempo que se supo la enfermedad del referido P. Difinidor Zambrano; el V.P.Pred.Gen.Fr. Manuel Galiano, visitador por dicha parcialidad de provincia; el V.P.Fr. José Romero, vicitador por la parcialidad de Sevilla, hicieron el juramento acostumbrado sobre los quatro

Evangelios, y juntos y congregados difinitorialmente hicieron y determinaron lo que se sigue.

Aprobación de renunciaciones

Admite este Difinitorio las renunciaciones que presentó N.R.P.M. Provincial hechas por el R.P.M.Fr. Miguel Miras del priorato de Murcia; por el R.P.M.Fr. Francisco Cañizares del priorato de Albacete, y por el R.P.M.Fr. Andrés Carralón del priorato de Arcos de la Frontera; todas tres de la parcialidad de provincia. Cuyas renunciaciones, vistas y reconocidas, fueron aprobadas teniendo por justas las causas alegadas en ellas. En virtud de lo qual los dio este Difinitorio por absueltos de sus oficios, y pasó a hacer las elecciones de dichos prioratos y de los de los conventos de Granada, de Osuna, de Écija, de Medina Sidonia, de Cádiz, todos de la parcialidad de provincia, por muerte de los RR. PP. MM. Fr. José Mendoza, Fr. Francisco Paras, Fr. Antonio Bustillos, Fr. Carlos Hoydonk y Fr. Alonso Fernández, todos de la parcialidad de provincia; del de Cazalla, de la parcialidad de Extremadura, por muerte del P.Fr. Juan Martínez, de dicha parcialidad; de los prioratos de Sevilla, Antequera, Castillo, Regla, S. Lúcar, Guádix, Marchena, por haber sido sus priores trasladados a otros conventos. Cuyas elecciones, hechas según sus respectivas parcialidades, se deberán entender hasta el capítulo provincial futuro.

Elecciones

Regla.- Fue elegido en prior del convento de Ntra. de Regla el V.P.Pres.Fr. Juan María de Rojas, por todos los votos del Difinitorio y por la parcialidad de provincia.

Sevilla.- Fue elegido en prior del convento casa grande de Sevilla el P.Lect.Jub. y Pred.Gen.Fr. Diego Rincón, por todos los dichos votos y por la parcialidad de Extremadura.

Granada.- Fue elegido en prior del convento casa grande de Granada el R.P.M.Fr. Juan Ponce, por todos los dichos votos y por la parcialidad de Sevilla.

Osuna.- Fue elegido en prior del convento de Osuna el V.P.Reg.Fr. Cristóbal Ramírez, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Murcia.- Fue elegido en prior del convento de Murcia el V.P.Reg.Fr. Pedro de Ayala, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Antequera.- Fue elegido en prior del convento de Antequera el R.P.M.Fr. Francisco Páramo, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Écija.- Fue elegido en prior del convento de Écija el V.P.Pred.Gen.Fr. Estevan Infante, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Castillo.- Fue elegido en prior del convento de Castillo de Garcimuñoz el V.P.Fr. Zeferino Alarcón, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

S. Lúcar.- Fue elegido en prior del convento de S. Lúcar de Barrameda el R.P.M.Fr. Gabriel Mellón, por todos los dichos votos y por la parcialidad de Sevilla.

Medina.- Fue elegido en prior del convento de Medina Sidonia el V.P.Pred. mayor Fr. Andrés Custodio, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Albazete.- Fue elegido en prior del convento de Albazete el V.P.Lect.Jub.Fr. Fernando Tintero, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Arcos.- Fue elegido en prior del convento de Arcos de la Frontera el V.P.Fr. Juan Armario, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Guádix.- Fue elegido en prior del convento de Guádix el V.P.Lect.Jub.Fr. Estevan Nabarrete, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Cazalla.- Fue elegido en prior del convento de Cazalla el R.P.M.Fr. José Gómez de Abellaneda, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Marchena.- Fue elegido en prior del convento de Marchena el V.P.Pres.Fr. Manuel Daza, por todos los dichos votos y por la parcialidad de Sevilla.

Cádiz.- Fue elegido en prior del convento de Cádiz el V.P.Pres.Fr. Ambrosio Costa, por todos los dichos votos y por la parcialidad de provincia.

Proposición a los magisterios

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Salvador de Toledo y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Llamas; en segundo lugar

al V.P.Pres.Fr. Ambrosio Costa; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Marcos Cabello; todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Bustillos y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Ambrosio Costa; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Juan María de Rojas; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Lucena; todos tres por (*todos*) los votos y de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Alonso Fernández y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. José Arcaina; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Alexandro Jurado; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco Sánchez; todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Juan de Mendoza y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. José Serrano; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Ignacio Vázquez; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Eugenio Gómez; los dos primeros por todos los votos y este último por ocho; y todos tres de la parcialidad de Extremadura.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Claros y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Ignacio Vázquez, por todos los votos; en segundo lugar al V.P. Pres.Fr. Eugenio Gómez, por ocho votos; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio, digo Fr. Francisco Antonio Vázquez, por todos los votos, y todos tres de la parcialidad de Extremadura.

Magisterio trienal por la parcialidad de Extremadura

Propuso este Difinitorio para el magisterio trienal, que pertenece a la parcialidad de Extremadura, en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Eugenio Gómez, por ocho votos; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco León; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco Antonio Vázquez, los dos por todos los votos y todos tres de la parcialidad de Extremadura.

Parcialidad de Sevilla

Habiendo fallecido el R.P.M. Provincial absoluto Fr. Alonso Díaz Azpeitia y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este

Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. José Texero; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Daza; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Merchán, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de Sevilla.

Declaración de presentados

Declara este Difinitorio por presentado *cum iure ad magisterium* al P.Lect.Jub.Fr. Diego Rincón, por haber leído el tiempo correspondiente y haber presidido los seis actos de conclusiones públicas, que es uso y costumbre en esta provincia.

También da comisión este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que, presentando los PP. Regentes Fr. Manuel Polonio, Fr. Jerónimo Bellerín y Fr. Vicente Gómez certificaciones de haber leído quince años y nueve de ellos en casa grande y haber presidido los actos de conclusiones públicas, que son seis, según uso y costumbre de esta provincia, los declare por presentados *cum iure ad magisterium*.

Lectores jubilados

Concede este Difinitorio la gracia y exenciones de lectores jubilados a los PP. Fr. Domingo de Castro y Fr. Fernando Ortegón.

Exenciones de maestro de novicios

Concede este Difinitorio las exenciones de maestro de novicios a los PP. Proc.Fr. Antonio Castaño, Fr. Félix de Murcia, Fr. Juan Quirós y Fr. Pedro Díaz y Fr. Juan Domínguez.

Vicarios de coro jubilados

Concede este Difinitorio las exenciones de vicario jubilado, por haberlo ejercido el tiempo competente, al P.Fr. Martín de Carmona.

Exenciones de sexagenario

Concede este Difinitorio las exenciones de sexagenario a los PP. Fr. Francisco Meléndez, Fr. Isidro Membrilla y Fr. Juan Jurado, y a éste que sea confesor de iglesia, y al P.Proc.Fr. Félix López y que siga de procurador.

Exenciones de quadragenario

Concede este Difinitorio las exenciones de quadragenario al P.Fr. Francisco Sánchez.

Exenciones de sermón en tabla y Misa cantada

Concede este Difinitorio las exenciones de sermón en tabla y Misa cantada a los PP. Fr. Francisco de León, Fr. Miguel de Zea y Fr. Salvador García.

Gracias de zeldas

Asigna este Difinitorio las zeldas siguientes: al R.P.M. Prior de Montilla Fr. Ignacio Cuesta la zelda que en dicho convento quedó vacante por muerte del P.Pred.Fr. Pedro Solano y es la que en el ángulo alto está frente (a) la escalera principal, con la facultad de agregar a ella la mui pequeña que hasta el presente ha servido de cárcel, y al mismo tiempo levantar las paredes del estudio de la zelda prioral para hazer otro correspondiente alto; al P.Pred.Gen.Fr. Julián Rodríguez la alta y vaja que en el convento de Sevilla quedaron vacantes por traslación del P.Pres.Fr. Antonio Ruiz al colegio de S. Acacio; al P.Fr. Antonio Olivares la que en el convento de Osuna es la segunda del ángulo alto, que va al coro, con la obligación de repararla con las obras que necesite al presente y en adelante; al P.Fr. Alejandro Pontón la primera que en el convento de Sevilla está en el callejón de S. Juan de Acre y que quedó vacante por muerte del P.Fr. Pedro Bravo; al P. Superior Fr. Juan Ramón García la alta que en dicho convento de Sevilla está inmediata a el archivo y que al presente la vive; Al P.Fr. José Ramos la alta que en dicho convento de Sevilla está en el cuarto del Christo, que llaman de la María, y cuyas ventanas caen a la escalera principal, ínterim no hayga religioso graduado que la pretenda; al P.Fr. Bernardo Gómez la que actualmente habita en el convento del Puerto de Santa María, que es la que está dentro del general o rasura, frente de la escalera para subir al ángulo alto; al P.Fr. Antonio Bello la que en el convento de Ezija quedó vacante por haverse trasladado a otra el P.M.Fr. José Lozano, y es la que está inmediata a la mano derecha estando en la zelda prioral; al P.Fr. Francisco Casañés la que en el convento de las Virtudes quedó vacante por muerte del P. Muñoz; al P.Lect. de Prima Fr. Rafael del Espino la alta que actualmente vive en el convento de Granada en el rincón del segundo claustro, sobre la portería antigua; al P.Lect. de Vísperas Fr. Juan de Nieva la alta que actualmente vive en el dicho convento de Granada, frente de la puerta de la librería; al P.Pres.Fr. Antonio Llamas la que actualmente vive en el convento de Ante-

quera y que está junto al antecoro; al P.Fr. Diego de Castro la que en el convento del Puerto de Santa María está en el primer alto, pisando sobre la sacristía y frente de la prioral; al P. procurador Fr. Francisco Vázquez la baja que actualmente vive en el convento de Osuna y que está frente a la portería a mano derecha; al P.Fr. Miguel Rincón la que en el convento de Córdoba vacó por muerte del P.Fr. Luis Ordaz y que en el ángulo alto de la sacristía es la primera a mano, digo, a la subida de la escalera; al P.Fr. Vicente Ferrer Barbosa la que en el convento de Cádiz quedó vacante por muerte del P.Fr. Antonio Tamariz y que es la primera del ángulo alto que está a mano izquierda a la subida de la escalera principal, con la condición que haga obra en ella a satisfacción del P. Visitador Fr. Manuel Galiano; al P.Fr. Félix de Murcia la que en el convento de Montilla quedó vacante por muerte del P.M.Fr. Alonso Capote, que es la última del ángulo alto a mano izquierda conforme se suve la escalera; al P.Reg.Prior Fr. Pedro Ayala la alta y baja que en el convento de Murcia quedaron vacantes por muerte del P.M.Fr. Miguel Pérez, que son las inmediatas a las priorales; al P.Lect.Jub.Fr. Estevan Nabarrete la que en el convento de Cádiz quedó vacante por haber pasado a otra el P.M.Fr. Nicolás de Lara, inmediata a la del P.Fr. Juan Conique en el segundo alto del segundo claustro.

Título de procurador mayor y general

Concede este Difinitorio al P.Fr. Joaquín Romero título de procurador mayor del convento casa grande de Sevilla y de procurador general de la Real Audiencia de dicha ciudad

Librería de S. Acacio

Confirma este Difinitorio lo actuado en orden a la librería del Sr. Molina, sita en el colegio de S. Acacio, y notifica y da por válido el poder que dio al R.P.M. Prior que era de la casa grande de Sevilla, Fr. Gabriel Mellón, N.R.P.M. Provincial Fr. Felipe Barrera, como también el que Su Rev. tiene dado al presente prior de dicha casa grande de Sevilla, que lo es el P.Lect.Jub. y Pred.Gen. Fr. Diego Rincón.

Cartas de hermandad

Ordena este Difinitorio que nuestros bienhechores y hermanos Don Manuel Vázquez y su muger; que Don Nicolás de Meca y su esposa D^a María de los Dolores Fernández, los primeros vecinos de Chiclana y los últimos del Puerto de Santa María, por su muerte de les hagan los oficios en

toda la provincia lo mismo que a cada uno de los religiosos de ella; y que muriendo en pueblo donde haya convento, los religiosos lleben sus cuerpos a la iglesia, con tal que cada una de dichas personas apliquen una Misa por cada religioso de los que mueren en esta dicha provincia, extendiendo esta misma gracia y bajo la misma condición a D^a María Teresa de Medina, viuda de N. Hno. Don Tomás Rodríguez, siempre que esté expresada en la carta generalicia del difunto su referido esposo.

Comisión

Da comisión este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que Su Reverencia tome la resolución que le parezca conveniente en orden a las cinco mil y más Misas que ha representado el convento de Osuna a este Difinitorio haber dejado de cargo el P.M.Fr. Francisco de Salas, difinidor y prior que fue de dicho convento, y con ellas haber comprado una huerta y alguna tierra a favor de dicho convento en la referida villa.

También da comisión este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que de lo sobrante que tiene la provincia pueda favorecer a dicho convento de Osuna y a otro alguno que le parezca conveniente, según sus urgencias, con tal que dichos conventos, formando consulta, se obliguen a dar a la provincia un tres por ciento de lo que percivan ínterin no satisfacer el principal que hayan percebido de dicha provincia.

También da comisión este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que obligue a los PP. Piores de esta provincia a que en breve tiempo califiquen todos los rezagos que en las cuentas últimas han dado los Padres procuradores y cobradores, y de todo den razón al dicho N.R.P.M. Provincial en la visita.

También da comisión este Difinitorio a N.P. Provincial para que apruebe las consultas de los conventos de Córdoba, Granada y Antequera en orden a la extracción de capitales o inversión de ellos en las obras y urgencias que dicen dichas consultas presentadas a este Difinitorio, y da por bien aprobadas las consultas que para venta i otras cosas ha aprobado Su Reverencia de los conventos de Arcos y Osuna, mediante las urgencias graves que le han presentado. Y reprueba este Difinitorio la que nuevamente le ha presentado dicho convento de Osuna para vender las 60 fanegas de la dehesa que pretende Don Juan Manuel de Ayala.

Adfiliación

Suplica este Difinitorio a N.Revmo.P. General para que le dé facultad de adfiliar al P.M.Dif.Fr. Pedro Caballero a el convento de Antequera, al

P.Fr. Juan Romero a el de Chiclana, y a los PP. Fr. Benito Curra y Lect.Jub.Fr. Domingo de Castro a el de S. Lúcar de Barrameda.

Renuncia de un magisterio y promoción a él

El M.Fr. Miguel Miras hallándose de maestro por la parcialidad de provincia y juntamente con derecho al magisterio que por la universidad de Sevilla quedó vacante por muerte del R.P.M.Fr. Antonio Martínez, dice que desde luego hace renuncia del magisterio que obtiene por la parcialidad de provincia, con tal que el Difinitorio lo declare por tal maestro por la universidad de Sevilla y le mantenga la antigüedad que obtiene por dicho magisterio de la parcialidad de provincia, sin poder reclamar dicha renuncia en tiempo alguno ni ante qualquiera otro tribunal, quedando al arbitrio del dicho Difinitorio el proveer el expresado magisterio de la parcialidad de provincia en quien tenga por bien. Y lo firmé en la villa de Mairena en veinte y ocho días del mes de abril de mil setecientos noventa y dos años.- Fr. Miguel Miras.

Este Difinitorio habiendo recibido y aceptado la renuncia que antecede del magisterio que el R.P.M.Fr. Miguel Miras obtenía por la parcialidad de provincia, declara al mencionado P.M.Fr. Miguel Miras por tal maestro por la universidad de Sevilla sin perjuicio de la antigüedad que por dicho magisterio de provincia tiene, y pasó dicho Difinitorio a proveerlo, proponiendo en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Juan María de Rojas; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Lucena; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. José de Torres, todos por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Hospicio del Colmenar

Concede este Difinitorio facultad y licencia a Don Francisco Muñoz de Quintana, presbítero, para que pueda edificar y adornar en la iglesia de nuestro hospicio del Colmenar una capilla a Ntra. Sra. de la Concepción, quedándole la propiedad de dicha capilla, para que así el referido Don Francisco Muñoz de Quintana como su familia puedan ser enterrados en ella después de su fallecimiento, con la obligación de cuidar de ella en lo sucesivo.

Convento de Recoletas de San Martín de Lucena

Concede este Difinitorio a nuestras Recoletas del convento de San Martín licencia y facultad para que puedan tener órgano y usar de él.

Noviciado

Determina este Difinitorio que haya noviciado de ahora en adelante en el convento de Cádiz.

Súplica a N.Revmo. P. General

Reproduce este Difinitorio la súplica a N.Revmo. P. General para que en el capítulo general consiga la continuación del quatrienio por las razones ya alegadas en los antecedentes.

Certificación a N.Revmo. P. General

Certifica este Difinitorio haberse tenido en todos los conventos de esta provincia los ejercicios espirituales en cada un año y todas las noches la serótina con su oración.

Comisión

Dio comisión este Difinitorio a los PP. Maestro Difinidor Fr. Antonio Tafur y visitador Fr. José Romero para que tomen las cuentas de gasto y recibo de provincia al P.Pres.Fr. José Texero, secretario de ella.

En este estado se cerró y concluyó este Difinitorio, y lo firmaron los Padres que lo componen, en treinta días del mes de abril de mil setecientos noventa y dos años.

Abierto aún el Difinitorio se advirtió no haberse estampado que, considerando este Difinitorio la abanzada edad y achaques del R.P.M. Burgos, le hacía la gracia de señalarle un Lego por el tiempo que personalmente estuviere en el convento de Cádiz, el qual lo mantendría el dicho convento. Y lo firmaron en dicho día, mes y año, ut supra.

M.Fr. Felipe Barrera, provincial	M.Fr. Nicolás Gutiérrez, presidente
M.Fr. Francisco de Burgos, prov. abs	M.Fr. Manuel Bello, difinidor
M.Fr. Pedro Cavallero, difinidor	M.Fr. Antonio Tafur, difinifor
Visitador Fr. Manuel Galiano	Visitador Fr. José Romero
Fr. Bernabé Gómez, pro-difinidor	
Pres.Fr. José Texero, secretario	

(En el margen): *Certificación de la Congregación Intermedia que se celebró en el convento de Ntra. Sra. de Regla, en 28 días del mes de abril de 1792*

El Pres.Fr. José Texero, compañero de N.R.P.M. Provincial y secretario de esta provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de S. Agustín N. P. de la observancia, certifico y doy fe que en la Congregación Intermedia que se celebró en el convento santuario de Ntra. Sra. de Regla en 28 días del mes de abril de 1792 años, dio su confirmación N.Revmo.P.M. General en la forma siguiente.

Frater Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini prior generalis et commissarius apostolicus, inspectis retrospectis actis Congregationis Intermediae hoc anno celebratae in provincia nostra Betica, tenore praesentium nostrique muneris ac difinitorii generalis auctoritate nobis benigne communicata uti volentes, omnes actiones, electiones ac determinationes in ipsis insertas et descriptas confirmamus et approbamus, illasque firmas ac ratas esse volumus et mandamus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, 25 Iulii ann. 1722 (= 1792).

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, generalis et commissarius apostolicus. Nostri muneris affixo sigillo.

Magister Fr. Dominicus Lippici, Ordinis secretaries. Reg. Lib. 7.

Cuya copia concuerda con su original, a que me refiero y que por ahora queda en mi poder . Y para que conste doy el presente testimonio, firmado de mi nombre en este convento de S. Agustín N.P.

Chiclana, en 14 del mes de setiembre de 1792.

Pres.Fr. José Texero, secretario

APAF, leg. 789-bis, fol. 67v-71r.

IX
Capítulo provincial de Granada
(1794)

“Capítulo provincial celebrado en el convento de N. P. S. Agustín de Granada en 10 de mayo de 1794”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En el año del Señor de mil setecientos noventa y cuarto, en diez días del mes de mayo, se celebró capítulo provincial en este convento casa grande de N. P. S. Agustín de la ciudad de Granada, en que presidió, por especiales letras de N.Revmo.P.M. General Fr. Estevan Agustín Bellesini, el R.P.M.Fr. Pedro Caballero. Y habiendo concurrido a dicho capítulo cincuenta vocales, se procedió a la elección del nuevo provincial, y salió electo por la parcialidad de Extremadura el R.P.M.Fr. Ignacio Vázquez por quarenta y siete votos; y de los tres restantes el uno tuvo el P.M.Fr. Pedro Domínguez, el otro el P.M.Fr. José Lozano, y el tercero el P.M.Fr. Eugenio Gómez.

También fueron electos en definidores por la parcialidad de provincia los RR. PP. MM. Fr. Ignacio de la Cuesta y Fr. Antonio Llamas, y el P. Pred.Gen.Fr. Felipe Rodríguez por la misma parcialidad; y por la de Sevilla el R.P.M.Fr. Gabriel Mellón. A los que agregados los PP. Visitadores, que fueron electos en el capítulo provincial anterior, Pred.Gen.Fr. Manuel Galiano por la parcialidad de provincia y ex-Dif.Fr. José Romero por la de Sevilla, los cuales juntos y congregados con el dicho R.P.M. Presidente, N.R.P.M. Provincial y N.R.P.M. Provincial absoluto, con los quatro RR. PP. Difinidores, y antes de proceder a las demás elecciones, fue presentada una dispensa de N.Revmo. P. General para que los PP. Difinidores pudiesen ser elegidos en priores y para que los que han sido priores en este quatrienio proximo pasado pudiesen ser reelegidos en los mismos conventos; qual es el tenor siguiente:

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis fratrum Eremitarum S.P.N. Augustini prior generalis et commissarius apostolicus, venerabilibus nobisque in Christo dilectis Patribus Difinitoribus provinciae Beticae eiusdem Ordinis salutem in Domino.

Suplicationibus nobis factis ut super nostris Constitutionibus part. 3, cap. 10, § 6, n. 9 et 10, ubi priorum reelecciones ad prioratum aut difinidores ad idem officium vel ad aliud votum habens in capitulo provinciali prohibentur,

dispensare dignemur, annuere volentes, nos, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio admodum RR. PP. nobis Assistentium super prohibitione a sacris Constitutionibus Ordinis nostri loco citato facta pro hac vice tantum dispensamus, ita ut Difinidores in eodem officio, priores ad prioratum in eodem vel in diversis conventibus aut ad aliud officium votum habens in capitulo provinciali licite et valide reeligi possint a Difinitorio, si ita eiusdem Difinitorii Patribus in Domino videbitur convenire. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini, die prima Ianuarii anni 1794.

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, generalis et commissarius apostolicus.

Nostri muneris affixo sigillo.

Magister Fr. Dominicus Lippici, Ordinis secretarius. Reg. Lib. 8.

La qual leída y aceptada, (*corregido*: se procedió a las elecciones), digo, por este Difinitorio, se procedió a las elecciones siguientes:

Elecciones

Granada.- Fue electo en prior de este convento de Granada, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Antonio García Puerta; en superior el P.Fr. Manuel Bueno; en maestro de novicios el P.Fr. Manuel Bueno; en sacristán el P.Fr. Alonso Rosales; y en procurador el P.ex-maestro de novicios Fr. Silvestre Hontiveros.

Sevilla.- Fue electo en prior del convento de Sevilla, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Ambrosio Costa; en superior el P.Fr. Ángel Martínez; en maestro de novicios el P.Fr. José Zaldúa; en sacristán el P.Fr. Juan García; y en procurador el P.Fr. Joaquín Romero.

Córdoba.- Fue electo en prior del convento de Córdoba, por la parcialidad de Extremadura, el R.P.M.Fr. Pedro Domínguez; en superior el P.Fr. Miguel Rincón; en maestro de novicios el P.Fr. José León; en sacristán el P.Fr. Juan Jurado; y en procurador el P.Fr. Fernando Cabrera.

Badajoz.- Fue electo en prior del convento de Badajoz, por la parcialidad de Extremadura, el R.P.M.Fr. Eugenio Gómez; en superior el P.Fr. Juan Generelo; en maestro de novicios el P.Fr. Juan Durán; en sacristán el P.Fr. Antonio Robles; y en procurador el Hno. Lego Fr. Joaquín Gordillo.

Murcia.- Fue electo en prior del convento de Murcia, por la parcialidad de provincia, el V.P.Reg.Fr. Pedro de Ayala; en superior el P.Fr. Félix Reiner;

en maestro de novicios el P.Fr. Juan Romero; en sacristán el P.Fr. José Martínez; y en procurador el P.Fr. José Marcos.

Ossuna.- Fue electo en prior del convento de Ossuna, por la parcialidad de provincia, el P.Fr. Cristóval Ramírez; en superior el P.Fr. Alonso Montilla; en sacristán el P.Fr. Francisco Matencio; y en procurador el P.Fr. Francisco Vázquez.

Montilla.- Fue electo en prior del convento de Montilla, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Dif.Fr. Ignacio de la Cuesta; en superior el P.Fr. Martín de Carmona; en sacristán el P.Fr. Juan Lucena; y en procurador el P.Fr. Juan de Molina.

Xerez de la Frontera.- Fue electo en prior del convento de Xerez de la Frontera, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Francisco Naranjo; en superior el P.Fr. Francisco González; en sacristán el P.Fr. Jacinto Pérez; y en procurador el P.Fr. Luis Superviela.

Málaga.- Fue electo en prior del convento de Málaga por la parcialidad de provincia el R.P.M.Fr. José Arcaina; en superior el P.Fr. Miguel Benites; en sacristán el P.Fr. Isidro Esloba; y en procurador el P.ex-Dif.Fr. Francisco Montealegre.

Antequera.- Fue electo en prior del convento de Antequera, por la parcialidad de provincia, el V.P.Fr. Pedro Pero Armenteros; en superior el P.Fr. Simón López; en sacristán el Hno. Lego Fr. Antonio Amat; y en procurador el P.Fr. Juan de Luna.

Écija.- Fue electo en prior del convento de Écija, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pred.Gen.Fr. Jerónimo Mendoza; en superior el P.Fr. Luis Ximénez; en sacristán el P.Fr. Nicolás Carretero; y en procurador el P.Fr. Julián Escovar.

Cuenca.- Fue electo en prior del convento de Cuenca, por la parcialidad de Sevilla, el P.Lect.Jub.Fr. Andrés de Molina; en superior el P.Fr. Agustín de Exea; en sacristán el P.Fr. José Martínez; y en procurador el P.Fr. José Martínez.

Castillo de Garzimuñoz.- Fue electo en prior del convento de Garzimuñoz, por la parcialidad de provincia, el P.Pres.Fr. Vicente Gómez; en superior el P.Fr. Sebastián González; en sacristán el Hno. Lego Fr. Francisco López; y en procurador el P.Fr. Mateo Tendero.

Jaén.- Fue electo en prior del convento de Jaén, por la parcialidad de provincia, el P.Fr. Francisco Bonilla; en superior el P.Fr. Francisco Arenas; en

sacristán el P.Fr. Francisco Arenas; y en procurador el P.Fr. Alexandro Padilla.

Regla.- Fue electo en prior del convento de Regla, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.ex-Vis.Fr. José Romero; en superior el P.Fr. José Bianchi; en maestro de novicios el P.Fr. José Bianchi; en sacristán el P.Fr. Pedro de San José; y en procurador el P.Fr. Pedro Jodar.

San Lúcar de Barrameda.- Fue electo en prior del convento de San Lúcar de Barrameda, por la parcialidad de Sevilla, el P. Mtro. de ceremonias Fr. José Jodar; en superior el P.Fr. Francisco Fernández; en sacristán el P.Fr. Domingo de Castro; y en procurador el P.Fr. Pedro de Jodar.

Medina Sidonia.- Fue electo en prior del convento de Medina Sidonia, por la parcialidad de provincia, el P.Lect.Jub.Fr. Andrés Custodio; en superior el P.Fr. Francisco Jover; en sacristán el P.Fr. Pedro Miranda; y en procurador el P.Fr. Francisco Montoro.

Alcaraz.- Fue electo en prior del convento de Alcaraz, por la parcialidad de Sevilla, el V.P.Fr. Manuel Rivera; en superior el P.Fr. Antonio Zifuentes; en sacristán el P.Fr. Antonio Zifuentes; y en procurador el P.Fr. Pedro Zerdán.

Coín.- Fue electo en prior del convento de Coín, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Fr. Fernando Cuéllar; en superior el P.Fr. Blas Lumbier; en sacristán el P.Fr. Miguel González; y en procurador el P.Fr. Blas Lumbier.

Albacete.- Fue electo en prior del convento de Albacete, por la parcialidad de provincia, el V.P.Lect.Jub.Fr. Fernando Tendero; en superior el P.Fr. Francisco Navarro; en sacristán el P.Fr. Francisco Navarro; y en procurador el P.Fr. Sebastián Tello.

Salmerón.- Fue electo en prior del convento de Salmerón, por la parcialidad de provincia, el V.P.Fr. Zeferino Alarcón; en superior el P.Fr. Juan Marín; en sacristán el Hno. Lego Fr. José Palomares; y en procurador el P.Fr. Juan Marín.

Huelma.- Fue electo en prior del convento de Huelma, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Fr. Antonio de Lara; en superior el P.Fr. José Barroso; en sacristán el P.Fr. Francisco Peñafuerte; y en procurador el P.Fr. José Barroso.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior del Puerto de Santa María, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Antonio Tafur; en superior el

P.Fr. José Lucenilla; en sacristán el Hno. Lego Fr. José Zifont; y en procurador el P. Martín Ruiz.

Arcos.- Fue electo en prior del convento de Arcos de la Frontera, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Pres.Fr. Diego Rincón; en superior el P.Fr. Juan Carvajal; en sacristán el P.Fr. Juan Carvajal; y en procurador el P.Fr. Cristóval Carrera.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix, por la parcialidad de provincia, el P.Lect.Jub.Fr. Estevan Navarrete; en superior el P.Fr. Pablo Aguilar; en sacristán el P.Fr. Antonio Cortés; y en procurador el P.Fr. Antonio Cortés.

Chiclana.- Fue electo en prior del convento de Chiclana, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. Juan Ponce; en superior el P.Fr. Diego Calvo; en sacristán el Hno. Lego Fr. Salvador Romero; y en procurador el P.Fr. José Nozedo.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de las Virtudes, por la parcialidad de provincia, el V.P.Fr. Tomás Sánchez; en superior el P.Fr. Francisco Casáñez; en sacristán el P.Fr. Tomás Herrero; y en procurador el P.Fr. Francisco Casáñez.

Cazalla.- Fue electo en prior del convento de Cazalla, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. José Gómez de Avellaneda; en superior el P.Fr. José Daza; en sacristán el P.Fr. Juan Zisneros; y en procurador el P.Fr. José de Torres.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo en prior del convento de Xerez de los Caballeros, por la parcialidad de provincia, el P.Lect.Jub.Fr. Benito Ponce; en superior el P.Fr. Zeferino López; en sacristán el P.Fr. Pedro Caballero; y en procurador el P.Fr. Pedro Caballero.

Colegio.- Fue electo en rector del colegio de S. Acacio, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. Gabriel Mellón; en vice-rector el P.Fr. Antonio Lommaert; en sacristán el P. Antonio Lommaert; y en procurador el P.Fr. Antonio Lommaert.

Bonillo.- Fue electo en prior del convento del Bonillo, por la parcialidad de Extremadura, el V.P.Fr. Juan Barroso; en superior el P.Fr. Alonso Castellanos; en sacristán el P.Fr. Alonso Castellanos; y en procurador el P.Fr. Alonso Romero.

Marchena.- Fue electo en prior del convento de Marchena, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pres.Fr. Jerónimo Bellerín; en superior el P.Fr.

Francisco González; en sacristán el Hno. Lego Fr. Juan Polonio; y en procurador el P.Fr. José de Cárdenas.

Hüécija.- Fue electo en prior del convento de Güécija, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. Luis Ponce; en superior el P.Fr. Pedro Martínez; en maestro de novicios el P.Fr. Juan Zafra; en sacristán el Hno. Lego Fr. Nicolás Amat; y en procurador el Hno. lego Fr. Nicolás Amat.

Cádiz.- Fue electo en prior del convento de Cádiz, por la parcialidad de provincia, el V.P.Pred.Gen. ex-vist.Fr. Manuel Galiano; en superior el P.Fr. Fernando Ortegón; en maestro de novicios el P.Fr. José Rodríguez; en sacristán el P.Fr. Juan Conique; y en procurador el P.Fr. Manuel Gómez.

Fuenllana.- Fue electo en prior del convento de Fuenllana, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Ramón de Utrera; en superior el P.Fr. Fernando Bravo; en sacristán el Hno. Lego Fr. Julián Villalva; y en procurador el P.Fr. Fernando Bravo.

Secretario.- Fue electo en compañero de N.R.P.M. Provincial y en secretario de provincia el R.P.M.Fr. José Texero.

Colmenar.- Fue electo en presidente del hospicio del Colmenar el P.Lect.Jub.Fr. Antonio Sánchez.

Lucena.- Fue electo en vicario de las monjas de S. Martín de Lucena el V.P.Pres.Fr. Manuel Merchán; en confesor el V.P.Fr. Juan Ossuna.

Monjas del Castillo.- Fue electo en confesor del convento de religiosas de Sta. María de Gracia del Castillo de Garzimuñoz el V.P.Fr. Francisco Díaz.

Difinidor general para Roma.- Fue electo en difinidor para el capítulo general por la parcialidad de provincia el V.P.Pres.Fr. Jerónimo Bellerín.

Discreto para Roma.- Fue electo discreto para el capítulo general por la parcialidad de provincia el V.P.Pres.Fr. Manuel Ruiz Polonio.

Procurador general de corte.- Fue electo en procurador general de corte en la chancillería de Granada el R.P.M.Fr. Francisco Páramo.

Visitadores.- Fueron electos en visitadores el V.P.Fr. Juan Quirós, por la parcialidad de provincia, y el V.P.Fr. Fernando Cuéllar, por la parcialidad de Extremadura.

Áditos de difinidores.- Fueron electos en áditos de difinidores los VV. PP. Fr. Juan Armario y Fr. Diego Castril, por la parcialidad de provincia, y el V.P.Fr. José Lucenilla, por la parcialidad de Sevilla.

Proposiciones a los magisterios. Por provincia

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Gabriel Sánchez y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio, en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Alexandro Jurado, por todos los votos; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Vicente Gómez, por todos los votos; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Marcos Cavello por ocho votos; todos tres de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Pedro Garrido y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio en primer lugar el V.P.Pres.Fr. Marcos Cabello; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Ruiz Polonio; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Jerónimo Bellerín, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. José Serrano y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Diego Rincón; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco León; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco Antonio Vázquez, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de Extremadura.

Renuncia de la predicatura general de la parcialidad de Extremadura

El Pres.Fr. Diego Rincón, predicador general de la parcialidad de Extremadura, dice que supuesto que goza por su presentatura opción inmediata al magisterio y obtener al mismo tiempo por la religión la predicatura general correspondiente a la parcialidad de Extremadura, desde luego suplica al Difinitorio le admita la renuncia que hace de dicha predicatura general en toda forma de derecho, para que dicho Difinitorio provea de sugeto digno que deba regentarla. Cuya renuncia firmó en este convento de N. P. S. Agustín de Granada en doce días del mes de mayo de mil setecientos noventa y quatro años. Pred.Fr. Diego Rincón.

Proposición a la predicatura general de la parcialidad de Extremadura

Este Difinitorio, habiendo visto y aceptado la renuncia que antecede de la predicatura general que obtenía el V.P.Pres.Fr. Diego Rincón, por la parcialidad de Extremadura, procedió a proveerla y propuso para dicha predi-

catadura general, por la parcialidad de Extremadura, al V.P.Pres.Fr. Juan Barroso, por todos los votos.

Exenciones de lectores jubilados

Concede este Difinitorio la gracia y exenciones de lectores jubilados a los PP. Fr. Gregorio García, Fr. Juan Quirós y Fr. Martín Ruiz.

Exenciones de maestro de novicios

Concede este Difinitorio las exenciones de maestro de novicios a los PP. Fr. Diego Vileña (?) y Fr. Juan Conique y Fr. Antonio Duque Estrada.

Exenciones de sexagenario

Concede este Difinitorio las exenciones de sexagenario a los PP. Fr. José Chapín, Fr. Juan del Pozo, Fr. Francisco Casáñez, Fr. José Canales, Fr. José Fernández, Fr. Juan de Luque Márquez, Fr. José León, Fr. José Martínez, Fr. Manuel Quintanilla y Fr. José de los Reyes y Palomino y Fr. Francisco Díaz.

Gracias de zelda

Asigna este Difinitorio las zeldas siguientes: al R.P.M. Presidente Fr. Pedro Caballero la zelda que en el convento de Antequera quedó vacante por muerte del P. ex-definidor Fr. Manuel Heredero y está en el ángulo bajo de dicho convento conforme entramos por la portería a mano derecha; al P.Reg.Fr. Rafael del Espino la baja de este convento de Granada que cae debajo de la librería en el ángulo de la puerta de Gracia; al P.M. Prior Fr. Antonio Puerta la alta y vaja que en este dicho convento de Granada quedaron bacantes por muerte del P.M.Fr. José Mendoza; al P.Lect.Fr. Isidoro del Espino la última del cuarto nuevo que en este dicho convento de Granada queda vacante por ausencia del P.Pres.Fr. Vicente Gómez; al P.Fr. Andrés Forest la que abita en el convento de Murcia y es la que quedó vacante por muerte del P.M.Fr. José Alfaro; al P.Fr. José Alarcón la que en dicho convento de Murcia quedó vacante por muerte del P.Fr. Pedro Peralta y es la primera en la esquina de la escalera principal; al P.Reg.Prior Fr. Pedro Ayala la alta y baja que habita en dicho convento de Murcia y que quedaron vacantes por muerte del P.M.Pérez, situadas a la mano derecha de la zelda prioral; al P.Fr. Antonio Cantos la que actualmente vive en dicho convento de Murcia, que es la primera del ángulo alto del segundo piso a mano izquierda; al P.M.Fr. Juan María de Rojas la que en el convento de Málaga

quedó vacante por muerte del P.M.Fr. Miguel Sánchez, situada sobre la última bodega; al P.Fr. Miguel Benites la que actualmente vive en dicho convento de Málaga y que está en el ángulo alto de la enfermería e inmediata a ella: al P.Lect.Fr. Francisco Martínez la alta y entresuelo que está a la subida de la escalera de nuestro convento de Murcia, ínterim no haya otro de mayor graduación que la pretenda: al P.M.Fr. Ambrosio Costa la que en el convento de Cádiz está en el (*tachado*: ángulo) claustro principal en el ángulo del relox, inmediata a la zelda del P. Difinior Fr. Felipe Rodríguez, con la condición de que la ceda el P.M.Fr. Alonso Cardoso que la tiene por difinitorio; al P.Pred.Gen.Fr. Estevan Infante la continuación de las dos zeldas que en el convento de Écija le asignó N.P.M.Prior Fr. Felipe Barrera; al P. superior Fr. Manuel Bueno la que abita en el convento de Granada y que está tres zeldas más allá del noviciado; al P.Fr. Francisco de la Cruz la que en el convento del Puerto de Santa María quedó vacante por muerte del P.Fr. Manuel Villareal; al P.Lect.Fr. Joaquín de Sierra la que quedó vacante en el convento de Bonillo por muerte del P.Fr. Domingo Carrasco; al P.Fr. Antonio de la Chica la que abita en el convento de Granada, que es la que está dos zeldas más allá del noviciado; al P. Visitador Fr. Juan Quirós la que quedó vacante en el convento de Cádiz por muerte del V.P.Fr. Andrés Groz; al P.Fr. José Martínez la que actualmente ocupa en el convento de Murcia en el ángulo del segundo piso, a mano izquierda, donde remata la escalera grande y es la quinta de dicho ángulo; al P.Fr. José González la que actualmente vive en el convento del Puerto de Santa María y que quedó vacante por muerte del P.Fr. Francisco Molina; al P.Lect.Jub.Fr. Antonio de Rojas la que en el convento de Cádiz quedó vacante por muerte del P.Fr. Juan Pasquín, que es la que está en el *De profundis* junto al refectorio; al P.Superior Fr. José Lucenilla la que en el convento del Puerto de Santa María vivía el P.M.Fr. Andrés Agustín de Castro, que la tenía por Difinitorio y que voluntariamente ha cedido al suplicante, según declaración de dicho P.M. al Difinitorio; al P.Fr. José de Rivas la que quedó vacante en el convento del Puerto de Santa María por muerte del P.Fr. Vicente Álvarez y es la segunda del ángulo principal subida la escalera; al Hno. Lego Fr. Francisco Ramírez del Postigo la segunda del ángulo alto a mano izquierda del convento de Montilla por quanto ha gastado mucho en repararla y mejorarla; al Hno. Lego Fr. Alonso de Sto. Tomás la zelda que al presente tiene en el convento de Alvacete, que es en el ángulo alto la segunda a la derecha subiendo la escalera principal, por quanto el P.M.Fr. Francisco Cañizares ha suplicado esta gracia para alivio de su avanzada edad y quebrantada salud con la immediación del dicho Hno. Lego que le asiste; al P.Lect.Jub.Fr. Andrés Custodio la que en el convento de Medina Sidonia está al pie de la escalera en el ángulo vajo; al P.Fr.

Zeferino López la que actualmente ocupa en el convento de Xerez de los Caballeros, que es la primera subiendo la escalera principal de dicho convento; al P.M.Fr. Antonio Fabre la que tiene asignada en el convento de Cádiz en el ángulo primero junto al reloj; al P.M.Fr. Ambrosio Costa la que actualmente vive en el convento de Cádiz el P.M. Cardoso en el caso que éste no quiera ceder la que tiene por el Difinitorio.

Cartas de hermandad

Ordena este Difinitorio que a nuestros bienhechores y hermanos Don Manuel Méndez, presbítero y cura del Puerto de Santa María; a Don Cayetano Izquierdo, vecino de Chiclana; a D^a María Francisca, D^a Josefa, D^a Usable, D^a Ana Medina y Muñoz, vecinas de Málaga; a Don Juan Santiago Schlieger y D^a Inés Quintanilla su muger, vecinos de Cádiz; a Don Bernardo Hidalgo y Monzoncillo y sus padres, vecinos de Cádiz, por su muerte se les hagan los oficios en toda la provincia lo mismo que a cada uno de los religiosos de ella, y que muriendo en pueblo donde haya convento de religiosos, lleven su cuerpo a la iglesia, con tal que cada uno de dichos hermanos apliquen una Misa por todo religioso de los que mueren en dicha provincia.

Adfiliación

Suplica este Difinitorio a N.Revmo.P. Maestro General para que le dé facultades de adfiar al P. Maestro de ceremonias Fr. José Jodar al convento de S. Lúcar de Barrameda y al P. Fr. José Fernández al de Guádix.

Convento de Recoletas de S. Martín de Lucena

Concede este Difinitorio a nuestras Recoletas de San Martín de Lucena licencia y facultad para sacar del arca de capitales seiscientos ducados, sin obligación de reintegro, para emplearlos en hacer el órgano que les está concedido por el Difinitorio intermedio del quatrienio pasado.

Súplica a N.Revmo.P. M. General

Suplica este Difinitorio a N.Revmo.P.M. General la gracia de que el Hno. Lego Fr. Juan Bautista Santoleno transite al estado clerical.

Título de sacristán superintendente

Concede este Difinitorio al P.Fr. Alonso Rosales título de sacristán superintendente de la sacristía del convento casa grande de Granada para

que con más facilidad haga quanto pueda en beneficio y decoro de dicha sacristía.

Varias gracias

Concede este Difinitorio al R.P.M.Fr. Francisco Cañizares, por su mucha edad y quebrantada salud la gracia de que el Hno. Lego Fr. Alonso de Sto. Tomás le asista, con la condición de mantenerlo a su costa; al P.Lect.Jub.Fr. José Villava una Misa más en cada semana; al R.P.M.Fr. José Arcaina el uso de un tomo de las sagradas Constituciones, que ha mejorado a su costa, con la condición de substituir otro de proporcionada satisfacción al convento de Coín, de donde era, y al mismo tiempo pueda dicho P.M. Arcaina aplicar los recados de decir Misa que ha hecho para su uso a la sacristía del convento de Murcia, para que ésta lo disfrute después de sus días. La misma gracia se estiende a los RR. PP. M.Fr. Nicolás de Lara y Pred.Gen.Fr. Felipe Rodríguez, para que ambos puedan asignar en beneficio de la pobre sacristía del convento de Medina Sidonia, después de sus días, el primero los recados de decir Misa, cáliz y vinageras de plata, el segundo los recados de decir Misa y cáliz, que al presente tienen a uso. Al Hno. Lego Fr. Estevan López se le dispensa la penitencia que le ha resultado de la causa que se ha seguido contra él y se deja a la elección de N.P.Provincial el convento donde haya de ser colocado. Al R.P.M.Fr. Antonio Muñoz las exenciones y privilegios de procurador general de corte, en atención a su quebrantada salud y ofrecérsele frecuentemente el despacho de varias comisiones del santo tribunal de la fe y muchas asistencias a la universidad de esta ciudad, como deán de ella. A los PP. ex-Dif. Fr. Francisco Montealegre y Fr. Alonso Rosales exenciones de sermón en tabla.

Varias determinaciones de este Difinitorio

Ordena este Difinitorio a N.P. Provincial que cele perfectamente la vida común en nuestro convento santuario de Ntra. Sra. de Regla, sobre lo qual le carga la conciencia.

Por quanto nuestro colegio de San Acacio está destinado para aquellos jóvenes religiosos que, reconociéndolos de especial habilidad, son destinados a él para estudiar la sagrada teología, y hallándose dicho colegio sumamente atrasado por la escasez de los tiempos, da comisión este Difinitorio a N.P. Provincial para que de aquellos conventos que se hallen más acomodados, extraiga lo que juzgue conveniente para su subsistencia, además de lo que anteriormente está determinado.

Manda este Difinitorio que ninguno de los procuradores pueda por sí arrendar casas, haciendas &, sino precisamente habrá de hacerlo por medio de papeleta u orden *in scriptis* de toda la contaduría; y para evitar todo fraude, pasará el respectivo P.Prior a ver al escribano que hace las escrituras para prevenirlo que sin dicha orden *in scriptis* no haga escritura alguna de arrendamiento; como asimismo ordena este Difinitorio que las obras de casas & no corran por cuenta de los procuradores, sino que precisamente intervenga en ello la contaduría, dando ésta los recivos de los materiales.

Reproduce este Difinitorio la determinación del quatrienio anterior de que N.P. Provincial, inconsulto el Difinitorio, no pueda dar licencia ni aprobar consultas para invertir los capitales en urgencias de los conventos, ni tampoco para tomar dinero a censo: antes por el contrario N.R.P.M. Provincial obligará a los PP. Piores a que de lo sobrante de las rentas se reintegre lo que se debe respectivamente al arca de capitales, exceptuando al convento de Montilla de la obligación de entrar en cada un año cien arrobas de aceite para dicho reintegro, sino que éstas se dediquen para la composición de la iglesia que amenaza ruina.

Asimismo se reproduce lo determinado en el capítulo anterior de que no se dé título de predicador al que no se exponga primero por el Ordinario, ni que se le permita predicar por estipendio ni dentro ni fuera del claustro, y sólo sea tenido como un estudiante joven, alternando en Misas últimas y demás ejercicios propios al estado de sacerdote simple. Y para que todos estén aptos para exponerse, luego que recivan el sacerdocio, manda este Difinitorio que de aquellos que no aprovechan, se coloquen al menos cuatro o seis donde hai lector de moral, y que éste tenga la obligación de leerles diariamente la moral cristiana; sobre que velará N.R.P.M Provincial; y en los conventos donde no hai lector de moral tenga la misma obligación el P. Regente lector que hubiere.

Ordena este Difinitorio que los RR. PP. Piores por sus respectivos conventos si advierte alguna malaversación en los PP. Sacristanes pueda y deba tomarles cuenta de todo el ingreso y gasto; como asimismo dichos PP. Piores velen sobre la ropa y modo de vestir a los hermanos coristas, y sobre las coronas y cerquillos.

Manda este Difinitorio a N.P. Provincial no pueda dar hábito de donado hasta que llegue la congregación intermedia, exceptuando los conventos de Murcia, Manch(en)a, Regla y Huécija, en los que son indispensables, y según experiencia están bien ocupados. Y le encargamos a N.R.P. Provincial que vele sobre los que hai en el día para que se apliquen a los ministerios de su institución.

También reproduce este Difinitorio a N.P. Provincial la comisión del capítulo intermedio proximo pasado para poder invertir el sobrante del fondo de provincia en los conventos que juzgue más necesitados, con la distinción solamente de llevar un dos por ciento de lo que percivan.

Certificación a N.Revmo.P.M. General

Certifica este Difinitorio haberse tenido en todos los conventos de esta provincia los ejercicios espirituales en cada un año; todas las noches la serótina con su oración y las conferencias morales en los tiempos acostumbrados.

Casa capitular

Señala este Difinitorio para casa capitular del capítulo proximo futuro al convento de Sevilla, si no dispusiese otra cosa la Excma. Sra. condesa de Benavente, duquesa de Arcos, nuestra patrona.

Comisión

Da comisión este Difinitorio al R.P.M. Difinidor Fr. Ignacio de la Cuesta y visitador Pred.Gen. Fr. Manuel Galiano para que tomen cuentas al P.M. Secretario del gasto y recibo de provincia.

En este estado se cerró y concluyó este Difinitorio, y lo firmaron los Padres que lo componen en diez y nueve días del mes de mayo de mil setecientos noventa y quatro.

M.Fr. Pedro Caballero, presidente	M.Fr. Ignacio Vázquez, provincial
M.Fr. Felipe Barrera, prov. abs.	M.Fr. Ignacio de la Cuesta, difinidor
M.Fr. Gabriel Mellón, difinidor	M.Fr. Antonio de Llamas, difinidor
Fr. Manuel Galiano, visitador	Pred.Gen.Fr. Felipe Rodríguez, difinidor
	Fr. Josef Romero, visitador
M.Fr. José Texero, secretario	

(Al margen): Confirmación del capítulo provincial que se celebró en el convento casa grande de S. Agustín de Granada en 10 de mayo de 1794.

El M.Fr. José Texero, compañero de N.R.P. Provincial y secretario de esta provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de S. Agustín N. P. de la observancia.

Certifico y doi fe que en el capítulo provincial proxime pasado, que se celebró en el capítulo (digo) en el convento de S. Agustín N. P. de Granada en 10 días del mes de mayo de 1794, dio su confirmación N.Revmo.P. M. General en la forma siguiente:

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis Eremitarum Sancti Augustini prior generalis et commissarius apostolicus.

Visis retrospectis actis, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio admodum RR. PP. nobis Assistentium, omnes actiones, electiones ac determinationes in ipsis insertas et descriptas approbamus et confirmamus, illasque firmas et ratas esse et haberi volumus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 17 mensis Septembris 1794.

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, generalis et commissarius apostolicus.

Nostri muneris affixo sigillo.

Magister Fr. Nicolaus Salerno, Ordinis secretarius. Reg. Lib. 9.

Cuya copia concuerda con su original, a que me refiero y que por aora queda en mi poder. Y para que conste doy el presente testimonio, firmado de mi nombre, en este convento de S. Agustín N. P. de Cádiz, en veinte y tres días del mes de noviembre de mil setecientos noventa y quatro años.

M.Fr. José Texero, secretario

APAF, leg. 789-bis, fol. 73v-78v.

X
Capítulo Intermedio de Cádiz
(1796)

“Capítulo Intermedio celebrado en el convento de S. Agustín de la ciudad de Cádiz en 16 días del mes de abril de 1796”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En diez y seis días del mes de abril de mil setecientos noventa y seis años, habiendo N.R.P.M. Provincial, Fr. Ignacio Vázquez, convocado para la Congregación Intermedia de esta provincia de Andalucía, del Orden de S. Agustín N. P. de la observancia, a los RR. PP. del Difinitorio a este convento de Cádiz, cantada solemnemente en dicho día diez y seis de abril la Misa del Espíritu Santo, como disponen nuestras sagradas Constituciones, juntos y congregados los RR. PP. del Difinitorio, a saber: N.R.P.M. Provincial Fr. Ignacio Vázquez, N.R.P.M. Provincial absoluto Fr. Felipe Barrera, el R.P.M.Fr. Antonio Fabre, en lugar y por enfermedad (de que se tuvo noticia el día catorce del corriente, dos días antes de la apertura del capítulo presente) del R.P.M.Fr. Pedro Caballero, presidente que fue del capítulo provincial proximo pasado, celebrado en nuestro convento de Granada a los 10 de mayo, los RR. PP. MM. Fr. Ignacio de la Cuesta, Fr. Antonio Llamas, y Praed.Gen.Fr. Felipe Rodríguez, todos tres difinidores por la parcialidad de Provincia, el R.P.M.Fr. Gabriel Mellón, difinidor por la parcialidad de Sevilla; el R.P.Lect.Jub.Fr. Juan Quirós, visitador por dicha parcialidad; el V.P.Fr. Fernando Cuéllar, visitador por la parcialidad de Extremadura, hicieron el juramento acostumbrado sobre los quatro Evangelios, y en seguida procedieron a hacer las determinaciones siguientes.

Aprobación de renunciias

Admite este Difinitorio las renunciias que presentó N.R.P.M. Provincial, hechas por el R.P.M.Fr. Ambrosio Costa, del priorato de la casa grande de Sevilla; por el R.P.M.Fr. José Arcaina del priorato de Málaga; por el R.P.ex-visitador Fr. José Romero del priorato de Regla; por el R.P.M.Fr. José Gómez Avellaneda del priorato de Cazalla de la Sierra. Cuyas renunciias vistas y reconocidas, fueron aprobadas, teniendo por justas y legítimas las causas alegadas en ellas. Y en su virtud los dio este Difinitorio por absueltos de sus oficios y pasó a hacer las elecciones de dichos prioratos y de los conventos de Guádix, de las Virtudes, de Fuenllana, del Puerto de Santa María,

todos quatro de la parcialidad de provincia, los tres primeros, por muerte de los RR.PP. Lect.Jub.Fr. Estevan Navarrete, Fr. Tomás Sánchez y M.Fr. Ramón de Utrera, y el quarto por traslación del P.M.Fr. Antonio Tafur al priorato de Sevilla del del (*sic*) convento de Alcaraz por muerte del R.P.Fr. Manuel Rivera, de la parcialidad de Sevilla; del de Arcos por muerte del R.P.M.Fr. Diego Rincón, de la parcialidad de Extremadura. Cuyas elecciones, hechas según sus respectivas parcialidades, deberán entenderse hasta el capítulo provincial futuro.

Elecciones

Fuenllana.- Fue electo en prior del convento de Fuenllana el V.P.Fr. Fernando Bravo, por la parcialidad de provincia y por todos los votos.

Sevilla.- Fue electo en prior del convento casa grande de Sevilla el R.P.M.Fr. Antonio Tafur, por la parcialidad de provincia y por todos los votos del Difinitorio.

Málaga.- Fue electo en prior del convento de Málaga el R.P.M.Fr. Andrés Carralón, por la parcialidad de provincia y por todos los votos.

Regla.- Fue electo en prior del convento de Ntra. Sra. de Regla y por todos los votos el R.P.M.Fr. Alonso Cardoso, por la parcialidad de provincia.

Alcaraz.- Fue electo en prior del convento de Alzaraz, por todos los votos, el V.P.Fr. Francisco Navarro, por la parcialidad de provincia.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior del convento del Puerto de Santa María el R.P.M.Fr. Ambrosio Costa, por todos los votos y por la parcialidad de provincia.

Arcos.- Fue electo en prior del convento de Arcos, por todos los votos, el V.P.Fr. Alfonso Montilla, por la parcialidad de Sevilla.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix, por todos los votos, el V.P.Fr. Pablo de Aguilar, por la parcialidad de provincia.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de Ntra. Sra. de las Virtudes, el V.P.Pres.Fr. Francisco Antonio Vázquez, por todos los votos y de la parcialidad de Extremadura.

Cazalla.- Fue electo en prior del convento de Cazalla el V.P.Fr. José de Torres, por la parcialidad de Sevilla, por todos los votos.

En este estado el R.P.M.Dif.Fr. Gabriel Mellón hizo renuncia del rectorado de San Acacio, por la parcialidad de Sevilla, la que, vista por el Difinitorio, fue admitida, teniendo por justas y legítimas las causas alegadas en

ella. Y habiéndolo absuelto de su oficio, pasó a hacer la elección de dicho rectorado.

S. Acacio.- Fue electo en rector del colegio de San Acacio el V.P.Pres.Fr. Antonio Ruiz, por la parcialidad de Sevilla y por todos los votos.

*Proposición a los magisterios
Parcialidad de provincia*

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Ramón Utrera y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para este magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Jerónimo Bellerín, en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Vicente Gómez; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Fernando Vejarano, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. José Arcaina y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Vicente Gómez; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Ruiz Polonio; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Alonso Lucena, todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Alexandro Jurado y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este Difinitorio para dicho magisterio, en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Ruiz Polonio; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. José de Torres; y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco Sánchez; todos tres por todos los votos y de la parcialidad de provincia.

Parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Alonso Zambrano y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para dicho magisterio, en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco Antonio Vázquez; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Francisco de León, ambos por todos los votos y de la parcialidad de Extremadura; y no hubo tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad.

Parcialidad de Sevilla

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Burgos y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este Difinitorio para dicho magisterio, en primer lugar al V.P.Pres.Fr. Antonio Ruiz; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Merchán, y en tercer lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Daza, todos tres de la dicha parcialidad y por todos los votos.

Magisterio trienal para la parcialidad de Sevilla

Propuso este Difinitorio para el magisterio trienal por la parcialidad de Sevilla, en primera lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Merchán; en segundo lugar al V.P.Pres.Fr. Manuel Daza, ambos por todos los votos y de la parcialidad de Sevilla; y no hubo tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad.

Declaración de presentado

Declara este Difinitorio por lector jubilado y presentado, *cum iure immediato ad magisterium* al P.Reg.Fr. Pedro de Ayala, por haber leído quince años, nueve de ellos en casa grande y presidido seis actos de conclusiones públicas, como está mandado y es uso y costumbre en esta provincia.

Declaración de lector jubilado de grammática

Declara este Difinitorio por lector jubilado de grammática al P.Lect.Fr. José de Torres, por haberla enseñado diez y seis años en el convento de Cazalla y haber asistido a las conclusiones de S. Francisco y predicado los sermones de tablas por muchos años en dicha villa.

Eseciones de sermón en tabla

Concede este Difinitorio las esenciones de sermón en tabla a los PP. Fr. Pedro Montero y Fr. Diego Castril.

Exenciones de sexagenario

Concede este Difinitorio las exenciones de sexagenario al P.Fr. Alexandro Pontón.

Exenciones de quadragenario

Concede este Difinitorio las exenciones de quadragenario al P.Fr. Vicente Ferrer Barbosa.

Gracia de zelda

Asigna este Difinitorio las zeldas siguientes: Al P.Fr. Fernando Garrido la zelda que en este convento de Cádiz quedó vacante por muerte del P.Fr. Sebastián Delgado y es la última del claustro que hace esquina a la callejuela llamada de Amoladores; al P.Fr. Cristóval Ramírez la que en el convento de

Montilla quedó vacante por muerte del P.Fr. Félix de Murcia; al P.M.Fr. Marcos Cabello la alta que en el convento de Córdoba está en el ángulo principal y hace esquina a la huerta, y la baja que está debajo de la escalera grande; al P.M.Dif.Fr. Gabriel Mellón la alta que en el convento de Sevilla es la primera a mano izquierda en el ángulo de los PP. Maestros, con su zelda baja correspondiente; al P. Joaquín Deusdat la alta que en dicho convento de Sevilla es la segunda a mano izquierda del referido ángulo de los PP. Maestros; al Hno. Lego Fr. Domingo Martínez la que en el convento de Écija es la segunda del dormitorio de en medio, por haberla puesto habitable a su costa; al P.Fr. Manuel Pérez la que vive en el convento de Antequera y es la tercera del ángulo alto por bajo de la librería.

Adfiliación

Habiendo pasado el P.Fr. Julián Tenorio de la provincia de Castilla a esta de Andalucía y no habiéndosele asignado convento de su adfiliación, determina este Difinitorio que dicho Padre se tenga por hijo de nuestro convento de Fuenllana.

Súplica a la Revma. Congregación Generalicia

Suplica este Difinitorio a la M.Rev. Congregación Generalicia la gracia de que los hermanos legos Fr. Alonso de Sto. Tomás y Fr. Agustín Carrasco transiten al estado clerical.

También suplica este Difinitorio a dicha congregación la facultad de adjudicar al P.M.Fr. Antonio Muñoz al convento de Granada y al P.Vicario Fr. Francisco de Paula López a el de Cádiz

Aprobación de consultas

Confirma este Difinitorio las consultas que le ha presentado N.R.P.M. Provincial y aprobadas por el Difinitorio privado, de los conventos de Córdoba, Granada, Badajoz, Écija, Jaén, Montilla, Antequera, Fuenllana y Castillo de Garcimuñoz en orden a la extracción de capitales, ventas etc., mediante las urgencias que han presentado dichos conventos, y da comisión a N.P.Provincial para que apruebe una que le ha presentado el convento de Granada para extraer del arca de capitales quince mil reales, con la obligación de destinar una finca o casa, cuyo producto sirva anualmente no sólo para el reintegro de dicha cantidad, sino también para el de otra igual, que con aprobación del Difinitorio privado en 18 de septiembre de 1795 había

sacado de dicha arca para sus urgencias, y encarga a la contaduría de dicho convento vele sobre este reintegro.

Varias gracias

Concede este Difinitorio al P.Fr. Ramón de Sayas la gracia de ser relevado de la Misa de doce en el convento de Marchena luego que haya operarios suficientes para decir dicha Misa, lo que deja este Difinitorio a la discreción de aquel P. Prior; y al P.Fr. Diego Castril la de una Misa más en cada semana.

Aprobación de causas

Habiéndose dado cuenta a este Difinitorio por N.R.P.M. Provincial de las causas que se han formado por Su Rev. contra el prior de este convento Fr. Manuel Galiano por el crimen de mala versación en la administración de temporalidades de él, y contra el Hno. Corista Fr. Juan Galiano por el delito de apostasía y otros e, instruido el Difinitorio de ambas en todos los ramos que abrazan, aprobó el zelo, la humanidad y la conducta de N.R.P.M. Provincial en todas sus partes, y espera en el Señor de la prudencia y religión de Su Rev. proseguirá dichas causas, animado del mismo espíritu de religión, caridad y santificación que es notoria y resulta de los procesos, hasta su conclusión, conforme a las Constituciones de la Orden, según lo tiene ordenado N.Revmo.P.M. General, a quien dicho N.R.P.M. Provincial dio cuenta, como debía y con arreglo a derecho y a las mismas Constituciones, según está mandado por el Rey N.Sr. y su real y supremo Consejo de Castilla, adonde ocurrieron por vía de fuerza o protección los reos. Todo lo qual se ha visto en este Difinitorio.

Habiéndose presentado a este Difinitorio y leído en él un escrito del P.Fr. Manuel Galiano, prior de este convento de Cádiz, relativo a su causa, este Difinitorio dijo que respecto a que el conocimiento de ello toca y pertenece a N.R.P.M. Provincial, que es el juez competente, y no el Difinitorio, por ahora se entregase a S.Rev. el escrito y se previniese a la parte ocurriese en todo a dicho N.R.P.M. Provincial, en quien confía el Difinitorio proseguirá demostrándole en todo justicia, con arreglo a las Constituciones de la Orden.

Dispensa de la 1ª visita

Habiéndose dado cuenta a este Difinitorio por N.R.P.M. Provincial de las causas que han impedido a S. Rev. hacer la primera visita de los conven-

tos de esta provincia, que debía haver precedido a esta Congregación Intermedia, y presentado igualmente letras de N.Revmo. P. General en que, atendiendo a las referidas causas y habiéndolas tenido S. Revma. por justas, legítimas y bastantes, dispensaba y dispensó a dicho N.R.P.M. Provincial de dicha primera visita en todo u en parte, dejándolo a la prudencia de S. Rev., conforme a las circunstancias que se le presenten; como también el que, si lo tubiese por conveniente, pudiese hacer dicha primera visita u omitirla en todo u en parte, después de esta Congregación Intermedia, en cuya virtud este Difinitorio, instruido en todo de la legitimidad de las causas y dispensas referidas, y con concepto a que dicho N.R.P.M. Provincial se halla realmente en actual visita de este convento, cuyas ocurrencias lo han detenido indispensablemente y lo deberán detener en él hasta su conclusión, se conformó y aceptó todo lo referido.

Magisterios condicionales

Teniendo consideración este Difinitorio en la escasez de sujetos que actualmente hai en la parcialidad de Extremadura para los magisterios, que ni los habrá hasta después de nueve años, que es quando jubilan los más adelantados en la carrera de cátedras, y que entre tanto no puede esta parcialidad tener cumplido el número de sus votos para el futuro equilibrio de las decisiones en las juntas capitulares, ya por la falta actual de dichos magisterios, ya también porque en dichos nueve años es mui probable fallezcan los demás maestros que ahora viven, por ser todos de edad, y en tal caso quedaría la parcialidad en el último exterminio, privada de sus votos, la provincia toda sin aquel justo equilibrio que la conserva en paz, y no sería nuevo que perturbado el orden de la provincia, se resucitasen los males que en otro tiempo la han agitado, para proveer de remedio assí a la referida parcialidad de Extremadura, como a la de Sevilla, en quien se empieza a experimentar la propia falta, que será más notable en lo sucesivo, determina este Difinitorio se exponga assí a la M.Rev. Congregación Generalicia, suplicándole que impetre de la Santa Sede facultad para que por el tiempo de diez años primeros siguientes puedan socorrerse mutua y recíprocamente las parcialidades, agregándose a la parcialidad que no tuviere presentados para proveer sus magisterios, como en caso menos apurado lo concedió el Señor Benedicto 13 para la parcialidad de Sevilla. Y, en consecuencia, aprobando como aprueba este Difinitorio lo expuesto preventivamente a este efecto por N.R.P.M. Provincial, en 10 de enero de este año a la M.Rev. Congregación Generalicia por mano de N.M.R.P. Asistente General de España, y reproduciéndolo de nuevo este Difinitorio a la misma Congregación en todo su

tenor, que ha sido leído en él, para proveer por su parte al remedio, bajo la condición de que se conceda la facultad que se solicita para la mutua agregación referida, pasó a hacer propuestas de los magisterios vacantes actualmente en la parcialidad de Extremadura, donde no hai presentados a quien conferirlos. Pues aunque hai uno que es el V.P.Pres.Fr. Francisco León, octogenario, ha renunciado el magisterio, como se ha visto en el Difinitorio por una carta que le ha presentado N.R.P.M. Provincial, y es del tenor siguiente.

Carta

Badajoz y febrero 24 de 96.

R.P.M. Provincial y Señor.

Por el P. Prior recibí aviso de V. R. a fin de si admitía el favor del magisterio. Y digo que en la presente providencia de hallarme cargado de años y descargado de dineros, me obligan estos dos motivos a no admitirlo, y sólo siento en esta determinación que V.R. se dé por sentido, pero mi imposibilidad podrá servirme de disculpa.

N. Señor me guarde la vida de V.R. los muchos años que desea con toda voluntad el más afecto verdadero amigo y humilde súbdito que a V.R. besa su mano.

Presentado Fr. Francisco de León.

En cuyo supuesto y en atención a todo lo ya referido, este Difinitorio hizo las propuestas siguientes.

Proposiciones condicionales a los magisterios de la parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. José Lozano y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio para dicho magisterio, por todos los votos, bajo la condición que arriba se expresa, al V.P.Pres.Fr. Manuel Daza, que es de la parcialidad de Sevilla.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Diego Rincón y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este Difinitorio, para él, por ocho votos y bajo la misma condición, al V.P.Pres.Fr. Pedro de Ayala, que es de la parcialidad de provincia.

Decreto

El memorial presentado por los PP. Mtros. Fr. Miguel Miras, Fr. Antonio de la Cruz, Fr. José María Aldea, Fr. Pedro de San José, Fr. Juan de

Zafra y Lect.Fr. José de Jesús Muñoz, en que, con remisión a otro memorial anterior, piden que se introduzcan varias novedades en

La Reforma de nuestro convento de Regla,

aunque este Difinitorio no se halla con las noticias que se prometía e instrucciones que esperaba quando en el capítulo provincial inmediate pasado fijó la resolución de esta solicitud para hacerla en la presente Congregación Intermedia con el conocimiento de causa que exigen la importancia de la materia y los vivos deseos de perfección y observancia de nuestro sagrado instituto que le asisten, no sólo con respecto a nuestro convento de Regla, sino a todos los demás de esta provincia, porque dichas noticias e instrucciones debían resultar de la visita de ella, que debía haber precedido a esta congregación y no podido verificarse por los graves y justos motivos que constan al Difinitorio y son en parte notorios, sin embargo, deseando contribuir en quanto está de su parte a la más perfecta observancia de nuestra santa Regla y Constituciones según su letra, ha juzgado oportuno dictarla ahora, assí para no retardar a los postulantes el consuelo espiritual que se prometen, como para no dar lugar a siniestras interpretaciones en la dilación a otro tiempo posterior, sin que por esto se entienda dejar perjudicados en manera alguna los derechos de esta provincia ni aprobados los hechos que en glovo y sin discernimiento se refieren por los postulantes.

Los quales ni están purificados como debían estarlo, ni expresados con la sencillez, moderación y respeto (*con*) que debe hablarse y corresponde. Motivo porque no aparece en el segundo memorial la subscripción de uno de los individuos que firman el primero, de lo que se halla cerciorado este Difinitorio, sin dejar de notar al mismo tiempo la vaga e indeterminada suposición que en él se hace de otros religiosos de la provincia, cuyos nombres y subscripciones no aparecen, como debería suceder si con los postulantes pidiesen la variación notable que se advierte entre el uno y el otro memorial, ya en sus tenores y ya en las subscripciones, la serie de males de que ahora se quejan y de que no se han quejado en tiempo oportuno haciéndolos presentes por el orden regular en las visitas provinciales que han precedido, para que oídas sus quejas, calificados sus motivos y puestos al nivel de la razón y de la justicia, se hubiese acudido con el eficaz remedio que fuese bastante a corregirlos. Por cuyo motivo se escusaría ahora la justa reflexión que exige la cita de dichos males, que hacen impertinente subir a tiempos antiguos, con especialidad a los del P. Prior Camacho, dejando (sin saber por qué) en silencio que estos fueron unos tiempos de inquietud, en que los puntos de autoridad y jurisdicción que se ventilaban con ardor en las cortes de Madrid

y Roma tenían en agitación a toda la provincia y le robaban toda su atención, desentendiéndose también, como se desentienden, de que la elección del dicho P. Camacho fue nominatim reprobada y anulada con otras disposiciones por N.Revmo. P. General, con cuya aprobación (si se hubiera dejado, digo, llevado a efecto) no habrían sobrevenido ni al convento de Regla los males que se citan, ni a la provincia los que por tantos años la afligieron.

Y callando igualmente que la reprobación del sobredicho P. Camacho y su remoción del priorato si no tuvieron efecto, fue sólo porque el Supremo Consejo de S. M. tuvo por bien ampararlo en la posesión de su empleo, interrim et litis pendiente, que no se terminó en muchos años después. Lo que no puede ocultarse a los postulantes, con especialidad a uno de los principales, que, como miembro que era del Difinitorio, se empeñó con éste en sostener en aquellas circunstancias lo determinado por la provincia y que reprobó y anuló N.Revmo.

Pero el Difinitorio, penetrado de ideas pacíficas y dirigiendo sus pasos por los caminos de la caridad cristiana y moderación religiosa, quiere cubrir con un velo así ciertos sucesos como los del siglo pasado y honrrar la memoria de nuestros hermanos, así los que viven como los que ya están juzgados por aquel Señor que encontró defectos en los mismos ángeles, contentándose con darle gracias por habernos concedido su paz, restituido la tranquilidad y mandado unos días serenos en que, consultando este Difinitorio a la conservación de la paz, unión y tranquilidad de la provincia, penetrado del íntimo amor que profesa en Jesucristo a todos y a cada uno de los suplicantes, y deseando cooperar al sosiego de sus conciencias, al bien espiritual de sus almas, al zelo de la observancia y perfección religiosa digno de alabanza que manifiestan en lo sustancial y que desea vivamente el Difinitorio en toda su extensión, no sólo para el convento de Regla, sino para todos los de la provincia, como lo tiene encargado y encarga de nuevo a N.R.P.M. Provincial, quien ha procurado desempeñar en quanto ha estado de su parte, tan importante objeto, a pesar de las dificultades que ofrece la notoria escasez de individuos que padece la provincia, por la falta de hábitos que ha sufrido en tantos años, como es notorio.

Por tanto, deseando el Difinitorio restablecer la observancia de nuestra santa Regla y Constituciones en toda su perfección literal, y desechando como desecha todas y qualesquiera novedades, que no producen por la común otros frutos que los desabridos y amargos de la inquietud, de que se originan otros muchos capaces de hacer perder la paz y apagar o resfriar en los corazones religiosos la caridad fraterna, en grave perjuicio de sus conciencias, desde luego conviene y determina que en nuestro convento de Regla (que con el de Huécija tiene esta provincia señalados y establecidos

por conventos de reforma) se corten y arranquen de raíz todos y cualesquiera obstáculos que impidan la observancia de la perfecta vida común, se fomenta y consolida ésta en todas sus partes con arreglo al tenor literal de nuestra Regla, Constituciones y Actas recibidas en esta provincia, sin permitir novedades que no estén conformes con ellas y con la institución de la reforma exigida en aquel convento y sin alterar las costumbres antiguas pias y laudables de aquella santa casa.

Y encarga muy seriamente este Difinitorio a N.R.P.M. Provincial haga Su Rev. se cumpla puntualmente todo lo que aquí se ordena, examinando con la mayor prolijidad quanto estime conducente a fin de averiguar y publicar el método que se guarda en dicho convento en la inversión y manejo de temporalidades, y si lo encontrare defectuoso, lo enmienda y corrija, haciendo que se observe a la letra lo que sobre esta materia disponen nuestras Constituciones y actas de contaduría que gobiernan en esta provincia, castigando a los infractores con las penas en ellas señaladas y dictando las providencias que juzgue más oportunas, a efecto de que se consiga la observancia de la vida común con la perfección referida. Esta observancia es la que ha formado los santos que veneramos, la que ha producido los preciosos frutos de honor, de honestidad y de virtudes que tanto han enriquecido a la Iglesia y al Estado, y es por sí sola suficiente para remover todos los males y atraernos todos los bienes, sin que haya necesidad de nuevos reglamentos.

Y estando instruido este Difinitorio de la escasez de religiosos que actualmente moran así en el convento de Regla, como en el de Huécija, que también es casa de reforma, y que en los dos años corridos desde el capítulo provincial hasta el presente, ninguno ha pedido licencia de conventualidad para dichos conventos y sí para salir de ellos, para llenar el objeto de esta empresa, exorta eficazmente este Difinitorio a todos y a cada uno de los religiosos en ella en los oficios de priores, vicarios y lectores, a que aprovechándose de una ocasión tan oportuna para su bien espiritual, la busquen, retirándose a dicho convento de Regla o al de Guécija, según mejor les acomode, a gozar de los preciosos frutos de la santa reforma; y especialmente exorta y convida a tan laudable retiro a aquellos de los suplicantes que no se hallen actualmente en dichos conventos ni sean de los arriva exceptuados, para que, en cumplimiento de sus deseos, pasen a abrazar y abracen la dicha reforma, seguros de que se les franquearán, luego que las pidan, las correspondientes licencias por N.R.P.M. Provincial; a quien encarga este Difinitorio que se les haga saber así para su inteligencia y consuelo, advirtiéndoles al mismo tiempo lo extraño que ha sido al Difinitorio el modo poco moderado con que han expuesto sus súplicas.

Este Difinitorio confía del zelo y prudencia de N.R.P.M. Provincial hará se lleve a efecto debido la presente providencia en todas sus partes.

Apóstata

Declara este Difinitorio por apóstata el P.Fr. José Arecilla, lector de moral que era y conventual de éste de Cádiz, quien se hallaba al tiempo de su fuga practicando diligencias relativas a acreditar su congrua ante el Ordinario del arzobispado de Sevilla para secularizarse.

Comisión

Da comisión este Difinitorio a los PP. difinior Fr. Felipe Rodríguez y visitador Fr. Juan Quirós para que tomen las quantas de gasto y recibo de provincia al P.M.Fr. José Texero, secretario de ella.

También continúa este Difinitorio la comisión dada a N.R.P.M. Provincial para que pueda arreglar las familias de los conventos, promover a confesores, predicadores y órdenes sagrados, y examinarlos por sí o por sujetos de su satisfacción.

Certificación a la Revma. Congregación Generalicia

Certifica este Difinitorio haberse tenido en todos los conventos de esta provincia los ejercicios espirituales en cada un año y todas las noches la oración serótina con su oración, y las conferencias morales en los tiempos acostumbrados.

En este estado se cerró y concluyó este Difinitorio y lo firmaron los PP. que lo compone, en veinte y quatro días del mes de abril de mil setecientos noventa y seis años.

M.Fr. Ignacio Vázquez, Prior Prov.	M.Fr. Felipe Barrera, Prov. abs.
M.Fr. Antonio Fabre, pro-presidente	M.Fr. Ignacio de la Cuesta, Dif.
M.Fr. Gabriel Mellón, Dif.	M.Fr. Antonio de Llamas, Dif.
Fr. Felipe Rodríguez, Dif.	Fr. Juan Gutiérrez, Visit.
M.Fr. Fernando Cuéllar, Visit.	M.Fr. José Texero, Secretario

Congregatio generalis totius Ordinis fratrum Eremitarum Sancti Augustini.

Inspectis retrospectis actis, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate omnes actiones, electiones ac determinationes in ipsis insertas et descriptas aprobamus et confirmamus, illasque firmas et ratas esse et haberi volumus.

Facultatem impertimur Difinitorio (quae quidem nobis iure ordinario competit) per decem annos ab huius actuum confirmationis publicatione duraturam, ut propter fines, rationesque in precibus expositos, ex una partialitate in aliam individuos affiliare mutue et reciproce possit et valeat.

Quambis sex Patribus magistris, scilicet Fr. Michaeli Miras etc., ius fuerit pro maiori abservantia seu, ut dicitur, reformatione conventus Beatae Mariae de Regula reclamandi, minime tamen ad praescribendum modum huius maioris observantiae restabiliendi, et pro ea nova statuta condendi, quod unius Definitorii peculiare est. Unde declaramus rescriptum datum eorum suplici libello esse prudens, sacris nostris Constitutionibus conforme ac tale cui praedicti Patres si (ut credimus) non fines particulares, sed solum Deum et zelum pro domo sua prae oculis habeant, debeant acquiescere.

Denique Patrem Mag. Fr. Antonium Muñoz conventui Granatensi, et Patrem Franciscum de Paula López Gadicensi, prout nobis a Difinitorio supplicatur, affiliamus. Fratribusque conversis Ildefonso a Sto. Thoma et Augustino Carracedo licentiam concedimus ut Sanctam Sedem adeant indultum pro transitu ad statum clericalem impetraturi. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 5 mensis Iulii anni 1796.

Fr. Dominicus Lipici, procurator generalis.

Fr. Georgius Rey, Hispaniae Adsisens

Nostris muneris affixo sigillo.

Mag. Nicolaus Salerno, Ordinis secretarius. Reg. Lib. 11.

APAF, leg. 789-bis, fol. 79v-86r.

El Convento Agustiniiano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones ¹

POR

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA.

1. EL CONVENTO AGUSTINIANO DE SAN JOSÉ: NOTAS HISTORICAS

El convento no fue previsto en el repartimiento realizado durante la fundación de la ciudad de San Juan². La erección canónica de la comunidad del convento data de 1642, aunque no fue hasta 1644 cuando se proveyó de personal a dicha casa, bajo el título de San José. Aparte del mecenazgo del teniente corregidor de San Juan, general Juan de la Guardia Berberana, tuvo un papel destacado el obispo agustino Gaspar de Villarroel, recién ascendido a la sede de Santiago de Chile. Sin embargo, ya antes la Provincia de Chile, a la que pertenecía tanto este convento como el de Mendoza, ambos de la región de Cuyana, tenía posesiones en Cuyo, además de misioneros y doctrineros³. Ambos conventos continuaron unidos a la Provincia de Chile hasta 1819, fecha en el que los religiosos de dichos conventos y por lo tanto de toda la naciente Argentina, congregados en Capítulo en el Convento de Mendoza, decidieron constituirse en Provincia⁴.

¹Los libros de Consultas y Profesiones, encuadrado en la actualidad en un sólo volumen, se conservan en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniiana de Argentina. Agradecemos la ayuda recibida del P. Juan José Vallejo Penedo en la corrección del trabajo y en la sugerencia de hacerlo.

²H. VIDELA, *Historia de San Juan*, Buenos Aires, 1984, p. 71. Allí se indica que la decisión nació en el Capítulo Provincial de la Provincia de Chile celebrado en 1636.

³*ibid.*, p. 76.

⁴*Un Capítulo celebrado en Mendoza*, en *Archivo Agustiniiano* 15 (1921) 357-358. Nosotros hemos usado la denominación común entre los autores, pero las actas de este capítulo hablan de Vice-Provincia. Si razones nacionalistas motivaron la separación, quizá la obediencia a las normas de la Orden obligaron a esta denominación.

La invasión francesa en 1808 y la posterior renuncia de Fernando VII⁵ creó un gran vacío de poder, sentido en Hispanoamérica con una especial significación. La situación se tradujo en un primer momento en la defensa de los derechos de Fernando VII⁶ en contra del intruso e impuesto José I Bonaparte, pero desembocó en las proclamas independentistas hechas en Cabildos abiertos. Las posteriores necesidades de la guerra y el subsiguiente fervor patriótico creado por la revolución, provocó en las nuevas autoridades civiles profundas actitudes regalistas, cuyo máximo exponente lo tenemos en la decisión de la Asamblea de 1813 de independizar a la iglesia del Río de la Plata de toda autoridad eclesiástica exterior a su territorio y en la naciente Comisaría de Regulares que ponía bajo su autoridad a los provinciales de las órdenes religiosas⁷. Difícil situación para los agustinos cuyanos. Sus provinciales estaban en Chile. La solución aportada por la autoridad civil fue la de separar a los conventos de Mendoza y San Juan de la Provincia de Chile. El gobierno de lo religioso, aunque siempre detrás, terminaba adaptándose a las fronteras del político. Así el Comisario Ibarrola confirmó al P. Bonifacio Vera como prior de San Juan y al P. José Manuel Roco de Mendoza. Ambos conventos terminarían originando el nacimiento de la Provincia de San Agustín de Cuyo, cuyo primer Provincial fue el P. José Centeno⁸, elegido en el referido capítulo provincial de Mendoza⁹.

Los decretos regalistas se suceden y el 23 de marzo de 1823 se declaró al Convento de San Juan independiente y separado del de Mendoza. Por otro decreto del 5 de abril se nombró a un síndico para administrar las temporalidades, al que se debía rendir detallada cuenta, periódicamente, de todo el movimiento pecuniario del convento, como está plenamente reflejado en el "*Libro de Cuentas*" del mismo.

⁵ M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Madrid 1999, p. 24ss y 41ss.

⁶ H. VIDELA, *Historia ...*, p. 104: "*Hablaron apoyando el reconocimiento de la Junta [lo mismo que las de España para defender los derechos de Fernando VII] el prior dominico, fray Pedro Fernández; el prior agustino, fray José Sánchez; [...]*". Fr. José Sánchez fue prior de San Juan desde 1803 hasta 1811.

⁷ N. LARRAIN, *El país de Cuyo*, Buenos Aires 1906, p. 80.

⁸ *Ibid.*, p. 329-331: "*este convento fue sustraído a la obediencia de la casa central de Chile y sujeta a la del Comisario General de Regulares, Fray Julián Perdiel, que a 1º de Mayo de 1816 nombró primer prior de la comunidad de San Juan al padre jubilado fray José Centeno, quien se secularizó más tarde, siendo en 1820 provisor de Cuyo y ministro de gobierno en 1832*".

⁹ También en las actas del Capítulo aparece como Vice-Provincial y no como Provincial. Nosotros nos hemos plegado en esto a la opinión común que habla siempre de Provincia y Provincial.

Sin embargo, esto no supuso ninguna ruptura con el pasado apostólico agustiniano, pues en la definición novena de dicho Capítulo de Mendoza se estableció la continuación del noviciado y, en la definición décimo cuarta, introdujeron legalmente algo nuevo que tenía clara mirada hacia el futuro: “*Ordenamos y mandamos que en los conventos de esta nuestra congregación se abra una Escuela Pública de primeras Letras para la educación de la juventud*”. Aquí había estado el Noviciado desde el siglo XVIII, tanto para este convento como para el de Mendoza. Tampoco la citada referencia a la educación, inició el trabajo docente de los agustinos sanjuaninos, pues a raíz de la expulsión de los jesuitas ya lo habían practicado. Así, fray José Antonio Maurín fue director y maestro en la escuela sostenida por la Junta de Temporalidades, desde 1799 a 1802, año en que falleció, y fray Carlos Zambrano lo fue de primeras letras desde el 1803 al 1811¹⁰.

Todas esas convulsiones terminaron por provocar una auténtica plaga de abandonos en masa de la Orden, catalizados por decadencia de la vida comunitaria. El capítulo más importante de esta enrarecida atmósfera lo redactaron la reforma eclesiástica y la célebre “Carta de Mayo” de Del Carril que, a imitación de Rivadavia en Buenos Aires¹¹, fijó, “*entre otras cosas el número mínimo y máximo de sus regulares en cada convento*.”¹². Bajo la apariencia de modernidad, lo que se ocultaba era una clara intención de “*producir una deserción en masa de las órdenes religiosas y ejercer un patronato nacional sospechosa de cismático, que se producía durante la inco-municación con la silla Apostólica, a raíz de la revolución de Mayo y haber-nos emancipado de España*.”¹³. Tampoco era otra su intención con la ley del 25 de junio de 1823 ni de la ley de “reforma del clero,” en la que exigía un mínimo de diez religiosos para que los conventos pudieran subsistir, de lo contrario serían cerrados inmediatamente y destinadas sus temporalidades a objetos públicos. Los conventos que no alcanzaban esta cifra mínima, fueron clausurados y cerrados por decreto el 20 de julio. Entre ellos estaba el de San Agustín¹⁴. El gobierno inventarió los bienes y se apropió de ellos. En

¹⁰ H. VIDELA, *Historia ...*, p. 79. Creo que el nombre correcto es Carlos Castro y Zambrano.

¹¹ Sobre el tema cfr. G. GALLARDO, *La política religiosa de Rivadavia*, Buenos Aires 1962; C. SEGRETI, *Bernardino Rivadavia*, Buenos Aires 1999.

¹² H. VIDELA, *Historia...*, p. 130-131.

¹³ *ibid.*, p. 132-33.

¹⁴ A. LEVAGGI, *Las Capellanías en la Argentina. Estudio Histórico-Jurídico*, Buenos Aires 1992, p. 301.

dichos inventarios figuraban principales, aunque la documentación no aclara si se trataba de capellanías o de censos consignativos. Es muy posible que fueran ambos¹⁵. El descontento popular que estas medidas desataron, lo recogió la nueva Legislatura de 1827, que el 30 de marzo derogó dicha ley, resolviendo que los fondos que habían sido incorporados a los de la provincia bajo el título de temporalidades, les fueran devueltos para su sustento “*en el estado que en la actualidad se hallaren*”¹⁶. Sin embargo, “*no hay testimonios de los bienes que les fueron restituidos, y si entre ellos hubo capellanías*”¹⁷.

Esta ley de Reforma de Regulares de Carril fue, en la práctica, de destrucción de regulares, pues dejó sin moradores a este convento, germen de cultura y patriotismo, al obligar a sus escasos moradores jóvenes a regresar al seno de sus familias y, a los más, no tan jóvenes y entre los más notables, a apelar al triste recurso de la secularización. A los que encontraron refugio en las parroquias, la derogación de dicha ley en 1827¹⁸ por obra del Dr. Castro Barros, les permitió reintegrarse a su convento, pero su anterior vida comunitaria quedó herida de muerte. El tiempo se encargó de confirmarlo. Si en 1819 llegó a tener “*diez y seis frailes, un corista y tres novicios*”¹⁹, nunca más volvió a conocer semejante brillo.

La comunidad agustiniana subsistió hasta 1834, año en que la iglesia de San Agustín pereció arrasada por el río²⁰, lo que obligó a los últimos religiosos a optar por la diáspora en Mendoza y Chile, o a secularizarse. Fray José Antonio Gil de Oliva la reconstruiría, pero todo se acabó poco después de su muerte en 1876, pues las corrientes de 1884 la destruirían definitivamente²¹. Las relaciones del Gobierno sanjuanino con la Iglesia conocieron nuevamente momentos difíciles, debido a la ley del 16 de agosto de 1870, que declaraba en su artículo primero que “*estando extinguido de hecho los conventos de Santo Domingo y San Agustín, declarándose a estos caducos y perdida su capacidad de persona jurídica*”, destinaba el producto de sus bienes a “*con-*

¹⁵ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Fondo Histórico*, lib. 87, fol. 33-40. 41-61.

¹⁶ *ibid.*, lib. 105, fol. 234.

¹⁷ A. LEVAGGI, *Las Capellanías ...*, p. 301.

¹⁸ ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824 – 1828*, fol.127r-129r.

¹⁹ N. LARRAIN, *El país...*, p. 331.

²⁰ *ibid.*, p. 163: “*Aquella espantosa avalancha arrastraba en su corriente árboles, piedras y todo cuanto encontraba a su paso; destruyó gran parte de la población, y en esta a su bonita iglesia de San Agustín que se desplomó para sepultarse en la espantosa vorágine que tenía a su planta.*”

²¹ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

*cluir los templos de San Agustín, la Merced y Capilla Dolores*²². Tachada de inconstitucional, así fue declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de septiembre de 1871²³.

Finalmente, el 25 de julio de 1879, el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia autorizó *“al poder Ejecutivo para ceder al Obispado de Cuyo con destino a la construcción de un edificio que serviría exclusivamente para Seminario Conciliar, el terreno que perteneció al extinguido Convento de Agustinos*”²⁴. El Ejecutivo sancionó el día 31 dicha transferencia, con la cláusula de que *“el derecho adquirido por el Obispado de Cuyo sobre el terreno transferido, se pierde desde el momento que al edificio se le dé un destino diverso del expresado en el art. 1 de la ley de 29 de julio*”²⁵.

A pesar de estos vaivenes de la política, lo que si es incuestionable es que la población sanjuanina rodeó siempre con sus simpatía y apoyo al claustro agustiniano. Lo prueba el que familias enteras, de las más representativas y durante varias generaciones, vieran a sus hijos vestidos con el hábito de los hijos de San Agustín. Ahí están los Lemus, Robledo, Maurín, Gil, Flores, de la Roza, Mallea²⁶, Vera, etc.

Esta cercanía al pueblo la expresaron arduosamente en los difíciles momentos de la independencia patria. El ya conocido autor Nicanor Larrain, no ahorra epítetos al respecto: *“Los famosos agustinos, que se distinguían por sus luces y patriotismo, daban incremento a las ideas de nacionalidad, despertando y encendiendo en el pueblo el santo amor a la libertad. Cada uno de sus miembros era un propagandista ardoroso de la Revolución, su convento una tribuna viva, que ostentaba en sus puertas, a guisa de pastorales o anuncios religiosos, proclamas entusiastas a favor de la Patria, a las que el ingenio de sus frailes se esforzaba en derramar en el corazón del pueblo las ideas de independencia a que las potestades políticas habían erigido un altar*”²⁷. La relación con el General San Martín fue muy estrecha, disponiendo el convento para cuartel del Ejército de los Andes²⁸ y *“llegando hasta a*

²² ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Fondo Leyes y Decretos*, lib. 4, leg. 422.

²³ A. LEVAGGI, *Las Capellanías ...*, p. 331.

²⁴ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, Lib. 367, fol. 98.

²⁵ *ibid.*, lib. 367, fol.39.

²⁶ Juan Eugenio Mallea fue vecino cofundador de San Juan de la Frontera y se casó con una princesa Huarpe, con la que tuvo numerosa familia. Descendientes Mallea tenemos en este Convento, que parecen rendir honores al dicho de que quien no tiene sangre Mallea no es sanjuanino. De aquí también podemos deducir que algunos religiosos fueron mestizos.

²⁷ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 79.

²⁸ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, Lib. 52, fol. 67. Año 1815; N. LARRAIN, *El país ...*, p. 69.

*ofrecer las campanas de su iglesia para fundición de cañones*²⁹ y los esclavos para dicha expedición de San Martín, con la que Chile logró la Independencia. No se cansa Larrain de cantar a esta comunidad sanjuanina ni agota las alabanzas a la misma, con un lenguaje ardiente y familiar: *“nuestros frailes, especialmente los de la Comunidad de agustinos, no solo estaban convencidos de esta verdad, sino que servían ardentemente a la causa santa de nuestra emancipación, porque saboreaban ya la alborada de una nacionalidad que los prohombres de la Revolución había hecho nacer en 1810*³⁰.

2. RELIGIOSOS DESTACADOS DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

Tenemos en primer lugar a Diego de Salinas y Cabrera³¹, de quién Larrain dice que fue *“eximio teólogo y filósofo, en cuyas facultades alcanzó los títulos de doctor en las Universidades de Chile y Córdoba; después fue elevado a la categoría de General de la Orden, figuró con lucimiento en las Cortes de Carlos III y Clemente XIII, y pronto fue condecorado con el título de Reverendísimo, que ningún americano había alcanzado hasta entonces*³². Añade a continuación que fue adjunto del gobierno de Carlos III y que se distinguió en literatura sagrada, de cuyos trabajos se conserva *“en la provincia un folleto sobre las caídas de Jesús, que es verdaderamente un monumento de piedad y consideraciones cristianas de alta escuela*³³.

Fue hijo de Diego de Salinas y de D^a. Ana del Pozo y descendiente de los conquistadores del Paraguay, nacido en San Juan de la Frontera, entonces de Chile, el 4 de mayo de 1691. En junio de 1706 vistió el hábito agustiano en el convento de su ciudad nativa, profesando un año más tarde el 16

²⁹ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 329; P. I. CARRAFA, *Hombres ilustres de Cuyo*, [s.l.] 1912², p.154: *“Bajo su dirección[la del priorato del P. Vera, estrecho colaborador de San Martín] la comunidad agustina cooperó de una manera notable a la formación y sostenimiento del ejército denominado de los Andes, con que el general don José de San Martín dio libertad a Chile: aquella no sólo desprendióse de sus rentas, sino se dispuso a ofrecer aún las campanas del convento, si eran necesarias para fundición de cañones”*.

³⁰ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 79.

³¹ V. MATURANA, OSA., *Historia de los Agustinos en Chile*, vol. II, Santiago de Chile 1904, p. 254-263; GREGORIO DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 67-71.

³²N. LARRAIN, *El país ...*, p. 330. La denominación que le da de *“elevado a la categoría de General de la Orden”*, no es real. Simplemente fue definidor por su provincia en el Capítulo General celebrado en Roma el año 1722 y en el celebrado en 1733 fue nombrado Asistente General. El papa Benedicto XIV le concedió en 1744 los honores y títulos de ex-general, gracia en la que, seguramente, se basa el error de Larrain.

³³ En ninguno de los catálogos bibliográficos consultados he podido encontrar esa obra.

de mayo de 1707. Terminados todos sus estudios a los dieciocho años, recibe entonces el título de Lector, lo que le abre las aulas a la enseñanza, a la que, durante diez años, estuvo completamente dedicado con mucho honor para su Orden y aprovechamiento de sus discípulos. Casi simultáneamente con su ordenación sacerdotal, la Provincia le postula para el Magisterio al P. General. Presentado a público examen en todas las materias teológicas ante el P. General, Asistentes y demás Maestros en Roma, dio muestras tan señaladas de su competencia, que conquistó la admiración de todos y arrancó aplausos de todos los presentes, recibiendo del P. General la investidura del Magisterio en medio de las felicitaciones de todos los religiosos. *“Pocas veces se había visto en otra persona imponerse sus méritos tan temprano y de una manera más general y sin contradicción alguna, hecho que por sí solo revela las superiores dotes de bondad e inteligencia de aquel joven que de un modo tan suave rendía las voluntades de todos, sin suscitarle rivalidades ni despertarse emulaciones”*³⁴.

La tercera vez que la Provincia de Chile concurría a un Capítulo General en Roma, fue enviado como representante el P. Salinas. Con este motivo permaneció dos años más en Europa, ocupado en negocios de la Orden. Habiendo trabado amistad con el P. Agustín Nicolás de Abatis, Sacrista Pontificio, este le dio suficiente número para erigir dos altares en honor de las mismas, que fueron veneradas en la antigua iglesia agustiniana de Santiago de Chile. Regresó a Chile y en el Capítulo Provincial de 1725 fue elegido para el máximo cargo, por unanimidad, a la edad de 33 años. Preocupado más por evitar el mal que por castigarlo, publicó diez actas o decretos que revelan su amor a la observancia religiosa.

Por un escandaloso abuso de la Audiencia de Chile en materia de regalismo, sufrió el destierro en Lima, donde, después de defender su causa ante el Virrey, se embarcó en mayo de 1729 para Cádiz, España, desde donde fue a la corte de Felipe V y el Consejo de Indias. Allí defendió su causa mediante la presentación de setenta y dos artículos, quedando de esta forma triunfante en Lima, Roma y Madrid, reparando la justicia ofendida el Rey y su Consejo, no solo exonerándole de las acusaciones sino abriéndole el camino a las más honoríficas dignidades de la Iglesia que él rehusó por modestia y humildad.

Por segunda vez asistió como Definidor al Capítulo celebrado en Roma en 1733, donde fue nombrado Asistente General. Más tarde, en 1744 se le promovió al Obispado de Panamá, que también rehusó. En diciembre de

³⁴ cfr. VELA, *Ensayo ...*, vol. VII, p. 68.

1744 Benedicto XIV le concedió los honores de ex-general de la Orden y después de ser elegido nuevamente Asistente General por segunda vez y ejercer en Madrid como Procurador General de su Provincia, en 1759 regresó a Santiago de Chile. Cuando el 4 de enero de 1763 el Ilmo. D. Manuel de Alday y Aspe reunió el famoso sínodo, el P. Salinas participó, correspondiéndole los nombramientos de Examinador y Consultor Sinodal. A la edad de setenta y tres años, el 18 de agosto de 1764, falleció en el Convento de Santiago de Chile, lleno de trabajos, de méritos, de virtudes y de honores. Toda la ciudad participó en el duelo, presidiendo los funerales el Sr. Obispo, a los que acudieron todas las corporaciones eclesiásticas, civiles y militares.

Al tratar de los agustinos del convento de San Juan, los autores suelen referirse con preferencia a los del período de la independencia y posterior, señalando, muy someramente, a los padres Francisco Robledo, Francisco Javier Quiroga, Tadeo Balmaseda y José Antonio Maurín, por su labor como curas, doctrineros o maestros de enseñanza³⁵. Pero lo que no cabe duda, es que también debemos destacar a los hermanos Luis, Tadeo y Domingo Balmaseda, pertenecientes a familias de oidores durante el virreinato y de magistrados durante la república. Los tres ocuparon no sólo los cargos más eminentes y honrosos de la Provincia de Chile, sino que, uno de ellos, el P. Domingo, se distinguió entre los doctores de la Real Universidad de San Felipe³⁶. Refiriéndose al período patrio, Larrain, con no disimulada admiración, escribe: “*La inteligencia e ilustración de sus miembros, entre los que sobresalían los Vera, Perdiel, Centeno, Lozada, Riveros y otros que dieron un justo renombre al convento de ilustres hermitaños*”³⁷. En otra parte de su famoso libro *El país de Cuyo*, en el apartado de “Teólogos”, cita a Manuel Vera, médico alópata³⁸. Fray José Centeno, Vicente Atencio, (que se secularizó más tarde y llegó a Provisor de Cuyo) fray Lorenzo Lozada y

³⁵ E. MAURIN NAVARRO, *Forjadores de la República*, San Juan 1967, p. 158-160: “*Recuérdese entre otros valores ponderables y eruditos de la prestigiosa Orden, a los Padres Balmaseda y Salinas que destacaron como filósofos y teólogos en su tiempo [...]. Entre otros prestigiosos e ilustres sacerdotes agustinos, destacáronse también Fray José Antonio Maurin y Jofré, quien ejerciera la docencia en Santiago de Chile, donde fuera Prior, [...], Fray Antonio Jofré y del Pozo, sanjuanino también, pariente del jesuita Godoy, el precursor de la emancipación americana, Fray Vicente Morales y Olovera (1737-1785), notable orador sagrado, de origen sanjuanino, que actuó en Chile y después en Mendoza desde 1764 hasta su muerte*”.

³⁶ V. MATURANA, *Historia...*, vol. II, p. 499-500.

³⁷ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 80.

³⁸ Esta es quizá la razón de que fuera nombrado administrador del hospital de San Juan, pues son varias las cartas que dirige al “*Exmo. Señor Gobernador de la provincia*” y firma como Fray Manuel Vera, administrador: cfr. A CARELLI, *Historia de la Medicina de San Juan*, en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza* 14 (1939) 187-191.

J.M. Rodríguez³⁹. De este mismo convento salió el P. Bautista de Cervantes, fundador en 1648 del convento de Santa Mónica, en Mendoza.

Los religiosos en los que los autores más han reparado han sido José Centeno, Vicente Atencio, Lorenzo Lozada y Manuel Vera. José Centeno desde el principio como presbítero pero fuera de la Orden, para secularizarse después, según creemos, y Vicente Atencio como secularizado desde el principio de su comparecencia en la cámara, llegaron a ser Ministros del Gobernador Valentín Ruiz⁴⁰, durante varios años, junto con Manuel Vera, que también creemos que aparece normalmente como D. Manuel Vera, a excepción del f.112 y f.114 en 1827 que viene como fray Manuel Vera, aunque quizá fuera de la Orden, aún los vemos firmando actas como miembros de la Cámara de Diputados de San Juan⁴¹. Un análisis más detallado de estos libros de actas es posible que descubrieran algún otro agustino sanjuanino o ex-agustino. Pero los dos más conocidos fueron el P. José Bonifacio Vera⁴² y el P. Juan Antonio Gil de Oliva, aunque por motivos distintos.

Del P. Bonifacio Vera no son muchos los datos de que disponemos, aunque algunos que ignoraron tanto Carraffa como Maurín Navarro ya están aclarados con la publicación, a continuación, del Libro de Actas del Convento de San Juan. Nos referimos a los datos de su nacimiento y familia. Nace en San Juan el 2 de junio de 1772⁴³. Fue uno de los cuatro hermanos agusti-

³⁹N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

⁴⁰D. HUDSON, *Recuerdos históricos de la Provincia de Cuyo*, vol. I, Buenos Aires, 1898, p. 354 y 362.

⁴¹Sin pretender agotar todas las referencias, a modo de constatación de lo afirmado, aparecen en ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824 - 1829*. Ya a partir de 1824 aparece José Centeno, siempre con el añadido de Presbítero. Vicente Atencio aparece como Presbítero en los folios 169, 114, para después aparecer siempre como D. Vicente Atencio. Lo mismo le ocurre a José Centeno, que aparece, normalmente, como Presbítero en 1824, 1825 y 1827, fol. 24r, 25r, 114v, 117-118, 117r-165r-, año 1829, etc. - tenemos como D. José Centeno fol. 46 de 1825, y como Presbítero D. José Centeno en el fol. 24, de 1824, para aparecer después en mayor número de veces como D. José Centeno, a partir de 1827, inclusive en la última parte de ese año: fol. 112r, 114r, 129r, 122r-123r, 135r, 122, 129 etc. Pero también lo vemos con el tratamiento de D. José Centeno en los años que aparece también como Presbítero. Así como D. José Centeno fol. 24r, año 1825. Entre otros tenemos también al P. Lorenzo Lozada, que aparece como Presbítero Lorenzo Lozada en fol. 67v de 1826. Desconocemos la razón de su escasa comparecencia.

⁴²En el P. José Bonifacio Vera Rodríguez, han reparado dos autores, que le han dedicado breves monografías: P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153-155; y E. MAURÍN NAVARRO, *Forjadores de la República. Tres frailes sanjuaninos de 1772*, San Juan 1967, p. 127-195. J. A. VERDAGUER, *Historia Eclesiástica de Cuyo*, Milán 1932, apenas repara en él, dedicándole una página.

⁴³Carraffa lo sitúa en 1777, lo cual es imposible teniendo en cuenta los irrefutables datos de su profesión, cfr. P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153. ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE LA MERCED, lib. 6, fol. 217.

nos: Manuel, Juan de Dios, Isidoro y José Bonifacio, hijos del piadoso matrimonio Mariano Vera e Isabel Rodríguez.

El P. Bonifacio Vera sobresalió por su notable inteligencia y *“eligió en su profesión religiosa una de las Órdenes que más se destacaron en su época por la investigación científica, la disciplina intelectual y la consagración al estudio”*⁴⁴. Fue maestro en la escuela de enseñanza de su convento, Lector de Filosofía desde 1798 a 1803, Regente de Estudios y Lector de Prima desde 1803 a 1811⁴⁵ y finalmente Prior en los inestables años de la independencia. Fue conocido popularmente como “Pico de Oro,” por sus extraordinarias dotes oratorias⁴⁶.

Desde 1811 hasta la declaración de la independencia, el convento de San José estuvo muy vinculado al movimiento patriótico y le tocó tomar decisiones difíciles. El P. Bonifacio Vera, prior hasta 1816, fue el que lideró la responsabilidad de las decisiones conventuales. La revolución de la independencia en San Juan tuvo en él *“un sostenedor entusiasta”*⁴⁷. Cuando el cabildo y vecindario de San Juan se adhirieron a la Junta gubernativa constituida en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, tanto él como las demás autoridades civiles, eclesiásticas y militares se dirigieron a la iglesia matriz, hoy catedral, donde se celebró una misa solemne y se entonó el Te Deum en acción de gracias. Con tal motivo, pronunció un elocuente discurso, alusivo a la trascendencia del acto *“el R. P. Fr. Bonifacio Vera con general agrado”*⁴⁸. En la elección del diputado José Ignacio Fernández Maradona para asistir a la Junta Grande, realizada el 9 de julio, entre los electores principales estaba el P. Vera. En el Acta de elección de diputado por San Juan para la asamblea del año XIII, uno de los electores fue el P. Bonifacio Vera.

Nos ha sorprendido la afirmación de Emilio Maurín Navarro *“no obstante las autorizadas referencias de Verdaguer y de Carraffa, que durante el primer gobierno del doctor Salvador María del Carrill, Fray Bonifacio Vera integró la Legislatura de la Provincia, no he encontrado documentación que lo acredite”*⁴⁹, pues en una muy rápida consulta que hicimos en el Archivo Legislativo de San Juan, encontramos sobrados documentos acreditativos al

⁴⁴ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 130.

⁴⁵ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153.

⁴⁶ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

⁴⁷ *ibid.*; el ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 43, f. 383, trae la comunicación del Prior P. Vera, ofreciendo el convento para reuniones patrióticas.

⁴⁸ D. HUDSON, *Recuerdos ...*, p. 552 y 561; P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 154; E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 131.

⁴⁹ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 148.

efecto. En ellos siempre aparece como presbítero D. Bonifacio Vera. Sin pretender ser exhaustivos, pues ni lo perseguimos ni lo creemos necesario, hemos detectado su nombre, en búsqueda al azar, hasta ocho veces, en el año 1824, en su segunda mitad, como diputado de la Cámara de Diputados sanjuanina⁵⁰.

Pero, si hasta 1824⁵¹, dedicado a su trabajo educativo y religioso, había intervenido solo en la política local, en ese año, "*Vera, profundo filósofo, con práctico concepto de estadista, comprendía que había que encauzar esa democracia inorgánica de 1820, para organizar la Nación, apresurando el proceso de formación de la nacionalidad argentina*"⁵², compenetrado con el momento crucial de la República, aceptó la representación al Congreso General Constituyente, que abrió sus sesiones en Buenos Aires el 6 de diciembre de 1824⁵³. En dicho Congreso integró la Comisión de Negocios Constitucionales y Extranjeros y su nombre aparece en el dictamen de Comisión que estudia el tratado con Inglaterra e Irlanda del 2 de febrero de 1825 y la fecha del dictamen del día 7 del mismo mes. El 11 del mismo mes, presenta el proyecto relativo al levantamiento de los censos provinciales⁵⁴.

Todos los autores señalan como acto de gran clarividencia el que hubiera realizado gestiones para promover un concilio americano, de lo que fue acusado, lo mismo que de otras ideas elevadas, por lo que se ha llegado a ver en aquella idea "*el primer asomo de la iglesia americana, que entonces se presentó bajo el disfraz armonizado con los tiempos*"⁵⁵.

Por razones de salud dejó sus funciones y se retiró a su provincia. Después de prestar otros importantes servicios a la República, falleció a la edad de 54 años, el 14 de junio de 1826. Fue diputado desde el 6 de diciembre de

⁵⁰ ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824-1829*, fol. 4r-v, 5v, 6r-v, 7r y 8r-v.

⁵¹ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 90, fol. 117. Año 1824, trae la aceptación de Fray Bonifacio Vera al cargo de diputado al Congreso de 1824.

⁵² E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 138.

⁵³ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 154; dice "*que figuró en él con brillo a la par [de los demás diputados de San Juan...], por su saber y las nobles miras que le animaron respecto a los destinos de la patria*" El P. Alberto de los Bueis, entusiasta difusor de la Historia de los Agustinos Argentinos, en los *Agustinos en la Argentina*, Buenos Aires 1930, p.16, afirma: "*He registrado las actas de aquel Congreso y he visto por ellas que el P. Vera desplegó alguna actividad, como diputado, desde el 6 de diciembre de 1824 hasta mayo de 1826; pero sus discursos, muy breves por cierto, se me antojan medianos por su fondo y por su forma*".

⁵⁴ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 150.

⁵⁵ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331; P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 155; E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 152.

1824 hasta mayo de 1826. Su cuerpo fue llevado a descansar al Cementerio de la Recoleta⁵⁶. La Legislatura de San Juan reconociendo los méritos del P. Vera en servicio de la Patria decretó en memoria del finado dos días de duelo a cargo de los fondos Provinciales y que a la concurrencia cívica “se asistiera en traje de duelo, con su correspondiente insignia fúnebre”⁵⁷.

Carraffa dice que “el P. Vera descolló por su elevado carácter, sus sentimientos filantrópicos y sus ideas progresistas. De clarísima inteligencia, poseía una instrucción vasta para su tiempo a la que se unían dotes oratorias poco comunes: su palabra ardorosa y persuasiva fue escuchada ya desde la cátedra sagrada, ya en los consejos de gabinete, o en las asambleas legislativas, siempre inspirada en la verdad, en la justicia, en el más puro civismo”⁵⁸. Más aún, dice que estaba “despojado de toda ambición personal, franco, bondadoso, caritativo, su conducta como ministro de la iglesia fue correcta”⁵⁹. Maurín Navarro llega a calificarlo como “uno de los más grandes valores que tuviera la República”⁶⁰.

El último agustino sanjuanino superviviente, bien probado por las dificultades con la autoridad civil, con los poderes de la naturaleza y por las deserciones de sus hermanos de hábito, fue el famoso P. José Antonio Gil de Oliva. Al año de su profesión religiosa, afectado por las leyes de reforma de regulares de Carril, se vio obligado a diferir la vida religiosa conventual, y teniendo que vivir, retirado con su familia, durante cuatro años. Restablecido de nuevo el convento en 1827, cursa en él sus estudios, dedicándose después enteramente al trabajo pastoral. Siendo Vicario Prior, convivió con los PP. Pedro José Bustos y Francisco Rodríguez, uniéndoseles tres años después el P. Venancio Sifón.

En estos años completó la reconstrucción del convento e iglesia de San Agustín, que con menos suerte y éxito comenzó el P. Lorenzo Losada y prosiguió el P. Agüero. Tras muchos sacrificios vio coronada su obra, convertida a su muerte en Seminario Conciliar del Obispado de San Juan de Cuyo. Él fue también el restaurador de las Cofradías de Nuestra Señora del Carmen y de la Correa o Cinto, junto con la de la Consolación y la de Santa Rita.

⁵⁶En el *Libro de Defunciones* de la Parroquia del Pilar, en el folio 218 se lee escuetamente: “El 15, idem el cadáver del Presbítero Dn. Bonifacio Vera, de 50 años de edad, natural de San Juan”. Esto significa sepultura de distinción. Creemos que la edad es de 54 años y no 50 como aquí aparece. Emilio Maurín Navarro dice que murió el 15, cfr. E. MAURIN, *Forjadores...*, p. 151. Íb., pág.151. La página del *Libro de de Defunciones* la encabeza “Junio de 1826”.

⁵⁷ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 100, fol. 355. Año 1826.

⁵⁸ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 155.

⁵⁹*ibid.*

⁶⁰E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 152.

El P. José Antonio Gil recibió profundas satisfacciones en su labor pastoral, pero como contrapartida tuvo que sufrir mucho por la defensa de los bienes y propiedades del convento, disputadas por algunos particulares y por el Gobierno de San Juan⁶¹, lo mismo que la enorme amargura de la secularización de sus tres hermanos de hábito, la de Francisco Rodríguez en 1855, recibida la secularización del Delegado Apostólico Marino Marini, la de Pedro José Bustos en 1856⁶² y la de Venancio Sifón en 1857⁶³.

3. LOS LIBROS DE CONSULTAS Y DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

Ambos libros se conservan en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniense de Argentina. Muy estropeados por el paso del tiempo y los avatares históricos, hoy se encuentran en perfecto estado por haber sido restaurados hace pocos años. Libros separados originalmente, en la actualidad se encuentran encuadernados en un sólo volumen. Aparte del *Libro de Consultas* y del *Libro de Profesiones* el Archivo Viceprovincial conserva variado material documental de la época virreinal y de la posterior independencia, sin ninguna posición archivística determinada, a excepción del título en el lomo de los libros y carpetas.

Es lamentable que *El Libro de Consultas* esté incompleto, tanto en sus páginas iniciales como en las finales; mientras que el *Libro de Profesiones* parece conservarse íntegro. Al ser restaurados y encuadernados juntos recibieron una foliación nueva que es la que utilizaremos en estas páginas. El Libro de Consultas ocupa los primeros 12 folios, utilizando tanto el recto como el verso. El Libro de Profesiones comienza en el actual folio 13r y termina en el folio 68r. No siempre se han utilizado recto y verso en cada hoja. La primera profesión recogida es la de Fr. Joaquín de Riñón, emitida el 28 de mayo de 1746, y termina con la de Fr. José Francisco Rodríguez, emitida el 23 de enero de 1822.

En cuanto a la procedencia de los profesos, son sanjuaninos en su mayoría. Pero tenemos a Fr. Fernando Jofré de la Cruz [fol.22r] de Buenos Aires; a Fr. Juan Centeno [fol.4r] y a Fr. Fructuoso Cadenas [fol.25v], de Santiago

⁶¹ Estos disgustos con el Gobierno de San Juan no impidieron que con su generosidad se convirtiera en donante de la primera partida de libros con que contó la Biblioteca Pública de San Juan, cfr. H. VIDELA, *Retrato Sanjuanino*, Buenos Aires 1956, p. 255.

⁶² Los certificados de secularización expedidos por la Secretaría del obispado de Cuyo, se conservan en el Archivo de la Secretaría del obispado de San Juan y copia del original en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniense de la Argentina en Buenos Aires.

⁶³ Sin embargo en las Actas Capitulares de este tiempo no aparece nunca su firma.

de Chile; a Fr. Juan Vicente Zepeda [fol.26r], Fr. Ángel Mallea [fol.46r] y Fr. José Raimundo Moya [fol. 49r] de Mendoza; a Fr. Domingo Concha [fol. 37r], de la ciudad de Salta; y a Fr. Juan José de la Torre [fol.52r] de “*Portus Cadensis*” [quizá San Luis].

Se encuentran varias actas de profesión en castellano, aunque sólo nos consta como único no sacerdote a Fr. Domingo Concha. Estas son las de Fr. Fernando Jofré de la Cruz [fol. 22r], Fr. Jacinto Séspedes [fol. 24v], Fr. Phelipe Valdés [fol.34r] y el ya referido Fr. Domingo Concha [fol.37r].

Además de las Actas de Profesión, tenemos varias peticiones de ingreso o de toma de hábito: Carlos Castro [fol.35r-36r], Pedro José Bustos [fol.58r], Juan Antonio Gil de Oliva [fol.60r-v] y Francisco Rodríguez [fol.61r]. Varios de estos, repiten, a su vez, la petición de profesión, después del Noviciado: Marcos Quiroga [fol.56r-v], Pedro José Bustos [fol.58r-59v], Francisco Rodríguez [fol. 62r-v], Juaquín [sic] Romero [fol.63r-v] y Juan Antonio Gil de Oliva [fol.64r-v].

En el extracto del Acta de Profesión hemos seguido siempre el mismo orden, es decir, nombre del profeso, nombre y primer apellido de los padres, la población y parroquia de origen, la fecha de profesión y los rubricantes. Cuando alguno de estos elementos falta, lo indicamos en nota a pie de página, lo mismo que cualquier otra novedad.

El escrito-informe del P. Diego de Laguna, Secretario de la Provincia de Chile, que inicia el *Libro de Profesiones*, aporta el nombre y apellidos de cinco profesos, de los cuales sólo Fr. Domingo Concha tiene acta de profesión [fol.37r]. Los demás, sin acta de profesión, son: Francisco Prieto, Francisco Chavarría, Cayetano Quiroga y Manuel González [fol.13r].

LIBRO DE CONSULTAS

[fol. 1r:]

hypotecando la dicha⁶⁴ doña Catalina para el seguro bienes [roto]. Conocidos por suos propios libres de censso hipoteca [roto] [cua]lesquiera pensión y que como tales conocían poseía los [roto] la d[ic]ha Señora, en cuiu atención, acordaron se passase a acer las escrituras, y en seña de que se aceptó la proposici[ó]n lo firmaron todos junto conmigo a quienes doi fe conozco, en d[ic]ho día, mes y año.

⁶⁴ Está claro que faltan las primeras líneas de este texto, tanto por su disimilitud con el resto como por la ausencia de encabezamiento oficial. Aunque viene paginado, creemos que es posterior a la confección de estas actas, pues viene en la misma primera línea que ofrecemos y que claramente no es la primera original.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior. Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. Cayet[an]o Quiroga; Fr. Fran[cis]co Seruel; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga; Fr. Thadeo Balmaseda; Fr. Aug[ustí]n Jofré, Fr. Juan Antt[oni]o Seruel.

En esta c[iu]dad de San Juan de la Frontera en doce días del mes de oct[ubre] de mil set[ecientos] sesenta y un años, en prosecuc[ió]n del antecedente tratado ante el Escriv[an]o Púb[lic]o de d[ic]ha c[iu]dad, el R.P. P[ri]or de d[ic]ho Con[ven]to estando los conventuales juntos y congregados en la forma [¿primera?] los que por segunda vez si gustaban que en virtud de la hipoteca de bienes de doña Cathalina Robledo se hiciese la escritura de los mil pesos de [roto] según estaba propuesto en el Tratado antecedente y todos manifestaron estar conformes habiendo ya firmado, dixeron que desde luego se [roto] al otorgamiento de la escritura y por segunda vez lo firmaron conmigo en dicho día, mes y año en este Convento de que doy fe.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior; Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. Caye[tan]o Quiroga, Fr. Fran[cis]co Seruel, Fr. Thadeo Balmaseda, Fr. Aug[ustí]n [Jofré] [roto]⁶⁵.

[fol.1v:]

En esta ciudad de S. Juan de la Frontera en doce días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y un años, en este dicho convento de Ermitaños de N.P.S. Agustín, en prosecución del antecedente tratado ante mi el Escribano Público de dicha ciudad, el R.P. Prior Lector de Phylosophía Fr. Fernando Morán, con sus religiosos conventuales juntos y congregados en las formas ya dichas los mismos RR. PP. que firmaron los antecedentes tratados les propuso tercera vez según y conforme en los antecedentes tratados, y todos unánimes y conformes dixeron que se pasase a hacer la escritura de los dichos mil pesos y tercera vez firmaron conmigo en dicho día, mes y año, en este Convento a falta del cellado de que doi fe.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior; Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga; Fr. Fran[cis]co Seruel, Fr. Aug[ustí]n Jofré; Fr. Juan Antt[oni]o Seruel; Fr. Thad[e]o Balmaseda.

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Agustín de S. Joseph en S. Joan de la Frontera en veinte y nueve días del mes de Nov[iembr]e de mil setecientos sesenta y dos a[ñ]os, el M. R. P. L. de Theología Fr. Fernando

⁶⁵El manuscrito está roto en este lugar, en él debían figurar las mismas firmas que aparecen en la consulta anterior.

Morán, Prior de dicho Convento, congregó e hizo juntar a son de campana tañida como es uso y costumbre a los RR.PP. sus conventuales; es a saber al R.P.L. Jubilado Fr. Clemente de Echagarai, R.P. Lector Fr. Cayetano Quiroga, R.P. Lector de Teología Fr. Julián Quiroga, [roto] [Balm]aseda, P. Predicador Fr. Pedro Hermosilla y P. Predicador [roto] juntos y congregados dicho R. P. Prior propuso a [roto] [for]ma de tratado lo siguiente:

[fol.2r:]

Que habiendo venido Joan Joseph Sabedra a este convento, quien se allaba pressente le propuso a su Paternidad Reverendísima que si gustaba se haría a cargo de la quatropea⁶⁶ que teníamos en la Estancia del Asseguion [sic] por termino de quatro años los que corrían desde el mes de octubre deste pressente año de mil setecientos sessenta y dos, obligándose el dicho Sabedra a entregar el principal que aora se le entregaba en ser y sin y sin falla alguna concluydos los quatro años, como asimesmo se obligaba el Convento a darle la mitad de las crías que dicha quatropea multiplicasse; y habiendo dicho R. P. Prior puesto en consideración alos RR.PP. sus conventuales que allaba por conveniente aceptar aquella proposición, o que de no diessen su parecer según mejor estuviesse de conveniencia al Convento, resolbieron todos unánimes y conformes se le diesse el ganado en la conformidad expresada al dicho Joseph Sabedra para lo qual y para que se procediesse a dicha entrega se aberiguó el número de cabezas del ganado que se allaba en dicha Estancia, y del vacuno se dio por entregado de veinte y quatro vacas embras, dos toros, uno grande y otro pequeño, con advertencia de que cinco crías más que se allaban, dos embras y tres machos, no las recibía a su cargo a volverlas por principal sino solamente cumplido que fuese el año de edad que desde entonces correría obligación de entregarlas como así mesmo se obligaría el convento a darle la mitad del multiplico de dichas crías, pero que si en el termino de este año muriesen, no corría dicha obligación y en esta [con]formidad aceptó el dicho Joan Joseph Sabedra como así [roto][con]binieron los RR. PP. arriba expresados. Y de el ganado [roto] se allaron quinze obejas, dos carneros, tres cabras, y un [roto] principal se dio por recibido a entregarlo en el mis[mo] [roto] [nu]mero y especie con advertencia que a esta quatropea se alleg[aba] [roto] y ocho corderos machos, dos vorreguitas, cabritos quatro y [roto] una embra, a los que se obliga en la conformidad condicional ar[riba] expressada de que cumplido que sea el año de edad se obliga a entregar [fol. 2v:]

⁶⁶Por quatropea se entendía el derecho de alcabala por la venta de caballerías en los mercados. En el acta se utiliza no en referencia al derecho de alcabala sino, en su segunda acepción de “bestia de cuatro patas”, es decir, ganado.

los por principal menos si en este tiempo por muerte fallasen, que así no se obliga. En cuya atención habiendo repetido de una y otra parte este contrato con las condiciones arriba dichas, aceptó el dicho Joan Joseph Sabedra, el R. P. Prior, y RR.PP. conventuales, y su P. Reverendísima con los demás religiosos traspasaron su acción en el dicho Sabedra para que ninguna persona corra ni tale el campo de la Estancia sin licencia del dicho o con especial venia del R. P. Prior, como así mesmo se le dexaba acción al Prelado de este Convento para que si ocurriese alguna urgente necesidad de carne pudiesse echar mano para remediarla, en cuya proposición convino el dicho Joan Joseph Sabedra y demás RR. PP. como también se propusso que si cumplido los quatro años quería proseguir en esta conformidad, pactasse lo mesmo en el subcessor y que de no, cumplido el termino arriba expressado espiraría el valor y fuerza de este contrato, y por que de y otra parte se celebró con gusto y aceptación, assí del dicho Joan Joseph Sabedra como del R. P. Prior y demás Conventuales, lo firmamos en 29 días del mes de Noviembre de 1762 años.

[Autógrafos:] Fr. Fern[an]do Morán, Prior; Fr. Clemente Echagarai; Fr. Caye[tan]o Quiroga; Fr. Thadeo Balmaseda; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga, Fr. Aug[ustí]n Jofré. A ruego de Juan Jph Sabedra Joachin Suares de Figueroa.

[fol. 3r:]

En este convento de Ermitaños de N. P. S. Agustín de Sn. Joseph en San Juan de la Frontera en veinte y cuatro días del mes de marzo del año de mil setecientos sesenta y siete. El R. P. Predicador Fr. José Burgos, Prior actual de dicho Convento, hizo congregar a todos los RR. PP. Conbentuales abajo firmados a son de campana tañida como es de uso y costumbre, y juntos que fueron dichos RR. PP. Propuso su P. R. Lo siguiente: Que hallándose el convento en la presente circunstancia en suma inopia y miseria, atendiendo a lo desprevénidas y exaustas que se hallan las despensas, ser los gastos diarios indispensables, assí en la manutención de los religiosos y demás domésticos y esclavos, como assí mismo en reparar algunas otras cosas cuias diligencias en otro tiempo serán mas difíciles, no poder cobrar un real de censos atrasados, ni haber en la ocasión facilidad de proibenciarse, se hace presiso echar mano de quatrocientos pesos de principal de un censo que en días passados se redimió, reteniendo su imposición por el termino de un mes poco mas o menos, hasta que se cobren algunos de dichos censos o tenga el convento alguna entrada de cuiio recibo se probea de lo necesario, y para quitar el escrúpulo que dicha retención de la imposición del expresado principal pueda haber, dijo se obligaba dicho R. P. Prior a los respectibos intereses, poniendo de su peculio y particular ingreso el correspondiente

rédito, en cuja atención todos los RR. PP. Conventuales aceptaron, y dieron el fiat, y en prueba de condescender sin repugnancia, atendiendo, a la necesidad tan urgente, y a las poderosas causas, y motibos ya expresados, lo firmaron junto con su P. Reverendísima en 24 días del mes de marzo de 1767.

[Autógrafos:] Fray Joseph Burgos, Prior; Fr. Thad[e]o Balmaseda; Fray Joseph Rodríguez, Fr. Aug[ustín] Robledo; Fray Juan de D[ios] Contador; Fray Eusebio Robledo, Fr. Jph Maurín.

[fol. 3v:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Augustín de S. Joseph en San Juan de la Frontera en seis días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete el R. P. Predicador Fr. Bartholomé Álvarez de Sotomaior Vicario Prior de este dicho Convento, a son de campana tañida como es de uso y costumbre, hizo congregar a todos a todos los RR. PP. sus conventuales combiene a saber al R. P. Mtro. Regente Fr. Thadeo Balmaseda, al R.P. Lector de Theología Fr. Joseph Rodríguez, al P. L. de Artes Fr. Joan Contador, al P. Lector Fr. Joseph Maurín, al P. Fr. Vicente Morales, al P. Fr. Eusebio Robledo, al P. Fr. Carlos Castro, y propuso su P. R. a los dichos RR. PP. en forma de tratado lo siguiente. Que habiendo recibido quatrocientos pesos de un principal que se redimió al fin del gobierno del R. P. Jubilado Fr. Clemente Echagaray el que trasladó dicho dinero al R. P. Predicador Fr. Joseph Burgos para que hiziesse dicha imposición en el sugeto que hallasse mas conveniente, y respecto de no haberse practicado dicha imposición en el gobierno de dicho Padre, P. Predicador Fr. Joseph Burgos para el descargo de su conciencia, después de varias diligencias que tenia echas dicho R.P. Vicario Prior Fr. Bartholomé Álvarez de Sotomayor hallando sugeto lego y abonado, que se hiscese cargo de dicha plata y su correspondiente rédito, que es Dn. Joachin Nabarro, vecino de esta ciudad, quien para esta aceptación del enunciado dinero hipotecaba todas sus haciendas realengas de otra qualesquier hipoteca, y vienes raíces, conocidos en esta ciudad essemptos y libres, y assí mismo los habidos y por haber, propuso su P. R. el R. P. Vicario Prior diesen su voto sobre la sugeta materia si hallaban por conveniente que dicho Dn. Joachín Nabarro con las hipotecas ya dichas aperciesse dichos quatrocientos pesos a censo, pagando los respectibos intereses cada año, a que respondieron todos los RR. PP. ya dichos que no había impedimento porque tenían conocimiento del sugeto en que concurrían

[fol. 4r:]

todas las condiciones que hacen al seguro de dicho dinero y en fee de ser este el sentir de dichos RR. PP. y de cada uno en particular lo firmaron junto con su P. R. en dicho día, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Bartholomé Álvarez de Sotom[ai]or, Vicario Prior; Fr. Thad[e]o Balmaseda; Fr. Joseph Rodríguez; Fr. Joseph Maurín; Fr. Juan de Dios Contador; Fr. Eusebio Robledo; Fr. Vicente Morales.

En este Convento de Ermitaños de Nro. P. San Agustín de San José en San Joan de la Frontera en veinte días del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho. El R.P. Vicario Prior Fray Bartholomé Alvarez de Sotomaior a son de campana tañida como es uso y costumbre hizo congregar a los RR. PP. conventuales combiene a saber al R. P. L. Jubilado y Regente Fr. Thadeo Balmaseda, al R.P. Suprior Fr. Agustín Robledo, al P. Fr. Eusebio Robledo, al P. L. Fr. Joseph Maurin, al P. L. Fr. Domingo Luis Quiroga, al P. Fr. Carlos Castro, a los quales juntos y congregados que fueron propuso su P. R. el enunciado P. Vicario Prior en forma de conferencia lo siguiente, y es que habiendo venido los erederos de Dn. Raymundo Fuensalida y D^a Joana Guerrero como poseedores en la ocasión de la finca del defunto Dn Sebastián de Fuensalida, su tío en donde tenemos fundalizada y afianzada la capellanía de dos mil pesos que fundó dicho Dn. Sebastián, y por la poca curia en el decurso de años pasados ha ido en menoscabo dicha hacienda de modo que su suma deterioridad y desgrefío no sufro al mas de los dos mil pesos y un año de caídos que deve y debía para el seguro de dicha fianza han ocurrido dichos erederos de el dicho Fuensalida y D^a Joana Guerrero espontáneamente ofreciendo dicha hacienda al convento con lo mas que en ella se halla por hallar en su conciencia que de perpetuarse en su poder ira en maior abundamiento con los caídos

[fol. 4v:]

el devito y son el poco cuidado en deterioridad la hacienda y juntamente no tener por lo presente con que cubrir dichos atrasados intereses ni para lo futuro seguro de la de poder los haber, y echo que fue este rasonamiento a los dichos RR. PP. abaxo firmados pidio a todos que cada uno en particular diesen su parecer sobre el expresado assunto, que si hallaban por combeniente acceptase el convento la posesion de dicha hacienda o su contrario, o lo mas acertado que en la sugeta materia se pudiese acordar y arbitrar a que respondieron todos unanimes y conformes cada uno en particular ser muy combeniente al Convento la percepción de la expresada finca pues con algunas eficacias y cuydado prometia mucho mas util, que el del correspondiente anual redito, y en fee de ser este su sentir lo firmaron junto con dicho R. P. Vicario Prior en otro dia mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Bartholomé Alvarez de Sotoma[io]r, Vicario Prior; Fr. Thadeo Balmaseda, Fr. Augustin Robledo, Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Eusebio Robledo, Fr. Joseph Domingo Quiroga, Fr. Carlos Castro.

En este Convento de Sn. Joseph en San Joan de la Frontera de Ermitaños de N. P. San Agustín en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve. El R. P. Vicario Prior interino L. Jubilado en Sagrada Teología Fray Thadeo Balmaseda a son de campana tañida como es de uso y costumbre convoco a todos los RR. PP. avaxo firmados sus conventuales y juntos y conragados que fueron propuso su P. Raverenda en forma de tratado, y conferencia lo siguiente es a saber que instando Dn. Francisco Alfonso Pereyra a la redencion de una Capellania que el enuncia-do impuso a favor de este dicho Convento de una missa cantada todos los viernes del año por si y su esposa D^a.

[fol. 5r:]

Antonia Irarrazabal con tres dobles al responzo que se canta al fin de dicha missa *pro defuntis omnibus et pro ipsis posteorum obitis* a pagar en los efectos que tuviese en mercaderia en su tienda o de especies manestibles y cibaticas en su casa; ofrecio dicho señor por sugeto lego y abonado a Dn. Manuel de Astorga hypotecando este los vienes que posee como legítimo esposo de D^a Maria Nabarro sobre cuios cargaria la fianza y seguro del Principal que imprta mil quinientos doze pesos pagando su correspondiente en plata abaluada cada missas a dose *rr.* y constando por el juramento del Escribano de esta ciudad Dn. Joseph Sebastian de Castro la libertad de otros viernes, y no tener otra fianza o pensión antelada y juntamente la mancomunidad de dicho Dn Manuel de Astorga y D^a Maria Nabarro para el seguro y fianza de dicho principal, y anual solucion y paga del redito en plata sellada pruso dicho R.P. Vicario Prior Jubilado Fray Thadeo Balmaseda a los RR. PP. *infracrisptos* lo expresado para que sobre la sujeta materia diessen todos y cada uno en particular su particular resolucion y arbitrio a cuiia proposicion respondienddo cada uno de por si digeron no habia impedimento pues constaba de manifiesto que los vienes y posesiones de la dicha D^a D^a Maria Nabarro (asi realengos) sufrian mucho mas que el determinado numero de los un mil quatrocientos doze que interesando al convento en la trasacion y traslado del referido principal la mejora del redito por ser a dinero de contado su efectiva paga: y en fee de ser este el comun y particular sentir lo firmaron con su P. R. en dicho dia mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior; Fr. Agustín Robledo; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Joseph Domingo Quiroga, Fr. Francisco Jofré, Fr. Franciscol Balmaseda, Fr. Vicente Morales, Fr. Eusebio Robledo, Fr. Juan Bernardo Morales.

[fol.5v:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Augustin de S. Joseph en San Juan de la Frontera en seis días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y uno. El R.P. Lector Jubilado en Sagrada Theologia Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior de dicho Convento convoco a son de campana tañida a todos los religiosos sus conventuales abajo firmados como es de uso y costumbre y estando juntos y convocados propuso su P. Reverendísima en forma de conferencia lo siguiente: que se hallaban ciento quarenta y ocho pesos, quatro *reales*, liquido de once cargas de Aguardiente que se vendieron en la ciudad de Buenos Aires a trece pesos y medio el Odre, después de pagado su flete al mismo precio de trece pesos y medio, y siendo verdadero, y de manifiesto a todos los religiosos constante que aquel Aguardiente se debia a la voluntaria oblacion de la devocion de los vecinos, con destino de concurrir a la redeficacion de nro. Templo principal fin de este socorro, confieresen sus PP. RR. lo que devia practicarse sobre la sugeta materia, y destino de esta cantidad, adbirtiendo su P. Reverendísima estar jurado patron de esta fabrica el Dr. Dn. Joan Albarez de Cortinas en cuiu poder (supuesto el comun consenso) podia efectuarse su depocito hasta que se tratase prácticamente de la ereccion, o lo que mejor acordasen sus PP. RR. a lo que respondieron todos y cada uno de por si, abonando y confirmando el dictamen de su P. Reverenda el R. P. Vicario Prior en orden al depocito en la persona del supra dicho Dr. Dn. Joan Albares, porque si el fin era el expresado, y en la ocacion no se podia por los cortos posibles practicar el designio, estaba la plata en sugeto abonado, decesoo assimismo de concurrir por su parte en lo posible, y el vecindario mas prendado de nro. deceso, y diligente zelo, accion que en lo futuro mobería a sus particulares socorros, acreditando assimismo nro. desisteresado (sic) deceso, y por ser este el particular y comun sentir de sus PP. RR. lo firmaron junto con el R. P. Vicario Prior en dicho dia, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior; Fr. Clemente Echaigarai; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Jacinto Fuensalida; Fr. Augustin Robledo, Fr. Vicente Morales, Fr. Vicente Bordali, Fr. Francisco Antonio Jofré.

[fol. 6r:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Augustin de Sn. José, en Sn. Juan de la Frontera, en quatro días del mes de Diciembre de mil setecientos y setenta y siete. El Rdo. P. Lector de Artes fr. José Guerrero, Visitador de dicho Convento, convoco a los RR. PP. conventuales de este convento abajo firmados, como es costumbre; Y juntos propuso haverse cobrado el principal de cinquenta pesos que pagaban los Señores Bustos, y Ferreiras: Assi mismo de imponerlo en persona abonada, para que no pade-

ciesen detrimento sus reditos; Y teniendo noticia, que Dn. Pedro Pablo Gutierrez lo era, mui seguro, y tenia suficientes Bienes para su seguro lo propuso: A que respondieron los RR. PP. todos juntos, y cada uno de por si, eran del parecer que se le diesen pues tenia sobreabundantes Bienes. Y por ser esta la voluntad, y parecer de sus PP. RR. lo firmaron juntos con el Rdo. P. Visitador en dicho dia mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. José Guerrero, Visitador de Convento; Fr. Francisco Xavier Quiroga; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Thadeo Balmaseda.

[fol. 6v]

En este Convento de Ermitaños de N. P. P. S. Augustin de Sn Josef en Sn. Juan de la Frontera en quince días del mes de Julio de mil setecientos y ochenta y dos años. El R. P. L. Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior de dicho Convento convocó a los P. P. conventuales a son de campana tañida, como es costumbre, y juntos, y congregados, les propuso haver redimido Dn. Francisco Torres (digo su Esposa Dn. Maria Ignacia Godoy), el censo que tenia en el sitio en que oy tienen sus casas, cuio principal son sien pesos y habiendo pedido a reditos dichos sien pesos; Dn Josef Sebastian de Castro, hipotecando para ello su hacienda de viña y demas bienes; hallo su P. Reverenda y demas Padres Conventuales abajo firmados, era mui conveniente que se diesen los dichos sien pesos pues tenia bienes sobreabundantes y para que conste lo firmaron en dicho día, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda Prior Augustino; Fr. Francisco Xavier Quiroga; Fr. Augustin Guerrero; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Francisco Antonio Jofré.

Este tratado no se efectuo, por no haver querido después Dn. Jose Sebastian Castro; y luego, los tomo Dn. Manuel Duarte; como consta de la Escritura que esta en nro. Archivo.

[fol. 7r]

En la ciudad de Sn. Juan de la Frontera, en dies, y siete dias del mes de Marzo de mil setecientos, ochenta, y nueve, el R. P. Presentado y Lector Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior actual de este Convento de Sn. Josef de la Frontera de dicha ciudad, habiendo congregado a son de campana tañida, como nras. Sagradas constituciones, y Leyes municipales disponen, los Religiosos que al presente residen en el dicho Convento, como son el R. P. Jubilado Fr. Josef Antonio Maurin, el R. P. L. de Theologia Fr. Antonio Diaz, el P. L. Fr. Augustin Balbontin, y el P. L. Fr. Francisco Josree (sic), y estando juntos con dicho R.P. Prior, propuso a sus PP. RR. en forma de tratado según se tiene de costumbre, como Dn. Josef Clemente Castro, quiere comprar a zenso redimible la accion, y [¿derechos?] que este convento tiene a la estancia llamada la Aseguion en la cantidad de tres mil pesos pagando

anualmente el reddito de cinco por ciento, afianzando para el seguro con dicha estancia, y su persona, bienes habidos, y por haber, y para mayor seguro ofrecio, por fiador, y llano pagador del reddito anual de ciento, y cinquenta pesos a Dn. Ignacio Gomes, como consta de una boleta firmada del expresado Ignacio Gomes, en cuya consideracion los R. R. P. P. Conventuales habiendo oydo este tratado dixeron todos unánimes, y conformes que convenian, y convinieron a que se le vendiesse la accion, y [¿derecho?] de dicha Estancia a censo redimible al dicho Dn. Josef Clemente Castro en la cantidad de los tres mil pesos; asimismo admitieron todos por fiador, y llano pagador del annual reddito de ciento, y cinquenta pesos al expresado Dn. Ignacio Gomez, y en esta conformidad lo firmaron todos juntos en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior Augustino; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Antonio Diaz

[fol. 7v]

Fr. Agustín Balmaseda.

En dicho día, mes, y año, aviendo sido congregados todos del modo dicho convinieron en lo mismo del primer tratado, como se refiere, con todas las circunstancias referidas en el tratado anterior, y lo firmaron en dicho Convento.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior Augustino; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Agustín Balbontin.

En el mismo día, año, y mes siendo del mismo modo congregados según disposicion de ntras. Sagradas Constituciones convinieron con el mismo tratado segun todas sus circunstancias y lo firmaron unánimes, y Conformes.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Agustín Balbontin.

[fol. 8r]

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Augustin en la Ciudad de Sn. Juan en seis de Junio de mil setecientos noventa, y uno el R. P. L. J. y Presentado Fray Tadeo Balmaseda, Prior de dicho Convento, habiendo congregado a son de campana según usso, y costumbre a los R. R. P. P. Conventuales que lo son el R. P. L. J. y Presentado Fr. Jose Antonio Maurin, el R.P.L. de Theologia y Regente de Estudios Fr. Antonio Dias, el P. L. de Artes Fr. Manuel Vera, y el P.L. Fr. Eusebio Reyes, hizo saber a sus PPs. RPs., como por fallecimiento del R. P. Mro. Fr. Francisco Xavier Quiroga con liz[enci]a expresa de N. R. P. Mro. Provincial que fue, (y de Sn. José) deja a este Convento un negro llamado Xavier Zapatero para que este sirva

en la sacristía de este Nro. Convento, y atendiendo el R. P. Prior, que en la sacristía hay poco en que emplearlo, o que sirva propuso a los RR. PP. Conventuales el medio que se tomaría o en que se emplearía dicho Esclavo, que fuere en beneficio de dicha sacristía, y todos unánimes, y conformes convinieron en que fuese vendido dicho esclavo, y su producto se emplease en beneficio de dicha sacristía; y para su cumplimiento determinaron se le diese papel de venta al dicho esclavo, para que con él buscasse amo a su satisfacción, y gusto⁶⁷; y para que en todo tiempo conste esta determinación, lo firmamos todos juntos en dicho día mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior; Fr. José Antonio Maurin; Fr. Antonio Díaz, Fr. Manuel Vera, Secretario de Convento; Fr. Eusebio Reyes.

[fol. 8v]

En la Ciudad de S. Juan de la Frontera en siete días del mes de Octubre de mil setecientos noventa y uno, en este N. Convento de Ermitaños de S. Josef el R. P. L. Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda Prior de este dicho Convento habiendo congregado a son de campana según que es uso, y costumbre a todos los R.R.P.P. sus conventuales, que lo son el R.P. Presentado, y Jubilado Fr. Josef Antonio Maurin, el P.L. de Filosofía Fr. Augustin Bal-

⁶⁷ Es lugar común la afirmación de benignidad aplicada a la esclavitud de esta área. "En Cuyo, no obstante, sin plantaciones de azúcar o cacao, cuyas pingües ganancias parecían ahogar cualquier sentimiento humanitario, los esclavos negros, mulatos y zambos, se hallaron en un marco de esclavitud benigna, gozando del derecho de comprar su libertad y pasar a ser 'liberto', y de obtener de sus amos crueles una 'carta de venta' para ser transferidos a otro amo. Las familias acomodadas de San Juan, tuvieron negros esclavos a su servicio, así como los conventos; en reducido número, pues el regimiento sajuanino, carente de minas de oro y plata, era pobre": H. VIDELA, *Historia ...*, p. 82. En parecido tono se expresa J. P. BARRAN, *La cultura "Bárbara": (1800 - 1860)*, Montevideo 1990, p. 86: "Félix de Azuara aseguró en 1801 que la mayoría de los esclavos morían sin recibir ni un solo azote. El investigador tiene la impresión de que la 'minoría' no era tan pequeña ya que el amo tenía derecho a castigar 'moderadamente' a sus esclavos y estos de quejarse - ante jueces blancos - solo si se era cruel, concepto elástico, en verdad." El Profesor José Luis Masini, que ha dedicado una monografía al tema, se expresa en parecidos términos: *Régimen jurídico de la esclavitud negra en Hispanoamérica hasta 1810*, Mendoza 1958, p. 14 - 15. Esto no impidió el que se dieran hechos como el referido en el documento: *El Convento de San Agustín*, contra los esclavos de su servicio por insubordinación, ocurrido en Mendoza en el 1781: ARCHIVO HISTORICO DE MENDOZA, *Época Colonial, Sección Judicial*, doc. 40, Carpeta, 277°. *Los esclavos del Convento de San Agustín piden su libertad, ocurrido también en Mendoza* en el año de 1785, *ibid.*, doc. 41, Carpeta 277. La trata de negros contribuyó a afianzar el comercio local en su etapa inicial, pues facilitaba el tráfico del vino cuyano con Buenos Aires al abaratar mucho los fletes, cargados de vino hacia allá y retornando con negros esclavos. cfr. R. M. ZULOAGA, *La trata de negros en la región cuyana durante el siglo XVII*, en *Revista de Estudios Históricos de Mendoza* n° 6 (1970) 35 ss.

bontin, el P. L de Artes Fr. Manuel Vera, el P. L. Fr. Eusebio Reyes les hizo saber su P. Rda. Como años ha litigaba este Convento un Zenso quasi perdido por no haver escriptura contra los herederos del finado Dn. Pablo Morales, su principal quatrocientos veinte pesos, y que en lo pressente se hallaban convenidos los herederos de Dn. Pablo Morales en vender un sitio para cubrir dicho Principal, y que el expressado sitio lo queria tomar a zenso redimible Dn. Ponciano Garcia de mancomun con su esposa Antonia Rodriguez, afianzando dicho principal con el mismo sitio, y todos los vienes, que el dicho Garcia tiene, y que su esposa heredo de sus P.P. y atendiendo a que los dichos son perzonas seguras, y abonadas, y que esto se consideraba como perdido: vino su P. Rda, y todos los expressados conventuales de unanime consentimiento, en que se le diesse asegurando con Escripura dicho Principal con todos los R.R.P.P. en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior; Fr. José Antonio Maurin; Fr. Agustín Balbontin; Fr. Manuel Vera, Secretario de Convento; Fr. Eusebio Reyes.

[fol. 9r]

En este Convento de Sn. Joseph de Sn. Juan de la Frontera, en cinco de Octubre de mil setecientos noventa y dos el Rdo. P. L. Jubilado y Prior de este Convento Fr. Thadeo Balmaseda a son de campana tañida según usso y costumbre convoco a sus Religiosos Conventuales conviene a saber los abajo firmados, y les hizo saber, como Dn. Francisco Xavier Bazquez del Carril quien el año antecedente havia tratado (como consta por Documento) comprar al Negro llamado Xavier el que fue del finado P. Mro. Fr. Xavier Quiroga en cantidad de setecientos pesos en caso, que dicho negro sanaze de la enfermedad que adolecia, y que de lo contrario corria de quenta y riezgo del Convento , y no haviendo en mas de una [sic] año sanada el dicho negro, dixo el dicho Dn. Xavier Carril que solo que se le rebajasen cinquenta pesos del numero de los trescientos lo tomaria en el todo por su quenta; lo qual propuesto por el Rdo. P. Prior todo unánimes, y conformes convinieron en dicha rebaja por asegurarse.

Assimismo estando destinado este dinero para el consto de un Terno, y no encontrandose, ni en Buenos Ayres ni en la Capital de Chyle el genero correspondiente les propuso el P. Prior se hallaba en animo de despachar los doscientos, y cinquenta pesos importe del Negro con cinquenta pesos mas que da de limosna el P. Lector Fr. Francisco Jofrè (que hacen el minimo de trescientos pesos) al puerto de Cadiz por mano del Apoderado de Nro. Hermano Dn. Santiago Jofree, y atendiendo a que todo cede en beneficio del Convento lo firmaron juntos con S. P. Rda. En dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior, Fr. Jose Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Pedro Sánchez, Fr. Manuel Vera.

[fol. 9v]

En este Convento de Ermitaños de Sn. Joseph en S. Juan de la Frontera, en veinte y dos de Octubre de mil setecientos noventa, y dos años: El Rdo. Padre Lector Jubilado y Presentado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior actual de dicho Convento, hizo congregar a todos los RR. PP. Conventuales abajo firmados a son de campana tañida como es costumbre, y juntos que fueron propusoles su P. Rda. lo siguiente: Que instando Jerónimo Morales sobre la redencion de cierto Principal de sesenta pesos, cuyo reddito pagaba el enunciado anualmente a este Convento, se le admitio, y apercibio dicha plata; lo qual habiendo llegado a noticia de Jose Castro y Brandon se ofrecio a tomar el dicho principal de sesenta pesos pagando su correspondiente reddito, hipotecando para este seguro su cassa, y bienes de mancomun con su Espoza, haciendo constar al mismo tiempo la libertad de sus vienes, por no estar reatados a alguna otra pension o fianza: en cuya concideracion , hallo su P. Rda., y demas PP. Conventuales era mui conveniente se le diesen los dichos sesenta pesos al mencionado Castro supuesto tenia vienes para este seguro; y para que conste lo firmaron en dicho dia, mez, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior; Fr. Antonio Diaz, Fr. Manuel Vera, Fr. Pedro Sánchez de Soria.

[fol. 10r]

En este nro. Convento de los Ermitaños de Sn. Joseph en Sn. Juan a tres dias del mez de Julio de mil setecientos noventa y tres años: el R. P. Jubilado y Presentado Fr. Thadeo Balmaseda Prior de dicho Convento a son de campana tañida segun costumbre mando congregar a todos sus PP. Conventuales abajo firmados y habiendo estado juntos les propuso en forma de consulta su P.M.R. que en concideracion de que con el decurso de los tiempos irian a maior deterioridad las partes de viña que fueron legitimamente de los finados y el P. Mro. exProvincial Fr. Jose de Quiroga, y su hermano el P. Mro. Fr. Francisco Xavier, Dn Juan de Quiroga, Dn. Nicolas, y demas herederos y de estar en dicha viña fundada y establecida Capella perteneciente a este Convento, cuio Principal son doscientos sinquenta pesos, se hallaba en determinacion para su maior adelantamiento de entregarla a Dn. Francisco Núñez a senzo redimible; a cuio tratado dijeron todos unánimes, y conformes no habia repugnancia por ser mui conveniente para el seguro de la Capellania en sugeto abonado como el expresado Núñez; y siendo este el particular, y comun sentir de todos pasó su P. M. Rda. A practicar las demas diligencias concernientes a este fin, despues de firmar junto con R. R. P. P. conventuales en dicho dia, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior, Fr. Jose Antonio Maurin, Fr. Agustín Balbontin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Manuel Vera, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sánchez de Soria, Fr. Dionisio Robledo.

[fol. 11r]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Agustín en 14 dias del Mes de Junio de 1799 años. El M. R. P. Prior Fr. Buenaventura Sylva Lector en Sagrada Teología, habiendo congregado a son de campana, *ut moris est*, a todos los R.P. conventuales que abajo firmaran, les propuso, que supuesto que la viña que tiene este convento estaba del todo arrinada [sic], destruida, y sin esperanza alguna de remediarla por ser esto imposible, según el infeliz estado en que se hallaba; seria mas util a este convento que della se hicieran unos Alfalfares, los que divididos, y tapiados, no dejarían de resultar en mucho mas beneficio, que conservándola en el mismo estado: a lo que convieron [sic] todos sus P.P. muy Rdos aprobando dicho pensamiento por util, y conveniente. Asimismo considerando que un Alanbique que tenia este convento le era ya inútil por no necesitarlo, y que cada dia se iba empeorando por el mal trato, que necesariamente se le daría quien lo anquilase [sic], perdiendo con esto mucho de su valor, resolvieron todos de unanime consentimiento que atenta la inutilidad de dicho Alanbique se vendiese a dinero efectivo, y que este se invirtiese en concluir la esquina que estaba comenzada, en la que se aseguraria mejor el dinero: pues en el dia no havia otro arbitrio para su conclusión. Assi lo decretaron, y firmaron en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gomez; Fr. Buenaventura Sylva, Prior; Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez.

En tres dias del mes de Julio de 1799, se resolvió por toda consulta darle la libertad al mulato Nicolas por la cantidad de 325 pesos con la obligacion de tocar el organo, cuidar de la Rosura hasta entregar al Mulatillo Pedro capaz de desempeñar cumplidamente uno, y otro cargo.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Pedro Sánchez, Fr. Antonio Gomez.

En diez dias del Mes de Noviembre de 1799, congregados todos los Religiosos de este convento en forma de consulta, determinaron, que el principal de quinientos pesos, que reconocia Dn. Francisco Florez, se traspasase a Dn.

[fol. 11v]

Julian Sylva respecto a quedar con la cassa, en donde estan hipotecados otros 500 pesos a favor de este convento. Assi lo resolvieron, y etc.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

En quince días del Mes de Abril de 1800 años. El R. P. Prior Fr. Buena-ventura Sylva, congregados todos los Religiosos que tiene voto, dixo, que havian existentes docientos, cinquenta pesos para imponerlos a senso; y que estos deseaba tomar Dn. Jose Simon Quiroga, afianzando con su viña, y alfalfares, que tiene en el barrio de Puyuta; y conociendo ser suficiente fianza determinaron darle otro dinero al tal Quiroga; assi lo resolvieron de unanime Convento sus P.P.R.R. verificándose la imposicion por Escritura publica ante Dn. Ventura Moron.

[Autógrafos:] Fr. Jose Senteno, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

En este convento de N. P. Sn. Agustín, todos los religiosos en el existentes llamados a vos de campana, *ut moris est*: se les propuso por el R.P.Prior, que Dn. Jose Bernardo Balmaceda, queria devolver trescientos pesos de principal, que años ha cargaban sus bienes; y que estos mismos solicitaba Dn. Juan Coguino tomar bajo fianzas correspondientes: y considerada maduramente la propuesta, dixeran se le admitiese a Balmaceda la devolucion; y se le entregasen los trescientos pesos a Dn. Juan Coguino, asegurándolos con sus bienes, y afianzando principal, y reditos Dn. Salvador Romera: en cuyos terminos se extendió escritura ante el Escribano Moron con esta fecha. Sn. Juan, y Octubre 16 de 1800 años.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

[fol. 12r]

En siete días del Mes de Noviembre del año de 1800 congregada la Comunidad en la Celda Prioral, el R. P. Prior hizo saber que tenia trescientos pesos para darlos a interes, los mismos, que deceaba tomar Dn. Jose Ignacio Tello vecino de esta ciudad, bajo las seguridades, que corresponden; y reflexionada la materia, determinaron su P.P. R.R. se diese dicho dinero al consabido Tello; quien de vera pagar el redito a 16 de Noviembre por ser este el día, en que recibió el principal.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera.

En cuatro dias del Mes de Enero de 1801, el R.P. Prior, habiendo convocado a todos los Religiosos Conventuales que tienen vos, y voto; les noticio existian doscientos, cinquenta pesos en la Caja, para darlos a redito, y estos solicitaba tomar Dn. Estanislao Martinez, sigeto abonado, asegurando con la viña, que ha comprado a los herederos del finado, Dn. Jose Gomez cuyo valor asciende a mas de mil pesos; y viendo sus P.P. R.R. ser esta suficiente

fianza para la seguridad vinieron en darle los 250 pesos a dicho Martinez. Assi lo firma

[Autógrafos] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buanaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Antonio Gomez, Fr. Bonifacio Vera.

En diez y siete dias del mes de Agosto de 1801, tocada la campana, como es de costumbre en toda consulta, y congregados todos los Padres Conventuales aquí existentes, les propuso el R.P. Prior, tenia doscientos cinquenta pesos con el destino de darlos a interes; y que haviendo vuscado sugeto abonado para verificar la imposición, entre otros pretendientes, era el mejor Dn. Florencio Quiroga, quien afianzaba con todos sus bienes, que inportam cerca

[fol. 12v]

de tres mil pesos, en cuya virtud todos unánimes, y conformes dixerón se le entregase el principal al enununciado [sic] Dn. Florencio Quiroga otorgando la correspondiente escritura la que firmo en 19 de Agosto de este mismo año ante el Escrivano Dn. Ventura Moron.

[Autógrafos:] Fr. Jose Senteno, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Domingo Quiroga, Fr. Antonio Gomez, Fr. Pedro Sánchez.

En 25 dias del Mes de Mayo de 1802: congregados todos los Religiosos existentes en este Convento por el R. P. Prior en la celda de su morada, dixo, que haviendo entregado Dn. Diego Clemente Lucero un pedaso de viña por un principal que devia a este convento y que poseyéndolo ya para tres años no havia recogido nada por ser aparronada, despoblada, y enteramente perdida, y que haviendolo consultado con N. M. R. P. Provincial era de parecer se vendiese, y su ymporte se pusiese a interes; en cuya virtud tratada esta materia con la madurez que corresponde determinaron todos unanimes se vendiese dicho pedaso de viña en la cantidad de cien pesos, que era lo mas que ofrecían por ella; y para su firmesa, y estabilidad firmaron todos sus Paternidades en dicho dia, Mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gomez, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Bernardino Sarmiento, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Jose Maria Rivera.

En este Convento de Sn. Jose de los Ermitaños de N. P. Sn. Agustín haviendo congregado el R. P. Prior a son de campana a todos los conventuales, hizo saber tenia doscientos cinquenta pesos que havia devuelto la Muger del finado Dn. Francisco Núñez, y que estos pretendia tomar a senso Pedro

Sanchez afianzando no solo con sus bienes, sino tambien que le afianza Dn. Andres Aurelio Quiroga en el principal, y réditos⁶⁸.

APÉNDICE⁶⁹

[fol. 47r-v]

En este Convento de los Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, de esta Ciudad de San Juan a veinte días del mes de Septiembre del año de un mil ochocientos Cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad en la Celda principal, el Padre Vicario Prior Fr. Antonio Gil, Fr. Pedro Bustos, y Fr. Francisco Rodríguez, en la forma que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa útil al servicio de Dios, y del Convento, se propuso por el Padre Prior, que habiendo redimido D^a Josefa Orbe doscientos, y cincuenta pesos, que reconocía a censo redimible pertenecientes a este Convento, creyó conveniente destinarlo a fabricar una capilla que supliese en algún modo la necesidad, que tenían de templo para funcionar, y que a virtud de lo espuesto dieren en parecer, si convendría o no destinar dicho principal para la obra propuesta, y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo convinieron unánime y decisivamente en que se emplease de dicho capital en la construcción de una Capilla lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo; que aprobaban esta resolución y lo firmó con los Religiosos para su constancia.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 48r-v]

En este Convento de Hermitaños de nro. Padre San Agustín de esta Ciudad de San Juan a primeros de Octubre del este año de un mil ochocientos cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad, en la celda principal, el Padre Vicario Prior Frai Antonio Gil, Frai Pedro Bus-

⁶⁸ Lamentablemente aquí terminan las actas capitulares que se conservan en este libro. Por pocos años no llegan al momento de la Independencia, en la que tuvieron un destacado papel, dado su fervor revolucionario y que, sin duda, se vería aquí claramente reflejado, tanto en la Comunidad en pleno, como en su Prior P. Bonifacio Vera.

⁶⁹ Estas Consultas Capitulares se encuentran en el "*Libro de Cuentas 1827 - 1874*" del Convento de San José en San Juan de la Frontera y que también esta en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniense de Argentina. Lo firman los tres últimos agustinos de dicho convento, que muy pronto sería sólo el P. Juan Antonio Gil de Oliva por secularización de los otros dos. Esta es quizá la razón de no tener más actas, aunque si libros de cuentas de las cofradías del Templo y de otros capítulos económicos firmados solo por el P. Juan Antonio Gil.

tos, y Frai Francisco Rodríguez, en la forma que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa util al servicio de Dios y del Convento. Espuso el Padre Vicario Prior que haviedo acordado con el Señor Provisor, y Gobernador del Obispado Dn. Timoteo Maradona emprender la obra de redificar el Templo, solicitando limosnas de los fieles y destinando alguna parte de los fondos del Convento hasta concluir dicha obra, se presentaba la oportunidad de vender a Dn. Pedro Ignacio [¿Escorun?] la Casa, y sitio que el finado Presbitero Dn. José Centeno⁷⁰ donó al Convento, en la cantidad de quinientos pesos y que a virtud de lo expuesto vienen en parecer cobrar la conveniencia de una y otra disposición y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo Convinieron unánimes, y decisivamente en una y otra disposición. Lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo: que aprovaban dicha resolución, y lo firmo con los Religiosos para su constancia.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 49r-v]

En este Convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta Ciudad de San Juan a tres dias del mes de Diciembre del año de un mil ochocientos cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad en la Celda principal, el Vicario Prior Fray Antonio Gil, Fray Pedro Bustos y Fray Francisco Rodríguez en la forma, que preciben nuestras Sagradas Constituciones para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa util al servicio de Dios y del Convento, se propuso por el Padre Vicario Prior que Dn. Ignacio Sánchez Echegarai solicitara comprar un citio con que Dn. Pedro Antonio Navarro havia pagado al Convento una cantidad de quinientos y algunos caidos, que su finada madre D^a Reyes Sarmiento reconocia a favor de dicho Convento a senso redimible. Exponiendo también que aquel sitio nada producía al Convento y era pensionado anualmente este, en los blanqueos y beredas, que dicho comprador ofrecia seiscientos pesos, y que en cuanto a la imbersion de la cantidad (si se vendia el sitio) se remitía a la consulta anterior. Y mandó que en virtud de lo expuesto diesen su parecer, habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo convinieron unanime y decisivamente en que se vendiese el sitio en dicha cantidad, y su valor se destinase al trabajo del Templo. Lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo: que aprobaba esta resolución, y lo firmó con los Religiosos para su constancia.

⁷⁰ Ex agustino de este Convento y que aquí da a entender que se exclaustro pero que no se secularizó.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 49v-50r]

En este Convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan a veinte dias del mes de Noviembre de este año de un mil ochocientos cincuenta, y cuatro, habiendo reunido el Vicario Prior Fray Antonio Gil a los religiosos abajo firmados, dijo: Que dn. Tadeo Torres habia redimido un principal de doscientos pesos que reconocía a favor del Convento a senso redimible, que según lo tratado en las consultas anteriores, viesen si convendría destinar dicho principal al trabajo del Templo, y diesen su parecer. Y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo, resolvieron unánimes se destine al dicho fin y lo firmaron.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 50r-v]

En este convento de los Hermitaños de nuestro Padre san Agustín de esta Ciudad de San Juan a veinte y tres del mes de Marzo de este año de un mil ochocientos cincuenta y seis, habiendo reunido el Padre Vicario Prior Fr. Antonio Gil a los Religiosos abajo firmados. Dijo que Dn. Pedro Regalado Frías solicitaba comprar un citio de la pertenencia del Convento situado al poniente de la Iglesia, en cantidad de cuatrocientos y once pesos según su tasación, que por lo expuesto en los tratados anteriores, viesen si convendría efectuar la dicha renta como emplear su importe en el trabajo del Templo, y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo, resolvieron unánimes se vendiese, y su valor fuera destinado al trabajo del Templo en cuya virtud lo firmaron.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos⁷¹.

LIBRO DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

[fol. 13r]

Li[bro] de Professions de los Religiosos que profesan en este Conv[en]to de S. Joseph de los hermit[año]s de Nro. Padre S. Agustín en esta Ciudad de S. Juan, hecho por el R. P. PreSsentado Fr. Fran[cis]co Robledo. Año de 1726.

⁷¹ No aparece la firma de Fr. Francisco Rodríguez, que ya se había secularizado y en breve lo haría Fr. Pedro José Bustos.

Fr. Diego de Laguna Secretario de Provincia, Certifico y doi fe de Orden de N. M. R. P. Provincial actual de esta Provincia de Chile Mtro Fr. Joseph de Quiroga y Salinas; como en este Convento de S. Joseph de S. Juan de la Frontera han profesado los ermanos Fr. Francisco Prieto, Fr. Francisco Chavarría, Fr. Cayetano Quiroga, Fr. Manuel González, y el ermano Lego Fr. Domingo Concha. Por licencia expresa que el Prior de dicho Convento tubo de N. M. R. P. Ex Provincial, y Lector Jubilado fr. Luis Caldera en el tiempo de su gobierno; cuias profesiones se remitieron al Convento Grande de Santiago. Y para que constase en todo tiempo ser los referidos ermanos professos, y también el Orden de sus antigüedades, doy la presente Certificación por mandato de su P. M. R. Y habiéndose nombrado este convento de S. Joseph de S. Juan de la Frontera casa de Noviciado en el Capitulo Provincial de dicho N. M. R. P. Mtro fr. Joseph de Quiroga y Salinas; mandó Su P. M. R. Se hiziese Libro aparte de profesiones para que en él se alistasen todos los ermanos Choristas y Legos que professasen; y en el consta ser el primero el ermano fr. Joachin Riñon lo que también certifico, y doi fee para que en todo tiempo conste en este Convento de S. Jph de S. Juan de la Frontera en nueve de marzo de este año del Sr. de mil setecientos quarenta y siete en la primer visita que hizo Su P. M. R. el segundo año de su gobierno.

[Autógrafo:] Fr. Diego Laguna, Secretario de Provincia.

Los contenidos en la Certificación de arriba no tienen echo testam[ento] [roto] ni di [roto] na de su patrimonio al tiempo de su profesión.[roto] en nueve de Marzo de 1727 años.

[Autógrafo:] [roto] Robledo y Frías, Prior.

FR. JOAQUÍN DE RIÑÓN, hijo legítimo de Bartolomé de Riñón y de Leocadia de Olivera, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa en San Juan el 28 de mayo de 1747. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Vicario Prior. Fr. Joaquín de Bogón⁷²[fol.14r].

FR. JULIAN DE QUIROGA,⁷³ hijo legítimo de Vicente de Quiroga y de Josefa de Balmaçada, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa en San Juan el 22 de Abril de 1747. Fr. Francisco Robledo y Frías, Presentado y Vicario Prior [fol.2r].⁷⁴

⁷² A pié de página viene el texto: “*El contenido no hizo testamento al tiempo de su profesión*”. Sigue de nuevo la firma del prior y aparece un nuevo texto que dice “*La maldad fue del que lo advierte pues era Vicario Prior. Barriga*”.

⁷³ Desde esta página 14r hasta la 19r, ambas exclusive, vienen nueve actas sin numerar y que por razones practicas hemos numerado nosotros a partir del numero dos hasta el diez, ambos inclusive, que van desde Fr. Julian de Quiroga hasta hasta Fr. Francisco de Hiñon, ambos inclusive.

⁷⁴ Viene a continuación de la firma del Presentado y Vicario, el siguiente texto: *No hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra y para que conste lo firme* Fr.

- FR. AGUSTÍN JOFRÉ, hijo natural de Domingo Jofré y de Gregoria de Estrada, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 18 de Junio de 1747. Fr. Francisco Robledo y Frias, Presentado y Vicario Prior [fol. 3r].⁷⁵
- FR. JUAN CENTENO, hijo legítimo de Andrés Centeno⁷⁶ y de Eufemia Bustamante, de la ciudad y parroquia de Santiago de Chile. Profesa el 8 de Septiembre de 1747. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Vicario Prior [fol. 4r].⁷⁷
- FR. FERNANDO BASQUEZ, hijo legítimo de Miguel Basquez y de Cecilia de Quiroga, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 8 de Diciembre de 1748. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Prior [fol. 5r].⁷⁸
- FR. TADEO BALMACEDA, hijo legítimo de Luis Balmaceda y de María de Quiroga.⁷⁹ Profesa el 8 de Febrero de 1753.⁸⁰ Fr. José de Quiroga de Salinas, Prior Provincial [fol. 6r].⁸¹
- FR. VICENTE MORALES, hijo legítimo de Pablo de⁸² Morales y de Rosalía de Olivera.⁸³ Profesa el 8 de Septiembre de 1753. Fr. Bernardo Burgoa, Prior [fol. 7r].
- FR. JUAN ANTONIO SERUEL,⁸⁴ hijo legítimo de Francisco Seruel y de Cecilia Irivarren.⁸⁵ Profesa el 8 de Junio de 1754. Fr. Bernardo Burgoa, Prior y Vicario Provincial. [fol. 8r].
- FR. EUSEBIO ROBLEDOS, hijo legítimo de Juan Robledo y de María Baez.⁸⁶ Profesa el 2 de Abril de 1755. Fr. Bernardo Burgoa, Vicario Prior y Vicario Provincial⁸⁷ [fol. 9r].
- FR. JACINTO DE HIÑÓN,⁸⁸ hijo legítimo de Bartolomé de Yñón y de Leocadia de Olivera, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Septiembre de 1755. Fr.

Francisco Robledo, Prior. A pié de pagina leemos: *que no hiciese testamento fue suma ignorancia del Prior quel professos*. Firma de nuevo Barriga.

⁷⁵ Debajo de la firma del Presentado y Prior viene la frase *no hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra* y, a continuación de la firma del mismo Presentado y prior aparece la siguiente anotación: *Por la ignorancia del Prior aconteció esto. Barriga*.

⁷⁶ En ese orden aparecen Zenteno y Centeno.

⁷⁷ Debajo de la firma de Fr. Juan Centeno, aparece escrito con distinta graffia: *el que ha tenido mas de 11 hijos*. Y de nuevo, a continuación de la firma del Presentado y Prior aparece escrito: *No hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra*. Y, de nuevo también, a pié de página: *Por la ignorancia maliciosa del citado aconteció esto. Barriga*.

⁷⁸ Idem: *Por la ignorancia maliciosa ut supra*.

⁷⁹ Este apellido unas veces aparece a *de Quiroga* y otras a *Quiroga*. Nosotros lo transcribiremos siempre como de Quiroga.

⁸⁰ No trae el lugar de origen.

⁸¹ Es rara la página que viene escrita en el reverso.

⁸² Al referirse al padre dice *de Morales*.

⁸³ No trae lugar de origen o nacimiento y bautismo.

⁸⁴ Debajo de su firma viene escrito *son Cura y Juez Eclesiástico presento como corresponde que sera ya imposible en como perteneciente*.

⁸⁵ Omite el lugar de origen.

⁸⁶ Sin lugar de nacimiento.

⁸⁷ Debajo de su firma leemos: *Son Cura y Vicario Nuevo como mas aya lugar en derecho parezco y digo: que para los fines que me convengan*.

Bernardo Burgoa, Vicario Prior y Vicario Provincial. Fr. Julian Quiroga, Maestro de Novicios [fol.10r].⁸⁹

FR. FRANCISCO TELLO,⁹⁰ hijo legítimo de Bernardo de Tello⁹¹ y de Teresa Gil de Oliba, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Noviembre de 1757. Fr. Francisco Seruel, Vicario Prior. Fr. Julián Quiroga, Maestro de Novicios [fol.19r].⁹²

FR. LUIS DE BALMASEDA,⁹³ hijo de Domingo de Balmaseda y de Rosa Lucero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Noviembre de 1756.⁹⁴ Fr. Francisco Seruel, Vicario Prior. Fr. Agustín Jofre, Maestro de Novicios [fol. 19v].

FR. JOSÉ MAURÍN, hijo legítimo de Hilario Maurin⁹⁵ y de Miguela Urquisu,⁹⁶ de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 3 de Agosto de 1757. Fr. Francisco Seruel, Prior. Fr. Manuel Buzos, Maestro de Novicios. [fol. 20r]

FR. FERNANDO JOFRÉ DE LA CRUZ,⁹⁷ hijo legítimo de Juan Francisco Jofre y de Juana de la Cruz, de la ciudad y puerto de Buenos Aires.⁹⁸ Profesa el 14 de Noviembre de 1757. Fr. Francisco Seruel, Prior.⁹⁹ Fr. Mateo¹⁰⁰ Bustos, Maestro de Novicios.¹⁰¹ [fol. 20v].

⁸⁹ La firma del profeso viene dos veces.

⁹⁰ Tanto en el texto como en la firma viene escrito Tello, que transcribimos como más acertado Tello.

⁹¹ Una vez más no existe coincidencia en el uso de la preposición “de”.

⁹² Ha habido un salto de páginas, debido a que aparecen varias con signos irreconocibles, sin significado concreto y sin paginar. En su pie aparece algo escrito de mal gusto “mierda para mi, yo soy hijo[ilegible]”.

⁹³ Tanto el hijo como el padre vienen con el apellido “a Balmaseda”, que hemos transcrito como “de Balmaseda” porque creemos que es más propio. En la firma del profeso no aparece ni “a” ni “de”.

⁹⁴ Como podemos observar las profesiones no estan sujetas a estricta cronología.

⁹⁵ En el texto latino viene “Ylarii”.

⁹⁶ Así hemos traducido el nombre latino “Michaelē”.

⁹⁷ Es la primera fórmula de profesión que viene en castellano, sin que el original aparezca ninguna explicación del cambio de lengua. Otra novedad es que es el primer profeso en aparecer con dos apellidos, fuera de la Capitanía de Chile y antes de crear el Virreinato de la Plata.

⁹⁸ El hecho de ser su padre capitán, es decir, militar, influyó para que profesara tan lejos de su lugar de nacimiento?

⁹⁹ En la fórmula del texto queremos leer Seruel.

¹⁰⁰ El original latino es Matheo.

¹⁰¹ A continuación, nos encontramos con este extraño texto: *En 18 dias del mes de Enero de mil setecientos sin quenta y ocho ante mi parezco el hermano Fr. Joseph Maurin Religioso de Nra. Orden, y dixo aver profesado sin la edad cumplida, y siendo por este cappitullo nulla dicha profesion lo hizo hazer la señal de la Cruz delante de los testigos infra scriptos y preguntandose si quería revalidar su profesión, ratificandose en los datos ya echos; dixo que sí, y que era su unico deseo; y para que conste ser cierta otra revalidacion lo firme en otro dia mes y año. Fr. Francisco Seruel, Prior. Fr. Joseph Maurin. Yo Fr. Julian Quiroga. Yo Fr. Fermín Aguirre. Fr. Matheo Bustos, Maestro de Novicios. Fr. Juan de Dios.* Vienen también otros nombres y firmas, muy difíciles de leer y que no juzgamos como auténticas, por lo que omitimos su transcripción. De todos modos, resulta una página extraña, aún dentro de lo inusual de otras ya referidas.

- FR. DOMINGO QUIROGA, hijo legítimo de Vicente Quiroga y de Josefa de Balmaceda,¹⁰² de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 20 de mayo de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. PEDRO ZELADA, hijo legítimo de Domingo Ángel de Zelada y de Juana Lucero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 13 de Septiembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.¹⁰³
- FR. ANTONIO BRACAMONTE, hijo legítimo de Juan Bracamonte y de María Nabarro, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 23 de Septiembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. CARLOS CASTRO, hijo legítimo de de Mateo Castro y de Juana Zambrano, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 11 de Noviembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. AGUSTÍN RAMÍREZ, hijo legítimo de Luis Ramírez y de María del Carmen Barroso, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 21 de Diciembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Fermín Aguirre, Maestro de Novicios.
- FR. DOMINGO BALMACEDA, hijo legítimo de Santiago Balmaceda y María González, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 22 de Diciembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Fermín Aguirre, Maestro de Novicios [fol. 24r].
- FR. JACINTO SÉSPEDES, hijo legítimo de Bartholo Céspedes¹⁰⁴ y Juana de los Ríos, natural de San Juan.¹⁰⁵ Profesa el 2 de Junio de 1759. Fr. Francisco Seruel¹⁰⁶, Prior. Fr. Fermín José Aguirre, Maestro de Novicios [fol.24v].¹⁰⁷
- FR. FRANCISCO QUIROGA, hijo legítimo de Nicolás Quiroga y de Laura Miranda, de la ciudad y parroquia de San Luis de Loyola. Profesa el 15 de Junio de 1765. Fr. Tadeo Balmaseda¹⁰⁸, Prior. Fr. Ignacio Fernández, Maestro de Novicios [fol.25r].
- FR. FRUCTUOSO CADENAS, hijo legítimo de Juan Cadenas y de Ana Gajardo, de la ciudad de y parroquia de Santiago de Chile. Profesa el 19 de Enero de 1766. Fr. Clemente Echagarai, Prior y Vicario Provincial. Fr. Ignacio Fernández, Maestro de Novicios. Fr. Antonio Gómez [fol. 25v].

¹⁰² Ambos apellidos vienen precedidos de la preposición a: Vicente a Quiriga y Josefa a Balmaceda. El mismo profeso, en la fórmula aparece escrito como Domingo Quiroga, mientras en la firma cambia a Domingo a Quiroga.

¹⁰³ Junto a la firma, de distinta mano, aparece la frase: “El boludo bolas grandes”.

¹⁰⁴ Son frecuentes los errores de las graffas de los apellidos, como es el caso presente y que el profeso firma como Céspedes. Debajo de su firma aparece otra firma ilegible, seguida del escrito: *Mulato e hijo de la chinita, la esclava del(no desciframos la última palabra)*.

¹⁰⁵ Omite en este caso la parroquia.

¹⁰⁶ En la fórmula del texto viene escrito el apellido como Serbel.

¹⁰⁷ Esta fórmula de profesión viene en castellano. No indica ni vemos indicios de su posible causa.

¹⁰⁸ En la fórmula de profesión viene como Balmaceda.

- FR. JUAN VICENTE ZEPEDA, hijo legítimo de José Zepeda y de Pasca Balenzuela, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza.¹⁰⁹ Profesa 16 de Julio de 1768. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior [fol. 26r].¹¹⁰
- FR. TOMAS LEMUS, hijo legítimo de Nicolás Lemus y de Juana Robledo, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 10 de Agosto de 1772. Fr. José Burgos, Vicario Prior [fol.27r].¹¹¹
- FR. JOSÉ MALLEA,¹¹² hijo legítimo de Luciano Mallea y de Isabel Cavero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 11 de Enero de 1772. Fr. Tadeo Balmaseda, Vicario Prior¹¹³ [fol. 28r].
- FR. MANUEL VERA, hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez.¹¹⁴ Profesa el 5 de Abril de 1783. Fr. José Antonio Maurín, Prior. [fol.29r].
- FR. PEDRO SÁNCHEZ, hijo legítimo de Pedro Sánchez y de Michaela Berastain.¹¹⁵ Profesa el 7 de Diciembre de 1785. Fr. José Antonio Maurin, Prior [fol.30r].
- FR. ANICETO BARRERA, hijo legítimo de José Barrera y María Baez.¹¹⁶ Profesa el 20 de Agosto de 1786¹¹⁷[fol.30v].
- FR. EUSEBIO REYES, hijo legítimo de Antonio Reyes y de Josefa Enríquez, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 30 de Agosto de 1783. Fr. José Antonio Maurín, Prior¹¹⁸[fol. 31r].
- FR. DIONISIO ROBLEDO, hijo legítimo de Luciano¹¹⁹ Robledo y de María Antonia Quiroga, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 25 de Noviembre de 1786. Fr. José Antonio Maurín, Prior [fol. 32r-32v].

¹⁰⁹ Queremos leer *merdosa*, pero creemos que se debe leer claramente Mendoza.

¹¹⁰ Viene después una página sin texto de profesión y con multitud de símbolos extraños, sin ninguna significación. Esta página debiera ser la 26v.

¹¹¹ En la siguiente página – 27v – viene un texto en latín, que creemos puede ser un texto de San Agustín, aunque no se deduce con precisión su procedencia y sin justificación para estar a quí. Termina el mismo con la cita *CAPIT XIII, Liber sectus*. A continuación, viene un “cuarteto” firmado por Fr. Juan José Tores (sic): *Con cuanta razón podré decir / para querens me sediste / lapsis redemiste cruzen pasus / tantus lacer (sic) no sit casus*.

¹¹² Detectamos diferencias entre el nombre del texto o acta de profesión y el de la firma. En el nombre de la firma queremos leer: *Frater Jose fosus Mallea*, todo con la misma grafía y tinta y que no entendemos la palabra que transcribimos como *fosus*.

¹¹³ No aparecen más firmas.

¹¹⁴ No trae el lugar de nacimiento y parroquia.

¹¹⁵ Sin lugar de origen y parroquia.

¹¹⁶ Como en la anterior.

¹¹⁷ En el lugar de la firma del profeso leemos: *Aquí se firma Sor Nadie porque esta no vale*. En el lugar para la firma de quien recibe la profesión, leemos también: *Fr. Ninguno de Nada*. Y, debajo: *Ac. P. Provincialis*.

¹¹⁸ En la página 31v., viene: *Por presentado. Son Cura y Juez Eclesiastico*.

¹¹⁹ Así queremos leer e interpretar la palabra latina Luchani.

- FR. BONIFACIO VERA,¹²⁰ hijo legítimo de José Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 14 de Abril de 1789. Fr. Antonio Díaz [fol.33r].¹²¹
- FR. FELIPE VALDÉS,¹²² hijo legítimo de Laureano Valdes y María¹²³ Lemus, natural de la ciudad de San Juan.¹²⁴ Profesa en el 1788.¹²⁵ Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol.34r].¹²⁶
- FR. CARLOS CASTRO, pide ser admitido a la profesión en San Juan el 10 de Noviembre de 1758 [f.35r].¹²⁷ Fr. Francisco Javier de Quiroga, Vicario Prior. Fr. Cayetano Quiroga, Secretario. Como testigos consultados sobre dicha admisión, intervienen, con la fórmula *puesta la mano en el pecho juro en Verbo Sacerdotis decir la verdad atento a las costumbres del Ermano profesando o el decir la verdad a lo que se le fuese preguntando*. Fr. Fermin Aguirre, Maestro de Novicios. Fr. Cayetano Quiroga, Secretario. Fr. Mateo Bustos. Fr. Julián Quiroga, Lector [fol. 35r-36r].¹²⁸
- FR. DOMINGO CONCHA,¹²⁹ hijo natural de Domingo de la Concha y de Petronila Muñoz, natural de la ciudad de Salta. Profesa 16 de Junio de 1745. Fr. Juan de Arrue, Prior Augustino¹³⁰ [fol. 37r].¹³¹
- FR. JOSÉ MARÍA RIVERO, hijo legítimo de José Clemente Rivero y de Juana Josefa Sarmiento, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 2 de Julio de 1781. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 38r].¹³²

¹²⁰ En la firma del acta de profesión lo hace como José Bonifacio Vera.

¹²¹ En el acta de profesión, se la acepta el P. Prior Tadeo Balmaseda, aunque su firma no aparece al pie de la misma. En la página 33v. Aparece escrito solamente la firma de Fray José Bonifacio Vera.

¹²² En la firma del acta de la profesión escribe Baldez. Nos inclinamos por la primera. A continuación de la misma aparece la frase: “*El mutilón capón, lego, legito, legaso, legasaso, legasasaso*”.

¹²³ Antes de María viene escrito otro nombre que pudiera ser Juana. Esta fórmula de profesión viene también en castellano.

¹²⁴ No indica la parroquia, como es frecuente.

¹²⁵ No indica el día.

¹²⁶ En la página 34v., viene en blanco con la única salvedad del nombre y apellido *Fr. Antonio Anduesa*.

¹²⁷ Es una fórmula de petición para ser admitido a la profesión e iniciar los trámites mandados correspondientes.

¹²⁸ En estas páginas hemos encontrado párrafos ilegibles debido a grandes manchas en el texto.

¹²⁹ En la firma viene como *Fray Domingo de la Concha*. El acta de profesión viene en castellano.

¹³⁰ Debajo de esta firma aparece *Por mandado de su Paternidad Reverendisima Fr. Joseph Bordo*.

¹³¹ Nos llama la atención este desorden entre la cronología de las fechas y el número de página.

¹³² Después de la firma del profeso aparece el “cuarteto” siguiente, repetido dos veces: “*Qué es aquello que relumbra / por la calle del Romero / es D^a Juana Josefa / con el mui loco Rivero*”.

- FR. JUAN JOSE REYES, hijo legítimo de Antonio Reyes y de Josefa Enríquez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 2 de Julio de 1781. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 39r].¹³³
- FR. JOSÉ MANUEL ROCO, hijo legítimo de José Bruno Roco y de Josefa Salinas, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 26 de Agosto de 1782. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 40r].
- FR. JOSÉ ANTONIO TELLO, hijo legítimo de Bernardo Tello y de Isabel Rocha, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 22 de Marzo de 1794. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 41r].¹³⁴
- FR. JOSÉ FULGENCIO GIRALDES, hijo legítimo de José Giraldes y de Juana Maurin, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 26 de Julio de 1795. Fr. Antono Diaz, Prior [fol.42r].
- FR. JUAN DE DIOS¹³⁵, hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol.42v].
- FR. JUAN JOSÉ BRACAMONTE, hijo legítimo de Bernardo Bracamontie [sic] y de Rosa Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 43r].
- FR. BARNABAS ANTONIO [CASTRO],¹³⁶ hijo legítimo de Hilario Castro y de Polonia Mondaca, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 44r].
- FR. JOSÉ MARÍA DÁVILA, hijo legítimo de Vicente Dávila y de María Carmela Aberastain, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 45r].
- FR. ANGEL MALLEA, hijo legítimo de Pedro de los Santos¹³⁷ Mallea y de Margarita Toledano, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza. Profesa el 26 de Septiembre de 1802. Fr. Bonaventura Sylva [fol. 46r].
- FR. ISIDORO VERA,¹³⁸ hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y de la parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 14 de Abril de 1804. Fr. Pedro Sánchez¹³⁹[fol. 47r].

¹³³ Entre el folio 38r y este viene una página llena de símbolos sin significado concreto. De esa página, sin numerar, pasa a la siguiente que numera como 39. Lo mismo que a esta le sucede otra con nombres propios, sin orden ni concierto, y que carecen de valor significativo. El que más repite es *frater Josephus Laurentius a Losada, frater Joanes Teodorus ab Acosta...* Tampoco la numera.

¹³⁴ La página 41v., está llena de símbolos sin significado concreto.

¹³⁵ Le falta, como vemos por el apellido paterno, el apellido Vera. Fueron cuatro hermanos, el más destacado de todos fue Bonifacio, como ya vimos. En su firma usa ya el apellido Vera.

¹³⁶ Así aparece en la firma.

¹³⁷ Así traducimos Petri a Santis.

¹³⁸ Es el cuarto hermano de la Familia Vera Rodríguez.

¹³⁹ No viene su firma, pero es el que recibe su profesión y, por lo tanto, es quien debiera haber firmado.

- FR. JOSÉ VICENTE ATENCIO,¹⁴⁰ hijo legítimo de Andrés Atencio y de María Marcela Ferreira, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Enero de 1806. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 48r].
- FR. JOSÉ RAIMUNDO MOYA, hijo legítimo de Pedro Antonio Moya¹⁴¹ y de María Gracia Rodríguez, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza. Profesa el 9 de Mayo de 1806. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 49r].¹⁴²
- FR. DAMIÁN GÓMEZ, hijo legítimo de Antonio de Gómez¹⁴³ y de Ana María Rocha, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 20 de Mayo de 1809. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 50r].¹⁴⁴
- FR. JUAN TEODORO DE ACOSTA, hijo legítimo de Antonio de Acosta y de Leonor Bragas de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 20 de Mayo de 1809.¹⁴⁵ Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 51r].¹⁴⁶
- FR. JUAN JOSÉ DE LA TORRE, hijo legítimo de Bartolomé de la Torre y de María Josefa Segovia de la ciudad y parroquia de "portus Cadensis."¹⁴⁷ Profesa el 12 de Marzo de 1810. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 52r].
- FR. JOSÉ GREGORIO DE ANTES, hijo legítimo de Nicolás de Antes y de María Clemencia de Mallea, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 22 de Enero de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior [fol. 53r].
- FR. JOSÉ GABRIEL DE AGÜERO, hijo legítimo de Andrés Agüero y de María Isabel Mallea de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 22 de Enero de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior [fol. 54r].¹⁴⁸
- FR. MIGUEL MALLEA,¹⁴⁹ hijo legítimo de Miguel Mallea y de Manuela Mercado de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 5 de Septiembre de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior¹⁵⁰ [fol. 55r].
- FR. MARCOS QUIROGA, pide ser admitido a la profesión en San Juan a 30 de Octubre de 1819. Aparecen en todo el proceso lo ordenado sobre informaciones de *moribus et vita* "por haverse echo las de *talibus* y cuando tomé el habito", terminado el docu-

¹⁴⁰ Firma como *ab Atencio*.

¹⁴¹ Ambos apellidos aparecen como *a Moya*.

¹⁴² En la página siguiente 49v. viene el siguiente escrito: *Aquí en esta Foja falta la pro de Fr. Lorenzo Losada contemporáneo con el atrás puesto y para que se sepa puse este, que profeso el año 1806*. Lo firma *José Lorenzo Lozada, Prior*.

¹⁴³ El hijo profeso aparece como *a Gómez*.

¹⁴⁴ La página 50v aparece con varias líneas tachadas.

¹⁴⁵ Es de notar que en las últimas fechas profesan varios en el mismo día, dato inexistente hasta ahora.

¹⁴⁶ De nuevo la página 51v con símbolos que no viene al caso.

¹⁴⁷ Desconocemos el lugar: ¿puerto de Cadiz - España?

¹⁴⁸ La página 54v viene de nuevo con símbolos sin valor documental.

¹⁴⁹ En la firma viene Fr. Michaelis de Mallea.

¹⁵⁰ Así viene en el texto, aunque aparece sólo como firma M. R. P. Prior.

mento con “vista la información se te admite a la consulta, para proceder a la profescción que pide”. Las firmas que aparecen en todo el proceso son: Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de Convento. [fol. 56r-v].

FR. BENANCIO SIFÓN, hijo legítimo de Manuel Sifón y de Juliana Atencio, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 10 de Abril de 1820. Fr. Angel Mallea, Prior [fol.57r].¹⁵¹

PEDRO JOSÉ BUSTOS, hijo legítimo de Vicente Bustos y de D^a Justa Centeno [...] “pido, y suplico, que habiéndome por presentado, se sirva admitirme la información, de mi legitimidad, y de mi nobleza, que ofresco dar plena y cumplidamente, y hasta que sea proceder a la consulta, y a los demas pazos necesarios para el logro de tan Sto. Fin, y juro a Dios N. Sor. y a esta señal de + no proceder de malicia. Etc.”

“Por presentado el suplicante, y remitase ala consulta de los muy Reverendos Padres, San Juan 23 de Octubre de 1819. Fr. Angel Mallea.

Proveyó, y firmo su informe, en el mismo día de la fecha que doy fe. Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de Convento”¹⁵² [fol. 58r].

FR. PEDRO JOSÉ BUSTOS “novicio ante V.P.M.R. parezco y digo: que tengo ya cumplido el año de mi aprobación según lo previene el Sto. Concilio de Trento, y nras. Leyes municipales para la profesión [...] se hade servir V.P.M.R. de admitirme a la consulta para la profesión, que pido; procediendo a las informaciones *de moribus et vita* por haberse hecho las *de talibus* quando tome el habito [...] pido y suplico habiéndome por presentado se sirva concederme esta gracia si es de justicia: pues juro por Dios nro. Sor. no proceder de malicia.” Lo firma en San Juan a 21 de Enero de 1822. Realizados todos los escrutinios fue admitido a la profesión el mismo día. Aparecen las firmas de Fr. Angel Mallea, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario y Fr. Angel Mallea, Prior [fol. 58r-59v].

FR. PEDRO JOSÉ BUSTOS [profesión de votos], hijo legítimo de Vicente Bustos y de Justa Centeno, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior [fol.65r].

JUAN ANTONIO GIL DE OLIVA¹⁵³ “hijo legítimo de Dn. Juan Luis de la Oliva¹⁵⁴ y de D^a. Juana Bustos y digo: que considerando con prudente, y maduro acuerdo, los

¹⁵¹ En la página siguiente hay unas palabras escritas. Unas sin sentido concreto y otras sin referencia a las profesiones. Por ambas razones las omitimos.

¹⁵² En la página 58v viene solo la firma siguiente: *Frater Petrus Josephus Bustos*.

¹⁵³ Es el último religioso de este convento que murió en el año 1876, en *El Zonda III Época*, 1877, en el apartado de Hechos Locales, dice: “El Rvdo. P. Fray Antonio Gil. El día 4 del presente mes de Enero como a las dos de la mañana hace ya un año que dejó de existir el Rvdo. P. Fray Antonio Gil, Prior del Convento de San Agustín de esta Ciudad á la edad de setenta y dos años, despues de una enfermedad de tres meses que soportó con paciencia y resignación religiosa y ejemplar.

Este es el último de los hijos del grande Padre de la Iglesia de San Agustín, pues no ha quedado ya, otro religioso Agustino en toda la República Argentina. Por esto era mirado como una especialidad religiosa [...]. Mientras todos sus compañeros se resolvieron à secularizar, él sostenía resultamente, que él había nacido para Fraile, y que siempre viviría como tal; lo que prueba palmariamente la verdadera vocación para el estado religioso, por lo que siempre tuvo resolución incesante al respecto.” En el Libro de Defunciones de la Parroquia

embarazos, y tropiezos, que se ofrecen en el siglo; para mejor servir a Dios he deseado años ha renunciar al mundo, y seguir el estado religioso vistiendo el sagrado hábito de N.G.P.S. Agustín, para lo que tengo conseguida la Gracia de mis padres; y restando solo para la consecución de mi deseo, la que solicito por parte de la religión". San Juan Octubre 30 de 1819. El resto de la formula es la conocida. Firman Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de convento [fol. 60r-v]. Esta es la petición de ingreso al Noviciado.

En los folios 64r-v viene la formula de petición de profesión de los votos y la concesión de los mismos el 21 de Enero de 1822. Firman Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario.

FR. JUAN ANTONIO GIL DE OLIVA [fórmula de profesión], hijo legítimo de Juan Luis Gil de Oliva y de Juana Bustos de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior. Fr. Gabriel Agüero, Maestro de Novicios [fol. 66r].

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Dn. Julian Rodríguez, y de D^a. Margarita Sanchez [después de usar las dos fórmulas: de petición de ingreso al Noviciado [fol. 61r] y de admisión a los votos [fol. 62r-v], en las que basa su petición y que ya hemos visto, lo mismo que las informaciones de todo el proceso...] vista la información se le admite a la consulta; para prober [sic] a la profesion que pide". San Juan 21 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario.¹⁵⁵

FR. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ [fórmula de profesión], hijo legítimo de Juan Rodríguez y de Manuela Sánchez de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior [fol. 68r].

FR. JOAQUÍN ROMERO "Novicio ante V.P.M.R. parezco y digo: que tengo ya cumplido el año de mi aprobación, según lo previene el Sto. Concilio de Trento, y ntras leyes municipales para la profesión [...]; A.V.P.M.R. pido y suplico, que habiéndome por presentado se sirva concederme la gracia si es justicia: pues juro por Dios N. Sor. no proceder de malicia." San Juan 21, de Enero de 1822. Firman en el proceso de escrutinios e informaciones Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Subprior-Secretario [fol.63r-v].

FR. JOSÉ MARÍA ROMERO, hijo legítimo de Juan Pablo Romero y de Isabel,¹⁵⁶ de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, [Prior] [fol. 67r].

de La Merced de San Juan de Cuyo que comienza en 1873, en el folio doscientos setenta y siete, se registra su partida de defunción "del Reverendo Padre Fray Antonio Gil, religioso profeso, Vicario Prior del Convento de Ermitaños del Orden de San Agustín en la Ciudad de San Juan de Cuyo, de setenta y un años de edad; muerto de consunción".

¹⁵⁴ Hay una omisión de *Gil*, que, con *de la Oliva*, forma el apellido completo del padre y que parece recibió y usó el hijo durante toda la vida. Es lo que nos parece como explicación más aceptable.

¹⁵⁵ De nuevo la 61v. viene con signos raros y sin significado concreto.

¹⁵⁶ Elisavet lo hemos traducido siempre por Isabel

Capítulos de la provincia agustiniana de la Corona de Aragón (1793-1799)¹

Por
MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

1793

Trienio de N. M. Rdo.P. Ntro. Fr. Josef Arcayne, provincial electo en el convento de N.P.S. Agustín de Valencia, dia 20 de el mes de Abril de 1793.

In nomine Domini nostri Iesu Christi bendicti. Amen.

Anno nativitatis ejusdem millessimo septingentessimo nonagesimo tertio, mense Aprili, celebrata sunt commicia provincialia fratrum Eremitarum S.P.N. Augustini huius provinciae Coronae Aragonum in conventu S.P. Augustini Valentino, ab adm.R.P.N.M. Assistente Hispaniarum electo Fr. Georgio Rey, dictae provinciae provinciali, in diem decimam octavam supradicti mensis indicta. Atque die praedicta, quae erat feria quinta ante Dominicam tertiam post Pascha Resurrectionis Domini, convenerunt Patres vocem habituri.

Igitur postera die, quae erat feria sexta, statim postquam vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, Patres omnes capitulariter congregati fuere, et praefatus Pater Provincialis mandavit, ut si quis a Rvmo. P.N. Generali litteras haberet ad istud capitulum directas, easdem statim proferret. Mox P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut, prior conventus S.P.N. Augustini de Igualada, litteras Rvmi. P.N. Generalis totius Ordinis nostri Fr. Stephani Augustini Bellesini praesentavit, per quas dicti capituli praesiden-

¹ . Véase *Archivo Agustini* 84 (2000) 45-9

tem constituebat Adm.R.P.N.M. Fr. Ioannem Facundum Sidro Vilarroig, qui, renuente nullo, pro praesidente fuit recognitus.

Deinde electi sunt per ballotulas tres iudices causarum, videlicet: R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Vincentius Soler, R.P.M. Fr. Bernardinus López, et P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Lluç. Sequenti sabbato, missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, expletisque aliis in nostris constitutionibus praescriptis, coram omnibus in loco capituli consedentibus, adm.R.P.N.M. Fr. Georgius Rey officium suum in manu praesidentis resignavit, qua resignatione acceptata, recitata fuerunt per P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Lluç nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine: adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, praesidens huius praesentis capituli; adm.R.P.N.M. Fr. Georgius Rey, provincialis absolutus et assistens generalis electus; adm.R.P.N.M. Fr. Augustinus Esplugues, exassistens generalis et rector collegii S. Fulgentii de Valentia, salvis provinciae iuribus et sine praeiudicio causae quoad ingressum et locum; R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo, primus diffinitor pro principatu Cathaloniae; R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler, primus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Augustinus Latorre, diffinitor pro regno Aragoniae; P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Lladó, diffinitor pro insulis Balearibus; R.P.M. Fr. Augustinus Martí, secundus diffinitor pro principatu Cathaloniae; P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Molina, secundus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Thomas Planelles; R.P.M. Fr. Iosephus Arcayne; R.P.M. Fr. Ioachimus Iserta; R.P.M. Fr. Ioachimus Oms, rector colleii SS. Regum de Tarragona; R.P.M. Fr. Possidius Marcus Durán, prior conventus B. Mariae del Pla de Sanahuja; adm.R.P.M. Fr. Vincentius Coll, exprovincialis; R.P.M. Fr. Augustinus Riera, prior conventus S. P. Augustini de Cervera; R.P.M. Fr. Iosephus Meliá; R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Vincentius Soler, prior conventus B. Mariae Succursus de Valentia; R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno, prior conventus B. Mariae de Gratia de Fraga; R.P.M. Fr. Simon de Alcedo; R.P.M. Fr. Thomas Pujals, prior conventus B. Mariae Succursus de Palma; R.P.M. Fr. Benedictus López, prior conventus S. P. Augustini de Zaragoza; R.P.M. Fr. Iosephus Capellá, rector collegii S. Guillelmi de Barcelona; R.P.M. Fr. Iohannes Melero, prior conventus S. Sebastiani de Epila; R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva, prior conventus S. Vicenti Regalis de Huesca; R.P.M. Fr. Emmanuel Gil, prior conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana; P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Lluç, prior conventus S. P. Augustini de Barcelona; P.Praed. Fr. Iosephus Bella, prior conventus B. Mariae de Aguas Vivas; P.Lect.Iub. Fr. Ioachimus Merino, prior conventus S. P. Augustini de Alcoy; P.Lect.Iub. Fr. Antonius Gómez, prior conventus S. P. Augustini de Alcira; P.Praes. Fr. Thomas España, prior conventus S. P. Augustini de Orihuela; P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén,

prior conventus S. Leandri de Cartagena; P.Praes. Fr. Augustinus Andrés, prior conventus S. Sebastiani de S. Felipe; P.Praed. Fr. Antoninus Puig, prior conventus de la Seo de Urgel; P.Praes. Fr. Antonius Puig, vicarius prior conventus S. P. Augustini de Gerona; P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Mayor, prior conventus S. P. Augustini de Alicante; P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Herrero, rector collegii S Thomae de Villanova de Zaragoza; P.Praed. Fr. Salvator Negre, prior conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei; P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut, prior conventus S. P. Augustini de Igualada; P.Praes. Fr. Emmanuel Pastor, vicarius prior conventus B. Mariae Succursus de Xérica; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Fomes, vicarius prior conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí; P.Praed. Fr. Iohannes Costa, prior conventus B. Mariae Magdalenae de Castellón de Ampurias; P.Praed. Fr. Ioachimus Peris, prior conventus S. Sebastiani de Rocafort; P.Praed. Fr. Franciscus Pons Silvanus, prior conventus B. Mariae de Gratia de Palamós; P.Lect.Iub. Fr. Petrus Fandos, prior conventus B. Mariae de Loreto; P.Lect.Iub. Fr. Liberatus Ximénez, prior conventus S. P. Augustini de Belchite; P.Praed. Fr. Thomas Asarau, prior conventus S. Thelmi de Vinarós; P.Praed. Fr. Augustinus Pons, prior conventus B. Mariae del Toro in Menorca; P.Praed. Fr. Iosephus Brío, prior conventus S. P. Augustini de la Selva; P.Praed. Fr. Augustinus Vital, prior conventus S. P. Augustini de Tárrega; P.Lect. Fr. Adeodatus Suau, prior conventus S. P. Augustini de Felanix; P.Praed. Fr. Augustinus Oriol, prior conventus Stae. Quiteriae de Samper; P.Praed. Fr. Christophorus Querol, prior conventus S. Petri de Villajoyosa; P.Praed. Fr. Augustinus Pérez, prior conventus Sanguinis Christi de Cullera; P.Lect.Iub. Fr. Maginus Dressayre, socius adm.R.P.N. Provincialís.

Emissis autem vocem no habentibus, designati sunt per ballotulas tres scrutatores vocum, videlicet: R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler, R.P.M. Fr. Augustinus Latorre ac R.P.Mag. Fr. Ioannes Izquierdo; et ab ipsis iuramento fidelitatis praestito, ad electionem novi provincialis prosequutum est, atque electione et scrutatione peractis, electus est in provincialem adm.R.P.N.M. Fr. Iosephus Arcayne quinquaginta tribus suffragiis pro eodem suffragantibus, duobus pro R.P.M. Fr. Augustino Latorre ac uno pro R.P.M. Fr. Cosma Villanueva, et a primo scrutatore publicatus est atque processionaliter ad ecclesiam deductus, eique deosculatae sunt manus in signum obedientiae et, tradito eidem per adm.R.P. Praesidentem provinciae sigillo, ab ipso in officio provincialatus est confirmatus.

Eadem die sabbati, post Nonam, ad sonum campanulae ter pulsatae, ut moris est, omnes Patres vocales capitulariter convenerunt et processerunt ad electionem diffinitorum, et ab illis servatis servandis, electus est in primum diffinitorem pro regno Aragoniae R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho

quingenta suffragiis; in diffinitorem primum pro principatu Cathalonie R.P.M. Fr. Iosephus Capellá quadraginta novem suffragiis; in diffinitorem pro regno Valentie R.P.M. Fr. Simon de Alcedo quadraginta octo suffragiis; in diffinitorem pro insulis Balearibus R.P.M. Fr. Thomas Pujals quadraginta novem suffragiis: in secundum diffinitorem pro regno Aragonie R.P.M. Fr. Benedictus López quingenta quinque suffragiis; in secundum principatu Cathalonie P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Lluç quingenta quinque suffragiis.

Post praeatos Patres voces habuerunt, pro regno Aragonie R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno sex; pro principatu Cathalonie P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Noguera septem; pro regno Valentie P.Praes. Fr. Iohannes Baptista Lorca septem, ac P.Praes. Fr. Thomas España unum; et pro insulis Balearibus P.Lect. Fr. Adeodatus Suau, septem.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter praedicti adm.RR.PP. videlicet: adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, praesidens; adm.R.P.N.M. Fr. Iosephus Arcayne, provincialis electus; adm.R.P.N.M. Fr. Georgius Rey, provincialis absolutus; adm.R.P.N.M. Fr. Ioannes Facundus Sidro Vilarroig, ex-provincialis et assistens generalis electus; adm.R.P.N.M. Fr. Augustinus Esplugues, exassistens generalis; R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno, loco primi diffinitoris pro regno Aragonie, absentis a capitulo et quia post illum voces habuit; R.P.M. Fr. Iosephus Capellá, primus diffinitor pro principatu Cathalonie; R.P.M. Fr. Simon de Alcedo, diffinitor pro regno Valentie; R.P.M. Fr. Thomas Pujals, diffinitor pro insulis Balearibus; R.P.M. Fr. Benedictus López, secundus diffinitor pro regno Aragonie, et P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Lluç, secundus diffinitor pro principatu Cathalonie. Qui dicti Patres, auctoritate a nostris constitutionibus concessa, ea que sequuntur statuerunt et publice notificari mandarunt.

Admittunt adm.RR.PP. Diffinitorii magisteria P.Praes. Fr. Prosperi Borrás et P.Praes. Fr. Ermnmanuelis Gil.

Admittunt etiam adm.RR.PP. Diffinitorii ad sufragia perillustrem Dnum. Antonium Cortés de Andrada, marchionem de Cistadilla (?) et Dominam Mariam Annam de Andrada et de Paquera, coniugern suam.

Pro maiori autem studiorum commodo decreverunt insuper lecturas pro insula Minoricae in posterum fore tres dumtaxat: lecturas autem pro regno Valentie, quae modo erant quatuordecim, augendas esse ad sexdecim, iuxta ordinem, rationem et institutum ab adm.RR. Patribus dispositum et ordinatum.

Exemptiones pro regno Aragoniae

Declarant adm.RR.PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis R.P. Fr. Michaellem Galve, Fr. Aurelium Olasso, Fr. Iohannem Ausejo et Fr. Ludovicum Usón. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis PP. Fr. Augustinum Moxagrega, Fr. Iosephum González et Fr. Joachimum Fleta.

Exemptiones pro principatu Cathaloniae

Declarant praedicti PP. Diffinitoii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis PP. Fr. Hiacinthum Valli, et Fr. Thomam Ferrer et Batle ac Fr. Antonium Roura.

Exemptiones pro regno Valentiae

Declarant RR.adm.PP. Diffinitorii uti et gaudere exemptionibus posse pro sexagenariis PP. Fr. Emmanuelem Porcar et Fr. Franciscum Martínez et Fr. Christophorum Torres. Item declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro quadraginta annis professionis et triginta praedicationis PP. Fr. Thomam Urríos, Fr. Michaellem Servent et frater Vincentium Ferrin. Insuper declarant gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis PP. Fr. Iosephum Ximeno, Fr. Antonium Mañas, Fr. Johannem Facundum Pérez et Fr. Franciscum Brevia. Declarant tandem uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis PP. Fr. Vincentium Esteve, Fr. Vincentium Conches, Fr. Franciscum Simó, Fr. Iosephum Cucarella, Fr. Iosephum Aparicii, Fr. Joachimum Canet, Fr. Augustinum Rodrigo et Fr. Vincentium Albert.

Exemptiones pro insulis Balearibus

Declarant adm.RR.PP. Difinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P. Fr. Iacobum Suau. Item declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis PP. Fr. Thomam Font et Fr. Nicolaum Guai.

Graduationes RR. PP. Magistrorum de numero et extra, qui per duodecim annos suae lecturae cursum pergerunt et compleverunt.

R.P.M. Fr. Michael Marqués
Adm.R.P.M. Fr. Iosephus Mollá, ex-prov.
Obitt R.P.M. Fr. Nicolaus Pons

R.P.M. Fr. Augustinus Riera
R.P.M. Fr. Iosephus Meliá
R.P.M. Fr. Ioannes Facundus Vincentius Soler

R.P.M. Fr. Thomas Planelles	A.R.P.M. Fr. Iohann. Fac. Sidro Vila- rroig, Ex-prov
Obiit R.P.M. Fr. Bartholomaeus Gelabert	A.R.P.M. Fr. Augustinus Esplugues, ex-assis
Obiit R.P.M. Fr. Petrus Soler	R.P.M. Fr. Franciscus Ferrí, num
A.R.P.M. Fr. Iosephus Arcayne, prov. elect.	R.P.M. Fr. Fulgentius Merino
Adm.R.P.M.Fr. Nicolaus Nadal, ex-prov.	R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho
R.P.M. Fr. Thomas Torregrosa, num.	R.P.M. Fr. Iosephus Pericás, obiit
R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler num	R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Moltó, num
R.P. Fr. Gabriel Dellá, num.	R.P.M. Fr. Simon de Alzedo
Adm.R.P.M. Fr. Iacobus Quintana, ex-prov.	R.P.M. Fr. Georgius Rey, prov. abs. et ass. gen
R.P.M. Fr. Ioachimus Yserta	R.P.M. Fr. Antonius Presencia
R.P.M. Fr. Augustinus La Torre	R.P.M. Fr. Dominicus Feliú, obiit
R.P.M. Fr. Didacus Saldaña, num.	R.P.M. Fr. Franciscus Castelló, num
R.P.M. Fr. Ioachimus Oms,	R.P.M. Fr. Thomas Pujals
Obiit R.P.M. Fr. Posidius Marcus Durán, num.	R.P.M. Fr. Iacobus Pérez
R.P.M. Fr. Augustinus Martí	R.P.M. Fr. Gabriel de Homar
Adm.R.P.M. Fr. Vincentius Coll, ex-prov.	R.P.M. Fr. Bernardus Anrich
R.P.M. Fr. Didacus Melo, ep. Oxomensis	R.P.M. Bernardus Pla
R.P.M. Fr. Benedictus López	R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo
R.P.M. Fr. Iosephus Capellá	R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne
R.P.M. Fr. Iohannes Melero	R.P.M. Fr. Michael Cardona, num
R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva	Obiit R.P.M. Fr. Prosper Borrás, num
R.P.M. Fr. Michael Nogueroles, num.	R.P.M. Fr. Emmanuel Gil, num

Graduationes PP. Praesentatorum

M.P.Praes. Fr. Emmanuel Pastor	Obiit P.Praes. Fr. Augustinus Andrés
M.P.Praes. Fr. Gabriel Mestre	P.Praes. Fr. Thomas España
M.P.Praes. Fr. Ioannes Roger	P.Praes. Fr. Hieronymus Sampere
M.P.Praed. Fr. Raymundus Sanz	P. Praes. Fr. Iosephus Fuenttes
M.P.Praes. Fr. Ioannes Baptista Lorca	P. Praes. Fr. Petrus Fandos
M.P.Praes. Fr. Michael Griñó	P.Praes. Fr. Liberatus Ximénex

Graduationes PP. Jubilatorum

Praes.P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Lladó	P.Lec.Iub. Fr. Augustinus Garau
Praes.P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Facundus Sureda, obiit	P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ballester
Praes.P.Lect.Iub. Fr. Ioannes Jutglar	P.Lect.Iub. Fr. Bernardus Crespo
Praes.P.Lect.Iub. Fr. Antonius Gómez	P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Soler
Praes.P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Molina	P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Nogueroles
Praes.P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Herrero	P.Lect.Iub. Fr. Gulielmus Argente
Obiit P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Milani	P.Lect.Iub. Fr. Ioachimus Merino
P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Mayor	P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Ferré
P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Martínez	P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén

P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Brea	P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ferragut
P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Peralta	P.Lect. Iosephus Valdecabres
M.P.Lect.Iub. Fr. Félix Meave	P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut
M.P.Lect.Iub. Fr. Caietanus Estela, num. Obiit	P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Monreal
P.L.Jub.Fr. Iosephus Mostarós	P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Melero
M.P.Lect.Iub. Fr. Maginus Dressayre	P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Francín
M.P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Lluç	P.Lect.Iub. Fr. Antonius Reus
P.Lect.Iub. Fr. Ioannes Torres	P.Lect.Iub. Fr. Adeodatus Suau

Electiones pro regno Aragoniae

Eligimus in priorem conventus S.P.Agustini de Zaragoza R.P.M. Fr. Iohannem Melero; in subpriorem P.Praes. Fr. Mathiam López; in magistrum novitiorum P.Lect.Iub. Fr. Iosephum Herrero; in sacristam P.Praed. Fr. Dominicum Miranda; in procuratorem ad lites P.Praed. Fr. Gelasium Arroyo; in procuratorem domus P.Praed. Fr. Aurelium Olasso.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Epila P.Praes. Fr. Liberatum Ximénez; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Turul, in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Michaellem Galve

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Fraga P.Lect.Iub. Fr. Guillelmum Argente; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Monreal; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Martinum Usón.

Eligimus in priorem conventus S. Vincentii Regalis de Huesca R.P.M. Fr. Cosmam Villanueva; in subpriorem P.Praed. Fr. Possidium Balaguer; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iacobum Plou.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Loreto P.Lect.Iub. Fr. Caietanum Estela; in subpriorem P.Praed. Fr. Ludoviciun Usón; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Prosperum Samper.

Eligimus in priorem conventus S. P.Agustini de Belchite P.Lect.Iub. Fr. Augustinum Francín; in subpriorem P.Praed. Fr. Ioachimum Fleta; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Fulgentium Usón.

Eligimus in rectorem collegii S. Thomae de Villanova de Zaragoza R.P.M. Fr. Emmanuelem Arcayne; in vice-rectorem P.L.Fr. Augustinum Inzarte; in sacristam P.Praed. Fr. Iosephum Salas; in procuratorem Fr. Ioachimum Carrera.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de los Arcos P.Praed. Fr. Thomam Ayzón; in subpriorem P.Praed. Fr. Franciscum Llorens; in procuratorem P.Praed. Fr. Lucam Gascón

Eligimus in priorem conventus Stae. Quiteriae de Samper P.Praed. Fr. Augustinum Orcal; in subpriorem P.Praed. Fr. Leandrum Gasque; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Petrum Salas.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Caspe P.Praed. Fr. Raymundum Sanz; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum González; in procuratorem P. Fr. Nicolaum Blesa.

Electiones pro principatu Cathaloniae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Barcelona R.P.M. Fr. Iohannem Izquierdo; in subpriorem P.Praed. Fr. Salvatorem Forn; in magistrum novitiorum R.P.M. Fr. Augustinum Martí; in procuratorem P.Praed. Fr. Raphaellem Moguer; in procuratorem curiae pro principatu Cathaloniae P.Praed. Fr. Ioachim Noguero; in sacristam conventus et sacelli B. Mariae Pietatis P.Praes. Fr. Iosephum Estruch.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Lérida P.Praed. Fr. Iohannem Pla; in subpriorem P.Praed. Fr. Maximum Frigola; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Antonium Pometa.

Eligimus in priorem conventus S. Francisci de Puigcedá P.Praed. Fr. Antonium Puig, in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Serra; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Thomam Bertrán.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Urgel P.Lect.Iub. Fr. Augustinum Montagut; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Subirana; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Falgueras.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Gerona P.Lect. Fr. Franciscum Pagés; in subpriorem P.Praed. Fr. Marianum Rovira; in sacristam et procuratorem Fr. Iosephum Castany.

Eligimus in priorem collegii de los Reyes de Tarragona R.P.M. Fr. Joachimum Oms; in vicerectorem P.Lect. Fr. Calixtum Ucar; in sacristam et procuratorem P.Fr. Gabrielem Claver.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Cervera R.P.M. Fr. Augustinum Riera, in subpriorem P.Praed. Fr. Raymundum Daucet; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Montaner.

Eligimus in rectorem collegii S. Guillelmi de Barcelona P.Lect.Iub. Fr. Maginum Dressayre; in vicerectorem P. Fr. Iohannem Garrich; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Michaelem Valls.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei P.Praed. Fr. Salvatorem Negre, in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Parellada; in sacristam et procuratorem P. Fr. Emmanuelem Campderrás.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Igualada P.Lect.Iub. Fr. Iohannem Torres; in subpriorem P.Praed. Fr. Antonium Espina; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Paulum Miró.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí P.Praed. Fr. Iohannem Costa; in subpriorem P.Praed. Fr. Felicem Molina; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Raymundum Camprodón.

Eligimus in priorem conventus B. Magdalenae de Castellón de Ampurias P.Praed. Fr. Iosephum Golofré; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Miró; in sacristem et procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Mauricii.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Palamós P.Praed. Fr. Franciscum Pons; in subpriorem P.Praed. Fr. Gabrielem Custó; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Maximum Riera.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Tárrega P.Praed. Fr. Augustinum Vidal; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Clará; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Cugul.

Eligimus in priorem conventus S.P. Augustini de la Selva P.Praes. Fr. Iosephum Bríos; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Sanromá; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Emmanuelem Simó.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Pla de Sanahuja P.Praed. Fr. Maginum Rosell; in subpriorem P.Praed. Fr. Raymundum San Germán; in sacristam et procuratorem. P. Fr. Iosephum Bonet.

Eligimus in praesidentem B. Mariae del Pilar de Gerona P.Pred. Fr. Iosephum Brasó

Eligimus in vicarium S. Petri de la Cercada P.Praed. Fr. Augustinum Riera

Electiones pro regno Valentiae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Valencia R.P.M. Fr. Iohannem Facundum Vincentium Soler, in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Martí, in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Iosephum Aznar; in sacristam P.Praed. Fr. Henricum Rodrigo; in procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Polache; in procuratorem curiae P.Praed. Fr. Leandrum García; in capellanium regii sacelli B. Mariae de Gratia P.Praed. Fr. Augustinum Carbonell.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Valentia P.Lect.Iub. Fr. Antonium Gómez; in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Arrufat; in sacristam P.Praed. Fr. Ioachim Pasqual; in procuratorem P. Fr. Raphaellem Moreno.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Aguas Vivas P.Prae. Fr. Iosephum Bella; in subpriorem P.Praed. Fr. Salvatorem Rovira; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Possidium Bolenchin.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcoy P.Lect.Iub. Fr. Ioachim Merino; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem García; in sacris-

tam P.Praed. Fr. Michaellem Valón; in procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Montllor.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcira P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Mayor; in subpriorem P.Praed. Fr. Emmanuelem Grafiá; in sacristam P.Praed. Fr. Augustinum Rocca; in procuratorem P.Praed. Fr. Vincentium Esteve.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana P.Lect.Iub. Fr. Emmanuelem Molina; in subpriorem P.Praed. Fr. Vincentium Ferrer; in sacristam P.Praed. Fr. Nicolaum Fenollosa; in procuratorem P.Praed. Fr. Emmanuelem Sorian.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Orihuela P.Praed. Fr. Thomam España; in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Montllor; in sacristam P.Praed. Fr. Michaellem Fuster; in procuratorem P.Praed. Fr. Antonium Guillén.

Eligimus in priorem conventus S. Leandri de Cartagena P.Lect.Iub. Fr. Salvatorem Guillén; in subpriorem P.Praed. Fr. Franciscum Coderch; in sacristam P.Praed. Fr. Iosephum Aparici; in procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Carrer.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de S. Felipe P.Praed. Fr. Augustinum Andrés; in subpriorem P.Praed. Fr. Vincentium Sarrió; in sacristam P.Praed. Fr. Iosephum Tudela; in procuratorem P. Fr. Augustinum Roig.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alicante P.Praed. Fr. Emmanuelem Pastor; in subpriorem P.Praed. Fr. Isidorum Alborz; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Rubio; in procuratorem P.Praed. Fr. Michaellem Crespo.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Xérica P.Praed. Fr. Ildefonsum Bellés; in subpriorem P.Praed. Fr. Iacobum Balaguer; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Franciscum Matamoros.

Eligimus in rectorem collegii S. Fulgenii de Valencia adm.R.P.M. Fr. Vincentium Coll; in vicerectorem P.Praed. Fr. Ioachim Canet; in sacristam P.Praed. Fr. Vincentium Conches; in procuratorem P.Praed. Fr. Marianum Cañizares.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Rocafort P.Praed. Fr. Ioachim Pérez; in subpriorem P.Praed. Fr. Augustinum Osca; in sacristam et procuratorem P. Fr. Henricum Tudela.

Eligimus in priorem conventus S. Thelmi de Vinaroz P.Praed. Fr. Thomam Assarau; in subpriorem P.Praed. Fr. Raphaelem Cid; in sacristam P.Praed. Fr. Thomam Juan; in procuratorem P. Fr. Franciscum Reverter.

Eligimus in priorem conv. S. P. Augustini de Morella P.Praed. Fr. Nicolaum Meliá; in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Ferrara; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Franciscum Miró.

Eligimus in priorem conventus S. Ioachimi de Payporta P.Praed. Fr. Christophorum Torres; in subpriorem P.Praed. Fr. Liberatum Llopis; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Cucarella.

Eligimus in priorem conventus S. Petri de Villajoyosa P.Praed. Fr. Augustinum Pérez; in subpriorem P.Praed. Fr. Antonium Pérez; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Laurentium. Moltó.

Eligimus in priorem conventus SS. Sanguinis de Cullera P.Praed. Fr. Ioachim Gísbert; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Crespo; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Fulgentium Pastor.

Eligimus in praesidentem hospicii Succursus de Alicante P.Praed. Fr. Iosephum Roig.

Electiones pro insulis Balearibus

Eligimus in priorem conventum B. Mariae Succursus de Palma P.Lect.Iub. Fr. Gullielmum Lladó; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Font; in magistrum novitiorum P.Lect. Fr. Franciscum Suau; in sacristam P.Praed. Fr. Simplicianum Morro; in procuratorem P. Praed. Fr. Nicolaum Frau; in procuratorem ad lites P.Praed. Fr. Paulinum Ruñan.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Felanix P.Lect.Iub. Fr. Adeodatum Suau; in subpriorem P.Praed. Fr. Gabrielem Montaner; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Aulí.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Menorca P.Praed. Fr. Augustinum Pons; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Facundum Seguí; in magistrum novitionun P.Praed. Fr. Petrum Sintes; in sacristam P.Praed. Fr. Philipum Barceló; in procuratorem P.Praed. Fr. Iohannem Facundum Caballín.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae del Toro de Menorca P.Lect. Fr. Bartholomaeum Roger; in subpriorem et magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Thomam Márquez; in sacristam P.Praed. Fr. Michaellem Syntes; in procuratorem P. Fr. Antonium Liñá.

Vicarii monialium

Eligimus in vicarium monialium S. Iuliani Martyris de Valencia R.P.M. Fr. Thomam Torregrosa; in procuratorem P.Praed. Fr. Paschasium Perelló.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Spei de Valencia P.Praed. Fr. Ludovicum Tomás et Porta, in procuratorem P. Fr. Iohannem Baptistam Gibert.

Eligimus in vicarium monialium SS. Trinitatis de Morelia P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Corrau.

Eligimus in vicarium monialium Stae. Annae de S. Matheo P.Praed. Fr. Ioachim Brevia.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Dolorum de Bocayrente P.Praed. Fr. Ioachinum Masseres; in procuratorem P. Fr. Fulgentium Gisbert

Eligimus in vicarium monialium B. Catharinae Martyris de Mirambel P.Lect.Iub. Fr. Emmanuelem Melero.

Eligimus in vicarium monialium Stae. Luciae de Alcira P.Praed. Fr. Iohannem Facundum de Alventosa.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Praesentationis de Valencia P.Lect.Iub. Fr. Bernardum Crespo; in procuratorem. P. Liberatum Navarro.

Eligimus in vicarium monialium S. Matris Monicae de Zaragoza P.Praed. Fr. Iosephum Soro.

Electus fuit in socium et secretarium adm.R.P.N. Provincialis R.P.M. Fr. Augustinus Latorre. In diffinitorem pro capitulo generali electus fuit R.P.M. Fr. Iacobus Pérez; et in discretum P.Lect.Jub. Fr. Iosephus Mostarós.

Familiarum conventuum dispositionem, quae infra bimestre a celebratione huius capituli provincialis ad Diffinitorium pertinet, adm.R.P.N. Provinciali comittimus ut disponat quemadmodum extra id temporis spatium iure ordinario ipsi competit.

Locus capituli proxime celebrandi designatus est conventus S. P. Augustini de Barcelona.

Omnes et singulae electiones praefatae fuerunt factae de communi consensu omnium PP. Diffinitorii et prout in nostris sacris Constitutionibus praescribitur.

Haec sunt, Rdvme. Pater, capituli nostri electiones et acta, pro quorum approbatione et confirmatione ad pedes Patenitatis Vestrae Rvmae. summis se provolvimus, humiliter obsecrantes ut eisdem favoribus ac paterni amoris affectibus quibus semper nos prosequatur.

Deus Optimus Maximus Vestram Paternitatem Revmam. servet incolumem.

Datis in nostro conventu S. P. Augustini de Valencia, die 23 Aprilis anni 1791.

Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, praesidens.

Fr. Iosephus Arcayne, provincialis electus.

Fr. Georgius Rey, provincialis absolutus et assitens generalis electus

Fr. Augustinus Esplugues, exassistens generalis.

Fr. Fulgentius Moreno, diffinitor add.

Fr. Simon de Alcedo, diffinitor

Fr. Iosephus Capellá, diffinitor

Fr. Thomas Pujals, diffinitor.

Fr. Franciscus Lluc, diffinitor

Fr. Benedictus López, diffinitor

Concuerta fielmente con su original, de que doy fe

Fr. Agustín La Torre, secretario de provincia

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis fratrum Eremitarum S. P. Augustini prior generalis et commissarius apostolicus.

Inspectis retrospectis actis capituli provincialis provinciae nostrae Aragoniae hoc anno 1793 celebrati, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, ac de consilio adm.RR.PP. nobis Assistentium, omnes actiones, electiones ac determinationes in ipsis insertas et descriptas approbamus et confirmamus, illasque firmas et ratas esse et haberi volumus et mandamus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 3 Iulii 1793.

Fr. Stephanus. Augustinus Bellisini, generalis et commissarius apostolicus.

Nostri muneris affixo sigillo.

Magister Fr. Dominicus Lipici, Ordinis secretarius

Concordat fideliter cum suo original, in cuius fidem et testimonium subscribo

Fr. Augustinus La Torre, provinciae secretarius.

1794

[Congregación intermedia de 1794]

Copia de las Letras de nuestro Revmo. P. General, por las que dispensa por esta vez el capítulo intermedio de esta provincia de Aragón, que debía celebrarse en 1794.

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, Viterbiensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini prior generalis et commissarius apostolicus.

Cum supplicatum nobis fuerit quatenus super celebratione congregationis intermediae in nostra provincia Aragoniae anno 1794 habenda dispensa-

re dignaremur, nos, iustis de causis huiusmodi supplicationibus annuendum esse censuimus. Quapropter harum serie litterarum nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio adm.RR. PP. nobis Assistentium, super celebratione laudatae congregationis intermediae pro hac vice tantum dispensamus et Rev. P. Priori Provinciali eiusdem provinciae Aragoniae facultatem impertimur provisiones, electiones ac dispositiones faciendi quae in praedicta congregatione essent faciendae.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 27 mensis Novembris anni 1793.

Fr. Stephanus Augustinus Bellesini, generalis et commissarius apostolicus.

Nostri muneris affixo sigillo.

Mag. Fr. Dominicus Lippici, Ordinis sacretarius.

Reg. Lib. 6.

Virtute litterarum antecedentium Revmi. P. N. Stephani Augustini Bellesini, prioris generalis totius Ordinis nostri et commissarii apostolici, in quibus pro hac vice dispensat super celebratione congregationis intermediae huius nostrae provinciae Aragoniae, anno proximo 1794 habendae, et facultate in eiusdem litteris specialiter commissa providendi ac disponendi quae alias in tali congregatione disponenda ac providenda forent uti volentes, nos, rebus omnibus mature consideratis, ea quae sequuntur declaranda censuimus ac declaravimus.

Inprimis, admittimus magisteria P.Lect.Iub. Fr. Felicis Meave, P.Praed. Fr. Gabrielis Mestre, P.Lect.Iub. Fr. Francisci Breva, P.Praed. Fr. Raymundi Sanz, ac Patrum Iub. Fr. Caietani Estela, Fr. Magini Dressayre et Fr. Francisci Lluch.

Deinde declaramus aggregandos esse seriei Patrum Lectorum Iubilatorum PP. Fratrem Ioannem Vivam et Fratrem Michaellem Galve.

Item declaramus P.Praed. Fr. Vicentium Mediavilla uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis; P.Praed. Fr. Nicolaum Genzor exemptionibus pro quadraginta annis professionis et triginta praedicationis; et P.Praed. Fr. Iacobum Plou exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis.

Insuper assignamus in praedicatorem pro regno Aragoniae in capitulo provinciali futuro Rev.P.M. Fr. Emmanuelem Arcayne: assumptum de animabus defunctorum Ordinis.

Tandem nominamus et eligimus in defendentem conclusionum pro regno Aragoniae P.Lect.Iub. Fr. Augustinum Arcayne et in praesidentem R.P.M. Fr. Ioannem Melero.

Pro principatu Cathaloniae

Eligimus in defendentem R.P.M. Fr. Franciscus Lluch; assumptum erit de Sto. Thoma de Villanova. Nominamus in defendentem pro eodem principatu P.Lect. Fr. Franciscum Urgel et in praesidentem R.P.M. Fr. Maginum Dressayre.

Pro regno Valentiae

Eligimus in praedicatorem P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Mayor; assumptum erit de Sto. P. Augustino. Assignamus in defendentem pro regno Valentiae P.Lect.Fr. Vincentium Simó et in praesidentem R.P.M. Ioannem Facundum Vicentium Soler.

Pro insulis

Eligimus in praedicatorem...

Item nominamus in defendentem...

Innovamus et reeligimus omnes vicarios priores eosque tales haberi volumus usque ad capitulum provinciale.

Item reeligimus omnes vicarios monialium conventuum huius nostrae provinciae.

Orationes pro eodem capitulo

Primam orationem dicet Fr. Antonius Cañadell; secundam Fr. Iosephus Gutiérrez.

Locus capituli proxime celebrandi designatus est conventus S. P. Augustini de Barcelona.

Datis in conventu S. P. N. Augustini Caesarauagustano, die 1º mensis Octobris anni 1794.

Fr. Iosephus Arcayne, provincialis.

1796

[Capítulo de 1796, celebrado en Barcelona]

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

Anno nativitatis eiusdem millesimo septingentesimo nonagesimo sexto, mense Aprilis celebrata sunt comitia provincialia fratrum Eremitarum S. P. Augustini huius provinciae Coronae Aragonum in conventu S. P. Augustini

Barchinonesi ab adm.R.P.N.Mag. Fr. Iosepho Arcayne, dictae provinciae provinciali, in diem decimam quartam supradicti mensis indicta; atque die praescripta, quae erat feria quinta ante dominicam tertiam Paschae Resurrectionis Domini, convenerunt Patres vocem habituri.

Igitur postera die, quae erat feria sexta, statim postquam vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, Patres omnes capitulariter congregati fuere, et praefatus Pater Provincialis mandavit, ut si quis a Congregatione generali totius Ordinis nostri litteras haberet ad istud capitulum directas, easdem statim proferret. Mox Pater praedicator Fr. Thomas Ainzón, prior conventus B. Mariae de los Arcos, litteras nostrae Congregationis generalitiae praesentavit, per quas dicti capituli praesidentem constituebat R.P.M. Fr. Iohannem Izquierdo, qui nullo renuente fuit recognitus. Deinde electi sunt per balotulas tres iudices causarum, videlicet: R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne, R.P.M. Fr. Franciscus Lluc et P.Praes. Fr. Emmanuel Molina.

Sequenti sabbato, missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, expletisque aliis in nostris Constitutionibus praeceptis, coram omnibus sub loco capituli consedentibus, Adm.R.P.M. Fr. Iosephus Arcayne officium suum in manu praesidentis resignavit; qua resignatione accepta, recitata fuerunt per P. Praesidentem Fr. Emmanuelem Molina nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine: Adm.R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo, praesidens huius capituli; adm.R.P.M. Fr. Iosephus Arcayne, provincialis absolutus; R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho, primus diffinitor pro regno Aragoniae; P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Noguer, loco primi diffinitoris pro principatu Cataloniae, absentis et quia post ipsum habuit plures votes in electione anteriori; R.P.M. Fr. Simon de Alcedo, diffinitor pro regno Valentiae; P. Praes. Fr. Augustinus Pons, loco diffinitoris pro insulis Balearibus; P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Francin, loco secundi diffinitoris pro regno Aragoniae; R.P.M. Fr. Franciscus Lluc, secundus diffinitor pro principatu Cataloniae; adm.R.P.N.M. Fr. Iacobus Quintana, exprovincialis; R.P.M. Fr. Augustinus Latorre, socius adm.R.P.N.Provincialis; R.P.M. Fr. Ioachimus Oms, rector collegii SS. Regum de Tarragona; R.P.M. Fr. Augustinus Martí; R.P.M. Fr. Vincentius Facundus Soler, prior conventus S. P. Augustini de Valencia; adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, exprovincialis; R.P.M. Fr. Bernardus Anrich, vicarius prior conventus S. Sebastiani de S. Felipe; R.P.M. Fr. Iohannes Melero, prior conventus S. P. Augustini de Zaragoza; R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva, prior conventus S. Vincentii Regalis de Huesca; R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne, rector collegii S. Thomae de Villanova de Zaragoza; R.P.M. Fr. Raymundus Sanz, prior conventus S. P. Augustini de Caspe; R.P.M. Fr. Maginus Dresayre, rector collegii S. Guillelmi de Barcelona; P.Praes. Fr. Liberatus Ximénez, prior conventus S. Sebas-

tiani de Épila: P.Praes. Fr. Antonius Gómez, prior conventus B. Mariae Virginis de Succursu de Valencia; P.Praed. Fr. Iosephus Bella, prior conventus B. Mariae de Aguas Vivas; P.Lect.Iub. Fr. Ioachimus Merino, prior conventus S. P. Augustini de Alcoy; P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Mayor, prior conventus S. P. Augustini de Alcira; P.Praes. Fr. Emmanuel Molina, prior conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana; P.Praes. Fr. Thomas España, prior conventus S. P. Augustini de Orihuela; P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén, prior conventus S. Leandri de Cartagena; P.Praed. Fr. Thomas Pla, prior conventus B. Mariae de Gratia de Lérida; P.Praed. Fr. Antonius Puig, prior conventus S. Francisci de Puigcedá; P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut, prior conventus S. P. Augustini de la Seo de Urgel; P.Praed. Fr. Antonius Pérez, prior conventus S. P. Augustini de Alicante; P.Praed. Fr. Salvator Negre, prior conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei; P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Argente, prior conventus B. Mariae de Gratia de Fraga; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Torres, prior conventus S. P. Augustini de Igualada; P.Praed. Fr. Ildefonsus Belle, prior conventus B. Mariae de Succursu de Xérica; P.Praed. Fr. Marianus Rovira, vicarius prior conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí; P.Praed. Fr. Iosephus Golofré, prior conventus S. Magdalенаe de Castellón de Ampurias; P.Praed. Fr. Ioachimus Peris, prior conventus S. Sebastiani de Rocafort; P.Praed. Fr. Gabriel Custó, prior conventus B. Mariae de Gratia de Palamós; P.Praed. Fr. Thomas Aynzón, prior conventus B. Mariae de los Arcos; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Viver, vicarius prior B. Mariae de Loreto; P.Praed. Fr. Thomas Azarau, prior conventus S. Thelmi de Vinaroz; P.Praes. Fr. Nicolaus Meliá, prior conventus S. P. Augustini de Morella; P.Praed. Fr. Thomas San Romá, vicarius prior conventus S. P. Augustini de la Selva; P.Praed. Fr. Christophorus Torres, prior conventus S. Ioachimi de Payporta; P.Praed. Fr. Augustinus Vidal, prior conventus S. P. Augustini de Tárrega; P.Praed. Fr. Augustinus Orcal, prior conventus S. Quiteriae de Samper; P.Praed. Fr. Augustinus Pérez, prior conventus SS. Sanguinis Christi de Cullera; P.Praed. Fr. Emmanuel Rosell, prior conventus B. Mariae de Pla de Sanahuja.

Emissis autem vocem non habentibus, designati sunt per balotulas tres scrutatores vocum, videlicet: R.P.N.M. Fr. Iacobus Quintana, R.P.M. Fr. Vincentius Facundus Soler et R.P.M. Fr. Iohannes Melero; et ab ipsis iuramento fidelitatis praestito, ad electionem novi provincialis prosequutum est, atque electione et scrutatione peractis, electus est in provincialem adm.R.P.N.M. Fr. Ioannes Facundus Sidro Vilarroig quadriginta novem suffragiis pro eodem suffragantibus; duobus pro R.P.M. Fr. Iohanne Facundo Vincentio Soler, ac uno pro P.Praes. Fr. Antonio Gómez, et a primo scrutatore publicatus est, atque procesionaliter ad ecclesiam deductus, eique deos-

culatae sunt manus in signum obedientiae; et tradito eidem per adm.R.P. Praesidentem magno provinciae sigillo, ab ipso in officio provincialatus est confirmatus.

Eodem die sabbati post nonam, ad sonum campanulae ter pulsatae, omnes Patres vocales capitulariter convenerunt et proceserunt ad electionem diffinitorum, et ab ipsis servatis servandis, electus est in primum diffinitorem pro regno Valentiae R.P.M. Fr. Vincentius Facundus Soler quadraginta sex suffragiis; in diffinitorem primum pro regno Aragoniae R.P.M. Fr. Iohannes Melero quadraginta septem suffragiis; in diffinitorem pro principatu Cathaloniae P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut quadraginta septem suffragiis; in diffinitorem pro insulis Balearibus Fr. Guillelmus Lladó quadraginta septem suffragiis; in secundum diffinitorem pro regno Valentiae R.P.M. Fr. Franciscus Breva quadraginta duobus suffragiis; et in diffinitorem secundum pro regno Aragoniae R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva quadraginta et uno suffragiis.

Post praefatos Patres voces habuerunt pro regno Valentiae P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén sex; pro regno Aragoniae P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Argente quinque; pro principatu Cathaloniae P.Praed. Fr. Salvator Negre quinque; pro insulis Balearibus P.Praes. Fr. Nicolaus Sabater quinque.

Diebus vero sequentibus, servatis servandis in nostris Constitutionibus praeceptis, congregati fuerunt diffinitoraliter praedicti adm.RR. PP. videlicet: adm.R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo, praesidens; adm.R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis electus; adm.R.P.M. Fr. Iosephus Arcayne, provincialis absolutus; R.P.M. Fr. Vincentius Facundus Soler, primus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Iohannes Melero, primus diffinitor pro regno Aragoniae; P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut, diffinitor pro principatu Cathaloniae; P.Praes. Fr. Augustinus Pons, loco diffinitoris pro insulis Balearibus absentis a capitulo; P.Praes. Fr. Emmanuel Molina, loco secundi diffinitoris pro regno Valentiae, absentis a capitulo et quia fuit ultimus diffinitor secundus pro eadem partialitate; R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva, secundus diffinitor pro regno Aragoniae. Qui dicti patres auctoritate a nostris Constitutionibus concessa, ea que sequuntur statuerunt et publice notificare mandarunt.

Lectae imprimis fuerunt et communi veneratione admissae litterae congregationis generalis totius Ordinis nostri, in quibus dispensatur super Constitutionem nostram part. 3, cap. 10 & 6, num. 8 et 10, ubi priorum relectiones prohibentur.

Admittunt etiam adm.RR. PP. Diffinitorii magisterium PP. Lectorum Iubilatorum Fr. Iosephi Ferré et Fr. Bernardi Crespo.

Admittunt etiam adm.RR. PP. Diffinitorii praesentaturas PP. Praedicatorum Fr. Augustini Pons et Fr. Ioachimi Nogurol.

Ordinationes pro tota provincia

Ad cohibendum quorundam fratrum abusum hac illac pervagandi, vel etiam diutius extra monasterium quovis praetextu manendi, quem in dies semper ab adm.RR. PP. Deffinitorii aures non sine querela pervenit, Constitutionibus nostris et provincialibus actis innixi, sub poenis utrobique expressis prohibuerunt, ne quisquam prior alicui ex sibi subditis in conventibus a principali remotis facultatem faciant ad suos diversandi ultra quindecim dies, scripto signandos adiecto die, mense et anno quo e monasterio fuerit egressus.

Quod si forte cuiquam iustis de causis diutius alicubi manendum esse contigerit, petere et obtinere antea debet P. Provincialis vel Vicarii respectivae partialitatis licentiam, sine qua in tribus praecipue principalioribus provinciae civitatibus pernoctare nemini liceat, sub poenis alias constitutis.

Decreverunt insuper ne quisquam fratrum nostrorum munus praedicandi toto tempore quadragesimae in se suscipiat, nisi obtenta prius licentia P. Provincialis vel Vicarii provincialis partialitatis respectivae.

Exemptiones pro regno Valentiae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis PP. Fr. Raphaellem Cid et Fr. Augustinum Zaragoza. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro quadraginta annis professionis et triginta praedicationis PP. Praedicatores Fr. Iosephum Breixano, Fr. Iosephum Padilla, Fr. Iosephum Tudela et Fr. Stephanum Ripollés. Insuper declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis P. Praed. Fr. Augustinum Gómez, Fr. Christophorum Gallén, Fr. Petrum Linares, Fr. Franciscum Thomam Reverter, Fr. Iacobum Urríos, Fr. Fulgentium Pastor, Fr. Thomam Montllor, Fr. Thomam Juan, Fr. Franciscum Sechs et Fr. Antonium Guillem. Declarant tandem uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis Patres Praedicatores Fr. Franciscum Coderch, Fr. Michaellem Valer, Fr. Marianum Viñesta, Fr. Iosephum Escoín, Fr. Bartholomaeum Arenas, Fr. Augustinum Osca, Fr. Emmanuelem Barrachina et Fr. Iacobum Urríos.

Exemptiones pro regno Aragoniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis Fr. Nicolaum Grau. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis Patres Fr. Iohannem Villagrasa et Fr. Possidium Balaguer. Tandem declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis PP. Praedicatores Fr. Nicolaum Vende et Augustinum Tege-ro.

Exemptiones pro principatu Cathaloniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis PP. Fr. Ollegarium Sagala, Fr. Salvatorem Forn et Fr. Franciscum Pere, et item P.Praed. Fr. Alypium Casaras.

Exemptiones pro insulis Balearibus

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis P.Praed. Fr. Petrum Ferrer.

Graduationes RR. PP. Magistrorum de numero et extra, qui per duodecim annos suae lecturae cursum peregerunt et compleverunt

R.P.M. Fr. Michael Marqués	R.P.M. Fr. Franciscus Castelló, num
R.P.M. Fr. Thomas Planelles	R.P.M. Fr. Thomas Pujals
R.P.N.M. Fr. Iosephus Arcayne, prov. abs.	R.P.M. Fr. Iacobus Pérez
R.P.N.M. Fr. Nicolaus Nadal, exprov.	R.P.M. Fr. Gabriel Omar
R.P.M. Fr. Thomas Torregrosa, num	R.P.M. Fr. Bernardus Anrich, num
R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler	R.P.M. Fr. Bernardus Pla
R.P.M. Fr. Gabriel Dellá, num	R.P.M. Fr. Benedictus López
R.P.M. Fr. Iacobus Quintana, exprov.	R.P.M. Fr. Iosephus Capellá
R.P.M. Fr. Ioachimus Izerta	R.P.M. Fr. Iohannes Melero
R.P.M. Fr. Augustinus Latorre	R.P.M. Fr. Michael Nogueroles, num
R.P.M. Fr. Didacus Saldaña, num	R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva
R.P.M. Fr. Ioachimus Oms, cap.	R.P.M. Fr. Ioannes Izquierdo, praes.
cR.P.M. Fr. Augustinus Martí	R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne
R.P.N.M. Fr. Vincentius Coll, exprov.	R.P.M. Fr. Michael Cardona, num
R.P.M. Fr. Augustinus Riera	R.P.M. Fr. Emmanuel Gil, num
R.P.M. Fr. Iosephus Meliá	R.P.M. Fr. Gabriel Mestre
R.P.M. Fr. Vincentius Facundus Soler	R.P.M. Fr. Felix Meave
R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, exprov.	R.P.M. Fr. Franciscus Breva

R.P.N.M. Fr. Augustinus Espluges, Ex-assist. gen	R.P.M. Fr. Raymundus Sanza
R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno	R.P.M. Fr. Maginus Dresayre
R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho	R.P.M. Fr. Franciscus Breva
R.P.M. Fr. Iohannes Fac. Moltó, num	R.P.M. Fr. Franciscus Lluch
R.P.M. Fr. Simon Alcedo	R.P.M. Fr. Bernardus Crespo
R.P.N.M. Fr. Georgius Rey, assist.	R.P.M. Fr. Iosephus Thomas Rivier
R.P.M. Fr. Antonius Presencia	R.P.M. Fr. Iohannes Baptista Lorca, num.
R.P.M. Fr. Michael Griñó	R.P.M. F. Thomas España, num.

Graduationes Praesentatorum

P.Praes. Fr. Hieronymus Semper	P.Praes. Fr. Petrus Fandos
P.Praes. Fr. Iosephus Fuertes	P.Praes. Fr. Liberatus Ximénez
P.Praes. Fr. Guillelmus Lladó	P.Praes. Fr. Emmanuel Molina
P.Praes. Fr. Iohannes Jutglar	P.Praes. Fr. Iosephus Herrero
P.Praes. Fr. Antonius Gómez	

Graduationes Patrum Lectorum Iubilatorum

P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Mayor	P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Montagut
P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Martínez	P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Monreal
P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Peralta	P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Melero
P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Mostarós	P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Fransín
P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Torres	P.Lect.Iub. Fr. Antonius Reus
P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Garau	P.Lect.Iub. Fr. Adeodatus Suau
P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ballester	P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Lladó
P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Soler	P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Pagés
P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Noguier	P.Lect.Iub. Fr. Calixtus Ucar
P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Argente	P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Garrich
P.Lect.Iub. Fr. Ioachimus Merino	P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Viver
P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén	P.Lect.Iub. Fr. Michael Galbe
P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ferragut	P.Lect.Iub. Fr. Thomas Polache
P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Valdecabres	P.Lect.Iub. Fr. Iacobus Lanza
P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Facundus Llobet.	

Electiones pro regno Valentiae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Valencia P.Praes. Fr. Antonium Gómez; in subpriorem P.Praed. Fr. Ioachimus Breva; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Iosephum Aznar; in procuratorem ad extra

P.Praed. Fr. Fulgentium Muñoz; in procuratorem domus et curiae P.Praed. Fr. Paschasium Perelló; in sacristam P.Praed. Fr. Augustinum Rodrigo; in archivii provinciae praefectum P.Praed. Fr. Marianum Cañizares.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Valencia R.P.M. Fr. Bernardum Crespo; in subpriorem P.Praed. Fr. Antonium Mañes; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Iosephum Ser...(?); in procuratorem P.Praed. Fr. Ioachim Pascual; in sacristam P.Praed. Fr. Marianum Guardiola.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Aguas Vivas P.Praed. Fr. Basilium Thomam Rosell; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Bella; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Salvatorem Rovira.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcoy R.P.M. Fr. Iosephum Ferré; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem García; in procuratores P.Praed. Fr. Thomam Montllor; in sacristam P.Praed. Fr. Michaellem Valós.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcira P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Mayor; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem del Campo; in sacristam P.Praed. Fr. Henricum Tudela; in procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Roca.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana P.Praes. Fr. Emmanuelem Molina; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Gisbert; in sacristam P.Praed. Fr. Antonium Ayza; in procuratorem P.Praed. Fr. Marianum Craus.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Orihuela R.P.M. Fr. Thomam España; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Lucas; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Coderch; in procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Padilla.

Eligimus in priorem conventus S. Leandri de Cartagena R.P.M. Fr. Iacobum Pérez; in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Montllor; in sacristam P.Praed. Fr. Iosephum Aparici; in procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Carrer.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de S. Felipe R.P.M. Fr. Bernardum Anrich; in subpriorem P.Praed. Fr. Franciscum Castelló; in sacristam P. Praed. Fr. Iosephum Tudela; in procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Roig.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alicante P.Praed. Fr. Augustinum Pérez; in subpriorem P.Praed. Fr. Isidorum Albon; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Rubio; in procuratorem P.Praed. Fr. Patritium Lacruz.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Xérica P.Praed. Fr. Ildefphonsum Beller; in subpriorem P.Praed. Fr. Iacobum Balaguer; in procuratorem P. Franciscum Matamoros.

Eligimus in rectorem collegii S. Fulgentii de Valencia R.P.N.M. Fr. Augustinum Esplugues; in vice-rectorem P.Lect. Fr. Antonium Vila; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Ioachimum Canet.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Rocafort P.Praed. Fr. Ioachimum Gisber; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Mases; in procuratorem P. Fr. Antonium Avila.

Eligimus in priorem conventus S. Thelmi de Vinaroz P.Praed. Fr. Thomam Asarau; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Quartero; in sacristam P.Praed. Fr. Thomam Juan; in procuratorem P. Fr. Franciscum Reverter.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Morella P.Praed. Fr. Nicolaum Meliá, in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Ferrara; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Cucarella.

Eligimus in priorem conventus S. Ioachimi de Payporta P.Praed. Fr. Vincentium Brocal; in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Gallén; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Isidorum Sanchiz.

Eligimus in priorem conventus SS. Sanguinis Christi de Cullera P.Praed. Fr. Iosephum Martí; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Pastor; in procuratorem P. Fr. Baptistam Cerveró.

Electiones pro regno Aragoniae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Zaragoza R.P.M. Fr. Augustinum Latorre; in subpriorem P.Praed. Fr. Possidium Balaguer; in magistrum novitiorum P.Lect. Fr. Antonium Arrieta, in sacristam P.Praed. Fr. Thomam Aymón; in procuratorem domus P.Praed. Fr. Aurelium Olaso; in procuratorem causae P.Praed. Gelasium Roig.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Épila P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Monreal; in subpriorem P.Praed. Fr. Augustinum Tegero; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Nicolaum Grau.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Fraga P.Praed. Fr. Augustinum Orcal; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Monreal; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Antonium Usón.

Eligimus in priorem conventus S. Vincentii Regalis de Huesca P.Praed. Fr. Liberatum Ximénez; in subpriorem P.Praes. Fr. Mathiam López; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Iacobum Plou.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Loreto P.Lect.Iub. Fr. Augustinum Frasin; in subpriorem P.Praed. Fr. Ludovicum Usón; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Michaellem Galve.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Belchite P.Lect.Iub. Fr. Iohannem Viser; in subpriorem P.Praed. Fr. Ioachimum Fleta; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Fulgentium Mediavilla.

Eligimus in rectorem collegii S. Thomae de Villanova de Zaragoza R.P.M. Fr. Emmanuelem Arcayne; in vice-rectorem P.Praed. Fr. Marianum Vila; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Ioachimum Gastón; in procuratorem Fr. Ioachimum Carrera.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de los Arcos P.Lect.Iub. Fr. Michaellem Galve; in subpriorem P.Praed. Fr. Dominicum Llorens; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Lucam Gascón.

Eligimus in priorem conventus S. Quiteriae de Samper P.Praes. Fr. Leandrum Gasco; in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Gavín; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Petrum Salas.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Caspe P.Lect.Iub. Fr. Emmanuelem Melero; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Castañer; in procuratorem Fr. Nicolaum Blesa.

Electiones pro principatu Cathaloniae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Barcelona R.P.M. Fr. Franciscum Lluch; in subpriorem P.Praed. Fr. Felicem Molina; in magistrum novitiorum P.Lect.Iub. Fr. Felicem Mostarós; in sacristam conventus et sacelli B. Mariae Pietatis P.Praes. Fr. Iosephum Estruch; in procuratorem P.Praed. Fr. Raphaellem Noguier; in procuratorem curiae P.Praes. Fr. Ioachimum Noguierol.

Eligimus in rectorem collegii S. Guillelmi de Barcelona R.P.M. Fr. Maginum Dresayre; in vice-rectorem P.Lect.Iub. Fr. Raymundum Franc; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Salvatorem Forn.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Lérida P.Praed. Fr. Iohannem Pla; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Bruel; in sacristam et procuratorem P. Fr. Raymundum Roca.

Eligimus in priorem conventus S. Francisci de Puigcerdá P.Praed. Fr. Antoninum Puig; in subpriorem P.Praed. Fr. Evodium Montagut; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Petrum Martyrem Sichart.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de la Seo de Urgel P.Lect. Fr. Nicolaum Mayet; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Subirats; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Stephanum Rotxotxo.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Gerona P.Lect.Iub. Fr. Franciscum Pagés; in subpriorem P.Praes. Fr. Adeodatum Colomer; in procuratorem et sacristam P.Praes. Fr. Emmanuelem Lapdesón (?).

Eligimus in rectorem collegii SS. Regum de Tarragona R.P.M. Fr. Iosephum Lladó; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Elías; in procuratorem P. Fr. Gabrielem Claver.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Cervera R.P.M. Fr. Augustinum Riera; in subpriorem P.Praed. Fr. Raymundum Daucet; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Nicolaum Mas.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei P.Praed. Fr. Salvatorem Negre; in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Parrillada; in sacristam P. Fr. Franciscum Pear.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Igualada P.Lect.Iub. Fr. Iohannem Garrich; in subpriorem P.Praed. Fr. Dominicum Tiana; in sacristam et procuratorem P. Fr. Iohannem Searas.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí P.Praed. Fr. Marianum Rovira; in subpriorem P.Praed. Fr. Marianum Serras; in sacristam et procuratorem P. Fr. Salvatorem Augé.

Eligimus in priorem conventus B. Magdalenae de Castellón de Ampurias P.Praed. Fr. Iosephum Golopé; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Miró; in sacristam et procuratorem P. Fr. Iohannem Martí.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Palamós P.Praed. Fr. Gabrielem Custó; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem Valls; in sacristam et procuratorem P. Fr. Martinum Riera.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Tárrega P.Praed. Fr. Augustinum Vidal; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Clará; in sacristam et procuratorem P. Fr. Petrum Gallard.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de la Selva P.Praed. Fr. Thomam San Romá; in subpriorem P.Praed. Fr. Franciscum Izquierdo; in sacristam et procuratorem P. Fr. Raymundum Riquer.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae del Pla de Sanahuja P.Praed. Fr. Maginum Rosell; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Richart; in procuratorem et sacristam P. Fr. Sebastianum Andrés.

Eligimus in praesidentem hospitii B. Mariae del Pilar de Gerona P.Praed. Fr. Ollegarium Sagala.

Eligimus in vicarium S. Petri de la Cercada P.Praed. Fr. Augustinum Riera.

Electiones pro insulis Balearibus

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Palma P. Lect.Iub. Fr. Adedodatum Sauau; in subpriorem P.Praed. Fr. Ioannem Salom; in magistrum novitiorum P.Lect.Iub. Fr. Michaellem Rullán; in sacristam P.Praed. Fr. Possidium Pastor; in procuratorem domus P.Praed. Fr. Paulinum Muñoz; in procuratorem ad lites P.Praed. Fr. Nicolaum Grau.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Menorca P.Praes. Fr. Augustinum Pons; in subpriorem P.Praed. Fr. Prosperum Pons; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Petrum Cintes; in sacristam P. Fr. Michaellem Coll; in sacristam et procuratorem P. Fr. Philippum Barceló.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae del Toro de Menorca P.Praed. Fr. Iohannem Facundum Seguí; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Facundum Cavaller; in magistrum novitiorum P.Praes. Fr. Laurentium Pons; in sacristam et procuratorem P. Fr. Antonium Liña.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Felaniche P.Praed. Fr. Nicolaum Sabater; in subpriorem P.Praed. Fr. Gabrielem Muntaner; in sacristam et procuratorem P. Fr. Augustinum Obredón.

Vicarii monialium

Eligimus in vicarium monialium S. Iuliani de Valencia P.Lect.Iub. Fr. Salvatorem Guillén; in procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Orca.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Spei de Valencia P.Praes. Fr. Ludovicum Thomas Porta; in procuratorem P. Fr. Iohannem Baptistam Gisbert.

Eligimus in vicarium monialium SS. Trinitatis de Morella P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Corrau.

Eligimus in vicarium monialium S. Annae de S. Matheo P.Praed. Fr. Ioachim Maseres.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Dolorum de Bocairente P.Praed. Fr. Emmanuelem Martí; in procuratorem P. Fr. Michaellem Crespo.

Eligimus in vicarium monialium S. Catharinae Mart. de Mirambel P.Praed. Fr. Dominicum Miranda.

Eligimus in vicarium monialium S. Luciae de Alcira P.Praed. Fr. Iohannem Facundum Alventosa.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Praesentationis de Valencia R.P.M. Fr. Vincentium Facundum Soler; in procuratorem P.Praed. Fr. Liberatum Navarro.

Eligimus in vicarium monialium S. Matris Monicae de Zaragoza P.Praed. Fr. Iosephum Soro.

Electus fuit in socium et secretarium adm.R.P.N. Provincialis P.Lect.Iub. Fr. Ioachimus Merino.

Electus fuit in diffinitorem pro capitulo generali P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Peralta; in discretum pro eodem capitulo generali R.P.M. Fr. Iosephus Capellá.

Familiarum conventuum dispositionem qui infra trimestre a celebratione huius capituli provincialis ad Diffinitorium pertinet, Rev.adm.P.N. Provinciali committimus ut disponat quemadmodum extra id temporis spatium iure ordinario ipsi competit.

Locus capituli proxime celebrandi designatus est conventus S. Sebastiani de Épila, data tamen facultate adm.R.P.N.Provinciali eum mutandi si ei congruum visum fuerit.

Omnes et singulae electiones praefatae fuerunt factae de communi consensu omnium Patrum Diffinitorii et prout in nostris sacris Constitutionibus praescribitur.

Haec sunt, Revmi. Patres, capituli nostri electiones et acta, pro quorum approbatione ad pedes vestrarum RR. Paternitatum submisisse provolvimur, humillime obsecrantes ut iisdem favoribus ac paterni amoris affectibus, quibus sempre, nos prosequantur. Deus Optimus Maximus Paternitates vestras Revmas. Eremitico orbi servet incolumes.

Datis in conventu nostro S. P. Augustini Barchinonesi, die 19 mensis Aprilis anni 1796.

Fr. Iohannes Izquierdo, praesidens.

Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis electus.

Fr. Iosephus Arcayne, provincialis absolutus

Fr. Vincentius Facundus Soler, primus diffinitor pro regno Valentiae

Fr. Iohannes Melero, primus diffinitor pro regno Aragoniae

Fr. Augustinus Montagut, primus diffinitor pro principatu Cathaloniae

Fr. Augustinus Pons, loco diffinitoris pro insulis Balearibus

Fr. Emmanuel Molina, pro diffinitore secundo Valentiae

Fr. Cosmas Villanueva, secundus diffinitor pro regno Aragoniae.

Congregatio generalis totius Ordinis fratrum Eremitarum S. Augustini

Inspectis retrospectis actis capituli provincialis hoc anno celebrati in provincia Aragoniae, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, omnes actiones, electiones ac determinationes in ipsis insertas et descriptas confirmamus et approbamus, illasque firmas et ratas esse et haberi volumus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 22 Iunii anni 1796.

Fr. Dominicus Lippici, procurator generalis.

Fr. Georgius Rey, Hispaniarum adsistens.

Nostri muneris affixo sigillo.

Magister Fr. Nicolaus Salerno, Ordinis sacretarius.

Reg. Lib. III.

Concuerta fielmente con su original, de que doy fe oy día 15 de agosto de 1796.

Fr. Joaquín Merino, secretario de provincia.

1797

[Congregación intermedia, celebrada en el convento de Vinaroz en 1797]

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen

Anno nativitatis eiusdem millesimo septingentesimo nonagesimo septimo celebrata fuit congregatio intermedia huius provinciae regnorum Aragonum Ordinis Eremitarum S. P. Augustini in conventu S. Thelmi de Vinaroz ab adm.R.P.N.M. Iohanne Sidro Vilarroig in diem 29 dicti mensis indicta.

Ad quam die praedicta convenerunt novem Diffinitorii Patres, videlicet: adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis praesidens; R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho, loco provincialis absoluti morte preventi; adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Izquierdo, praesidens capituli praeteriti; R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Soler, primus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Iohannes Melero, primus diffinitor pro regno Aragoniae; P.Praed. Fr. Salvator Negre, loco diffinitoris pro principatu Cathaloniae et quia plures voces habuit in capitulo praeterito; P.Praes. Fr. Iosephus Mostarós, loco diffinitoris pro insulis Balearibus ob maris pericula ad capitulum accedere non valentis; R.P.M. Fr. Franciscus Breva, secundus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva, secundus diffinitor pro regno Aragoniae.

Die igitur praedicta, missa de Spiritu Sancto cantata servatisque omnibus in nostris sacris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter omnes supradicti novem Patres et, auctoritate eis concessa, ea quae sequuntur statuerunt et notificari mandarunt.

Admittunt praedicti adm.RR.PP. Diffinitorii exemptiones et privilegia ex-provincialis in R.P.M. Iohanne Izquierdo. Admittunt etiam praedicti adm.RR. PP. Diffinitorii magisteria P.Praes. Fr. Iohannis Baptistae Lorca, P.Praes. Fr. Michaelis Griñó, P.Praes. Fr. Thomae España, P.Lect.Iub. Fr. Ioachimi Merino et P.Lect.Iub. Fr. Augustini Montagut.

Exemptionis pro regno Valentiae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Vincentium Reig. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Michaellem del Campo. Tandem declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro quadraginta annis professionis et viginti praedicationis P.Praed. Fr. Fulgentium Muñoz.

Exemptiones pro regno Aragoniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Iosephum Bayle. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis P.Praed. Fr. Possidium Balaguer. Declarant insuper uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis P.Praed. Fr. Vicentium Sanz. Declarant tandem uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis P.Praed. Fr. Iosephum Turrul.

Exemptiones pro principatu Cathaloniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Iosephum Vidal.

Exemptiones pro principatu Cathaloniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitores uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Michaellem Cintes.

Exemptiones pro insulis Balearibus

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis P.Praed. Fr. Michaellem Cintes.

Graduationes RR. PP. Magistrorum de numero et extra qui per duodecim annos suae lecturae cursum peregerunt et compleverunt

R.P.M. Fr. Thomas Planelles	R.P.M. Fr. Franciscus Castelló, num.
R.P.M. Fr. Thomas Torregrosa	R.P.M. Fr. Thomas Pujalt
R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler	R.P.M. Fr. Iacobus Pérez
R.P.M. Fr. Gabriel Dellá, num	R.P.M. Fr. Bernardus Anrich
A.R.P.M. Fr. Iacobus Quintana, exprov.	R.P.M. Fr. Bernardus Pla
R.P.M. Fr. Ioachimus Yserta	R.P.M. Fr. Benedictus López
R.P.M. Fr. Augustinus Latorre	R.P.M. Fr. Iosephus Capellá
R.P.M. Fr. Didacus Saldaña, num	R.P.M. Fr. Iohannes Melero
R.P.M. Fr. Ioachimus Oms	R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva
R.P.M. Fr. Augustinus Martí	R.P.M. Fr. Michael Nogueroles, num
A.R.P.M. Fr. Vincentius Coll, exprov.	A.R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo, exprov.
R.P.M. Fr. Augustinus Riera	R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne
R.P.M. Fr. Iosephus Meliá	R.P.M. Fr. Michael Cardona, num
R.P.M. Fr. Facundus Vincentius Soler	R.P.M. Fr. Emmanuel Gil, num
A.R.P.M. Fr. Iohannes Fac. Sidro Vilarroig, exprov.	R.P.M. Fr. Gabriel Mestre
A.R.P.M. Augustinus Espluges, ex-assist.	R.P.M. Fr. Felix Meave
R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno	R.P.M. Fr. Franciscus Brevia
R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho	R.P.M. Fr. Raymundus Sanz, num
R.P.M. Fr. Iohannes Fac. Moltó, num	R.P.M. Fr. Maginus Dresayre
R.P.M. Fr. Simon de Alcedo	R.P.M. Fr. Franciscus Lluç
A.R.P.M. Fr. Georgius Rey, assit. gen.	R.P.M. Fr. Iosephus Ferré
R.P.M. Fr. Iosehus Thomas Rivres	R.P.M. Fr. Bernardus Crespo
R.P.M. Fr. Iohannes Baptista Lorca, num	R.P.M. Fr. Ioachimus Merino
R.P.M. Fr. Michael Grifó, num	R.P.M. Fr. Augustinus Montagut
R.P.M. Fr. Thomas España, num	R.P.M. Fr. Franciscus Tartanac

Graduationes Patrum Praesentatorum

P.Praes. Fr. Hieronymus Sempere	P.Praes. Fr. Iosephus Herrero
P.Praes. Fr. Petrus Fandos	P.Praes. Fr. Franciscus Mayor
P.Praes. Fr. Liberatus Ximénez	P.Praes. Fr. Nicolaus Martínez
P.Praes. Fr. Guillelmus Lladó	P.Praes. Fr. Augustinus Peralta
P.Praes. Fr. Thomas Jutglar	P.Praes. Fr. Iosephus Mostarós
P.Praes. Fr. Antonius Gómez	P.Praes. Fr. Iohannes Torres

Graduationes Patrum Iubilatorum

P.L.Iub. Fr. Augustinus Pasau	P.L.Iub. Fr. Franciscus Pagés
P.L.Iub. Fr. Iosephus Soler	P.L.Iub. Fr. Calixtus Ucar
P.L.Iub. Fr. Franciscus Noguier	P.L.Iub. Fr. Iohannes Garrich
P.L.Iub. Fr. Guillelmus Argente	P.L.Iub. Fr. Iohannes Viver
P.L.Iub. Fr. Salvator Guillén	P.L.Iub. Fr. Michael Galve
P.L.Iub. Fr. Thomas Ferragut	P.L.Iub. Fr. Thomas Polache
P.L.Iub. Fr. Iosephus Valdecabres	P.L.Iub. Fr. Iacobus Lanza
P.L.Iub. Fr. Franciscus Monreal	P.L.Iub. Fr. Facundus Llobert

P.L.Iub. Fr. Emmanuel Melero
 P.L.Iub. Fr. Augustinus Fransin
 P.L.Iub. Fr. Antonius Reus
 P.L.Iub. Fr. Adeodatus Suau
 P.L.Iub. Fr. Iosephus Lladó

P.L.Iub. Fr. Franciscus Juan
 P.L.Iub. Fr. Nicolaus Blasco
 P.L.Iub. Fr. Antonius Arrieta
 P.L.Iub. Fr. Antonius Vila

Electiones pro regno Valentiae

Eligimus in subpriorem conventus S.P.N. Augustini de Valentia P.Praed. Fr. Iosephum Cipí.

Eligimus in priorem conventus S.P.N. Augustini de Castellón de la Plana R.P.M. Fr. Emmanuel Gil.

Eligimus in priorem conventus Sanguinis Christi de Cullera P.Lect.Iub. Fr. Thomam Ferragut.

Eligimus in sacristam conventus S. Petri de Villajoyosa P.Praed. Fr. Laurentium Moltó.

Eligimus in procuratorem conventus S. Leandri de Cartagena P.Praed. Fr. Iacobum Urríos.

Electiones pro regno Aragoniae

Eligimus in subpriorem conventus S. Quiteriae M. de Samper P. Fr. Iosephum Turrull.

Electiones pro principatu Cathaloniae

Eligimus in priorem conventus S. Francisci de Puigcerdá P.Praed. Fr. Franciscum Izquierdo.

Eligimus in praesidentem hospitii del Pilar de Pedret P.Praed. Fr. Petrum Raset.

Vicarii monialium

Eligimus in vicarium monialium S. Iuliani de Valentia P.Lect.Iub. Fr. Salvatorem Guillén; in procuratorem P. Fr. Augustinum Orcal

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Spei de Valentia P.Praes. Fr. Ludovicum Thomam Porta; in procuratorem P. Fr. Iohannem Baptistam Gisbert.

Eligimus in vicarium monialium SS. Trinitatis de Morella P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Corrau.

Eligimus in vicarium monialium S. Annae de S. Matthaeo P.Praed. Fr. Ioachim Maseres.

Eligimus in vicarium monialium B. M. Dolorum de Bocayrente P.Praed. Fr. Emmanuelem Martí; in procuratorem P. Fr. Michaellem Crespo.

Eligimus in vicarium monialium S. Catharinae Mart. de Mirambel P.Praed. Fr. Dominicum Miranda.

Eligimus in vicarium monialium S. Luciae M. de Alcira P.Lect.Iub. Fr. Iohannem Facundum Llobet; in procuratorem P. Fr. Augustinum Sanchiz.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Praesentationis de Valentia R.P.M. Fr. Iohannem Facundum Vincentium Soler; in procuratorem P.Praed. Fr. Liberatum Navarro.

Eligimus in vicarium monialium S. M. Monicae de Zaragoza P.Praed. Fr. Iosephum Soro.

Constitutiones pro capitulo provinciali futuro

Assignant adm.RR. PP. Diffinitorii in praedicatorem pro principatu Cataloniae R.P.M. Fr. Maginum Dresayre: assumptum erit de S. P. N. Augustino. Pro regno Valentiae R.P.M. Fr. Franciscum Breva: assumptum erit de S. Iohanne Facundo. Pro regno Aragoniae R.P.M. Fr. Cosmam Villanueva: assumptum erit de B. Augustino Novelo.

Conclusiones pro eodem capitulo

Nominaverunt adm.RR. PP. Diffinitorii in defendentem pro principatu Cataloniae P.Lect.Iub. Fr. Facundum Berenguer, et in praesidentem R.P.M. Fr. Franciscus Lluch; pro regno Valentiae in defendentem P.Lect.Iub. Fr. Michaellem Martí, et in praesidentem P.Praes. Fr. Antonium Gómez; pro regno Aragoniae in defendentem P.Lect. Fr. Ignatium Sánchez, et in praesidentem R.P.M. Fr. Iohannem Facundum Sancho.

Orationes pro eodem capitulo

Primam orationem recitabit Fr. Facundus Fleta; secundam vero Fr. Marianus Maignar.

Locus capituli proxime celebrandi designatus est conventus S. Sebastiani de Épila, nisi aliter placuerit.

Omnes et singulae electiones praefatae fuerunt factae de communi consensu PP. Diffinitorii et prout in nostris sacris Constitutionibus praescribitur.

Haec sunt, Reverendisime Pater, congregationis nostrae intermediae electiones et acta, pro quorum approbatione et confirmatione Paternitatis

vestrae Revmae. nostrae humillimae porriguntur preces. Divinam interim Maiestatem pro vestra incolumitate et diutirna felicitate deprecamur.

Datis in nostro conventu S. Thelmi de Vinaroz, die 30 mensis Septembris anni 1797.

Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis et praeses
 Fr. Iohannes Facundus Sancho, loco provincialis absoluti
 Fr. Iohannes Izquierdo, praesidens capituli praeteriti
 Fr. Facundus Vicentius Soler, primus diffinitor pro regno Valentiae
 Fr. Iohannes Melero, primus diffinitor pro regno Aragoniae
 Fr. Salvator Negre, loco diffinitoris pro principatu Cathaloniae
 Fr. Iosephus Mostaroz, loco diffinitoris pro insulis Balearibus
 Fr. Franciscus Breva, secundus diffinitor pro regno Valentiae
 Fr. Cosmas Villanueva, diffinitor secundus pro regno Aragoniae

Fr. Domincus Lipici, Genestanensis, sacrae theologiae magister, totius Ordinis fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini vicarius generalis.

Inspectis retrospectis actis, tenore praesentium nostrique muneris auctoritate, necnon de consilio adm.RR. PP. nobis Assistentium, omnes actiones, electiones ac determinationes in actis ipsis insertas et descriptas approbamus et confirmamus, illasque firmas et ratas esse et haberi volumus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.

Datum in conventu nostro S. P. Augustini de Urbe, die 18 mensis Decembris anni 1797.

Fr. Dominicus Lipici, Ordinis vicarius generalis.

Nostrum muneris affixo sigillo.

Mag. Fr. Nicolaus Salerno, Ordinis secretarius.

Reg. Lib. 1.

Concuerta con su original, de que doy fe oy día 29 de marzo de 1798.

Fr. Ioachimus Merino, secretario de provincia.

1799

Trienio de N.M.R.M.M. Fr. Juan Izquierdo i Capdevilla, provincial electo en el convento de San Sebastián de Épila, Orden de N. P. San Agustín, día 13 de abril del año del Señor 1799

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

Anno nativitatis eiusdem millesimo septingentesimo nonagesimo nono, mense Aprili, celebrata sunt comitia provincialia fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini huius provinciae Coronae Aragonum in conventu S. Sebastiani de Épila ab adm.R.P.N.M. Fr. Iohanne Facundo Sidro Vilarroig, dictae provinciae provinciali, in diem undecimam supradicti mensis indicta. Atque die praedicta, quae erat feria quinta ante dominicam tertiam post Pascha Resurrectionis Domini, convenerunt Partres vocem habituri.

Igitur postera die, quae erat feria sexta, statim postquam vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, Patres omnes capitulariter congregati fuere et praefatus Pater Provincialis mandavit ut si quis a Revmo. P. N. Vicario generali litteras haberet ad istud capitulum directas, easdem statim proferret. Et cum litterae Revmi. P. prolatae non fuissent, dictus Rev. Pater Provincialis antiquiorem capituli proxime praeteriti diffinitorem inquisivit, compertumque Rev. Patrem Mag. Fr. Iohannem Facundum Sancho, ipsi ut legitimo praesidenti omnes obedientiam praestiterunt. Deinde electi sunt tres iudices causarum, videlicet R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne, R.P.M. Fr. Bernardus Crespo et R.P.M. Fr. Franciscum Lluch.

Sequenti sabato, missa de Spiritu Sancto cantata, expletisque aliis in nostris Constitutionibus praescriptis, coram omnibus in loco capituli consedentibus, adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig officium suum in manibus praesidentis resignavit, qua resignatione acceptata, recitata fuerunt per R.P.M. Fr. Bernardum Crespo nomina eorum que vocem habere debebant, hoc ordine: adm.R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho, praesidens huius capituli; adm.R.P.N.M. Fr. Augustinus Esplugues, ex-assistens generalis et rector collegii S. Fulgentii de Valentia, salvis provinciae iuribus et sine praeiudicio causae quoad ingressum et locum; adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis absolutus; P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén, loco primi diffinitoris pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Iohannes Melero, primus diffinitor pro regno Aragoniae; R.P.M. Fr. Augustinus Montagut, diffinitor pro principatu Cathaloniae; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Garich, loco diffinitoris pro insulis Balearibus, ob maris pericula accedere non valentis; R.P.M. Fr. Franciscus Breva, secundus diffinitor pro regno Valentiae;

R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva, secundus diffinitor pro regno Aragoniae; P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Argente, vicarius prior S. Sebastiani de Épila; R.P.M. Fr. Augustinus Latorre, prior conventus S. P. Augustini de Zaragoza; R.P.M. Fr. Didacus Saldaña; R.P.M. Fr. Iacobus Pérez, prior conventus S. Leandri de Cartagena; R.P.M. Fr. Bernardus Anrich, prior conventus S. Sebastiani de S. Felipe; adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Izquierdo, exprovincia-
lis; R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne, rector collegii S. Thomae de Villanueva de Zaragoza; R.P.M. Fr. Franciscus Lluch, prior conventus S. P. Augustini de Barcelona; R.P.M. Fr. Iosephus Ferré, prior conventus S. P. Augustini de Alcoy; R.P.M. Fr. Bernardus Crespo, prior conventus B. Mariae V. Succursus de Valentia; R.P.M. Fr. Thomas España, prior conventus S. P. Augustini de Orihuela; R.P.M. Fr. Ioachimus Merino, socius adm.R.P.N. Provincialis; P.Praes. Fr. Antonius Gómez, prior conventus S. P. Augustini de Valencia; P.Praed. Fr. Basilius Thomas Rossell, prior conventus B. Mariae de Aguas Vivas; P.Praes. Fr. Franciscus Mayor, prior conventus S. P. Augustini de Alcira; P.Praed. Fr. Iohannes Pla, prior conventus S. Vincentii Regalis de Huesca; P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Mayet, prior conventus S. P. Augustini de la Seo de Urgel; P.Lect. Iub. Fr. Franciscus Paget, prior conventus S. P. Augustini de Gerona; P.Praed. Fr. Augustinus Pérez, prior conventus S. P. Augustini de Alicante; P.Praed. Fr. Salvator Negre, prior conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei; P.Praed. Fr. Augustinus Orcal, prior conventus B. Mariae de Gratia de Fraga; P.Praed. Fr. Ildefonsus Velles, prior conventus B. Mariae Succursus de Xérica; P.Praed. Fr. Felix Molina, prior conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí; P.Praed. Fr. Iosephus Golofré, prior conventus B. Magdalenae de Castellón de Ampurias; P.Praed. Fr. Ioachimus Gisbert, prior conventus S. Sebastiani de Rocafort; P. Praed. Fr. Gabriel Custó, prior conventus B. Mariae de Gratia de Palamós; P.Lect.Iub. Fr. Michael Galve, prior conventus B. Mariae de los Arcos; P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Fransín, prior conventus B. Mariae de Loreto; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Viver, prior conventus S. P. Augustini de Belchite; P. Praed. Fr. Thomas Asarau, prior conventus S. Thelmi de Vinaroz; P.Praed. Fr. Ioachimus Breva, vicarius prior conventus S. P. Augustini de Morella; P.Praed. Fr. Vincentius Brocal, prior conventus S. Ioachimi de Payporta; P.Praed. Fr. Augustinus Vidal, prior conventus S. P. Augustini de Tárrega; P.Praed. Fr. Antonius Pérez, prior conventus S. Petri de Villajoyosa; P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ferragut, prior conventus SS. Sanguinis Christi de Cullera; P.Praed. Fr. Iosephus Rossell, prior conventus B. Mariae de Pla de Sanahuja.

Emissis autem vocem non habentibus, designati sunt per balotulas tres scrutatores vocum, videlicet R.P.M. Fr. Augustinus Latorre, R.P.M. Fr.

Franciscus Lluch et P.Praes. Fr. Antonius Gómez. Et ab ipsis iuramento fidelitatis praestito, ad electionem novi provincialis prosecutum est, atque electione et scrutatione peractis, electus est in provincialem adm.R.P.M. Fr. Franciscus Lluch, et a primo scrutatore publicatus est atque processionaliter ad ecclesiam deductus est eique deosculatae sunt manus in signum obedientiae; et tradito eidem per adm.R.P. Praesidentem provinciae sigillo, ab ipso in officio provincialatus est confirmatus.

Eodem die post nonam, ad sonum campanulae ter pulsatae, ut moris est, omnes Patres vocales capitulariter convenerunt et processerunt ad electionem diffinitorum, et ab illis servatis servandis, electus est in primum diffinitorem pro principatu Cathaloniae R.P.M. Fr. Franciscus Lluch quadraginta et uno suffragiis; in primum diffinitorem pro regno Valentiae R.P.M. Fr. Franciscus Ferré quadringa et uno; in diffinitorem pro regno Aragoniae R.P.M. Fr. Augustinus Latorre quadraginta tribus suffragiis; in diffinitorem pro insulis Balearibus P.Lect.Iub. Fr. Adeodatus Suau quadraginta quinque suffragiis; in secundum diffinitorem pro principatu Cathaloniae P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Pagés quadraginta sex suffragiis. Post praefatos Patres voces habuerunt pro principatu Cathaloniae P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Facundus Berenguer septem; pro regno Valentiae R.P.M. Fr. Iosephus Soler septem; pro regno Aragoniae P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Melero quinque; et pro insulis Balearibus P.Pred. Fr. Nicolaus Proens tribus.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter praedicti adm.RR. PP. videlicet: adm.R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho, praesidens; adm.R.P.N.M. Fr. Iohannes Izquierdo, provincialis electus; adm.R.P.N.M. Fr. Augustinus Espluges, ex-assistens generalis; adm.R.P.N.M. Fr. Ioannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis absolutus; R.P.M. Fr. Franciscus Lluch, primus diffinitor pro principatu Cathaloniae; R.P.M. Fr. Iosephus Ferré, primus diffinitor pro regno Valentiae; R.P.M. Fr. Augustinus Latorre, diffinitor pro regno Aragoniae; P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Garrich, loco diffinitoris pro insulis Balearibus, ob maris periculum ad capitulum accedere non valentis; P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Pagés, secundus diffinitor pro principatu Cathaloniae; R.P.M. Fr. Franciscus Breva, secundus diffinitor pro regno Valentiae. Qui dicti Patres, auctoritate a nostris Constitutionibus concessa, ea quae sequuntur statuerunt et publice notificari mandarunt.

Primum, admittunt magisteria adm.RR. PP. Diffinitorum P.Praes. Fr. Hieronymi Sempere, P.Lect.Iub. Fr. Iosephi Herrero et P.Lect.Iub. Fr. Iosephi Soler.

Admittit insuper exemptiones et privilegia ex-provincialium, concessa et approbata regia auctoritate, R.P.M. Fr. Felici Meave, ex relatione qua pro

regis contionatoribus praescribitur in regio decreto emanato die 3 Novembris anni 1797.

Admittunt insuper admissionem Dni. Iohannis Baptistae Tapies ad suffragia Ordinis, factam olim pro principatu Cathaloniae, iustis de causis, intelligendam esse pro tota provincia.

Insuper admittunt etiam Dnum. Felicem Llimona et Vidiellas ad suffragia Ordinis pro principatu Cathaloniae.

Demum, considerantes quae et quanta sint mala quae nobis ac toti rei christianae imminent atque omnino perpendentes hanc temporum iniuriam, iusto Dei iudicio correctionis nostrae esse permissam, hortamur omnes provinciae priores et Patres ut observantiae regulari, nunc si usquam alias sedulo invigilent, ac fratres omnes frequenter admoneant, ut Dei timorem pariter et amorem iugiter praeseferentes, christiano populo aedificationi sint in exemplo, ut Deus tandem bonorum praecibus exoratus, iram suam a nobis avertat ac misericors et miserator existat. Quod ut securius assequi possint, Bmae. V. Mariae Matris patrotinium quotidie implorandum esse decernunt, praecipientes ut in omnibus et singulis provinciae conventibus statim post officium diei recitetur antiphona: *Sub tuum praesidium*, cum versiculo et oratione.

Exemptiones pro principatu Cathaloniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis Patres Fr. Thomam Sanromá, Fr. Felicem Molina, Fr. Augustinum Iosephum Riera, Fr. Augustinum Vidal, Fr. Raymundum Dautet, Fr. Ignatium Pruena, Fr. Iohannem Pla. Similiter uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis P.Praes. Fr. Iohannem Mora.

Exemptiones pro regno Valentiae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis Patres praedicatorum Fr. Petrum Córdoba, Fr. Nicolaum Montllor, Fr. Thomam Montllor, Fr. Ioachim Planell, Fr. Iacobum Urríos et Fr. Antonium Guillén.

Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro quadraginta annis professionis et triginta praedicationis Patres Praedicatorum Fr. Salvatorem Rovira, Fr. Vincentium Brocal, Fr. Bartholomaeum Arenas et Fr. Paschasium Perelló.

Insuper declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis Patres praedicatorum Fr. Thomam Vila,

Fr. Marianum Viñerta, Fr. Antonium Ayza, Fr. Emmanuelem Barrachina, Fr. Iosephum Aparici, Fr. Vincentium Albert, Fr. Nicolaum Polo, Fr. Vincentium Esteve, Fr. Augustinum Rodrigo, Fr. Vincentium Conchés et Fr. Iohannem Baptistam Gisbert.

Declarant tandem uti et gaudere posse exemptiobibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis Patres Fr. Ioachimum Pascual, Fr. Vincentium Reig, Fr. Marianum Cañizares, Fr. Christophorum Ferrara, Fr. Franciscum Matamoros, Fr. Michaellem Crespo et Fr. Ioachimum Cantó.

Exemptiones pro regno Aragoniae

Declarant adm.RR. PP. Diffinitorii uti et gaudere posse exemptionibus pro sexagenariis Patrem praedicatorem Fr. Thomam Aynzón. Insuper uti et gaudere posse exemptionibus pro quadraginta annis professionis et triginta praedicationis Patres praedicatores Fr. Martinum Usón, Fr. Iacobum Plou, Fr. Dominicum Miranda et Fr. Leandrum Gasopie. Similiter declarant uti et gaudere posse exemptionibus pro triginta annis professionis et viginti praedicationis Patres praedicatores Fr. Ioachimum Fleta et Fr. Augustinum Moragrega. Declarant tandem uti et gaudere posse exemptionibus pro viginti annis professionis et duodecim praedicationis P.Praed. Fr. Thomam Castañer.

Graduationes RR. PP. Magistrorum de numero et extra qui per duodecim annos suae lecturae cursum peregerunt et compleverunt.

R.P.M. Fr. Thomas Planelles	R.P.M. Fr. Cosmas Villanueva
R.P.M. Fr. Florentius Facundus Soler	R.P.M. Fr. Michael Nogueroles, num
R.P.M. Fr. Ioachimus Iserta	A.R.P.M. Fr. Iohannes Izquierdo, prov. el.
R.P.M. Fr. Augustinus Latorre	R.P.M. Fr. Emmanuel Arcayne
R.P.M. Fr. Didacus Saldaña, num	R.P.M. Fr. Michael Cardona, num
R.P.M. Fr. Ioachimus Oms	R.P.M. Fr. Emmanuel Gil, num
R.P.M. Fr. Augustinus Martí	R.P.M. Fr. Gabriel Mestres
A.R.P.M. Fr. Vincentius Coll, ex-prov.	A.R.P.M. Fr. Felix Meave, ex-prov.
R.P.M. Fr. Augustinus Riera	R.P.M. Fr. Franciscus Breva
R.P.M. Fr. Iosephus Meliá	R.P.M. Fr. Raymundus Sanz, num
R.P.M. Fr. Ioannes Fac. Vinc. Soler	R.P.M. Fr. Maginus Dresayre
A.R.P.M. Fr. Iohannes Fac. Sidro	
Vilarroig, exprov. abs.	R.P.M. Fr. Franciscus Lluch
A.R.P.M. Fr. Augustinus Esplugues	
ex-assist. gen.	R.P.M. Fr. Iosephus Ferré
A.R.P.M. Fr. Georgius Rey, assist. gen.	R.P.M. Fr. Bernardus Crespo

A.R.P.M. Fr. Iohannes Facundus Sancho
 praes. cap.
 R.P.M. Fr. Fulgentius Moreno
 R.P.M. Fr. Iohannes Fac. Moltó, num
 R.P.M. Fr. Simon de Alcedo
 R.P.M. Fr. Thomas Pujalt
 R.P.M. Fr. Iacobus Pérez
 R.P.M. Fr. Bernardus Anrich
 R.P.M. Fr. Bernardus Pla
 R.P.M. Fr. Benedictus López
 R.P.M. Fr. Iosephus Capellá
 R.P.M. Fr. Iohannes Melero

R.P.M. Fr. Iosephus Thomas Rivier
 R.P.M. Fr. Iohannes Baptista Llorca, num
 R.P.M. Fr. Michael Grifó, num
 R.P.M. Fr. Thomas España, num
 R.P.M. Fr. Ioachimus Merino
 R.P.M. Fr. Augustinus Montagut
 R.P.M. Fr. Franciscus Tartanac
 R.P.M. Fr. Hieronymus Sempere, num
 R.P.M. Fr. Iosephus Herrero
 R.P.M. Fr. Iosephus Soler

Graduationes Patrum Praesentatorum

P.Praes. Fr. Petrus Fandos
 P.Praes. Fr. Liberatus Ximénex
 P.Praes. Fr. Guillelmus Lladó
 P.Praes. Fr. Iohannes Jutglar
 P.Praes. Fr. Antonius Gómez
 P.Praes. Fr. Franciscus Mayor

P.Praes. Fr. Nicolaus Martínez
 P.Praes. Fr. Augustinus Peralta
 P.Praes. Fr. Iosephus Mostarós
 P.Praes. Fr. Iohannes Torres
 P.Praes. Fr. Augustinus Grau
 P.Praes. Fr. Franciscus Noguer

Graduationes Patrum Iubilatorum

P.Lect.Iub. Fr. Guillelmus Argente
 P.Lect.Iub. Fr. Salvator Guillén
 P.Lect.Iub. Fr. Thomas Ferragut
 P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Jutglar
 P.Lect.Iub. Fr. Emmanuel Melero
 P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Fransin
 P.Lect.Iub. Fr. Antonius Reus
 P.Lect.Iub. Fr. Adeodatus Suau
 P.Lect.Iub. Fr. Iosephus Lladó
 P.Lect.Iub. Fr. Calixtus Ucar
 P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Garrich
 P.Lect.Iub. Fr. Iohannes Viver

P.Lect.Iub. Fr. Michael Galve
 P.Lect.Iub. Fr. Thomas Polache
 P.Lect.Iub. Fr. Iacobus Lanza
 P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Blasco
 P.Lect.Iub. Fr. Antonius Arrieta
 P.Lect.Iub. Fr. Antonius Vila
 P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Prohens
 P.Lect.Iub. Fr. Ludovicus Reixach
 P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Sardera
 P.Lect.Iub. Fr. Ildefonsus Estevan
 P.Lect.Iub. Fr. Franciscus Vespín
 P.Lect.Iub. Fr. Augustinus Inzarte.

Electiones pro principatu Cathaloniae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Barcelona P.Praes. Fr. Franciscum Noguer; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Torrella; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Salvatorem Negre; in sacristam conventus P.Praed. Fr. Raymundum Daucet; in procuratorem conventus et sacristam sacelli B. Mariae Pietatis P.Praed. Fr. Raphaelem Noguer; in procuratorem curiae P.Praes. Fr. Ioachimum Noguerol.

Eligimus in rectorem collegii S. Guillelmi de Barcelona R.P.M. Fr. Augustinum Montagut; in vicerectorem P.Lec.Iub. Fr. Antonium Cañadell; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Salvatorem Dalmau.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Lérida P. Praed. Fr. Iohannem Pla; in subpriorem P.Praed. Fr. Dominicum Tiana; in sacristam et procuratorem PP. Fr. Iohannem Martí.

Eligimus in priorem conventus S. Francisci de Puigcedá P.Praed. Fr. Gabrielem Custó; in subpriorem P.Praed. Fr. Petrum Martyrem Sicart; in sacristam et procuratorem Fr. Iohannem Oms.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Urgel P.Lect. Fr. Franciscum Urgell; in subpriorem P.Praed. Fr. Stephanum Rotxotxo; in sacristam et procuratorem P. Fr. Iohannem Capdevila.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Gerona P.Lect.Iub. Fr. Calixtum Ucar; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Saperá; in sacristam et procuratorem P. Fr. Thomam Bertrán.

Eligimus in rectorem collegii SS. Regum de Tarragona P.Praes. Fr. Iosephum Mostarós; in vice-rectorem P.Praed. Fr. Thomam Clará; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Elías; in procuratorem P. Fr. Gabrielem Claver.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Cervera R.P.M. Fr. Augustinum Riera; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Font; in sacristam et procuratorem Fr. Nicolaum Mas.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia Domus Dei P.Praed. Fr. Augustinum Rossell; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Montaner; in sacristam et procuratorem P. Fr. Emmanuelem Capderrós.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Igualada P.Lect. Fr. Raymundum Franch; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Serras; in sacristam et procuratorem P. Fr. Augutinum Ballester.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Torruella de Montgrí P.Praes. Fr. Iohannem Torres, in subpriorem P.Praes. Fr. Thomam Serras; in sacristam et procuratorem P. Fr. Salvatorem Augé.

Eligimus in priorem conventus B. M. Magdalenae de Castellón de Ampurias P.Praed. Fr. Antonium Alzubida; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Miró; in sacristam et procuratorem P. Fr. Iacobum Forniols.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Gratia de Palamós P.Praed. Fr. Salvatorem Forns; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaelem Ponti; in sacristam et procuratorem Fr. Martinum Riera.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Tárrega P.Praed. Fr. Augustinum Vidal; in subpriorem P.Praes. Fr. Raymundum Roca; in sacristam et procuratorem P. Fr. Petrum Gallant.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de La Selva P.Praes. Fr. Iosephum Golofré; in subpriorem P.Praed. Fr. Hyacinthum Rosés; in sacristam et procuratorem P. Fr. Raymundum Viquer.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae del Pla de Sanahuja P.Praed. Fr. Nicolaum Parellada; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Ricart; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Nicolaum Viñets.

Eligimus in ptaesidentem hospitii B. Mariae del Pilar de Gerona P. Fr. Petrum Raset.

Eligimus in vicarium S. Petri de la Cercada P.Praes. Fr. Augustinum Riera.

Electiones pro regno Valentiae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Valencia R.P.M. Fr. Bernardum Crespo; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Espí; in magistrum novitiorum P.Lect. Fr. Michaelem Martí; in sacristam P.Praed. Fr. Augustinum Rodrigo; in praefectum sacelli B. V. Mariae de Gratia P.Praed. Fr. Ioa-chimum Canet; in procuratorem domus et curiae P.Praed. Fr. Paschasium Perelló; in procuratorem ad extra P.Praed. Fr. Ioa-chimum Pascual; in archi-vii provinciae praefectum P.Praed. Fr. Thomam Martí.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Valencia R.P.M. Fr. Ioa-chimum Merino; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaelem del Campo; in magistrum novitiorum P.Lect. Fr. Thomam González; in sacristam P.Praed. Fr. Marianum Guardiola; in praefectum sacelli S. Thomae de Villanova P.Praed. Fr. Didacum Martí; in procuratorem P.Praed. Fr. Iohannem Baptis-tam Masseras.

Eligimus in priorem conventus de Aguas Vivas P.Praed. Fr. Basilium Thomam Rossell; in subpriorem P.Praed. Fr. Possidium Bolinches; in sacris-tam et procuratorem P.Praed. Fr. Andream Blanco.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcoy P.Lect.Iub. Fr. Thomam Farragut; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Gisbert; in sacris-tam P.Praed. Fr. Michaelem Valor; in procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Montllor.

Eligimus in priorem conventus S. Leandri de Cartagena R.P.M. Fr. Ber-nardum Anrich; in subpriorem P.Praed. Fr. Henricum Pérez; in sacristam P.Praed. Fr. Iosephum Aparici; in procuratorem P.Praed. Fr. Iacobum Urrí-os.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Orihuela P.Lect.Iub. Fr. Iacobum Llanza; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Lucas; in sacris-

tam P.Praed. Fr. Franciscum Coderch; in procuratorem P.Praes. Fr. Thomam Vila.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alicante P.Praed. Fr. Emmanuelem Martí; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Estruch; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Rubio; in procuratorem P.Praed. Fr. Patritium Lacruz.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Castellón de la Plana R.P.M. Fr. Emmanuelem Gil; in subpriorem P.Praed. Fr. Nicolaum Fenellosa; in sacristam P.Praed. Fr. Antonium Ayza; in procuratorem P.Praed. Fr. Marianum Eráns.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Alcira P.Praed. Fr. Franciscum Mayor; in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Arrufat; in sacristam P.Praed. Fr. Henricum Tudela; in procuratorem P. Fr. Nicolaum Niolás.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de S. Felipe P.Lect.Iub. Fr. Antonium Vila; in subpriorem P.Praed. Fr. Augustinum Richart; in sacristam P.Praed. Fr. Antonium Mañés; in procuratorem P.Praed. Fr. Augustinum Roig.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Xérica P.Praed. Fr. Ioachimum Breva; in subpriorem P.Praed. Fr. Iacobum Balaguer; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Simonem Crespo.

Eligimus in priorem conventus S. Thelmi de Vinaroz P.Lect.Iub. Fr. Petrum Thomam Polache; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Quartero; in sacristam P.Praed. Fr. Marianum Ramonel; in procuratorem P. Fr. Franciscum Reverter.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Rocafort P.Praed. Fr. Ioachimum Gisbert; in subpriorem P.Praed. Fr. Ludovicum Martí; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Antonium Ávila.

Eligimus in rectorem collegii S. Fulgentii de Valencia adm.R.P.N.M. Fr. Antonium Esplugues; in vice-rectorem P.Magistrum studentium Fr. Ludovicum Zerezo; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Marianum Viñerta.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Morella P.Praed. Fr. Ildephonsum Bellés; in subpriorem P.Praed. Fr. Christophorum Ferrara; in sacristam P.Praed. Fr. Franciscum Simón; in procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Cucarella.

Eligimus in priorem conventus S. Petri de Villajoyosa P.Praed. Fr. Antonium Pérez; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem Fuster; in sacristam P.Praed. Fr. Petrum Llinares; in procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Molina.

Eligimus in priorem conventus S. Ioachimi de Payporta P.Praed. Fr. Marianum Cañizares; in subpriorem P.Praes. Fr. Christophorum Gallent; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Paschasium Belert.

Eligimus in priorem conventus SS. Sanguinis Christi de Cullera P.Praed. Fr. Michaellem García; in subpriorem P.Praed. Fr. Fulgentium Pastor; in sacristam et procuratorem P. Fr. Marianum San Martín.

Eligimus in praesidentem hospiti B. Mariae Succursus de Alicante P.Praed. Fr. Nicolaum Jordá.

Electiones pro regno Aragoniae

Eligimus in priorem conventus S. P. Augutstini de Zaragoza R.P.M. Fr. Emmanuelem Arcayne; in subpriorem P.Praed. Fr. Augustinum Marco; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Iosephum Falo; in sacristam P.Praed. Fr. Possidium Balaguer; in procuratorem domus P.Praed. Fr. Aurelium Olaso; in procuratorem curiae P.Praed. Fr. Gelasium Royo.

Eligimus in priorem conventus S. Sebastiani de Épila P.Lect.Iub. Fr. Guillelmum Argente; in subpriorem P.Praed. Fr. Vincentium Sanz; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Augustinum Tejero.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Fraga P.Praed. Fr. Augustinum Orcal; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Monreal; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Martinum Usón.

Eligimus in priorem conventus S. Vincentii Regalis de Huesca R.P.M. Fr. Cosmam Villanueva; in subpriorem P.Praed. Fr. Iohannem Burguete; in procuratorem et sacristam P.Praed. Fr. Nicolaum Bordonava; in concionatorem pro exercitiis spiritualibus P.Praed. Fr. Mathiam López.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de Loreto P.Lect.Iub. Fr. Augustinum Fransín; in subpriorem P.Praed. Fr. Michaellem Burguete; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Ludovicum Usón.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Belchite P.Lect.Iub. Fr. Antonium Arrieta; in subpriorem P.Praed. Fr. Ioachimum Fleta, in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Antonium Rovira.

Eligimus in rectorem collegii S. Thomae de Villanueva R.P.M. Fr. Iosephum Herrero; in vice-rectorem P.Praed. Fr. Marianum Villa; in sacristam P.Praed. Fr. Ioachimum Gascón; in procuratorem P.Praed. Fr. Iosephum Soro.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae de los Arcos P.Lect.Iub. Fr. Michaellem Galbe; in subpriorem P.Praed. Fr. Franciscum Llorens; in procuratorem et sacristam P. Fr. Lucam Gascón.

Eligimus in priorem conventus S. Quiteriae Martyris de Samper de Calanda P.Praed. Fr. Leandrum Gasque; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Turull; in procuratorem et sacristam P. Fr. Raymundum Simón.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Caspe P.Lect.Iub. Fr. Emmanuelem Melero; in subpriorem P.Praed. Fr. Thomam Castañer; in procuratorem et sacristam P.Lect.Iub. Fr. Nicolaum Blesa.

Electiones pro insulis Balearibus

Eligimus in priorem conventus B. V. Succursus de Palma P.Lect.Iub. Fr. Antonium Reus; in sumpriorem P. Fr. Nicolaum Frau; in sacristam P.Praed. Fr. Possidium Pastor; in procuratorem P.Praed. Fr. Paulinum Morán; in magistrum novitiorum P.Lect.Iub. Fr. Bartholomaeum Rebare.

Eligimus in priorem conventus B. Mariae Succursus de Menorca P.Praed. Fr. Augustinum Pons; in subpriorem P.Praed. Fr. Prosperum Pons; in magistrum novitiorum P.Praed. Fr. Petrum Sintes; in sacristam P. Fr. Michaellem Coll; in procuratorem P. Fr. Philippum Barceló.

Eligimus in priorem conventus B. M. del Toro de Menorca P. Fr. Michaellem Sintes; in subpriorem P. Fr. Iohannem Facundum Cavaller; in magistrum novitiorum P.Praes. Fr. Laurentium Pons; in sacristam et procuratorem P. Antonium Liñá.

Eligimus in priorem conventus S. P. Augustini de Felanix P.Lect. Fr. Augustinum Rosselló; in subpriorem P.Praed. Fr. Iosephum Aulí; in sacristam et procuratorem P.Praed. Fr. Thomam Suau.

Vicarii monialium

Eligimus in vicarium monialium S. Iuliani Martyris de Valencia P.Praes. Fr. Antonium Gómez, in procuratorem P.Praed. Fr. Fulgentium Osca.

Eligimus in vicarium monialium S. Mariae Spei de Valencia P.Praed. Fr. Vicentium Brocal; in procuratorem P. Fr. Iohannem Baptistam Gisbert.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Praesentationis de Valencia R.P.M. Fr. Iosephum Meliá; in procuratorem P.Fr. Thomam Polache.

Eligimus in vicarium monialium S. Luciae Martyris de Alcira P.Praed. Fr. Iosephum Aznar.

Eligimus in vicarium monialium B. Mariae Dolorum de Bocayrente P.Praed. Fr. Ioachim Masseres; in procuratorem P. Fr. Michaellem Crespo.

Eligimus in vicarium monialium SS. Trinitatis de Morelia P.Praed. Fr. Iohannem Baptistam Corrau.

Eligimus in vicarium monialium S. Annae de S. Mathaeo P.Lect.Iub. Fr. Salvatore Guillén; in procuratorem Fr. Augustinum Esbrí.

Eligimus in vicarium monialium S. Catharinae Martyris de Mirambel P.Praed. Fr. Dominicum Miranda.

Eligimus in vicarium monialium S. Matris Monicae de Zaragoza P.Praed. Fr. Thomam Aynzón.

Electus fuit in socium et secretarium adm.R.P. Provincialis P.Lect.Iub. Fr. Nicolaus Mayet.

Electus fuit in diffinitorem pro capitulo generali adm.R.P.M. Fr. Felix Meave; in discretum pro eodem capitulo generali P.Praed. Fr. Antonius Gómez.

Familiarum conventuum dispositionem, quae infra bimestre a celebratione huius capituli provincialis ad diffinitorium pertinet, adm.R.P.N. Provinciali committimus, ut disponat quemadmodum extra id temporis spatium iure ordinario ipsi competit.

Locus capituli proxime celebrandi designatus est conventus S. P. N. Augustini de Valencia, data tamen facultate adm.R.P.N. Provinciali eum mutandi, si ei congruum visum fuerit.

Omnes et singulae praefatae electiones fuerunt factae de communi consensu omnium Patrum Diffinitorii, interveniente insuper omnium suffragio in relectionibus, iustis de causis peractis, ut in nostris sacris Constitutionibus praescribitur.

Haec sunt, Revmi, Patres, capituli nostri electiones et acta, pro quorum approbatione ad pedes vestrarum Rev. Paternitatum submisce provolvimur, humillime obsecrantes ut iisdem favoribus, quibus semper, nos prosequantur.

Deus Optimus Maximus Paternitates vestras Revmas. Eremitico orbi servet incolumes.

Datis in nostro conventu S. Sebastiani de Épila, die 15 Aprilis anni 1799.

Fr. Iohannes Facundus Sancho, praesidens.

Fr. Iohannes Izquierdo, provincialis electus

Fr. Iohannes Facundus Sidro Vilarroig, provincialis absolutus

Fr. Augustinus Esplugues, ex-assistens generalis

Fr. Iosephus Ferré, primus diffinitor pro regno Valentiae

Fr. Franciscus Lluch, primus diffinitor pro principatu Cathaloniae

Fr. Augustinus Latorre, diffinitor pro regno Aragoniae

Fr. Franciscus Pagés, secundus diffinitor pro principatu Cathaloniae

Fr. Iohannes Garrich, loco diffinitoris pro insulis Balearibus

Fr. Franciscus Breva, secundus diffinitor pro regno Valentiae.

Conserda fielmente con su original, de que doy fe

Fr. Nicolaus Mayet, secretario de provincia.

Yo el infrascrito pro-secretario de Su Revma. certifico cómo la presente copia está legalmente trasladada de la que ha remitido el M.R.P.M. Provincial de la provincia de Aragón, que queda archivada en la secretaría general de este convento de San Felipe el Real de Madrid, de que doy fe, oi día 25 de noviembre de 1799.

Fr. Domingo González Salmón, pro secretario.

Es copia fiel de su original, de que doy fe

Fr. Nicolás Mayet, secretario de provincia.

El P. M. Fr. Jorge Rey, vicario general independiente de las provincias de España e Indias del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín.

Vistas las actas antecedentes, por tenor de las presentes, con la autoridad de nuestro oficio y del consejo de los RR. PP. de nuestra consulta generalicia (conforme al decreto del Rey, nuestro Señor, comunicado por el Consejo de 4 de noviembre de 1799) aprobamos y confirmamos todas las elecciones y determinaciones contenidas en las mismas, y queremos que se tengan por válidas y firmes. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dadas en nuestro convento de San Felipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro vice-secretario, a 5 de noviembre de 1799.

Fr. Jorge Rey, vicario general.

Fr. Domingo González Salmón, vice-secretario

Concuenda fielmente con su original, de que doy fe.

Fr. Nicolás Mayet, secretario de provincia.

Magne Pater Augustine: la exaltación agustiniana en las pinturas del convento de Tunja*

POR
JESÚS PANIAGUA PÉREZ

El convento e iglesia de San Agustín de Tunja se encuentran ubicados en el norte de la antigua ciudad. Aquella que en 1539 fundara don Gonzalo Suárez Rendón por orden de Gonzalo Jiménez de Quesada, sobre la prehispánica Hunza, capital de los muiscas, donde la misa de fundación fue oficiada, precisamente, por el agustino fray Vicente de Requejada. Además, el lugar en el que se asienta el convento corresponde al cercado de Quiminza, que fuera residencia de los zaques que gobernaban aquel cacicazgo.

Por desgracia, no ha merecido este conjunto que supone San Agustín de Tunja un estudio profundo más allá del que se ha llevado a cabo para sus trabajos de restauración, en que se ha incidido más en los aspectos técnicos que en los históricos y artísticos. Aún así, no podemos dejar de decir que es muy loable tal proceso, puesto que ha permitido conservar una de las edificaciones más carismáticas de esta ciudad andina y de las que más habían sufrido con el paso del tiempo. Pretendemos, por tanto, añadir ahora un grano de arena a esos estudios e incitar a que estudios posteriores corroboren nuestras ideas o las modifiquen, en la medida en que pueda contar con fuentes más completas de las que ahora disponemos.

Nosotros afrontaremos de los mencionados convento e iglesia, no el conjunto arquitectónico, sino sus pinturas murales, claro ejemplo de la mentalidad de quienes habitaron en aquella residencia agustiniana y pretendieron

* Quiero expresar mi agradecimiento en este trabajo al personal de la Biblioteca y del Archivo que se ubican en las dependencias del antiguo convento agustiniano de Tunja, así como a la Dra. Soto Arango, al Dr. Ocampo y al arquitecto Carlos Rodríguez, sin los que hubiese sido imposible realizarlo.

dejar una huella para las generaciones venideras, salvada ahora por el esfuerzo restaurador que se ha llevado a cabo y que continúa en el momento presente.

La utilidad que se ha dado a las dependencias agustinianas, y puesto que ya no existe una representación de la Orden de San Agustín en la ciudad, promete ser un buen aliciente para la conservación de este conjunto.

LOS AGUSTINOS EN TUNJA

A pesar de que la primera misa de la ciudad hubiese sido oficiada por el ya mencionado agustino fray Vicente de Requejada¹, no fueron los frailes de su Orden los primeros en instalarse en la nueva población, puesto que les precedieron franciscanos y dominicos. De todos modos, el cabildo reconocería los méritos de aquel religioso y en 1541 se le concederían propiedades en la ciudad, aunque su espíritu aventurero hizo que no permaneciera en ella por mucho tiempo. En ese mismo año, la proposición que le hizo Hernán Pérez de Quesada para salir a la búsqueda de El Dorado, contra los deseos del oidor Jerónimo Lebrón, despertó los deseos de fray Vicente por continuar con sus viajes por aquellas tierras neogranadinas². La mencionada expedición fracasó y volveremos a tener noticias del agustino en 1573, cuando se asentó de nuevo en la ciudad de Tunja, donde permaneció hasta el año de su muerte, 1575. Sus postreros días le sorprendieron en la cercana Villa de Leiva, aunque en sus últimas voluntades manifestó su deseo de ser enterrado en la iglesia mayor de Santiago de Tunja. Como dato interesante se puede aportar que fue su albacea en aquellas disposiciones el insigne poeta Juan de Castellanos.

Fray Vicente, a pesar de pertenecer a una orden mendicante, llegó a acumular importantes riquezas en aquella ciudad, lo que daría lugar a un largo pleito por sus bienes, que no terminaría hasta el año 1576, en que la Audiencia decidió repartirlos entre la iglesia mayor tunjana, el ya fundado

¹ Fray Vicente de Requejada había sido el primer misionero agustino en América, a donde había llegado en 1526 para evangelizar en Santo Domingo y en las costas de Venezuela. Sobre este fraile pueden verse trabajos como los de F. CAMPO DEL POZO, *Los agustinos en la evangelización de Venezuela*, Caracas, 1979, p. 116. F. CARMONA MORENO, *Fray Luis López de Solís, OSA*, Madrid, 1993, p. 24. A. GIMENO LÓPEZ, "Fray Vicente de Requejada primer agustino en América. Notas a su biografía", *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid-Madrid, 1990, pp. 883-888. M. BARRUECO SALVADOR, *Agustinos aragoneses misioneros*, Zaragoza, 1990, pp. 29-38.

² Los problemas planteados por esta expedición pueden verse en J. GIL, *Mitos y utopías del Descubrimiento. 3. El Dorado*, Madrid, 1989, pp. 66-73.

convento agustino de Bogotá y el convento de Zaragoza (España), del que procedía el religioso³. No sabemos, sin embargo, que papel pudo jugar este hombre en los intentos fundacionales de los agustinos en la ciudad, aunque nunca llegaría a ver el convento de su propia Orden.

La intención por ubicarse en el nuevo asentamiento por parte de la Orden de San Agustín parece haberse producido por primera vez en 1549. En aquel año los ermitaños manifestaron sus intenciones de fundar en la población por medio de fray Bernardino de Minaya, pero el cabildo secular se opuso a sus aspiraciones y les prohibió el que pudiesen abrir un convento en la ciudad. No se rindieron los hijos de San Agustín en sus pretensiones y volvieron a intentar su asentamiento, también sin éxito, en 1574. Esta vez el intermediario con las autoridades fue el padre fray Juan Núñez.

Corría el año 1578 cuando el padre Luis de Quesada, por fin, se presentó en Tunja para tomar posesión de la ermita de Santiago, en la llamada plaza de abajo. Para entonces ya habían pasado tres años desde que los agustinos fundaran su centro de Bogotá. En esta ocasión las negociaciones parece que fueron exitosas y, posteriormente, comprarían los solares anejos a la mencionada ermita, que pertenecían a Alonso Maldonado. Lo cierto es que, como comunidad, los hijos de San Agustín no funcionaron hasta 1582 y del nuevo convento dependerían diversas doctrinas que comprendían los lugares de Sotaquirá y Ocosa, que les fueron quitados poco después, para serles devueltos en 1585. Se aumentarían estas dependencias doctrineras con las de Boyacá, Gámeza y Tuta; después, un año más tarde, se verían incrementadas con las de Tasca, Guaza, Socha, Taba, Carbonera, Cómbita y Suta. Sin embargo, no acabaría allí la acumulación de lugares para adoctrinar y se añadirían sus dependencias con Ramiriquí, Tumequé, La Capilla, Guatequé, Busbansá, Tobasía, Beteitiva, Tutasá y Sativa⁴. Todo ello, sin duda, permitiría a los frailes agustinos disponer de unos importantes medios económicos para afrontar la construcción de su convento en la capital de la región, aunque éstos no parecen haber sido tan cuantiosos como los de las órdenes que les precedieron en la evangelización y asentamiento en la zona. Además de esto se concedieron a los agustinos algunas indulgencias como la que obtuvieron para su iglesia por la bula *Romanus Pontifex* de 1 de agosto de 1586⁵

³ M. BARRUECO SALVADOR, *Agustinos aragoneses...*, p. 37.

⁴ F. CAMPO DEL POZO, "Los agustinos en Colombia. Bosquejo histórico", *Archivo Agustiniiano* (1986), p.141. J. PÉREZ GÓMEZ, "Apuntes para la Historia de la provincia agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia", *AHHA* 19 (1922), pp. 75-150.

⁵ C. ALONSO (ed.), *Bullarium Ordinis Sancti Augustini Regesta . V 1572-1621*, Roma, 2000, pp. 81 y 84.

Lo cierto es que las obras de la nueva construcción debieron iniciarse muy pronto, puesto que en 1603 ya se había finalizado la construcción de la iglesia, cuyos planos se deben a Lorenzo de Rufas, que los presentó a la comunidad agustiniana en 1586⁶. Pero no era aquella la construcción definitiva de las dependencias agustinianas. Como veremos, hubo una construcción posterior que es la que responde a las edificaciones que hoy nos encontramos. Esta definitiva obra tuvo que acabarse antes de 1650, ya que para entonces se mencionaba su claustro con arquerías de piedra y la existencia de una espadaña sobre la fachada de la iglesia. Allí, en su afán educador, los frailes establecieron estudios de gramática y artes. Lo cierto es que la comunidad agustiniana que atendía el convento de la ciudad y sus doctrinas ascendía, a mediados de siglo, a 30 religiosos⁷. Esta cifra, como veremos, fue descendiendo a lo largo del siglo XVIII hasta que el número de frailes fue poco menos que simbólico.

El convento de Tunja pertenecía a la provincia de Nuestra Señora de Gracia, creada por escisión de la de San Miguel de Quito, por mandato del general Fivizano en 1596-1597, aunque no se haría efectiva la fragmentación hasta el capítulo general de Cali, de 1601. Posteriormente, el funcionamiento efectivo como tal provincia se aprobaría el 7 de noviembre de 1603 por el general Hipólito de Rávena⁸. En aquella división había participado como moderador el P. León Pardo, conocido, entre otras cosas, por su lucha contra el sistema de encomiendas en la región de Popayán⁹, siendo el primer prior fray Juan de Valdescobar¹⁰.

Tras la independencia, el antiguo convento de los agustinos pasó por muchos avatares, ya que en 1821, después de que una ley mandase cerrar todos aquellos centros de comunidades religiosas que no superaran la cifra de ocho frailes, éste centro fue uno de los afectados. Esta fue la causa por la que los agustinos hubieron de trasladarse al convento del Topo. Se instalaron entonces en el viejo convento, por orden del vicepresidente Santander,

⁶ El P. Lorenzo de Rufas había sido elegido como moderador del capítulo de división de la provincia de San Miguel de Quito en defecto del P. Francisco Gutiérrez. F. CAMPO DEL POZO, "Los agustinos en Colombia. Bosquejo histórico", *Archivo Agustiniiano* (1986), pp. 141-142.

⁷ A. DE LA CALANCHA y B. DE TORRES, *Crónicas agustinianas del Perú I*, Madrid, 1972, p. 86.

⁸ F. CAMPO DEL POZO, "Los agustinos en Colombia. Bosquejo histórico", *Archivo Agustiniiano* (1986), pp. 141-142.

⁹ J. PANIAGUA PÉREZ, "Denuncias sobre la gobernación de Popayán: fray León Pardo, OSA (1595-1606)", *Archivo Agustiniiano* 196 (1994), pp. 37-52.

¹⁰ A. DE LA CALANCHA y B. DE TORRES, *Crónicas agustinianas... I*, p. 86.

las dependencias del Colegio de Boyacá, que ocupó el lugar hasta 1827. En ese mismo año pasó a funcionar en aquel antiguo centro agustiniano la Universidad de Boyacá, organizada posteriormente por orden de Simón Bolívar, por decreto de 5 de enero de 1828. Entre 1835 y 1859 se convertía en un hospital regentado por los Hermanos de San Juan de Dios.

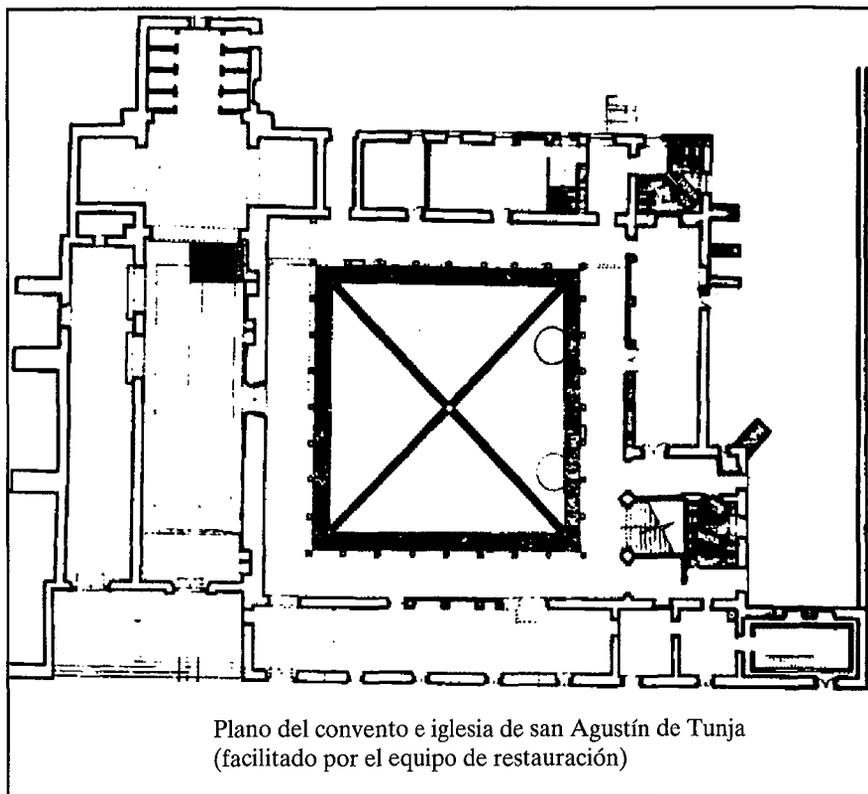
No acabaría entonces el cambio de manos, pues la guerra de 1860 hizo que el general Sergio Camargo utilizara aquellas dependencias como cuartel general del ejército en la ciudad de Tunja. En 1863, de acuerdo con un decreto de 10 de febrero, pasó a cumplir las funciones de penitenciaría, para lo que se otorgarían 100.000 pesos anuales con el fin de que se pudiese afrontar su conservación y reforma. Para entonces ya era propiedad del estado, debido a la desamortización llevada a cabo por el presidente Mosquera. Así cumplió sus funciones hasta 1972, en que se abandonó en un estado de casi total ruina y con idea de donarlo de nuevo al Colegio de Boyacá. En 1978 se proyectó su programa de restauración y las obras se iniciaron en 1979, finalizando en 1984, año en el que pasó a acoger en sus dependencias la Biblioteca Luis Angel Arango, el Archivo Histórico y algunas otras dependencias universitarias¹¹.

NOTAS SOBRE LA ARQUITECTURA DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN

Aunque no es el motivo de nuestro estudio, creemos conveniente hacer referencia a la arquitectura conventual de San Agustín, muy transformada por el paso de tiempo y por los destinos que, como hemos visto, se le han dado. Además, no podemos pasar por alto este punto, puesto que esa arquitectura es el soporte sobre el que se ubican las pinturas murales que pretendemos estudiar.

Como ya expresamos con anterioridad, esta edificación agustiniana es una de las obras más carismáticas de la ciudad colonial de Tunja. Es un conjunto religioso más dentro del espacio sacralizado que representó la ciudad hispanoamericana y de la que un buen ejemplo es la población a la que nos estamos refiriendo. Así pues, la iglesia y convento de San Agustín definieron un espacio y una realidad espacial y espiritual en el conjunto urbano, lo mismo que lo hicieron los demás centros de las órdenes religiosas que allí se asentaron.

¹¹ Datos obtenidos de J. OCAMPO LÓPEZ, *El claustro de San Agustín de Tunja Ms.M. PATIÑO DE BORDA, Monumentos nacionales de Colombia*, Bogotá, 1985, p. 113. *Guía Turística de Tunja*, Tunja, 1966.



El convento e iglesia que hoy conocemos, como ya hemos expresado, no corresponden a la construcción original, aunque se debió abordar inmediatamente después de haberse finalizado las obras de aquel recinto primitivo, cuya fecha final parece que fue el año de 1603, como reza en una inscripción en piedra que se conserva en el claustro y que, con frecuencia, ha servido para datar erróneamente esta obra. Lo cierto es, que en las *Relaciones Geográficas de Indias*, que se realizaron de acuerdo con el cuestionario de 1604, se dice textualmente: “*San Agustín, como más moderno y que no alcanzó el buen tiempo que los de Santo Domingo y San Francisco, tiene muy pequeña y baja iglesia, y la habitación de los frailes es una casa cubierta de paja, que por su mucha pobreza aún no han podido cubrirla de teja*”¹². Así pues, la construcción definitiva del recinto agustiniano actual debe oscilar entre el año 1605 y

¹² P. DE VALENCIA, *Relaciones Geográficas de Indias V/1. Nueva Granada y virreinato de Perú*, León, 1993, p. 276.

el de 1650, en que se sabe que ya se había concluido con las características esenciales que hoy tiene.

El conjunto se situaba en una de las dos plazuelas de la ciudad, que junto con la plaza mayor, articulaban el espacio urbano de Tunja, siendo la otra la del convento de San Francisco. La iglesia se halla situada en un lateral del convento, hacia el lado sur, o lo que es lo mismo, en la parte más próxima al centro de la ciudad y ligeramente retranqueada sobre el cuerpo conventual, generando un pequeño atrio, semejante a otros de los muchos que conocemos en Hispanoamérica.

La portada de la iglesia es, sin duda, la más vistosa de las portadas conventuales de la ciudad, donde la sencillez de los exteriores contrastó siempre con la riqueza de su interior (Lám. 1). Es una fachada muy de acuerdo con las tendencias del último Renacimiento y de los inicios del Barroco, en la que predominan los aspectos geométricos en su estructura y en su ornamentación arquitectónica. La puerta se flanquea por dos pilastras toscanas, un sencillo entablamento y un frontón triangular, que se parte para introducir una hornacina con arco de medio punto, rematado también en un frontón triangular, y donde se ubica la imagen del santo titular. El esquema de esta portada, aunque más sencillo y barroquizante, no está lejano al de la iglesia mayor, obra de Bartolomé Carrión. En los laterales de la parte superior de la misma, dos vanos con arcos de medio punto, sobre pilastras toscanas, flanquean la portada y sirven para iluminar el interior desde el coro alto. Con un concepto arquitectónico más barroco, los frontones curvos de dichos vanos invaden el entablamento de remate del cuerpo de la fachada.

Pero lo más interesante de esta fachada es, sin duda, la espadaña en que se corona. Esta es de la misma anchura que el conjunto de los pies de la iglesia y en ella se abren tres vanos en el cuerpo y uno en el remate, flanqueado este último por dos pináculos piramidales. Este modelo de espadaña no era nuevo y le encontramos en otros lugares de América y de España, como la iglesia de las Aguas de Bogotá y el santuario de la Fuensanta de Córdoba, entre otros muchos ejemplos, sin olvidar algunas de las iglesias agustinianas del siglo XVI mexicano.

Almohadillados, cajeados, pináculos viñolescos, etc. constituyen la ornamentación de esta parte frontal del templo. El conjunto, de todos modos, puede recordarnos en algo al tratado del agustino fray Lorenzo de San Nicolás¹³, editado en 1639 y 1664. Contando con los años en los que pudo reali-

¹³ FRAY LORENZO DE SAN NICOLÁS, *Arte y uso de architectura*, Madrid, 1639, f. 119.

zarse la obra, no sería de descartar la ejecución por un maestro que tuviese en las manos la obra del tratadista agustino recoleto, que funcionó por toda América como modelo para muchas de las obras que se ejecutaron. Ahora bien, de ser así, hay que pensar que esta fachada se realizó o se reformó en años posteriores a la construcción de la iglesia, pues está ya debía estar acabada en el año 1621, como veremos al afrontar el estudio de las pinturas.

Si las portadas de las iglesias tunjanas, exceptuando la catedral, cuando más, son meros añadidos a un paramento monótono, frío y carente de toda decoración, en San Agustín, aunque tímidamente, dicha portada trata de formar parte de un conjunto, ampliando una ornamentación clasicista más allá de los meros rebordes de la puerta. Ciertamente es que esta portada no es muy diferente de las de Santo Domingo o San Francisco, pero su sentido mural es mucho mayor, en la medida en que forma una unidad con toda la fachada y no se limita a ser un mero apéndice de ésta.

En el interior, la iglesia es de una sola nave con bóveda falsa de medio cañón rebajado. Se halla dividida en ocho tramos por arcos fajones que descansan sobre ménsulas y con coro alto de madera a los pies. En el centro de la nave, al lado de la epístola se abre una puerta adintelada que da acceso al claustro. En el crucero, cuadrado, se sitúan dos capillas a modo de brazos a las que se accede por grandes arcos de medio punto. El presbiterio tiene forma cuadrada y en él aún se conservan algunas celdas que nos recuerdan el último destino que tuvo esta iglesia como cárcel, antes de sus funciones actuales como biblioteca. En el lado del evangelio se encuentra otra capilla alargada a modo de nave lateral, con entrada desde el exterior, junto a la portada de la iglesia, con un sencillo arco de medio punto con alfiz. No es éste un cuerpo añadido, puesto que sus dos arcos de acceso, decorados con pinturas murales, indican su antigua existencia. Por tanto, no sería de descartar que esta especie de nave-capilla lateral corresponda en esencia a la primera iglesia que se construyó y que ya se había finalizado en 1603.

En el lado de la epístola se encuentra el convento, con acceso desde el exterior y desde la nave de la iglesia. Se organiza en torno a un claustro de dos alturas con arcadas de medio punto sostenidas por columnas toscanas (Lám. 2). Las dependencias de este entorno han sido muy alteradas debido a los diferentes usos que se le ha dado a este edificio desde que los agustinos lo abandonaron. En la esquina norte-oeste se encuentra la escalera que conduce al claustro alto, con un acceso de triple arco con alfiles. Los arcos laterales de este conjunto tienen forma de herradura, y de medio punto el central. El modelo estructural de esta escalera es muy parecido, por ejemplo, al que en la Península nos encontramos en el convento de Santa Cruz la Real de Granada, elaborada hacia 1597; es decir, un tramo que corresponde al

arco central y que luego se bifurca lateralmente en dos, accediendo al claustro superior por los arcos laterales. El triple arco, por tanto, se repite en la parte superior, aunque aquí sin formas de herradura.

La reciente restauración de este edificio ha dejado las partes reconstruidas del claustro en su totalidad con soportes de hierro, que permiten su diferenciación de la elaboración original de la obra o de la que pudieron rescatarse los restos.

Lo cierto es que San Agustín de Tunja no nos anuncia en sus sencillas y clasicistas fachadas lo que vamos a encontrarnos en su interior. Siguiendo una tradición muy neogranadina y quiteña, los austeros exteriores sirven para contrastar con la riqueza ornamental interior. Prácticamente todas las edificaciones conventuales y monacales de la ciudad responderían a esa mentalidad de contraposición entre “el dentro” y “el fuera”, con todo el sentido simbólico que ello conllevaba. Además, en el exterior, el sentido propagandístico, que tuvieron muchas fachadas hispanoamericanas de otros lugares en el siglo XVII, no lo encontramos en San Agustín de Tunja ni en ninguna otra de las edificaciones conventuales de la ciudad, salvando una tímida intención en este sentido de la iglesia de la Compañía de Jesús. Pequeñas imágenes de los santos fundadores, como en el caso que nos ocupa, es el máximo reclamo iconográfico. Otras veces, como en Santa Clara, ni siquiera eso. Frente a esto, el contraste que nos ofrecen las obras de esta centuria en Quito, Lima, México, etc.

LAS PINTURAS MURALES

En el interior de San Agustín de Tunja se nos prueba una vez más el valor del arte como elemento propagandístico, donde lo meramente arquitectónico ve disminuido su valor ante el despliegue iconográfico de lo pictórico, que, incluso, llega a remarcar el valor simbólico de dicha arquitectura. Las pinturas no solo adornan los espacios, sino que definen su significado dentro del conjunto. En este sentido nos encontramos en el edificio que nos ocupa con una doble temática general. Por un lado lo que podríamos llamar pinturas de tema agustiniano, que dominan en el espacio conventual; y, por otro lado, las pinturas de la iglesia, donde se han evitado las alusiones directas al santo obispo de Hipona o a cualquier otro, porque tal función la debieron cumplir sobradamente los retablos.

En cuanto a la datación de estas pinturas se nos presentan ciertos problemas. De nuevo parece que existe cierta tendencia a considerar las ornamentaciones murales del convento de San Agustín como una obra del siglo

XVI¹⁴, cosa a todas luces falsa, puesto que si en 1605 se habla de una iglesia baja y de una casa para los frailes cubierta de paja¹⁵, difícilmente podemos pensar en el convento y templo que hoy nos encontramos. Por otro lado, las inscripciones que aparecen en el arco de la capilla del crucero, del lado del evangelio, nos indican claramente que la pintura, al menos en parte, se ejecutó en torno al año 1621. Podríamos pensar en sucesivas etapas de la pintura, sin embargo, todo parece indicar que pudo hacerse por esa misma época, de acuerdo con las características que nos presenta.

El artista es un autor popular o alguien no muy ducho en al arte de la pintura. Las calidades están lejos de indicarnos una diestra mano ejecutora. La simplicidad de algunas de ellas, sobre todo las del claustro bajo, parecen, ante todo, obra de un aficionado. No tenemos constancia de que se trate un pintor indígena, aunque no podemos descartar tal posibilidad. De todos modos, tanto la temática, como la disposición y demás características nos muestran una mentalidad occidentalizada, en la que los aportes autóctonos de fondo parecen hallarse totalmente ausentes. De lo que no parece caber duda es de la dirección de estos trabajos, que correría a cargo de un fraile agustino. Tal aseveración la fundamentamos en el contenido temático, que exigía, en buena medida, un profundo conocimiento de la obra de San Agustín y de las Sagradas Escrituras. Por tanto, fuese quien fuese el artífice, su trabajo estuvo condicionado por los promotores de la obra.

Por estas fechas se asiste en Tunja, además, a un momento glorioso en la actividad de la pintura mural. La ornamentación pictórica de los muros de las naves de la iglesia mayor se ejecutan también por estos años y, probablemente, las pinturas de la arquitectura civil, que tradicionalmente se han considerado del siglo XVI, por su temática, también pueden corresponder a estos momentos¹⁶.

Estas pinturas parecen cumplir una doble función. Por un lado transmitir un mensaje al observador y, por otro, ocultar los defectos de la arquitectura, producto de la escasez de una mano de obra calificada. Es, quizá, ese último motivo, el que incidió de forma especial para intentar dar a los trabajos una impresión de tapiz, lo que ayudaría a disimular la pobreza de materiales y lo que ello conlleva cuando no existe un grupo de trabajadores cono-

¹⁴ J. M. MORALES FIGUEROA, *Tunja, Atenas del Reanacimiento en el Nuevo Reino de Granada*, Malaga, 1998, p. 49.

¹⁵ P. DE VALENCIA, *Relaciones Geográficas...*, p. 119.

¹⁶ En este sentido estamos llevando a cabo una investigación que verá la luz en fechas próximas y en la que pretendemos probar que las pinturas civiles tunjanas no son obra del siglo XVI, sino del XVII, aunque sus modelos respondan a épocas anteriores.

cedores de las más adecuadas técnicas de trabajo y de tratamiento de los mencionados materiales.

En términos generales, los motivos de las pinturas de San Agustín, técnicamente, se hallan delimitados por líneas gruesas de trazo negro a las que se ha rellenado de color sin excesivas complicaciones, utilizando esos mismo trazos negros para las matizaciones de volumen y forma. Predominan los rojos, los ocres y los azules y, desde luego, el negro. Ese colorido llaga a proyectarse hasta en las estructuras, de ahí que algunas de ellas se hallen remarcadas en pintura roja, como las columnas del claustro o las molduras de las rosas de los arcos. Hay, por tanto, una especie de necesidad de potenciar el colorido, de romper con la monotonía cromática de la cal y de la piedra.

Aunque muy deteriorados, los restos de pintura mural se extienden por casi todas las partes del edificio, lo que nos hace pensar que la ornamentación alcanzó hasta los lugares más recónditos del convento. Desgraciadamente gran parte de esta pintura se ha perdido y solo nos quedan restos aislados que se reparten por las distintas dependencias. Pero en todas ellas hay un denominador común, la recreación de la naturaleza, como si el convento agustiniano representase el paraíso, porque en palabras del propio Agustín de Hipona *“Nadie prohíbe entender el Paraíso como la vida de los bienaventurados; sus cuatro ríos serían las cuatro virtudes: prudencia, fortaleza, templanza y justicia; sus árboles, todas las ciencias útiles; los frutos de los árboles serían las costumbres de los hombres religiosos...”*¹⁷.

Por último, no debemos olvidar la posible influencia oriental en estas pinturas. No en vano los agustinos tenían una notable presencia en Filipinas y conexiones con China, desde donde enviaban objetos para sus conventos de España y América¹⁸. De hecho algunos de los motivos vegetales que encontramos en la iglesia y convento de San Agustín podrían tener un claro referente en algunas de las decoraciones de la dinastía Ming, reinante por aquellos momentos en aquel vasto imperio oriental.

Las pinturas del claustro

El claustro bajo de San Agustín conserva unas pinturas de carácter muy repetitivo y complementario. Se trata de unas simples flores de cuatro pétalos y de color rojo que invaden techumbres, arcos, enjutas, etc. (Lám. 3). Parece estar latente la mencionada idea de dar a las superficies un aspecto

¹⁷ *La Ciudad de Dios* XIII, 21.

¹⁸ Véase, por ejemplo, J. PANIAGUA PÉREZ, “La plata labrada de San Agustín de Quito”, *Archivo Agustiniano* 193, p. 68.

de tapiz. Por otro lado, en los muros del claustro aparecen unos restos de flores semejantes a las anteriores entre pares de tornapuntas vegetales, que dispuestas de forma vertical, dan un sentido ascendente y descendente, amén de lineal, a la composición. Estos motivos se repiten sucesivamente en tramos equidistantes en los muros claustrales (Lám. 4). Esto nos hace pensar que debieron servir de enmarque a pinturas, probablemente al óleo. Tales pinturas debieron corresponder a alguna serie iconográfica, probablemente relacionada con San Agustín, que no se ha conservado. Creemos en esta posibilidad y no en la existencia de otras pinturas murales, por los muchos restos de enmarque que se conservan, mientras que no hallamos restos de las mencionadas supuestas pinturas murales que pudiesen haber delimitado, al contrario de lo que sucede en el claustro alto. La presencia en los claustros de series iconográficas al óleo fue bastante frecuente en Hispanoamérica en este tipo de recintos y, por citar el ejemplo más llamativo dentro de la misma Orden, aludiríamos a las pinturas conservadas en el claustro bajo de San Agustín de Quito.

De responder el conjunto pictórico de esta zona a lo que hemos supuesto, obtendríamos un aspecto recargado dentro de este espacio, bastante diferente de la nitidez que hoy presenta. La pintura mural, además, se combinaría con la arquitectura en la medida en que las molduras que delimitan los arcos en el exterior y las propias columnas toscanas irían pintadas también en color rojo, tal y como se ha tenido en cuenta a la hora de restaurar el edificio.

En una de las salas del claustro bajo, en la inmediata a las escaleras de acceso al claustro alto, también nos encontramos con restos de algunas pinturas en el intradós de su arco. Tales pinturas representan temas vegetales y, por su colorido, parecen relacionadas con las que nos podemos ver en la iglesia, en los arcos de las capillas laterales, de las que más adelante hablaremos. Son esquematizaciones vegetales, en las que prevalecen los tonos amarillentos y el sentido dibujístico de trazo muy simple en negro, todo ello sobre un fondo blanco (Lám. 5).

De especial interés son las pinturas de la escalera del claustro, situada hacia el norte del mismo y limitando con el lienzo del oeste, a la que se accede por un arco de medio punto, flanqueado por otros dos de herradura, que dan paso a dependencias del claustro alto. Podríamos llamar a este lugar, por la temática de sus pinturas, como *la escalera de los ángeles*. En su acceso, las pilastras que sostienen los arcos conservan restos de pinturas de tema vegetal, mientras que los arcos conservan pinturas en sus enjutas, con pétalos y tornapuntas más carnosos que las del resto de la ornamentación del claustro bajo (Lám. 6). Hacia el interior, una línea vegetal ondulante que sigue la

rosca del arco mantiene una decoración menos abigarrada que la de las enjutas. Estos arcos estuvieron ornamentados en su totalidad, puesto que en todos ellos existen restos de su antigua decoración, alterada también para introducir alguna inscripción que hace referencia al último uso a que se dio utilidad a este edificio, como se puede ver en la Lám. 6.

Esta escalera de glorificación tiene un claro sentido iconográfico en sus pinturas. Es un lugar de paso entre el claustro bajo y el claustro alto, es de alguna manera el lugar de elevación desde un lugar de relativo fácil acceso, como era el claustro bajo, hasta esa especie de *Sancta Sanctorum* que era el claustro alto, con su clausura total y reservado más íntimamente para la vida privada de la comunidad.

En las escaleras, al frente, dos ángeles aislados sobre nubes (Láms. 7 y 8), que por su disposición y alejamiento suponemos que debían ir centrando algún tipo de escena o anagrama, probablemente de carácter agustiniano, a juzgar por los restos de pintura que nos quedan en otros paramentos de este espacio. En las paredes laterales también nos aparecen representaciones de ángeles. Por un lado, un ángel que porta una cartela cuya inscripción ha desaparecido, unos jarrones con flores y una láurea que encierra la mitra episcopal de San Agustín (Lám. 9). En la pared opuesta se encuentran también jarrones de flores sobre una supuesta repisa y dos ángeles, uno de los cuales conserva en su mano una cartela vegetal, en cuyo interior se lee en un libro el vocativo latino "MAGNE PATER/ AVGVSTINE", que parece anunciarnos el contenido iconográfico del claustro alto. A un lado de los restos pictóricos que se conservan de esta escena nos encontramos los anagramas de Jesús, María y José, ocupando el de la Virgen la posición central, que se remata en una corona con diademas (Lám. 10). Estos anagramas, bastante frecuentes en el mundo católico, parecen haber tenido especial relevancia en la ciudad de Tunja. Así, los encontramos con la misma disposición en una de las techumbres de la casa del fundador¹⁹. También los encontramos en la casa del escribano y en la casa de Juan de Castellanos, aunque en esta última no se utilizó el anagrama de José. Ciertamente es que esta coincidencia temática no tiene nada de extraño entre los católicos, pero de nuevo tenemos un punto de confluencia entre las pinturas de San Agustín y aquellas otras que vienen considerándose como del siglo XVI.

Por desgracia no se conserva el completo de las escenas que se pintaron en esta escalera de los ángeles, concebida casi como una "*Scala coeli*". Los

¹⁹ En esta casa del fundador se han borrado los de María y José, que se hallaban en la techumbre de la Gran Sala.

temas que prevalecieron debieron ser los referentes a San Agustín y, a juzgar por la cartela que aún podemos leer, los de exaltación del Santo, para lo cual el pintor se ayudó de todos esos jarrones con flores sobre peanas en un intento por imitar en la pintura la realidad de la escena y por introducir el mundo de la naturaleza. De acuerdo con lo dicho, podemos suponer que los dos ángeles del paramento central de la escalera pudieron servir de enmarque a una imagen del Santo o a una inscripción alusiva al mismo, al modo que lo realizaría Bolswert, probablemente años más tarde, en sus imitados grabados²⁰.

Esta abundancia de ángeles, de la que carecemos en otros ambientes conventuales de San Agustín de Tunja y esta supuesta alusión a la *Scala coeli*, nos hacen pensar en una ascensión simbólica a la Ciudad de Dios, que, por otro lado, como veremos, se halla representada múltiples veces en el claustro superior. No debemos olvidar tampoco que los ángeles tuvieron una cabida especial en la obra de San Agustín²¹. Ellos parecen estar marcando el paso a un espacio en el que, como en su *Ciudad de Dios*, puede o debe reinar el orden, la justicia y la paz, el orden armónico entre el pensamiento y la acción²². Es decir, en la vida del religioso sería esencial la consideración de la justicia, que para nuestro padre de la Iglesia es la virtud que da a cada uno lo suyo²³. También en la vida de comunidad es necesaria la paz, que en la *Ciudad de Dios* San Agustín la define como la sociedad perfectamente ordenada y perfectamente armoniosa en el gozar de Dios²⁴.

El claustro alto es la parte del convento que conserva una mayor riqueza iconográfica dentro de la pintura mural que se puede contemplar. Parece que todos los paramentos de este claustro estuvieron decorados con escenas alusivas al santo obispo de Hipona. Dichas escenas se encuentran siempre enmarcadas por cartelas geométricas, con un entorno de ornamentación vegetal de hojas, flores y frutas más o menos complicada. En la parte baja, diferenciándolas del zócalo, se encontraba una línea de cintas cruzadas, formando círculos, de las que colgaban pabellones vegetales.

Desgraciadamente no podemos establecer ni siquiera una secuencia plausible de las escenas que aquí se recrearon, pues los restos que se conservan están aislados. Desde luego, si tuvieron una función pedagógica, ésta

²⁰ S. BOLSWERT, *Iconographia Magni Patris Aurelii Augustini*, Amberes, 1624.

²¹ *La Ciudad de Dios* IX.

²² *La Ciudad de Dios* XIV, 1.

²³ *La Ciudad de Dios* XXI, 1.

²⁴ *La Ciudad de Dios* XIII, 1.

debía ir orientada a los propios frailes, pues no era aquel un lugar de acceso para personas ajenas a la comunidad agustiniana.

Podemos suponer, por lo que nos ha quedado, que los motivos esenciales fueron adaptaciones del *Eclesiástico* a la figura de San Agustín, como comentaremos más adelante. En concreto parece haberse planteado un sincretismo entre la figura de Agustín de Tagaste y la del sumo sacerdote Simón, hijo de Onías el Justo, que había consolidado el Templo de Jerusalén y al que se dedica el capítulo 50 del mencionado libro sagrado.

Además de la identificación con el sumo sacerdote Simón, no podía faltar el tema agustiniano por excelencia: la Ciudad de Dios, a la que parece haberse recurrido en todas las representaciones de esta parte del convento agustino de Tunja, a juzgar por los restos pictóricos que se han conservado, aunque en ellos hayan desaparecido las escenas principales (Lám. 11).

A la subida de la escalera, hacia el lado este, nos encontramos con el primer resto de pintura mural. Se trata de dos grandes rombos, inscritos en una cartela y en cuyo interior se encuentra una cesta llena de flores y frutas, tema este último del que fueron muy gustosos los artistas de Quito y Nueva Granada y de los que tenemos múltiples ejemplos en todos aquellos territorios (Lám. 12). Estas cestas podríamos ponerlas en relación con algunas de las que nos aparecen en las pinturas tunjanas más tradicionales, como las de la techumbre de la casa de Juan de Castellanos, aunque fue tema casi obligado en la iconografía de los templos de la ciudad. Probablemente estos motivos hacen referencia a la abundancia y la riqueza espiritual de la vida consagrada y a la propia Eucaristía.

Por lo demás, de las escenas en que se incluye la figura de San Agustín se conservan dos. La más completa de ellas presenta al Santo en el centro, con la ciudad de Dios, al fondo y con el templo a su derecha amén de dos personajes a los lados en actitud recostada. Todo ello inscrito en una cartela geométrica que se bordeaba de elementos ornamentales de carácter vegetal y de frutas (Lám. 13). El conjunto se limita en la parte inferior por una línea de cintas entrelazadas, que muy bien pudieron haberse inspirado en las que nos reproduce Serlio²⁵, aunque fueron un motivo que se repitió con cierta frecuencia en los siglos XVI y XVII. Bajo esta línea ornamental se ubican guirnaldas de flores y frutas que se desarrollan a partir de dos cuernos de la abundancia afrontados. Bajo la figura del Santo se halla la inscripción “AMPLIFICÓ/ EL GRANDE PADRE AUGUSTINO LA INSIGNE/ CIUDAD DE DIOS. RECIUIO HONRRA Y/ GLORIA DE LAS GENTES Y LA ENTRADA DE/ EL TEMPLO

²⁵ S. SERLIO, *Tercero y Cuarto libro de Architectura*, Toledo, 1552, LXXVI.

Y A EL ATRIO SOBERANEMANET/ AMPLIO. Ec....²⁶// (Lám. 14). Aunque la cita alude al *Eclesiástico* no es ni mucho menos literal y parece mezclar la cita del Antiguo Testamento con algunos pasajes de la *Ciudad de Dios*²⁷, por lo que el inspirador o el autor de esta pintura mezcla la tradición veterotestamentaria con la obra agustiniana, convirtiendo a san Agustín en el restaurador del templo y de la nueva ciudad. Incluso la propia postura del Santo parece hacer referencia al mismo libro bíblico cuando nos dice “*Entonces Simón, bajando, levantaba sus manos sobre la congregación de los hijos de Israel para dar con sus labios la bendición de parte de Dios y gloriarse en su nombre*²⁸”. En el templo se ve otro personaje que puede ser una repetición de la imagen de Agustín adaptada de nuevo a la figura de Simón “*¡Que majestuoso cuando salía del santuario, cuando se adelantaba de detrás de la cortina*²⁹”.

El otro gran resto que conservamos de las escenas agustinianas hace referencia a una representación muy clásica del obispo de Hipona. Se halla junto a una mesa, escribiendo con una mano y mirando en sentido contrario, como si recibiese la inspiración divina. Desgraciadamente no se conserva el conjunto completo ni la inscripción de la cartela que debía ir acompañando a la escena. San Agustín aparece, aparentemente sentado, con su mano depositada sobre un libro, en la típica imagen de este padre de la Iglesia en su versión de escritor, probablemente, en el caso que nos ocupa, en el momento de ser inspirado por la Santísima Trinidad (Lám. 15).

Otro de los restos de pintura tiene alusiones a los símbolos agustinianos. Su ubicación sobre una puerta, a la que sirve de enmarque pictórico, nos hace pensar en que aquella correspondía a las dependencias del prior de la comunidad tunjana. Se conservan, sobre el dintel, los restos de una cartela oval donde se incluyen los símbolos tradicionales agustinianos del corazón atravesado por las dos flechas y coronado por un capelo con sus ínfulas. A sendos lados se hallan el báculo y la mitra episcopales (Lám. 16). En uno de los laterales, del único del que se conservan restos, se encuentra también el motivo de la luna rostrada. Bajo este último motivo se lee en una cartela “*COMO LA H... LUNA EN SUS/ DIAS L.... BRILLA/ EL GRANDE..../ AUGUSTINO/*

²⁶ Aparece borrado el resto de la cita, pero parece adecuada al *Eclo.* 50, 1,

²⁷ Dice San Agustín en la *Ciudad de Dios* XVIII, 48 “*Esta casa perteneciente al Nuevo Testamento se halla adornada de gloria tanto mayor cuanto son más nobles las piedras vivas, los creyentes y los renovados que la construyen.... Por tanto, la gloria de la casa de este Nuevo Testamento supera la gloria del Testamento primero, y aparecerá tal en el día de la dedicación.*

²⁸ *Eclo.* 50, 22.

²⁹ *Eclo.* 50, 5.

Ecci 50³⁰ (Lám. 17). De nuevo nos encontramos ante una alusión libre al *Eclesiástico*, en que Agustín vuelve a suplantar a la figura del Sumo Sacerdote Simón y es considerado como la luz que brilla en la noche con toda su fuerza, o como diría el *Eclesiástico* en el pasaje citado “*como la luna llena en los días de plenilunio*”. Esto nos hace suponer que al otro lado se encontraba el sol con alusiones al versículo bíblico “*Como el sol radiante sobre el templo del Altísimo*”³¹

Los símbolos iconográficos que aparecen en estos restos tienen el interés de ser algunos de los más típicos de la iconografía agustiniana. Sobre todo el imprescindible corazón agustiniano atravesado por las dos flechas, que le convierte en un santo de la categoría de los cardíforos³². Se hace alusión aquí a la famosa frase del Santo de Tagaste “*Sagittaveras tu cor nostrum caritate tua et gastabamus verba tua transfixua visceribus*”³³.

En el interior de las dependencias del claustro alto se pueden apreciar restos de cenefas, temas florales y otros motivos casi imperceptibles, aunque por lo que se conserva parece que en estas mencionadas dependencias se tendieron a evitar las representaciones escénicas (Láms. 17 y 18).

Este claustro alto, por tanto, se convierte en un símbolo de alabanza a San Agustín, tomándole como ejemplo para los frailes de aquella comunidad que, a través de la imagen y de los propios mensajes pseudobíblicos, tenían en su fundador la inspiración y la protección en el desarrollo de sus vidas.

Las pinturas de la iglesia

El interior de la iglesia de San Agustín estuvo totalmente decorado con pinturas murales de las que nos quedan algunos restos. No parece que en esta iglesia, al margen de los retablos ya desaparecidos, se utilizase la ornamentación en madera policromada y dorada, que fue tan habitual en los templos tunjanos y de lo que son buen ejemplo las de Santa Clara y Santo Domingo. Las rentas de San Agustín debieron ser sensiblemente inferiores a las de otras órdenes por la tardía instauración de los ermitaños en la ciudad; aun así, la utilización de la pintura mural fue bastante frecuente en las edificaciones de Tunja y conservamos restos en la catedral, Santo Domingo y en varias edificaciones civiles de sobra conocidas. Pero la pintura utilizada

³⁰ *Eclo.* 50, 6.

³¹ *Eclo.* 50, 7.

³² L. RÉAU, *Iconografía del Arte Cristiano. Iconografía de los Santos* T. 2, V. 3, Barcelona, 1997, p. 38.

³³ *Confesiones* IX, 2, 2.

en san Agustín presenta unas características muy propias en alguna de sus partes.

Su nave se revistió de un color azul profundo que se ornamenta con rombos negros dispuestos de forma geométrica y repetitiva. Todo ello da una sensación envolvente que obliga la vista a dirigirse hacia la luz, es decir, hacia el presbiterio, donde un retablo dorado debía contrastar con el conjunto. Pero esta ornamentación pictórica no llega a cubrir toda la nave, puesto que en la parte alta de la misma se aprecia su disposición en un borde ondulante (Lám. 19). ¿Se pretendía dar la sensación de nubes?. El propio Agustín nos dice *Porque en el Cielo Señor está tu misericordia y tu verdad sobre las nubes. Pasan las nubes más el cielo permanece*³⁴. También en el Antiguo Testamento nos encontramos relaciones entre las nubes y el templo: *“La nube llenó la casa de Yavé sin que pudieran permanecer allí los sacerdotes para el servicio por causa de la nube, pues la gloria de Yavé llenaba la casa*³⁵”.

Los arcos fajones de la bóveda de medio punto rebajada descansan sobre ménsulas policromadas que se proyectan en el muro con caprichosas formas diferenciadas. Se repiten casi siempre tres borlas colgantes, en alusión al capelo episcopal, probablemente en clara alusión de la dedicación del templo a San Agustín, obispo de Hipona.

En este conjunto bícromo de las pinturas de la nave, solamente los accesos al claustro y a la nave-capilla, y las ya mencionadas ménsulas, parecen romper la monotonía. La puerta claustral trata de imitar, en pintura, una portada arquitectónica rematada en pináculos con bolas de aspecto floral. Además, las jambas de dicha puerta se adornan con grandes flores de cuatro pétalos amarillos, que contrastan con el fondo azul (Lám. 20).

La ornamentación pictórica de la iglesia de San Agustín de Tunja queda perfectamente diferenciada en las capillas laterales, puesto que, desgraciadamente, las pinturas que pudo haber en el presbiterio han desaparecido o no existieron nunca al haber sido cubierto todo su espacio con un retablo. Estas pinturas de las capillas guardan una clara diferenciación con las de la nave central en su colorido. De la monotonía de las combinaciones del azul y el negro se pasa aquí, en general, a la preferencia por los colores más claros y más fríos.

En el lado de la epístola, en el intradós del arco de acceso, se conservan motivos de temas vegetales. Sobre el fondo blanco se ubican en cuatro flores de perfil en forma de aspa que brotan de otra central de cuatro

³⁴ *Confesiones* XIII, 15, 18.

³⁵ 1 *Re* 8, 10-11.

pétalos, semejantes a los que en madera encontramos en uno de los arcos de la capilla del Rosario de Santo Domingo. En el interior de la capilla quedan tan solo los restos de una cenefa floral con pabellones colgantes (Lám. 21).

La capilla del lado del evangelio es una de las que más interés tiene para nosotros. El intradós de su arco de acceso presenta una serie repetitiva de flores elaboradas en su perfil externo por líneas ondulantes de tornapuntas, que encierran flores de ocho pétalos. Aunque los motivos florales son diferentes a los de la capilla del lado de la epístola, el colorido y la organización coinciden con aquella (Lám. 22). Una decoración semejante a ésta se puede observar, en la misma capilla, en la cenefa que bordea la ventana a modo de marco. En relación con esta capilla debemos decir que los agustinos de Tunja disponían desde el 16 de agosto de 1586 de una bula de Sixto V de una indulgencia plenaria para quienes eligieran aquella iglesia por sepultura³⁶.

Esta capilla servía de enterramiento para la familia de los Otálora, como queda patente en la inscripción que nos encontramos en la entrada de la misma, repetida a cada lado de los soportes del arco. Allí reza: “ESTA CAPPI/LLA ES ENTIE/RRO DE DOÑA ANA/DE OTÁLORA Y T/ODO ESTE ARCO ACI/ENTO SUYO DE SVS HEREDEROS Y SUS S/UCESORES. DIOSE EL/ DOMINGO DE COASIMODO/ Año 1621” (Lám. 23). La inscripción se halla en una cartela de gusto muy de la época, que pudo imitarse de cualquier grabado de la época, como los que se reproducen en la obra de Villava³⁷. Lo más interesante de esta inscripción es que nos ayuda a fechar las pinturas de este conjunto, que no pueden ser anteriores al año 1621 y que, probablemente, correspondan a los años que sucedieron a esa fecha.

En el interior de la mencionada capilla quedan los restos de una inscripción en la parte alta, de la que solo se conservan las letras “SVMA”, bajo ella los restos de una cenefa vegetal y el escudo de la familia que había asentado allí su enterramiento, bordeado por restos de hojas de aspecto cardoso que nos recuerdan el de la casa de Juan de Vargas (Lám. 24). Otros de los restos interesantes de esta capilla son las flores que se conservan y, sobre todo, un pequeño pájaro bajo el blasón familiar (Lám.24) y el ave que picotea, en una especie de plato o de flor, que nos trae a la memoria otras aves de la casa del escribano o de la de Juan de Vargas (Lám. 25). No es de extrañar la presencia de tales aves en una capilla de enterramiento, puesto que representan a las almas, en este caso, alimentándose de los manjares divinos. Volvemos, pues, a las almas disfrutando del paraíso, donde los árboles y

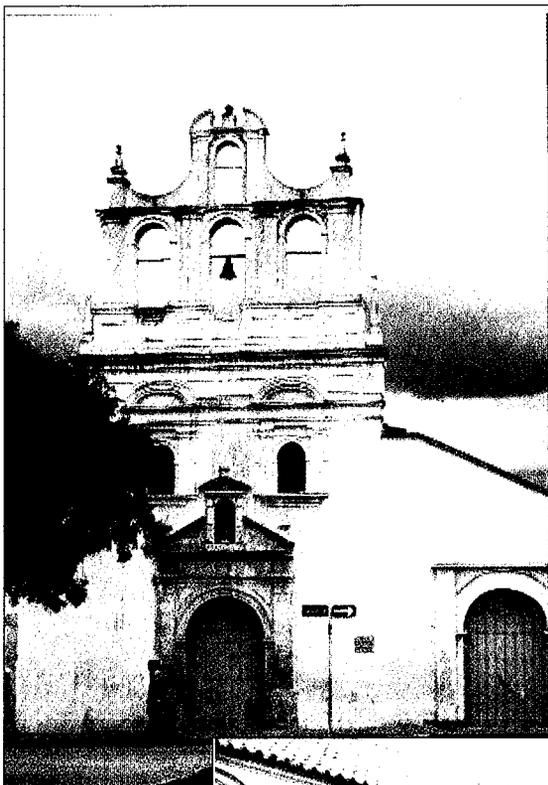
³⁶ J. METZLER (ed.), *América Pontificia. Primi saeculi evangelizationis. 1493-1592*, Ciudad del Vaticano, 1991, pp. 1297-1298.

³⁷ J.F. DE VILLAVA, *Empresas espirituales y morales*, Baeza, 1613

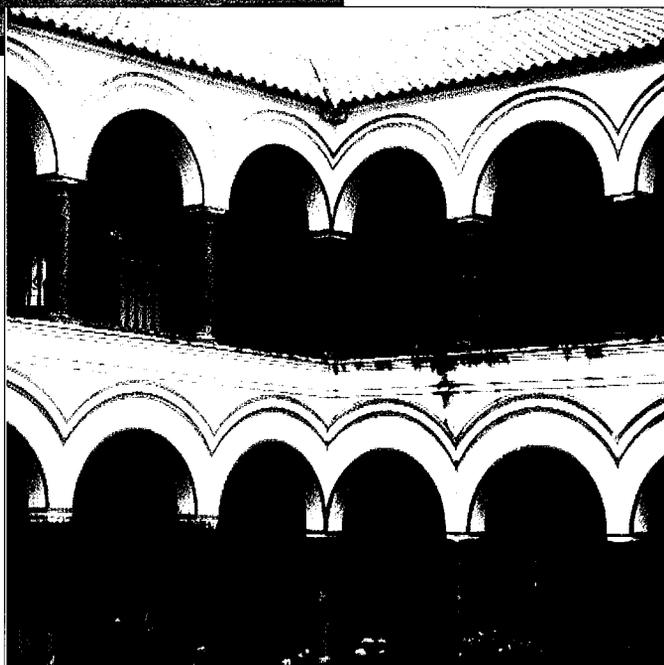
plantas son la expresión de virtudes y costumbres y donde se desarrolla la vida de los bienaventurados. Además, por su carácter aéreo, las aves pueden entenderse en estos recintos de carácter funerario como la representación del alma liberada del cuerpo y gozando de la dicha celestial, representada ésta por toda la riqueza vegetal.

Por último, entre los restos de pinturas murales de la iglesia de San Agustín de Tunja, nos encontramos con algunos motivos en las jambas de los arcos que separan la nave central de esa especie de nave-capilla del lado del evangelio. Se trata de unos jarrones de flores, cuyo sentido no debe ir más allá de lo puramente ornamental, en que se marca el acceso a otro espacio dentro del templo. No podemos olvidar en este motivo la probable influencia oriental de la que ya hemos hablado, aunque sin dejar de lado la semejanza que pueda haber con los de la casa del escribano.

FOTOGRAFIAS



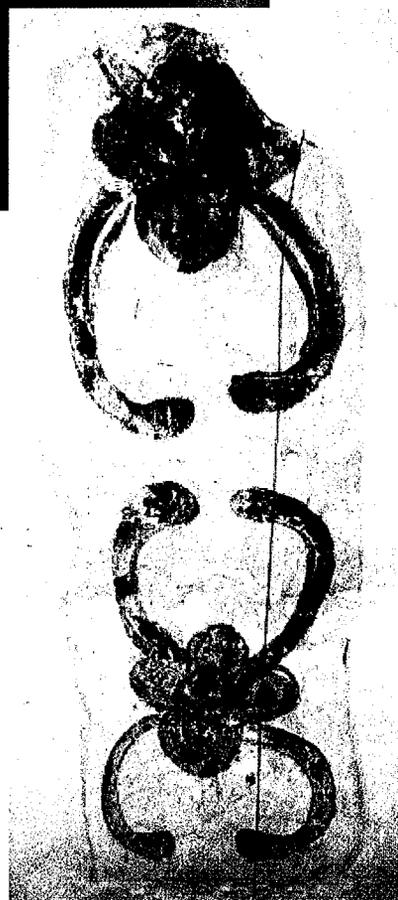
1. Iglesia de San Agustín.



2. Claustro del convento de San Agustín.



3.- Pinturas del claustro bajo.



4.- Pinturas del muro del claustro bajo.



5.- Pinturas de una dependencia del claustro bajo.



6.- Arco de herradura del claustro bajo.



7.- Ángel del muro frontal de la escalera.



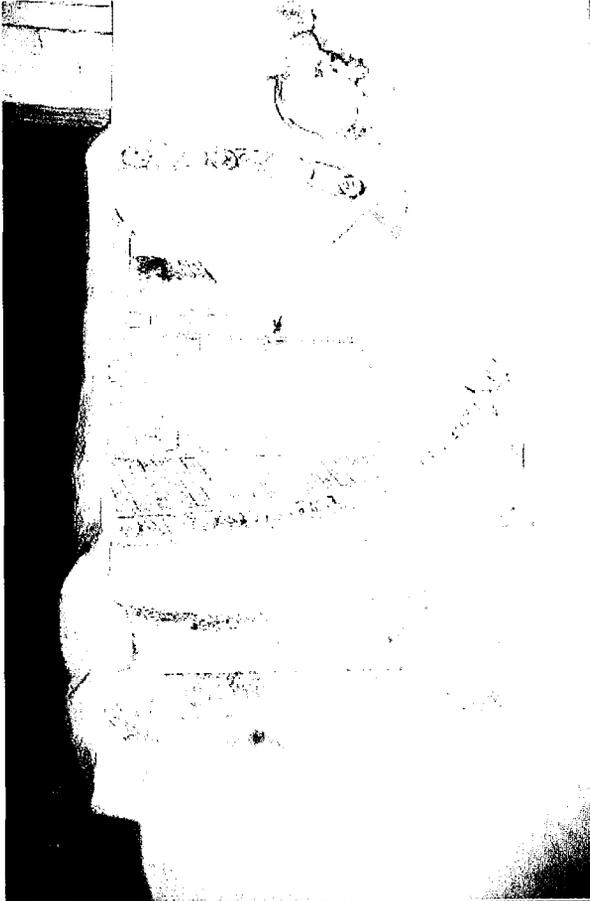
8.- Ángel del muro frontal de la escalera.



9.- Pinturas del muro lateral derecho de la escalera.



10.- Pinturas del muro lateral izquierdo de la escalera.



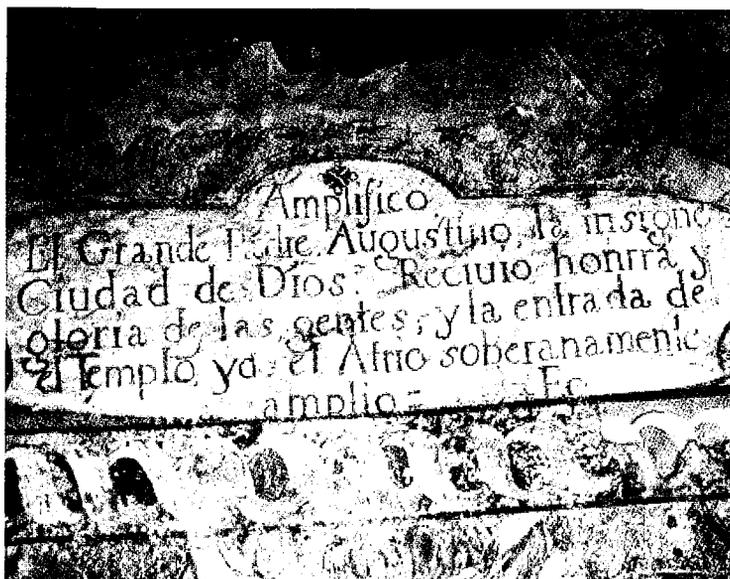
11.- Restos de una pintura mural del claustro alto.



12.- Pintura mural del claustro alto.



13.- Pintura mural de San Agustín, en el claustro alto.



14.- Cartela con inscripción de la lámina anterior.



15.- Pintura mural de San Agustín en el claustro alto.



16.- Pintural mural de símbolos agustinianos en el claustro alto.



17.- Detalle de un resto de pintura mural en una dependencia del claustro alto.



18.- Detalle de un resto de pintura mural en una dependencia del claustro alto.

19.- Pintura mural de la nave de la iglesia y ménsula.



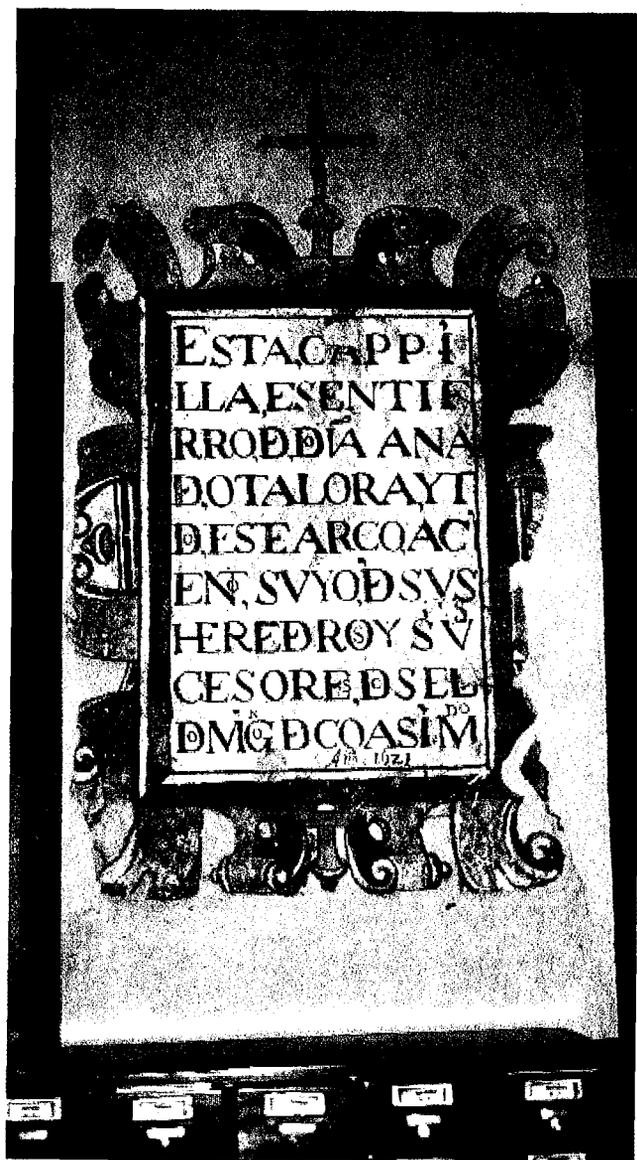
Lám. 20.- Pintura mural de las jambas de la puerta claustral de la iglesia.



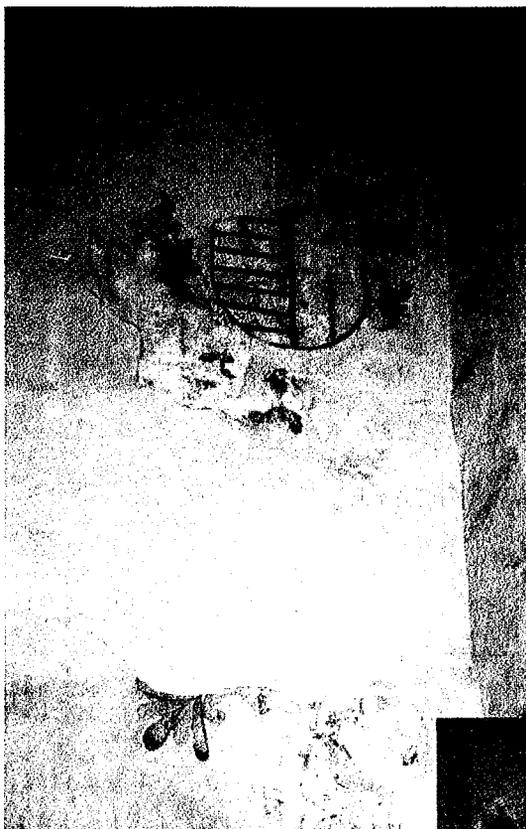
21. Pintura mural del arco de la capilla del lado de la epístola.



22.- Pintura mural del arco de la capilla del lado del evangelio.

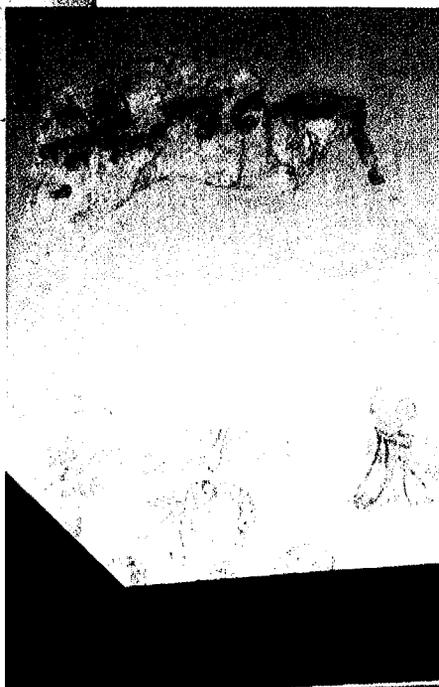


23.- Cartela del acceso a la capilla del lado del evangelio.



24.- Restos de pintura mural de la capilla del lado del evangelio.

25.- Restos de pintura mural de la capilla del lado del evangelio.





26.- Pintura mural del acceso a la nave-capilla del lado del evangelio.

Agustín B. Caicedo y Diego F. Padilla defensores de la inculturación y la ilustración en Nueva Granada

Por

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

I. INTRODUCCIÓN

En el 2001 se celebra el IV Centenario de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada (Colombia y Venezuela). Como preparación para este acontecimiento se han publicado tres tomos con la historia de esta provincia agustiniana, recapitulando lo que anteriormente habían dado a conocer distintos autores desde finales del siglo pasado hasta el presente. El tomo III se publica con los índices onomástico y geográfico para facilitar su consulta. Ha dirigido la publicación el P. Luis Alberto Monroy¹.

Hay algunas lagunas, ya que se omiten algunas publicaciones sobre los PP. Agustín Beltrán Caicedo² y Diego Francisco Padilla³. El primero fue un promotor de la *inculturación* en la primera mitad del siglo XVIII y el segun-

¹ MONROY B., Luis Alberto, edic., *Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, III, Santafé de Bogotá 2000, pp. 23-24, donde aparece la presentación por fray Miguel Villamizar, OSA, Prior Provincial, que está procurando celebrar el IV Centenario con la mayor solemnidad posible.

² LUIJK, Benigno van, "El Padre Agustín Beltrán Caicedo", *Missionalia Hispanica*, 17 (1960) 119-134; CAMPO DEL POZO, Fernando, "Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, OSA, Prefecto de Curaçao (1715-1738) y defensor de los negros", *Archivo Agustiniano*, 78 (1994) 85-118.

³ CAMPO DEL POZO, Fernando, "Textos de tres agustinos en la Universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá, durante el siglo XVII: Francisco de San José, Gregorio Salgado y Diego Francisco Padilla", *Archivo Agustiniano*, 80 (1996) 53-75; "Modernización de los estudios agustinianos en Santafé de Bogotá por fray Diego Francisco Padilla" en *Criollos científicos e Ilustración*, Madrid 1999, pp. 123-134.

do lo fue de la *ilustración* a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Se justifican estas omisiones, porque se planificó en los años de 1992 y 1993, añadiéndose dos colaboraciones del editor, con la correspondiente presentación y prólogo del tomo III, editado en el 2000.

Aunque en estos tres tomos se menciona a los PP. Caicedo y Padilla, no se tiene en cuenta dos aspectos característicos que les hicieron famosos en su tiempo. Los dos dejaron sendas publicaciones, en parte desconocidas y olvidadas. Siguen teniendo mucha importancia, porque trataron de dar soluciones a los problemas culturales, religiosos y sociopolíticos de su tiempo con ideas y planteamientos, dignos de ser tenidos en cuenta al celebrarse el IV Centenario de la Provincia, donde fueron como dos focos de luz, con sus publicaciones, incluso fuera del Nuevo Reino de Granada, como sucedió con el P. Agustín Caicedo en la isla de Curaçao y el P. Diego F. Padilla en su visita a Roma en 1786.

II. EL P. AGUSTÍN BELTRÁN CAICEDO Y LA INCULTURACION

El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco fue uno de los promotores de la *inculturación*. Nació en el otoño de 1667, de una familia ilustre. Su padre era noble y capitán, se llamaba Francisco Beltrán de Caicedo. Su madre también era noble y se llamaba Angela [Vásquez] de Velasco. Profesó el 6 de abril de 1684, ante el P. Antonio Montero, predicador y prior del convento de San Agustín de Santafé. Da fe el escribano de su Majestad, D. Juan Lombana. Está en latín el acta de su profesión y él firma como Agustín Caicedo⁴.

Después de haber cursado los tres años de estudios de filosofía en el convento de Cartagena de Indias, volvió a Bogotá para hacer los estudios de teología. Cuando estaba en el último curso, tuvo escrúpulos y dudó de la

⁴ *Archivo de la Academia Colombiana de la Historia*, Estante 3, vol. 225. “*Libro de profesiones de los agustinos de este Convento Máximo de la Ciudad de Santafé*”, 1682-1757, f. 21r: “In nomine Domini nostri Iesuchristi benedicti. Amen. Anno a nativitate Domini millessimo sexcentesimo octagesimo quarto, die vero sexta mensis Aprilis, ego, frater Augustinus Caicedo, filius legitimus nobilis ducis Francisci Beltrán de Caicedo, et nobilis Angele de Velasco, huius civitatis incolarum, expleto mee approbationis anno, facio professionem solemnem, et promito obedientiam Omnipotenti Deo et Beate Marie semper Virgini et Beato Patri nostro Augustino, et tibi, Reverendo admodum Patri nostro predicatori Fratri Antonio Montero, huius Sancte Fidei conventus priori, vice ac nomine Reverendissimi Patris nostri Magistri Generalis, Fratris Dominici Valvaxorii, et successorum eius canonice intrantium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam S. P. N. Augustini usque ad mortem. In cuius fidem nomem meum subscribo. Actis ut supra. Fr. Antonius Montero. Fr. Augustinus Caicedo. Doy fe que profesó de su espontánea voluntad. Juan Lombana, escribano de su Magestad”. Publicado en *Archivo Agustiniano*, 77 (1993) 62 y 63 la convalidación.

validez de su profesión. Se presentó al Provisor y Vicario con una demanda de nulidad de su profesión. Llegó a estar fuera de la Orden agustiniana algún tiempo, completando sus estudios superiores y universitarios. Hizo consultas y, siendo diácono, repitió la profesión el 15 de enero de 1691⁵.

A veces firmó como Agustín Isidoro, mientras que en otros documentos aparece su firma como Agustín Beltrán de Caicedo, Agustín de Caicedo o Caicedo, etc. Esto indica cierta inseguridad y volubilidad. Se le conoce y menciona como P. Caicedo o Caycedo. El apellido Beltrán lo llevaba el Capitán Francisco Beltrán, su bisabuelo, semejante al de su padre. Agustín Caicedo tuvo una hermana llamada Ángela de Caicedo y Velasco y un hermano D. Dionisio José de Caicedo, que tuvo el título de capitán y siguió la línea. El árbol genealógico de esta ilustre familia se encuentra en J. Flórez de Ocariz y en *Genealogías de Santafé de Bogotá* por José M^a Restrepo Sáenz y Raimundo Rivas, que afirman lo siguiente:

“Fray Agustín de Caicedo y Velasco, religioso de San Agustín, de quien dice [José María] Vergara y Vergara que fue “presentado en teología, comisario general, presidente del capítulo provincial del Nuevo Reino de Granada, cura párroco de Cómbita, visitador y comisario general de Santa María de la Esperanza, en el Reino de Nápoles y definidor general de su orden. Autor de un libro en doceavo, impreso en 1713, en Villafranca, escrito en magnífico latín, impugnando un decreto del patriarca de Antioquía, cardenal de Tournon”⁶.

En este texto hay datos valiosos sobre los cargos, antes de ir como Prefecto de Curaçao, y su obra, conocida como *Animadversiones adversus decretum Cardinalis de Tournon* (Villafranca 1713) cuando el verdadero título es otro, y está impresa un año antes para defender con algunas observaciones a otro agustino, el P. Álvaro de Benavente, en el problema de los ritos chinos. Su obra se titula *Expugnatio appellationis vel appellantis a Decreto et executione Decreti*, etc. *In Villa Franca 1712*. Es decir, se trata de una *Defensa de la apelación o del apelante del Decreto y de la ejecución del Decreto*, de Carlos de Tournon, del 25 de enero de 1707, como se afirma en

⁵ *Ibidem*, f. 21v. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Santafé de Bogotá”, *Archivo Agustiniiano*, 77 (1993) 42 y 62-63. Reeditado en *Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, III, pp. 623-624.

⁶ RESTREPO SAENZ, José M^a y RIVAS, Raimundo, *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, I, Bogotá 1939, p. 155. Se ve que estos autores vieron un ejemplar. Cf. FLÓREZ DE OCARIZ, Juan, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, Madrid 1674, p. 213; II, Madrid 1676, pp. 211-214. Hay una edición facsímil en Bogotá por el Instituto Caro y Cuervo, 1990, en tres volúmenes y buenos índices.

la portada, donde se añade que su autor, el P. Agustín de Caicedo, era “*eruditísimo*”⁷.

Para comprender cómo Agustín de Caicedo y Velasco se metió en este tema hay que ver antes una etapa de su vida en la que se preocupó por el problema de los negros, la inculturación y la libertad de comercio. Había limitaciones durante la colonia y se prohibía hacerlo con los herejes.

a) Siendo prior de Barinas apoyó a los negros y el libre comercio con herejes

Su primer destino oficial, del que se tiene noticia, fue el de prior del convento de Barinas, a los dos años de ser ordenado sacerdote. A comienzos de 1691 era todavía diácono. No se sabe dónde ejerció su primera actividad; probablemente en Santafé de Bogotá y en alguna de las doctrinas cercanas, como ayudante. Su espíritu inquieto y celoso le llevó a interesarse por las misiones del Apure y Popayán. Sus primeras actuaciones fueron exitosas y se vio remunerado con el priorato de Barinas, a los 26 años, en el capítulo provincial celebrado en el convento San Agustín de Bogotá del 23 al 28 de junio de 1693, cuando ya tenía el título de predicador⁸.

El convento de Barinas había sido fundado en 1633 en lo que es actualmente Barinitas, al lado de la iglesia de San Eleuterio, propiedad de los negros. Este convento tenía una escuela y algunas haciendas, donde trabajaban los negros. Se producía en aquella región mucho tabaco y cacao, que eran muy apetecidos por los holandeses y otros comerciantes de la isla de Curaçao. Él procuró hacer de intermediario logrando mayores precios. Esto resultaba beneficioso para los de Barinas, especialmente para los negros; pero el comercio con los holandeses y los herejes estaba prohibido. Esta legislación no la consideró justa el P. Caicedo, partidario del libre comercio, la tolerancia, la igualdad del negro y blando; porque sabía que también hay negros con alma blanca y blancos con el alma negra.

⁷ El ejemplar que se utiliza para este trabajo es fotocopia del libro existente en la Biblioteca de la Universidad Complutense, en *Fondo Antiguo*, n. 12644, aunque de momento se encuentra en la *Facultad de Filología*. En la portada se añade que la obra ha sido compuesta “*per A. R. et Eruditissimum Patrem Fr. AUGUSTINUM DE CAIZEDO Y VALASCO (sic), Ordinis Fratrum Eremitarum S. Augustini, sacrae theologiae praesentatum, commissarium generalem et praesidentem capituli provincialis provinciae Novi Regni Granatensis in Indiis Occidentalibus, doctrinarium populi de Combita, visitatorem et commissarium generalem S. Mariae Spei in regno Neapolitano, diffinitorem generalem et filium conventus Sanctae Fidei Bogota, Novi Regni Granatensis in America*”.

⁸ *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá, Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, que en adelante se citará ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 82r. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Los Agustinos y las Lenguas Indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, pp. 86-87.

La introducción de esclavos, a mediados del siglo XVII, procedentes de Jamaica y Curaçao, bajo influencia protestante, añadió nuevos problemas a la insuficiente atención espiritual de los negros, aunque tenían iglesias propias como la de San Eleuterio de Barinas. A finales del siglo XVII, después de 1685, el holandés Bartolomé Coymans hizo un contrato con la corte de Madrid para llevar esclavos de África, dada la disminución de los indios y la escasez de mano de obra. Curaçao se convierte en el centro de compraventa de esclavos y de contrabando. B. Coymans aceptó las condiciones impuestas por la corte española de que se debía prestar atención espiritual a los católicos. Diez sacerdotes debían acompañarles durante el transporte. Dos capuchinos tenían autorización para llevar hábito en Curaçao y tener una capilla con libre acceso para los negros. En Curaçao había quedado un rescoldo católico, anterior a 1624, en que fueron ocupadas las islas de Aruba, Bonaire y Curaçao (ABC) por los holandeses, entre los que había no pocos católicos, aunque predominaban los protestantes. Estas islas dependieron primero del obispo de Coro y luego del de Caracas, como Mons. Antonio González de Acuña, que se titula el 20 de octubre de 1677 “obispo de Venezuela y Caracas y de las Islas de Curaçao, Aruba y Bonaire”. A través del cura de Coro, Juan Gómez Moreno, concedió amplias facultades, el 8 de enero de 1679, a los que tuviesen cura pastoral o estuviesen de paso, como sucedió con el P. Caicedo. Se conoce la lista de los sacerdotes que administraron los sacramentos en estas islas desde 1680 hasta 1707, según informe del mismo P. Caicedo, publicado por J. Benigno van Luijk y Carlos Felice Cardot⁹.

A finales de 1693 o en 1694, durante el priorato del P. Agustín Beltrán de Caicedo, se vio Barinas afectada por una plaga de langostas, que asolaba las cosechas de tabaco y otros frutos. Se consideró esto como un castigo de Dios, por lo que el P. Caicedo organizó una procesión de penitencia con la cofradía de los negros en honor a san Eleuterio y san Agustín. El jesuita P. Miguel Alejo Schabel, primero amigo y confidente, pero después enemigo y contrinca del P. Caicedo, como luego veremos, en Curaçao, estuvo en Barinas y misiones de los Llanos desde 1695 hasta 1698. Visitó de nuevo Barinas a finales de 1704. Completó la “Relación histórica de su viaje” el 9 de abril de 1704, dejando constancia de que se seguía celebrando la procesión penitencial, como una tradición en acción de gracias a san Agustín. Se celebraban en Barinas otras solemnes procesiones en Semana Santa, Corpus Christi, Ntra. Sra. del Pilar y la Inmaculada, cuyas fiestas se hacían desde el 8 de

⁹ VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo”, pp. 133-134; Cf. FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, pp. 393-395.

diciembre hasta el 13 del mismo mes, fiesta de Santa Lucía, con alumbrados nocturnos de aceite en cáscaras de toronja. Se tenían también representaciones teatrales inspiradas en temas religiosos. Esto fue promovido por el P. Caicedo, buen predicador, que estuvo allí sólo año y medio, como prior, dejando una estela duradera¹⁰.

Los productos de Barinas se exportaban por algunos puertos de lo que actualmente son los Estados de Carabobo, Lara y Falcón, como la Vela de Coro, Tucacas, etc. Se hacía también por los puertos de Maracaibo y San Antonio de Gibraltar, donde los agustinos tenían otro convento con varias haciendas de cacao y esclavos negros. Sucedió lo mismo con el convento de Mérida. Se ejercía un control desde Caracas y Maracaibo sobre el comercio de Barinas, que abrió nuevos caminos hacia las Islas de Curaçao, vendiéndoles tabaco y cacao a los mercaderes holandeses en su mayoría protestantes o herejes. Esto originó el inicio del comercio internacional en las costas de Venezuela con las Islas de Curaçao, Aruba, etc.¹¹ Uno de los promotores de esto fue el P. Caicedo, que, al ser amonestado, puso la renuncia. Había sido sorprendido haciendo comercio con los holandeses, por lo que el 24 de mayo de 1696 se le impuso una multa de cien pesos. No es cierto lo que afirma el P. J. Benigno van Luijk sobre la destitución del P. Caicedo “de su priorato” en esas calendas por no obedecer la orden del P. Provincial de no ocuparse de esta clase de comercio, porque ya había puesto la renuncia en 1694. Sí es cierto que “con ello perdía también el voto al capítulo provincial del año 1696”¹².

¹⁰ NECTARIO MARIA, Hno. “Relación que de su viaje a Cocoruto, Barquisimeto, Araure, Guanare, Tucupido, Barinas y El Real hace el misionero Jesuita Miguel Alejo Schabel en el año de 1704”, *Boletín del Centro Histórico Larense* Barquisimeto n. VI y IX (1943-1944); reeditado en *Anuario del Instituto de Antropología e Historia* de la Universidad Central de Venezuela, II (1965) 269-329; ARELLANO MORENO, Antonio, *Documentos para la Historia Económica en la Etapa Colonial. Viajes e Informes*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1970, pp. 7-45. Cf. REY FAJARDO, José, S.J., *Miguel Alejo Schabel, S.J., escritor, aventurero y misionero*, Texto mecanografiado, San Cristóbal (Venezuela) 1993, ff. 3-6, donde da el título original: *Notitia admodum Reverendo Patri Michæli Angelo Tamburini, Praeposito Vicario Generali Societatis Jesu a Padre Michaelae Alexio Schabel, eiusden Societatis missionario, data anno 1705, 9 Aprilis, ex America*, existente en el Archivo de la Compañía de Jesús en Roma, ARSI, N. R. et Q., 16-1, ff. 1-22. Sólo se ha publicado una parte de los 61 ffrv., es decir, 122 páginas en folio. La parte publicada fue entregada por el P. A. Euwens, O.P., a través de Mons. Enrique María Dubuc, al Hno. Nectario María, que lo tradujo al castellano.

¹¹ BORGES, Analola, “El inicio del comercio internacional venezolano”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 189 (1965) 27-37; “La estructura socio-económica de Venezuela (1690-1700)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971) 101-120; ARAUZ MONFANTE, Celestino Andrés, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, Academia Nacional de la Historia, 2 tomos, Caracas 1984.

¹² VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 123.

En noviembre de 1696 se unió el P. Caicedo al P. Pedro Jiménez Bohórquez o de Bohórquez durante su estancia en el convento de Mérida, donde contaba con el apoyo de otros religiosos. El P. Caicedo, que también tenía bastante dinero de su familia y del comercio con los holandeses, en compañía del P. Jiménez de Bohórquez se dirigió a España, pasando por Curaçao. Llegaron a Madrid y presentaron sus alegaciones ante el Consejo de Indias, mientras el P. José Fernández Rico ejercía de Provincial, relacionándose con la Audiencia, Arzobispo de Bogotá y el P. Francisco Romero¹³.

Con el correspondiente permiso del P. General, el P. Caicedo continuó su viaje a Italia. Durante los meses de septiembre y octubre de 1697 visitó Roma, Loreto y Bolonia. Siguió hasta Pavía, donde se encontró con el P. General, Antonio Pacini, que estaba haciendo la visita, según testimonio del P. J. Benigno van Luijk. Este benemérito historiador expone la vida del P. Caicedo, sus viajes a Europa y su actuación en Curaçao (1715-1738), como prefecto¹⁴, pero nada dice su obra sobre los ritos chinos, que vamos a ver.

b) *La obra Expugatio appellationis sobre los ritos chinos*

Como informa el mismo P. Caicedo, estando en Holanda, a mediados de julio de 1709 llegó a sus manos el folleto del P. Álvaro de Benavente, titulado *Appellationis. Apelación del Vicario Apostólico de Kiangsi a D. Carlos Tomás Maillard de Tournon. Nangan fu*, del 6 de mayo de 1707, aunque lo había redactado el 13 de abril en Kancheu, manifestando su desagrado, por lo que protesta contra el *Decreto* del Patriarca de Antioquía, haciéndose portavoz de sus fieles y por considerarlo inoportuno y de poco provecho para las misiones. Se lamenta de que se haya dejado influenciar o manipular por M. Maygrot en la redacción del mencionado documento¹⁵.

Se trata de un *Instrumento de apelación* en cuatro folios contra el *Decreto* dado por Carlos de Tournon, escrito con celo verdaderamente apostólico, el 6 de octubre de 1706, según observa Agustín Caicedo para protestar contra las normas dadas por el Emperador el 2 de agosto de 1700¹⁶.

¹³ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, I, Madrid 1913, p. 437; II, Madrid 1915, p. 139.

¹⁴ ACAB, 7, "Libro 2º de Capítulos Provinciales", f. 106v.

¹⁵ Se conserva una reproducción impresa en el Archivo de Propaganda Fide, APF, *Informazioni*, vol. 163 (8), f. 407-410 y en Archivo Secreto Vaticano, ASV, *Fondo Albani*, vol. 250, ff. 155-158. Hay otra copia en el Archivo Romano de la Compañía de Jesús, ARSJ, *Jap.-Sin.* vol 170, ff. 155-158v.

¹⁶ CAICEDO, A. de, *Expugnatio appellationis*, pp. 6 y 7. Aparece esta obra en el *Libro inventario de la Librería del convento de N. P. S. Agustín*, de Bogotá 1789, f. 31. Hay fotocopia en ACAB. El original se encuentra en COLCULTURA, ms. 464.

Carlos Tomás Maillard de Tournon era italiano, nacido en Turín en 1668. Murió en Macao en 1710. Después de estudiar en el Colegio de *Propaganda Fide* y de ser nombrado patriarca de Antioquía, fue enviado como Legado Pontificio para solucionar el problema de los ritos chinos, que defendían los jesuitas y algunos agustinos, mientras que otros clérigos y religiosos, como la mayoría de los dominicos, se oponían, porque veían idolatría y otros peligros doctrinales y herejía. Los chinos seguían las ceremonias establecidas por Confucio, formando parte de su cultura y de sus ritos¹⁷. Tournon llegó a Macao en 1705; de allí pasó a Cantón y Pekín, de donde fue expulsado por el emperador chino al conocer su *Decreto*, dando otro *Decreto imperial* ordenando la salida de todos los misioneros. Dada esta lamentable consecuencia, protestó Álvaro de Benavente, ya que Tournon era demasiado estricto y no había tenido en cuenta los privilegios de los religiosos y su exención jurisdiccional de la visita episcopal. La mayoría de los agustinos, especialmente los de Macao, se pusieron del lado de Tournon y en contra de Álvaro de Benavente, que vio cómo se empeoraba la situación en China por parte de las autoridades civiles, que publicaron un *Decreto* en Cantón, el 24 de junio de 1708, expulsando a los misioneros que careciesen del salvoconducto imperial. Este *Decreto* afectaba a todos los agustinos, incluido Álvaro de Benavente, que murió en Macao el 20 de marzo de 1709¹⁸.

Fray Álvaro de Benavente había escrito su *Apelación* después de pensarlo bien y siguiendo el dictamen de su conciencia, para defender el bien de los fieles y los intereses tanto de España como de la Santa Sede, la cual premió a Tournon con el cardenalato el 6 de enero de 1710, mientras que el obispo de Macao, Mons. Casal, había publicado la excomunión del patriarca y de los que le prestaron obediencia negándosela a él, obispo legítimo, entre los que se encontraban algunos agustinos, como el P. Tomás Ortiz, secretario de Álvaro de Benavente. T. Ortiz “fue el primero en obedecer y publicar el *Decreto* del Delegado Apostólico D. Tomás Carlos de Tournon, menos en lo de la sujeción de los Regulares a la visita del Ordinario”¹⁹.

Esto nos indica que el problema era complicado. China había aportado a Occidente la *brújula*, *la imprenta* y *la pólvora*, conservando su cultura religiosa de Confucio y otros textos taoístas. Europa, por medio de España y

¹⁷ *Ibid.*, pp. 89-107. Cf. RUIZ DE MEDINA, J., “Misiones agustinianas en China a partir de Macao”, en *Agustinos en América y Filipinas*, II, Valladolid-Madrid, 1990, pp. 847-854; ALVAREZ, J., “Álvaro de Benavente, agustino, en los documentos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús”, *Ibid.*, pp. 1035-1050.

¹⁸ MERINO, M., *Agustinos evangelizadores de Filipinas 1565-1965*, Madrid 1965, p. 122.

¹⁹ MONASTERIO, Ignacio, “Gobierno de la Provincia”, *Archivo Histórico Agustiniiano*, 24 (1925) 8.

Portugal, lleva la religión cristiana, que tuvo la oportunidad de extenderse por toda China a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII si hubiese aceptado su mentalidad y sus ritos. De esto se dieron cuenta los jesuitas y algunos agustinos, como fray Álvaro de Benavente y fray Agustín Caicedo, dada la gran influencia del imperio español, al que fue suplantando el imperio británico, junto con otras naciones europeas como Holanda, con gran influencia en Oriente.

Agustín Caicedo quiere salir en defensa de Álvaro de Benavente, procurando al mismo tiempo pronunciarse a favor de la Santa Sede y precisando algunas cuestiones discutibles. Él había vivido problemas afines y muy diferentes en Barinas por sus relaciones con los mercaderes protestantes. Por eso afirma en el prólogo al *lector benévolo*, que tan pronto como “*leyó el libelo, su corazón se sintió afectado, por una parte debido a las dudas no débiles sobre la verdad de este hecho; y por otra parte comprometido por las normas del Santo Evangelio, por las que consta que se trata de un deber de conciencia y decoro de un confratre [hermano] de considerar su situación. Sabía, pues, que dicho obispo [de Ascalón, Fray Álvaro de Benavente] era de la Orden de Ermitaños de San Agustín e hijo de la Provincia de las Islas Filipinas en América [las Indias], y por tanto un agustino americano, le debía corregir con fraterna amonestación y defenderlo de las imposturas de los calumniantes. Por tanto del mismo libelo tomó doce motivos principales para demostrar que o mal o nunca fue hecha la Apelación [formalmente] por el Obispo [A. de Benavente]*”²⁰.

c) Contenido de su obra

De acuerdo con estos principios, anteriormente mencionados, dividió la obra en 17 capítulos con los siguientes títulos:

1º Acto de apelación del Reverendísimo Señor Álvaro de Benavente, Obispo de Ascalón.

2º De la autoridad para definir cosas de fe.

3º Declaraciones del Emperador sobre cosas de fe (son muchos folios). Cita al P. Mateo Ricci, S.J., cuya praxis acepta A. de Benavente y la habían refutado otros jesuitas, como Juan Ruiz, por considerar válidas algunas nor-

²⁰ *Expugnatio Appellationis*, segunda hoja, vuelta, que está sin paginar. Hay dos hojas sin paginar.

*mas del Emperador, la veneración de las tablitas de los antepasados, el uso de los vocablos Tiem y Xam-ti, etc.*²¹

4° En cosas de fe ni la *Palabra* se ha de comunicar con los infieles.

5° De los sacrificios de los confucianos.

6° De la impía piedad para con los chinos difuntos.

7° El honor de Dios se ha de anteponer al de las criaturas.

8° Un mal inveterado no se remedia intempestivamente.

9° De las incensaciones a los muertos.

10° La iglesia triunfa siempre de sus perseguidores.

11° Ante las cosas divinas, la ciencia terrena resulta necesidad.

12° Los errores no preservan la fe ni a los fieles.

13° La apelación sin causa legítima es nula. Sale en defensa de Tournon, cuyo *Decreto* transcribe para que lo juzgue el lector²².

Suplemento de la obra. *Los siguientes capítulos son un complemento cultural, doctrinal e histórico.*

14° De la idolatría de los gentiles.

15° De las objeciones de los confucianos. *Se trata de 12 objeciones, donde se hace referencia a las tablas mortuorias, que considera ídolos.*

16° De las provisiones de los pontífices sobre los ritos chinos.

17° De la vida de Confucio, Proto-Maestro de los Chinos²³.

La exposición del contenido de todos y cada uno de los capítulos rebasa los límites de este trabajo y puede ser objeto de otros estudios más amplios sobre esta materia. Como resumen aclaratorio conviene observar que fray Álvaro de Benavente actuó con buena voluntad. Probablemente Carlos de Tournon creyó actuar bien al principio, aunque A. de Benavente le echa en cara que no oyó a los interesados ni hizo inquisición con una visita, sino que promulgó el *Decreto*, que venía preparado desde Roma. No le oyó a él y sí a M. Maygrot, obispo Cononense, resultando el *Decreto* impertinente e intempestivo, por lo que provocó al Emperador, que dio un duro golpe a la cristiandad en China. Esto le movió a Álvaro de Benavente a formular la *Apelación*, con otras observaciones pertinentes, en su opinión.

²¹ *Ibidem*, p. 14.

²² *Ibidem*, pp. 82-86.

²³ *Ibidem*, p. 126.

La reacción de Tournón frente a la *Apelación* de A. de Benavente no fue correcta jurídicamente. Al llegar a sus manos la *Apelación* trató de impedir su publicidad y que llegase a Roma junto con otras cartas de los jesuitas. Calificó la *Apelación* de “farsaria, frívola e infantil”, intentando que se retractase, por lo que A. de Benavente pidió apoyos y adhesiones a su *Apelación*²⁴.

Agustín Caicedo intentó salir en su defensa; pero le dio también la razón en parte a Tournon, como lo había hecho la Santa Sede, que vio bien el *Decreto* y le premió con el cardenalato. Se puede afirmar que el mismo título *Expugnatio appellationis*, etc., equivale a *Animadversiones*, tal como se venía citando y conociendo esta obra. Se trata, pues, de *Observaciones a la apelación hecha por fray Álvaro de Benavente contra el Decreto de Tournon*, justificando algunos ritos chinos, que podían observarse sin caer en herejía o idolatría. Defendió lo que hoy se llama *Inculturación* y a su hermano de hábito, fray Álvaro de Benavente, dentro de lo posible. Le hizo observaciones y procuró poner las cosas claras o en su punto, como agustino y fiel hijo de la Iglesia Católica, que premió su trabajo a través de la Congregación de Propaganda Fide, nombrándolo Prefecto de las Misiones de las islas de Curaçao, Aruba, Bonaire, San Eustaquio y San Cristóbal, el 30 de junio de 1715²⁵.

III. EL P. DIEGO FRANCISCO PADILLA Y LA ILUSTRACION

Uno de los representantes más conspicuos de la *ilustración* en el Nuevo Reino de Granada fue fray Diego Francisco Padilla, considerado por el visitador regalista Juan Bautista González en su informe al virrey Manuel Guirior, como el “talento más sublime y distinguido, que había visto”²⁶. No sólo sintonizó con la *ilustración*, sino que va a ser uno de sus pioneros, explicando la filosofía moderna y promoviendo el estudio de las ciencias, la defensa de la libertad y hasta la educación popular. Fue tolerante y rusioniano en materia económica, conociendo su sistema educativo, algo que era desconocido por un estudioso de esta materia, Ángel Huerta Martínez, que se sorprendió de ello en el primer Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana, celebrado en Bogotá del 2 al 5 de septiembre de 1992. Pro-

²⁴ ALVAREZ, Jesús, “Fr. Álvaro de Benavente, agustino”, p. 1046.

²⁵ Archivo de la Curia Agustiniiana, *Dd*, 155, ff. 123-124. Ha sido publicado por B. van Luijk, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco, Prefecto Apostólico de Curaçao” en *Misionalia Hispanica*, 17 (1960) 126-127. En estas islas utilizó el papiamento.

²⁶ FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre a la memoria de Fray Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Imprenta de Bruno Espinosa, 1829, p. 21. Es su mejor biografía.

movió la educación integral y moderna, siguiendo las normas dadas por el P. Javier Vázquez, que también era ilustrado.

Formado dentro de la escuela agustiniana, con su método de interioridad y trascendencia, procurando enseñar deleitando, acogió las ideas de la *ilustración* y de la *Enciclopedia francesa*, que según él eran cristianas: como la libertad, igualdad y fraternidad. Aunque seguía en parte el llamado *Agustinismo político*, procuró conciliarlo con las corrientes democráticas y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. Llevó parte de la *Enciclopedia francesa* a Santafé de Bogotá en 1786 y tradujo el *Tratado de Economía Política* de Rousseau²⁷, que publicó como *Adición* al periódico titulado *Aviso al Público*²⁸. Su doctrina educativa y política la expuso principalmente en *Aviso al Público*, especialmente en la Introducción a la *Traducción libre del Tratado de Economía política* y en varios libros, defendiendo la libertad, la tolerancia, etc.

Siendo provincial y profesor de filosofía moderna, colaboró con Antonio Nariño en la traducción y publicación de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*²⁹. Fue uno de los próceres de la independencia de

²⁷ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía Política en Santafé de Bogotá. El enigma de fray Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Imprenta E. Salazar, 1968, p. 52. El *Tratado* está en las pp. 57-95. Se trata de una traducción libre del artículo titulado "De l'économie politique", correspondiente a la voz: "Économie ou OÉconomie (Morale et Politique)" de Jean-Jacques Rousseau, publicado en 1755 en la *Encyclopédie, ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers, etc.*, publicado por M. Diderot y M. D'Alembert, París, Briasson, etc., tomo V, pp. 337-349. La 2ª edición se hizo en Ginebra en 1758, donde aparece como *Discours*, reiteradamente reeditado en 1760, 1763, 1764, 1765 y 1782, etc.

²⁸ PADILLA, Diego F. (1810): *Adición al Aviso al Público, "Traducción Libre del Tratado Intitulado Economía Política. Hecha por un Ciudadano de Santafé, quien la ofrece a los verdaderos amantes de la Patria"*. Salió probablemente junto con el n. 1 de *Aviso al Público*, el Sábado del 29 de septiembre de 1810. Un ejemplar de la *Adición* se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, 792, antes en sala 1ª tomo 99, obra 10631. Sección Periódicos, 1-2. La *Adición* tiene 46 páginas y se publicó, según algunos, como Gustavo Otero Muñoz y Eduardo Posada, a los que sigue Oreste Popescu, junto con el n. 13 del *Aviso al Público*, del 22 de diciembre de 1810. *Aviso al Público* se encuentra en Fondo Pineda, n. 727, 5. Los 21 números son 160 páginas. Se hizo una primera reimpresión, sin las *Adiciones* en la *Selección Samper Ortega de Literatura Colombiana* (1937); Sección 7ª. Periodismo, n. 62, Bogotá, Editorial Minerva, pp. 45-266. La segunda reimpresión, casi completa, porque sólo falta el n. 14 y la *Traducción Libre del Tratado Intitulado Economía Política*, ha sido hecha por MARTINEZ DELGADO, Luis y ORTIZ, Sergio Elías, *El Periodismo en la Nueva Granada 1810-1811*, Ed. Kelly, Bogotá 1960, pp. 338-518. Cf. TISNES, Roberto María, *Historia Extensa de Colombia, vol. XIII, Historia Eclesiástica*, 4, El clero y la independencia en Santafé (1810-1811), Ed. Lerner, Bogotá 1971, p. 293.

²⁹ NARIÑO, Antonio, *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Santafé de Bogotá, Imprenta de Bruno Espinosa, 1793. El texto francés se lo pasó a Nariño el capitán Ramírez Arellano de la guardia del Virrey.

Colombia y, además de profesor, regente y rector de la Universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá, fue dos veces provincial, pastor de almas y fundador de una escuela para niños en Bojacá.

a) *Una vida al servicio de la cultura, de la Orden y de su patria*

Nació en Santafé de Bogotá el 12 de noviembre de 1751, aunque algunos afirman que nació en 1754. Hijo legítimo de D. Alejo Padilla y de D^a. Juana Francisca Rico, profesó en el convento San Agustín en 1770, a los 19 años de edad. En 1771 pasó a estudiar en el Colegio de San Miguel, teniendo como profesor de filosofía a su hermano, fray Agustín, que era Lector de filosofía y moderador. Terminados los estudios, se incorporó al mismo centro en 1775, figurando como Lector de filosofía y moderador en 1776.

En el primer curso de teología defendió en públicas conclusiones el tomo íntegro *De locis theologicis* de J. B. Berti y sobresalía sobre los demás profesores. El P. Padilla protestó contra el cierre del Colegio de San Miguel por el visitador J. B. González, apoyando la continuación de la Universidad de San Nicolás de Bari en el convento de San Agustín, donde explicó los fundamentos de la filosofía moderna según Descartes, Bacon, Locke, Newton, Montesquieu, etc. En 1786 asistió, como discreto, al capítulo general, celebrado en Roma, donde tuvo el discurso oficial, que se le había encomendado dos días antes, ante el Papa Pío VI. Llamó la atención del Santo Padre por su elocuencia y dominio del latín, ofreciéndole una mitra, que renunció. Aceptó sólo el título del “Magisterio de número”³⁰.

Al regresar de Roma pasó por Pisa, Liorna, Sena, Parma, Plasencia y otras ciudades, donde consiguió parte de la *Enciclopedia francesa*, como el llamado *Discurso de Economía Política*, que llevó a Bogotá, con la debida cautela, ya que no lo catalogó en la Biblioteca de la Universidad de San Nicolás, donde tampoco se incorporaron sus escritos, porque podían comprometerle políticamente. Él defendía entonces ideas de libertad y autodeterminación de los pueblos. Había visto en la *Enciclopedia* muchos elementos aprovechables. En 1788 es nombrado regente con funciones de rector, elevando la Universidad a su mayor apogeo con nuevas cátedras de Matemáticas y Música. En 1792 fue elegido provincial, sucediendo a su hermano fray Agustín. Ese año recibió el encargo de visitar la provincia de San Miguel de Quito para fomentar la concordia y la reforma, enviando una carta orientadora. Siguió colaborando con la Universidad, especialmente al

³⁰ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 23.

dejar de ser provincial en 1796. Ese año asistió a las conclusiones sobre la Sagrada Escritura, dedicadas al arzobispo, Dr. Baltasar Jaime Martínez Campañón. Le tocó contestar satisfactoriamente a las objeciones. Otro tanto hizo ante los virreyes D. Pedro Mendinueta y D. Antonio Amar, que le vieron “explicar la Geometría práctica, la Geografía y la Cronología sagrada”³¹. Era buen orador y defendió la monarquía, por lo que el 8 de junio de 1789 tuvo el “Elogio fúnebre de Carlos III”³².

En 1801 se dedicó a la cura de almas y fomento de la cultura en Bojacá. El mismo donó 800 pesos para material de enseñanza y mejora del local. En 1803, al morir el P. provincial, fue elegido rector provincial y en 1804 provincial. Ese año era al mismo tiempo “examinador sinodal del arzobispado, calificador y consultor del Santo Oficio”³³. Como provincial procuró visitar las distintas casas, doctrinas y centros de estudios de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, como la Universidad de San Nicolás, preocupándose también de las misiones, como la de los Andaquíes, enviando varios religiosos para que les adoctrinasen y enseñasen la cultura cristiana. Para 1809, al volver a Bojacá, estaba impuesto en la historia de las revoluciones y dominaba las lenguas clásicas y modernas, excepto el alemán y, como afirma su mejor biógrafo A. Fernández, baste decir: “que no se pensaba en la transformación política de esta parte de América, y ya el R. P. Maestro Padilla había escrito 49 opúsculos sobre el modo y circunstancias de hacerla feliz”³⁴.

b) Su participación en la Independencia de la Gran Colombia

En Bojacá le sorprendió el comienzo de la Independencia y fue nombrado vocal de la primera Junta Suprema de Gobierno, el 20 de julio de 1810, siendo el autor principal del manifiesto revolucionario, titulado: *Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir los derechos de soberanía, remover las autoridades del antiguo Gobierno e instaurar una Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro Soberano Fernando VII y*

³¹ *Ibidem*, p. 35.

³² *Ibidem*, p. 22. El original manuscrito se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, n. 314. Son 37 páginas. Cf. *Papel Periódico Ilustrado de Santafé de Bogotá* (1792) del 4 de mayo, pp. 92-94, donde aparece un extracto del “Elogio fúnebre de Carlos III” (1789). Hay edición facsímil por el Banco de la República en Bogotá, Litografía Arce, 1978.

³³ PADILLA, Diego F., *Carta* del 3 de julio de 1804, haciendo hermano de la Orden de San Agustín a D. José María Vergara. Original en Sala 20 de julio, Santafé de Bogotá. El 14 de mayo de 1808 firmó la censura del *Discurso sobre el triunfo de Buenos Aires contra los ingleses*, por D. Antonio de León, Santafé de Bogotá 1808.

³⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 23.

con independencia del Consejo de Regencia y cualquier representación, donde recogía también el sentir de los demás miembros de la Junta Suprema el 26 de julio del mismo año. Lo reconoce como algo suyo en el primer número del *Aviso al Público* del 29 de septiembre de 1810, donde afirma que ya ha dicho en “otro papel, cuál fue el origen y cuáles las operaciones del Consejo”³⁵.

Fue nombrado miembro de la primera Junta Suprema, que se constituyó en la madrugada del 21 de julio de 1810, siendo designado para Asuntos Religiosos. Puso la renuncia el 22 de agosto de 1810 denunciando ciertas anormalidades. No fue aceptada su renuncia y continuó actuando como miembro a pesar de sus achaques y deseos de estar en la parroquia de Bojacá. Antes era la Patria. En el 29 de octubre pasó a ser miembro del cuerpo ejecutivo, siendo ratificado el 8 de enero de 1811, preocupándose mucho de la economía y la educación³⁶. Fue presidente del Congreso y como tal firmó varias leyes y decretos que aparecen en el proceso. Se sabía “que publicó varios papeles y un manifiesto en que sostenía y aseguraba que la causa de la insurrección era justa, su Gobierno legítimo y que la soberanía estaba en el mismo Gobierno y que hallándose el testigo [*Pbro. Dr. D. José Bravo*] en la celda del P. Padilla, presencié la primera visita que le hizo Bolívar con otros oficiales y advirtió el cariño y agradecimiento que manifestó a dicho Padre, por donde comprendió el auxilio y favor que había prestado por sí o por otros de su misma profesión”³⁷.

Su cultura y responsabilidad le llevaron a contestar al irlandés Guillermo Burke por un artículo publicado en la *Gaceta de Caracas* el 19 de febrero de 1811 sobre “Apología de la Intolerancia Religiosa”. Tuvo réplicas en Venezuela, pero la más contundente se la hizo ese mismo año el P. Padilla, siendo cura de Bojacá en su obra sobre la tolerancia³⁸. Esta réplica ha sido analizada y comentada en Venezuela por C. Felice Cardot y otros³⁹. Siguió

³⁵ *Aviso al Público* del 26 de septiembre de 1810, n. 1, pp. 1-2.

³⁶ *Archivo Nacional de Colombia, (COLCULTURA)* “Historia, anexo”, 11, ff. 55 y 401-403. Cf. TISNES, Roberto María, “Fray Diego Padilla” en *Historia Extensa de Colombia*, XIII, Bogotá 1971, pp. 274-282.

³⁷ AHN, Sección Consejos, 21.364, exp. 57, f. 7rv.

³⁸ PADILLA, Diego F., *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Bojacá sobre el párrafo inserto en la Gazeta de Caracas el 19 de febrero de 1811 sobre la Intolerancia*, Santafé de Bogotá, Imprenta de D. Bruno Espinosa, 1811. Reimpreso en 1842, 29 pp. Cf. GOMEZ HOYOS, Rafael, *La revolución granadina de 1810*, Bogotá, Edi. Temis, tomo II, 1962, pp. 910-913.

³⁹ FELICE CARDOT, Carlos, *La Libertad de Cultos en Venezuela*, Madrid 1968, pp. 73-79; CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los Agustinos en la independencia de la Gran Colombia” en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, vol. 55, n. 218 (1972) 624-640.

escribiendo opúsculos y participando en la prensa de entonces. El Colegio Electoral de Cundinamarca, instalado el 23 de diciembre de 1811, nombró presidente a D. Pedro Groot y vicepresidente al P. Padilla. Al año siguiente, en 1812, fue nombrado Presidente del Congreso. Su amor patriótico le llevó a entregar el dinero que tenía de la escuela de Bojacá para ayudar a las tropas patrióticas. En 1813 publicó *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares* para refutar a un ex-sacerdote llamado José María Blanco, emigrado en Londres, donde se hizo protestante⁴⁰. Seguía de Presidente del Congreso en 1815, año en que, el 4 de octubre, predicó un sermón en la fiesta que titularon aniversario de la instalación del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, en la iglesia catedral, exhortando a la defensa de la patria “hasta morir o vencer”⁴¹.

Antes de entrar las tropas realistas en Santafé, el 6 de mayo de 1816, huyó acompañando al ejército de Antonio Nariño como capellán en la campaña del Sur. Anteriormente había tenido sus diferencias con Nariño, que escribía en *La Bagatela*, periódico satírico y mordaz, al que contestó el P. Padilla en otro periódico, *El Montalbán*, saliendo en defensa de los eclesiásticos⁴². Al ganar los realistas la batalla de la Cuchilla del Tambo, junto a Popayán, el 29 de junio de 1816, cayó preso el P. Padilla. El creía que iban a ganar los patriotas, por lo que les había exhortado “a que tuviesen presente la justicia de la causa que defendían, pero también la clemencia con el enemigo”⁴³.

Luego se verá el proceso que se le hizo bajo la intervención del capellán mayor del ejército realista, D. Luis Villabrille, junto con otros eclesiásticos, que sobresalieron por su patriotismo. Él era uno de los más representativos entre los 95 eclesiásticos que el General Pablo Morillo, denominado El Pacificador, extrañó de Santafé de Bogotá, ordenando en un oficio de su puño y letra, el 14 de septiembre de 1816, el embargo de sus bienes por la Junta de Secuestros⁴⁴. El proceso que veremos posterior-

⁴⁰ PADILLA, Diego F., *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares*, Londres 1813, Cartagena de Indias 1813 y Santafé de Bogotá, Imprenta Bruno Espinosa 1814, 61 pág. Se encuentra en Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, n. 164. Cf. GROOT, José Manuel, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*, Bogotá, Imprenta de Menardo Rivas, II, 1869, p. 374.

⁴¹ AHN, Sección Consejos, 21,364, exp. 57, f. 7r.

⁴² GROOT, José Manuel, *Historia Eclesiástica*, II, p. 251.

⁴³ MUCIENTES DEL CAMPO, David, *Centurias Colombo-Agustinas 1525-1987*, Bogotá 1988, p. 150.

⁴⁴ Hay amplia documentación en el Archivo de la Biblioteca Nacional de Colombia, *Historia*, vol. 20. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los Agustinos en la Independencia de la

mente nos ayuda a comprender por qué el P. Diego Francisco Padilla ocultó su nombre en algunos de sus escritos y traducciones, como el tratado de Economía que vamos a ver.

c) *Análisis de la traducción del tratado de Economía de Rousseau*

La traducción libre del tratado titulado *Economía Política* la hizo Diego Francisco Padilla por amor a la patria y para prestar un servicio al pueblo, defendiendo la libertad y evitar la tiranía. Quería ser fiel a lo que prometió en el primer número de *Aviso al público* el 19 de septiembre de 1910. Tal iba a ser el objeto de ese periódico, que salió temporalmente los sábados, procurando “la seguridad y felicidad de la Patria”. En este semanario *Aviso al Público*, va a exponer sus ideas y justificar sus actuaciones muy conocidas del pueblo colombiano a partir del 20 de julio. Interviene en polémicas locales y de altura sobre la democracia, la educación y la tolerancia en 21 números hasta el 16 de febrero de 1811. Ese mismo mes toma parte en algunas polémicas de altura, como sucedió contra un anónimo en Cartagena de Indias, que le acusó de haber cambiado, porque no mencionaba a Santo Tomás, sino a otros autores paganos y filósofos modernos, como puede verse en el *Aviso al Público* del 6 de enero de 1811. Sus escritos traspasaban los linderos de Colombia y se tenían en cuenta sus opiniones recogidas ese mismo año en *Diálogo entre un cura y un feligrés*. Sus ideas revolucionarias aparecen también en el *Diccionario teológico, filosófico*, etc., que sigue inédito y es muy interesante. Se procura aquí analizar la traducción del tratado de *Economía Política* de Rousseau, la primera que se hizo en lengua castellana, para ver cómo aceptó y defendió la doctrina de Rousseau en materia económica, como algo necesario para solucionar los problemas del Estado, especialmente el de la educación.

No compartió todas ideas de J. Rousseau en materia de educación y lo dice expresamente; pero reconoce que tenía razón en muchos de sus principios, especialmente en la materia económica. No se es libre si no se tiene autonomía económica, aunque es más importante la libertad. Se lamenta en el primer número de *Aviso al Público* de que algunos anteponen el dinero y sus intereses a la libertad: “¡Hay! aún no falta quien ame más que a la libertad al dinero, y quien posponga este bien soberano a ruines intereses”⁴⁵. La economía es necesaria para fomentar la educación.

Gran Colombia”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia (Caracas)* 55 (1972) 624-646, reeditado en *Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, II, Bogotá 1993, pp. 395-414.

⁴⁵ *Aviso al Público*, n. 1, sábado, 29 de septiembre de 1810, p. 1.

En la *Introducción*, que es ciertamente de fray Diego Francisco de Padilla, se comprueba que hizo la traducción por amor a la patria y para dar a conocer su doctrina y “para que esparza sus rayos y alumbre a todos los que habitan en la gran casa de la Patria”. Es probable que haya contado con la colaboración y estímulo de D. Manuel Bernardo Alvarez, jurista y economista, además de político. Le ayudó mucho en la publicación de *Aviso al Público*.

Diego F. Padilla, que había estado al frente de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia y de la Universidad de San Nicolás de Bari, resalta la necesidad de sanear la economía. Se siguió preocupando de este tema y de la educación en otros escritos, como en una hoja de 1815, redactada por orden del Congreso y relacionada con el empréstito, sobre la erección y reglamento de una casa de Moneda en Medellín⁴⁶.

Haciendo gala de su humildad, dice “tener pocas o ningunas luces”. Esto lo puede decir uno de sí mismo y no de otro. Se delata además al decir que lo hace un “ciudadano de Santafé” y poner al comienzo una frase en latín de Séneca, uno de sus autores preferidos. Dedicla la traducción a los “verdaderos amantes de la Patria”, frase que él repetía con frecuencia en esa época, en la que había bastantes con intereses contrapuestos. Hizo la traducción utilizando un texto anterior a la edición de 1775, en la que, como observa Oreste Popescu, aparece una frase que no traduce⁴⁷. Omite ciertamente alguna palabra y hasta algún párrafo como el siguiente: “Yo no hablo de la esclavitud; porque es contraria a la naturaleza, y no la puede autorizar ningún derecho”⁴⁸. Padilla margina el problema de la esclavitud, aunque era defensor de la igualdad y libertad, para acomodarse a las circunstancias y mentalidad del Nuevo Reino de Granada. Por eso afirma que se trata de una “traducción libre”, aunque es bastante fiel.

Tiene un lapso, al traducir *Geneve* por Génova, cuando es Ginebra, al hacer el autor del texto referencia a su patria chica, que propone como modelo en las finanzas públicas con el establecimiento de graneros públicos para atender a las necesidades en los malos años. Su edificio tenía esta bella

⁴⁶ PADILLA, Diego F., *El Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada a sus habitantes*, Santafé de Bogotá, 9 de septiembre de 1815, hoja de 50 por 30 cms., impresa por un solo lado. Cf. GERMÁN ROMERO, Mario, “Fray Diego Francisco Padilla” en *Próceres de 1810*, Bogotá, Banco de la República, 1960, p. 30, donde aparece como segundo prócer de Colombia después de Antonio Nariño.

⁴⁷ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía Política*, p. 38. La frase en cuestión es la siguiente: “Ce ne fut qu’au siècle de veies qu’on commenca de payer l’infanterie romaine”.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 62.

inscripción: *Alit et ditat (alimenta y enriquece)*⁴⁹. Dada la afinidad de las palabras puso el nombre de una ciudad de Italia, cuando es de Suiza. Algunos piensan que lo hizo para despistar. Ciertamente que tenía que andar con cuidado ya que se publicó con “licencia del Superior Gobierno” como se afirma al final; pero la *Enciclopedia francesa* estaba prohibida, por eso él trata de justificar esta traducción, sin indicar su autor, alegando que había pocos ejemplares y que sus ideas eran buenas y luminosas. Incluso en 1755, J. Rousseau era todavía respetuoso de la divinidad, a la que alude al tratar de la voluntad general, que ha surgido “por una inspiración celestial, que enseña al hombre a imitar aquí abajo los derechos inmutables de la divinidad”. Y “esa voz celestial” es la que dicta a los ciudadanos y a los magistrados del gobierno los preceptos de la razón pública. Esta es doctrina cristiana y agustiniana, por lo que el mismo J. Rousseau, añade en una edición posterior, un texto de San Agustín, porque “a veces hay una misericordia que castiga y hay también una crueldad perdonando”, que Padilla no vio⁵⁰.

Se trata de la primera traducción en castellano del *Tratado de Economía Política*. Era desconocida la traducción del P. Padilla en España por José E. Candela, que usa el título de la segunda edición de Rousseau con el nombre de *Discurso*, y afirma en 1985 que lo traduce por primera vez: “La presente edición del *Discours sur l’Economie politique* es la primera en lengua castellana”⁵¹.

Es correcta la afirmación de José E. Candela de que Rousseau escribió su artículo *Économie* para la *Enciclopedia* en 1754 o antes, con la particularidad de que difiere de su *Discurso sobre la desigualdad*, donde rechaza la teoría de la sociabilidad natural, que admite en el de *Economía*⁵². Hay una evolución en Rousseau. En escritos posteriores a la *Economía Política*, Rousseau se muestra anticlerical y antirreligioso, como sucede en *El Contrato Social*, publicado en 1762, donde habla de “sin Iglesia” y “nada de salva-

⁴⁹ *Ibidem*, p. 85. *Alit et ditat* significa: alimenta y enriquece.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 42.43. La frase de San Agustín, *Epístola a Macedonio*, 153, cap. 4, n. 17: “sicuti enim est aliquando misericordia puniens, ita est crudelitas parcens” que J. Rousseau y O. Popescu ponen en latín, citando la *Epístola* 54.

⁵¹ CANDELA, José E., “Estudio preliminar” del *Discurso sobre la Economía política* Jean-Jacques Rousseau, Madrid, Tecnos, 1985, p. LI. Utiliza el texto contenido en el volumen III de las *Oeuvres complètes* de J. J. Rousseau, editadas en la *Bibliothèque de la Pléiade* por la casa editorial Gallimard de París en 1963-1964, pp. 241-278, que es reproducción íntegra de la edición original del texto de Rousseau aparecido en el tomo V de la *Enciclopedia* en 1755, por lo que es muy parecida su traducción a la de Padilla. Tiene buenos estudios preliminares de B. Gagnebin, F. Bouchardy, J. Starobinski, R. Derathe, etc., que desconocían la traducción hecha por el P. Padilla y publicada en Santafé de Bogotá en 1810.

⁵² *Ibidem*, pp. IX-X.

ción”, algo que debería ser echado de la República. Rechaza la idea de sociedad natural y de ley natural, que de algún modo reconoce en *Economía política*, donde afirma que “la propiedad es más importante por ciertos aspectos que la misma libertad”. Esto le lleva a O. Popescu a considerar a Padilla rusioniano en su primera etapa, es decir, prerusioniano, por lo que “es posible establecer un puente entre el pensamiento del ginebrino Rousseau y el santafereño Padilla”⁵³, que lo dio a conocer con una introducción aclaratoria.

d) Ideas centrales de la introducción y del texto

Al hacer suyas las ideas de Rousseau en materia económica, con algunos matices que aparecen en la *Introducción*, pone los principios claves como artículos o capítulos del texto, ya que el original sólo tiene tres partes sin títulos con un preámbulo introductorio, al que considera Padilla en la traducción como *Artículo 1º* con este título: “Se demuestra la diferencia entre la Economía particular y la doméstica y la política o del Estado”⁵⁴. Se establece como principio básico de la economía el establecimiento de la voluntad general, cuya expresión está en la ley, que es necesario adecuar a la voluntad particular. Se presenta a la virtud como enlace entre la voluntad general y la particular, es decir, entre la ley y su ejecución. Se establece también que la patria es la madre de los ciudadanos con amor mutuo como en la familia, cuidando de su subsistencia. De ahí las consecuencias que aparecen en lo que Padilla titula: *Artículo II. De la Economía política o general*⁵⁵, donde se comprende parte de la introducción del tratado de Rousseau, con sus dos reglas fundamentales: “La primera y más importante máxima de Gobierno legítimo o popular, es decir, de aquel que tiene por objeto el bien del pueblo, es como ya se ha dicho seguir la voluntad general”. Esto se consigue mediante las leyes “a las que los hombres deben la justicia y la libertad”. La segunda regla de economía es hacer que “todas las voluntades se conformen entre sí” mediante la virtud que no es otra cosa que “la conformidad de la voluntad particular con la general”. Esta virtud y el amor a la patria se logran mediante la educación, a la que Padilla dedica el *Artículo (capítulo) III*, titulado: *Sobre la educación pública*⁵⁶, donde se insiste en que “formar buenos ciudadanos no es negocio de un día, y para tenerlos hombres es necesario instruirlos desde niños”. Se insiste en que los niños deben ser “educados en común

⁵³ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía*, pp. 41-42.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 60, donde O. Popescu pone *Capítulo* en lugar de *Artículo*.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 64, donde O. Popescu sigue poniendo *Capítulo II* en lugar de *Artículo II* como aparece en la *Adición al Aviso al Público*.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 78.

y en el seno de la igualdad. Rodeados de ejemplos y objetos que les hablen sin cesar de la tierna madre que les alimenta, del amor que ella tiene por ellos, de los bienes inestimables que reciben de su mano y de la recompensa o retorno que ellos deben, no dudamos que aprendan a quererse como hermanos, etc.”⁵⁷. Esto lo había practicado Padilla en Bojacá, haciendo que se sintiesen hermanos con una madre espiritual, como es la Santísima Virgen, bajo la advocación de *Ntra. Sra. de la Salud de Bojacá*.

El *Artículo (Capítulo) IV* se titula: *Sobre la recolección y administración de las Rentas públicas*. En el texto original francés se pone la cifra romana III, como si fuese tercera parte o capítulo tercero de fondo para Rousseau, que afirma lo siguiente: “No basta el que haya ciudadanos y que sean protegidos, es necesario aún pensar en su subsistencia y proveer a las necesidades públicas; esta es una consecuencia evidente de la voluntad general, y la *tercera obligación esencial del gobierno*”⁵⁸. Se hace un análisis de la desigualdad de fortunas y sus consecuencias en la formación del Estado moderno y nuevo, como le interesaba a Padilla. Se habla del respeto al “sagrado derecho de propiedad”. Rousseau utiliza el lenguaje de un moralista estoico, según José E. Candela, y viene a ser uno de los fundadores del socialismo al promover que el Estado deberá impedir el desarrollo de la desigualdad y asegurar la satisfacción de las necesidades de todos⁵⁹. Para lograr esto, Rousseau advierte que no se trata de quitar la riqueza y tesoros a quienes los poseen, sino de hacer que se beneficien también los que poseen poco o nada para que lleguen a tener lo necesario, mediante cierta intervención del Estado. En este sentido propone: 1º fomentar la agricultura y los oficios útiles antes que el comercio, por lo que se declara antimercantilista; 2º asegurar que los dineros del Estado no sean retenidos por unos pocos; 3º reglamentar las sucesiones; 4º poner impuestos sobre las rentas abundantes y gastos suntuosos⁶⁰. Para asegurar la satisfacción de las necesidades de todos, propone el control de los derechos de aduana y establecer graneros públicos, siguiendo el modelo de Ginebra: “En Génova (Ginebra) estos graneros establecidos y conservados por una sabia administración hacen el recurso público en los malos años y la principal Renta en todo tiempo... Feliz por hallar así en mi patria el ejemplo de la sabiduría de la dicha que yo querría ver reinar en todos los países”⁶¹.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 79.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 81.

⁵⁹ CANDELA, José E., *Discurso sobre Economía política*, p. XL.

⁶⁰ *Ibidem*, p. XLI.

⁶¹ POPESCU, O., *Un Tratado de Economía*, p. 85.

Esto es lo que deseaba hacer el P. Padilla en la Nueva Granada, como lo había hecho José en Egipto y se hacía en muchos conventos con sus grandes haciendas; pero los arribismos de algunos y la guerra de la Independencia suprimieron muchas fuentes de producción al desamortizar los bienes de los conventos y dañar seriamente la agricultura, principal fuente de producción. Como dice en la *Introducción*, con su traducción quería ayudar a la Patria dando sus luces y orientaciones, y “persuadiendo a todos la unión y la fraternidad mutua, el respeto y obediencia al Gobierno... para que esparza rayos y alumbre a todos los que habitan en la gran casa de la Patria”⁶².

IV. PROCESO SUMARIO CONTRA EL PADRE DIEGO F. PADILLA Y SU MUERTE

Se pone a continuación parte del proceso y algunas declaraciones hechas por el mismo P. Diego Francisco Padilla en la ciudad de San Sebastián de la Plata el 16 de julio de 1816, y luego en Santafé de Bogotá el 6 de agosto de 1816, según consta en las actas sumariales, donde se recogen todas las publicaciones que podían comprometerle, como los documentos firmados por él siendo Jefe de la Junta y Presidente del Congreso, incluso el libro *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá* mientras se silencia la traducción del *Tratado de Economía*, que no llevaba su firma o nombre.

Aparecen datos interesantes y valiosos en sus declaraciones especialmente sobre el derecho de América a la libertad y otros derechos humanos, como el de la libertad, la tolerancia, necesidad de la educación, especialmente la religiosa, como sucedió con el *Diálogo... sobre la tolerancia* etc., que “publicó pensando hacer un servicio de la Iglesia de Dios y detener el curso de errores que la Gaceta de Caracas iba sembrando entre las gentes simples e indoctas”⁶³.

a) Inicio del proceso contra el P. Diego Francisco Padilla en San Sebastián de la Plata

Se inició su proceso el 16 de julio de 1816, en San Sebastián de la Plata, actualmente La Plata, departamento de Huila, donde fue interrogado por el Pbro. D. José Tadeo Montilla, cura castrense por S. Majestad, del Segundo

⁶² *Ibidem*, pp. 59-60.

⁶³ AHN, *Consejos*, 21.364, exp. 57, f. 67v.

Batallón del Regimiento de Infantería de Numancia, en virtud de las facultades verbales dadas por el Señor Vicario General del Ejército Expedicionario, D. Luis Villabrille y reiteradas por el Señor Teniente Coronel de dicho batallón. Hizo comparecer “al Rev. P. Fr. Diego Padilla, religioso agustino, quien prestó el juramento *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que se le preguntare, y siéndolo por el interrogatorio, etc.

A la primera, preguntado si juró la Independencia, respondió: *que no; pero que la ha reconocido y obedecido.*

A la segunda, preguntado si tuvo parte o asistió al juramento que prestó el vecindario de Bajacá, donde estaba de cura, a obedecer el gobierno intruso, respondió: *que en dicho pueblo no hubo tal juramento; pero que sí reconocían y obedecían el gobierno antes expuesto.*

A la tercera, preguntado si se halló presente el día de la revolución que se formó en la capital de Santafé, respondió: *que no; pero que como a los ocho días le mandaron llamar aquellos intrusos gobernantes, como uno de los vocales de aquella Junta Revolucionaria, a lo que obedeció y tomó posesión del empleo.*

A la cuarta, preguntado si hizo algunas funciones en obsequio de las armas insurgentes por sus triunfos, respondió: *que no; pero que en cuerpo de gobernantes, como miembro, le parece concurriría.*

A la quinta, preguntado si tuvo parte en la oposición que hicieron los rebeldes a la venida del Ilmo. Señor Sacristán Mayor, contestó: *que sí como miembro de aquel cuerpo.*

A las sexta, preguntado si ha persuadido a los habitantes a seguir el sistema revolucionario, contestó: *que sólo trataba contra la Junta Central, contra la Regencia y contra la Junta de Sevilla, por medio de papeles públicos, refiriéndose a los papeles que recibían de España.*

A la séptima, preguntado en cuánta clase de gobiernos revolucionarios estuvo de funcionario, contestó: *que en dos, Junta y el Congreso, del que fue Presidente.*

A la octava, preguntado si tuvo amistad estrecha con los gobernantes de aquellos Cuerpos en que asistió, contestó: *Que sí.*

A la novena, preguntado si se expresó contra la Persona Real y la Nación Española, contestó: *que la América debía ser libre*⁶⁴

⁶⁴ El proceso se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, AHN, Sección Consejos, 21.364, exp. 57, f. 75v. El expediente ocupa 78 ff., a los que hay que añadir el resumen en tres folios y otro expediente con el n. 36.

Se trata de un folio incorporado al proceso que se continuó en Bogotá, donde estuvo preso en el Colegio de Ntra. Sra. del Rosario en 5 de agosto de 1816 y en el convento de San Francisco, donde se presentaron ocho testigos, teniendo que contestar y hacer una declaración jurada el 29 de agosto de 1816, con datos valiosos⁶⁵.

b) Se continúa con el proceso sumario en Santafé de Bogotá

Se continúa el proceso sumario a petición del Promotor Fiscal de la Curia de Santafé de Bogotá, D. José Melgarejo, que formuló un interrogatorio de 10 preguntas, a las que debían contestar los testigos bajo juramento. Se trataba de sujetos de probidad y conocida honradez, según orden del Excmo. Señor General en Jefe, Pablo Morillo. Lo mandó ejecutar D. Luis Villabrille, castrense del Ejército expedicionario, dejando constancia de que el P. fray Diego Padilla, religioso agustino, se encontraba preso en el Colegio del Rosario. Tomó las declaraciones el Dr. D. Santiago de Torres y Pena, abogado de la Real Audiencia, promotor fiscal eclesiástico del arzobispado y cura interino de la parroquia de las Nieves, actuando como secretario D. Agustín Herrera. Se da a continuación un resumen de lo que dicen los testigos en el proceso:

“El primer testigo [*Dr. José Bravo*] declara que es público y notorio haber estado ocupado [*fray Diego Padilla*] desde el principio de la revolución en las funciones que ha practicado, dirigidas a sostener el partido de insurrección, que fue vocal de la primera Junta, elector, representante y presidente del Congreso, en el que ha estado hasta el fin; que de público y notorio sabe que en la Iglesia catedral, el día 4 de octubre de 1815, predicó un sermón en la fiesta que titularon de Aniversario de la instalación del Congreso, en el que exhortó a la defensa hasta morir o vencer; que sabe publicó varios papeles y un manifiesto, en el que sostenía y aseguraba que la causa de la insurrección era justa, su Gobierno legítimo y que la soberanía estaba en el mismo Gobierno; que hallándose el testigo en la celda del P. Padilla, presencié la primera visita que le hizo Bolívar con dos oficiales⁶⁶ y advirtió el cariño y agradecimiento que manifestó a dicho Padre, por donde compren-

⁶⁵ *Ibidem*, ff. 65-68.

⁶⁶ La visita fue a mediados de diciembre de 1814, ya que Simón Bolívar ocupó Santafé de Bogotá el 12 de diciembre de 1814 y permitió durante dos días a sus soldados saquear la ciudad, incluso el Observatorio Astronómico. Cf. MADARIAGA, Salvador de, *Bolívar*, 2.^a edic., tomo I, México 1953, pp. 490-491

dió el auxilio y favor que le habría prestado por sí o por otros de su misma profesión.

El segundo testigo [*fray Manuel Neyra, dominico*] ignora casi todas las preguntas; sólo dice que oyó el sermón que predicó el P. Padilla en la fiesta Aniversario del Congreso, en el que animaba al patriotismo y causa de la libertad, y que por haber sido un hombre docto y religioso, era poderoso su ejemplo.

El tercer testigo [*D. Manuel Estengo*] contestó todas las preguntas anteriores y añadió que considera al P. Padilla el primer promotor de la revolución, que por el buen concepto en que era tenido, arrastró a muchos, culpándole todos los que siguieron su partido de haberse precipitado por seguirle.

Los demás testigos convinieron en los mismos cargos, sin añadir cosa particular⁶⁷.

En el fondo coinciden en afirmar, con el primer testigo, que fue uno de los principales promotores de la Independencia en el Nuevo Reino de Granada, incluso uno de ellos, el tercero, D. Manuel Estengo, le consideró el “primer móvil de la revolución”⁶⁸.

c) *Confesión o declaración debajo de juramento del P. Diego Francisco Padilla*

Estando el P. Diego Padilla arrestado en el convento de San Francisco se le notificó que iba a ser interrogado por D. José Antonio Torres, según la orden dada por el Vicario Castrense, D. Luis Villabrille, el 27 de agosto de 1816, “a fin de que se le haga reconocer las firmas que se hallan en papeles impresos agregados al sumario y a continuación recibirle su confesión, haciéndole los cargos y recargos que exige lo delicado de esta materia”⁶⁹.

El mismo día 27 se presentó D. José Antonio Torres en el convento de San Francisco donde estaba preso el P. Diego Padilla, que firmó, dándose por notificado⁷⁰. Su confesión jurada, con respuesta a las preguntas que se le hicieron, es del tenor siguiente:

⁶⁷ AHN, *Consejos*, 21. 364, exp. 57, f. 7rv.

⁶⁸ *Ibidem*, f. 56v. El cuarto testigo fue Fray Juan Antonio Londoño, franciscano; el quinto fue el Dr. D. Tomás Tenorio, abogado de la Real Audiencia; el sexto, D. José María García del Castillo; el séptimo, D. José Martín Carpintero, que era militar e hizo el juramento sobre el puño de la espada; el octavo, D. Francisco Manuel Domínguez del Castillo.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 64r.

⁷⁰ *Ibidem*, f. 65r.

“En la ciudad de Santafé, a veinte y nueve de agosto de mil ochocientos diez y seis, yo el juez comisionado, Dr. D. José Antonio Torres, con el secretario que da fe, pasé a tomar juramento al Dr. P. Fr. Diego Padilla, el que hizo *tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado por su nombre, parcia [*pertenencia*] religiosa, estado, profesión y empleo. Dijo llamarse Diego Padilla, natural de esta ciudad y sacerdote de agustinos calzados, que cuenta más de cuarenta años de profesión, poco más o menos de cuarenta de presbítero y que obtiene en su religión el grado de Maestro, que es de sesenta y cuatro a sesenta y cinco años de edad”.

“Inmediatamente se le puso de manifiesto una instrucción en seis foxas sobre la contribución que con nombre de *Subsidio* se impuso a los pueblos para resistir a las armas reales, que consta de cuarenta y siete artículos, de fecha 9 de septiembre de 1815, y habiéndola reconocido y preguntado si la firma que aparecía en ella, que dice Diego Francisco Padilla, es la que siempre acostumbra; dijo que sí es la que siempre usó”.

En segundo lugar se le manifestó un decreto hecho a veinte y seis de septiembre a un oficio del Gobierno llamado general de veinticinco del mismo año próximo pasado, sobre la creación del nombrado tribunal de vigilancia: y otro del quince del mismo [mes] negando su consentimiento el Congreso sobre una propuesta del mismo Gobierno dirigida a que se comisionasen a las provincias los diputados de dichas provincias, que el primero se halla al margen del primero; y el segundo con el oficio sobre que recae contiene dos hojas; habiendo reconocido y preguntado si las medias firmas que dicen *Padilla*, con que están suscritos uno y otro, son igualmente suyas, dijo que los osó”.

“En tercer lugar se le hizo ver una proclama de tres hojas con fecha de dos de septiembre del año pasado, exhortando a los pueblos a contribuir para la guerra, el subsidio que se les imponía. Habiéndolo reconocido y preguntado si así mismo era suya la media firma con el apelativo *Padilla*, con que está suscrito, dijo que sí”.

“En cuarto lugar se le puso presente un decreto y reglamento en tres hojas y media de fecha veinte y seis de septiembre del año próximo pasado, que contiene treinta artículos de creación y atribuciones y modo de proceder de la comisión de vigilancia, el que habiendo reconocido, y vista la media firma que dice *Padilla*, preguntado si también la reconoce por suya, dijo que sí”.

“En quinto lugar se le manifestó un decreto de dos de octubre sobre una consulta de treinta de septiembre del año pasado, hecha por el mismo que se llamó gobierno general, sobre la reunión o no reunión de los tres miembros,

que lo componían en ciertos casos, el cual decreto se halla al margen de la misma consulta, el cual visto y reconocido expuso ser también suya la media firma *Padilla*, con que está suscrita”.

“En sexto lugar se le hizo reconocer una copia en seis hojas y el original en seis y media, que contienen cuarenta y seis artículos de fecha doce de septiembre de mil ochocientos quince sobre la erección y reglamento de una casa de moneda en Medellín, en la provincia de Antioquia, con un papel suelto de una cuartilla que está entre el artículo treinta y dos y treinta y tres de dicha copia, que por el frente contiene el borrador de un oficio de concertación de trece de octubre, y por el reverso unas correcciones que parecen ser de la misma copia y unos renglones atravesados que dicen: *incluyo a Vds. el adjunto despacho comprensivo de una resolución del Congreso relativa* [al subsidio, etc.], y un borrador en cuatro hojas con la cuarta plana en blanco, que comprende desde el artículo décimo hasta el final de la instrucción del nueve de septiembre sobre el impuesto llamado subsidio. Habiendo visto y reconocido los expresados papeles y preguntado si es suya la media firma con que está suscrito el original y dice *Padilla*; y si son de su letra el papel suelto de una cuartilla que está entre la copia y borrador que se ha expresado arriba, dijo que es suya y que siempre usa solamente la media firma, que dice *Padilla*, con que está firmado el original; pero que no es letra suya la del papel que está cosido entre las copias, ni la del borrador que sigue a dicho original, ni menos la firma que se halla al fin de éste con el nombre de *Diego Francisco Padilla*”.

“Preguntado si ha formado por sí mismo o dictado estas instrucciones, reglamentos y decretos, o si ha sido autor de todos o algunos de ellos, dijo que no”.

“Repreguntado por qué motivo los autorizó con su firma, dijo que en el Congreso estaba precisado el Presidente a estampar su firma en todos los decretos, aunque hubiese estado ausente el día de la discusión o aunque hubiese sido su voto contrario al decreto”.

“Reconvenido cómo admitió dicha presidencia, cuando las leyes eclesiásticas prohíben a los eclesiásticos el ingerirse en asuntos seculares, y más siendo tan peligrosos como estos eran, dijo que su ingreso al Congreso no fue espontáneo sino violento, y que habiendo echo repetidas renunciaciones, que se hallaban entre los libros del Congreso, éste por decreto mandó al Presidente de las Provincias Unidas que compeliere por la fuerza a los diputados que no quisiesen incorporarse en el Congreso, y que temiendo que se verificase en el que declara, se recibió de diputado. Que después renunció otras muchas veces como consta en los oficios que dirigió al Congreso y al gobierno general; que cuando fue electo presidente en el Congreso, protestó no

volvería más a él en el mismo acto de la elección, y se le respondió lo harían volver por fuerza”.

“Reconvenido nuevamente con que de todos modos se debía haber resistido a suscribir aquellas cosas, que son contra el fuero eclesiástico, como son las que contiene el artículo doce del Reglamento de la comisión de vigilancia, y las que son opuestas a la unidad eclesiástica, como son las del artículo diez y siete de dicho Reglamento en que se habla de penas de muerte, dijo que suscribía los decretos en general, por ser obligación del presidente suscribirlos, pero que salvaba sus votos en todos estos asuntos, como consta de los registros del Congreso, y que en rubricarlos no hacía otra cosa que lo que hace un escribano, que da fe, en lo que el Congreso mandaba, sin ser aquélla su opinión, ni sentencia”.

“En seguida, se le puso presente un cuaderno impreso en cuarto con veinte y nueve páginas, intitulado *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá sobre el párrafo inserto en la Gaceta de Caracas, etc., sobre la tolerancia*, y últimamente el cuaderno en octavo, con ciento y treinta y cinco páginas, cuyo título es: *Motivos que obligaron al Nuevo Reyno de Granada a reasumir los derechos de soberanía, etc.*, y le fue preguntado si ha sido autor de estos impresos y los ha publicado, a lo que contestó: que es autor del *Diálogo*, y lo publicó pensando hacer un servicio de la Iglesia de Dios y detener el curso de errores que la Gaceta de Caracas iba sembrando entre las gentes simples e indoctas; que otro impreso, intitulado *Motivos, etc.*, ni es obra suya ni lo mandó imprimir; que la Junta lo obligó por votos a que pusiese en orden las notas que ella misma le comunicaría, y que no se encuentra en esa obra ningún parto suyo, porque no había conocido a ninguno de los actores que se nombran, ni se halló presente en las escenas que allí se refieren, porque al tiempo de la revolución hacía tres años no estaba en Santafé y se mantenía en su curato. Por eso fue que cuando lo mandaron que firmara dicha obra, se resistió y la rubricaron los secretarios, que esto mismo lo dijo en otro papel”.

“Siendo pasadas las cinco de la tarde, se suspendió esta confesión, quedando verificado el reconocimiento de los papeles que aparecen, para proseguir en el primer día hábil, y la firma con el juez comisionado por ante mí, el secretario. De que doy fe, D. José Antonio Torres, Fray Diego Francisco Padilla, José María de Francisco, secretario”⁷¹.

Continuó el proceso el 31 de agosto, 2 y 3 de septiembre de 1816, con declaraciones en las que se defendió, como afirmó el P. Ismael Barrio al leer

⁷¹ AHN, *Consejos*, 21. 364, exp. 56, ff. 65-68.

el resumen del proceso, “como gato panza arriba” y lo mejor que podía, así, sobre el sermón predicado el 4 de octubre de 1815, fiesta del aniversario de la instalación del Congreso, diciendo que se “redujo a elogiar el Patrocinio de la Virgen, cuya Concepción había tomado por patrona el Congreso; que también había dicho que el Rey Nuestro Señor se hallaba en poder de Napoleón, y que éste pretendía hacer suyos los dominios de Su Majestad, siendo por lo mismo necesario resistirle hasta morir, a lo que añadió una exhortación a fin de que todos los Españoles Europeos y Americanos se amasen y abrazasen en caridad; pero que no habló nada en favor de la independencia; que para aquella época no había llegado al Congreso de Santa Fe la Real Cédula en que se anunciaba el restablecimiento de Nuestro Soberano al Trono, ni oyó cosa alguna sobre el particular, antes por el contrario, la voz común era que nada se sabía de cierto de la Península, y que las únicas noticias vagas eran que Napoleón quería casar a nuestro Monarca con una sobrina suya; que en la entrada de Bolívar en Santafé no había tenido parte, ni prestándole auxilio alguno; que aunque a pocos días de este suceso se le obligó a pasar a Santafé a la formación de un Colegio electoral, y entonces Bolívar fue a su convento, esto no lo hizo por visitar al declarante, con quien no tenía la menor relación, sino al Prior y a la Comunidad y a él como a uno de tantos, que por lo mismo no hizo más que entrar en su celda en compañía de su superior y algunos oficiales, retirándose todos a cosa de dos o tres minutos, sin que el P. Padilla le obsequiase, y él le acompañase fuera de su celda, por no tener motivos ni conexión alguna de amistad, ni aún conocimiento”.

“Esta causa pasó al Promotor Fiscal y después de hacer recaer su acusación sobre los cargos declarados por los testigos, y los papeles e impresos indicados, pidió y se le estimó la traslación del P. Padilla a España con remisión de su causa, y el Señor Fiscal del Consejo le juzga comprendido en el indulto general”⁷².

d) Traslado del P. Padilla a Venezuela y España con su vuelta a Colombia

Después de estar preso en Santafé de Bogotá, en los conventos del Rosario y San Francisco, pasó por las cárceles de Coro, Puerto Cabello y la Guaira, donde enfermó y pasó a Caracas. Estuvo en el convento dominicano de San Jacinto, donde dio buen testimonio de él el prior, el 13 de enero de 1818, por lo que se le concedió cierta libertad para celebrar misa, predicar y salir acompañado de los dominicos. Pasó luego a la Guaira, donde se ordena su traslado a España con el Pbro. Andrés Ordóñez, el 16 de febrero de 1818,

⁷² *Ibidem*, 9rv. El indulto le salvó la vida.

en el bergantín “Concepción” hasta llegar a la cárcel del castillo de Santa Catalina en Cádiz, donde se encontraba el 20 de abril de 1818⁷³.

De Cádiz pasó a Sevilla, quedando en libertad dos años después, a mediados de 1821, con la revolución de Riego, volviendo a Santafé de Bogotá y Bojacá, donde permaneció el resto de su vida, salvo una breve estancia en Bogotá desde septiembre de 1823 hasta abril de 1824. Estuvo en la parroquia de Bojacá 20 años y allí recibió una segunda visita del Libertador Simón Bolívar en las Navidades de 1828. Volvió a Bogotá poco antes de morir el 9 de abril de 1829 en el convento San Agustín de Bogotá. Se hizo un solemne funeral en la iglesia San Agustín de Bogotá el 18 de mayo de 1829, con “Oración fúnebre” a cargo de fray Agustín Fernández, resaltando sus dotes de religioso modelo, literato cultivado y defensor de la libertad. Es su mejor biografía, resaltando sus dotes y virtudes, con sus servicios a la Orden agustiniana y a su patria⁷⁴.

V. CONCLUSIÓN SOBRE LAS OBRAS DE LOS PADRES CAICEDO Y PADILLA

La localización del libro del P. Agustín Beltrán Caicedo nos permite tener el título completo del mismo, cuyo contenido aparecía en el título abreviado que se le daba. Por estar en el catálogo de la biblioteca del convento San Agustín de Santafé de Bogotá, se buscó en la Biblioteca Nacional de Colombia y en otras bibliotecas de Colombia sin éxito.

Se conocía al P. Caicedo como doctrinero y educador de los negros en Barinas y como misionero en las Islas de Curaçao y Aruba, donde auspició el papiamento, incluso lo que hoy entendemos por inculturación; pero desconocíamos que, según él, había que tener en cuenta a los ritos chinos y su cultura para evangelizar el Celeste Impero. Defendió el derecho al libre comercio, que practicó con los herejes y salió en defensa de Fray Álvaro de Benavente. En su opinión, las islas de Curaçao dependían eclesiásticamente de la arquidiócesis de Caracas y debían seguir vinculadas a Venezuela. Supo mantener buenas relaciones con los holandeses y tuvo algunas diferencias con los jesuitas, especialmente con el P. Miguel Alejo Schabel, primero

⁷³ AHN, *Consejos*, 21.364, n. 36. El Pbro. Andrés Ordóñez fue párroco de la Plata y presidente del Colegio electoral de Popayán.

⁷⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, pp. 17-39. Hay 25 poesías laudatorias, 2 estrofas latinas, 12 sonetos, 2 anacreónticas, 4 décimas, una oda y cinco octavas. En las pp. 22-23 se mencionan algunos de sus escritos. Se echa de menos una placa en la cripta de la iglesia de San Agustín donde reposan sus cenizas.

amigo y confidente, luego enemigo irreconciliable. Hay que ver sus problemas y diferencias jurisdiccionales en aquella época, aunque en algunas de sus opiniones se adelantaron en dos siglos. El P. Caicedo fue un clarividente de que la evangelización tenía que tener en cuenta la inculturación.

De la lectura del texto de la traducción libre del *Tratado de Economía Política* de J. Rousseau se llega a la conclusión de que Padilla fue rusioniano en parte al traducirlo, sin llegar a compartir ideas sustentadas posteriormente, por lo que algunos, como O. Popescu, según se ha observado anteriormente, se preguntan: ¿Fue Fray Diego Francisco Padilla rusioniano? La respuesta es que fue más bien prerusioniano, máxime si se tiene en cuenta a los autores citados en el *Tratado de Economía Política*, como Jean Bodin, Samuel Pufendorf, Montesquieu, Montaigne y Locke, prerusionianos⁷⁵. Padilla les sigue en materia económica, educativa y social.

Siguiendo el método escolástico, que él también utilizó, hay que distinguir los tiempos para concordar los derechos. Era partidario de la filosofía moderna o nueva y por tanto compartió no pocas ideas de la *Enciclopedia* y de la misma Revolución francesa, en cuanto eran correctas e incluso cristianas, para lograr una educación integral, porque, si no se tiene en cuenta el fenómeno religioso, sería incompleta culturalmente.

En materia de economía política, Padilla es ciertamente rusioniano. De poco valía la libertad si no había autonomía económica, que era en ciertos aspectos base de la libertad. Lo fue también en cuanto a la *Educación pública*, título que él puso como artículo III y corresponde a la segunda parte del tratado de *Economía*, donde, junto al amor a la patria, está la educación pública para enseñar a los ciudadanos sus deberes y derechos en cuanto miembros de la patria. Debe de hacerse desde la infancia completando y sustituyendo a los padres. Se trata de una educación integral, admitida y defendida por Padilla, que no aceptó la educación negativa, sin Dios y sin Religión, expuesta en *Emile*, como medio apropiado para “formar al hombre de la naturaleza”⁷⁶.

Diego F. Padilla conoció otros escritos de J. Rousseau, al que acude para rechazar la doctrina de Voltaire (François Marie Arouet, 1694-1778), al que califica de “filósofo loco” según frase de Rousseau, añadiendo en su *Vocabulario Teológico* que fue “jefe de incrédulos, abominable hidria, que ha causado a la Iglesia tantas persecuciones, como Calvino y Lutero”⁷⁷. Sintonizó no

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 35, 41-42.

⁷⁶ CANDELA, José E., *Discurso sobre la Economía*, p. XXVIII.

⁷⁷ Archivo Nacional de Colombia, ms. 416, f. 157v. En ese *Diccionario teológico*, que es también filosófico, científico e histórico, en los folios vuelta, que estaban en blanco, iba ano-

sólo con Rousseau, sino con otros de la *Enciclopedia francesa*, aunque rechazó la actitud atea y anticlerical de algunos de ellos, como afirma el benemérito historiador José Pérez Gómez, afirmando que “pulverizó las doctrinas volterianas del filosofismo galo, trasplantado a Colombia en las postrimerías del siglo XVIII y con el cual se pretendía desconocer los derechos sacratísimos de la Iglesia y descristianizar al pueblo”⁷⁸. El P. José Pérez Gómez dejó sin publicar un artículo sobre “Fray Diego Francisco Padilla” haciendo un resumen de lo que había publicado Adolfo Sicard y Pérez⁷⁹, desconociendo que había traducido el tratado de *Economía* de Rousseau y que había colaborado con Antonio Nariño para divulgar la traducción de la *Declaración del los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, porque sus ideas eran cristianas. Por eso, en el último número de *Aviso al Público* afirma que él ha colaborado con la “Revolución” de este Reino Nuevo de Granada, cuyo objeto principal era “la conservación de nuestra Sagrada Religión”. Se declara fiel a los principios de la nueva filosofía moderna y sus consecuencias, como la autodeterminación de los pueblos, la libertad de expresión y de imprenta, etc. Defendió la monarquía española y condenó la invasión napoleónica: “El olvido y abandono de estas grandes ideas de libertad, independencia, igualdad y derechos del ciudadano, mantienen a Bonaparte en el trono, y a toda Europa en la esclavitud”⁸⁰.

Padilla quiso orientar al pueblo americano, especialmente al de Colombia, en su enrumamiento democrático. Trató en su época de conciliar la fe con la cultura según la Ilustración dentro de una orientación apologética y científica en la Universidad de San Nicolás de Bari en Santafé de Bogotá, donde se trataban, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, temas como el sistema de Copérnico y otros sobre Astronomía. Al tratar de esto, concluye el sabio José Celestino Mutis diciendo que “la citada proposición de las *Conclusiones*, que intentaban defender los Reverendos Padres Agustinos, en nada se oponen a la fe, buenas costumbres, etc., Santafé 20 de junio de 1801”⁸¹.

tando el *iter* de la Revolución francesa. Cf. CAMPO DEL POZO, F., “Textos de tres agustinos en la Universidad de S. Nicolás de Bari, en Santafé de Bogotá, durante el siglo XVIII: Francisco de San José, Gregorio Agustín Salgado y Diego Francisco Padilla”, *Estudio Agustino* 80 (1996) 71-76, donde pueden verse las obras publicadas por el Diego F. Padilla.

⁷⁸ PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes históricos de las misiones agustinianas en Colombia*, Bogotá 1924, p. 6.

⁷⁹ SICARD Y PEREZ, Adolfo, “Fray Diego Francisco Padilla” en *Papel Periódico Ilustrado*, 52 (1883) 49-53.

⁸⁰ *Aviso al Público*, nn. 20 y 21 del 9 y 16 de febrero de 1811, pp. 159-166.

⁸¹ GREDILLA, A. F., *Bibliografía de José Celestino Mutis con relación a su viaje y estudios practicados en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid, Fortanet, 1911, pp. 49-61. Cf.

Diego Francisco Padilla, siendo un sabio, era humilde como aparece en la *Introducción* a la traducción del *Tratado de Economía Política*. Fue el autor principal de la declaración de la Independencia de Colombia, aunque no aparezca su firma, sino la del que era Provincial de los agustinos en 1810, José Chaverría. Él quería quedar a la sombra y como en penumbra, según observa su gran admirador y biógrafo, P. Agustín Fernández, que menciona entre sus publicaciones, además de las anteriormente mencionadas “la *Novena e historia de Ntra. Sra. del Buen Consejo*, la de *Ntra. Sra. de Belén*, la *Historia de [Ntra. Sra.] de Regla*, la *docta y erudita defensa de la Novena de N. P. S. Agustín*, [compuesta por el eminente filósofo Gregorio Agustín Salgado], y en la censura sobre *La fuerza de la fantasía* por el recomendable Luis Muratori, en la vindicación del monacato, y en otros documentos que se conservan en la Biblioteca”⁸².

Sobresalió especialmente como periodista político en su época y por su participación en la Independencia del Nuevo Reino. Roberto M. Tisnes le considera “el primer fraile periodista” del Nuevo Reino de Granada, cuando el “periodismo granadino se hallaba todavía en pañales”. Salta a la palestra con su *Aviso al Público*, en el nacimiento de la patria colombiana para criticar y orientar, porque “para Fr. Diego [F. Padilla] no basta haber alcanzado la libertad. Es necesario saberla merecer y conservar”⁸³. Se merece un trabajo aparte sobre su labor periodística y polémica, comprometiéndose en la publicación de un periódico para realizar una labor patriótica, religiosa y cultural con escasez de medios. Al morir pobremente, como siempre había vivido, “se halló por única riqueza en su pobrísima celda la miserable suma de cuatro reales”⁸⁴. Si embargo logró tener medios para atender a “los indíge-

CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustínismo y la ratio studiorum de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal, Venezuela, Universidad Católica, 1984, pp. 72-73; SOTO ARANGO, Diana, *Mutis: filósofo y educador. Una muestra de la realidad educativa americana en el siglo XVIII*, Bogotá, Universidad Nacional, 1989, pp. 76-84.

⁸² FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 22. Luis Antonio Moratori, (1662-1749) defendió que la duda es un contrasentido en el hombre cristiano. Su obra se titula *Trattato della forza dell'intendimento umano, ossia el Pirronismo confutato*, Venecia 1745. El parecer elogioso de Padilla sobre esta obra *De la fuerza de la fantasía humana* está fechada en el convento de San Agustín de Santafé de Bogotá, el 13 de marzo de 1793. Fue traducida al español por D. Francisco Martínez (1793) y publicada en la Imprenta de Antonio Espinosa. Lamentablemente la *Biblioteca* del convento San Agustín fue saqueada durante los combates habidos en 1862 entre los días 22 y 24 de febrero. Lo que se salvó, fue llevado a la Biblioteca Nacional, donde se conservan tres *Catálogos* manuscritos de la *Biblioteca* de los agustinos, uno de 1789, otro de 1819 y uno intermedio, ms. 464, 465 y 466. En ellos no se mencionan los escritos y publicaciones de Fray Diego Francisco Padilla, dada la situación de aquella época.

⁸³ TISNES, Roberto M., “Fray Diego Padilla. El primer fraile periodista”, *Historia Eclesiástica*, pp. 285-288.

⁸⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 27.

nas, con semillas, con herramientas para sus sembrados, con instrucciones para sus labores, con sus medicinas para sus enfermedades, llegando hasta el extremo de curarles personalmente de las viruelas, y olvidándose de sí mismo y de su propia conservación, por atender a la de sus ovejas”⁸⁵.

Diego Francisco Padilla siguió la doctrina de la *Escuela Agustiniiana* como lo había establecido el P. Javier Vázquez, y se apartó del tomismo, por lo que tuvo algunas diferencias y dificultades con los dominicos, que luego le ofrecieron una cátedra en su universidad y no aceptó. Algunos, como el P. Manuel Neyra, con autorización del P. Provincial, dieron testimonio de que “animaba al patriotismo y causa de la libertad”. “Que el concepto en que ha estado el P. Padilla ha sido de hombre docto y religioso, y por lo mismo es poderoso su ejemplo”⁸⁶.

Con este trabajo se intenta dar a conocer mejor la obra del P. Caicedo, como defensor de la *inculturación*, que ya habían puesto en práctica algunos agustinos en el Nuevo Reino de Granada durante los siglos XVI y XVII⁸⁷. Se clarifica también la figura del P. Diego F. Padilla, como promotor de la *ilustración* y un pedagogo en parte rusoniano, muy adelantado en su tiempo, amén de periodista político y pastor de almas, que conviene tener en cuenta para clarificar lo que O. Popescu consideraba un *enigma*, porque algunos de sus escritos tuvieron que permanecer en el anonimato y la penumbra, por lo que no figura en el proceso la traducción del *Tratado de Ecomomía*, donde se comprueba que fue en su época una luz radiante de la *ilustración* y un gran defensor de la independencia de América y de los derechos humanos⁸⁸.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 38.

⁸⁶ AHN, *Consejos*, 21.364, exp. 57, f. 55v.

⁸⁷ CAMPO DEL POZO, Fernando, “Formación de la provincia de Nuestra Señora de Gracia y práctica de la inculturación”, en *Provincia de Nuestra Señora de Gracia*, III, pp. 401-404 y 420.

⁸⁸ CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los derechos humanos, su evolución histórica, formulación y recepción en la Iglesia católica”, *Estudio Agustiniiano*, 35 (2000) 608-609



Rvdo. P. Diego Francisco Padilla (1751-1829) uno de los religiosos agustinos más ilustres. Fue políglota, predicador, periodista y político. Tomó parte en la Independencia de la Gran Colombia. En un cuadro con su rostro pintado al óleo aparece esta inscripción:

"El M. R. P. Mtro. Fr. Diego Francisco Padilla nació en Bogotá a 12 de noviembre de 1751. Fue un religioso perito en idiomas, científico en Sagrada Escritura, SS. Padres, especialmente en N. P. S. Agustín, en los concilios, teología escolástica, dogmática y moral; instruido en la Historia sagrada y profana, consumado en la Oratoria tanto que cuando estuvo en Roma, el Capítulo General de nuestra Orden (1786) se llevó la atención de N. Smo. Padre Pío VI, quien entre otros dones le concedió, sin tremenda (Examen) el Magisterio de número. Tuvo como misión del Rvmo. P. General, para reformar la Provincia de Quito, y la renunció por su modestia; mereció obtener la censura y voto en oposiciones a canonías y curatos del Arzobispado; escribió primero que todos y trabajó sin interés personal sobre la felicidad de su Patria, por cuya causa padeció destierro, prisiones, hambres y otras indecibles angustias con entereza edificante; gobernó dos veces en esta Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, siempre celoso de la observancia regular, dado a la oración, lectura y reconocimiento no sólo del Claustro si (no) también en Bojacá, cuyo párroco fue más de veinte años, y amatísimo de la Virgen de Regla, a quien encomendó sus trabajos, vida y muerte acaecida en 9 de abril de 1829 a los 77 años, 4 meses y 28 días de su edad".

EXPUGNATIO
APPELLATIONIS,
VEL
APPELLANTIS

A Decreto, & executione Decreti, Eminenti-
ssimi Cardinalis Patriarchæ Antiocheni,
Commissarii & Visitatoris Apostolici,
cum Potestate Legati à Latere in
Regno Chinarum D. Caroli de
Tournon, Emanati die 25
January 1707.

P E R

A. R. & Eruditissimum Patrem

Fr. AUGUSTINUM DE CAIZEDO,
Y VALASCO,

Ordinis Fratrum Eremitarum S. Augustini, Sacræ
Theologiæ Præsentatum, Commissarium Ge-
neralem, & Præsidentem Capituli Provincia-
lis, Provinciæ Novi Regni Granatensis in
Judiis Occidentalibus, Doctrinarium Po-
puli de Combita, Visitatorem & Com-
missarium Generalem S. Mariæ Spei,
in Regno Neapolitano Diffinito-
rem Generalem, & filium co-
nuentûs Sanctæ fidei de Bo-
gota Novi Regni Grana-
tensis in America.



IN VILLA FRANCA 1728



Sebastián Gili Vives, un camino de santidad y el agustinismo del Fundador de las Agustinas del Amparo

POR
FÉLIX CARMONA MORENO, O.S.A.

La personalidad del Siervo de Dios, Sebastián Gili Vives, es polifacética. Es un hombre con una personalidad humana bien marcada, es el Fundador de una congregación religiosa a la que transmite su carisma, es un sacerdote con una línea de espiritualidad definida, es un convencido y entregado a la promoción social del necesitado y es un cristiano empeñado en ser santo. Lo constatamos nada más hojear los documentos de su vida y obra. Pero dada la riqueza de facetas que nos ofrece, vamos a tratar de exponer la dimensión de su vida espiritual, de unas virtudes, a través de las cuales busca dar respuesta a la llamada universal a la santidad, a la perfección, que se hace a todo cristiano.

Titulamos este trabajo *Sebastián Gili Vives, un Camino de Santidad* porque la vida cristiana se realiza en un caminar hacia Dios. Sebastián realizó su camino en el seguimiento de Cristo con sus propias características, su tipo personal, su temperamento, sus singulares cualidades y también sus posibles fallos humanos y sus luchas. Y añadimos *El Agustinianismo del Fundador de las Agustinas del Amparo* porque el espíritu de la vida religiosa en san Agustín constituyó un factor muy importante en ese camino suyo durante su larga vida.

Para mayor claridad y más agilidad, a mi modesto modo de ver, dividiremos el trabajo en los siguientes apartados: *Anhelos de santidad, virtudes teológicas, fiel al espíritu del Sermón del monte, virtud de la religión o piedad y*

culto, fidelidad y fama de santidad y agustinismo del Fundador de las Agustinas del Amparo.

ANHELOS DE SANTIDAD

El hombre está llamado a realizarse en medio de la creación, a desarrollar los valores que Dios ha puesto en las cosas, conseguir un nivel cultural lo más completo en medio de la sociedad en que vive. Pero también está llamado a conseguir la mayor perfección en el orden de los valores espirituales y trascendentes. Con otras palabras, está llamado a la santidad. Es el Señor mismo quien lo dice: “Sed santos porque Yo soy Santo.” “Sed santos porque vuestro Padre celestial es Santo”. El Concilio Vaticano II nos lo ha recordado con énfasis en uno de sus documentos más importantes¹. Es ésta una llamada universal en la Iglesia, pero dentro de esa llamada hay cristianos que dan una respuesta más generosa y la Iglesia los declara beatos, santos, y los presenta como modelos a la veneración de los fieles. Para eso sigue un proceso riguroso, en el cual se analizan todas las actitudes o comportamientos de su vida, así como se buscan pruebas de la práctica heroica de las virtudes. Es el caso de nuestro Siervo de Dios, Sebastián Gili Vives, cuyo proceso de beatificación se halla ya en Roma.

Es interesante subrayar que, para introducir una causa de beatificación, se requiere que la persona en cuestión haya ejercitado las virtudes heroicas y se den pruebas. Puede creerse que estas virtudes heroicas suponen realizar frecuentemente actos extraordinarios, sublimes, por ejemplo, exponer la vida, ir a cuidar apestados ex profeso fuera de su país, etc. El P. Balbino Rano, O.S.A., experto en la materia, nos dice en qué consiste esa heroicidad. Las virtudes heroicas “las ejercita quien cada día ha sabido vivir perfectamente los deberes que le imprime su ser cristiano, el estado de vida.” Y añade que los técnicos de la promoción de las causas afirman “que ejercitar las virtudes heroicas no es más que lograr vencer, en continua y generosa colaboración con la gracia, al terrible cotidiano”² En este sentido es ejemplar la respuesta del beato Anselmo Polanco, O.S.A. y Obispo de Teruel, a un compañero de cautiverio y sufrimiento, el cual le dijo que por el camino del martirio iban derechos al cielo. “¿Y no es más martirio el cumplimiento del propio deber, minuto por minuto, hora por hora, año por año?”,

¹ Concilio Vaticano II, L. G., cap. V.

² RANO, Balbino, “La manera de hacer un santo. Consideraciones en torno a la beatificación del Obispo Anselmo Polanco, OSA”, en *Religión y Cultura*, XL (1995) 380. Balbino Rano ha sido Postulador de las causas de beatificación y canonización de la Orden agustiniana en Roma

le contestó el mártir³. Esto no excluye que algunas veces haya tales actos heroicos de esa dimensión, por ejemplo en tiempos de persecución religiosa.

En esta línea encontramos que va la vida y práctica de las virtudes del Siervo de Dios, Sebastián Gili. Hay una idea que late permanentemente en el corazón de D. Sebastián, la santidad personal en sí mismo y en los miembros de la Congregación por él fundada. Es como una obsesión en su vida y aflora casi siempre en sus exhortaciones, además de estar expresamente recomendada en las Reglas y Constituciones.

Si de lo que abunda el corazón habla la boca, es evidente que Gili está lleno de esa santa inquietud. Por vía de ejemplo ofrecemos unas citas. En una hermosa plática con ocasión de la toma de hábito de una novicia, con una profunda unción, comienza por decirle que, habiendo de recibir el hábito religioso, es preciso abandonar los vestidos del mundo, “porque aquellos representan las vanidades y los actos del hombre viejo, esto es, pecador, y aquel representa al hombre nuevo, esto es, renovado por la gracia, adornado de las virtudes y caminando por los caminos de la perfección”. Y cita a San Pablo a los Efesios: “Os vista [el Señor] del hombre nuevo creado según Dios en justicia y santidad verdaderas”⁴. Le señala después los votos religiosos como bases sobre las cuales se levanta el edificio de la santidad y va describiendo uno por uno. Ilustra su reflexión con pasajes bíblicos, cuando la habla de la perpetuidad de la vocación: “Los que son de Cristo han crucificado su propia carne con Cristo”⁵. O con el salmista: “en este lugar permaneceré, aquí permaneceré constantemente”⁶. Y cita las siguientes palabras de San Agustín para decir con él que Dios lo es todo: “Muy avara es el alma a quien Dios no basta”⁷.

No menos significativa es aquella expresión tomada de una exhortación a las monjas con ocasión de la revisión de las Constituciones en 1886: “Faltaría a mi deber y más aún a los vehementes deseos de mi corazón, si no agotara los recursos todos que sugiere una solicitud verdaderamente paternal, para obtener la santificación de vuestras almas”⁸. Para estimularlas a ser santas añade: “Aprended a mirar únicamente a Dios en todas las cosas, a respetaros y amaros tiernamente en Dios y por Dios”. Y luego añade: “Cerrad los

³ *Ibíd.* p.311.

⁴ GILI VIVES, Sebastián, *Espíritu y vida de las Agustinas, Hermanas del Amparo*, Palma 1976, p.149.

⁵ Gálatas 5, 24.

⁶ Sal. 131, 1

⁷ SAN AGUSTÍN, Sermón 19 in ps. 30,4

⁸ GILI VIVES, S. o. c. p. 203

ojos corporales para que los del espíritu vean a Dios en todas las cosas”⁹. En otra ocasión subraya la importancia de la observancia de las normas de vida, “sin lo cual no podéis ser santas”¹⁰. No obstante advierte las dificultades, que es preciso afrontar, según tienen experiencia “después de 27 años de lucha contra los enemigos del alma, obstinados en poner obstáculos a vuestra santificación. Pero les previene diciendo que “el mal no está en la falta de medios de santificación, sino en el modo de aplicarlos, en la poca devoción con que se practican los ejercicios espirituales”. En consecuencia exhorta vivamente a las Hermanas a una fe viva, a una devoción verdadera, a un fervor ardiente y a poner en práctica los medios de santificación que la religión les ofrece”¹¹. Al terminar otra de sus fervorosas cartas de orientación espiritual a las Hermanas, pide a Dios que sus hijas “tengan una sola alma y un solo corazón, que vivan todas su mismo espíritu, (el Espíritu de Dios) que ardan sus corazones en la fragua de su amor”¹².

VIRTUDES TEOLOGALES

De esa inquietud del Siervo de Dios, a la cual se refiere el apartado anterior, se desprende una vivencia fuerte y ejemplar de fe, esperanza y caridad. Estas virtudes, que hacen referencia a Dios, por lo cual se llaman teológicas, están continuamente presentes, de una u otra manera, en la vida de D. Sebastián, son la fuerza motriz para todo cuanto emprende y realiza, comenzando por su ministerio sacerdotal y siguiendo por la obra de la Inclusa, la fundación y dirección de las Agustinas del Amparo, etc.

La fe

La fe de D. Sebastián es una fe dinámica. Como “sin fe es imposible agradar a Dios”, nos dice el Apóstol, y “la fe sin obras está muerta”, según la carta de Santiago, el sacerdote Gili se entrega sin descanso a ver a Dios en los necesitados y a amarlos como imagen del Creador. En distintas ocasiones, como queda apuntado, habla a las hermanas de dejarse llevar del espíritu de Dios, de ver a Dios en todas las cosas, de cumplir los cargos por amor de Dios, de adivinar la autoridad de Dios en todas las personas que la representan, “cerrad los ojos corporales para que los del espíritu vean claramente

⁹ *Ibíd.* p. 205.

¹⁰ *Ibíd.* p. 228. Exhortación del 9 de enero de 1889.

¹¹ *Ibíd.* p. 204

¹² *Ibíd.*

a Dios en todas las cosas”, les dice. Muchas veces, sin nombrar expresamente la fe, todo el contexto es de fe. Sólo desde una visión de fe puede lanzarse a la magna empresa de las obras de beneficencia, frecuentemente contra viento y marea.

El Siervo de Dios tiene una firme confianza en la eficacia de la oración. Así, por ejemplo, dada la importancia que justamente atribuye a la reunión trienal de la congregación de Hermanas Agustinas, pide oraciones especiales en estos términos: “Deseoso de que se obtenga del Espíritu Divino toda gracia y se digné derramar sus dones sobre la asamblea, a fin de que todas sus resoluciones sean para mayor gloria de Dios [...] ordeno y mando que en lugar de la rogativa que actualmente se practica, se haga otra extraordinaria durante toda la octava de Pentecostés”¹³. Les pide más aún, que ofrezca cada una con todo fervor una súplica “en el santo sacrificio de la misa, la sagrada Comunión,” etc.

La fe en Dios le lleva a creer también en los hombres de buena voluntad, en las posibilidades de las personas, por lo cual, igualmente en los medios y recursos humanos, puestos por Dios mismo al alcance del hombre. Si en algo se distingue nuestro siervo de Dios es por ser un hombre de fe.

Esperanza

La esperanza teologal, al igual que las otras dos virtudes, motiva la actividad y sacrificio del Siervo de Dios. Espera en Dios y se fía de Él porque no falla, espera en Él también a través de los hombres como intermediarios, instrumentos de la providencia divina. A través de ellos alcanzará muchas veces los medios para atender al Cristo doliente y necesitado en aquellas circunstancias calamitosas, que le tocó afrontar. Espera en la bondad y entrega de las religiosas, sus incondicionales colaboradoras, a quienes anima insistentemente a buscar a Dios en todo y en todos, según queda dicho al tratar de la fe.

Tiene una dimensión tal la esperanza para el Sr. Gili que da sentido a cuanto hace y a la misma trascendencia de las cosas. Porque al que obra por Dios le espera una rica recompensa, “tendrá un tesoro en el cielo, donde la polilla no corroe, ni el ladrón roba”. Ya en su retiro, aceptada, por el Sr. Obispo D. Jacinto Cervera y Cervera, su renuncia a la dirección de la Congregación, debido a su avanzada edad y sus achaques, anima una vez más a sus hijas espirituales, las Agustinas, a esperar y confiar en su bien espiritual y

¹³ GILI VIVES, o. c. p. 170.

material, para lo cual les asegura seguir velando por ellas, como padre, lleno de esperanza en la eternidad. Y, ofreciéndose a llevarlas escritas en su corazón, añade: “ Y confía (como padre) que no siendo ajeno a vuestras oraciones y, fieles vosotras a la práctica de las virtudes religiosas, hemos de reunirnos un día formando coro en el cielo con la gran familia agustiniana, que allí nos llama y espera”¹⁴.

Su esperanza se mantiene viva a pesar de los duros tiempos de prueba experimentados, por ejemplo, cuando tuvo que dejar las instituciones de beneficencia, en unos momentos en los cuales todo iba viento en popa respecto a la buena marcha de las mismas. No se desalienta ante la incomprensible determinación de un gobierno tendencioso, nacido de la revolución de 1868. Las obras de caridad estaban en marcha y seguirían, aunque fuera en otras manos. Don Sebastián había cumplido como bueno y confiaba en Dios. También sabe esperar paciente y humildemente cuando, por decisión del Prelado, basado en la interpretación de las leyes canónicas, desdobra la función de superior y director espiritual de la Congregación, quitándole esta segunda función

Caridad

La caridad teologal, a su vez, impregna todas las actividades del sacerdote Sr. Gili. Sabe éste que el amor a Dios con todo el corazón, por ferviente que sea en su interior, debe manifestarse en el amor al prójimo. Son dos caras de una misma moneda, que se llama caridad. Conoce bien el Evangelio y la clara doctrina en este sentido de las cartas paulinas o las de San Juan. Su amor a Dios, que es una constante en su vida, día a día, hasta el fin, se expresa en su ferviente celebración, en su fervor y celo en el culto a la Eucaristía y al Sagrado Corazón de Jesús, en sus permanentes desvelos por la santificación de de las hermanas de su Congregación.

La proyección de su amor a Dios a través de las criaturas es un libro siempre abierto. Sus páginas hablan del amor de Dios en los niños expósitos, en los enfermos del Hospital, en los pobres de la Casa de Misericordia. Sabe que “si alguien dice que ama a Dios a quien no ve y no ama a su prójimo a quien ve es un mentiroso”, en elocuente expresión de san Juan. Y sabe también que Jesús recibe como hecho a él hasta un simple vaso de agua brindado a uno de los más pequeños. Es consciente así mismo de que atiende y

¹⁴ *Ibíd.* p. 199. Carta de D. Sebastián a las “Hermanas Agustinas del Amparo” con motivo de haber aceptado el prelado su renuncia al cargo de superior y director espiritual de la Congregación. Palma, 10 de enero de 1893.

ama a Cristo cuando dice: “Tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber, me visteis desnudo y me vestisteis, enfermo y me visitasteis, preso y vinisteis a verme”¹⁵. Por eso aquellos cientos y cientos de recién nacidos abandonados por sus progenitores y acogidos en la Inclusa, reciben su diario alimento, vestido y cariño.

Quizás la mayor expresión de la caridad al prójimo por parte de D. Sebastián Gili sea la fundación de la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo para dar satisfacción a esos fines concretos de ayuda al necesitado, sin que esto fuera obstáculo para ampliar más tarde el campo de acción. Lo dice muy claramente una de las primeras religiosas de la congregación: “Viéndose tan apurado el Sr. Gili - era Director de la Inclusa y no contaba con elementos de su plena confianza - pensó que, para poner remedio a las necesidades de los huerfanitos de dicho establecimiento, no veía otro medio sino formar un instituto para salir de este berenjenal”¹⁶. Al publicar las Constituciones lo formulará con otras palabras, sin cambiar el contenido. Establece lo siguiente: Objeto de la Congregación. Art.1º “Tender una mano bienhechora al desvalido, prestar caritativo auxilio al necesitado sin diferencia de clases..., cuidar a cuantos reclamen según regla y por Dios sus servicios..., pues sus vastas aspiraciones se extienden hasta donde alcanzan los confines de tan sublime virtud reina de todas”¹⁷.

FIEL AL ESPIRITU DEL SERMON DEL MONTE

Las virtudes teologales son el fundamento de la santidad cristiana, pero no van solas y aisladas, sino que ellas son fuente de otras con las que forma el maravilloso entramado de la perfección, exigida en el Evangelio. Vistas aquellas, pretender ahora hacer una exposición de cada una de las demás virtudes, practicadas por nuestro ilustre Siervo de Dios y, en consecuencia, descubrir más completo el camino de santidad seguido durante su vida de ejemplar sacerdote, honrado servidor de los pobres y marginados, fundador

¹⁵ M. 25, 35-36.

¹⁶ MARTÍ, Hna. Concepción, *Amanecer de luz y amor. Las Agustinas del Amparo en tiempo de su Fundador, Sebastián Gili Vives, 1859-1894*, p.15. Se trata de un manuscrito existente en el archivo general de las Hnas. Agustinas del Amparo. El título original es *Historia de las Hermanas del Amparo, Terciarias de san Agustín*, y se edita mecanografiado para uso privado, bajo el título arriba indicado, con una introducción del P. Balbino Rano. Palma de Mallorca, Casa del Fundador 1990.

¹⁷ GILI VIVES, o.c. p. 65. Es de advertir que, como en esta ocasión, se llama indistintamente Hermanas de la Caridad y Hermanas del Amparo a las Agustinas, sin duda por la obra de caridad que realizaban en los centros de beneficencia.

de un Instituto de vida consagrada, es una tarea nada fácil. A fin de darlas una mayor unidad y evitar el exceso de apartados, que harían más árido el tema, pienso que sería un método bastante práctico el encuadrarlo bajo el epígrafe que encabeza este apartado: Fidelidad al espíritu del Sermón del Monte.

San Mateo recapitula la doctrina de Jesucristo en tres capítulos de su evangelio, del 5 al 7. Después de ese maravilloso pórtico, que son las Bienaventuranzas, presenta un programa en el que entran todas las virtudes. San Agustín, al comienzo de su tratado sobre este sermón dice: “Es un método de perfecta vida cristiana”, pues, añade, “se contienen en él todos los preceptos conducentes a la perfección de la vida cristiana”¹⁸. Otros Padres de Iglesia han comentado este sermón. Entre ellos san León Magno dice: “Apartándose de las turbas que le rodeaban, y llevándose consigo a los Apóstoles, buscó la soledad de un monte próximo. Quería enseñarles lo más sublime de su doctrina”¹⁹.

Un autor moderno sigue la misma idea, al hablar concretamente sobre las Bienaventuranzas, con estas palabras: “Vienen a ser como las actitudes básicas y fundamentales impuestas a los que aspiran al Reino y al verdadero espíritu que debe animarlas”²⁰. Algunos escritores han llamado a este discurso de Jesús “la Carta magna del cristianismo”. Y uno de nuestros filósofos (García Morente), convertido a la fe perdida en su años juveniles, en sus apuntes de ejercicios espirituales, escribe: “Es la más sublime expresión que la humanidad conoce de la verdad religiosa y moral”.

A la luz de estas palabras introductorias a este apartado de nuestro estudio, pienso que la vida virtuosa del sacerdote Gili encuadra perfectamente en el programa de Jesús de Nazaret. Igualmente nos dirá ese cúmulo de testimonios acerca de la vida ejemplar y santa de este sacerdote, o de sus virtudes, expresadas o sobreentendidas, aparecidas en documentos personales y en escritos de prensa. Si partimos del hecho de que el discurso de Cristo en el monte comienza con las Bienaventuranzas, hemos de advertir que en el centro del mismo está el Reino de Dios. Y la vida del siervo de Dios es aspirar a ese Reino, como respuesta de su vocación sacerdotal y al desarrollo de su ministerio en las diversas formas ya conocidas por todos. Llegar al Reino de Dios es llegar a la santidad.

En D. Sebastián está claro su espíritu de pobreza y su opción por los pobres, su presencia al lado de los que sufren; poseedor de paz y portador de

¹⁸ SAN AGUSTÍN, serm. sobre el Sermón del Monte, I, 1.

¹⁹ SAN LEÓN MAGNO, serm. 95, 1-2. PL 54, 461

²⁰ ALONSO, Severino, *Las Bienaventuranzas y la vida consagrada*, Madrid 1981, p.86

esa paz a todos, su corazón se vuelca lleno de misericordia; corazón limpio y sin doblez, siente hambre y sed de toda justicia y, por la justicia está dispuesto a sufrir y sufre persecución o incompreensión.

Pobre al lado de los pobres

Sin entrar en análisis exegéticos, que no es nuestro objeto, situamos aquí la vida testimonial del Sr. Gili Vives. Con Cristo pobre está al lado de los pobres y marginados de la sociedad de su época; tiene espíritu pobre, desprendido, humilde. Jesús envió a Juan, por medio de sus discípulos, un mensaje con las claves de la llegada del Reino: “Id y decid a Juan lo que habéis visto y oído: Los ciegos ven, los cojos andan, los leprosos quedan limpios, los sordos oyen, los muertos resucitan y se predica la buena noticia a los pobres”²¹.

En 1844 recibe el nombramiento de Director de la Inclusa o Casa de Expósitos de Palma, función que desempeñó hasta 1868. En este servicio mantiene una decidida opción por los pobres. En realidad ¿Quiénes más pobres que aquellos niños y niñas, hasta 250 habitualmente en la institución, que por carecer, carecían del reconocimiento natural de unos padres?. Vela porque tengan la más adecuada alimentación, por su salud y educación. Una serie de documentos dirigidos al Gobernador Provincial en demanda de lo necesario para los asilados y empleados del centro, escritos y firmados por él, son el testimonio más fehaciente. Pide que los pequeños tengan siempre lo necesario y conveniente y sus nodrizas estén debidamente remuneradas.

Es tan notoria la buena marcha de la Inclusa, lo bien cuidados que están los niños expósitos desde que está al frente D. Sebastián que la prensa publica en diversas ocasiones esta realidad observada. El escritor Juan Cortada, a raíz de su visita a la Isla y a este centro, escribe: “Todo estaba allí tan hermoso, tan arreglado, tan limpio que puede compararse en el aseo a la mejor casa de un particular”. Y de su Director dice: “Un sacerdote joven, humilde, aunque muy despejado, sumamente atento y que desempeña el cargo con gran gusto e inteligencia”²².

La obra con aquellos pequeños desheredados de la fortuna es hermosa y reconfortante su servicio, pero los medios son escasos. Sobre todo los medios humanos, de personal adecuado. Buscaba entonces la mejor solución. ¿Donde y cómo conseguir esos medios? Queda indicado más arriba, no

²¹ Mat. 11, 5-6

²² CORTADA, Juan, *Viaje a la Isla de Mallorca*, cita tomada de GILI, A. y APARICIO, T., *Sebastián Gili Vives, la Lealtad con Dios al servicio de los hombres*, Valladolid 1976, p. 2.

obstante es preciso recordarlo aquí, aunque se repita alguna idea. Encomendó mucho el asunto a Dios, nos dice una de las primeras hermanas, y movido por el Señor, el año 1859 funda la congregación de Agustinas del Amparo para que se dediquen en cuerpo y alma a la completa atención de aquellas infortunadas criaturas, “siendo sirvientas de los pobres y debiendo vivir pobremente para honrar la pobreza de Nuestro Señor”²³. Con esta colaboración consiguió más eficacia y mejor atención en todo orden. Así, al cesar la Junta, el Gobernador tiene palabras de encomio para el santo Director: “Le da las más expresivas gracias por el esmero con que se había dedicado a mejorar la suerte desgraciada de las inocentes víctimas de la debilidad o del crimen que tienen derecho a la tutela de la humanidad”²⁴.

Tan entregado está al servicio de los pobres que, a pesar de hallarse sumamente ocupado, en 1860 acepta la dirección de todos los centros de beneficencia de Mallorca, los cuales incluyen Hospital y Casa de Misericordia, centros muy complejos. Nuevos pobres y desvalidos, nuevos marginados de la sociedad serán objeto de de su preocupación y cuidados. Más aún, llevado del deseo de que los pobres tuvieran más medios económicos, D. Sebastián renuncia a la remuneración que le correspondía por su calidad de Director de la Casa de Misericordia en favor de la misma. Suponía la cantidad de 300 escudos anuales, cifra apreciable para aquellas obras de caridad. Tal decisión la comunica por escrito a la Junta Provincial de Beneficencia para que tenga el correspondiente valor efectivo: “Teniendo señalado el sueldo de 300 escudos anuales en el título de Director de la Casa Provincial [...], he resuelto ceder este haber, como lo cedo, para objetos de beneficencia, aplicándolo según las necesidades que entiendo más convenientes al alivio de las personas que se albergan en algún establecimiento benéfico o se dedican a su servicio[...]. Palma 10 de agosto de 1866”²⁵.

Esta actitud de sincero y generoso desprendimiento le permite tener más libertad y autoridad moral para pedir con urgencia cuando falte lo más indispensable y lo conveniente. Por ejemplo, escribe al Gobernador: “Careciendo este establecimiento de aceite y dinero para comprar el que necesita con urgencia, cuyo valor ascenderá a unos 120 escudos, espero se sirva Ud.

²³ *Reglas para el gobierno de las Hermanas de la Caridad, Terciarias de San Agustín*, cp. II, art. 4º. Cita tomada de GILI, A. y APARICIO, T. o. c. p.276.

²⁴ Archivo general de las Hermanas Agustinas Hermanas del Amparo. En adelante se citará por AGAHA. Papeles del Fundador.

²⁵ Documentos del proceso de beatificación del siervo de Dios Sebastián Gili Vives I fol..1111. En adelante se citarán éstos como Doc. Proceso.

disponer desde luego se entregue al Administrador de esta casa al menos la referida cantidad”²⁶.

Si está al lado de los pobres y marginados con tal dedicación es con el ánimo de sacarlos de su postración. Conmovido el Gobernador ante la impresionante dimensión de la tarea realizada en los referidos centros, da a conocer los frutos de esta eficaz gestión del Sr. Gili al Ministerio. Por ejemplo, entre otros muchos benéficos efectos puede verse, le dice, cómo algunas jóvenes descarriadas, que están en tratamiento en el Hospital, desean abandonar la vida disoluta que llevaban e ingresar en la “Casa de Arrepentidas”.

Con todo es preciso evitar equívocos en el concepto de pobreza de espíritu. San Agustín pone el acento en la humildad y la disponibilidad, actitud humilde, conciencia de necesidad de Dios y de los otros hombres, dispuesto a vivir pobre y vivir con el pobre. Y es que Cristo se hizo pobre no por amor a la pobreza sociológica, es decir a la carencia de bienes materiales en sí, sino por amor a los pobres, estar libre de las ataduras de la riqueza. D. Sebastián, aunque tiene algunos bienes patrimoniales, vive desprendido. Un descendiente de familia le califica con una frase, que había oído decir sobre su tío canónico: “Era muy místico y poco apegado a los bienes de la tierra”²⁷. Fácil es de entender que la palabra místico, tiene aquí el significado de espiritual.

Bienaventurados los misericordiosos

La opción por los pobres tiene otras manifestaciones, como sería el ejercicio de la misericordia, objeto de una de las Bienaventuranzas proclamadas por Cristo en el Sermón del monte. En numerosos pasajes bíblicos Dios se muestra lleno de misericordia, es llamado “Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo”, “Dios rico en misericordia por el gran amor con que nos amó”. Nos dice: “Sed misericordiosos como vuestro Padre es misericordioso”²⁸. Además, en diversos pasajes del A.T. y N.T se habla frecuentemente de Dios Padre y de Jesús, el Hijo, como misericordioso. Juan Pablo II dedica una de sus encíclicas a este atributo de Dios, “Dives in misericordia”, una manifestación de su infinito amor a los hombres. Para nosotros ser misericordiosos es un aspecto del amor al prójimo, que sufre de alguna manera

A nuestro Siervo de Dios le vemos constantemente al lado del que padece necesidad física o moral; llora con el que llora y consuela al desolado. Se mueve evidentemente en el espíritu de las Bienaventuranzas. Enjuga así las lágrimas de muchos y les lleva el pan material y el pan de la cultura, el afecto

²⁶ Doc. Proceso, fol. 1114.

²⁷ GILI, A. y APARICIO, T. o. c. p. 219

²⁸ 2Cor. 1,3; Ef. 2, 4; Lc. 6, 36, Profeta Jonás, 4, 2; amén de otros textos del A. y N. T.

humano y cristiano. Una de las instituciones, que regentaba, es la Casa de la Misericordia, nombre de raíz cristiana, a la luz de cuanto vamos diciendo, si bien para muchos hoy tendría aspecto o carácter meramente social. En este centro, por sí mismo o por medio de las hermanas, hizo mucha misericordia, siempre, como dice él, “movido del natural deseo que me anima de proporcionar cuanto alivio sea dable a la humanidad doliente”. Invitaríamos a leer íntegra la memoria que el Sr. Gili presenta a la Junta provincial de Beneficencia sobre el estado de los establecimientos de la obra de beneficencia en Baleares con fecha de 21 de marzo de 1866. Son tres centros, la Inclusa para niños abandonados, el Hospital, con su sector de dementes, y la Casa de la Misericordia.

Es estremecedor encontrarse con la cantidad de niños recibidos allí, como en su propio hogar, de enfermos, entre ellos un sector de dementes en el más lamentable estado psicológico y moral, que encuentra atención a sus muchas necesidades, y el gran número de asilados sin techo, ni pan, que hallan cobijo y calor humano. “La Hermana de la Caridad (entiéndase la Hermana Agustina, que en varios documentos se la llama de la Caridad, sin duda por la obra caritativa que realizaba) como garantía más segura de la moral cristiana, vino a poner su planta en este asilo benéfico; y ella no ha desmentido con obras indignas de la humana naturaleza, la generosa resolución que un día la condujera a un instituto tan laudable como humanitario para consagrarse al bien de sus semejantes”²⁹. Allí se atiende no sólo con cariño sino con tal altura de caridad y misericordia, que uno diría que se les quiere como a seres allegados. Conmoverido y profundamente compenetrado con aquella ingente labor, deja constancia de la colaboración de las hermanas entre tantos desvalidos y el servicio caritativo prestado en momentos realmente heroicos. A modo de muestra citaremos un párrafo sobre su espíritu de caridad y misericordia durante el azote del cólera. Siente este siervo de Dios una íntima satisfacción espiritual de ver la inapreciable obra de sus hijas, como algo suyo: “Y como testimonio elocuente, y para que mejor pueda apreciarse la utilidad de los indicados servicios... en los establecimientos donde los dispensan, permítame V. S. que con la imaginación nos traslademos por un momento al aterrador espectáculo que presentaba la población de Palma cuando el feroz enemigo de la humanidad (el cólera) [...] y encontraremos a la modesta “Hermana del Amparo”, cual guerrero intrépido y valiente en el campo de batalla, lanzarse con el mayor arrojo a los puntos de mayor peligro, allí donde gemía el paciente, el pobre, el infeliz huérfa-

²⁹ Doc. del Proceso, I, fol. 882-900.

no[...]. Sólo a Dios es dado saber cuántas víctimas lograron arrancar del sepulcro”³⁰.

Al servicio de la justicia

En el citado sermón del monte, el Divino Maestro canoniza, valga la expresión, a los que tienen hambre y sed de justicia y a los perseguidos por causa de la justicia. Ya sabemos que la palabra justicia tiene varias acepciones. Aquí nos movemos en el campo de lo religioso. En sentido bíblico, que a su vez es muy amplio, justicia es la realización de la voluntad de Dios. Un hombre es justo porque es perfecto en su conducta, es el hombre íntegro. La justicia que Dios quiere es el cumplimiento de sus preceptos que requieren la equidad. Humanamente es justo el que cumple la ley. Ya en el A.T. la justicia tenía esa connotación, “fidelidad a la Ley”. Por eso vemos en el Evangelio que los fariseos se creían justos por su cumplimiento legal. Para Jesús es más que cumplir la ley materialmente, el justo hace la voluntad del Padre por amor. De ahí naturalmente se derivan las otras formas de ser justos.

El siervo de Dios, Sebastián Gili, es un cumplidor fiel de la justicia por buscar la voluntad de Dios en todos sus actos y compromisos, y es defensor de justicia en cuanto defiende los derechos del prójimo a la luz de la misma voluntad de Dios. Por esa justicia sufriría más de una vez persecución e incompreensión. Le vemos frecuentemente romper lanzas por los fueros de los pobres, los enfermos, los marginados, es decir, por defender los derechos de los centros de acogida donde éstos se encuentran para poder ser atendidos en sus múltiples necesidades y carencias. Es así mismo justicia la que da a cada uno lo que le corresponde y lo que reclama según derecho, conjugándola, en su caso, con la fortaleza, virtud cardinal.

Es ejemplar la defensa de los derechos de los inocentes niños de la Inclusa y los correspondientes a los demás centros benéficos a su cargo, por los que da la cara sin rubor. Uno de los factores más importantes para la salud de aquellas criaturas es la higiene. Además de las muchas mejoras conseguidas al respecto, hace un justo reclamo ante el peligro que supone la instalación de una fábrica de papel en las inmediaciones de la Inclusa. Pero no es ajeno a los derechos del personal empleado. Tiene en cuenta su trabajo y requiere de las autoridades gubernamentales un salario justo; pero nunca pide para él. Así, en un oficio del 20 de octubre de 1865, pide que, “del capítulo de imprevistos, se abone un haber extraordinario a los empleados, a

³⁰ *Ibíd.*

excepción del Director, que es él, y las hermanas, por los inapreciables servicios prestados durante el cólera”³¹. Se opone en otro momento al despido de un número de empleados. Pide a la Junta que antes de despedir estudien bien las cosas, tanto más que son necesarios para la buena marcha de la atención de los niños, incluso para salvarlos la vida, y añade: “Por lo demás habría que pagar, ya que sería lastimar la justicia si se les deja de pagar lo pactado”³².

En otras ocasiones pide aumento de sueldo para las nodrizas, “ya que el sacrificio es de consideración y el bien que se logra inmenso”. Sugiere que se suba de una libra y 16 sueldos, a dos libras y cinco sueldos. Con todo, el mismo sentido de pobreza no le permite malgastar, incluso ahorra dinero a favor de los fondos provinciales. Cita él mismo el caso del ahorro de hasta 12.000 escudos, ahorro conseguido durante cinco años, gracias al servicio desprendido y el celo puesto en el mismo por las Hermanas de la Caridad (Agustinas)³³. En esa línea de ahorro, con sentido de pobreza evangélica, defiende los legados existentes en favor del Hospital y reclama varias herencias legadas a favor del mismo por bienhechores de los pobres.

Lo que es justo lo es para todos. Por esa razón defiende también los derechos de las monjas, cuando son injustamente atacadas o se pretende intervenir sin derecho en sus asuntos. Sin embargo, según hemos visto más arriba, las excluye, al igual que a sí mismo, de remuneraciones extraordinarias, por unos servicios extraordinarios prestados únicamente animadas de la caridad heroica en los días del cólera. Defiende sus derechos, decimos, ante las intromisiones, por las cuales algunas autoridades pretenden intervenir en asuntos internos o de competencia propia de la comunidad. Es el caso del alcalde de Ibiza, que pedía el cambio de personal religioso del Hospital de aquella Ciudad, poner presidenta, quitar a unas y colocar a otras a su gusto y criterio, para lo cual presentaba motivos inexistentes e incluso calumniosos contra las que no quería en el centro. La respuesta fue clara y firme: “Es atribución exclusiva de los superiores inmediatos de la institución nombrar Presidenta..”³⁴. No obstante acoge bondadoso las quejas e inquietudes, que le llegan, pero no transige con la injusticia. Un caso como ejemplo. No acepta, por injusto, el reclamo de una joven que salió de la Congregación y reclamaba unos pretendidos derechos económicos a la misma, poniendo como intermediario al Vicario General del Obispado. El Sr. Gili no niega el dere-

³¹ *Ibíd.* fol. 868.

³² *Ibíd.* fol. 914.

³³ *Ibíd.* fol. 980.

³⁴ *Ibíd.* III, fol. 798-800.

cho a nadie, pero tampoco lo da, si no lo tiene, en contra de otro. La respuesta al Vicario fue muy respetuosa, pero razonada y clara en favor de la Congregación.

No se arredra D. Sebastián ante la adversidad, una forma de persecución por la justicia, de la que habla una de las Bienaventuranzas. Asume con temple de atleta espiritual la destitución de sus cargos en los establecimientos de beneficencia, según hemos indicado, en los cuales había servido con el mayor acierto y total desinterés desde 1844 hasta esta decisión tomada arbitrariamente y sin explicaciones por las autoridades nacidas de la revolución de 1868, que depuso a la Reina Isabel II y tuvo repercusiones en la misma Iglesia de España, cosa lamentada incluso por el Papa Pío IX en aquellas fechas. Fue éste un año de tristes recuerdos en nuestra historia española. Volvió la persecución solapada y a veces agresiva contra sacerdotes y religiosos. En este caso, la misma prensa, otras veces amiga y elogiosa, ofrece tímidamente la noticia de la destitución del Sr. Gili sin comentarios. Son malos tiempos. Y no sólo él fue objeto de cambio tan brusco, sino las religiosas, quienes sufrieron por su parte la injusticia de trato, propiciada, si no promovida, por los hijos de la revolución. Fue ésta otra causa de sufrimiento del siervo de Dios, a quien dolían más las afrentas a las religiosas que si fueran hechas a él mismo. Refiere la hermana Concepción Martí que ya antes, en 1865, se levantó “una marejada de acusaciones” infundadas, injustas y calumniosas, a las que el nuevo Gobernador dio oídos. El Obispo, Sr. D. Miguel Salvá Munar, tomó cartas en el asunto y terminó todo, “haciendo de ellas un muy cumplido elogio y ensalzando a su benemérito Fundador, a quien habían alcanzado y herido en lo más vivo aquellas falsas imputaciones”³⁵.

El hombre prudente

Al terminar el Sermón del Monte, el Señor elogia al hombre prudente, que escucha su Palabra –la doctrina expuesta en ese discurso– y la pone en práctica. Lo compara en términos humanos con aquel que quiere construir una casa y la hace sobre cimientos sólidos, sobre roca, de tal manera que las inclemencias del tiempo no podrán echarla por tierra. Con frecuencia en los Sagrados Libros se alaba la actitud prudente o sabia de los hombres. Recuérdese la parábola de los talentos, la de las diez vírgenes prudentes y las otras necias, etc. Si traemos esta referencia aquí es porque D. Sebastián Gili fue

³⁵ MARTÍ, Hna. Concepción, o.c. p.47.

ese hombre prudente que trabajó con los grandes talentos de que fue dotado por Dios y supo construir los proyectos de su vida sobre roca. Todas las manifestaciones de la prensa diaria de la ciudad, respecto a la acción y desarrollo de la misión del Sr. Gili, desde que toma posesión de su responsabilidad, como Director de la Inclusa, hasta el final de sus gestiones, revelan un alarde de prudencia en la dirección y administración de los centros citados.

Prudente se revela así mismo al emprender una obra de la envergadura de fundar la Congregación religiosa de las Agustinas del Amparo. Antes de nada lo había encomendado mucho a Dios, consultó con personas ponderadas y luego lo expuso a las autoridades eclesiásticas competentes. Es bien conocida su amistad con el P. Gonzalo Arnau, Superior Provincial de los Agustinos exclaustros, conocido y estimado en alto grado por la sociedad culta de Palma, una autoridad como profesor de Moral en el Seminario y como consejero entre el clero, para el cual su criterio era casi como un oráculo. Tal era la confianza y seguridad que infundía ³⁶.

No menor prudencia se advierte a través de la lectura del Reglamento que establece para la casa de la Inclusa y la Misericordia, así como en la postura que toma en consecuencia para que se respete y cumpla. Basado en éste pone orden, paz y normas de sana moralidad. De ejemplo puede servir el siguiente testimonio: En la Casa de la Misericordia “se habían introducido abusos lamentables, debido a la mezcolanza de hombres y mujeres” y a la ociosidad de los internados. Pronto puso orden y moralidad. De acuerdo con las religiosas, promocionó trabajos manuales adecuados a la condición de su sexo y condición de tal manera que la gente se sintiera mejor ³⁷.

Exquisita y delicada es la prudencia que revela en todo lo concerniente al gobierno de la Congregación. Siempre de acuerdo con la jerarquía, comunica al Prelado diocesano la necesidad de celebrar en ocasiones reuniones extraordinarias -además de las ordinarias establecidas para cada tres años - del Consejo General, “ que se juzga muy útil al bien de la Congregación para resolver asuntos de muchísima trascendencia”³⁸.

Prudentísima tuvo que ser la actitud del Siervo de Dios, como Superior de las Agustinas, ante el enojoso asunto que le presentó el Sr. Obispo Monseñor Salvá, cuando enfadado éste, le exige el cambio inmediato de la Superiora General, sor Julia Carrió, mujer de la mayor confianza para el Fundador. Sumiso responde al Prelado y le ofrece ir cuanto antes se lo permita su

³⁶ *Ibíd.* 15.

³⁷ Bosquejo histórico de la Congregación de Hermanas del Amparo Terciarias de San Agustín, Palma 1955, p. 20-21; GILI, A. y APARICIO, T., o.c. p.72.

³⁸ Doc. Proceso III, p. 466. Oficio del mes de mayo de 1866.

delicado estado de Salud, que le retiene en Artá. Mientras tanto, obediente al mandato del Obispo, atiende al requerimiento del Prelado y le dice: “He dispuesto que se encargue del gobierno de la Congregación la Asistente General, que es la designada por las Constituciones para este efecto”. El Obispo no llegó a leer la comunicación pues cayó gravemente enfermo y moría el 5 de noviembre. El Fundador y Director, a pesar de todo, estaba convencido de los valores y capacidad de la depuesta Superiora General para desempeñar, como ninguna otra, función de tanta responsabilidad en aquellos momentos. Sufre la contrariedad y busca una solución al caso sin necesidad de proceder a un cambio brusco. Con suma delicadeza, aunque con gran confianza, escribe a su buen amigo D. Teodoro Alcover, secretario del Obispo, para que éste haga de intermediario ante el Prelado y se suavicen las cosas. Todo ello en tono plenamente confidencial a fin de evitar tensiones con el Superior. “Las conozco bien a todas y sé que ninguna conviene a la Congregación como la Carrió”, le decía. Ganó la prudencia y discreción, lo demás quedaba en manos de Dios.

Enterado del fallecimiento del Prelado diocesano, no repuesto todavía de sus dolencias, acudió a Palma para asistir a los funerales. D. Sebastián respetaba y apreciaba al Obispo. Pasados unos días, tuvo reunión del Consejo General y el día 18 del mismo mes era nuevamente elegida Sor Julia Carrió Superiora General de la Congregación.³⁹

El mismo Prelado, por otra parte, había reconocido esta virtud en D. Sebastián cuando le encomendó la dirección espiritual de las religiosas. Le escribía en los siguientes términos: “Siendo indispensable[...] que un eclesiástico de virtud, ciencia, celo y discreción se encargue bajo mis órdenes de llenar aquellos importantes oficios, he venido en resolver que Ud. asuma el cargo de superior y director espiritual”⁴⁰. Tal muestra de confianza en la virtud del siervo de Dios, es perfectamente correspondida ya que en todo momento fue discreto y prudente en el desempeño de las funciones encomendadas. Incluso en la admisión de candidatas requiere discreción y respeto a la libertad de las personas. Así cuando le escribe el entonces Vicario General, D. Teodoro Alcover, sobre la recomendación en orden a la admisión al noviciado de una joven, que no es religiosa, pero que fue puesta en manos de las religiosas para su instrucción, le dice que, si ella se decide, puede ser religiosa, mas debe actuar con plena libertad⁴¹.

³⁹ Archivo diocesano de Mallorca, que en adelante se citará por ADM, cajón Agustinas. Puede verse GILI, A. y APARICIO, T. o. c. p. 97-100 y Doc. Proceso III, p. 484. Oficio del 16 de mayo de 1866.

⁴⁰ Doc. Proceso III, p. 456

⁴¹ *Ibid.* p.477-478

La prudencia va unida a la fortaleza, virtud también importante. De carácter enérgico y voluntad indomable, incluso en ocasiones fuerte, le definen los que le conocieron. Y así se mostraba particularmente cuando se trataba de defender los derechos de la Iglesia, de los pobres o de las hermanas, es decir, cuando se trataba de defender la justicia y la verdad. En una ocasión le urge el Vicario Capitular de Ibiza a intervenir por asunto de observancia en la comunidad de Hospital de aquella Ciudad. Le responde con gran delicadeza y le dice que considera impropio una decisión precipitada, ya que, de lo contrario, se incurriría en una grave falta de responsabilidad, que se debe cuidadosamente evitar, “según dicta la prudencia”. Ante la insistencia del Sr. Palou - era el apellido del Sr. Vicario de Ibiza - para realizar la sustitución de una religiosa, según queda indicado, bien informado ya de la verdad el siervo de Dios, le contesta con respeto, pero con firmeza: “Doy por terminado el incidente y espero me hará el obsequio de no hablar más del asunto por el deseo que tengo de que las hermanas estén en paz”⁴².

Limpio de corazón

Dentro del programa de las Bienaventuranzas se requiere la limpieza de corazón. Persona de corazón limpio y puro es la que obra con rectitud de intención. Pureza del corazón es la sencillez y sinceridad, sin segundas intenciones; amante de la verdad, otra de sus grandes virtudes, era un alma transparente. Así se muestra espontánea la personalidad de Sebastián Gili, el joven seminarista, el sacerdote, el Director de la Inclusa y el Fundador de una congregación religiosa. Los biógrafos le presentan en sus años de seminarista como joven culto y simpático y cautivadoramente amable, dotes que indican la sinceridad y limpieza de espíritu. En el Seminario se le califica de “conducta irrepachable”⁴³. Todos los escritos que se conservan de él y las referencias que sobre él encontramos son una muestra evidente de su pureza de intención. Si, como es verdad, en el corazón del hombre está la raíz de su bondad o maldad, por sus obras los conoceréis, que dice el Señor. El mismo Cristo nos dice: “No todo lo que entra en la boca mancha al hombre, sino lo que sale del corazón...”. Las obras del Sebastián Gili son un libro abierto, de páginas limpias, como limpio es el corazón de donde brotan.

A veces se ha identificado la pureza del corazón con la castidad, virtud que en verdad incluye la proclamada bienaventuranza, aunque es mucho

⁴² *Ibíd.* p. 542. Son dos cartas de D. Sebastián Gili a D. Manuel Palou, Vicario capitular de Ibiza.

⁴³ GILI, A. y APARICIO, T. o. c. p. 33.

más aún, por lo que venimos diciendo. También la castidad es virtud de una delicadeza singular y en el sacerdote Gili es una opción asumida y vivida con claridad. En toda su larga trayectoria biográfica no se observa ni la más mínima sombra en este aspecto. Más bien son datos directamente positivos los que se refieren a sus desvelos para que en la Inclusa y, sobre todo en el Hospital y Casa de la Misericordia, se cumplan las normas de estricta moralidad allí donde encontró desmanes. Positivas son las disposiciones establecidas en las normas de vida para las hermanas, si bien hoy parecerían exageradas en algunos detalles, que no extrañan en un contexto cultural propio de la época (por ejemplo, que al hablar con personas de otro sexo debían observar una distancia mínima de tres pies, cosa puramente anecdótica). Por lo demás son orientaciones prácticas para conservar la casta limpieza del cuerpo y del corazón; concretamente les recomienda rechazar con prontitud todo pensamiento contrario a esa virtud, huir cuidadosamente de la ociosidad, de la vanidad, de la afectación en el vestido y de la curiosidad.

Hombre de paz

No solamente es una persona de paz interior, de paz consigo y con Dios, sino constructor de paz en el ambiente donde se mueve. Parece tener conciencia de que son bienaventurados los pacíficos y los que saben llevar la paz a los demás. En todo momento transparenta la paz de su espíritu a pesar de que las circunstancias no siempre fueran favorables. Según hemos visto pasó por momentos de prueba, pero no perdió el dominio de sí mismo, en ninguna ocasión se advierte la pérdida de compostura. Y esto no es obstáculo para mantenerse firme y enérgico en exigir la justicia tal como queda constancia. Es portador de paz en su entorno. Supo crear un clima de paz entre los hombres y mujeres, construyó paz entre los asilados y los empleados de los centros dirigidos por él.

Si hojeamos el libro *Espíritu y vida de las Agustinas*, en varias ocasiones citado en el decurso de este trabajo, veremos la importancia que da a la paz en la Congregación de religiosas. En la exhortación que las dirige al presentar las Constituciones renovadas en 1886, les dice: “Aprended, pues, amadas hijas, a mirar únicamente a Dios. [Que] haga reinar en vuestros corazones la paz de Dios, aquella paz que sobrepuja todo sentimiento humano y transporte de alegría espiritual a todas las personas que moran en la casa de Dios”⁴⁴.

⁴⁴ GILI VIVES, S., o. c. p. 205.

Después de decirles que han de ser “reflejo de humildad, reflejo de caridad, reflejo de paz”, al terminar otra exhortación, ésta de 1889, sobre el cultivo de la caridad y la unión entre las Hermanas, formula su deseo de un ideal, que anhela: “Con esto concluyo, amadas hijas, esperando que en adelante se mirará con horror toda queja o acto que tienda a turbaros, y con la gracia de Dios se obtendrá la apetecida unión religiosa, la paz que el mundo no conoce, la paz de Jesucristo, a cuyo fin os da en su nombre la bendición vuestro afmo. padre”⁴⁵. Generalmente, al terminar sus cartas a la religiosas, les desea la paz. En las Constituciones establece que al terminar las reuniones comunitarias, donde los asuntos se someten a deliberación: “Se cerrará a pluralidad de votos con el mismo espíritu de paz y tranquilidad, con que siempre debe celebrárselas”⁴⁶. Y quiere que sean portadoras de paz en la comunidad y en el trabajo.

Si el siervo de Dios pide a las religiosas que sean reflejo de paz, es que él lo vive de esa manera. Es más, él transparenta su paz interior y transmite su propia vivencia en medio de sus actividades. Bien se le pueden aplicar aquellas palabras del profeta Isaías: “Que hermosos son los pies del mensajero que anuncia la paz”.

Cimientos sólidos de humildad y mansedumbre

No es el soberbio y engreído, ni el prepotente señor de muchos bienes, el llamado a ser el portador de paz, sino el desprendido, manso y humilde, al igual que el Divino Maestro.

Numerosas son las ocasiones en que Jesús elogia la humildad, aunque primero nos dio su testimonio. “Se humilló hasta hacerse uno de nosotros, no hizo alarde de su categoría de Dios, antes bien se rebajó hasta tomar la condición de esclavo y pasó por uno de tantos”⁴⁷. Bien sabía esto D. Sebastián, quien adornado de grandes dotes, se muestra siempre sencillo y humilde. De ese modo lo ven todos cuando hacen los mayores elogios de él. Recordemos cómo le describe Juan Cortada en sus narraciones de viaje, al referirse al Director de la Inclusa: “Un sacerdote humilde, aunque muy despejado, sumamente atento”. Sin embargo él asumió la responsabilidad y honor de sus cargos como un sacrificio, porque piensa en sus limitaciones. A este respecto escribe: “Fue preciso un acto de extraordinaria abnegación para resignarme a arrostrar los trabajos y disgustos de tan espinosa empresa”⁴⁸.

⁴⁵ *Ibíd.* o. c. p. 226.

⁴⁶ *Ibíd.* p. 91-92. Véase Constituciones de 1886, art. 76

⁴⁷ Fil. 2, 5-6.

⁴⁸ GILI, A. y APARICIO, T. o.c. p. 62.

No utiliza el prestigio social para dominar, sino para servir a todos. En ningún momento, empero, se atisba asomo de vanidad u orgullo ante las alabanzas y los aplausos, ni se queja cuando, sin explicación, ni justificación de las instancias gubernamentales se le retiran los cargos de Director de la Inclusa, tema en otro momento ya indicado. Es ejemplar la sencillez, naturalidad, al par que la objetividad, en la exposición de las memorias enviadas a las autoridades, donde habla de los logros conseguidos, como la cosa más natural del mundo. No busca el protagonismo, ni aún cuando la misma prensa ensalza los frutos de sus años de gestión en beneficencia.

Si San Agustín es un maestro de humildad, a las monjas, puestas bajo su nombre y protección, las exhorta a vivir la humildad evangélica, tantas veces expuesta por el Santo Obispo de Hipona. En las reglas las recomienda encarecidamente imitar la humildad y mansedumbre de Jesucristo, factor necesario para seguirle. La humildad y la mansedumbre aparecen inseparablemente unidas. El humilde es manso de corazón porque tiene dominio de sí mismo. Frente a la ira y la violencia provocada por tantas situaciones mantiene sereno el ánimo y la compostura. Inspirado en san Agustín, se muestra modelo en las buenas obras. En una de esas recomendaciones tan características suyas, aconseja, especialmente a las superiores, mantener “en todo los buenos modos de la mansedumbre y humildad”⁴⁹. Después de unas hermosas recomendaciones en esta línea, propone a todas las hermanas como meta el siguiente comportamiento: “Desecharán con prontitud todo pensamiento contrario a la humildad, y no desearán puestos preferentes, ni cargos honoríficos, declinando modestamente las alabanzas con que sean honradas, y no refiriendo cosa alguna que indique vanidad o haga resaltar su mérito”⁵⁰. Todo un tratado de perfección en esta virtud con tan pocas palabras.

El P. Fundador enseña desde su propia vivencia. Y lo que se puede observar en él, como vivencia personal durante su vida entera, lo sella al final, retirado ya en su casa, con un acto de humildad ejemplar. Consciente, como era de sus achaques y limitaciones debidos a la edad, presentó humildemente su dimisión de los cargos de superior y director espiritual de la Congregación que con tanto cariño había fundado y dirigido con laudable celo durante los 34 años de existencia de la misma, según le recuerda el Sr. Obispo al aceptar su renuncia y agradecerle sus servicios en pro del instituto.

⁴⁹ GILI VIVES, S. o. c. 228.

⁵⁰ *Ibid.* p. 117. Reglas, art. 50.

La cruz de cada día, la mortificación

No hay perfección sin sacrificio, sin mortificación, sin llevar la cruz de cada día. Era otra cosa que sabía muy bien D. Sebastián, desde cuando se decidió a seguir con generosidad a Cristo, que dijo: “Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz de cada día y sígame”⁵¹. Siguiendo el consejo de san Pablo se despojó del hombre viejo y se revistió del hombre nuevo, a base de la mortificación y renuncia a muchas cosas, tal como él mismo enseñará. El, que es un hombre abnegado, manifiesta en su vida diáfana la aceptación sencilla y humilde del desprendimiento de sí mismo para servir a los demás por amor de Dios. También aquí nos da un testimonio fehaciente el siervo de Dios. En sus escritos resalta el valor del sacrificio y la mortificación personal, como medio de santificación. En muchos momentos, al tratar en páginas anteriores sobre temas como la pobreza, la pureza del corazón, etc. sale el ejemplo de sobrellevar la adversidad en sentido de sacrificio. En este sentido bien significativa es aquella frase citada arriba al tratar de la humildad: “Fue preciso un acto de extraordinaria abnegación para resignarse a arrostrar los trabajos y disgustos de tan espinosa empresa”. Fácil es deducir del contenido de esta frase cual era el espíritu de sacrificio y el temple de alma que le animaba.

No se observan en este santo varón grandes sacrificios al estilo de los referidos en algunas vidas de santos, cuyas penitencias impresionan. En esto va más acorde con san Agustín, cuya Regla y espiritualidad dio a la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo. El Santo Obispo de Hipona aconseja en la Regla las penitencias corporales (ayunos y abstinencias...) en la medida que la salud lo permita⁵². El sacerdote establece en las Reglas días de ayuno en las vigiliias de Ntra. Sra. de Consolación y del Padre san Agustín⁵³. Pero quiere que se eviten posibles abusos en las mortificaciones corporales por si pudieran llegar a constituir un perjuicio para realizar adecuadamente las obras de caridad. Por lo mismo determina: “Pondrán un cuidado especial en la mortificación del espíritu, reprimiendo los apetitos del amor propio, padeciendo con resignación toda clase de tribulaciones, y ejercitándose en la abnegación de la propia voluntad aun en cosas lícitas”⁵⁴.

Ahora bien, no solamente da buenos consejos y bellas normas prácticas, sino que verdaderamente vive ese mismo sentido de mortificación y penitencia. D. Sebastián “era sufrido y llevaba con paciencia sus enfermedades,

⁵¹ M. 16, 24.

⁵² SAN AGUSTÍN, Regla, cap. 3, 14.

⁵³ GILI VIVES, S., o. c. p. 118; Constituciones de 1889, art. 53.

⁵⁴ *Ibíd.* art. 54.

aquellos cólicos que le afectaban sobre todo en tiempo de mucho calor”. Estas dolencias constituían una verdadera mortificación. En la mentada carta de renuncia, además de una ejemplar humildad, se indica un gran espíritu de sacrificio. Dice en un párrafo: “Los sacrificios que hasta ahora he hecho por la Congregación son suficiente garantía de que si en algo puedo servir de ayuda, a pesar de mi inutilidad, estaré siempre dispuesto para cualquier sacrificio hasta el último aliento ⁵⁵.”

La virtud de la religión o expresiones de fe en la vida de Sebastián Gili

Podemos situar también esta dimensión de la vida espiritual de nuestro Siervo de Dios en el marco del Sermón del Monte, donde hay una ineludible relación con el Padre, Dios, que lo ve todo, a quien hay que glorificar con las obras, a quien vamos en la oración y al cual referimos las Bienaventuranzas⁵⁶. Si de lo que abunda el corazón habla la boca, por sí mismas se desprenden las pruebas de religiosidad, expresiones de fe o virtud de la religión en el sacerdote Gili, cuyo camino de santidad nos ocupa.

La fe se expresa en formas externas de culto, que los fenomenólogos de la religión llaman mediaciones. Y éstas, a su vez, son manifestaciones externas de unas convicciones íntimas acerca de las relación con lo sagrado, es decir, con Dios. Son mediaciones, que revisten diversas formas devocionales. Tienen como base la oración a Dios, a través del Hijo encarnado y la acción del Espíritu Santo presente en el mundo. Esta oración se hace alabanza, acción de gracias y petición; unas veces en actos personales, otras colectivos. Nuestro venerable sacerdote, Sebastián Gili Vives, era profundamente religioso. En su vida hemos apreciado que era un hombre de fe, de una piedad acendrada, incluso desde niño y joven. Nos dicen los biógrafos que acudía contento a la iglesia, siempre que se le presentaba la ocasión.

Si bien la expresión religiosa del Sr. Gili se centra en la liturgia, se manifiesta en la sencillez y encanto de la religiosidad popular. Tiene como centro a Cristo en la Eucaristía y en el culto al Sagrado Corazón de Jesús. Sus grandes intercesores son la Virgen María, que ocupa un puesto principal, san José y san Agustín. Así aparece en los numerosos documentos tanto de archivo como de prensa, que hemos podido consultar. Vamos a poner la atención en los puntos fundamentales de esas expresiones religiosas.

⁵⁵ AGHA, “Papeles del Fundador”. ADM cajón de Agustinas, carta del 7 de febrero de 1893.

⁵⁶ M. 5, 1; 6, 8-14.

a) *La Eucaristía*

A parte de la celebración de la misa, fuente y culmen de toda relación con Dios, una de las más expresivas manifestaciones de amor a Cristo en el misterio eucarístico, en la vida de este siervo de Dios, ha sido la exposición del Santísimo Sacramento en la custodia para la adoración pública y la oración de alabanza divina. En la segunda mitad del siglo XIX, D. Sebastián solicita un sinnfín de veces permiso del Sr. Obispo para hacer estos actos con ocasión de fiestas, triduos y novenas en honor de la Virgen de Consolación, san Agustín, particularmente con motivo del XV centenario de su conversión, de san José, san Sebastián y algunos domingos del año. Hemos contabilizado más de setenta oficios de solicitud de exposición del Santísimo, muchos de ellos renovados cada año. Con el fin de propiciar un culto más intenso a la Eucaristía entre las religiosas y los fieles, promueve celebraciones de “Cuarenta Horas”, o triduo de exposición permanente del Santísimo, una de ellas en los tres días de carnaval como desagravio por los desacatos y abusos contra la religión y la moral durante esas fiestas profanas. En otro momento haremos referencia a la fundación de unas Cuarenta Horas en honor del Sagrado Corazón de Jesús.

No sólo eso, en su condición de Director de la Inclusa, consigue instalar la reserva del Santísimo Sacramento en el oratorio levantado en ese establecimiento, donde pueda ser visitado a cualquier hora del día y servir de consuelo en ratos de oración a las religiosas. Otro tanto pretende al conseguir levantar una tribuna en el Hospital, hasta conseguir adecuar una capilla, con objeto de que, además, los enfermos pudieran oír misa. Estando enfermo, consigue el privilegio de oratorio privado, cuyo permiso tramitaría el propio obispo, D. Miguel Salvá, ante el Papa Pío IX, con fecha de 23 -III- de 1872⁵⁷. Más tarde logra la concesión de oratorios privados para todas las casas de la Congregación, en los cuales se celebre diariamente la misa para las religiosas y sus alumnas, se pueda distribuir la comunión y tener reservado el Santísimo Sacramento⁵⁸.

b) *El Sagrado Corazón de Jesús*

Esta devoción de D. Sebastián al Corazón divino del Salvador, es una respuesta fiel al amor del Señor manifestado en el símbolo humano por todo el mundo conocido, como todos sabemos bien. Hay dos momentos en la vida

⁵⁷ ADM . Registro de Breves, 1826-1876, fol. 194v, 195 y 195v. Ver Doc. Proceso V, 1174.

⁵⁸ El Registro de la Santa Sede, expedido el 5 de abril 1878, puede verse en ADM, Breves de 1876-1986, fol. 37 y 38. Doc. Proceso, V p. 1201.

de este santo varón que la expresan con mayor fuerza, son la construcción de una capilla lateral en la iglesia del que fuera convento de Ntra. Sra. de la Consolación de las Agustinas Ermitañas y otra en la Catedral de Palma. La imagen de la catedral subsiste en su capilla, la de la iglesia de la Consolación, desaparecida esta iglesia, no sabemos qué fue de la imagen. La iglesia y convento estaban situados en lo que hoy es la plaza Quadrado de Palma. Las cartas de solicitud al cabildo, por una parte, y al Sr. Obispo, por otra, para poder realizar su propósito, hablan por sí solas de la profunda convicción y acendrada devoción, así como del afán apostólico que anima a este piadoso sacerdote.

A fin de llevar a cabo el primero de estos proyectos, es decir, el de la iglesia de la Consolación, escribe al Prelado en los siguientes términos: “Deseoso de hacer un obsequio al Sagrado Corazón de Jesús y hermosear en cuanto sea posible la iglesia [de la Consolación] de la que estoy encargado, y convencido de que, construyendo una capilla, se lograría que desapareciera la irregularidad de tan mal efecto y se facilitaría el culto del mismo Sagrado Corazón, dedicando a Él la capilla”. Y añade para dar más fuerza a su deseo: “Esta mejora tiene la ventaja de favorecer la devoción de muchísimas personas que, con objeto de obsequiar mensualmente al Sagrado Corazón de Jesús, se han reunido y ofrecido limosnas, ascendiendo a 86 el número de los asociados”⁵⁹. El Prelado accede gustoso “en vista del piadoso celo y el desprendimiento del demandante”.

No contento con eso, antes bien feliz por haber podido realizarlo, consigue que el mismo Sr. Obispo haga la solemne bendición de la imagen y capilla y solicita la facultad de establecer la Pía Unión del Sagrado Corazón de Jesús en la misma iglesia, unida a la Primaria de Roma. Llevado de su fervor, lo anunció con antelación mediante carteles y consiguió celebrarlo con todo esplendor, incluidos padrinos de las imágenes de los Sagrados Corazones de Jesús y María, que figuraban en el cuadro. En vista del impresionante aumento de esta devoción entre los fieles y el creciente número de afiliados a la Pía Unión del Sagrado Corazón desde que se estableció en la iglesia de la Virgen de la Consolación y fuera enriquecida con las indulgencias de la Primaria de Roma, pide permiso para hacer el ejercicio piadoso propio de esta devoción al menos una vez por mes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento romano. Igualmente alcanza la gracia de celebrar un solemne tri-

⁵⁹ ADM, cajón de oratorios públicos. En AGHA se conserva el borrador de la solicitud. Doc. Proceso V, p. 1139-1140.

duo en los días previos a la fiesta litúrgica. El Obispo atiende complacido a tan fervientes demandas⁶⁰.

A riesgo de ser un poco pesado para los lectores, considero muy importante exponer con más amplitud este tema. Y es que es revelador del alma ferviente de nuestro siervo de Dios.

Si a este esmero puesto hasta aquí en una pequeña iglesia de la Ciudad, añadimos su generoso ofrecimiento para costear el arreglo de una capilla de la Catedral, que sería dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, más el obsequio de una bella imagen de talla de esta advocación al Hijo de Dios, que presidiría la misma, podremos valorar más y mejor su entrañable amor a la persona de Cristo⁶¹. Su amor y devoción sincera le llevaría a hacer todavía más, concretamente a sufragar el adorno total de la referida capilla, a fin de que quedara artísticamente atractiva y físicamente protegida. Creó así mismo una fundación permanente de “Cuarenta Horas”, a expensas de su propio peculio, ordenadas a mantener vivo y ferviente el culto al Divino Corazón en la misma sede catedralicia, iglesia madre de la Diócesis.

La carta fundacional se conserva entre los papeles del Fundador en el archivo de las Agustinas de Palma, así como en el A.D.M. Su lectura es una delicia porque en sus líneas brillan diáfanos su candor y su piedad, una piedad sencilla, de alma limpia y abierta a Dios, que es amor, en una oración de alabanza, acción de gracias y petición al Señor y Dueño de todo, por los hombres, necesitados de tantas y tantas gracias en su caminar por este valle, con un gran sentido de solidaridad. Y se siente feliz de que haya una multitud que comparta aquel fervor y que las criaturas todas se asocien en su mudo lenguaje al canto del amor divino ⁶².

No satisfecho el generoso donante con todo lo realizado, esto es, los actos de culto, la ornamentación del retablo y paredes de la capilla, el bello candelabro y cortinajes para las fiestas, se compromete a costear un nuevo pavimento en la misma, acorde con todo el conjunto artístico. Rechazada esta última oferta por el cabildo en ausencia suya, hace un esfuerzo para conseguir una revisión capitular. Aquí se revela, además de hombre de fe profunda, culto y experto o, al menos, bastante buen conocedor de la histo-

⁶⁰ AGHA, Doc. Proceso V, p.1168-1130. Por lo esclarecedor, este oficio merece una lectura detenida.

⁶¹ GILI, A. y APARICIO, T., o.c. p. 158. La imagen es obra del conocido escultor D. Guillermo Galmés, muy bien cotizado en la época. Es autor de otras imágenes de la misma advocación y de Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, entre otras las de la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro de Palma.

⁶² AGHA, Papeles del Fundador, que citan GILI, A. y APARICIO, T., o. c. 160-162.

ria del arte y su innegable valor en la liturgia⁶³. Con una admirable sinceridad, manifiesta su contrariedad y disgusto, por lo cual decide apelar a la sensibilidad de sus compañeros de cabildo. Añade luego, ya en actitud confidencial, un motivo más íntimo, basado en un hecho de fe personal. “Cosa es de Dios, les dice. A Él prometí, en justo agradecimiento del incomparable beneficio de poder celebrar el Santo Sacrificio de la Misa con la mano derecha casi tullida, sufragar el conjunto de los gastos mencionados en obsequio del Divino Corazón de su Santísimo Hijo”⁶⁴.

No hemos de olvidar que esta vivencia de fe personal tan fuerte para él, la transmite a las hermanas mediante su testimonio y escritos. Por vía de ejemplo, recordemos su exhortación a las religiosas con ocasión de presentarlas las Constituciones renovadas del 1886, como medio para alcanzar la perfección, meta que conseguirán, les dice: “Si os prestáis con ardiente celo a la observancia de las Reglas y a los medios de santificación que la religión os ofrece, si miráis esos medios como emanados de lo más íntimo del Corazón tiernísimo de Jesucristo”⁶⁵. Les dice además que en el Corazón de Cristo está la sede de la verdadera paz del espíritu. En otra ocasión, al presentarlas los acuerdos tomados en una reunión del Consejo General, da las siguientes orientaciones: “Revestidas con el escudo práctico de la mortificación y en calidad de víctimas del amor divino, se esmerarán las Presidentas en adquirir las simpatías de las hermanas para lograr que se refundan los corazones de todas en el Corazón de Jesús”⁶⁶.

c) *La Virgen María en la vida del siervo de Dios*

A parte de esas expresiones de religiosidad descritas, ocupa un lugar muy importante la Virgen María en la vida del Siervo de Dios. Es clara su devoción a la Virgen de San Salvador por sus raíces de ser natural de Artá y haber venerado su imagen desde su infancia; la Virgen de los Desamparados, bajo cuya protección puso a la Congregación de Agustinas del Amparo, por ser la patrona de la Inclusa con esta advocación; Ntra. Sra. de Consolación, advocación profundamente encarnada en la historia y tradición de la Orden Agustiniiana, a la cual afilia desde el primer momento la mencionada Congregación; y el Corazón Inmaculado de María, por su unión al Corazón Sagrado de Jesús. En los ritos de la iniciación de las hermanas al noviciado, tiene una serie de invocaciones. En una des éstas pide especial protección “a

⁶³ Doc. Proceso, V p. 1233 ss.

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ GILI VIVES, S., o. c. 204

⁶⁶ *Ibíd.* p. 161. Acuerdo 7º

la Virgen y Madre María, principal Patrona de esta Fraternidad”. Lo mismo repite en los ritos de la profesión religiosa ⁶⁷. Para celebrar los 25 años de la fundación del instituto, entre otras oraciones, pide que se cante una parte del rosario ante la imagen de la Santísima Virgen.

Contamos, por lo demás, con otros valiosos testimonios, como el mejor aval sobre estas manifestaciones de fe. Me refiero a las celebraciones de las fiestas correspondientes a estas advocaciones marianas, ordinariamente con novena y triduo de Cuarenta Horas. Que esta advocación de la Virgen María, Madre de Consolación, adquirió clara preferencia en su veneración mariana, consta por el especial culto que la dedicó y las prácticas que dejó prescritas para las religiosas agustinas. Además de la especial solemnidad, antes indicada, en su fiesta, le dedica la capilla de su casa, actualmente Casa del Fundador en la calle san Cayetano. Allí preside una hermosa imagen de Ntra. Sra. de la Consolación, encargada y costeadada por el mismo D. Sebastián Gili al escultor Sr. Galmés, autor también de la del Sagrado Corazón de la Catedral, según queda dicho. Así mismo prescribe, a parte del rezo diario del rosario, las siguientes prácticas agustinianas en honor de la Virgen: “Trecenario o Coronilla a la Virgen de Consolación y Correa y la Benedicta tú “, que rezarían cada día⁶⁸. Al fundar nuevas casas, varias fueron dedicadas y quedan dedicadas a la citada advocación.

Fidelidad al camino de santidad

No basta haber practicado una serie de virtudes, es decisivo permanecer fiel hasta el final. Esta virtud la encontramos cuidadosamente cultivada en la vida de D. Sebastián Gili Vives, fiel cada día hasta el final de su larga existencia.

La fidelidad es una virtud con raíces humanas y significación religiosa. En las más diversas culturas se encuentra este concepto como factor necesario en las relaciones de convivencia entre los hombres. Pronto se advierte también una referencia a lo sagrado. Los compromisos humanos se sellan ante la divinidad representada de alguna forma sensible. Comporta el cumplimiento de una promesa, de una palabra dada, de un encargo realizado. Desde una visión religiosa podría definirse como “la perseverancia en las obras de la fe”.

⁶⁷ *Ibíd.* p. 138 ss.

⁶⁸ GILI, A. y APARICIO, T., o. c. 120

En nuestro mundo de hoy la fidelidad ha tenido y tiene un valor inapreciable, si bien el Papa Pablo VI, en una de sus alocuciones generales se lamentaba del olvido en que se la había dejado porque “La fidelidad no es ya virtud de nuestro tiempo, en que todo parece arrastrado por la corriente de los cambios”. Tiene gran razón el Papa, si observamos el ambiente social a nivel mundial. Da impresión de que nada hay estable, en la política, en la moral, en la familia, en la cultura, en las relaciones humanas, etc. Sin embargo se la estima y admira.

Así y todo, se ha dicho que “el cristianismo es una religión de fidelidades”. Los primeros cristianos se llamaban fieles, expresión equivalente a creyentes en Cristo, según puede verse, sobre todo en la cartas paulinas. El objeto de la fidelidad cristiana es ante todo una persona, Dios personal, Cristo Jesús, el Hijo que nos da a conocer a Dios Padre.

D. Sebastián Gili, hombre de tan preclaras virtudes, como hemos visto en cuanto llevamos dicho, fue un hombre fiel, un creyente coherente con sus principios y consigo mismo. A pesar de las muchas pruebas, perseveró firme hasta el final, fiel a Dios, fiel a Jesucristo. La fidelidad a Dios la manifiesta en su respuesta a la vocación cristiana y sacerdotal cultivada cada día, en la constancia en la oración litúrgica y personal, consciente de que Dios es un interlocutor cercano que quiere nuestro diálogo, en el ejercicio del ministerio sin desmayo, antes bien mantenido con fervor, en su entrega al servicio de pobres y marginados. Nos remitimos a los múltiples testimonios expuestos en páginas anteriores, donde abundan pruebas de su práctica de las virtudes, fundamentalmente las teologales, ver a Dios en todas las cosas y en todas las personas⁶⁹, ya que no es posible amar a Dios, a quien no se ve y no amar al prójimo, al hombre, a quien se ve, nos dice San Juan.

Fidelidad a Cristo, insistimos. Es un aspecto de la fidelidad a Dios, porque a Dios nadie le ha visto jamás, pero, dice Jesús a uno de sus discípulos: “Felipe, quien me ha visto a mí ha visto al Padre, porque yo estoy en el Padre y el Padre en mí”⁷⁰. Tal fidelidad se manifiesta en su seguimiento con la cruz de cada día y, de modo especial, en la vivencia del mensaje del Sermón del Monte, en el amor a Cristo en los necesitados, de acuerdo al sermón escatológico, el fervor apostólico por darlo a conocer. Recuérdese el laudable celo de D. Sebastián en la Inclusa y demás centros de beneficencia. Recuérdese así mismo su amor a la Eucaristía y su devoción al Sagrado Corazón de Jesús, exposición del Santísimo, obsequio de las imágenes ya

⁶⁹ GILI VIVES, S., o. c. p. 205

⁷⁰ Jn. 14, 9 y 11

indicadas y la promoción de estas devociones y manifestaciones de fe con tan ardiente celo entre el pueblo.

Esa fidelidad a Cristo se expresa, por otra parte, en su fidelidad a la Iglesia, que tanto amó como miembro vivo y activo de la misma, una iglesia situada en un lugar, en una diócesis. Baste aludir a sus ocho años de ministerio como vicario teniente de cura parroquial en San Jaime y Santa Cruz, donde consta que fue ejemplar. Otras fidelidades menores, en los diversos empleos o en los asuntos encomendados a su cuidado, - traigamos a la memoria una vez más la meticulosidad en llevar al detalle, como administrador fiel, hasta los gastos ordinarios de los centros por él regentados - son todos ellos reflejo de su fidelidad a la Iglesia en cuyo ámbito visible se mueve. Es lo que sus biógrafos calificaron de "lealtad a Dios al servicio de los hombres"⁷¹.

En fin, la razón de esta fidelidad, en último término, es la respuesta a Dios, que es siempre fiel y a Jesucristo, que en la revelación del Apocalipsis es llamado "el testigo fiel". Y para terminar este punto, es preciso decir que la fidelidad de Gili no fue estática, sino activa, creadora. De ella brotaron señalados frutos, entre los cuales descuella la Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo, a las que necesariamente hemos debido hacer numerosas referencias en el transcurso de esta exposición. Punto importantísimo, yo diría esencial, es este de las agustinas en la vida de tan santo varón. En ellas realiza o, si queremos, completa su ideal, su inquietud dominante, el servicio a los necesitados. Gili funda llevado por el amor a Dios escondido en los huérfanos de la Inclusa, en los pobres y los enfermos marginados.

Acabamos de poner el acento en la obra del Siervo de Dios con los sociológicamente más necesitados, pero, hay que añadir, sin olvidar la educación humana y cristiana de la niñez y juventud, tan necesitada en aquellos momentos de atención. Su mirada apostólica se fijó, pues, en un horizonte más amplio, por lo cual tuvo presente la educación de la niñez y la juventud. Ya en la Inclusa proveyó la formación humana y cristiana de los asilados, niños y niñas. Pronto comenzó a dedicar algunas religiosas a las escuelas a medida que abría nuevas casas, ya fuera en Palma ya en los pueblos.

De tal modo se siente proyectado en sus religiosas que, cuando las comunica su dimisión de las funciones de dirección, expresa con cierta emoción su indisoluble vínculo con la Congregación. Dice así: "Sin embargo no penséis, hijas mías queridísimas, que me despida de vosotras. Soy y seré siempre vuestro fundador, es decir, vuestro padre, que os comunicó el ser

⁷¹ GILI, A. y APARICIO, T., o. c. Esta expresión constituye el subtítulo de la obra.

religioso, que rodeó vuestra cuna de cuidados paternos, que promovió vuestro desarrollo con sus desvelos, que ha sostenido siempre con todo género de sacrificios la Congregación”⁷².

Fama de santidad

La conclusión lógica de todo lo expuesto es la necesidad de dar a conocer la fama de santidad en que vivió y murió D. Sebastián Gili Vives. Ya en vida era considerado ejemplar y de la práctica de sus virtudes hemos recogido bastantes testimonios. No obstante será bueno recordar algunos testimonios de carácter general. Así, a la hora de su muerte, los biógrafos recogen el sentir común, entre los que le conocieron. La siguiente frase, tomada de uno de ellos, puede dar una síntesis: “Era un hombre virtuoso, consciente de las exigencias del sacerdocio, ordenado y pulcro en sus cosas. Un dechado de cortesía y educación”. Quizá ninguno resume tan bien la fidelidad a su ministerio y su virtud, como un párrafo del “Diario del Obispo Salvá”, que escribe: “Habiéndose conducido en ambas iglesias (San Jaime y Santa Cruz) como un eclesiástico irreprochable en su conducta, recomendable por la pureza de costumbres, exacto en el cumplimiento de sus deberes y celo con prudencia de la salvación de las almas”⁷³.

Ya dejamos apuntado más arriba cómo la prensa local publicaba con frecuencia notas, donde resaltan la buena fama en que era tenido y considerado D. Sebastián, tanto por sus superiores eclesiásticos, como por las autoridades civiles, el propio clero y el mismo pueblo llano.

Son sumamente elocuentes algunas comunicaciones de los mismos gobernadores provinciales a raíz de sus visitas a los citados centros. Veamos alguno de muestra. En una comunicación al propio Sr. Gili, que sale en la Prensa local, se elogia “la organización y régimen que se sigue, la puntualidad y celo de que se hallan animados, debido a la cristiana caridad que guía a Ud. en todas sus operaciones.” Al elogio del orden material, añade y subraya la educación moral y religiosa de los expósitos. Sigue otra serie de alabanzas a la obra del Sr. Gili. Firma D. José M^a Garellly, Gobernador de la Provincia. El periodista pone su apostilla: “Nos hemos extendido, pero hora era ya de que se hicieran públicos los servicios que está prestando el virtuoso eclesiástico, el infatigable Director de la Inclusa, D. Sebastián Gili, que tan honrosos elogios ha merecido del Sr. Gobernador de la Provincia”⁷⁴. En

⁷² Puede verse la carta íntegra en *Bosquejo Histórico...*, o. c. p. 279-280.

⁷³ Una parte de este párrafo está tomado del *Diario del Obispo Salvá*, p.7; ADM, citado por A. Gili y T. Aparicio, o. c. p. 38.

parecidos términos se expresan otro Gobernador, como fue D. José Fernández del Cueto.

Entre otros elogios, que reflejan esta fama, recordemos aquel que se hace del siervo de Dios con ocasión de su toma de posesión de la silla de canónigo de gracia en la Catedral: “La virtud, el celo, el sacrificio y la constancia, que forman el carácter de este benemérito sacerdote[...], han sido con este nombramiento honrados y distinguidos” En otro momento le califica de “austero, ilustrado eclesiástico de la Diócesis, quien desde su promoción al presbiterado viene trabajando con incansable actividad en diferentes deberes de su ministerio”⁷⁵.

Sabemos también que la prensa local, durante los días de su última enfermedad, daba noticias a la sociedad palmesana sobre el estado de salud del ilustre enfermo. Su fallecimiento fue muy sentido. Todos los periódicos resaltaban la noticia y anunciaban detalles de sus exequias. Algunos de éstos daban la noticia escueta, otros incluían frases de elogio para el difunto. Así El Diario de Palma: “Es el Sr. Gili una de las personas que más servicios ha prestado a la Iglesia en nuestra Provincia”⁷⁶. En varios diarios se destaca el acompañamiento al funeral y al cementerio con frases como éstas: “Con lucido y numero acompañamiento el cadáver de D. Sebastián Gili ha sido conducido al cementerio”. “Formaba el cortejo fúnebre el clero de la Catedral con cruz alzada, monaguillos y pobres de varios establecimientos benéficos y muchos amigos.” Es de advertir el detalle de la asistencia de los pobres asilados en establecimientos benéficos, por los cuales tanto hizo con generosidad y entrega el esclarecido siervo de Dios.

Testimonio viviente de la santidad de D. Sebastián Gili, las Agustinas del Amparo

Nadie como las Agustinas del Amparo, fundadas, dirigidas y cuidadas con esmero paternal por el sacerdote Gili, pueden dar fe de la fama de santidad de del Fundador. Ahí está el testimonio permanente de una historia que cuenta ya con más 140 años de vida y se extiende por España, Roma y varios países de América, concretamente Perú, Costarrica y Honduras. Ahí están también sus normas y sus escritos, recibidos con tanto aprecio por las religiosas. Las que le conocieron dejaron su testimonio, según el cual muestran por

⁷⁴ *El Mallorquín - Diario de Palma*, 27 de diciembre de 1856, p. 5. Ver Doc. Proceso V, fol. 1272 - 1277.

⁷⁵ *El Ancora*, 27 de julio de 1883 y 3 de agosto del mismo año. Ver Doc. Proceso V fol. 1343 y 1352.

⁷⁶ *Diario de Palma*, 11 de septiembre de 1894. Doc. Proceso V, fol. 1385.

el P. Fundador un gran respeto y veneración, sentimiento que transmitieron de forma oral a las sucesoras. Según éstas, que fueron puente entre las primeras y las generaciones posteriores, recordaban al Padre Fundador como persona muy ordenada, pulcro y amante de las virtudes religiosas. Algunas recuerdan haber oído decir que era muy riguroso y observante. Hay juicios, transmitidos de viva voz, que son evidente muestra del alto concepto que guardaban del Padre. Los hay tan expresivos como éstos: “Nuestro Padre Fundador era un sacerdote ejemplar, que exigía a las Hermanas el cumplimiento fiel de las Reglas y Constituciones”. “Yo no dudo, dice otra, que era un santo; por eso me encomiendo a él todos los días”⁷⁷. Tal era el sentir general de las religiosas. Hay quienes se han encomendado a su intercesión y manifiestan agradecidas haber obtenido favores por intercesión del siervo de Dios.

Se ha dicho que la figura del Fundador quedó un tanto en la penumbra, que no olvidada, al menos en la Congregación. Ahí está el testimonio de *Bosquejo histórico de la congregación de Hermanas del Amparo Terciarias de San Agustín*, publicado en 1955, obra varias veces citada en este trabajo. Una de las muestras de su recuerdo y afecto filial, así como del reconocimiento de sus virtudes, lo tenemos en el traslado de los restos mortales del siervo de Dios a la capilla de la Casa Madre, que fue casa del Fundador. Este traslado tuvo lugar el 27 de noviembre de 1946. La autora da la razón de este traslado: “Deseando la Congregación tener muy cerca de sí al que tanto amó y tanto trabajó por ella, construyó una sepultura en su oratorio de la Casa-Madre junto al presbiterio y pidió y obtuvo la gracia de trasladar sus restos mortales desde el cementerio de Palma a dicha sepultura”⁷⁸

Habría que esperar un nuevo impulso que sacara a luz pública esta figura y se promoviera su conocimiento entre el pueblo de Dios, de una parte por la importancia que tuvo durante la segunda mitad del siglo XIX en el campo de la promoción social de Mallorca y, de otro lado, por el testimonio de una vida santa y ejemplar para los cristianos de todo tiempo y lugar. Este impulso llegaría con la invitación del Concilio Vaticano II a las congregaciones religiosas para que volvieran a sus orígenes, a revisar sus carismas y proceder a una renovación de las Constituciones, etc.

Los artífices de este impulso fueron, ante todo, las mismas religiosas de la Congregación sabiamente asesoradas por el P. Balbino Rano, que asistió a las hermanas en el Capítulo de Renovación de las Constituciones, y lo descu-

⁷⁷ GILI, A. y APARICIO, T., o. c. p.216.

⁷⁸ *Bosquejo Histórico...* p. 282. Describe la ceremonia del traslado de los restos, el recitado del responsorio y la inhumación cerca del altar.

brió, tuvo un primer encuentro, según él se expresa, con D. Sebastián. A raíz de esto se publicaron obras de carácter biográfico y la recopilación de sus escritos, que hemos citado en numerosas ocasiones, así como las *constituciones renovadas* a la luz del Concilio Vaticano II, recuperando los elementos más valiosos, no sólo de las primeras constituciones editadas, sino, además, de las obras y orientaciones del Fundador y, sobre todo, se promovió la causa de beatificación.

Actualmente el siervo de Dios está siendo conocido y admirado, se está difundiendo su fama de santidad entre los fieles cristianos, no sólo en Mallorca, sino en otras partes de España y países donde las Agustinas del Amparo ejercen su apostolado. El proceso diocesano se realizó con inusitada rapidez y está en Roma, aceptado por la Sagrada Congregación donde lo presentó personalmente el Postulador, P. Balbino Rano, que luego pasó al Postulador General de la Orden Agustiniiana. Esperamos sea pronto reconocida la heroicidad de sus virtudes y declarada pública y solemnemente la santidad de su vida. Es verdad que no hacemos nosotros los santos, pero con nuestro afecto y devoción podemos contribuir a que se descubra esa santidad, de que goza, y sea proclamada.

Agustinismo del siervo de dios⁷⁹

Después de todo lo que hemos dicho acerca de las virtudes de Sebastián Gili Vives, de su camino de santidad, se impone resaltar su agustinismo, que marcó notablemente su espiritualidad de fundador. Quedan claros los motivos que llevaron a este esclarecido sacerdote a fundar la congregación de religiosas Agustinas Hermanas del Amparo, inspirado en la espiritualidad de la vida consagrada en san Agustín, y les dio como señal de identidad SER AGUSTINAS. No hay duda de que una decisión tan seria no sería tomada de la noche a la mañana. Supone una idea que ha debido bullir y calar hondo en la mente y en la conciencia de la persona, idea madurada en una larga reflexión, más aún, dilucidada en la oración confiada y en las luces del Espíritu Santo.

Todo esto cuenta, por otra parte, con unos factores propios de la realidad misma de la persona humana concreta, es decir, la que va a tomar decisiones. Puede ser una mentalidad, una simpatía por un personaje prototipo de unos ideales, reflejados en su vida, en sus escritos, desde los cuales ejerce

⁷⁹ Esta última parte salió fundamentalmente publicada en traducción mallorquina o catalana en la revista LACE, 788 (1995) 21-24.

clara influencia. En el caso de Sebastián Gili se observa abierta simpatía por san Agustín, por su obra, por los agustinos, con quienes tenía amistad. Es la raíz fundamental de su agustinismo.

Un autor actual ha escrito sobre la espiritualidad de este santo varón y subraya la marcada línea agustiniana del mismo. Y, conociendo la trayectoria espiritual de D. Sebastián Gili, concluye: “No es nada extraño que las líneas (de conducta) del Obispo de Hipona hubieran calado tan a fondo en la espiritualidad del sacerdote Sebastián”⁸⁰

Terciario agustino

Los biógrafos califican a D. Sebastián de “lector asiduo de San Agustín”, lo cual avala el conocimiento y estima, antes aludida, por el Obispo de Hipona. Conocía a varios agustinos, que ejercían su ministerio sacerdotal en Palma, como exclaustrados, dadas las circunstancias impuestas por los gobiernos nacionales de la época, pero con algunos mantenía estrecha amistad, particularmente con el P. Gonzalo Arnau, Superior Provincial y respetado profesor de teología moral en el Seminario, y con el P. Miguel Coll, célebre predicador. El primero escribía al P. Cuixart, Comisario general de los agustinos españoles, residente en Roma, y le hablaba del Sr. Gili en estos términos: “Es mi íntimo amigo, que no ha dado un paso respecto a dichas Hermanas Agustinas del Amparo], que no me lo haya consultado”⁸¹.

Esta relación con agustinos tan cualificados le llevó a formar parte de la familia agustiniana en calidad de terciario. Tenemos constancia documental de esta afiliación a la Orden. En el libro de registros del convento del Socorro de Palma, conservado en el archivo, consta con fecha de 8 de marzo de 1858. En la citada comunicación del P. Arnau, dice de él: “Dicho Prior tiene carta de Hermandad que, a mi petición, le concedió el Rdvmo..... P. Vidal”⁸².

En la fundación y desarrollo de la Congregación

Es de singular valor el testimonio de sor Concepción Martí, religiosa que conoció los inicios de la Congregación, ya que entró en la misma el 1860, al año siguiente de la fundación. Alude esta religiosa al carácter agustiniano,

⁸⁰ ALCINA, Lorenzo, “Espiritualidad del Fundador Sebastián Gili” en LACE 788 (1995) 25.

⁸¹ *Libro de Registros 1744*, fol. 215. Archivo del convento de Agustinos de Palma de Mallorca. Puede verse el documento íntegramente copiado en *Bosquejo Histórico de las Hermanas Agustinas del Amparo*, p. 12.

⁸² *Libro de Registros 1744*, fol. 53. Gili era el Prior de la casa de la Misericordia, título histórico, que llevaba el sacerdote responsable de tales funciones.

que recibió el instituto desde sus inicios. He aquí sus palabras: “Después de haberlo una y otra vez encomendado a Dios y consultado con el P. Gonzalo Arnau, religioso agustino, hombre eminentísimo en ciencia y santidad, acordaron los dos que las hermanas, que formasen este nuevo instituto, fuesen Mantelatas Agustinas”⁸³.

Para dar valor jurídico a la agregación de estas hermanas a la Orden, D. Sebastián cursó una solicitud formal al P. Provincial de los Agustinos, que era el mismo P. Gonzalo Arnau. Es una forma de remachar la idea de pertenencia a la esfera agustiniana. Después de los preámbulos, en los cuales consta la autorización del Prelado diocesano para crear un instituto de caridad formado por las religiosas del mismo, dice: “Desea [el Director de la Inclusa] que se una a la Tercera Orden de San Agustín, participando de sus prerrogativas las hermanas, que ahora y en lo sucesivo a él pertenezcan”. Tal solicitud recibe una inmediata respuesta afirmativa, respaldada por el Provincial con esta expresión: “Así lo concedemos y declaramos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Firmado y rubricado de nuestra mano, sellado con el sello de nuestro oficio. A los 17 de enero de 1859. Fr. Gonzalo Arnau, Maestro Provincial”⁸⁴.

Tanto el Fundador como el P. Arnau, sienten satisfacción en este espaldarazo a la Congregación, tanto más que en el espíritu agustiniano de la vida religiosa cuadra perfectamente una dedicación a obras de caridad y educación, como un servicio a la Iglesia. Era algo que tenían muy claro el Obispo de Hipona cuando escribe al abad Eudoxio del monasterio de la isla de Cabrera: “Si la Iglesia reclama vuestro concurso, no os lancéis con orgullo, ni huyáis del trabajo, obedeced a Dios con humilde corazón”⁸⁵. En el contexto exhorta a los monjes, si así lo pide la Iglesia, a dejar la tranquilidad para responder a su llamada. La idea está presente en los compromisos del Fundador de la Agustinas del Amparo.

En la fecha histórica del acto fundacional, 6 de febrero de 1859, el Fundador determina que las hermanas cambien el nombre del siglo por el de un santo o santa agustino. Cecilia Esteve, sería sor Agustina; Isabel Fullana; sor Clara de Montefalco; M^a Luisa Andreu, sor Rita; M^a Margarita Santandreu, sor Catalina Thomás. Formando coro fraterno, en la ceremonia de toma de

⁸³ Hna. Concepción Martí, Amanecer de luz y amor. Las Agustinas Hermanas del Amparo en tiempo de su Fundador, Sebastián Gili Vives, 1859-1894. Escrito publicado para uso privado con prólogo del P. Balbino Rano, OSA. Palma 1990. El original se guarda en el archivo de las Agustinas del Amparo, Casa del Fundador, s/n La denominación de “Mantelatas”, equivalía en aquel momento al actual “Terciarias”

⁸⁴ Archivo del convento del Socorro, o. c. fol.214-215

⁸⁵ San Agustín, carta 48

hábito, se hallaban presentes todos los agustinos que vivían en la ciudad con su P. Provincial a la cabeza. Uno de ellos, el P. Miguel Coll, fue el encargado de predicar en tan solemne ocasión.

Tan arraigado tenía D. Sebastián este espíritu agustiniano que, puesto en el caso extremo de una ley de supresión de la Congregación, cercano al final de sus días, establece en su testamento que la parte útil de los bienes restantes a sufragios, se invierta en la fundación de otro instituto agustiniano o al sostenimiento de otro ya existente, “mientras pertenezca a la Orden Agustiniiana”⁸⁶.

En las normas de vida religiosa

Otra de las notas distintivas del agustinismo del siervo de Dios, lo tenemos en el espíritu que imprime a sus normas de vida, Reglamento y Constituciones. Ya en el ensayo de vida común, previo a la fundación, quiso dar al grupo de jóvenes colaboradoras en la Inclusa un reglamento aprobado por el Obispado y la Diputación Provincial. El primer capítulo lo dedica al género de vida de las hermanas, “las cuales, dice, observarán la Regla de San Agustín”.

Más tarde redactaría unas constituciones y unas reglas que concretarían la aplicación de aquella. En la introducción dice: “Como pertenecientes a la Tercera Orden del P. San Agustín, observarán las Hermanas la Regla que éste ordenara para sus religiosas, aprobada como está por la Iglesia y prevenido en las presentes Constituciones”. Con frecuencia cita frases de la Regla, por ejemplo cuando en el art. 71 subraya el fundamento de la vida de comunidad con estas palabras: Habéis de distingueros por la divisa de tener una sola alma” o cuando exhorta a las hermanas a vivir el cumplimiento de las normas con amor: “No como esclavos bajo el peso de la ley, sino como hijos libres bajo la gracia”, del final de la Regla. Así lo que resulta amargo por pura obligación, se convierte en grato por la fuerza del amor y la gracia del Señor.

En el decurso de su larga vida, D. Sebastián fue viendo desaparecer a sus incondicionales amigos agustinos, que murieron antes de ver la posibilidad de reabrir el antiguo convento del Socorro y poder vivir sus últimos días en comunidad. Por eso él se sintió feliz cuando se enteró del retorno de los agustinos al solar de los suyos en Palma el año 1890, procedentes de otras

⁸⁶ Gili, Sebastián, *Espíritu y vida de las Agustinas Hermanas del Amparo*, introducción y notas de Balbino Rano, OSA, Palma de Mallorca 1976, p. XXX y 39-40.

partes. Así lo manifiesta en carta a una religiosa: “Dentro de poco se instalarán en el convento del Socorro de esta Ciudad los Padres Agustinos, cuyo Comisario nos ha visitado estos días y hoy ha regresado a Barcelona. Tendremos en ellos el apoyo que tanto necesitamos”⁸⁷. En efecto, una vez establecidos los agustinos en vida del Fundador, fueron nombrados confesores de las agustinas residentes en Palma, que predicaban retiros y solemnidades. Una de las últimas expresiones de su sentido agustinismo, lo resume en otra carta el siervo de Dios: “Hemos de reunirnos un día, formando coro en el cielo con la gran familia agustiniana”⁸⁸.

En el culto agustiniano

Ciertas formas comunes de culto y oración expresan, de alguna manera, la comunión de unos ideales de vida. Así puede interpretarse la determinación de D. Sebastián para que las religiosas agustinas por él fundadas, siguieran ciertas prácticas tradicionales en las comunidades de la Orden agustiniana: “El rezo del Trecenario, (llamado también Coronilla), y el obsequio agustiniano a la Virgen, denominado Benedicta y la Serótina. Para facilitar estas prácticas escribió un libro titulado *Rezo agustiniano en obsequio a la Virgen María Nuestra Señora*⁸⁹ A eso se puede añadir la solemnidad con que se celebraban las fiestas de san Agustín y la Virgen de Consolación principalmente y otras fiestas de santos de la Orden. El año 1887 la Congregación celebró con numerosos actos culturales y religiosos el XV centenario de la conversión de san Agustín. A fin de despertar más interés entre los fieles, pide al Sr. Obispo determinadas gracias: Queriendo solemnizar el XV centenario de la conversión del Gran Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín en los días 3,4 y 5 de mayo próximo, esperamos tener de V. E. la bondad de conceder algunas indulgencias”⁹⁰.

Conciencia agustiniana de la Congregación

La congregación religiosa, que con tanto esmero fundara D. Sebastián Gili Vives, como fieles herederas suyas, han conservado y conservan el espí-

⁸⁷ AGAHA, Casa del Fundador, s/n

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ A. GILI y T. APARICIO, o. c. p. XXXV.

⁹⁰ AGAHA. En la Casa del Fundador se guardan originales y copias de las notas de prensa, que salieron con este motivo, gracias a Sor Margarita Victoria Truyols, que ha conseguido obtener estos y todo lo relacionado con el Fundador en las hemerotecas de la ciudad. Le agradezco haberme facilitado tantos datos.

ritu de su Fundador, de modo especial el sentido agustiniano. Por si pudiera surgir alguna duda, bastaría asomarse un poco a las grandes líneas que han primado en los más de 140 años de vida del instituto, a sus leyes renovadas, a su proyecto general de vida.

Hay detalles, que, no por ser accidentales, son menos reveladores y significativos. Me refiero en este caso a la significación del sentido de pertenencia a la familia agustiniana a través del culto a nuestras advocaciones y a nuestros santos. A lo ya dicho de las expresiones de culto, como signo inequívoco, podemos señalar otros. Basta entrar en un de sus capillas. Tal vez una de las más emblemáticas, como se dice ahora, sea la de la casa del Fundador, donde se guardan sus venerados restos mortales. En los lienzos de las paredes laterales luce una selección de pinturas del santoral de la Orden, además de las que están en el retablo. La mayor parte de las pinturas son obra de las hermanas agustinas sor Concepción Martí y sor Otilia Matamalas, bajo la dirección del pintor Francisco Parreti y Rigo⁹¹.

La conciencia de pertenencia resalta, no sólo en tiempo de normalidad y bonanza, sino de modo especial en momentos de prueba y amenaza de pérdida de identidad. Es el caso reflejado por una religiosa, sor Mercedes Mir, al superior de los agustinos de palma, P. Norberto V. Nieto, el 1917. En cierto modo conmocionada, describe sor Mercedes su entrevista con el Sr. Obispo. Al parecer, tenía éste el proyecto de dar unidad a las leyes de las diferentes congregaciones femeninas de derecho diocesano de Mallorca. En nuestro caso, había hecho saber a las agustinas su proyecto, que podía atentar contra su identidad, como se pude ver por sus palabras. Sor Mercedes acudió a la curia episcopal con la idea de aclarar las cosas. A las indicaciones de la religiosa sobre las prerrogativas de que gozaban por su unión con la Orden y presentarle algunos libros de espiritualidad agustiniana y comentarios a la Regla de san Agustín, el Prelado ofrecía darles “otra cosa por el estilo, sin ser necesariamente lo mismo, ni llamarse agustinas”. Angustiada por aquellas palabras, Dice la religiosa: “Para ser agustinas hemos entrado en religión, como siempre hemos sido”⁹². A parte de esto, que parece anecdótico, pero que no lo es, son numerosos los testimonios de las hermanas, que conocieron al Fundador. Una dice:” Se sentía muy agustino y nos quería muy agustinas”.

⁹¹ Martí Concepción, o. c. p. 9

⁹² Una copia manuscrita de la carta de sor Mercedes, se guarda en CRÓNICA DEL CONVENTO DE SOCORRO, IV, p. 175 - 182.

Las personas van pasando, pero el espíritu permanece vivo en aquellos que se agregan sucesivamente a las instituciones. Así el indiscutible espíritu agustiniano, infundido por D. Sebastián Gili a las Agustinas del Amparo, perdura con claridad, sin ambigüedades, porque se han mantenido fieles a sus orígenes y a la herencia recibida.

Beatriz Ana Ruiz, poetisa y escritora ascética y mística

POR
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ

INTRODUCCIÓN

Elemire Zolla, escritor italiano, nacido en Turín el año 1926, no ha mucho ha publicado una obra de gran envergadura, titulada *Los místicos de Occidente*.

Traducida al castellano por José Pedro Tasaus Abadía, la obra comprende cuatro volúmenes que nos dan un total de 1743 páginas ¹.

A propósito de esta ambiciosa obra, J. F. Ruiz Casanova ha dejado escrito que más allá del lenguaje, el ser humano ha sido capaz -a lo largo de siglos, culturas y civilizaciones- de advertir como verdad prelógica la ausencia, el dolor, la interrogación y los límites.

Y sobre las construcciones de la herencia, “sobre el habla de nuestros antecesores y sobre el estigma grabado a fuego de la continuidad, de uno y otro modo, vuelve el hombre a compulsar la dimensión de la soledad”.

Abundando en la misma idea, Alois M. Hass expresa esta necesaria espiral sin centro, cuando define la mística como “una penetración inquiriente, apremiante y reflexiva en los misterios de la unión del hombre con Dios”.

Pues bien, ese deseo de presencia que ha existido en todos los tiempos y en todas las culturas, Elémire Zolla lo concreta en Occidente desde el siglo VI antes de Cristo -los tiempos pitagóricos-, hasta el XVII de nuestra era, momento de apogeo en la ascética y mística españolas.

1. ZOLLA Elémire, *Los místicos de Occidente*, Traducción de José Pedro Tasaus Abadía, Barcelona 2000, 4 volm. 1743 p

Para el escritor italiano, el lenguaje místico es el que “expresa una afirmación como ausencia, y el estado místico es, igualmente, para él “un estado anterior a la emanación de las leyes”.

En este sentido, Jung dirá que “el alma sólo en parte está prisionera del cuerpo; es sólo en parte idéntica a la existencia empírica de nuestra conciencia”; por lo que se encuentra en un estado de proyección, y en ese estado imagina o se figura las cosas más grandes que el cuerpo no puede abarcar, es decir, llevar a la realidad”.

Mucho mejor y en verso claro lo dirá Fray Juan de la Cruz:

“Entréme donde no supe
y quedéme no sabiendo,
toda la sciencia trascendiendo”.

Dicho esto como página introductoria, tenemos que añadir que aún quedan muchos de estos personajes -autores místicos- por descubrir. Sobre todo, entre ese mundo femenino del claustro que vivieron en el siglo de Oro español y siguiente y que, quizá, precisamente por tratarse de *monjas de clausura*, escaparon a los bibliófilos y aun a escritores tan afamados y únicos como, por ejemplo, don Marcelino Menéndez Pelayo.

Uno de estos personajes -aunque no sea monja de clausura, y sí solamente terciaria de la Orden de San Agustín, lo que en aquellos tiempos eran llamadas *mantelatas*- es sor Beatriz Ana Ruiz, la hija ilustre de Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante.

Nuestro ensayo consistirá en darle a conocer, aparte unos rasgos de su vida, en dos momentos tan interesantes como desconocidos del común de los mortales: como poetisa de temas religiosos y morales, y -sobre todo- como escritora asceta y mística excepcional.

II. NACIDA EN GUARDAMAR DEL SEGURA

En Guardamar del Segura, la bella ciudad alicantina, formada por los aluviones del río que lleva su nombre, situada en tierra llana, con algunas ondulaciones y leves montes, como el *Cerro del Castillo*, y el del *Molino del Viento*; ciudad protegida del cercano *Moncayo* y arropada por el *Barranco y Torrejón*; en la *Laguntia* romana, que cita Tito Livio, rica entonces por su comercio de la sal y del esparto; en la *Tudemir* o Tadmir del condado de Tadmir Godo; en la Guardamar de los reyes de Aragón, “pueblo de pescadores, marineros, pastores, saloneros y hortelanos”; en la moderna ciudad alicantina, aliada del Duque de Anjou, futuro Felipe V y primer borbón

español; en la Guardamar actual, turística, industrial y laboriosa, que ostenta en su escudo de armas los cuatro palos de gules, el castillo en oro, y en puntas, ondas de plata y mar..., en esta bendita tierra y ciudad nació una de sus hijas más ilustres, con la paradoja que encierra la pobreza y pequeñez de cuna con la grandeza de alma y altura de perfección espiritual a que llegó en vida: Se llamaba *BEATRIZ ANA RUIZ*.

Gonzalo Vidal Tur ², erudito y escritor oriolano, resumirá su vida en las siguientes palabras: “Beatriz Ana Ruiz nació en la villa de Guardamar, el día 29 de enero de 1666. A los catorce años contrajo matrimonio, y tres años después enviudó, contrayendo más tarde nuevas nupcias. Fue aborrecida de su segundo marido, que la trataba duramente; hasta el extremo de haber intentado matarla una noche; se atribuye a la intercesión providencial el hecho de quedar en alto el brazo que pudo ser homicida. Viuda en 1699, con varios hijos, vistió el hábito público de agustina, en la ciudad de Orihuela.

Esta mujer estuvo dotada de grandes virtudes y singular entendimiento. A pesar de no haber podido cultivar su inteligencia en el estudio, pues no sabía escribir ni siquiera leer, fue autora de importantes trabajos de moral; al efecto se valió de su confesor, mosén Pujalte, quien le dictó el libro titulado *Doctrina o Revelaciones Doctrinales*, para provecho de las almas, enmienda de los vicios y aumento de las virtudes.

Beatriz Ana Ruiz falleció en Guardamar el día 26 de julio de 1735, a los sesenta y nueve años de edad. Dicha villa costeó solemnes exequias, que se celebraron el día 29 de diciembre del mismo año, y en las que predicó el fraile carmelita P. Matías Boix” ³.

Efectivamente, Matías Boix, famoso en su tiempo por su elocuencia, notable por su virtud y por su rica erudición, religioso de la Orden del Carmelo, prior que fuera del convento de su Orden en la citada ciudad de Orihuela, cantó las honras fúnebres de Beatriz Ana Ruiz el 29 de diciembre de 1735, cinco meses después de la muerte de la venerable. En estas honras dijo, entre otras cosas, que la hija insigne de Guardamar del Segura, vivía ya inmortal por sus perennes y heroicas virtudes cristianas.

“Ella supo ocultar -decía en tono solemne- el celestial tesoro de sus prodigiosas virtudes. Especial gracia y favor que rendidamente pidió, y la divina Majestad liberalmente le concedió, teniendo en toda su vida, por muerte el buen concepto, la alabanza, séquito y aplauso; con lo que se labró para el

2. VIDAL TUR, Gonzalo, *Un obispado español, el de Orihuela- Alicante*. Ed. Diputación de Alicante.

3. *Ibid.* o. c., p. 422.

cielo la más sólida base, viviendo precavida del común precipicio del amor propio y horroroso escollo de la vanidad y aura popular”⁴.

Será bueno saber que de este sermón dijo el severo censor del mismo, doctor Claramount, que no hallaba en él “cláusula, voz, ni término alguno que se oponga a la pureza de nuestra santa fe y buenas costumbres”⁵; antes bien, lo encuentra muy conforme a la pauta y regla de lo que pide la madre Iglesia y la fe católica. Por lo que piensa que será de una gran utilidad y aprovechamiento para el bien de los cristianos el que se dé a luz pública.

Por su parte, el dominico Vicente Plá, rector del colegio de Orihuela y canciller de su famosa, en otro tiempo, Universidad, afirmaba que la oración fúnebre del padre Boix había pasado por el registro de su ojos, con gran fortuna suya, antes de que su autor la predicara. Y que, después de haberla leído, quedaba satisfecho “su leal y fino cariño”⁶.

III. BEATRIZ, CANTADA POR POETAS MENORES

Lo que no nos dicen los biógrafos y panegiristas de nuestro personaje es que hubo poetas anónimos que le consagraron su pluma, aunque ésta fuera bastante pobre de inspiración y más bien de un aficionado, que de un verdadero cultivador de las musas.

Pero esto no importa, o importa poco, al lado de la admiración, veneración y recuerdo cariñoso que demostraron tener por su guardamarenca insigne, si es que fueron poetas de Guardamar los que la cantaron, ya que también pudieron ser los de Orihuela.

Le dedicaron epitafios, sonetos, octavas reales y décimas, con versos de ocho sílabas asonantados. Con seguridad que quien compuso la siguiente décima en honor de la venerable era de Guardamar y amaba a Guardamar:

4. Este sermón fúnebre del padre Matías Boix fue publicado en la imprenta de Francisco Cayuelas, de la ciudad de Orihuela, en el mes de octubre del año 1736, y no en el 1735, como dice Gregorio de Santiago Vela, según se puede colegir de todas las aprobaciones y censuras que lleva al frente del mismo, con fechas del mes de agosto y septiembre del citado año 1736.

Por otra parte, era prácticamente imposible que se editara en la fecha apuntada por el insigne bibliófilo agustino, por cuanto los funerales en honor de la Venerable tuvieron lugar en la parroquia de Santiago de Guardamar el día 29 de diciembre de 1735.

5. Esta aprobación eclesiástica viene firmada por el doctor Claramount en la ciudad de Orihuela, a 8 de septiembre del año 1736.

6. El padre Vicente Plá, dominico, firma esta censura del sermón fúnebre; y constituye a la vez un verdadero elogio y manifestación pública de las virtudes de Beatriz Ana Ruiz. La firma “en el patriarcal Colegio de Predicadores de Orihuela”, el día 26 de agosto del mismo y citado año 1736.

“Fue esta mujer venturosa,
de virtud piélagos lleno.
Fue mar, que guardó en su seno
perlas de la gracia hermosa.
Hoy, reducido a una losa,
este mar viene a parar.
Guardamar, feliz sin par,
guarda este mar, que hoy expira,
con que con razón suspira
se ha de llamar *GUARDAMAR*”.

Los sonetos vienen encabezados por un lema en latín. El primero de ellos es una cita del célebre filósofo y escritor latino calabrés Casiodoro ⁷, que dice así: “Aeternum est beneficium, quod posteritatis fuerit favore collatum”. Traducido al castellano, suena del siguiente modo: “Eterno es el beneficio (favor) que ha sido conferido para la posteridad”.

No es malo el soneto, pues tiene su rima y su inspiración, viniendo a ser una glosa, bella y acertada, del pensamiento del escritor y monje latino:

“No se suspire en fúnebre armonía,
ni quede el pecho al golpe dolorido;
el llanto se deponga, y el gemido;
que éste no es triste, pavoroso día.

Celebre el alma en dulce melodía
los triunfos, que a este Ilice siempre han sido,
para futura gloria, conferido
eterno beneficio, en fiel porfía.

El mérito te ilustra, invicta Villa,
y este día Guardamar se gana,
para posteridad, la maravilla.

7. *Casiodoro*, cuyo nombre completo era el de Flavius Magnus Aurelius Casiodorus, nació en Scylacium (Calabria) hacia el año 480, y murió en el 575 en el monasterio de Vivarium (Bruttium). Fue discípulo y amigo personal del filósofo cristiano Boecio. Fundador del citado monasterio de Vivarium, en el sur de Italia, pasa por ser el hombre más culto de la época. Escribió varias obras sobre filosofía, teología e historia; entre las que se cuentan *Crónica o Historia Gothorum*. En el campo de la filosofía destaca *De anima*, e *Institutiones de las letras divinas y humanas*.

Colonia inmune fuiste ya romana;
 así inmune te quedas, sin mancilla,
 de horror del fallecer de *Beatriz Ana*.

El lema del segundo de los sonetos, tomado del libro de los Macabeos, dice así en la lengua de Cicerón: “Hic est qui multum orat pro populo suo”. Y en la lengua de Cervantes: “Este es el que ora mucho por su pueblo”:

“Gloríate, Guardamar, y considera
 que no podrá jamás fatal guadaña
 embotar tu vida cruel saña,
 en pretensión que tu nombre muera.

Nunca podrá la envidia más severa
 sombrear maravilla tan extraña;
 pues no podrá ocultarse tanta hazaña
 como has logrado, siempre la primera.

Madre de Beatriz, pueblo felice
 eres, y ves las luces que despliega,
 cree, pues, que tu gloria se eternice.

Y que en ruegos a los cielos riega
 porque este pueblo más se fertilice,
 en golfos de las dichas que navega”.

En el mismo impreso ⁸, se nos ofrece una inspirada octava real, que viene a ser como un epitafio ante la tumba de nuestra heroína, como es llamada en el segundo de sus versos:

“Ufano guarda aqueste mármol frío
 de una constante heroína los despojos,
 que al infierno mantuvo desafíos,
 con que a su amado Dios llevó los ojos.
 De amor brasa, en que ardió el incendio pío
 de alta oración, que al cielo quitó enojos.
 Dirás que aún vive en esa sepultura,
 si adviertes su entereza y compostura”.

Sobre este mismo aspecto y abundando en los poetas que la cantaron, quizá no tenga pérdida el soneto que le sacaron con motivo del grave inci-

8. Nos estamos refiriendo a la oración fúnebre del padre Matías Boix, l. c., p. 16.

dente ocurrido en su vida matrimonial con el segundo de sus maridos, según apuntaba el cronista líneas arriba.

Es el caso que a Beatriz Ana Ruiz, “criada desde niña con buena educación, santo temor de Dios y frecuencia de sacramentos” -según escribe su más autorizado biógrafo, Tomás Pérez⁹- le casaron a los trece o catorce años de su edad. Que en esto, no se ponen de acuerdo los distintos cronistas; si bien, nos dicen que, a los tres años de casada, murió su marido, dejándola un hijo, que luego será el que más le quiera y mejor cuide de ella, cuando vuelva a enviudar y pase por momentos de soledad, pobreza y verdadera persecución.

Porque, “por aliviar su miseria” -así lo leemos-, casó segunda vez con un hombre que se llamaba Jerónimo Pascual.

Mas, a los pocos días de su nuevo matrimonio, fue aborrecida de su marido. Este “castigábala severamente, porque el demonio empezó sus tiros contra ella; introduciéndole rabiosos celos, con un total aborrecimiento. La comida que le daba eran palos, y la bebida lágrimas y suspiros”¹⁰.

A tanto llegó su furor, que una noche intentó matarla. El cronista cuenta que hacia las doce, tomó un puñal en su mano, la obligó a ponerse de rodillas delante de él, y cuando levantó el brazo para hundirlo en su cuello, sintió una fuerza extraña que le impidió asestar el golpe mortal, al tiempo que, todo desencajado, decía:

—¡Válgame Dios! ¿Qué es esto? ¿Quién me detiene el brazo?

A lo que Beatriz respondió con gran mansedumbre y dulzura:

—¿Qué ha de ser, sino que Dios vuelve por mi inocencia? Desengáñate, Jerónimo, vuélvete a Dios y pídele perdón.

Pues bien, evocando este momento brutal, el poeta anónimo le dedica el siguiente soneto:

9. PÉREZ, Tomás, *Vida de la Venerable Madre Sor Beatriz Ana Ruiz. Mantelata profesora de la Orden de San Agustín*. Imp. de Pascual García, Valencia, 1744, f. 14 s.n.

Este agustino era natural de Muchamiel, provincia de Alicante, donde nació hacia el año 1685, sin que los cronistas nos den la fecha exacta de su nacimiento.

Se sabe que profesó en el convento de Játiva el año 1704. Cinco más tarde, en plena guerra de Sucesión española, muy joven todavía ganó la plaza de Lector de Provincia. En 1715 se graduó de maestro en sagrada teología por la Universidad de Valencia, siéndolo ya en Artes. Regente de Estudios del colegio de San Fulgencio, en la misma ciudad del Turia, llegó a ser diputado en la corte de España.

Siendo conventual del monasterio del Socorro, de la misma Valencia, el Señor le llamó a su lado el día 24 de octubre del año 1755, dejando una gran fama de sabio y de ejemplar religioso.

10. PÉREZ, Tomás, o. c., lib. I, cap. I, f. 9.

“Un esposo traidor, bárbaro, intenta
quitar la vida a su heroína mansa,
de bruñido metal áspid levanta,
para acabarla en cruel muerte violenta.

La acción le asusta, el pecho se amedraña,
la cólera se añuda en su garganta,
seco está el brazo, inmóvil está la planta,
y el amago en pavores escarmienta.

¿Qué intentas, hombre? ¡Oh fiera escandalosa
Deja el bárbaro infiel desasosiego,
pues vida que ha de ser hostia fogosa,
de ardor divino con feliz sosiego,
no es bien sea tu víctima medrosa;
ni es bien que acabe de tu rabia al fuego”.

Cuentan, igualmente, de su vida que, en ocasiones, el Señor se le manifestaba en forma de niño. Y como que la tomaba de la mano y la guiaba por camino recto y seguro.

Ella decía que era el Niño-Dios quien la conducía y de cuya enseñanza y guía salía altamente ilustrada. De hecho, cuando estudiemos los escritos de la venerable, hemos de ver que, en sus visiones, casi siempre emplea la expresión “El Niño-Dios, mi buen Padre”.

Pues bien, aludiendo precisamente a este hecho, el poeta devoto de Beatriz Ana lo recordará en otra décima del modo siguiente:

“Quiere ver, pues mucho ama
a su Amado en disfraz blanco.
Y su amor por rumbo franco
al blanco arroja su llama.
Por verle suspira y clama,
y en el Sacramento breve
Niño le ve y luces bebe.
Sin duda de amor a arroyos
derritió el fuego en sus ojos,
del Sacramento la nieve”.

Cuentan de nuevo los biógrafos que, cuando Beatriz se dirigía al templo para oír la santa misa, o simplemente a rezar, o a confesar con el padre Tomás Bale, de Guardamar hasta Orihuela, de modo especial, en tiempo de Cuaresma, se sentía acompañada del ángel de la Guarda, que la llevaba con

tanta seguridad, como firmeza, y, como si fuera una luz de antorcha encendida, le acompañaba iluminando su sendero.

Esta anécdota también la recordarán sus agradecidos vates. Como lo vemos en la siguiente estrofa, del mismo tono y métrica que la anterior:

“Si de la iglesia al retiro
va esta mujer celebrada,
¡oh prodigio!, acompañada
de hacha celestial la miro;
un ángel en claro giro
de guiarla no se empacha.
Y aquí el favor se remacha,
pues quiere de su Dios amante
que vaya siempre delante,
sirviéndole un paje de hacha”.

IV. BEATRIZ, CANTORA Y POETISA MENOR

En tiempos de Beatriz Ana Ruiz, existía en Orihuela -y existe hoy todavía-, un convento de agustinas, que era el de San Sebastián. En dicho convento había florecido, durante la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del XVII, Leonor Juana Guillén Ramírez, una verdadera santa, que yo no sé por qué, a estas alturas, no está ya en los altares ¹¹.

Un convento, el de monjas agustinas de Orihuela, en el que sobresalieron las virtudes religiosas y el cumplimiento de las normas regulares. Pero se conoce que, con los aires nuevos de la *Ilustración*, nuestras hermanas ilustradas se habían olvidado de los buenos ejemplos de la virgen oriolana.

Esto lo sabía el director espiritual de Beatriz Ana, el mencionado agustino Tomás Bale, nacido en Orihuela y residente en el convento agustiniano de esta ciudad; convento del que fuera varias veces prior. Era Maestro de Artes y Doctor en sagrada Teología.

“Todo atento al resguardo de su dirigida”, pensó que, dada la fortaleza de su espíritu, bien podía ayudar a otras almas más débiles, como lo eran entonces las hermanas agustinas del convento de San Sebastián.

11. Sobre la venerable María Juana Guillén, el año 1920, escribió una breve biografía el padre José Agustín Fariña, agustino, natural de Valladolid, con el título *Venerable María Juana Guillén, o El valor de optar por la mayor santidad*. Una biografía más extensa y bien documentada sobre la misma sierva de Dios fue escrita en 1971 por el padre Carlos Alonso, con el título de *Una gloria de Levante español*.

Beatriz Ana también las conocía, pues, aparte haber profesado de *mantelata* en aquel mismo convento ¹², las visitaba con frecuencia. Por lo que su confesor y director espiritual le envió un buen día a aquel santo recinto, a fin de tener coloquios y “hablar con ellas de cosas muy subidas y de altas virtudes”.

Nuestro pequeño apóstol dirigió entonces una carta a la priora, denominándose “una humilde esclava del Señor”, y haciéndole ver que le movía solamente la obediencia a su “padre Maestro Bale”, a sabiendas de que aquella visita iba a servir “para que aprendiera de sus santas doctrinas y recibiera mi alma -escribe textual- sus buenos documentos y saludables consejos, para poder caminar con pie seguro por el camino de la perfección, donde tuve una tarde de mucho consuelo, pues toda nuestra conversación fue del dulce Esposo amante de las almas” ¹³.

Conocedoras las hermanas agustinas del numen poético e inspiración infusa ¹⁴ de que gozaba Beatriz, le pidieron compusiera exclusivamente para ellas “unos versos de la pasión y muerte del dulce Esposo y tierno enamorado”.

La sierva de Dios, toda confusa en su profunda humildad, no hizo otra cosa que meditar en aquel tema, al tiempo que ponía en manos de Dios “aquellas sus esposas que en clausura le alaban y enamoran”.

Cuenta el amigo y confidente mosen Miguel Pujalte que entonces quedó “en suspensión y como arrobado su espíritu, gozando de la suavidad y dulzura de contemplación tan misteriosa”. Y a poco, “dentro de su pequeñez”, vio a su querido y tierno Niño-Dios que, “con voz blanda y suave”, le decía:

—Cándida paloma mía, hermosa, y mi querida esposa, para que con más fervor me ruegues por éstas que has puesto en mis manos, que prometido me han virginidad y clausura: ven y verás dónde sus defectos padecen ¹⁵.

Y fue entonces cuando voló su espíritu a un lugar cóncavo de la tierra, muy oscuro y tenebroso, que conoció era el Purgatorio. Y vio como un cercado a modo de claustro, con rejas de hierro, y otro claustro sin rejas. En el primero había muchas monjas, vestidas con distintos hábitos. Y en el otro

12. *Mantelata* equivale a “beata”, que es como entonces se decía. Es un término que hoy no tiene sentido y viene a significar “terciaria” de una Orden religiosa; en este caso, de la Orden de San Agustín, con votos particulares y viviendo en el siglo.

13. PÉREZ, Tomás, o. c., lib. I, cap. XXXI, f. 109.

14. No debemos perder de vista que Beatriz Ana no sabía leer ni escribir, y que, por lo tanto, toda su doctrina espiritual y revelaciones que tuvo fueron trascritas por su compañero y amigo mosen Miguel Pujalte.

15. PÉREZ, Tomás, o. c., lib. I, cap. XXXI, f. 109.

claustro había un buen número de frailes, unos con coronas ¹⁶, que parecían ser sacerdotes, y otros sin ellas. Los sacerdotes estaban sentados y los legos de pie. En medio de ellos estaba el prior o prelado. Y vio cómo todos se quejaban a él y le decían en compas lo siguiente:

“Por no tenernos atados
con tu obediencia y rigor,
padecemos el dolor
del plazo Que Dios ha dado
Pena de nuestro pecado
es la que aquí padecemos:
y para que en el cielo entremos,
se ha de purgar el pecado
de no habernos arreglado,
para que de Dios gocemos”.

Escuchadas estas justas quejas por parte de los súbditos, el prelado les contesta igualmente en verso sencillo, octosílabo y asonantado:

“De vivir tan descuidado
padezco ahora el dolor
con más exceso y rigor,
por no haberos arreglado.
La pena de mi pecado
y del vuestro con temor,
me purifica el dolor;
porque después de purgado,
pueda gozar con agrado
de nuesrro Dios y Señor”.

Por lo que a las hermanas agustinas de Orihuela se refiere, la sierva de Dios contempló nuevamente aquel lugar, donde se hallaban las religiosas padeciendo rigurosos tormentos. En las quejas había de todo: Se lamentaban por los pecados que habían cometido con la vista, con los oídos, con el pensamiento, con las manos... Beatriz Ana, sin saberse qué hacer, se dirigió entonces a ellas y les fue preguntando por los distintos sentidos:

—¿Por qué sufrís de la cabeza, hermanas? Les dijo:

16. “*Con coronas*”, se refiere a la “*coronilla*”, o afeitado redondo que llevaban los sacerdotes hasta hace unos años en lo alto del cogote. Tenía el significado de la tonsura, que recibían los candidatos al orden sacerdotal antes de recibir las llamadas órdenes menores.

Una de ellas le contestó:

“Saetas son encendidas
que mi sentido traspasan,
y toda el alma me abrasan
las memorias consentidas.
Si yo, después de advertidas,
las hubiera despreciado,
y el pensamiento arreglado,
no tuviera que purgar;
pero me es fuerza pagar
la pena de mi pecado”.

Luego se dirigió a la que se dolía de los oídos:

—¿Y tú, por qué sufres de este modo?
A lo que la monja agustina respondió con pena:
“Lanza me son, como ves,
las palabras que en la reja
oía con atención,
defectos de mi pasión
atravesan mi sentido;
porque a los hombres dí oído,
faltando a la Religión.
Sírvenme de purgación
el continuo padecer,
para poder merecer
de nuestro Dios el perdón”.

Idéntica pregunta hizo a la que se quejaba de la vista. Y oyó de la religiosa aludida la siguiente respuesta:

“Estas espinas que ves
traspasándome los ojos,
son las vistas al revés,
que ahora me son abrojos.
Y cuantas veces miré
al mundo y a su hermosura,
atravesan mi sentido
por haberlas consentido”.

Observando que una de las hermanas hacía gestos como de fuertes dolores de boca, se acercó a ella y le preguntó la causa de aquel extraño dolor.

La hermana, toda llorosa y compungida, le contestó:

“Estas brasas encendidas
que mis labios purifican,
son las palabras salidas
de mi boca que, atrevida,
profirió con desmesura.
Y por aquella dulzura
que abracé con voluntad,
ardo en esta oscuridad
de sitio tan lamentoso,
sin tener ningún reposo”.

Observó, también, cómo otra de las religiosas se retorció las manos, entre espasmos de intenso dolor. Preguntada por la causa, he aquí lo que le dijo en sencillo verso:

“Estas manos que con hielo
me atormentan, como ves,
son defectos de interés,
que recibí con anhelo.
Y en las rejas con desvelo
muchos yerros cometí
que me atormentan aquí.
Y mi mayor desconsuelo
es de no lograr el cielo
porque a mi Dios ofendí”.

Aquí pensaba la sierva de Dios abandonar el escrutinio, cuando vio a otra de las monjas que parecía sufrir más que las anteriores. Y se atrevió a preguntarle el motivo.

¿El motivo?... -exclamó la hermana:-
“¡Ay de mí! Que me adelgaza
y consume un grande fuego
por las culpas que de luego
cometí buscando traza.
Defectos fueron sin tasa
los que mi pecho abrazó.
¡Que no me midiera yo

con lo que ahora me pasa!
 Esta pena más me abrasa,
 pues en mi alma penetró”.

Cuando la visión estaba a punto de acabar, Beatriz Ana pudo escuchar cómo todas aquellas almas, pidiendo auxilio y favor a los amigos que tenían en el mundo, porfiaban gritando fuertemente:

“Amigos, acordáos de mí,
 que no puedo merecer:
 Sólo puedo padecer
 las culpas que cometí.
 Vosotros, que mereceis,
 os pido que a Dios rogueis
 de que nos saque de aquí.
 Esta pena del sentido
 es muy fuerte, y muy mayor
 la de no ver al Señor”.

La sierva de Dios, que ha vuelto del arrobamiento y descrito tan gráfica y admirablemente la pena que llaman los teólogos de daño y de sentido, y que se puede sufrir en la otra vida por los pecados cometidos en ésta, siente en su corazón un gran pesar por lo que acaba de ver y contemplar.

Al fin, eran hermanas suyas, todas ellas personas consagradas y verdaderas siervas de Dios. Por lo que a sí misma se dice con cierto coraje: “Alentémonos a trabajar y a rogar a Dios por ellas”.

Mas no termina aquí su tarea de apóstol e intercesora por las amigas. Accede gustosa a enviarlas unas coplas que esperaban sobre la pasión y muerte de Cristo.

Encantadora y humilde, les pide primeramente perdón por su atrevimiento. Mas está segura de que aquellas coplas van a constituir “un regalo de Dios”. Un regalo que, si saben digerirlo bien, gozarán del Esposo amado, primero en el claustro y luego en el cielo.

Graciosa e ingenua a la vez, les invita a que canten las mencionadas coplas, mientras se ejercitan en algún trabajo manual, pues parece vienen bien a la tonada de la *chamberga*¹⁷, con el estribillo que pone para cada copla.

17. La palabra *chamberga* admite distintos significados. Aquí hay que darle el de “seguidilla”, o composición métrica de cuatro versos, heptasílabos, libres el primero y tercero, asonantados, y de cinco sílabas.

“Perdonen las madres -escribe- y reciban este regalo que Dios les envía; que si le mascan y conciben su dulzura, gozarán de su Esposo en su clausura, y en el cielo dichosas de su hermosura. Y por si quieren cantar las coplas, cuando se ejercitan en alguna obra de manos, parece vienen bien a la tonada de la chamberga, con el estribillo que aquí pondré, para el fin de cada una copla”.

El estribillo suena así:

“María,
tu dolor me fatiga
con pena,
Átame a tu cadena”¹⁸.

No es mi propósito insertar aquí las ciento veintidós coplas de que consta este gracioso envío a las agustinas de Orihuela. Solamente indicar que son coplas muy sentidas y graciosas, que comienzan con la “Oración del Huerto”:

“Jesucristo en el Huerto
repartió flores,
derramando su sangre
por pecadores”,

y sigue recorriendo, paso a paso, todo el padecer del Señor, camino del Calvario, su cruelísima pasión, flagelación, coronación de espinas, crucifixión y muerte en la cruz:

“Una cruz muy pesada
con pena suerte
sobre sus hombros cargan
para su muerte.

Abrazóse con ella
muy amoroso,
como si fuera cama
de su reposo”...

Allí estaba María, “la Madre dolorosa”:
“La Madre que allí estaba,
con ansia llora

18. Dichas coplas vienen incluidas en la biografía de Fray Tomás Pérez, cap. XXXI, f. 111 y ss.

las penas de su Hijo,
a quien adora”...

Y estaban también los judíos, con su rabia, sarcasmo y furor:
“Los judíos, con mofa
y con engaño,
de Jesús sacan burla
y hacen escarnio”...

Mas Jesús, todo amor y paciencia, sufre, calla y pide al Padre que los perdone:

“Mas Jesús amoroso
lo que dispone
es rogarle a su Padre
que los perdone”.

Las dos últimas coplas suenan así:

“Del Cordero inocente
el cuerpo envuelven
con un sudario nuevo
que allí previenen.

Al sepulcro lo llevan
con gran ternura,
porque todos gocemos
de su hermosura”.

Uno se imagina a aquel grupo de religiosas agustinas de Orihuela recitando estas coplas, mientras bordaban la casulla que el capellán estrenaría por Navidad, o por la Pascua de Resurrección.

Ella, sor Beatriz Ana Ruiz, nuestra sencilla poetisa, después de encomendarlas, hace una larga reflexión sobre el arrobamiento que tuvo antes de escribirlas, ofreciendo a continuación una atinada doctrina sobre el Purgatorio.

Y termina contando cómo, en otra visión, una de las almas que padecían penas en aquel triste lugar, le refirió su tormento del modo siguiente:

“Me ocasiona tanta pena
este modo de sentir,
que no podrás discurrir
la menor parte que encierra.
Sólo podrás advertir

que padezco mucha pena,
 pues me sirve de cadena
 que de ella no puedo huir”¹⁹.

Mas vayamos ahora a lo más importante y fundamental de este estudio: a la admirable doctrina ascética y mística que nos regaló con el libro, que dictó al confidente Miguel Pujalte, y que pasamos a describir y comentar.

V. LOS ESCRITOS ASCÉTICO-MÍSTICOS DE BEATRIZ ANA

Efectivamente la hija ilustre de Guardamar nos dejó unos escritos de contenido ascético-moral y de alta mística contemplativa, que fueron dictados a mosén Miguel Pujalte, el cual hizo de amanuense por mandato del Mtro. Tomás Bale, agustino del convento de Orihuela, director espiritual de entrambos²⁰.

El título completo, tal y como lo encontramos en la obra de Fray Tomás Pérez, es el siguiente: *MÍSTICA SIMBOLICO- PRACTICA, o Doctrinas de la Ven. Madre, SOR BEATRIZ ANA RUIZ, Hermana profesora de la Tercera Orden de nuestro Padre San Agustín*²¹.

Valdría la pena hacer un estudio extenso y en profundidad de esta obra que ocupa, en el libro citado, desde la página 252, hasta la 668; lo que da idea de su volumen y gran contenido. Algo que parece increíble, teniendo en cuenta la sencillez y humildad de nuestro personaje.

Como los fines de este breve trabajo no lo permiten, nos limitaremos a ofrecer a nuestros lectores una síntesis de esta obra de ascética y mística tan interesante, tan original, tan llena de ejemplos y metáforas, que llevan al lector a la reflexión sobre la vida espiritual en general y, luego, más adelante, a los distintos grados de perfección de la vida cristiana, hasta alcanzar las metas más altas de la contemplación, o vía unitiva que llaman los místicos.

19. PÉREZ, Tomás, o. c., cap. XXXI, p. 116-117.

20. Miguel Pujalte, cuyo nombre ha salido ya páginas arriba, era escribano de oficio y secretario de Ayuntamiento de Guardamar. Casado y con numerosa prole, terminó siendo ejemplar sacerdote. Fue ordenado el año 1719, una vez que quedó viudo de su mujer María Aldeguer.

Compañero y confidente de la sierva de Dios, el Señor se sirvió de sus excelentes dotes de amanuense para transcribir las revelaciones y cuanta doctrina le fue dictando y exponiendo nuestra mantelata agustina, bajo la vigilancia y sabia dirección del padre Tomás Bale.

21. PÉREZ, Tomás, *Vida de la Venerable Madre Sor Beatriz Ana Ruiz, Mantelata profesora de la Orden de N.G. P. S. Agustín, y Doctrinas, o Mística Simbólico-Práctica, que le reveló el Señor..., Reflexionadas por el R. P. M. Fray Thomas Pérez*. Imp. de Pascual García, Valencia 1744. Libro segundo, p. 262.

Escrita esta obra “para provecho de las almas, enmienda de los vicios y aumento de las virtudes”, según deseo expreso de la sierva de Dios y como queda dicho arriba, comprende un total de sesenta y cinco revelaciones, todas ellas entrelazadas de símbolos, metáforas, símiles, jeroglíficos, parábolas y enigmas aptos y muy expresivos para atraer las voluntades con dulzura, suavidad y eficacia al amor de Dios, del prójimo y también de las distintas virtudes, así teológicas como morales.

Al final del extenso volumen el mencionado Tomás Pérez deja sin título la última “doctrina” o capítulo, y declara abiertamente que lo hace a conciencia y deliberadamente, “en fe de mi ingenua protestación -dice-, que ni las notas, ni los títulos con que he reflexionado y rubricado los antecedentes tienen las calidades finales. Así levanto la mano, acreditando con el hecho lo dicho: confesando con la obra que los conceptos, formalidades y noticias que dejo en las notas piden otra clase de mano para su último complemento. No porque las presuma vender por más, que fuera perpetrar un enorme delito de usurpador, como dice Plutarco”.

“Con la notoriedad de ser los materiales no míos -sigue diciendo-, sino ajenos, que he procurado establecer y divulgar poniendo en sus lugares las autoridades y cuando menos las citas y nombres de sus autores, he afianzado su aprecio.

Con la aplicación de buscarles, he satisfecho de algún modo las instantísimas (*sic*) persuasiones de un buen celo que me compelió a pensar en escribir, y las serias expresiones de algunos prelados que me rindieron a empezar”.

Y termina el docto agustino diciendo que todo ello lo ha hecho a fin de que, gracias a su trabajo, se hagan bien visibles “las delicadas facciones y las pasmosas virtudes de la sierva del Señor, la Ven. Madre Sor Beatriz Ana Ruiz; y obra sus místicos símbolos con espíritu y magisterio tan práctico, que podamos entrar a enriquecernos con los preciosos tesoros de devoción, archivados en sus pingües fondos”²².

Ha valido la pena esta larga cita, pues ella pone de manifiesto, por un lado, el valor intrínseco de la obra de la Venerable, y por otro, la labor llevada a cabo -tan estupenda y provechosa- por el biógrafo y comentarista, con sus acertadas notas y reflexiones que trae a cada “doctrina”.

Después de un primer capítulo, dedicado exclusivamente a descubrir y justificar los designios de la divina Providencia “en el método traslativo y metafórico de las revelaciones de Beatriz Ana y las conveniencias que por

22. *Ibid.*, o. c., lib. II, *Conclusión*, p. 667-68.

ellas y su estilo se nos innovan”²³, y de un segundo, también “preliminar” en el que se justifica la sobrenaturalidad de las revelaciones de la sierva de Dios, se nos ofrecen las revelaciones propiamente dichas.

A mosen Pujalte no se le olvida insertar la *protesta* con que la venerable empezó a dictar sus visiones: “Sea en nombre de Jesús -declara solemnemente-, y de María Santísima, nuestra Madre y Señora, y para mayor honra y gloria del Señor y aprovechamiento de nuestras almas y para bien de todos los fieles. *Protestando* que sólo quiero lo que sea de su divino agrado, acogéndome a nuestra santa Fe, y a lo que me manda creer nuestra santa madre la Iglesia Católica Romana, en cuya Fe vivo y deseo morir. Amen”²⁴.

VI. CONTENIDO Y COMENTARIO DE LA MÍSTICA SIMBÓLICO-PRÁCTICA DE BEATRIZ ANA RUIZ

Cuando uno entra a fondo en este impresionante caudal de doctrina, no sabe qué admirar más, si el sabroso contenido de la misma, o las sabias y acertadas notas que, al margen de página, va poniendo, Fray Tomás Pérez, autor también de la biografía de la venerable.

En esquema sencillo, ya en la primera doctrina²⁵, dibuja “a lo sensible” dos estados internos en común: uno forzoso y otro en particular a nuestras almas, mientras militamos en este mundo.

La sierva de Dios se imagina ver a un soldado fuerte, “armado a punto de batalla, en el espacioso campo de su vida. A su diestra tenía un gallardo y hermoso joven, que era el santo Angel de su Guarda, con espada en mano”. Le rodeaban muchos niños pequeños con ramos en las manos, que eran los vencimientos y obras buenas que había hecho hasta aquella hora: “Y a sus espaldas muchos animales distantes de él: de toros, serpientes, cerdos, víboras, sapos, arañas y otros géneros, según la calidad de sus vicios y pecados que había cometido en el decurso de su vida, lanzados de sí y apartados por la penitencia”²⁶.

Fray Tomás Pérez comenta sobre este primer ejemplo y enseñanza de Beatriz Ana que lo que nos quiere dar a entender con ello es que “para que el alma proficiente no se desfigure de fervorosa en fría y de fría en muerta,

23. *ibid.*, o. c., l. c., cap. I, (Preliminar), p. 252.

24. *ibid.*, o. c., l. c., *Protestación* del autor, p. 275.

25. Aquí, *doctrina*, equivale a *capítulo*. En total son sesenta y cinco doctrinas. En nuestro estudio usaremos indistintamente los dos términos, con preferencia el de capítulo.

26. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. I, p. 275.

ha de imaginarse siempre figurada a esta idea. Porque la vida es campo de batalla. Lo que necesita para vencer, es fortaleza de virtud, armas de mortificación, animosidad para pelear, y siempre cautelosa, como quien tiene los enemigos a la vista”.

Trabóse la batalla -enseña nuestra autora religiosa-. En cuanto a las armas del demonio, son las sugerencias con que invade los sentidos externos para, de este modo, abrir brecha y entrarle al alma. A cada sentido hace guerra con especial arte: Esto es, explora su malicia donde más resiste o propende nuestra flaqueza; y se vale del deleite o del disgusto en que cada sentido tiene su displicencia o su agrado. Indaga astutamente la pasión dominante del alma, y allí asesta su batería.

Si halla resistencia, va mudando sitios en los asedios con continuas tentativas a todas las puertas del interior alcázar, por si en algún descuido de la razón, que es su custodio, puede ganar la llave del albedrío: que sin ella jamás tendrá entrada, por cruda y prolongada que sea la pelea”²⁷.

El Señor, con estas y otras semejanzas, danos a entender que, mientras vivimos sobre la tierra -enseña Beatriz Ana-, estamos en continua batalla; y para ser vencedores, es necesario dejemos atrás nuestras malas costumbres, vicios y pecados, cortándoles la cabeza con la espada de dos filos de los santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión.

Tomando la cruz de la penitencia; negando nuestra voluntad y en todo haciendo la del Señor, llevándole delante y guiados por el hilo de la vida, muerte y pasión de nuestro Maestro, y a su imitación saldremos victoriosos y resplandeceremos como estrellas, recibiendo los resplandores del Sol de Justicia, Cristo nuestro Redentor, en eterna paz”²⁸.

Por su parte, en la reflexión que sigue a este primer capítulo, el comentarista declara con palabras de san Agustín que el hombre, mientras milita en este mundo, suele echarse a las espaldas su mejor parte, que es el alma y sus intereses, poniendo toda la mira en la caduca comodidad de su porción exterior. Mas el día de la cuenta, la divina Justicia restablecerá cada cosa a su lugar, poniéndole a cada uno todo su interior a la vista, quitándosele de las espaldas, como nos previno David, en el salmo 50, donde dice:

“Escucha, pueblo mío, yo te hablo,
Israel, yo alego contra ti,

27. Notas primera y segunda de Fray Tomás Pérez a la doctrina primera. Cf. l. c., cap. I, p. 276.

28. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., p. 277.

te arguyo y te acuso cara a cara,
yo, Dios, tu Dios”²⁹.

¡Qué grato nos sería ir haciendo la síntesis, capítulo por capítulo, con su comentario y reflexión, pues las tres cosas contienen una doctrina formidable de ascética y de vida cristiana, para que el alma pueda progresar por el camino de la perfección!.

La doctrina segunda se refiere a los medios con que hemos de adquirir y conservar la gracia de Dios y excelencia del alma que la consigue.

Nuestra venerable declara que rogaba al Señor para que conservara en su divino amor a todas las criaturas, a fin de que luego pudieran gozarle en la eternidad.

Y fue entonces cuando escuchó “con una suavidad y dulzura inexplicables” la voz del Amado que le dijo:

–Hija, mucho me agradas con tu continuo orar: que para todos eres. Quien da recibe, y quien paga descansa. Y para que logres tu deseo, te daré a conocer el modo de pagarme y el retorno de mi amor con los hijos que me agradan haciendo mi voluntad.

Y cuenta Beatriz Ana que aquella noche vio en sueño al divino Juez sentado en una silla, en juicio particular de un alma, como Tribunal, que le pareció que era el Confesonario. Y cómo estaba un hombre en pie ante su Divina presencia, vestido de tosco paño y todo roto. Iba leyendo el proceso de su vida. Y según iba leyendo, íbanle saliendo de su boca muchos animales de distintas especies. Conocí eran sus culpas. Y al mismo paso se iba despojando de su vestido. Y acabado de leer, le reprendió severamente el Señor. Y el pobrecito todo compungido y humillado, levantó los ojos y dijo:

–Pequé, Señor, habed misericordia de mi.

Y vi que, al decir *pequé*, la lengua con los demás sentidos de aquel hombre, quedaron blancos como la nieve; y su cuerpo desnudo de su tosco vestido. Y levantando la mano el divino Jesús, le dio la bendición...³⁰.

Para el comentarista, el vestido “de paño tosco y roto”, es el hombre viejo y sensual, según doctrina del Apóstol. Y en cuanto “a la niña que vio luego la sierva de Dios, muy hermosa, con vestido blanco, es el alma nuevamente justificada, a la que se le pone el anillo, cifra del amor, en el dedo índice, que en la mano sirve para señalar. Porque sus obras todas han de

29. Salmo 50(49). Las citas de la sagrada Escritura, en la biografía y escritos de Beatriz Ana Ruiz, vienen siempre en latín. Nosotros las pondremos en castellano y según la Biblia de Jerusalén.

30. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. II, p. 300.

indicar amor, señalando el blanco de la caridad, que es el ósculo que le dio el Señor, en señal de redamarla (sic) ³¹.

En la doctrina o capítulo tercero trata del primer fundamento “de nuestra casa espiritual, donde Dios mora desposado con el alma, y en lo que ambos amantes se ejercitan”.

De nuevo nuestra autora mística acude a la visión en que se le aparece el divino Artífice en forma de niño muy hermoso, haciendo una casa. “Tomó cinco piedras -escribe- y las puso por fundamento. Muy al contrario de las casas naturales, pues empezó por arriba. Y una Niña hermosa acarreaaba las demás piedras y materiales. Mas el Niño con la virtud de su aliento las juntaba en la pared con los materiales. Algunas piedras después de puestas en la pared, caían, y la Niña vigilante acudía a recogerlas y ponerlas en su lugar. Concluyóse la obra, y el Niño Dios con la Niña unidos quedaron dentro en la altura de la casa, dejando ventana por arriba, por do salían muchos resplandores” ³².

Dentro de la misma casa, vio también el ejercicio de aquellos dos amantes. Púsole el Niño Dios nuestro Padre ³³ al alma una vestidura blanca, que es el divino y soberano sacramento del Altar, cuando le recibimos. Adornábase aquel vestido con diamantes y piedras preciosas, que son las virtudes que adquirimos. Miróse el alma de pies a cabeza y conociéndose indigna, ofreció su vestido a su divino Esposo. Y este Señor le dio y puso en sus manos una palma, y coronóla con una diadema en premio de sus virtudes y venturoso obrar”.

La reflexión que hace el comentarista es obvia: libre ya el alma de pecado y conseguida la gracia, “resuelve ahora proseguir en su inocencia; y para afianzar su intento, empieza una suntuosa fábrica de espíritu, poniendo los cinco sentidos por fundamento. Quien no empieza por aquí su casa interior, no lleva bien fundamentado el edificio de la virtud, como enseña admirablemente san Agustín³⁴.

En la doctrina o capítulo cuarto, inmediato al ejercicio de los dos amantes, Cristo y el alma en gracia, “dentro del palacio de su aliñada racionalidad”, la venerable Beatriz Ana propone el ejercicio del alma perdida con sus amigos los vicios y demonios, dentro de la sucia cueva de su dominante ani-

31. Ibid., l. c., p. 301.

32. Ibid., l. c., cap. III, p. 308.

33. Esta expresión: “Niño Dios nuestro Padre”, se repite muchas veces a lo largo de todo el tratado de la *Mística simbólico-práctica* de sor Beatriz Ana Ruiz.

34. *San Agustín*, In Psalm. 121.

malidad, albergue de las más inmundas bestias, a fin de que la contraposición de tan importantes verdades las haga más perceptibles.

Los símbolos que emplea aquí son de los más selectos con que la sagrada Escritura y santos Padres nos materializan semejantes asuntos y que son fáciles de entender y todos ellos dignos de la más atenta ponderación.

Son los símbolos del pecador “gustoso y bien hallado en sus miserias”. El santo Angel “algo apartado y muy triste”. El alma “atada de pies y manos y muy sucia, fea, flaca y sin fuerzas”. Y “los demonios en forma de Etíopes muy horribles”...

Admirable nuestra venerable guardamarense. Pasando con pena páginas del libro, la vemos, más adelante, como una acabada maestra en el modo con que el alma debe caminar por las tres vías, que ella va señalando con símiles y metáforas clarificadoras, siempre en cuenta la inspiración divina, pues comienza a veces los capítulos con las siguientes palabras: “Díome a conocer el Señor lo cuidadoso que está en las almas que quiere para sí”.

En este sentido, el capítulo sexto es de lo más interesante que encontramos en toda la obra, pues no solamente contiene admirable doctrina espiritual, con ejemplos explicativos, sino que también lo salpica con versos y letrillas muy graciosas.

Por ejemplo, en el símil del soldado fuerte que libra reñida batalla con el enemigo (alma-demonio), saliendo vencedor de la pelea a muerte, oye a Jesús que le dice:

“Por estar la puerta abierta,
me entro en aquella casa:
que su corazón me abrasa”.

Y más adelante:
“Pues venciste la batalla
de tu vía purgativa,
te subiré más arriba”...

“Mira el camino que eliges,
y dónde vas a parar:
que por mi puerta has de entrar”.

Para rematar con estos dos versos:
“Si con mi unión perseveras,
gozarás de mis esferas”.

Fray Tomás Pérez se detiene luego en explicar las mencionadas vías: purgativa, iluminativa y unitiva, con doctrina del doctor Angélico y de otros místicos.

Pero la sierva de Dios sigue adelante, exponiendo en otros tantos capítulos el modo de vencer los peligros del mundo y cómo deben ejercitarse los contemplativos en el cielo por la salvación de las almas.

No puede faltar la metáfora que da entrada a la nueva doctrina: “Halléme en medio de un caudaloso río -dice-, sobre un montoncito de tierra, todo sitiado de agua mala y removida; y a la otra parte del río vi a mi fiel compañero ³⁵. Díjele al Niño Dios nuestro Padre, que en mí estaba:

–Señor, pasad a esta parte a mi compañero.

Y sacando un hilo de su boca, me le dió y me dijo:

–Tírale el hilo de mi palabra con tu voluntad.

Tiré el hilo y se prendió en su corazón. Y guiado por él, se entró en el río. Y abriéndosele camino y dividiéndose las aguas, pasó donde estábamos. Y se desvaneció el río. Y formándose una torre, puesto el Señor dentro de ella, desde lo alto dijo a mi compañero:

–”Si esperas en mí: torre seré para ti”.

Y como le viera muy animado a seguirle, volvióle a decir:

–”Porque vuelves mejorado,
abraza mi voluntad,
tu fineza y lealtad”...

“Si recoges tu interior,
y lo fijas en la cruz,
mi libro te dará
por las letras de mi amor”.

Las últimas palabras de este hermoso capítulo nos llevan al *Cantar de los Cantares*, pues suenan así: “Y entrando en nuestra casa mejorados -escribe la venerable-, seremos abrasados del amor del divino Esposo; y puestos en nuestro retiro al pie de la Cruz, fijando nuestro entendimiento y voluntad en el que murió en ella, quedará escrito en libro interior con letras de oro, para gozarnos con el divino Esposo en la eternidad”.

De verdad, que belleza tal y doctrina tan excelente, uno no la pudiera esperar de esta sierva de Dios, si se atiende a lo que nos dicen en su biografía: “que no sabía leer ni escribir”. Entonces, ¿quién puede dudar del mimo de Dios para con su esposa amada, y de la ciencia infusa con que la regaló?

35. Cuando la venerable emplea esta expresión: “Mi fiel compañero”, se está refiriendo a mosen Miguel Pujalte.

Porque, si interesante era el capítulo anterior, no le va en zaga el siguiente, que trata del modo que debe seguir el alma el camino de la perfección, venciendo a sí misma, al tiempo que presenta los impedimentos exteriores con que se oponen sus enemigos.

“Ví al alma del mismo Varón muy pequeñuela, sentada en mis faldas: Y el Niño Dios, que en nosotros estaba, le dio un doblón de oro: y tomándolo con su diestra mano, lo pasó el alma a la siniestra, sin aprovecharse de aquel caudal. Tomóle el Señor de la mano y lo levantó en pie; y midiéndose con el alma a su igual, dióle una vara. Teníala firme en la mano, y le dijo al alma:

“Si llevas derecha la vara,
y con ella no me das
al mundo castigarás”³⁶.

Reflexionando sobre el tema expuesto, después de ofrecernos una doctrina ascético-mística de una gran calidad, que firmaría, con toda seguridad, nuestra santa Teresa de Jesús, nos pone los siguientes versos, que hacen relación al seguimiento de Jesús llevando la cruz de cada día:

“El que sigue mi camino,
primero se ha de encargar
de la cruz que ha de llevar...

Para elegir el camino,
le dejo con libertad,
que siga su voluntad...

Medirás con él las aguas:
Mira no yerres el vado,
que quedarás anegado”.

Más adelante, previene contra la soberbia con este gracioso poemilla:

“El amor propio abusando
del vino contemplativo,
se embriaga tan al vivo,
que suele bajar rodando.
El amor propio convierte
todos místicos efectos
en singulares afectos,
y el fin del Señor pervierte”.

36. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. VIII, p. 344.

El comentarista, para afianzar esta doctrina, nos ofrece el testimonio de san Juan de la Cruz. “Así como Abrahán -escribe en su *Noche oscura*- hizo gran fiesta cuando quitó la leche a su hijo Isaac, así se gozan en el cielo de que ya saque Dios a esta alma de pañales, de que la baje de sus brazos, de que la haga andar por su pie, de que también, quitándole el pecho de la leche y blando y dulce manjar de niños, le haga comer pan con corteza, y que comience a gustar pan de robustos; que en estas sequedades y tinieblas del sentido se comienza a dar al espíritu vacío y seco de los jugos del sentido”³⁷.

Beatriz Ana pasa a describirnos el gran amor con que Dios, con su gracia, supera “los exteriores artificios de nuestra tibieza”. La estructura del capítulo –estamos en el décimo de su libro– siempre es la misma: la visión espiritual –“díjele al Niño Dios”-, la explicación de la visión –“danos a conocer el divino Esposo por esta semejanza el amor grande que tiene a las almas, con los efectos que causa la gracia”-, y la reflexión y notas del comentarista.

La sierva de Dios descende aún más al tema de la tibieza y al modo de vencerla. En lo que habrá que echar mano sobre todo de la vigilancia:

“Querida mía, despierta:
que tu Dios está a la puerta...

El libro de tu conciencia
formarás: ve con cuidado,
no te sea reprobado”.

Y ocurre que, como la voz de la divina inspiración es voz de luz, despierta al espíritu con su estrépito, y con su claridad le hace ver las feas sombras que se le entraron al descuido de su sueño.

En capítulos posteriores, nos advierte del peligro de caer en las garras del enemigo común. La sierva de Dios se imagina ver a dos personas, “que conozco muy bien” -dice-, sentadas en conversación política. “El uno sigue los tratos del mundo, el otro sigue el trato y camino de la virtud. Padecí algunas ansias, y le dije al Señor interiormente:

–¡Que me fatigas, Señor! ¿Por ventura faltan en vos? Tenedles de vuestra mano.

Y el Señor le contestó:

–Hija, entra en tí y mírate al espejo, y verás las ansias que te fatigan. Más son; remítolas a tu amor, para que suplas lo que en mí faltan.

37. San Juan de la Cruz, *Noche oscura del alma*, lib. I, cap. 12.

Beatriz Ana dice luego que recogió en su espíritu al Señor, “Espejo sin mancha en que miro”, y vio dentro de ella a aquellos dos hombres en medio de un caudaloso río. El mundano estaba sobre unas aguas sucias y pardas, detenidas y removidas. El espiritual sobre unas aguas cristalinas, claras y corrientes, que las piedrecitas se veían en su llano... Hablaban en larga conversación”.

Acabada ésta, la venerable vio “que el demonio con su vara midió al hombre mundano y excedió su medida. Y pesó las palabras y fueron sin tasa. Y dijo entonces el demonio:

“Pues sin tasa ni medida
han salido tus palabras,
es muy justo que en mí ardas”.

Puesta luego a explicar la visión, hablará de la gran distancia que existe entre el pecador y el justo, de la gran diferencia entre el mundano y el virtuoso, y cuánta dicha o desgracia en seguir a Dios o al mundo.

Y remata su comentario: “Pues nos da Dios a conocer esta diferencia, dejemos al mundo y sus engaños. Sigamos el camino verdadero de la perfección. Salgamos de las tinieblas a la claridad. Busquemos a Dios. Que si le hallamos, todo lo tendremos. Si humildes somos, seremos ensalzados. Si obedientes, premiados. Si caritativos, regalados. Si sencillos, ilustrados. Y buscándole con amor, entrará en nuestro corazón, llenando sus vacíos. Limpiará nuestro interior. Quedará en unión de nuestra alma, llenándola de sus dones, abrasada de su divino amor. Nos conservará en su gracia, para después gozarle en su gloria”³⁸.

La venerable sigue adelante en su enseñanza ascética y moral, advirtiendo que hemos de cuidar mucho la astucia del maligno. Porque,

“Si con él te abrazas,
con el demonio te casas”.

Por lo que “vivamos con cuidado -dice-; no seamos como este infeliz y desgraciado hombre (el de la visión) que Dios me ha manifestado. Aborrecamos la culpa. Apartemos el pecado, que tanto daño acarrea al entendimiento humano, muerte del alma, azote del cuerpo, castigo de ambos, que oscuro deja al hombre y mal acompañado”.

Otro de los capítulos más bellos y enjundiosos de toda la obra trata “del valimiento de los justos con Dios”, y cómo este Señor les premia.

38. PÉREZ, Tomás, l. c., cap. X, p. 382.

Nuestra venerable ha sido testigo de una gran tormenta “de truenos, relámpagos, agua y mezcla de granizo”, que obligó a mucha gente a cobijarse en la iglesia.

Ella en su casa, sin poder salir, recogió su espíritu al divino Esposo, rogándole cesara aquel rigor.

Luego, quedando como dormida, tuvo una visión. Al final, se le manifestó junto a otra alma justa y les dijo:

–Queridas mías, ¿qué queréis?

Ellas respondieron:

–Que templeis vuestro enojo.

Y el Señor de nuevo:

–No quiero acabar con el mundo. Mas quiero apremiar a mis hijos, que me tienen ofendido; y gustando de mis rigores, cesen sus ofensas y me vuelvan el rostro.

Las dos siervas de Dios respondieron a una:

–Descargad en nosotras todo el rigor y cese en vuestros hijos el apremio. Entonces, dejando el acero en sus manos, les dijo en verso:

–”Cándidas palomas mías,
en quien templo mis enojos,
cesado han mi rigor
lágrimas de vuestros ojos”.

Y a renglón seguido, les advirtió:

“Trabajad vuestras escalas,
para que subais por ellas
al cielo de mis estrellas”.

Antes de dejar la entrevista, cerrando el libro con la llave que llevaba el propio Señor, lo levantó hasta ellas, y dijo:

“Si en el libro de tu vida
escribes con pluma fiel,
tú me pagarás con él
el día de tu partida”.

Ganada la batalla y libre ya la voluntad, puede ésta escuchar de su Señor:

“Los que vencen las campañas
de su carnal enemigo,
unidos quedan conmigo,
reliquias de mis entrañas.

Nosotros seguimos, admirados y aun entusiasmados, con la lectura del libro de Beatriz Ana Ruiz, saboreando tan alta doctrina, totalmente ortodoxa, y dejando constancia de que se trata de una obra completa de ascética y mística, que trata de cuanto puede ocurrir al alma, camino de la perfección, por medio de las tres vías clásicas y que ya conocemos.

Hacia la mitad del libro, su autora ofrece normas prácticas -pura ascética, para restaurar el estado perdido por nuestro descuido y tibieza, “mediante los socorros de la gracia, que se nos facilitará por la fraternal caridad”.

Se adentra en la vía purgativa, y expone algunos medios con que la gracia conduce a las almas a la perfección, llevándolas a ciertos grados de purgación pasiva.

No faltan los versos que el Niño Dios expone:

“Memorias de mi pasión
son las de aqueste manjar,
que en la mesa del Altar
se dan por contemplación”.

La venerable contempla el manjar y al Señor, que se acercó al hombre, y le dice:

“Con lágrimas de dolor
has de mirar mi vestido,
y quedarás convertido
a mi dulce y tierno amor”.

El varón, ante aquellas palabras del Maestro, prorrumpie en lágrimas, “como dos fuentes que se desatan en cristalinas corrientes”. El Niño Dios entonces, mientras las va recogiendo con una esponja, le dice de nuevo:

“Lágrimas de dolor,
vertidas por el pecado,
en mi pecho regalado
conservaré con amor”.

Al final, todo convertido y ya todo de Dios, el varón exclama:

“Padre, acuérdate de mi:
usa de benignidad,

con tu amor y caridad,
para que muera por ti”³⁹.

La venerable se adentra, igualmente, en el capítulo profundo de las “purgaciones activas”, con que el alma se prepara para el grado más perfecto de las pasivas.

Descubre los sucesos interiores de la misma en sus estados de prosperidad y también los penosos caminos que debe recorrer.

Avanzando en la lectura de las *Revelaciones doctrinales* de Sor Beatriz Ana Ruiz, o de su *Mística simbólico-práctica*, vemos con qué claridad señala uno de los métodos mejores con que la gracia conduce al alma, métodos que aprovechan sobremanera y la llevan a la unión con la humanidad y divinidad de Cristo.

Aquí el comentarista ha tenido que echar mano forzosamente de su saber teológico, para explicar tema tan profundo; sobre todo, valiéndose precisamente de la doctrina del llamado con toda justicia “doctor de la gracia”, que es san Agustín, y también del “melíflujo” doctor san Bernardo.

Un solo texto confirma lo enunciado: “Si alguno juzgare sobrado encarecido este término *unidad* -escribe el comentarista- de que usa la Venerable entre alma y Dios; y aun incoherente con los que se siguen: *a su misma semejanza*, porque desdicen *unidad* y *semejanza*, que lea a san Bernardo en el lugar que se cita y le verá anterior artífice de dicha frase ⁴⁰.

En un nuevo capítulo demuestra la ineficacia de los tres enemigos del alma, cuando ésta se aplica, según su deber, a los ejercicios de virtud y sólida mortificación.

La venerable emplea alegorías muy graciosas que le dicta -dice ella- el Niño Dios nuestro Padre. Fray Tomás Pérez señala que dichas alegorías son de una bellísima amenidad al ánimo y de suma utilidad al espíritu. Explicadas por Beatriz Ana con tan clara luz, que nos deja poco que notar, pero mucho que discurrir... Los medios que para nuestra ruina preparan mundo y demonio son tormentos verdaderos y gustos vanos. Palos sólidos que descargan el mundo: vacías honras y delicias que imagina el diablo... La carne no ofrece más delicias que agua sucia de cesta clara. Por eso el más dado a su partido vive más sediento y enlodado....

De este modo va reflexionando nuestro sabio agustino sobre las distintas visiones y ejemplos que va ofreciendo la venerable y esclarecida hija de Guardamar.

39. Ibid., l. c., cap. XVII, p. 418-422.

40. Bernardo, *De vita solit. ad fratres de Monte Dei*.

Más adelante, sale al paso “de la enfermedad de la tibieza” y el modo de combatirla entre las personas espirituales.

El capítulo XXV es de sumo interés, pues se refiere a la propia vida de la sierva de Dios, y cómo la llevó -fiel siempre a la gracia-, por los caminos de la más alta contemplación. “Púseme a amasar en mi artesa, formada de la tierra -escribe-; heñí y formé toda la masa de rollos. Y sin saber quién, ni adónde, se los llevaron. Bajé de mi cuarto a la tierra; y ví muchas artesas: unas con solo el agua; otras con la harina, y otras con masa y sin formar el pan; sin saber de quiénes eran, porque solas las dejaron. Vino a mi una curiosa mujer y diligente se puso a atar aquellas masas y formar el pan. Díjele:

—Lástima me da el que se hayan dejado sus dueños estas masas sin atar ni perfeccionar el pan. No es razón que así queden y se pierdan.

Me puse entonces a ayudarle; y entre las dos perseveramos en formar y sazónar el pan de aquellas artesas. Y después de rematados y hechos los rollos, se los llevaron y burladas nos dejaron.

Y el Niño Dios nuestro Padre, que estaba en mí, se gozó de mi fatiga, y me dijo:

—Súbete, hija, conmigo y verás dónde se come el pan que has amasado. Y en el camino no vuelvas el rostro atrás, ni abajo mires; ni te fatigues, que yo te guío. Sigue y ven conmigo.

Seguí al Señor sin reparo, y me entró en un camino muy estrecho, alto y derecho, con sus gradas, como escala. Y como íbamos subiendo, aquel camino se estrechaba: Que me ví muy fatigada; pero nunca lo dejé, ni volví el rostro. Tampoco abajo miré, como el Señor me previno...”⁴¹

La visión sigue adelante, describiendo una gran sala, donde se encontraba todo aquel pan amasado, a la que acudían muchos niños, y el Señor les servía a la mesa... “Y acabado el combite, todos aquellos niños dieron gracias al Señor y se fueron con mucha compostura y consolados”.

Es admirable ver en Beatriz Ana el modo cómo discurre sobre la redención del primer pecado y de los medios que se nos dieron en la ley de la gracia para satisfacer nuestras repetidas culpas.

El símil que emplea ahora es el del huerto con frutos de toda especie y una hermosa higuera de la que el Señor le invitó a comer. Tomás Pérez dice que esta visión es “elegante cifra de la prevaricación y reparación de nuestra humana naturaleza, y fiel epílogo de lo mucho que los sagrados intérpretes dijeron de precipicio tan infausto y felices resultas que ocasionó”.

41. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. XXV, p. 483.

Capítulos hay que contienen experiencias personales de la propia sierva de Dios. Como el caso que cuenta de que, encontrándose en la ciudad de Orihuela el día de Pascua, entró en la catedral, donde pudo ver las demostraciones de júbilo y alegría que hicieron en honra y gloria de Cristo. Y cómo, “al oír los acordes instrumentos y cánticos en alabanza de mi dulce Dueño, se elevó mi espíritu -declara literalmente- a la contemplación de su gloria. Quedé en suspensión y dentro de mi pequeñez vi al Niño Dios nuestro Padre que me dijo”:

-Palomita mía, hermosa, y mi querida esposa, te mostraré el templo mío.

“Y vi al hombre, que sigo en mis doctrinas, y dentro de él un suntuoso templo de círculo redondo, ricamente adornado, y en su altura un majestoso trono; y el Niño Dios nuestro Padre, como Pontífice Sumo, sentado en silla muy de reposo”... ⁴².

Para el comentarista, en esta visión -que continúa por extenso y detallada en presentación de personajes-, tenemos a la venerable sor Beatriz Ana “transfigurada en el Tabor de su gloria en cuanto al espíritu; mas cuanto al cuerpo, aún quedaba desfigurada en el Calvario de sus oprobios, escarnios, y cruz de su perenne humillación”.

Con la visión de un pecador obstinado, un varón que sigue la perfección y un alma del purgatorio, junto con la noticia que tuvo por ciencia infusa de la gloria que gozaba el Bautista, nuestra autora mística expone admirablemente los cuatro estados del alma: en pecado, en gracia, en pena y en gloria.

Con ello nos quiere dar a entender y explicar los misterios del hilo sutil y delicado con que el poder soberano se hace dulce árbitro de nuestro albedrío, y cómo la amorosa destreza de la gracia le reforma con eficacia y sin violencia.

Fray Tomás Pérez, a esto le llama “graciosa y alta doctrina”.

Cuando trate del gobierno de la divina Providencia y del “desgobierno” (sic) del pecado, así original, como personal, nos resumirá su enseñanza con la siguiente cuarteta:

“Alerta en el bien vivir;
cuidado en el trabajar:
quien de Dios ha de gozar,
no puede echarse a dormir”.

Y más adelante, como continuación del mismo tema:

“Cuidado en el caminar;
alerta en el bien vivir:

42. Ibid., l. c., cap. XXVIII, p. 494.

piensa que te has de morir;
y a Dios la cuenta has de dar”.

Al sabio teólogo agustino, que reflexiona sobre esta enseñanza, le sorprende un poco el que Beatriz Ana use de verso tan explicativo y a la vez gracioso para enseñar doctrina “tan alta y tan noble”.

Por eso, va a dejar escrito al final de una de sus reflexiones lo siguiente: “Quien gustare de verso, puede dividir y arreglarse el metro. Que por lo frecuente, le hallará de excelente y muy gracioso artificio. No por elección de la sierva de Dios; pues, como vimos en la historia (en su biografía), su profesión fue toda rústica y sin nada de cultura su natural; sí por inspiración de su amado Niño Dios, según ella misma se descarta en la visión cuarenta y una”⁴³.

Hacia el final del libro, nuestra venerable abordará el difícil tema del “libre albedrío”, su uso y abuso, que puede convertir la sombra en luz y la luz en sombra.

“Visión sublime”, la llama el comentarista, pero que “obliga a camppear sus metáforas”. Como lo hace acudiendo a la doctrina de san Juan de la Cruz, el cual, en su *Llama de amor viva*, enseña que “sus lámparas son lámparas de fuego y de llamas”⁴⁴, para descifrar en bello estilo la refulgente reverberación que hace el Sol de la divinidad en las almas perfectas; y la tenebrosidad funesta, ocasionada de la culpa en las almas viciosas.

Acudiendo a la metáfora del caudaloso río, demuestra cómo el curso de nuestro vivir, bueno o malo, es como el de los ríos que van al mar y la diferencia de cada río en su término:

“En sueño me hallé sitiada de dos caudalosos ríos -escribe-, que al mar llegaban sus corrientes. Y yo a su orilla con el Niño Dios nuestro Padre, que me animaba. Tal diferencia vi en ellos, que me causó admiración, y con razón: que el uno crecía, al paso que el otro menguaba. Y el crecido traía el agua mala y removida; y el otro clara y cristalina, con tal riqueza en su hondable”⁴⁵, que a Dios era muy amable. En el otro, arena, piedras, broza y suciedad; con tal rigor, que me causaba temor. Y ambos a dos derramaban en el mar; pero sus ondas el agua mala la arrojaba a sus orillas, y en su ribera depositaba muerta arena, que el viento se la llevaba. Mas el agua cristalina

43. Ibid., l. c., cap. XXXIV, p. 517.

44. Cf. San Juan de la Cruz, *Llama de amor viva*, canc. 3^a, vers. 2.

45. “Hondable”, palabra anticuada, que equivale a hondo, profundo. Dícese del sitio del mar donde la nave puede fondear.

del otro río, a alta mar llegaban sus corrientes, y la riqueza que traía, todo en el mar se quedaba”⁴⁶.

Despierta y muy consolada, gustosa con tan saludable doctrina, y tan santos documentos, Beatriz Ana termina el capítulo diciendo que, si las conservamos en el alma, “nuestras corrientes llegarán al mar de la divina gracia con limpieza y claridad. Y tendrán nuestras aguas su acogida, para darnos nueva vida”.

El consejo final es admirable: “No busquemos nuestra desgracia: que en nosotros está, si la queremos. Que la visión nos previene lo que debemos hacer: que es no beber del agua mala. La que tenemos de beber es de la clara. Salga, salga de nosotros el río de limpieza y claridad; y retiremos cuidadosos el río de suciedad de los pecados, la turbación de los tratos, el removimiento de los vicios y el acrecentamiento de las fermentadas palabras. Atendamos a esta doctrina y guiemos su curso. Bebamos de su corriente cristalina, para que Dios nuestro Señor nos asista con su divina gracia, mereciéndole gozar en la gloria”.

Al comentarista solamente le resta añadir, después de tan saludables consejos, que la parábola de esta visión nos presenta, “a nuestro modo humano”, con mucha alteza, propiedad y expresión, las ocultas corrientes vitales de nuestros libres actos: o entre el cieno de las pasiones que les empañan, o entre la fragante hermosura de la virtud que les clarifican.

En cuanto a las metáforas que emplea, vuelve a sugerir que están presentes en las sagradas Escrituras y que son acertadísimas. Porque “así son las aguas del mundo: unas vuelven los ánimos cándidos, otras oscuros; y su mezcla hace una varia pintura de costumbres, que si no se purgan, es constante experiencia que en breve se amortigua la candidez y lo negro se extiende por todo el campo del espíritu”.

Por lo que no deben fiarse los que, falsamente satisfechos, juzgan haber encontrado arte de encadenar la piedad con la vanidad; porque el vicio y todo lo viciado de este mundo, como se halla en su natural territorio, a poco combate, rechaza lo que no friza⁴⁷ con su genio.

De modo asequible para el menos docto en materia de ascética y mística, la sierva de Dios describe el singular modo con que vive el alma contemplativa “en su casa interior”, ejercitando sus potencias, hábitos, y de modo especial la virtud de la fe, en la ocupación santa de la contemplación tanto gratuita, como adquirida.

46. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. XXXIX, p. 535.

47. Aquí la palabra *friza* equivale a *frisa*, del verbo frisar, que significa congeniar, acercarse.

Tan profundo y alto le parece a Fray Tomás Pérez el asunto “de esta portentosa visión, que es digno de empleo de toda la luz de una inteligencia querúbrica, y de todo el ardor de una pluma seráfica”.

Es más, cuando Beatriz Ana le pide humildemente al Señor que le descifre “la alta y misteriosa visión”, Jesús le responde:

–Hija, tu sencillez y limpieza roba todo mi querer. Yo te lo daré a entender, por que vivas con llaneza y que puedas conservar lo que goza tu interior, y en él me puedas amar.

Se trataba, pues, de un verdadero arrobo místico, en el que la venerable dice literalmente: “Alcé los ojos a Dios y le llamé, porque sola no me hallaba. Y viendo que no venía, me acerqué a la puerta de la fe. La hallé abierta y en ella quedé plantada; y con tal admiración de su grandeza, que suspendí mi atención al ver su mucha riqueza y perfección”.

Pasado un cierto tiempo, escuchó de nuevo la voz del Amado que le decía tierna y amorosamente:

–Tú te engañas; que yo no me puedo apartar cuando con tu fe me llamas, porque de ella estoy asido; y aunque el hombre no me ve, en mí queda convertido, y en él entro por la puerta de la fe... Y en el que la tiene abierta, entro y salgo por su puerta; y llega a tal perfección, que con razón te podrás maravillar ⁴⁸.

En el sabroso capítulo que trata del modo cómo edificar “el alto ser de la virtud” sobre las ruinas del hombre viejo, vuelve a las comparaciones sencillas y a los versos fáciles de entender.

Preguntando ella al Señor cómo, habiéndonos dado el ser, tiene la obligación de darnos igualmente la enseñanza de cómo caminar hacia El, le contesta con gracia:

“Ese cómo has de cazar:
En el modo has de entender:
En lo bueno has de saber:
Y en lo malo has de olvidar”.

Y más adelante:

“Todos debemos leer
estas letras con cuidado:
que, aunque parece son muertas,
quien las llega a obedecer,
resucita del pecado”.

48. PÉREZ, Tomás, o. c., l. c., cap. XLII, p. 559.

Porque, a decir verdad -concluye la venerable-:

“La voluntad es quien come:
Y quien da el entendimiento:
La memoria es quien reparte:
y Yo quien obro el portento”.

Para liberarse de las distracciones y aun sacar provecho de las misma sequedad de espíritu, nuestra escritora mística, después de ofrecer una clara doctrina sobre esta materia, termina el capítulo del modo siguiente:

“Las horas, breves espacios,
forman el día; y partidas
en cuartos, puntos, minutos,
se apresuran fugitivas.

No pierdes, pues, el más leve
del tiempo instante, aprisa:
que el acabarse la hora,
es acabarse la vida”.

A continuación, da una reglas prácticas para burlar a los enemigos, explicando algunos puntos utilísimos del espíritu, con sublimidad de magisterio.

Dando fin a nuestro trabajo -que nadie piense hemos agotado la materia-, nos quedamos con las ganas de reseñar siquiera someramente cómo la venerable nos hace ver las tres potencias del alma por medio de una bella metáfora: la de tres jornaleros, los cuales, llevados por el estipendio convenido con el señor, van a cultivar y limpiar “la tierra del cuerpo y de qué modo han de perfeccionar su labor”.

Señala la clarividencia que tiene del ahogo y daño inmenso que hacen las pasiones, aun en las almas de más relevante mérito.

De qué manera el alma debe gustar del retiro y gobierno interior de las potencias.

La metáfora de la viña que hay que cavar, podar y hacer otros cultivos apropiados, que nos sirve de ejemplo para caminar por la perfección a la que somos llamados.

El elogio que tributa a la dignidad sacerdotal, y del mal ejemplo que dan los sacerdotes aseglarados.

Las dulzuras y finezas de los desposorios del alma con Jesús. Un capítulo éste de alta contemplación mística, y que a Fray Tomás Pérez no le queda más remedio que acudir -para su reflexión- a los escritos de santa Teresa de

Jesús, tratando de encontrar otros iguales a los de nuestra mística guardamamense.

Hija fiel de la Iglesia, confiada siempre en la divina Providencia, en el penúltimo capítulo de su libro nos dirá: “Todo se alcanza por la fe y todo se logra. Que con ella pasará el mar y trastornará los montes. Pasará el pecador con la fe del estado de la culpa, que es trastornar los montes, al estado de la gracia, que es el mar dilatado y sin fin de la divina misericordia”.

A lo que el comentarista añadirá: “El armonioso orden de las cosas y de las causas establecido por la omnipotente y sabia Providencia, es bellísimamente admirable en la ejecución, en la economía, en la decencia, en la dependencia, en el engaste, en los agentes, en las propiedades y situación de las jerarquías, como considera frecuentemente san Agustín en el libro de *La Ciudad de Dios*”.

Y remata volviendo al texto de Beatriz Ana: “Quedemos, pues, instruidos de que los apremios divinos, según la sierva del Señor, son un arte favorable con que la sabia Providencia nos prepara el remedio con lo que tiene semblante de rigor, como dice también san Gerónimo”⁴⁹.

Cerremos nuestro estudio, dejando un buen sabor de boca con estas cuatro décimas muy graciosas, sencillas, como toda su poesía, en rica contraposición y bella metáfora, con juego de palabras, y no faltas de buena inspiración:

“¡Oh rueda de la fortuna,
que jamás has de parar!
Siempre rodando has de estar
a la mejor, o ninguna.
Si la mejor es subir,
y ninguna es el bajar,
¿qué ruedas para vivir?
¡Quién viviera en tu morir,
para poderte alcanzar!

Si muero, la vida espero;
mas, si vivo, he de rodar:
si en el morir te he de hallar,
¿qué será mi paradero?

Si la mejor es buscar
una eterna salvación;

49. *Ibid.*, l. c., cap. LXIII, p. 663.

válganos, pues, la razón,
 que con ella hemos de obrar;
 no rodemos por la tierra,
 que nos tira y hace guerra,
 y nos podemos privar
 de la fortuna mejor,
 que es de servir al Señor,
 para podernos salvar.

Por su hilo has de subir
 a la esfera superior,
 que es la fortuna mayor:
 y me atreveré a decir,
 que, si bajas por la soga,
 con ella el mundo te ahoga,
 y por fuerza has de morir;
 y si mueres, no hay fortuna,
 es tu muerte, o tu vivir”⁵⁰.

Y con esto, hago mías las palabras con que termina su última reflexión el sabio comentarista, el agustino de Orihuela, Fray Tomás Pérez, al que le debemos no sólo la biografía de la venerable Beatriz Ana Ruiz, sino también sus escritos, de modo especial su rico y extenso libro *MÍSTICA SIMBÓLICO-PRÁCTICA*.

Lo mismo que “con la ejecución de trasladar a la prensa” las revelaciones y doctrinas de la hija ilustre de Guardamar, daba una obligada ocasión a la elocuencia, al ingenio, a la erudición y a la piedad, a que aprestasen sus diestras plumas, “para enmendar mis borrones -escribe literalmente- y preparen su industria de lince con que suplan mis cortos alcances”, así yo también deseo aportar mi granito de arena a desarrollar su excelente doctrina ascético-mística, dándola a conocer y, de algún modo saborear, con el fin de que otros -los encargados de llevar adelante la causa de su beatificación- se animen con su lectura y ahonden y profundicen más en ella; lo que será bueno y de utilidad a la hora de dictar juicio y sentencia los encargados y entendidos en estas materias.

50. *Ibid.*, l. c., cap. LXXX, p. 628.

Frei Vicente de Santo António, O.S.A., uma nova edição das suas cartas

POR
MANUEL CADAFAZ DE MATOS*¹

Numa edição do Centro de Estudos de História do livro e da Edição [C.E.H.L.E.] e de Edições Távola Redonda, foi há pouco publicada em Lisboa a obra *Cartas do Japão*. Estas ficaram a dever-se a Frei Vicente de Santo António, natural da cidade portuguesa de Albufeira, que tendo ingressado na Ordem de Santo Agostinho (quando se encontrava em Manila nas Filipinas) em Setembro de 1622, veio a padecer o martírio, nos arredores de Nagasáqui no Japão, em 3 de Setembro de 1632.

Reproduzimos, aqui, algumas das nossas considerações constante do estudo introdutório a esta nossa nova edição das *Cartas* deste frade agostinho. Evocamos ainda, do mesmo modo, o Cónego José Cabrita que, em 1967, tinha editado na cidade de Faro as epístolas deste mártir do Japão, trabalho esse que agora serviu de base à edição que empreendemos.

Em 23 de Abril de 1623 Frei Vicente de Santo António encontrava-se (e fazia as suas despedidas) da localidade de Matabang, nas Filipinas, partindo desse porto em direcção à costa leste da China. Procurava seguir um itinerário que o conduzisse às ilhas do sul do Japão.

Numa carta que escreveu por essa altura a Frei Pedro da Mãe de Deus - de que se conhece uma 2.^a via, datada de 18 de Janeiro de 1624 - este português salienta que em 31 de Maio chegaram a um porto da província de Tan-

* Doutor em Estudos Portugueses, pela Universidade Nova de Lisboa. Director do Centro de Estudos de História do livro e da Edição [C.E.H.L.E.].

¹ Manuel Cadafaz de Matos, "Um estranho corpo exposto no império da China no século XVII (ou a função do livro impresso na circulação e apologia dos ideais de sacrifício de vida e de martírio)", in *Revista Portuguesa da História do Livro* (Ano II, 1998), n.º. 3, Lisboa, Edições Távola Redonda, pp. 113-156, em particular pp. 121-122.

gua, que o Cónego José Cabrita identifica com a ilha de Tinghai (a 30 graus de latitude norte).

Viagens como aquela que o frade agostinho então empreendia, numa embarcação destituída das mais elementares técnicas de navegação, pelas costas da China, eram propícias aos mais frequentes acidentes de navegação. Esta jornada marítima, mesmo assim, foi levada a bom termo, não tendo o mesmo dramático fim que o naufrágio ocorrido, a cerca de uma dúzia de anos de distância, nessa mesma região, com o Pe. Roiz (Rodrigues?) Barreto, com quatro padres e dois irmãos missionários que haviam deixado há pouco o porto de Macau; e com o irmão António Leitão (nascido naquele mesmo território português), que então pereceu no mar na mesma região.

1 Viagem do frade agostinho pelas costas da China e sua chegada à localidade de Coxi, no Japão

O religioso de Albufeira permaneceu algum tempo - embora por um período não muito prolongado - em terras dessa região do sudeste da China. As impressões que deixou, numa carta, mostram o seu desencantamento em relação às condições adversas por que então ali passou:

É esta terra da China sem graça, sem árvores, mas com belíssimas águas e fontes; mas porque neste tempo nos encontrávamos com poucas provisões e comíamos com muita conta, por isso saíamos todos muito cedo a buscar de comer à beira mar. Não havia lenha e por falta dela sofriamos muito e desejávamos descobrir algum monte onde a houvesse, mas não era possível ver um lenho (...) Víamos em terra vestígios de gente e caminhos abertos e no mar muitas embarcações; mas estas, ao ver-nos, desviavam-se, fugindo duma ilha para outra com grande presteza ...

Neste período a missionação das costas chinesas da província de Fou-kien, pelos padres da Companhia de Jesus, era já uma realidade. A comunicação destes com as populações gentias ainda decorria, no essencial, no plano da oralidade² (estando tais jesuítas já dotados de conhecimentos rudimentares das línguas e dialectos locais).

² Uma das primeiras manifestações, por parte dos missionários jesuítas, em comunicar nesta região com as populações nativas através de obras impressas, foi em 1632 - portanto nove anos depois desta data - a publicação local, numa localidade que se admite ter sido San-Shang (naquela província chinesa de Fou-Kien), da obra intitulada *Centum Selecta Monita S. Matris Theresae* [Cem Conselhos Bíblicos (de Santa Teresa de Jesus)]. - Veja-se Manuel Cadafaz de Matos, *A Tipografia de Expressão Cultural Portuguesa no Oriente nos Séculos XVII e XVIII (Índia, China e Japão)*, (II, 1990), pp.166-169 (edição policopiada).

Nesses meados do ano de 1623, em que Frei Vicente de Santo António sofreu as mais variadas contingências na costa leste da China, tinham chegado há poucos meses a esse território – ou, noutros casos, acabavam de chegar nas últimas semanas – novos missionários europeus, ao serviço da Companhia de Jesus. Era o caso dos Pes. Rodrigo de Figueiredo, E. de Figueiredo, J.-Manuel Ribeiro, W.-P. Kirwitzer, J.-Adam Schall von Bell, todos chegados em 1622³; ou de António Francisco Cardim e Alexandre de Rhodes, chegados em 1623⁴.

Para Vicente de Santo António e para os seus companheiros de infortúnios nestas paragens não constituía, no entanto, uma prioridade a missão de tal povo. Estavam ali preocupados com a sua sobrevivência, almejando continuar a sua viagem até às terras do sul do Japão.

Essa viagem para aquele arquipélago não foi muito longa. Em 20 de Junho de 1623 Vicente de Santo António desembarcava, com os seus correligionários, na localidade japonesa de Coxi. Principiava aí a sua destemida aventura missionária, que cerca de nove anos depois o levaria a enfrentar os seus algozes e o martírio.

2 A acção missionária e o epistolário japonês do frade da Ordem de Santo Agostinho

Chegado frei Vicente de Santo António ao Japão, mais precisamente ao porto de Coxi, em 20 de Junho de 1623, o seu testemunho de vida e acção missionária naquelas ilhas – até 3 de Setembro de 1632 (em que conhece a glória do martírio) – transparece, aos olhos do *leitor* comum, sobretudo através das 14 cartas, incluindo alguns excertos, que dele se conhecem.

A missiva deste religioso que, entre os especialistas que se dedicam ao estudo da sua obra, tem sido considerada como de teor mais interessante é, cronologicamente, a de datação mais antiga. Sendo conhecida, apenas, através da 2ª. via (datada de 18 de Janeiro de 1624) ela dá a conhecer toda uma enriquecedora série de sucedâneos biográficos do autor, em particular no que respeita à sua viagem para Japão e aos seus primeiros contactos com as populações nipónicas.

Enquanto a segunda carta data de 5 de outubro de 1626, a terceira é desse mesmo dia, só que do ano seguinte. Por estas epístolas o leitor toma

³ Quanto aos padres da Companhia de Jesus chegados à China em 1622, o bibliógrafo Louis Pfister, in *Notices biographiques...*, Xangai, 1932, identifica-os respectivamente sob os números 47, 50, 51, 48 e 49.

⁴ Louis Pfister, edição ant. cit. [1932] números 52 e 53.

conhecimento de uma série de vivências deste homem, eivado de coragem e de pouco mais 30 anos, das mais empolgantes.

A sua actuação de dos seus companheiros, entre aqueles gentios, decorre numa acção concertada da Ordem de Santo Agostinho naquelas paragens. Esta acção missionária estabelece-se, obviamente, numa total independência da evangelização jesuítica anterior⁵. Assim, na sua perseverança, na sua fé, ele leva a sua fé em Cristo (e partilha da sua divindade) até às últimas consequências.

Os seus sonhos de pregação, num ambiente de alguma tolerância e liberdade, em breve, porém, caem por terra. É preso desde muito cedo, em 25 de Novembro de 1629, na ilha de Firaxima.

Dois dias após essa data dá entrada na cadeia pública de Nagasáqui. Duas semanas depois, mais precisamente em 12 de Dezembro, é levado em condições penosas para a cadeia de Omura.

Em 25 de Julho e 25 de Outubro do ano seguinte escreve, respectivamente, as quarta e a quinta cartas que hoje são dele conhecidas. Em Novembro seguinte redige a décima primeira carta encontrando-se, no dia 26 desse mês, de regresso à prisão de Nagasáqui.

3 Da barbárie dos tormentos infligidos aos religiosos tendo em vista a renúncia à sua fé

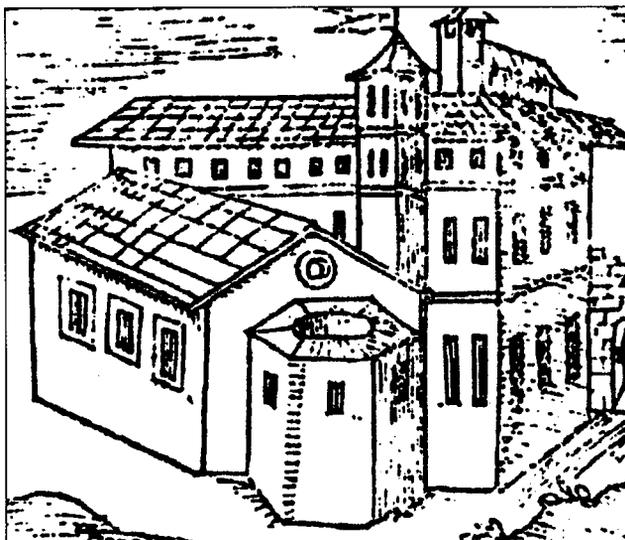
No dia 5 de Dezembro de 1631 frei Vicente de Santo António e alguns dos seus companheiros da Ordem de Santo Agostinho, são conduzidos às águas sulfurosas dos montes Unzem⁶, a não muitos quilómetros a leste de Nagasáqui - as quais são referenciadas pelo próprio frade agostinho na sua carta XIV como “o inferno de Arima” - e principiaram aí a ser impiedosamente torturados.

⁵ Sobre a interacção das várias ordens religiosas que, já no último quartel do séc. XVI, desenvolviam a missão no sul do Japão, remetemos pra as pertinentes considerações de Paulo Morigia, “Milanese, del’ ordine de Giesuati di San Girolamo”, na sua obra *Historia dell Origene di Tutte le Religione...*, Veneza, Oficina de Fabio & Agostino Zoppino fratelli, 1581, em particular o capítulo XII intitulado “Nell’Isola di Giapan dell’ India vi sono tre sorti di Religiosi; vi è um monte, nelquale habitano cinquemila religiosi, & dell modo di far la sua penitenza, & sono tutti gentili”. O referido capítulo desta obra – a qual, a dado passo, revela influências do *Livro de Duarte Barbosa* – insere-se in pp. 261 vº. - 265 vº.

⁶ Em Dezembro de 1994 tivemos ensejo de nos deslocarmos propositadamente a este local, em sentido de homenagem ao mártir de Albufeira. Também a este local se deslocou com um grupo de habitantes da mesma cidade algarvia, em Outubro de 1996, o Cónego José Rosa Simão actual responsável por esta paróquia portuguesa. Deste autor ficou como testemunho de tal vigem o opúsculo de 16 pp., intitulado *5 Séculos de Evangelização e Encontro de Culturas*.

As suas palavras, a respeito das torturas infligidas a ele e outros missionários nestas águas sulfurosas, dispensa quaisquer comentários:

É tal esta fonte que, enbotando nela um cristão ou muitos juntos, como já por vezes têm feito, em um momento aparecem os ossos limpos e, quando a fervura os torna a envolver, logo desaparecem, porque os consome...⁷



O Colégio de Arima, na zona de Nagasáqui, fundado pela Companhia de Jesus num lugar não muito distante das águas sulfurosas dos montes Unzem, onde Frei Vicente de Santo António foi torturado. - Gravura constante da obra *Compendio delle Heroiche et Gloriose Attioni, et Santa Vita di Papa Greg. XIII*, por Marc' António Ciappi, Roma, 1596

Para aqueles homens e mulheres cristãos que conseguiam escapar aos efeitos destas águas sulfurosas de Arima – as quais se situavam não muito longe do colégio da Companhia de Jesus (desenhado por M. A. Ciappi) - ainda havia o risco de serem forçados, ante as mais variadas ameaças, a pisar imagens cristãs. Tratava-se da prática do *fumye*, ou da apostasia⁸. Numa

⁷ Ver localização dos montes Unzem, na presente edição, no mapa da p. 354.

⁸ Durante as nossas pesquisas em Novembro de 1994, no museu da ilha e cidade de Hondo, observamos diversas medalhas cristãs que os japoneses então utilizavam com vista a serem pisadas pelos missionários que, negando a sua fé, assim pretendessem renunciar ao martírio.

outra passagem dessa mesma carta XIV, Frei Vicente de Santo António salienta a tal respeito:

E pondo [ante os três Padres e um irmão] uma imagem do Salvador, a mandaram pisar com os pés ou, se não que os haviam de cozer naquela caldeira; o qual escolheram de boa vontade os servos de Deus para não pôr os pés na imagem.

Frei Vicente de Santo António, ante a variedade e dureza de todos estes tormentos, nunca vacilou. Alguns dos missionários, porém, não conseguiram resistir até ao fim a tamanhas provações. É este facto que explica que nesses anos 30 e 40 alguns deles tenham, pela apostasia, renunciado à sua fé.

Quadro I

Padres apóstatas no sul do Japão, 1632-1643⁹

Nº.	Missionário(s)	Nacionalidade	Períodos de apostasia	Morte
1	Cristóvão Ferreira	Português	Apóstata, 1633	Depois de 1652, em circunstâncias des conhecidas.
2	Giovanni Batista Porro	Italiano	Apóstata, 1638	Depois de 1643 na prisão, provavelmente depois de ter abjurado a sua apostasia.
3	Martinho Shikimi ou Martinho Ichizayemon	Japonês	Apóstata, 1638	Depois de 1643 na prisão provavelmente depois de ter abjurado a sua apostasia.
4	Alonso de Arroyo	Castelhano	Apóstata, 1643	Abjurou a sua apostasia praticamente de seguida, tendo morrido pouco depois, de sub-nutrição.

⁹ C. R. Boxer, *The Christian Century in Japan, 1549-1650* [1951], edição ant. cit. [1993], p. 447, tomando por base *Kirishito-ki* (edição Voss e Cieslik).

5	Pedro Marques	Português	Apóstata, 1643	Em 1685, em circunstâncias duvidosas.
6	Giuseppe Chiara	Italiano	Apóstata, 1643	Em 1685, aparentemente tendo declarado que ainda era cristão.
7	Francisco Cassola	Italiano	Apóstata, 1643	Antes de Novembro de 1644, em circunstâncias duvidosas.

4 – Um contemplativismo missionário de matriz platónica no Japão do séc. XVII

Em 5 de Janeiro de 1632, Frei Vicente de Santo António e os seus companheiros voltam a ser conduzidos ao cárcere de Nagasáqui. Numa morte adiada de dia para dia, vão-se preparando psicologicamente para o martírio. Só já lhes resta aguardar a chegada da hora da expiação.

Entre a vida e a morte, num cativo mais próprio para animais do que para homens, em 22 de Julho desse ano, o filho de Albufeira – na sua 14¹⁰. (e última) carta¹¹ - deixa este testemunho em que assume a plenitude evangélica da sua acção:

Seja louvado e bendito um tão bom Deus como o que adoramos! Quem há que por Ele não morra e padeça? Oxalá venha o fogo que queimou aos demais meus antecessores e me abrase e queime as minhas culpas, para que, purificada a alma, vá gozar da glória, onde todos nos vejamos!

São estas, efectivamente, as últimas *confissões* – para utilizarmos o feliz vocábulo do título da imorredoura obra literária do santo seu patrono, Agostinho de Hipona – inseridas num contemplativismo de matriz platónica¹¹ com que se despede, desde o cárcere de Nagasáqui e em termos de escrita dos seus contemporâneos.

¹⁰Desta carta existe uma outra versão com nítida diferenciação nalguns dos seus pontos fundamentais. *Vide*, adiante, p. 153.

¹¹ Este contemplativismo pode assumir-se também de algum modo, com efeito, na manifestação da sua matriz platónica (mesmo que cronologicamente tardia). Trata-se, pois, de um “platonismo [que] teria necessariamente de ser integrado...”, segundo Pinharanda Gomes, “na fenomenalidade cultural islâmica”. Tal facto permite, assim, a este filósofo português nosso contemporâneo, considerar o *contemplativismo* português quinhentista e seiscentista como tendo um “origem sulista”, encontrando-se exemplos disso “não só no misticis-

4.1. Dos últimos meses de vida do missionário português ao do seu martírio (1632) numa colina de Nagasáqui

A sua despedida da *vida breve*, essa, porém, só virá de recorrer cerca de um mês uma semana depois. Tal sucede quando 2 de Setembro seguinte assina – com os outros religiosos que vão ser com ele *imolados*, Frei Bartolomeu Guterres, Frei Francisco de Jesus, Jerónimo de la Cruz, António Ixida e Frei Gabriel – o documento de protestação de aceitação de martírio.

No dia seguinte, junto a Nagasáqui, Frei Vicente de Santo António e os seus companheiros são, corajosamente, imolados pelo fogo numa cerimónia bárbara, a que assistem alguns cristãos de Nagasáqui.

Se entre 1623 e este mês de Setembro de 1632 – data do martírio do religioso de Albufeira – um significativo número de missionários e outros cristãos tinha *tombado* em terras nipónicas, depois desta data e até cerca de 1650 o sangue dos mártires¹² continuou a *regar* as terras do Japão. As vinhas do Senhor continuavam a ser plantadas nestas terras então adversas à propagação do Cristianismo.

QUADRO II

Relação dos mártires no Japão, 1623-1650¹³ (depois da entrada nestas ilhas de Frei Vicente de Santo António)

Ano	Total de mártires	Incluindo europeus
1623	76	2
1624	198	4
1625	7	-
1626	22	4

mo arrábido do século XVI, mas também em individualidades como (...) o Beato Vicente de Santo António, de Albufeira”, - *Vide Pinharanda Gomes, “Para uma Perspectiva Portuguesa de Platão”, prefácio, tradução e notas à obra de Platão, O Banquete ou do Amor, Coimbra, Atlântida, 1968, p. 2.*

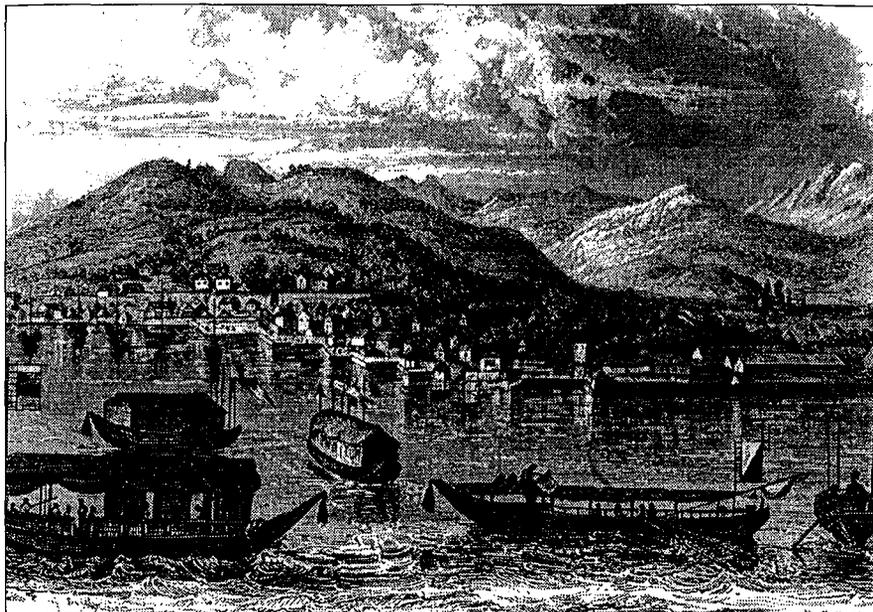
¹² Charles Boxer, como se regista no quadro que a seguir apresentamos, salienta que num período de 36 anos, entre 1614 e 1650, houve no Japão 2128 mártires pela fé cristã, 71 dos quais europeus.

¹³ C. R. Boxer, *The Christian Century in Japan, 1549-1650*, [1951], nova edição. 448. Este quadro toma por base as indicações constantes de *Elogios*, de Cardim (1650); ou Delplace, *Catholicisme*, vol II, pp. 181-185; 263-275, autor que apresenta, para o período da história cristã do Japão entre 1597 e 1660, um total de 3125 mártires.

1627	120	4
1628	62	2
1629	79	-
1630	316	-
1631	46	-
<u>1632</u>	<u>120</u>	5 (incluindo o mártir Frei Vicente de Sto. António em 03/09/1632)
1633	88	11
1634	100	5
1635	?	-
1636	18	1
1637	129	4
1638	90	-
1639	5	3
1640	63	(incluindo 61 de Macau)
1641-1642	?	-
1643	54	6 (?)
1644	?	-
1645	9	-
1646-1648	?	-
1649	23 (nº. duvidoso)	-
1650	74 (nº. duvidoso)	-

5 Análise lexicográfica das cartas de Frei Vicente de Santo António (na perspectiva de um utilizador da língua japonesa)

Uma observação criteriosa do teor das 14 cartas hoje conhecidas como tendo sido escritas por este frade agostinho durante a sua permanência na região de Nagasáqui – cidade esta que veio a ser objecto de uma curiosa litografia pelo francês Louis Léopolde Boilly (que viveu no século seguinte) - permite concluir que ele dominou a língua japonesa. Expressava-se nela, por escrito e oralmente, segundo indiciam os dados em presença, com grande facilidade.



Litografia da cidade e porto de Nagasáqui, em que Frei Vicente de Santo António foi martirizado, por Louis Léopolde Boilly [exemplar da LHITIPOR]

Em colaboração com as investigadoras nipónicas, Dras. Yosoy Toda e Mari Kasuya – a quem solicitámos apoio científico neste domínio particular deixamos documentados na nossa referida edição aqui, alguns dos vocábulos em língua japonesa utilizados por Frei Vicente de Santo António nas referidas cartas agora de novo publicadas.

Uma apreciação dos vocábulos utilizados por Frei Vicente de Santo António, nas suas cartas, não dispensa hoje – antes pelo contrário, exige – um estudo dos mesmos no *Vocabulário da Língua de Iapam com a Declaração em Português, feito por Alguns Padres, e Irmãos da Companhia de Iesu*¹⁴. Esta obra foi impressa pelos jesuítas em Nagasáqui em 1603, precisamente duas dezenas de anos antes de o missionário agostinho chegar aquelas ilhas e teve um suplemento em 1604 (incluindo da folha 331 à 402).

¹⁴ Manuel Cadafaz de Matos, *A Tipografia de Expressão Cultural Portuguesa no Oriente nos séc. XVII e XVIII (Índia, China e Japão)*, edição ant. cit., [1990], vol. II, pp. 243-246.

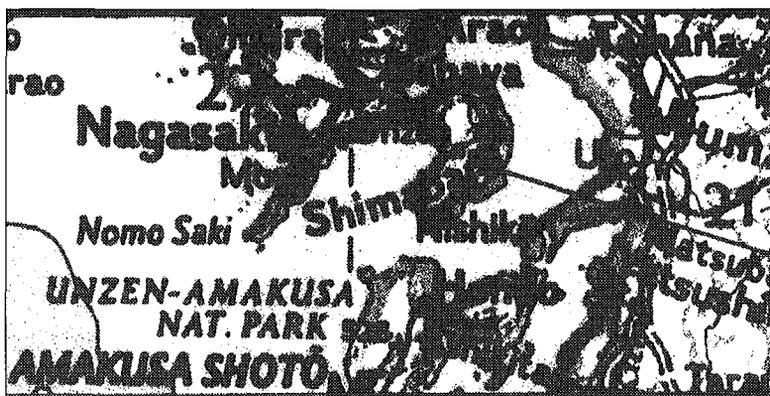
Ao longo de cerca de 800 páginas os jesuítas inseriram neste seu trabalho, com efeito, alguns dos principais vocábulos que já então dominavam como utilizadores da língua japonesa. Importa precisar no entanto, que para alguns dos vocábulos a grafia utilizada por Frei Vicente de Santo António não corresponde aquela que consta do presente *Vocabulário*.



Frontispício da obra *Vocabulário da língua de Iapam com a declaração em português, feito por alguns Padres, e Irmãos da Companhia de Iesu* (Nagasaki, 1603)

6 Da instauração do processo dos mártires de 1633 na cidade do Santo Nome de Deus de Macau

Causou profunda consternação o martírio deste missionário agostinho de Japão, entre as mais variadas comunidades evangelizadores que se encontravam nesse período, quer em outras partes do Japão, quer nas Filipinas ou mesmo em Macau e no sul da China.

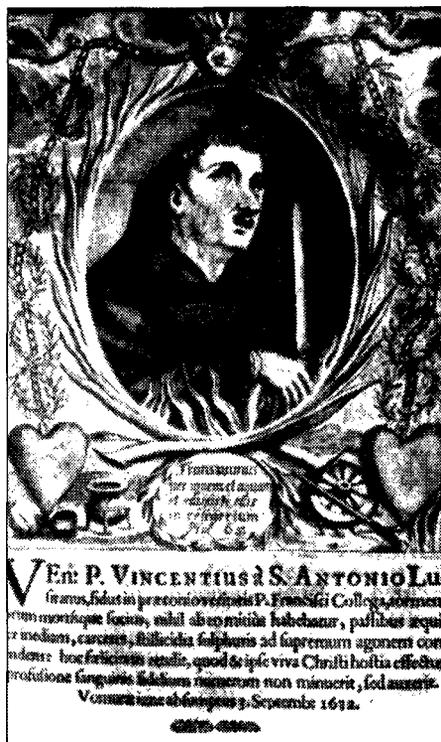


Unzem

A região dos montes Unzem, não muito distante de Nagasáqui, onde decorreu em 3 de Setembro de 1632 o martírio de Frei Vicente de Santo António in *National Geographic, Atlas of the World*, nova edição, 1981, p. 195 (pormenor)

Em 1638, pouco mais de cinco anos decorridos sobre a trágica perda desse e de outros missionários, foi organizado em Macau um processo respeitante às mortes daqueles evangelizadores. Foi o caso do códice que recebeu o título, *Treslado autentico do Original processo, que se formou por autoridade Ordinário na Cidade de Macau na China do Veneravel Padre frei Bartholomeu Gutterez, e outros vários Martyres, q[ue] padecerão nos Reynos de Jappão nos annos de 1630: 32 e 33 – da Ordem do nosso padre Santo Augustinho Observantes, e Descalços etc^a.*

reconhecimento do extraordinário alcance internacional da sua acção evangelizadora.



Retrato de Frei Vicente de Santo António, editado em Praga em 1674

Quatro décadas depois do martírio já a Europa conhecia profusamente –sobretudo através de testemunhos bibliográficos dos mais variados frades agostinhos– diversas versões textuais sobre a acção evangelizadora e sobre o martírio do religioso de Albufeira. Na Checoslováquia, chegou inclusive a ser impresso, em 1674, num dos fólhos da obra *Virorum Illustrium, Arctioris Disalceatorum Instituti in Eremitano divi Augustini Ordine Athleta-*

Manso Procurador general de las prouincias de Portugal de la dicha Compañia, Madrid, 1639, in 4^o; e, ainda, para o códice existente na Biblioteca Nacional, Lisboa, *Década 4^a do Estado da Índia des do anno de 631 até 640*, coligida pelo Chantre da Sé de Évora, Manuel Severim de Faria (BNL, 7640), onde, no fólho 158 v^o., se dá notícia do martírio do Padre Mastrilli, em Nagasáqui, em condições não menos dramáticas que aquelas em que tinha decorrido pouco antes o desaparecimento do frade agostinho português.

rum Exegis Sumaria, o porventura mais antigo retrato hoje conhecido do Beato Vicente de Santo António.

Em 7 de Julho de 1867 – tendo já decorrido 235 anos desde o martírio deste frade agostinho português (e dos seus companheiros) - a Igreja *legislou* no sentido da sua beatificação. Passou ainda cerca de um século até que, em 29 de Julho de 1965, o município de Albufeira, sua localidade natal o proclamou como seu Beato padroeiro.



Beato Vicente de Santo António, padroeiro da cidade de Albufeira

O frade agostinho natural de Albufeira, através das cartas que legou para a prosperidade, escritas no Japão antes do martírio, afigura-se hoje como um homem de cultura e dotado de uma profunda espiritualidade. Com uma extraordinária capacidade de entender o *outro*, ele constitui sem dúvidas o paradigma do religioso¹⁸ que, em terras adversas ao Cristianismo,

¹⁸ Hoje é dado um significativo reconhecimento, mesmo num plano internacional, à acção missionária desenvolvida por este frade agostinho beatificado. Daí que seja injustificada, de certo modo, a ausência de qualquer menção à sua obra e martírio no estudo "Agos-

levou o seu exemplo de pregação e de vida até às últimas consequências, o da imolação da sua própria vida. E é esta consumação do martírio – como aposta voluntária – que (pensando-se em Platão) pode hoje ser perspectivado ao nível do enigma e do mistério¹⁹.

Constituindo todo o seu acto de *militância* cristã aquilo que Erasmo de Roterdão classificou com uma *preparação para a morte*, o seu exemplo de vida só faz hoje sentido na plena dimensão do martírio – como vivificação eterna no espírito de Deus – que abraçou com entusiasmo.

Homens como Vicente Simões de Carvalho, que optou pelo nome de Frei Vicente de Santo António da Ordem de Santo Agostinho, são a *outra* consciência de uma nação lusitana seiscentista que, espreada pelo mundo, não conheceu fronteiras geográficas nem idades.

Nagasáqui, Dezembro de 1994

Albufeira (casa do Páteo), Setembro de 2000

tinhos” (em particular na secção 7 “A actividade missionária”), in *Dicionário de História Religiosa de Portugal*, I – A-C, Lisboa, Círculo de Leitores, 2000, pp. 27-32).

¹⁹ Pinharanda Gomes, in *op. cit.* [1969], p. XVIII, considera que enquanto que o *enigma* é um tempo de pensar, o *mistério*, por seu lado, é um tempo de amar. E adianta, a propósito: “Platão, no diálogo O Banquete, mostra-o claramente. A beleza é um mistério que só o Amor permite atingir. Logo, a epígrafe *síncope grega* se torna evidente, bastando ter na ideia que a Grécia anterior ao Evangelho representa o mandamento de *pensar a Deus* e que a Europa post-evangélica representa o mandamento de *amar a Deus*”.

Reseñas bibliográficas

CAMPOS, Javier, OSA, *Santo Tomás de Villanueva, universitario, agustino y arzobispo en la España del siglo XVI*, Ediciones Escorialenses [2001], pp. 444, cm. 22 x 15,50.

Presento a los lectores esta biografía del santo agustino limosnero Tomás de Villanueva, que tanto honró a la Orden Agustiniiana en su tiempo. Sale esta biografía de la mano de un comoplano de su misma familia religiosa, el P. Javier Campos, que ha realizado la tarea de relatar la vida del gran arzobispo con el entusiasmo que es fácilmente comprensible. El argumento le daba buen juego, pues difícilmente se encontrará un agustino del siglo de oro de España que se le pueda preferir a la hora de escribir una biografía. El autor, por otra parte, está dotado de las mejores cualidades para un trabajo de este género: dominio del panorama general del período ilustrado, disposición de una vasta cultura de la historia de España y manejo del idioma con gran fluidez y elegancia. Su gusto artístico le ha ayudado a dar a su obra una presentación encantadora.

La división por capítulos –que él ha llamado “jornadas”- estaba requerida prácticamente por el devenir de la historia del santo: la infancia en su tierra, los estudios en Alcalá de Henares en la recién creada universidad, la entrada en los agustinos de Salamanca y los cargos desempeñados por el santo mientras estuvo dentro de la Orden, el desempeño de su misión pastoral en Valencia, su muerte y glorificación, y, finalmente, los escritos. Una amplia bibliografía corona la parte narrativa. El volumen termina con un índice de nombres de personas y lugares. Todo ello convenientemente dividido en párrafos y subdivisiones.

También el arte tiene buena parte en esta brillante historia de Sto. Tomás de Villanueva. Entre capítulo y capítulo ha colocado el autor abundantes ilustraciones, que unas veces van en blanco y negro, otras a todo color; las ilustraciones a color son de las estatuas y de las pinturas más famosas del santo; las ilustraciones en blanco y negro unas veces son reproducciones de las portadas de biografías anteriores de Sto. Tomás, otras de las diversas ediciones de sus obras; unas veces son de las alegorías creadas para las fiestas de beatificación y canonización del santo, otras reproducciones de las relaciones que con ocasión de estas dos fechas se publicaron en algunas ciudades de España. Las pp. 293-331 ofrecen una breve selección de sus escritos (de las *Conciones*, de las cartas etc.), y las pp. 332-359 presentan una cronología del período de la vida del santo (1486-1555) con la indicación telegráfica de los hechos más relevantes de la historia general en ese mismo arco de tiempo.

Una singularidad de esta biografía son los párrafos conclusivos en cuatro de su siete capítulos, que el autor llama "Lecturas", en los que propone, precedidos de una breve introducción suya, algunos documentos célebres de la época relatada en cada "jornada". Estas lecturas tendrían la misión de ampliar el horizonte para entender mejor la parte de la vida del santo narrada en aquel capítulo. Tienen esta sección los capítulos I-IV, y ocupan unas 40 páginas.

De cuanto llevo dicho se entiende que esta biografía, de corte moderno, es una bella aportación para un mejor conocimiento de la figura de Santo Tomás de Villanueva. Debo confesar que comencé su lectura con gran entusiasmo y que he aprendido una infinidad de cosas en ella. Pero después mi primer entusiasmo se fue entibian-do un poco a medida que procedía en la lectura. He encontrado algunas cosas que yo califico de limitaciones y que señalo a continuación. Aunque cada autor es dueño de hacer su libro como él crea más conveniente, yo hubiera preferido ver convertidas esas 40 páginas de las "Lecturas" en una exposición más detallada de la vida Santo Tomás durante el período en que fue fraile agustino y de obispo en sus relaciones con la Orden. A mi juicio, la tercera jornada, donde se relata la vida dentro de la Orden, corre demasiado velozmente, recordando los datos que ofrece Herrera en su historia del convento de Salamanca y algunas fuentes más. Pero eso, a mi juicio, no basta dado que Sto. Tomás tuvo un protagonismo muy importante en esos largos años, en los que ejerció los oficios de superior local de varios conventos (Salamanca, Burgos y Valladolid) y de provincial de Andalucía y de Castilla.

El autor cita en la página 386: "Archivo General de la Orden de San Agustín, Roma, Registro Latino 1736, Registrum Generalatus 1519-1555". Es un malentendido. Alude, sin duda alguna, a los registros de los Piores Generales Jerónimo Seripando y Cristóbal de Padua, que ocupan justamente ese período y que en la Serie Dd (Registros de los Generales) del Archivo General ocupan los vols. 18-24 Seripando y 25-30 Cristóbal de Padua. Esto nos da pie para una observación. El P. David Gutiérrez, cuyos artículos cita y maneja el autor, el cual se ocupó en repetidas ocasiones de S. Tomás de Villanueva, escribió tales artículos utilizando los registros de los priores generales entonces inéditos. Pero después él mismo publicó, entre los años 1982 y 1990, los seis registros de Seripando, mientras el P. Arnulf Hartmann ha editado, entre 1985 y 1997 cinco de los registros de Cristóbal de Padua, que llegan hasta 1553. El no haber utilizado Javier Campos esta importantísima fuente le ha impedido aprovechar a fondo las noticias que sobre S. Tomás hay en estos volúmenes, las cuales son bastantes y preciosas para reconstruir el modo de gobierno del santo y sus relaciones con los superiores de Roma.

De haber usado estos volúmenes hubiera visto también la estima y admiración de las dos hijas naturales del Rey Católico, es decir, los dos D^a María de Aragón, ambas tías de Carlos V y monjas agustinas en Madrigal. La mayor, en 1527, dio al santo para la provincia de Castilla el convento de Madrigal, que desde finales del siglo XVI fue la sede del gobierno de la provincia de Castilla. D^a María se había establecido dos años antes, en 1525, con sus monjas en el palacio de D. Juan II, que le había dado su sobrino el emperador Carlos V. De ello trata una de las dos cartas publicadas en *Analecta Agustiniiana* de 1988, que el autor recoge en su bibliografía (p. 392), pero que no ha utilizado para nada en su narración. La otra trata del P. Villсандino como vicario del convento de Madrigal. En el fascículo de 1990 aparecen otras cartas de 1543 sobre la intervención de S. Tomás para convencer a D^a María de Aragón la joven, de la que S. Tomás había sido confesor, a quedarse en el monasterio

de las Huelgas de Burgos, de donde ella estaba decida a regresar a Madrigal; allí se quedó al fin y murió en 1548. En el tercer registro de Cristóbal de Padua hubiera podido leer el autor cómo S. Tomás escribió una carta al P. Cristóbal de Padua para denunciar y pedir remedio para ciertos escándalos que se cometían en el convento de S. Agustín de Valencia y la respuesta del prior general al santo. Se podrían señalar algunas cosas más, pero como ejemplo bastan éstas.

En las pp. 257-261 de esta biografía se habla de la difusión de las reliquias del santo arzobispo en diversas ciudades después de la beatificación. Para una eventual segunda edición de esta bella biografía señalamos el dato siguiente: el P. Sebastián García, rector provincial de la provincia de Aragón, mandó una tibia de S. Tomás de Villanueva a Paulo V, el papa que le beatificó. El 1 de abril de 1620 el papa escribía un breve al P. Sebastián García para darle las gracias y comunicarle que había mandado colocar esta reliquia en la capilla Paulina de la basílica de Santa María la Mayor de Roma (cfr. C. Alonso, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini*, vol. V, Roma 2000, p. 318, n. 961; en la misma obra los nn. 748 y 766 se refieren a breves relacionados con algunos pasos de la causa por los años 1609-1610; el n. 933 a la beatificación el 7.X.1618 y el n. 955 a la concesión del culto).

Una última observación: ¿no hubiera sido más útil para los lectores que, al citar las cartas de Sto. Tomás y algunos documentos anejos y relacionados con ellas les remitiera a una de las tres ediciones que se han hecho, en lugar de remitirles al Archivo de Simancas? Dígase lo mismo con relación a las citas del Archivo General de Roma, relativas a textos todos ellos ya publicados, como hemos dicho.- C. ALONSO.

PROVINCIA DE CASTILLA, ORDEN DE SAN AGUSTIN. *Actas Capitulares (1895-1999)*.

Estatutos provinciales (1890-1997). Líneas programáticas (1981-2001), Edición, estudio histórico e índices por Rafael Lazzano, Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2000, pp. CCLXXIX-869.

Este impresionante volumen, editado con todo el esmero por el P. Rafael Lazzano, es una historia propiamente dicha de la provincia de Castilla después de su restauración a finales del siglo pasado, como heredera de la antigua y gloriosa provincia de Castilla.

El volumen comprende cuatro partes: 1) Un amplísimo estudio preliminar; 2) la edición de las actas capitulares habidas desde el primer capítulo de la provincia restaurada hasta nuestros días y de los estatutos provinciales entre 1890 y 1997, así como también las líneas programáticas del último veinteno; 3) un álbum fotográfico; y 4) una serie de 10 índices para un mejor manejo y consulta de esta obra.

En la primera parte el editor del libro repasa por cuenta propia todos los temas históricos que afectan a la provincia de Castilla a partir de la exclaustración. Se expone la restauración de la provincia a partir de 1881 y se estudian una por una todas las fundaciones en España, las Antillas, Estados Unidos y Brasil. Se repasan las asambleas capitulares, los estatutos y las líneas programáticas que se editan después. El editor expone los criterios de edición y señala las fuentes (manuscritas e impresas) y bibliografía citadas a lo largo del libro. Es un verdadero tratado completo, al que no falta su propia conclusión y ocupa 278 páginas, que van paginadas en números romanos.

La segunda parte ofrece el texto de los capítulos provinciales, a doble columna, con indicación previa y cuerpo menor de la fuente, eventuales ediciones precedentes, lugar y fecha de la celebración del capítulo. Son un total de 60 capítulos.

En la misma segunda parte se edita a continuación los estatutos provinciales, a tres columnas, por grupos: 1890-1899 con una columna para la traducción castellana; 1930-1940-1946 en castellano; 1970-1973-1977 en castellano. Los capítulos de 1981, 1989, 1993 y 1997 se editan de cuatro en cuatro, aprovechando las dos fachadas. También a dos columnas se editan después las líneas programáticas del período antes indicado.

La tercera parte ofrece un rico y variado álbum fotográfico, con fotos de capítulos provinciales y de fundaciones, en el que las fotos más antiguas van en blanco y negro y las más recientes a color. Ocupa algo más de 100 páginas. Otras 110 páginas ocupan los diez índices antes aludidos, mediante los cuales será fácil localizar cualquier dato o noticia que se desee.

En resumen, es una obra magnífica que da testimonio de la laboriosidad y competencia del editor, P. Rafael Lazcano -que ha dado ya tantas muestras de su buen saber hacer- y que redundan en beneficio de la provincia de Castilla.- Carlos ALONSO

GAVIGAN, J., *Historia de la Orden de San Agustín: Los Agustinos desde la revolución francesa hasta los tiempos modernos*, IV, ed. R. Lazcano, Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini, Roma 1999, 21 x 15, 428 pp.

Poco a poco se va poniendo cerco a esa laguna en lengua española que existe sobre la Historia de la Orden de San Agustín. Esta vez el mérito se debe al autor agustino J. Gavigan y al editor R. Lazcano, agustino y Presidente del Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini. Ya sólo queda el tercer volumen, en preparación, para concluir la colección inaugurada por el entrañable historiador agustino P. David Gutiérrez. El presente volumen ofrece diecisiete capítulos y un apéndice, en los que se expone nuestra historia desde la Revolución francesa hasta mediados del siglo XX: I. Pérdidas a causa de las guerras. II. La Orden fuera de Italia después de 1790. III. Principales acontecimientos en Italia, 1835-1880. IV. Recuperación y desarrollo fuera de Italia. V. Cambio decisivo en Italia. VI Progreso en el norte de Europa. VII. Evolución en el Nuevo Mundo. VIII. Las provincias de Italia y España en el siglo XX. IX. Priors Generales recientes. X Recoletos y Descalzos. Intentos de restablecimiento en Francia. XI. Las misiones. XII. Estudios y actividad literaria. XIII. Vida religiosa y modelos de santidad. XIV. Prelados de la Orden. XV. Hermanas Agustinas de Vida Contemplativa. XVI. Hermanas Agustinas de Vida Activa. XVII. Asociados a la Orden. Apéndice: Estadísticas de la Orden, 1790-1977. El editor ha querido ser fiel a los originales y así evitar que la obra se convierta "en otra, no la que él [autor] planeó, investigó y escribió". Todos sabemos la contrastada relevancia y el ajustado rigor del autor, por lo que recomendamos su lectura a todos los agustinos de habla hispana y también a todo aquel que quiera profundizar en la historia de nuestra Orden, pues es una obra de alta divulgación, en la que se da una explicación sencilla pero profunda de los numerosos acontecimientos vividos por los agustinos en estas dos últimas centurias.- J. ÁLVAREZ

ALONSO, Carlos, *Antonio de Gouvea, OSA, Diplomático y Visitador apostólico en Persia*, (†1628). Colección *Estudios de Historia Agustiniana*, 5. Ed. Estudio Agustiniano, Valladolid. 2000, 230 pp. 24 x 12 cm.

El P. Carlos Alonso, buen conocedor de la Historia agustiniana en Persia y la India, a la que ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo investigándola, como lo demuestran varios libros publicados y muchos artículos en revistas especializadas, nacionales y extranjeras, nos sorprende hoy con la biografía del agustino hispanoportugués, Antonio Gouvea, al que define como hombre *polifacético, de ingenio vivaz y no mediocre, que desarrolló una gran actividad como profesor de teología en Goa, como misionero y diplomático en Persia y como compañero de viaje y misión a Europa de un embajador de aquella nación.*

Hay más todavía y que esta definición supone pero no lo dice. El P. Antonio Gouvea, en su primera embajada ante el rey de Persia, representando al rey de España Felipe III, consiguió la primera fundación agustiniana en Persia. Además, entre embajada y embajada intervino en la reincorporación del patriarca armenio David IV a la obediencia del Papa. Todo esto le llevaría a merecer el que fuera consagrado obispo de Cirene, pero con el carácter de Visitador Apostólico de la iglesia católica en Armenia. El diplomático vería así refrendada su autoridad.

Había profesado en el monasterio de Ntra. Sra. de Gracia de Lisboa. En Lisboa debió terminar sus estudios eclesiásticos en 1597, y desde Lisboa, sale para la India. A poco de llegar lo encontramos de prior en Taná, apareciendo en Goa como superior y profesor de teología dos años después. El arzobispo de Goa, el agustino Alejo de Meneses, pronto intima con él, lo que, unido a su propia valía, llevará al P. Antonio Gouvea por derroteros nuevos y complicados por las responsabilidades políticas de ámbito internacional que entrañaban.

La circunstancia de que el rey persa, Abbas I, en guerra con los turcos, deseara trabar amistades con los reyes de Europa con fines de protección contra el turco, desencadenó una gran actividad diplomática en la que se involucraron España-Portugal, Roma e Inglaterra. Abbas temía ser absorbido por el turco, y en Europa se veía la posibilidad de entretener al común enemigo desde dos frentes opuestos. Tal alianza convenía a ambas partes. Aparte, estos viajes diplomáticos favorecerían la apertura de nuevas rutas para que la seda llegara a Europa sin pagar peaje al turco. Eso se buscó en el primero de ellos. Política, economía y religión constituían una mala amalgama. Unido esto a que, con el mismo fin, pero con emisarios distintos, las embajadas de un lado a otro, Madrid-India-Persia: Persia-Lisboa-Madrid-Roma: Roma-India-Persia, más otras intermedias, se simultaneaban por distintos caminos haciendo que los resultados dependerán de los intereses particulares de los embajadores, que no siempre tenían clara la perspectiva de los respectivos superiores, o la acomodaban a sus intereses personales.

Carlos Alonso nos pone al tanto de todas ellas, con el dato preciso tomado del documento adecuado, llevándonos como en volandas en todo el recorrido de su lectura.

En uno de sus viajes a la corte de Madrid, esta vez huyendo de Persia, el P. Antonio Gouvea cae prisionero de piratas argelinos frente a las mismas costas levantinas: fue redimido tras difíciles diligencias, por la intervención de los PP. Trinitarios, en 1621. En un primer momento, y debido a que no había sido bien visto el que saliera de Persia sin permiso del rey, quedó bajo vigilancia real en Madrid, si bien parece

que, con el rey Felipe IV, recibiera el encargo de una embajada más, con carácter secreto, a Orán en 1625. Retirado en Manzanares de Membrilla, (Ciudad Real), no volvió a su patria, Portugal, muriendo en 1628.

Ante la seriedad de los documentos y sus correspondientes citas podría pensarse que la obra podría resultar monótona y fría. El tema tratado, y del que no se tenían demasiadas noticias al alcance de la mano, hace que se lea con interés creciente y se termine con verdadera satisfacción intelectual.- T. GONZALEZ CUELLAS

CLAVER FERRER, Antonio [OSA], *Noticias históricas del convento de Nuestro Padre San Agustín de Zaragoza y de los demás del reyno de Aragón*, Ed. José Luis Santiago, Madrid, Revista Agustiniana, 2000, pp. 350, cm. 20,5 x 13,5.

Ve la luz ahora por primera vez en su forma integral un escrito del P. Claver, redactado a finales del siglo XVII, sobre la historia de los conventos y frailes de la parcialidad de Aragón de la provincia de la Corona de Aragón, cuya historia completa publicó en 3 volúmenes el P. Jaime Jordán pocos años más tarde, sirviéndose para la parcialidad de Aragón de este manuscrito. El editor, José Luis Santiago, que ha transcrito el manuscrito original que se conserva en el archivo de la Provincia de Castilla en Madrid, pone de relieve en el prólogo la utilidad de este texto para completar cuanto el P. Jordán ofreció en resumen. La existencia de este manuscrito la dio a conocer el P. Gregorio de Santiago Vela en su *Ensayo de la una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. II, Madrid 1915, pp. 14-15, sobre la base de los datos que le remitió desde Calella el P. Saturnino López cuando el manuscrito estaba en aquel convento.

Se compone de cuatro partes más importantes: 1) las noticias sobre el convento de San Agustín de Zaragoza, 2) el catálogo de sus priores de dicho convento hasta su tiempo, 3) un apéndice donde se trata de la fundación del resto de los conventos de Aragón, incluidos los tres de monjas, y 4) la lista de las profesiones del mismo convento San Agustín de Zaragoza entre 1542 y 1695. La utilidad de esta lista ya la ha subrayado el editor, recordando cómo para las profesiones del período 1542-1605 ésta es la única fuente disponible, dado que a partir de ese año se conservan en el mencionado archivo de la provincia de Castilla los libros originales de profesiones hasta la excomunión; pero aún para este período aporta este manuscrito un cierto número de profesiones que faltan en dichos libros.

La edición de José Luis Santiago incluye un doble índice, de nombres y de lugares, de innegable utilidad. Nos encanta ver editado este valioso manuscrito y agradecemos a José Luis que se haya tomado el trabajo de transcribirlo y editarlo con pulcritud.- C. ALONSO

GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *P. Agustín María de Castro, misionero inquieto, investigador, historiador y viajero*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniano, 2001 [= Monografías de misiones y misioneros agustinos, 12], pp. 338, cm. 18,5 x 12.

En esta monografía el P. Tomás González Cuellas, que ya ha acreditado con otros libros su conocimiento de la historia misionera de los agustinos en Filipinas, ilustra una importante figura de la segunda mitad del siglo XVIII, el P. Agustín

María de Castro (1740-1801), un personaje que acertadamente define en el título de su libro como “misionero inquieto, investigador, historiador y viajero”. Quien lea estas páginas verá que estos adjetivos resumen efectivamente la vida de este fraile andariego, lleno de imaginación, dotado de un talante desenfadado en sus escritos, celoso por otra parte y sumamente ávido de conocer la historia de las regiones y de los pueblos en que le tocó trabajar apostólicamente. Que esta fuerte inclinación por la cultura fuera conocida por sus superiores se demuestra con el encargo que le dieron repetidamente de ocuparse de la biblioteca del convento central de Manila.

No era el P. Castro un personaje desconocido, pues ya habían tratado expresamente de él los PP. Manuel Díez Aguado en 1902 y Manuel Merino en tres ocasiones durante la segunda mitad del siglo XX; una de ellas, con ocasión de editar la obra principal del P. Castro, su *Osario venerable*. Pero el P. Cuellas, que sentía especial admiración por este bañezano de fuerte personalidad, ha emprendido la tarea de narrar su historia *da capo* aprovechando los datos conocidos y descubriendo otros muchos, unas veces en la obra magna del P. Isacio Rodríguez, su *Historia de la Provincia de Filipinas*, y otras muchas extrayéndolos directamente de los escritos del P. Agustín María, algunos de los cuales están todavía inéditos. A través de los 32 breves capítulos de esta monografía, que llenan las pp. 9-232, se sigue al misionero por los distintos pueblos y provincias donde vivió o por donde pasó (Visayas, Leite, Taal, Batangas). Ayuda a seguirle paso a paso algún mapa de las diversas provincias con las que tiene relación esta historia. Algunos de los capítulos son temáticos, por ejemplo los dedicados a la guerra contra los ingleses, a los idiomas filipinos y su aprendizaje, o el cap. XXII: “El vulcanólogo”, etc.

Otro capítulo monográfico es el titulado: “El comediógrafo”. Está perfectamente justificado, puesto que el P. Cuellas no sólo es biógrafo, sino también editor de una de las obras del P. Agustín María que están todavía inéditas. Nos referimos a la comedia en verso “La conquista de Cebú e invención del Santo Niño”, que trata un tema relacionado con los orígenes del cristianismo en Filipinas. La obra del P. Castro ocupa en este libro las pp. 233-322, a las que sigue un Apéndice gráfico, con litografías de personajes filipinos, tomadas de las revistas que más leían en Filipinas en el siglo pasado.

La monografía ofrecía al autor ocasión para tratar otros muchos argumentos, pero algunos los ha omitido para no alargar excesivamente el discurso, remitiendo al lector a otros libros suyos, de los que ofrece la lista completa en la última página –no numerada– de este libro.

Felicitemos al autor que, con estilo rápido, incisivo y ameno ha recreado para los lectores de hoy la fisonomía de un dignísimo misionero de otros tiempos.-
C. ALONSO.

HERNÁNDEZ, P. E., *The Augustinians in the Philippines and their contribution to the Printing Press, Philology, Poetry, Religious Literature, History and Sciences*, Colegio San Agustín-Makaty, Manila 1998, pp. 378, cm. 23 x 16.

Como lo indica el título, se trata de la contribución de los agustinos a la imprenta con sus publicaciones, la filología, gramáticas y diccionarios, poetas en las distintas lenguas filipinas, literatura religiosa, historia y ciencias, que analiza en nueve

apartados o capítulos, donde van apareciendo los aportes de los agustinos a la cultura en las Islas Filipinas con motivo del primer centenario de su independencia.

Es interesante comprobar que a finales del siglo XVI ya estaban los tórculos en Manila para dar a conocer libros en lengua castellana y tagala, como sucedió con la Doctrina Christiana de 1593, que aparece en la p. 1, a la que siguieron otras publicaciones. Se dan portadas de libros, que constituyen una prueba de sus asertos. Se trata de una obra de síntesis general, valiosa de suyo; pero al mismo tiempo incompleta en algunos aspectos, como la filología y su relación con la etnografía, que estudió el P. Agustín Barreiro, demostrando que hay afinidades de las lenguas malayo-philipinas con las de las Islas Carolinas y algunas de América como la lengua sáliva.

La sección más valiosa es probablemente la dedicada a la literatura religiosa (cap. VIII) ya que la principal obra de los agustinos en Filipinas ha sido eminentemente evangelizadora. Se conservan muchos libros en la Biblioteca de Valladolid, que ha usado. Se recogen también algunas publicaciones en castellano y latín, como sucedió con las obras de Santo Tomás de Villanueva, editadas en Manila desde 1880 hasta 1897. Entre otras omisiones está lo publicado por el P. Pablo Bozal Lejalde, que estuvo de capellán con fray Anselmo Polanco y fray Bruno Ibeas en Medina del Campo (1899-1900) donde dejó alguna de sus publicaciones como Errores sociales. Tipos corrientes dibujados por sí propios (Tambolong 1893). El capítulo IX, que es el último, está dedicado a la historia y las ciencias, tal como aparece en el título. Se ponen por orden alfabético las publicaciones de los agustinos sobre estas materias con relación Filipinas. Una pena que la declaración de la independencia, a la que se dedica esta obra no haya sido otorgada por España, sin la ingerencia de los Estados Unidos, que impusieron el inglés en Filipinas, especialmente Manila, donde más se hablaba el castellano. Se le felicita al P. Policarpo F. Hernández Fernández, que ha sabido sacar tiempo para este libro dadas sus múltiples actividades como la de Vicario regional y maestro de novicios. Esperamos que siga completando este estudio con otras publicaciones afines y complementarias.- F. Campo.

ALONSO, C. *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta, vol. V (1572-1621)*, Edit. Institutum Historicum Augustinum, Roma 2000, pp. 364, cm. 24 x 17.

Nos ha alegrado un nuevo volumen de regestos de bulas y breves papales otorgados a la orden Agustiniiana. Regalo que nos hace el P. Carlos Alonso, siguiendo su impagable trabajo de investigación. Constituye, como los anteriores, una inapreciable ayuda a los investigadores de la historia de nuestra Orden. El presente volumen suma 991 documentos en el período de 49 años, comprendidos entre las fechas que se aprecian en el título del libro. Intervienen seis papas, y, en una ocasión, el Colegio cardenalicio, sede vacante durante más de tres meses, desde el 27 de agosto hasta el 5 de diciembre de 1590, con un solo documento. Hay uno de los papas, León XI, que sólo concede un breve, dado su corto pontificado, uno de los más cortos de la historia de la Iglesia, 26 días. El más corto fue el del papa Marcelo, que apenas duró 22 días. En este período se dan también dos pontificados bastante largos para la época, uno fue el de Clemente VIII, de 13 años, y el otro fue el de Paulo V, que rigió los destinos de la Iglesia durante 16 años y expidió 391 documentos para la Orden.

Como es natural, los temas de los documentos son muy variados, desde concesiones de grados de magisterio a religiosos, hasta concesiones de gracias y privilegios

a monasterios de monjas, a los cuales se dedican muchos de los números, pasando por otros temas más comunes, como son la concesión de indulgencias a devociones y lugares. Por poner un ejemplo, hasta 25 piezas se dedican a la comunidad de agustinas de la Encarnación de Lima, en la que vivían sesenta monjas por aquellos años. Así en varias ocasiones se les concede la admisión de niñas para la educación, sirviendo para atender a algunas religiosas a costa de sus padres o facultad de prolongar la elección de abadesa en favor de la fundadora del monasterio y más tarde a la hija de ésta, como cosa excepcional. Observa el mismo editor, P. Alonso, que resulta extraño que no se haga referencia a estos aspectos en las crónicas del Perú. También llama la atención la abundancia de peticiones de títulos puramente honoríficos y de privilegio, ordenados a obtener preferencias y exenciones. A parte de esto, son interesantes las concesiones de gracias a cofradías establecidas en nuestras iglesias, como son las de Quito, Riobamba y Cuenca del Ecuador, a los cofrades de San Nicolás de Tolentino o, en Palma de Mallorca, a la cofradía de Ntra. Sra. del Socorro en 1577, mientras la noticia pasa desapercibida en los historiadores de los últimos siglos.

Es fácil observar el aumento de bulas y breves en favor de las personas y comunidades de América Latina o Iberoamérica, países dependientes de España y Portugal, además de dedicadas a las metrópolis, mientras disminuyen tales documentos en favor de países de Europa, sin duda, debido a las pérdidas de personal sufridas en aquellas comunidades con el avance protestante. Son de notar los escritos dirigidos a los numerosos obispos agustinos, que había en la época, a la erección de Universidad de Estudios Superiores del convento agustino de Quito, a petición del P. Gabriel de Saona, etc.

A fin de facilitar la utilización de este rico material, según costumbre del P. Carlos Alonso, la obra se completa con un índice alfabético de nombres.- F. CARMONA.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Miguel de los Santos Rubín González misionero y poeta en Filipinas. Biografía, estudio crítico y notas*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 2000, pp. 217, cm. 21 x 14.

Con ocasión de editar por primera vez una selección de poesías de este religioso agustino (1849-1915), el cual había publicado ya no pocas en vida, el P. Teófilo ofrece una fotografía del protagonista y narra la historia de este misionero y poeta en la primera sección de la primera parte del libro (pp. 5-44), abundando sobre todo en la odisea de su cautiverio y futura liberación en los días de la pérdida de Filipinas por parte de España (1898). Como novedad se registra la publicación de su partida de bautismo que da ocasión al autor para corregir algún detalle y precisar que el religioso no se llamaba Miguel Rubín de Celis –como él firmó siempre sus poesías en vida, no se sabe por qué– sino Miguel de los Santos Rubín González.

En el segundo apartado de la primera parte (pp. 45-88) pasa reseña a sus poesías desde el punto de vista crítico, examinando tanto las publicadas en vida del autor como las inéditas. Con dominio del argumento clasifica las diversas composiciones, que cita oportunamente con las primeras palabras del verso inicial, y emite su juicio crítico, ensalzando algunas, y reconociendo que otras son francamente flojas.

La segunda parte (pp. 89-211), la más amplia, está dedicada a publicar numerosos poemas de este vate que no carecía de inspiración en algunas ocasiones, clasificándolas por argumento: temática religiosa, personajes del Antiguo y del Nuevo Tes-

tamento, santos preferidos, santos agustinos, temas patrióticos, etc. etc.). Concluyen el libro una bibliografía, un índice de nombres de personas y el índice general.

El libro está presentado con gran decoro y con el gusto literario que es característico del P. Teófilo Aparicio.- C. ALONSO.

PAPÒ Alessandro – AGUZZI, Giuliano, *S. Rita senza mito in un'opera reatina inedita del 1737*, Rieti 2000, pp. 48, cm. 24 x 17.

Este folleto no es otra cosa que la exposición del contenido de una obra musical con texto literario poético, un oratorio, sobre Santa Rita, escrito en 1737 por el sacerdote reatino Antonio Rina, la cual ha permanecido desconocida hasta ahora y se ha descubierto casi por casualidad cuando estaba a punto de ser mandada a la basura. Giuliano Aguzzi es el autor del descubrimiento de la pieza musical y Alessandro Papò el que expone en estas páginas solamente el contenido del texto literario que sirve de soporte a la música.

Explica Papò que A. Rina parece haber sido el autor no sólo de la música –arte en la que brilló bastante como maestro de capilla de la catedral de Rieti por espacio de casi 53 años (1727-1779)– sino también del texto literario. Éste se escribió en poesía o en prosa poética y tiene tres interlocutores o protagonistas: S. Rita, el ángel y el mundo, que dialogan alternándose.

Hemos leído el folleto con atención, solicitados sobre todo por el título, que pretende presentar a S. Rita “sin mitos”. Debemos decir que en principio descartábamos la posibilidad de que una obra tan tardía y de carácter poético-musical pudiera aportar nada de nuevo e importante, capaz de desmitificar la figura de Santa Rita. Y en la lectura del folleto hemos visto confirmado nuestra sospecha. Por más que el autor intente poner de relieve detalles del texto rimado del sacerdote músico que apoyen su tesis, no hay cosa que lo pruebe críticamente. Bajo el influjo de L. Scaraffia, Bruni y otros, pretende presentar a S. Rita como una penitente convertida de una vida pasada censurable, pero en realidad A. Rina no añade nada que no sea lo que la tradición decía entonces. La frase: “Evidentemente l'Autore ha attinto l'informazione de una fonte autónoma” es gratuita. La afirmación está relacionada con el hecho de que el músico-poeta habla de un solo hijo de S. Rita y no de dos, como afirmaba la tradición. ¡Cuánto más fácil hubiera sido admitir que la fuerza de la versificación le indujo a ello! La asimilación de Santa Rita a S. María Magdalena, pecadora, en ésta y en otras obras que persiguen los mismos fines no tiene otro sentido y apoyo que el hecho de ser S. Magdalena la patrona o titular del monasterio antes de que S. Rita entrara en él. La afirmación de que el año 1737 fue “l'anno in cui la S. Congregazione dei Riti emanò il decreto de la beatificazione “ufficiale” di S. Rita, cui era già stata concessa nel 1628 la beatificazione cosiddetta equipollente”, es falsa. S. Rita no tuvo, como los demás beatos y santos, más que una sola beatificación, la de 1628. Lo de “equipollente” quiere decir que fue una beatificación en forma simple, mediante la publicación de un breve papal, y no mediante una bula y rito solemne en la basílica de S. Pedro. En 1737 se dieron los primeros pasos jurídicos para la reasunción de la causa con vistas a la canonización y se editaron las dos “Positiones” que pueden verse especificadas en: C. Alonso *Saggio bibliografico su Santa Rita*, Cascia 1978, p. 58.

En resumidas cuentas, damos la bienvenida a la señalación de una nueva obra literario-muscal sobre S. Rita, hasta ahora desconocida y escrita justamente cuando con nuevo fervor se trataba de llevar la causa a su término definitivo mediante la canonización, que, por causas múltiples y bastante comunes en este campo, llegó con gran retraso solamente en 1900.- C. ALONSO

Índice de nombres de personas

- Abárzuza, Buenaventura, 33
Abásolo, Ángel, OSA, 14, 20
Abatis, Agustín Nicolás de, OSA, 111
Abbas I, rey de Persia, 363
Acosta, Antonio, OSA, 49
Acosta, Juan Teodoro, OSA, 143, 144
Acosta, Nicolás, SJ, 355
Agüero, José Gabriel, OSA, 116, 144, 145, 146
Aguilar, Guillermo de, OSA, 50
Aguilar, Pablo, OSA, 59, 62, 82, 93
Aguirre, Fermín, OSA, 139, 140, 142
Aguzzi, Giuliano, OSA, 368
Alarcón, Ceferino, OSA, 52, 69, 81
Alarcón, José, OSA, 85
Albert, Iosephus, OSA, 151
Albert, Vincentius, OSA, 184
Alborz, Isidorus, OSA, 156, 168
Alcaide, Antonio, OSA, 63
Alcázar, José de, 34
Alcedo, Simon de, OSA, 148, 150, 152, 159, 162, 167, 176, 185
Alcina, Lorenzo, 299
Alcover, Teodoro, 281
Alday y Aspe, Manuel, 112
Aldea, José María, OSA, 99
Aldeguer, Maria, 321
Alfaro, José, OSA, 48, 85
Alonso de Sto. Tomás, OSA, 86, 88, 96, 104
Alonso, Carlos, OSA, 28, 29, 30, 31, 47-58, 195, 313, 361, 363-364, 365, 366-367, 368
Alonso, Severino, CMF, 272
Alústiza, Valentín, OSA, 16
Álvarez de Cortinas, Juan, 125
Álvarez de Sotomayor, Bartolomé, OSA, 122, 123
Álvarez, Jesús, OSA, 34, 38, 238, 240, 362
Álvarez, Juan, OSA, 62
Álvarez, Manuel Bernardo, 248
Álvarez, Urbano, OSA, 22
Álvarez, Vicente, OSA, 86
Alventosa, Ioannes Facundus, OSA, 158, 172
Alzubida, Antonius, OSA, 186
Amat, Antonio, OSA, 57, 80, 244
Amat, Nicolás, OSA, 60, 83
Andrada y de Paquera, Maria Anna, 150
Andrés de Santa Mónica, OSA, 58
Andrés, Augustinus, OSA, 149, 152, 156
Andrés, Sebastianus, OSA, 171
Andreu, M^a Luisa (Rita), 300
Anglada, Juan de, OSA, 59
Anjou, duque de, 306
Anrich, Bernardus, OA, 152, 162, 166, 168, 176, 181, 185, 187
Antes, José Gregorio de, OSA, 144
Aparici, Iosephus, OSA, 151, 156, 168, 184, 187
Aparicio López, Teófilo, 17, 38, 273, 274, 275, 280, 284, 290, 292, 294, 295, 297, 302, 305-342, 367
Arango, Luis Ángel, 197
Arauz Monfante, Celestino Andrés, 236
Arcayne (Arcaine), Emmanuel, OSA, 152, 153, 160, 162, 166, 170, 176, 180, 181, 184, 189
Arcayne, Augustinus, OSA, 160
Arcayne, Iosephus, OSA, 50, 70, 80, 88, 92, 94, 148, 149, 150, 152, 158, 161, 162, 164, 166, 173
Arcos, duquesa de, 66, 90
Arecilla, José, OSA, 103
Arenas, Bartholomaeus, OSA, 165, 183

- Arenas, Francisco, OSA, 58, 80, 81
 Arevalo Moreno, Antonio, 236
 Argente, Gulielmus, OSA, 152, 153, 163,
 164, 167, 176, 181, 185, 189
 Armario (Almario), Juan, OSA, 59, 69,
 83
 Armenteros, Pedro, OSA, 58, 80
 Arnau, Gonzalo, OSA, 280, 299, 300
 Arrieta, Antonius, OSA, 169, 177, 185,
 189
 Arroyo, Alonso de, 348
 Arroyo, Gelasius, OSA, 153
 Arrue, Juan de, OSA, 142
 Arrufat, Christophorus, OSA, 155, 188
 Artola, M., 106
 Asarau, Thomas, OSA, 149, 156, 163,
 169, 181
 Astorga, Manuel de, 124
 Atencio, José Vicente, OSA, 112, 113,
 144
 Augé, Salvator, OSA, 171, 186
 Augustinus Novello, OSA, beatus, 178
 Aulí, Iosephus, OSA, 157, 190
 Ausejo, Ioannes, OSA, 151
 Avila, Antonius, OSA, 169, 188
 Ayala, Juan Manuel de, 74
 Ayala, Pedro, OSA, 52, 57, 68, 73, 79, 85,
 95, 99
 Ayza, Antonius, OSA, 168, 184, 188
 Ayzón (Ainzón), Thomas, OSA, 153,
 162, 163, 169, 184, 191
 Aznar, Iosephus, OSA, 155, 167, 190
 Azuara, Félix de, 128

 Balaguer, Iacobus, OSA, 156, 188
 Balaguer, Possidius, OSA, 153, 166, 169,
 169, 175
 Balbontín, Agustín, OSA, 126, 127, 128-
 129, 131
 Bale, Tomás, OSA, 312, 313, 314, 321
 Ballester, Augustinus, OSA, 186
 Ballester, Thomas, OSA, 152, 167
 Balmaseda, Agustín, OSA, 127
 Balmaseda, Domingo, OSA, 112, 140
 Balmaseda, Francisco, OSA, 124
 Balmaseda, José Bernardo, 132
 Balmaseda, Luis, OSA, 112, 139
 Balmaseda, Tadeo, OSA, 112, 112, 119,
 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127,
 128, 129, 130, 131, 138, 140, 141, 142,
 143
 Bañuelos, José, OSA, 59
 Barbosa, Vicente Ferrer, OSA, 54, 64,
 73, 95
 Barceló, Philippus, OSA, 157, 172, 190
 Barrachina, Emmanuel, OSA, 165, 184
 Barran, J. P. 128
 Barreiro Martínez, Agustín J., OSA, 23,
 366
 Barrera, Aniceto, OSA, 141
 Barrera, Felipe, OSA, 53, 54, 55, 66, 66,
 67, 73, 76, 86, 90, 92, 103
 Barrio y Blanco, Catalina, AM, 28
 Barrio, Ismael, OSA, 258
 Barroso, José, OSA, 58, 81
 Barroso, Juan, OSA, 51, 59, 82, 85
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 147-
 192, 194, 195
 Básquez, Fernando, OSA, 138
 Bayle, Iosephus, OSA, 175
 Bazán, Diego, OA, 59, 66, 67
 Becerra, Manuel, 13, 33
 Bejarano, Fernando, OSA, 50, 60, 94
 Belert, Paschasius, OSA, 189
 Belés (Belle, Bellés), Ildefonsus, OSA,
 156, 163, 169, 181, 188
 Bella, Iosephus, OSA, 148, 155, 163, 168
 Bellerín, Jerónimo, OSA, 71, 82, 83, 84,
 94
 Bellesini, Esteban Agustín, OSA, 55, 56,
 67, 77, 78, 79, 91, 159, 160
 Bellido, Francisco, OSA, 62
 Bello, Antonio, OSA, 51, 72
 Bello, Manuel, OSA, 66, 67, 76
 Benaser, Juan, OSA, 59
 Benavente, Alvaro de, OSA, 233, 237,
 238, 239, 240, 260
 Benavente, condesa de, 66, 90
 Benedicto XIV, papa, 110, 112
 Benites, Juan, OSA, 59
 Benites, Julián, OSA, 61
 Benites, Miguel, OSA, 80, 86
 Beovide, Valentín, OSA, 10
 Berenguer, Ioannes Facundus, OSA,
 178, 182
 Berti, Gian Lorenzo, OSA, 243

- Bertrán, Thomas, OSA, 154, 186
 Bianchi, José, OSA, 58, 81
 Blair & Robertson, 38
 Blanco Andrés, Roberto, 3-43
 Blanco y Erenas, Ramón, 33, 34, 35, 36, 37
 Blanco, Andreas, OSA, 187
 Blanco, José Maria, 246
 Blasco, Nicolaus, OSA, 177, 185
 Blesa, Nicolaus, OSA, 154, 170, 190
 Bodin, Jean, 261
 Bofarull, Manuel, 31, 32
 Bogón, Joaquín de, OSA, 137
 Boilly, Louis Léopolde, 351, 352
 Boix, Matías, OCarm, 307, 308, 310
 Bolenchin (Bolinches), Possidius, OSA, 155, 187
 Bolívar, Simón, 245, 254, 259, 260
 Bolswert, S., 206
 Bonaparte, Jose I, 106
 Bonaparte, Napoleón, 259
 Bonet, Iosephus, OSA, 155
 Bonilla, Francisco, OSA, 80
 Bordali, Vicente, OSA, 125
 Bordo, José, OSA, 142
 Bordonava, Nicolaus, OSA, 189
 Borges, Analola, 236
 Borrás, Prosper, OSA, 150, 152
 Bouchardy, F., 249
 Boxer, Charles R., 348, 350, 355
 Bozal Lejalde, Pablo, OSA, 366
 Bracamonte, Antonio, OSA, 140
 Brasó, Iosephus, OSA, 155
 Bravo, Fernando, OSA, 60, 83, 93
 Bravo, José, OSA, 245, 254
 Bravo, Pedro, OSA, 72
 Breixano, Iosephus, OSA, 165
 Brevia, Franciscus, OSA, 151, 153, 160, 164, 166, 167, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 188, 191
 Brevia, Iochimus, OSA, 158
 Brío (Bríos), Iosephus, OSA, 149, 155
 Brocal, Vincentius, OSA, 169, 181, 183, 190
 Bruel, Iosephus, OSA, 170
 Bruni, Gerardo, 368
 Bueis, Alberto de los, OSA, 115
 Bueno, Manuel, OSA, 79, 86
 Burgoa, Bernardo, OSA, 138, 139
 Burgos, Francisco, OSA, 47, 54, 67, 76, 94
 Burgos, José, OSA, 141
 Burguete, Ioannes, OSA, 189
 Burguete, Michael, OSA, 189
 Burke, Guillermo, 245
 Bustillos, Antonio, OSA, 55, 57, 68, 70
 Bustos, Mateo, OSA, 139, 140, 142
 Bustos, Pedro José, OSA, 116, 117, 118, 121, 122, 134, 135, 136, 145
 Bustrinza, Sotero, 25
 Buzos, Manuel, OSA, 139
 Caballero, Antonio, 31
 Caballero, Pedro, OSA, 51, 55, 66, 67, 74, 76, 78, 82, 85, 90, 92
 Caballín, Ioannes Facundus, OSA, 157
 Cabello, Marcos OSA, 50, 62, 70, 84, 96
 Cabrera, Fernando, OSA, 56, 62, 79
 Cabrera, José, OSA, 59,
 Cabrita, José, 343, 344
 Cadafaz de Matos, Manuel, 343-358
 Cadenas, Fructuoso, OSA, 117, 140
 Caicedo y Velasco, Ángela de, 233
 Caicedo y Velasco, Agustín Beltrán, OSA, 231-264
 Caicedo y Velasco, Dionisio José de, 233
 Caicedo, Francisco Beltrán de, 232
 Calancha, Antonio de la, OSA, 196
 Calatrio, José, OSA, 49, 60
 Caldera, Luis, OSA, 137
 Calderón, José, OSA, 51
 Calvino, Jean, 261
 Calvo, Diego, OSA, 82
 Camacho, P., OSA, prior del conv. de Regla, 100, 101
 Cámara y Castro, Tomás, OSA, 7, 11, 16, 19
 Camargo, Sergio, 197
 Campderrás, Emmanuel, OSA, 154
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 194, 195, 196, 231-264
 Campo y Monasterio, Arsenio del, OSA, 3
 Campo, Michael del, OSA, 168, 175, 187
 Campos, Antonio, OSA, 58
 Campos, Javier, OSA, 359

- Campos, Serafín de, OSA, 57
 Camprodón, Raymundus, OSA, 155
 Canales, José, OSA, 85
 Candela, José E., 249, 251, 261
 Canet, Ioachimus, OSA, 151, 156, 169, 187
 Cánovas del Castillo, Antonio, 30, 34, 35, 36, 37, 41, 42
 Cantó, Ioachimus, OSA, 184
 Cantos, Antonio, OSA, 57, 62, 85
 Cañadell, Antonius, OSA, 161, 186
 Cañizares, Francisco, OSA, 68, 86, 88
 Cañizares, Marianus, OSA, 156, 168, 184, 189
 Capderrós, Emmanuel, OSA, 186
 Capdevilla, Ioannes, OSA, 186
 Capellá, Iosephus, OSA, 148, 150, 152, 159, 166, 173, 176, 185
 Capote, Alonso, OSA, 61, 73
 Caracena, Francisco, OSA, 50
 Carbajal, Juan, OSA, 59, 82
 Carbonell, Augustinus, OSA, 155
 Cárdenas, José de, OSA, 83
 Cardim, Antonio Francisco, SJ, 345, 350
 Cardona, Michael, OSA, 152, 166, 176, 184
 Cardoso, Alonso, OSA, 86, 87, 93
 Carelli, A., 112
 Carlos III, rey de España, 110, 244
 Carlos V, emperador, 360
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 27, 194, 265-304, 366-367
 Carmona, Martín de, OSA, 57, 71, 80
 Carrafa, P. I., 110, 113, 114, 115, 116
 Carralón, Andrés, OSA, 59, 68, 93
 Carrasco (Carracedo), Agustín, OSA, 96, 104
 Carrasco, Domingo, OSA, 59, 86
 Carrer, Augustinus, OSA, 156, 168
 Carrera, Cristóbal, OSA, 59, 82
 Carrera, Ioachimus, OSA, 153, 170
 Carretero, Nicolás, OSA, 80
 Carril, Salvador María del, 107, 108, 114, 116
 Carrió, Julia, 280, 281
 Carrión, Bartolomé, 199
 Casal, mons., 238
 Casañes (Cazáñez), Francisco, OSA, 60, 72, 82, 85
 Casaras, Alypius, OSA, 166
 Casas, Tomasa, AM, 30
 Cascajares, Antonio María, 35, 38
 Caspe, Augustinus de, OSA, 170
 Cassola, Francisco, 349
 Castany, Iosephus, OSA, 154
 Castañer (Casteñer), Thomas, OSA, 170, 184, 190
 Castaño, Antonio, OSA, 56, 62, 71
 Castellano, Tomás, 34
 Castellanos Escudier, Alicia, 35, 38, 41
 Castellanos, Alonso, OSA, 59, 82
 Castellanos, Juan de, 194, 205, 207
 Castelló, Franciscus, OSA, 152, 166, 168, 176
 Castillo, J. L., 38
 Castril, Diego, OSA, 51, 83, 95, 97
 Castro Barros, Dr., 108
 Castro y Brandon, José, 130
 Castro y Zambrano, Carlos, OSA, 107, 118, 122, 123, 140, 142
 Castro, Agustín María de, OSA, 364-365
 Castro, Andrés Agustín de, OSA, 50, 86
 Castro, Bernabé Antonio, OSA, 143
 Castro, Diego de, OSA, 63, 73
 Castro, Domingo de, OSA, 58, 71, 75, 81
 Castro, José Clemente, 126, 127
 Castro, José Sebastián de, 124, 126
 Castro, Martín de, OSA, 53, 59
 Cavaller, Ioannes Facundus, OSA, 172, 190
 Cayarga, Elena, AM, 26, 28, 29
 Cayuelas, Francisco, 308
 Centeno, José, OSA, 106, 112, 113, 131, 132, 133, 135
 Centeno, Juan, OSA, 117, 138
 Cepeda, Juan Vicente, OSA, 141
 Cépedes, Jacinto, OSA, 118, 140
 Cervantes, Bautista de, OSA, 113
 Cerveró, Baptista, OSA, 169
 Chapín, José, OSA, 85
 Chavarría, Francisco, OSA, 118, 137
 Chaverría, José, OSA, 263
 Chiara, Giuseppe, 349
 Chica, Antonio de la, OSA, 86
 Ciappi, Marco Antonio, 347
 Cid, Juan, OSA, 16

- A
 Cid, Raphael, OSA, 156, 165
 Cifuentes, Antonio, OSA, 58, 81
 Cilleruelo, Lope, OSA, 15
 Cintes, Michael, OSA, 175
 Cintes, Petrus, OSA, 172
 Cipí, Iosephus, OSA, 177
 Cisneros, Juan, OSA, 82
 Clará, Thomas, OSA, 155, 171, 186
 Claramunt, doctor, 308
 Claros, Antonio, OSA, 70
 Claver Ferrer, Antonio, OSA, 364
 Claver, Gabriel, OSA, 154, 171, 186
 Clemente VIII, papa, 366
 Clemente XIII, papa, 110
 Coderch, Franciscus, OSA, 156, 165, 168, 188
 Coguíno, Juan, 132
 Coll, Michael, OSA, 172, 190, 299, 301
 Coll, Vincentius, OSA, 148, 152, 156, 166, 176, 184
 Colomer, Adeodatus, OSA, 171
 Comillas, marqués de, 32
 Concha, Domingo, OSA, 118, 137, 142
 Conches (Conchés), Vincentius, OSA, 151, 156, 184
 Conique, Juan, OSA, 52, 60, 73, 83, 85
 Contador, Juan de Dios, OSA, 122, 123
 Córdova, Petrus, OSA, 183
 Corrau, Ioannes Baptista, OSA, 158, 172, 177, 190
 Cortada, Juan, 273, 284
 Cortés, Antonio, OSA, 82, 150
 Costa, Ambrosio, OSA, 49, 58, 61, 69, 70, 79, 86, 87, 92, 93
 Costa, Ioannes, OSA, 149, 155
 Coymans, B., 235
 Craus, Marianus, OSA, 168
 Crespo, Bernardus, OSA, 152, 158, 164, 167, 168, 176, 180, 181, 184, 187
 Crespo, Ioannes, OSA, 157
 Crespo, Michael, OSA, 156, 172, 178, 184, 190
 Crespo, Simon, OSA, 188
 Cretoni, Nicola, 18
 Cristóbal de Padua, OSA, 360, 361
 Cruz, Antonio de la, OSA, 58, 99
 Cruz, Francisco de la, OSA, 86
 Cruz, Jerónimo de la, beato, 350
 Cucarella, Iosephus, OSA, 151, 157, 169, 188
 Cuéllar, Fernando, OSA, 51, 58, 81, 83, 92, 103
 Cuesta, Ignacio de la, OSA, 50, 52, 57, 72, 78, 80, 90, 92, 103
 Cueva, Juan de la, OSA, 51
 Cugul, Iosephus, OSA, 155
 Cuixart, Francisco Bartolomé, OSA, 299
 Curra, Benito, OSA, 58, 75
 Custó, Gabriel, OSA, 155, 163, 171, 181, 186
 Custodio, Andrés, OSA, 49, 69, 81, 86
 Custodio, José, OSA, 64
 D'Alembert, M., 242
 Dalmau, Salvator, OSA, 186
 Daucet, Raymundus, OSA, 154, 171, 183, 185
 Dávila, José María, OSA, 143
 Daza, Manuel, OSA, 60, 61, 69, 71, 82, 95, 99
 Delgado, Sebastián, OSA, 95
 Dellá, Gabriel, OSA, 152, 166, 176
 Derathe, R., 249
 Deusdat, Joaquín, OSA, 62, 96
 Deza, Ricado, OSA, 10, 25
 Díaz Azpeitia, Alonso, OSA, 47, 54, 60, 66, 67, 70
 Díaz, Antonio, OSA, 126, 127, 128, 130, 131, 142, 143
 Díaz, Francisco, OSA, 60, 83, 85
 Díaz, Mateo, OSA, 10, 18
 Díaz, Pedro, OSA, 51, 65, 71
 Diderot, M., 242
 Díez Aguado, Manuel, OSA, 38, 365
 Díez González, Manuel, OSA, 5, 7, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 24
 Domínguez del Castillo, Francisco Manuel, 255
 Domínguez, Juan, OSA, 71
 Domínguez, Pedro, OSA, 56, 78, 79
 Dressayre, Maginus, OSA, 149, 153, 154, 160, 161, 162, 167, 170, 176, 178, 184
 Duarte, Manuel, 126
 Dubuc, Enrique María, 236
 Duque Estrada, Antonio, OSA, 52, 85
 Durán, Juan, OSA, 56-57, 79

- Durán, Possidius Marcus, OSA, 148, 152
- Echagarai, Clemente de, OSA, 120, 121, 122, 125
- Echaluce, Bernardo, 35
- Egea, Agustín, OSA, 57, 62, 80
- Elías, Franciscus, OSA, 171, 186
- Eráns, Marianus, OSA, 188
- Erasmus de Rotterdam, 358
- Esbrí, Augustinum, OSA, 191
- Escobar, Julián, OSA, 57, 80
- Escoin, Iosephus, OSA, 165
- Escorun, Pedro Ignacio, 135
- Eslava, Isidro, OSA, 57, 80
- España, Thomas, OSA, 148, 150, 152, 156, 163, 167, 168, 175, 176, 181, 185
- Espí, Iosephus, OSA, 187
- Espina, Antonius, OSA, 154
- Espino, Isidoro del, OSA, 85
- Espino, Rafael, OSA, 72, 85
- Espinosa, Bruno, 245, 246
- Esplugues, Augustinus, OSA, 148, 150, 152, 159, 166, 169, 176, 180, 182, 184, 188, 191
- Esteban, Eustasio, OSA, 22
- Esteban, Ildefonsus, OSA, 185
- Estela, Caietanus, OSA, 153, 160
- Estengo, Manuel, 255
- Esteve, Cecilia (Agustina), 300
- Esteve, Vincentius, OSA, 151, 156, 184
- Estruch, Iosephus, OSA, 154, 170
- Estruch, Thomas, OSA, 188
- Euwens, A, OP, 236
- Fabre, Antonio, OSA, 58, 87, 92, 103
- Falgueras, Iosephus, OSA, 154
- Falo, Iosephus, OSA, 189
- Fandos, Petrus, OSA, 149, 152, 167, 176, 185
- Faria, Manuel Severim de, 356
- Fariña, Agustín, OSA, 313
- Faulín, Fidel, OSA, 14, 16
- Felice Cardot, Carlos, 235, 245
- Felipe II, rey de España, 14
- Felipe III, rey de España, 363
- Felipe IV, rey de España, 364
- Felipe V, rey de España, 111, 306
- Feliú, Dominicus, OSA, 152
- Fenollosa (Fenellosa), Nicolaus, OSA, 156, 188
- Fernández del Cueto, José, 296
- Fernández Maradona, José Ignacio, 114
- Fernández Rico, José, OSA, 237
- Fernández, Agustín, OSA, 241, 243, 244, 259, 263
- Fernández, Alonso, OSA, 50, 60, 68, 70
- Fernández, Francisco, OSA, 51, 58, 81
- Fernández, Ignacio, OSA, 140
- Fernández, Jesús, OSA, 4
- Fernández, José, OSA, 59, 85, 87
- Fernández, Juan, OSA, 48, 53, 54
- Fernández, M^a de los Dolores, 73
- Fernández, Pedro, OP, 106
- Fernández, Pedro, OSA, 11, 12, 18, 22, 25
- Fernández, Vicente, OSA, 14
- Fernando VII, rey de España, 106, 106
- Ferragut, Thomas, OSA, 153, 167, 176, 177, 181, 185, 187
- Ferrara, Christophorus, OSA, 157, 169, 184, 188
- Ferré, Franciscus, OSA, 182
- Ferré, Iosephus, OSA, 152, 164, 168, 176, 181, 182, 184, 191
- Ferreira, Christovao, 348
- Ferrer y Batle, Thomas, OSA, 151
- Ferrer, Petrus, OSA, 166
- Ferrer, Vincentius, OSA, 156
- Ferrí, Franciscus, OSA, 152
- Ferrín, Vincentius, OSA, 151
- Figueiredo, E. de, SJ, 345
- Figueiredo, Rodrigo de, SJ, 345
- Fito, Tomás, OSA, 44
- Fivizzano, Andrea da, OSA, 196
- Fleta, Ioachimus, OSA, 151, 153, 170, 178, 184, 189
- Flores de la Roza, familia, 109
- Flórez de Ocariz, Juan, 233
- Flórez, Francisco, 131
- Fomes, Ioannes, OSA, 149
- Font, Iosephus, OSA, 186
- Font, Salvador, OSA, 7, 15, 17, 24, 30, 31, 32
- Font, Thomas, OSA, 151, 157
- Fontecha, Sabas, OSA, 14, 19
- Fonturbel, Miguel, OSA, 22

- Foradada, Francisco, SJ, 39
 Forés, Rocío, AM, 28
 Forest, Andrés, OSA, 85
 Forn (Forns), Salvator, OSA, 154, 166, 170, 186
 Forniols, Iacobus, OSA, 186
 Fraile Miguélez, Manuel, OSA, 14
 Franc (Franch), Raymundus, OSA, 170, 186
 Francín (Fransín), Augustinus, OSA, 153, 162, 167, 170, 176, 181, 185, 189
 Francisco de Jesús, OAR, beato, 350
 Francisco de San José, OSA, 231
 Francisco Javier, SJ, santo, 355
 Francisco, José María de, 258
 Frau, Nicolaus, OSA, 157, 190
 Frías, Pedro Regalado, 136
 Frigola, Maximus, oSA, 154
 Fuensalida, Jacinto, OSA, 125
 Fuensalida, Raimundo, 123
 Fuensalida, Sebastián de, 123
 Fuentes, Iosephus, OSA, 152, 167
 Fullana, Isabel (Clara de Montefalco), 300
 Fuster, Michael, OSA, 156, 188

 Gagnebin, B., 249
 Galbis, José, 36
 Galiano, Juan, OSA, 97
 Galiano, Manuel, OSA, 52, 55, 60, 66, 67, 73, 76, 78, 83, 90, 97
 Gallant (Gallard), Petrus, OSA, 171, 186
 Gallardo, G., 107
 Gallén (Gallent), Christophorus, OSA, 165, 169, 189
 Galmés, Guillermo, 290
 Galve (Galbe), Michael, OSA, 151, 153, 160, 167, 170, 170, 176, 181, 185, 189
 Gálvez, Bartolomé, OSA, 57
 Garau (Garay), Augustinus, OSA, 152, 167
 García del Castillo, José María, 255
 García Galende, Pedro, OSA, 4, 38
 García Morente, Manuel, 272
 García Puerta, Antonio, OSA, 60, 79
 García, Cecilio, OFM, 33, 37
 García, Cesáreo, OSA, 26
 García, Gregorio, OSA, 60, 62, 85
 García, José, OSA, 61
 García, Juan Ramón, OSA, 72
 García, Juan, OSA, 79
 García, Leander, OSA, 155
 García, Michael, OSA, 155, 168, 189
 García, Pascual, 321
 García, Pedro, OSA, 48
 García, Ponciano, 129
 García, Salvador, OSA, 72
 García, Sebastián, OSA, 361
 García, Ubaldo, OSA, 19, 22
 García, Wenceslao, OSA, 25
 Garely, José María, 295
 Garrich (Garich), Ioannes, OSA, 154, 167, 171, 176, 180, 182, 185, 191
 Garrido, Fernando, OSA, 95
 Garrido, Juan, OSA, 62
 Garrido, Pedro, OSA, 59, 84
 Gasche (Gasco, Gasque), Leander, OSA, 153, 170, 190
 Gascón, Ioachimus, OSA, 189
 Gascón, Lucas, OSA, 153, 170, 189
 Gastón, Ioachimus, OSA, 170
 Gato de la Fuente, Valentín, OSA, 4
 Gavigan, John, OSA, 362
 Gavin, Nicolaus, OSA, 170
 Gelabert, Bartholomaeus, OSA, 152
 Generelo, Juan, OSA, 79
 Genzor, Nicolaus, OSA, 160
 Gerardi, Vicente, 65
 Germán Romero, Mario, 248
 Gibert, Ioannes Baptista, OSA, 158
 Gil de Oliva, José Antonio, OSA, 108, 113, 116, 117, 118, 134, 135, 136, 145,
 Gil de Oliva, Juan Antonio, OSA, 146
 Gil, Emmanuel, OSA, 148, 150, 152, 166, 176, 177, 184, 188
 Gil, familia, 109
 Gil, J., 194
 Gili Vives, Sebastián, 265-304
 Gili, A., 273, 274, 275, 280, 284, 290, 292, 294, 295, 297, 302
 Gimeno López, A., 194
 Gioia, Agostino, OSA, 7
 Giraldes, José Fulgencio, OSA, 143
 Girona, Sebastián, OSA, 56
 Gisbert, Fulgentius, OSA, 158, 168, 187
 Gisbert, Ioachimus, OSA, 157, 169, 181,

- 188
 Gisbert, Ioannes Baptista, OSA, 172, 177, 184, 190
 Godoy, Juan José, SJ, 112
 Godoy, María Ignacia, 126
 Golofré (Golopé), Iosephus, OSA, 155, 163, 171, 181, 187
 Gómez de Avellaneda, José, OSA, 53, 59, 69, 82, 92
 Gómez Hoyos, Rafael, 245
 Gómez Moreno, Juan, 235
 Gómez, Antonio, OSA, 57, 131, 132, 133, 140
 Gómez, Antonius, OSA, 148, 155, 163, 167, 176, 178, 181, 182, 185, 190, 191
 Gómez, Augustinus, OSA, 165
 Gómez, Bernabé, OSA, 62, 76
 Gómez, Bernardo, OSA, 67, 72
 Gómez, Cristóbal, OSA, 51
 Gómez, Damián, OSA, 144
 Gómez, Eugenio, OSA, 59, 60, 70, 78, 79
 Gómez, Ignacio, 127
 Gómez, José, 132
 Gómez, Juan, OAR, 33, 36
 Gómez, Lorenzo, OSA, 57
 Gómez, Manuel, OSA, 83
 Gómez, Matías, OP, 33, 34
 Gómez, Vicente, OSA, 71, 80, 84, 85, 94
 González Cuellas, Tomás, OSA, 363-364, 364-365
 González de Acuña, Antonio, 235
 González Salmón, Domingo, OSA, 192
 González, Francisco, OSA, 59, 62, 66, 80, 83
 González, Iosephus, OSA, 151, 154
 González, José, OSA, 86
 González, Juan Bautista, 241, 243
 González, Manuel, OSA, 118, 137
 González, Miguel, OSA, 59, 81
 González, Sebastián, OSA, 57, 80
 González, Thomas, OSA, 185
 González-Pola de la Granja, Pablo, 35
 Gordillo, Joaquín, OSA, 79
 Gosopie, Lenader, OSA, 184
 Gouvea, Antonio de, OSA, 363-364
 Grafiá, Emmanuel, OSA, 156
 Grande, Francisco, OSA, 60
 Grau, Augustinus, OSA, 185
 Grau, Nicolaus, OSA, 166, 169, 172
 Gredilla, A. F., 262
 Gregorio XIII, papa, 347
 Gregorio XVI, papa, 5
 Gresa, Tomás, OSA, 9
 Griñó, Michael, OSA, 167, 175, 176, 185
 Groot, José Manuel, 246
 Groot, Pedro, 246
 Groz, Andrés, OSA, 86
 Guai, Nicolaus, OSA, 151
 Guardia Berberana, Juan de la, 105
 Guardiola, Marianus, OSA, 168, 187
 Guerrero, Agustín, OSA, 126
 Guerrero, José, OSA, 125, 126
 Guerrero, Juana, 123
 Guidoti, Maria Catalina, 65
 Guillén Ramírez, Juana, OSA, 313
 Guillén, Antonius, OSA, 156, 165, 183
 Guillén, Salvator, OSA, 148, 152, **15(?)**, 163, 164, 167, 172, 176, 180, 185, 191
 Guior, Manuel, 241
 Gutiérrez de Tortosa, Francisco Antonio, OSA, 47
 Gutiérrez, Bartolomé, OSA, beato, 350, 354, 355
 Gutiérrez, David, OSA, 360
 Gutiérrez, Francisco, OSA, 196
 Gutiérrez, Iosephus, OSA, 161
 Gutiérrez, Juan, OSA, 103
 Gutiérrez, Manuel, OSA, 32, 38, 42
 Gutiérrez, Nicolás, OSA, 47, 54, 55, 66, 67, 76
 Gutiérrez, Pedro Pablo, 126
 Hartmann, Arnulf, OSA, 360
 Hartzembuch, Juan Eugenio, 38
 Hass, Alois M., 305
 Heredero, Manuel, OSA, 85
 Hermosilla, Pedro, OSA, 119, 120, 121
 Hernández Fernández, Hipólito, OSA, 365-366
 Hernández, Cristóbal, OSA, 48, 51, 57, 65
 Hernández, Fermín, OSA, 30
 Hernández, Martín, OSA, 10
 Hernando, Bernardino, OSA, 4
 Herranz Sanz, Inés, AM, 28
 Herrera (Herrero), Thomás, OSA, 59, 82

- Herrera, Antonia, 65
Herrera, Tomás de, OSA, 360
Herrero, Iosephus, OSA, 149, 153, 167, 176, 182, 185, 189
Hidalgo y Monzoncillo, Bernardo, 87
Hidalgo, Tomás, OSA, 50, 52
Hiñón, Francisco de, OSA, 137, 138
Homar, Gabriel, OSA, 152
Hospital, Juvenio, OSA, 16, 25
Hoydonk, Carlos, OSA, 47, 48, 54, 58, 68
Hudson, D., 113, 114
Huerta Martínez, Ángel, 241
- Ibarrola, comisario de Argentina, 106
Ibeas, Bruno, OSA, 366
Infante, Esteban, OSA, 59, 69, 86
Inocencio X, ppa, 67
Inzarte, Augustinus, OSA, 153, 185
Ioannes a S. Facundo, OSA, sanctus, 178
Irarrazábal, Antonia, 124
Irigay, abogado, 32
Isabel II, reina de España, 279
Iserta (Yserta), Ioachimus, OSA, 148, 152, 166, 176, 184
Ixida, Antonio, beato, 350
Izquierdo, Cayetano, 87
Izquierdo, Ioannes, OSA, 148, 149, 152, 154, 162, 164, 166, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 184, 191
- Jagor, F., 39, 40
Jiménez Bohórquez, Pedro, OSA, 237
Jiménez de Quesada, Gonzalo, 193
Jiménez, Luis, OSA, 57, 62, 80
Jodar, José, OSA, 81, 87
Jodar, Pedro, OSA, 81
Jofré de la Cruz, Fernando, OSA, 117, 118, 139
Jofré y del Pozo, José Antonio, OSA, 112
Jofré, Agustín, OSA, 119, 121, 138, 139
Jofré, Francisco Antonio, OSA, 124, 125, 126, 129
Jofree, Santiago, 129
Jordá, Nicolaus, OSA, 189
Jordán, Jaime, OSA, 364
Jorde Pérez, Elviro, OSA, 4, 38
Jover, Francisco, OSA, 58, 62, 81
- Jover, Sr., 27
Juan de la Cruz, S., OCD, 306, 330, 337
Juan II, rey de Castilla, 360
Juan, Thomas, OSA, 156, 165, 169, 177
Jung, Karl Gustav, 306
Jurado, Alejandro, OSA, 49, 57, 70, 84, 94
Jurado, Juan, OSA, 58, 71, 79
Jutglar, Ioannes, OSA, 167, 185
Jutglar, Iosephus, OSA, 185
Jutglar, Thomas, OSA, 176
- Kasura, Mari, 352
Kirwitzer, W. P., SJ, 345
- Lachambre, José, 36
Lacruz, Patritius, OSA, 168, 188
Laguna, Diego de, OSA, 118, 137
Lanza (Llanza), Iacobus, OSA, 167, 176, 185, 187
Lapedson (?), Emmanuel, OSA, 171
Lara, Antonio de, OSA, 81
Lara, Lucas de, OSA, 61
Lara, Nicolás de, OSA, 63, 73, 88
Larrain, Nicanor, 106, 108, 109, 110, 112, 113, 114
Larrinaga, Fidel, OSA, 8, 10, 12, 22
Latorre, Augustinus, OSA, 148, 149, 152, 158, 159, 162, 166, 169, 176, 181, 182, 184, 191
Laviana, José, OSA, 14, 15
Lázaro, José, OSA, 58, 63
Lazcano, Rafael, OSA, 361-362
Lebrón, Jerónimo, 194
Leitao, Antonio, SJ, 344
Lemus, familia, 109
Lemus, Tomás, OSA, 141
León XI, papa, 366
León XIII, papa, 12, 18
León, Antonio de, 244
León, Francisco de, OSA, 70, 72, 84, 94, 99
León, José, OSA, 79, 85
León, Pablo de, OSA, 48, 52, 61
Levaggi, A., 107, 108, 109
Linares (Llinares), Petrus, OSA, 165, 188
Liñá, Antonius, OSA, 157, 172, 190

- Liñán y Equizabal, Miguel, 41
- Lippici, Dominicus, OSA, 77, 79, 104, 159, 160, 174, 179
- Lladó, Gulielmus, OSA, 148, 157, 164, 167, 176, 185
- Lladó, Iosephus, OSA, 167, 171, 185
- Llamas, Antonio, OSA, 50, 61, 69, 72, 78, 90, 92, 103
- Llimona y Vidiellas, Felix, 183
- Llobet, Ioannes Facundus, OSA, 167, 176, 178
- Llopis, Liberatus, OSA, 157
- Llorens, Dominicus, OSA, 170
- Llorens, Franciscus, OSA, 153, 189
- Lluc (Lluch), Franciscus, OSA, 148, 150, 153, 159, 160, 161, 162, 167, 170, 176, 178, 180, 181, 182, 184, 191
- Lobo, José, OSA, 3, 13, 18
- Lombana, Juan, 232
- Lommaert, Antonio, OSA, 59, 82
- Londoño, Juan Antonio, OFM, 255
- López de Solís, Luis, OSA, 194
- López, Benedictus, OSA, 148, 150, 152, 159, 166, 176, 185
- López, Bernardinus, OSA, 148
- López, Ceferino, OSA, 82, 87
- López, Esteban, OSA, 88
- López, Félix, OSA, 71
- López, Francisco de Paula, OSA, 96, 104
- López, Francisko, OSA, 80
- López, Jose, OSA, 62
- López, Mathias, OSA, 153, 169, 189
- López, Saturnino, OSA, 364
- López, Simón, OSA, 80
- Lorca (Llorca), Ioannes Baptista, OSA, 150, 167, 175, 176, 185
- Lorenzo de San Nicolás, OAR, 199
- Lorenzo, Valerio, OSA, 22
- Lozada (Losada), José Lorenzo, OSA, 112, 113, 116, 143, 144
- Lozano, José, OSA, 61, 72, 78, 99
- Lozano, María Andrea, 65
- Lozano, María Tomasa, 65
- Lozano, Raimundo, OSA, 20
- Lucas, Ioannes, OSA, 168, 187
- Lucena, Alonso, OSA, 50, 61, 70, 75
- Lucena, Juan, OSA, 80
- Lucenilla, José, OSA, 52, 59, 82, 83, 86, 94
- Lucero, Diego Clemente, 133
- Luijk, Benigno van, OSA, 231, 235, 236, 237
- Lumbier, Blas, OSA, 48, 58, 81
- Luna, Juan, OSA, 80
- Lupidi, Luigi, OSA, 17, 18
- Luque Márquez, Juan de, OSA, 85
- Lutero, Martin, 261
- Madariaga, Salvador, 254
- Magaz, Enrique, OSA, 20
- Maignar, Marianus, OSA, 178
- Maillard de Tournon, Carlos Tomás, 233, 237, 238, 239, 240
- Maldonado Macanaz, Joaquín, 42
- Maldonado, Alonso, 195
- Mallea, Ángel, OSA, 118, 143, 145, 146
- Mallea, familia, 109
- Mallea, José Miguel, OSA, 141, 145, 146
- Mallea, Juan Eugenio, 109
- Mallea, Miguel, OSA, 144
- Mañas (Mañes), Antonius, OSA, 151, 168, 188
- Maradona, Timoteo, 135
- Marcelo II, papa, 366
- Marco, Augustinus, OSA, 189
- Marcos, José, OSA, 80
- María de Aragón, OSA, 360
- María del Buen Consejo, AM, 28
- Marín, Bartolomé, OSA, 57
- Marín, Juan, OSA, 58, 63, 81
- Marini, Marino, 117
- Marqués, Michael, OSA, 151, 166
- Marques, Pedro, 349
- Marqueti y Gerardi, Mariana, 65
- Márquez, Thomas, OSA, 157
- Martí, Augustinus, OSA, 148, 152, 154, 162, 166, 176, 184
- Martí, Concepción, 271, 279, 299, 300, 303
- Martí, Didacus, OSA, 187
- Martí, Emmanuel, OSA, 172, 178, 188
- Martí, Ioannes, OSA, 171, 186
- Martí, Iosephus, OSA, 155, 169
- Martí, Ludovicus, OSA, 188
- Martí, Michael, OSA, 178, 187
- Martí, Mónica, AM, 30

- Martí, Thomas, OSA, 187
 Martín Carpiñero, José, 255
 Martín, Bartolomé, OSA, 52
 Martín, Juan, OSA, 25
 Martín, Patricio, OSA, 14, 21
 Martinelli, Sebastiano, OSA, 9, 11, 16, 17, 18
 Martínez Campañón, Baltasar Jaime, 244
 Martínez Delgado, Luis, 242
 Martínez Noval, Bernardo, OSA, 8, 14, 26, 31, 38
 Martínez, Ángel, OSA, 79
 Martínez, Agustín, OSA, 56
 Martínez, Domingo, OSA, 96
 Martínez, Estanislao, 132, 133
 Martínez, Francisco, 263
 Martínez, Francisco, OSA, 59, 86
 Martínez, Franciscus, OSA, 151, 167, 176
 Martínez, José, OSA, 80, 85, 86
 Martínez, Juan, OSA, 68
 Martínez, Nicolaus, OSA, 185
 Martínez, Pedro, OSA, 83
 Martos, Francisco Javier, 65
 Mas Chao, Andrés, 41
 Mas, Nicolaus, OSA, 171, 186
 Maseres (Masseras), Ioannes Baptista, OSA, 169, 172, 187
 Masini, José Luis, 128
 Masseres, Ioachimus, OSA, 158, 177, 190
 Mastrilli, Marcello Francesco, SJ, 355, 356
 Matamalas, Otilia, 303
 Matamoros, Franciscus, OSA, 156, 169, 184
 Matencio, Francisco, OSA, 80
 Maturana, Víctor, OSA, 110, 112
 Maura, Antonio, 13
 Mauricii, Augustinus, OSA, 155
 Maurín Navarro, E., 112, 113, 114, 115, 116
 Maurín y Jofré, José Antonio, OSA, 107, 112, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 139, 141
 Maurín, familia, 109
 Mayet, Nicolaus, OSA, 170, 181, 191, 192
 Maygrot, M., 237, 239
 Mayor, Franciscus, OSA, 149, 156, 161, 163, 167, 168, 176, 181, 185, 188
 Meave, Felix, OSA, 153, 160, 166, 176, 182, 184, 191
 Meca, Nicolás de, 73
 Mediaaldea, José, OSA, 58
 Mediavilla, Vincentius, OSA, 160, 170
 Medina Muñoz, Ana, 87
 Medina Muñoz, Josefa, 87
 Medina Muñoz, M^a Francisca, 87
 Medina Muñoz, Usable, 87
 Medina, José de, 65
 Medina, M^a Teresa de, 74
 Meléndez, Francisco, OSA, 71
 Melendo, Juan, OSA, 58
 Melero, Benito, OSA, 25
 Melero, Emmanuel, OSA, 153, 158, 167, 170, 176, 182, 185, 190
 Melero, Ioannes, OSA, 148, 152, 153, 160, 162, 163, 164, 166, 173, 174, 176, 179, 180, 185
 Melgar, Antonio, OSA, 63
 Melgarejo, José, 254
 Meliá, Iosephus, OSA, 148, 151, 176, 184, 190
 Meliá, Nicolaus, OSA, 157, 163, 166, 169
 Mellón, Gabriel, OSA, 56, 61, 69, 73, 78, 82, 90, 92, 93, 96, 103
 Melo, Didacus, OSA, 152
 Membrilla, Isidro, OSA, 71
 Méndez, Manuel, 87
 Mendinueta, Pedro, 244
 Mendoza, Jerónimo de, OSA, 58, 80
 Mendoza, José, OSA, 56, 68, 85
 Mendoza, Juan de, OSA, 70
 Menéndez y Pelayo, Marcelino, 306
 Meneses, Alejo de, OSA, 363
 Merchán (Merchant), Manuel, OSA, 50, 60, 71, 83, 94, 95
 Merino, Ioachimus, OSA, 148, 152, 152, 155, 163, 167, 173, 174, 175, 176, 179, 181, 185, 187
 Merino, Manuel, OSA, 4, 19, 38, 238, 365
 Mestre (Mestres), Gabriel, OSA, 160, 166, 176, 184
 Metzler, Josef, OMI, 211
 Millán y Villanueva, Camilo, 33
 Minguella, Toribio, OAR, 24
 Miñano, padre, 14

- Mir, Mercedes, 303
 Miranda, Dominicus, OSA, 153, 172, 178, 184, 191
 Miranda, Pedro, OSA, 81
 Miras, Miguel, OSA, 57, 68, 75, 99, 104
 Miró, Franciscus, OSA, 157
 Miró, Ioannes, OSA, 155, 171, 186
 Miró, Paulus, OSA, 154
 Molina, Andrés de, OSA, 49, 57, 65, 80
 Molina, Emmanuel, OSA, 148, 156, 162, 163, 164, 167, 168, 173
 Molina, Felix, OSA, 155, 170, 181, 183
 Molina, Francisco, OSA, 86
 Molina, Gaspar de, OSA, 73
 Molina, Iosephus, OSA, 188
 Molina, Juan de, OSA, 57, 80
 Mollá, Iosephus, OSA, 151
 Moltó, Ioannes Facundus, OSA, 152, 167, 176, 185
 Moltó, Laurentius, OSA, 157, 177
 Monasterio, Ignacio, OSA, 10, 19
 Monasterio, Ignacio, OSA, 238
 Mondragón, Juan, OSA, 48
 Monreal, Franciscus, OSA, 153, 167, 169, 176
 Monreal, Thomas, OSA, 153, 169, 189
 Monroy, Luis Alberto, OSA, 231
 Montagut, Augustinus, OSA, 147, 149, 153, 154, 163, 164, 164, 167, 173, 175, 176, 180, 185, 186
 Montagut, Evodius, OSA, 170
 Montaner, Gabriel, OSA, 157
 Montaner, Thomas, OSA, 154, 186
 Montealegre, Diego, OSA, 62
 Montealegre, Francisco, OSA, 57, 66, 80, 88
 Montero, Antonio, OSA, 232
 Montero, Pedro, OSA, 57, 95
 Montilla, Alonso, OSA, 52, 57, 62, 80, 93
 Montilla, José Tadeo, 252
 Montis, Rafael de, 65
 Montllor, Nicolaus, OSA, 156, 168, 183
 Montllor, Thomas, OSA, 156, 165, 168, 187
 Montoro, Francisco, OSA, 81
 Mora, Ioannes, OSA, 183
 Mora, Rafael, OSA, 58
 Moral, Bonifacio, OSA, 21
 Morales Figueroa, J. M., 202
 Morales y Olovera, Vicente, OSA, 112, 122, 123, 124, 125, 138
 Morales, Jerónimo, 130
 Morales, Juan Bernardo, OSA, 124
 Morales, Pablo, 129
 Moralia, Ioannes Andreas, OSA, 56
 Morán, Fernando, OSA, 119, 120, 121
 Morán, Paulinus, OSA, 190
 Morando, Josefa, 65
 Moreno, Fulgentius, OSA, 148, 150, 159, 167, 176, 185
 Moreno, Luis, 13
 Moreno, Raphael, OSA, 155
 Morigia, Paulo, 346
 Morillo, Pablo, 246, 254
 Moriones, Domingo, 42
 Morón, Ventura, 132, 133
 Morro, Simplicianus, OSA, 157
 Mosquera, Tomás Cipriano, 197
 Mostarós, Iosephus, OSA, 153, 158, 167, 170, 174, 176, 179, 185, 186
 Moxagrega (Moragrega), Augustinus, OSA, 151, 184
 Moya, José Raimundo, OSA, 118, 144
 Mucientes del Campo, David, OSA, 246
 Muñios Sáenz, Conrado, OSA, 18, 19, 20, 22
 Mujal, Mónica, AM, 29
 Muntaner, Gabriel, OSA, 172
 Muñoz de Quintana, Francisco 75
 Muñoz, Andrés, OSA, 62
 Muñoz, Antonio, OSA, 88, 96, 104
 Muñoz, Fulgentius, OSA, 167, 175
 Muñoz, José de Jesús, OSA, 100
 Muñoz, José, OSA, 51
 Muñoz, Paulinus, OSA, 172
 Muratori, Luis, 263
 Murcia, Félix de, OSA, 62, 71, 73, 96
 Mutis, José Celestino, 262
 Nabot, Juan, OSA, 21
 Nadal, Nicolaus, OSA, 152, 166
 Naranjo, Francisco, OSA, 48, 54, 80
 Nariño, Antonio, 242, 246, 248, 262
 Navarrete, Antonio, OSA, 48, 52
 Navarrete, Esteban, OSA, 69, 73, 82, 93
 Navarro Ordóñez, Eduardo, OSA, 3-43

- Navarro, Francisco, OSA, 49, 53, 58, 81
 Navarro, Joaquín, 122
 Navarro, Liberatus, OSA, 158, 172, 178
 Navarro, María, 124
 Navarro, Pedro Antonio, 135
 Nectario María, Hno., 236
 Negre, Salvator, OSA, 149, 154, 163, 164,
 171, 174, 179, 181, 185
 Neyra, Manuel, OP, 255, 264
 Niclás, Nicolaus, OSA, 188
 Nieto, Norberto V., OSA, 303
 Nieva, Juan de, OSA, 72
 Noguera, Franciscus, OSA, 150, 152, 162,
 167, 176, 185
 Noguera, Raphael, OSA, 154, 170, 185
 Noguerol, Ioachimus, OSA, 154, 165,
 170, 185
 Noguerols, Michael, OSA, 152, 166,
 176, 184
 Noval, Manuel, OSA, 18, 19, 22
 Nozaleda, Bernardino, OP, 34, 36
 Nozedeo, José, OSA, 82
 Núñez, Francisco, 133
 Núñez, Juan, OSA, 195
- Obredón, Augustinus, OSA, 172
 Ocampo López, J., 193, 197
 Olasso, Aurelius, OSA, 151, **15(?)**, 169,
 189
 Oliveros (Olivares), Antonio, OSA, 57,
 72
 Omar, Gabriel, OSA, 166
 Oms, Ioachimus, OSA, 148, 152, 154,
 162, 166, 171, 176, 184
 Oms, Ioannes, OSA, 186
 Ontiveros, Silvestre, OSA, 56, 78
 Orbe, Josefa, 134
 Orcal (Oriol), Augustinus, OSA, 149,
 153, 163, 169, 172, 177, 181, 189
 Orcasitas, Miguel Ángel, OSA, 6, 8, 11,
 12, 13, 15, 19, 22
 Ordaz (Orgaz), Luis, OSA, 62, 73
 Ortega, Francisco, OSA, 59
 Ortigón, Fernando, OSA, 52, 60, 71, 83
 Ortiz, Sergio Elías, 242
 Ortiz, Tomás, OSA, 238
 Osca, Augustinus, OSA, 156, 165, 190
 Osuna, Juan, OSA, 83
- Osuna, Marcos de, OSA, 48, 49, 62, 63
 Otálora, Ana de, 211, 227
 Otero Muñoz, Gustavo, 242
- Pacini, Antonio OSA, 237
 Padilla, Alejandro, OSA, 66, 81
 Padilla, Alejo, 243
 Padilla, Diego F., OSA, 231-264
 Padilla, Iosephus, OSA, 165, 168
 Pagés (Paget), Franciscus, OSA, 154,
 167, 171, 176, 181, 182, 191
 Palacios, Concepción, AM, 26, 29
 Palomares, José, OSA, 81
 Palou, Manuel, 282
 Paniagua Pérez, Jesús, 42, 193-229
 Papò, Alessandro, 368
 Páramo, Francisco, OSA, 48, 69, 83
 Paras, Francisco, OSA, 68
 Pardo de Tavera, T. H., 38, 42
 Pardo, León, OSA, 196
 Parellada, Nicolaus, OSA, 154, 171, 187
 Parreti y Rigo, Francisco, 303
 Pasau, Augustinus, OSA, 176
 Pascual, Jerónimo, 311
 Pasqual (Pascual), Ioachimus, OSA, 155,
 168, 184, 187
 Pasquín, Juan, OSA, 52, 86
 Pastor, Emmanuel, OSA, 149, 156
 Pastor, Fulgentius, OSA, 157, 165, 169,
 189
 Pastor, Possidius, OSA, 172, 190
 Patiño de Borga, M., 197
 Paulo V, papa, 361, 366
 Pear, Franciscus, OSA, 171
 Pedro de San José, OSA, 81, 99
 Pedro del Rosario, OSA, 58
 Peña, Diego, OSA, 59, 62
 Peñafuerte, Francisco, OSA, 81
 Peralta, Augustinus, OSA, 153, 167, 173,
 176, 185
 Peralta, Pedro, OSA, 85
 Perdiel, Julián, OSA, 106, 112
 Pere, Franciscus, OSA, 166
 Perelló, Paschasius, OSA, 157, 168, 180,
 187
 Pereyra, Francisco Alfonso, 124
 Pérez de Arrilucea, Diego, OSA, 8, 18
 Pérez de Quesada, Hernán, 194

- Pérez Gómez, José, OSA, 195, 262
 Pérez, Antonius, OSA, 157, 163, 181, 188
 Pérez, Augustinus, OSA, 149, 157, 163, 168, 181
 Pérez, Henricus, OSA, 187
 Pérez, Iacobus, OSA, 152, 158, 166, 168, 176, 181, 185
 Pérez, Ioachimus, OSA, 156
 Pérez, Ioannes Facundus, OSA, 151
 Pérez, Jacinto, OSA, 57, 80
 Pérez, Juan, OSA, 57
 Pérez, Manuel, OSA, 96
 Pérez, Miguel, OSA, 50, 73
 Pérez, Tomás, OSA, 311-342: *passim*
 Pericás, Iosephus, OSA, 152
 Peris, Ioachimus, OSA, 149, 163
 Pfister, Louis, SJ, 345
 Pidal, Alejandro, 34
 Piner y Toar, Diego, OSA, 65
 Pinharanda Gomes, 350
 Pino, Juan, OSA, 61
 Pío VI, papa, 64, 243
 Pío VII, papa, 5
 Pío IX, papa, 5, 279
 Pla, Bernardus, OSA, 152, 166, 176, 185
 Pla, Ioannes, OSA, 154, 170, 181, 183, 186
 Pla, Thomas, OSA, 163
 Pla, Vicente, OP, 308
 Planell, Ioachimus, OSA, 183
 Planelles, Thomas, OSA, 148, 152, 166, 176, 184
 Plou, Iacobus, OSA, 153, 160, 169, 184
 Polache, Thomas, OSA, 155, 167, 176, 185, 188, 190
 Polanco, Anselmo, OSA, beato, 266, 366
 Polavieja, Camilo, 30, 33-37, 39, 41
 Polo de Lara, E., 40
 Polo, Nicolaus, OSA, 184
 Polonio, Manuel, OSA, 71
 Pometa, Antonius, OSA, 154
 Ponce, Benito Eugenio, OSA, 59, 61, 82
 Ponce, Juan, OSA, 57, 68, 82
 Ponce, Luis, OSA, 49, 69, 61, 83
 Pons, Augustinus, OSA, 149, 157, 162, 164, 165, 172, 173, 190
 Pons, Franciscus, OSA, 149, 155
 Pons, Laurentius, OSA, 172, 190
 Pons, Nicolaus, OSA, 151
 Pons, Prosper, OSA, 172, 190
 Ponti, Michael, OSA, 186
 Pontón, Alejandro, OSA, 72, 95
 Popescu, Oreste, 242, 249, 250, 251, 260, 264
 Porcar, Emmanuel, OSA, 151
 Porro, Giovanni Battista, 348
 Posada, Eduardo, 242
 Pozo, Ana del, 110
 Pozo, Juan del, OSA, 62, 85
 Prada, Bartolomé de, OSA, 48
 Presencia, Antonius, OSA, 152, 167
 Prieto, Andrés, OSA, 63
 Prieto, Francisco, OSA, 118, 137
 Proens (Prohens), Nicolaus, OSA, 182, 185
 Pruenca, Raymundus, OSA, 183
 Puebla, Manuel, OP, 24, 33
 Puerta, Antonio, OSA, 50, 85
 Pufendorf, Samuel, 261
 Puig, Antoninus, OSA, 149, 170
 Puig, Antonius, OSA, 149, 154, 163
 Pujals (Pujalt), Thomas, OSA, 148, 150, 152, 159, 166, 176, 185
 Pujalte, Miguel, 314, 321, 323, 328
 Quartero, Ioannes Baptista, OSA, 169, 188
 Querol, Christophorus, OSA, 149
 Quesada, Luis de, OSA, 195
 Quintana, Iacobus, OSA, 152, 162, 163, 166, 176
 Quintanilla, Inés, 87
 Quintanilla, Manuel, OSA, 85
 Quiroga de Salinas, José de, OSA, 138
 Quiroga, Andrés Aurelio, 134
 Quiroga, Cayetano, OSA, 118, 119, 120, 121, 137, 142
 Quiroga, Domingo Luis, OSA, 123, 131, 132, 133, 140
 Quiroga, Florencio, 133
 Quiroga, Francisco Javier, OSA, 112, 119, 126, 127, 129, 130, 140, 141, 142
 Quiroga, José Domingo, OSA, 124, 130, 137
 Quiroga, José Simón, 132
 Quiroga, Juan de, 130

- Quiroga, Julián, OSA, 119, 120, 121, 137, 139, 142
 Quiroga, Marcos, 118, 130, 144
 Quirós, Juan, OSA, 71, 83, 85, 86, 92, 103
- Ramírez Arella, capitán, 242
 Ramírez del Postigo, Francisco, OSA, 86
 Ramírez, Agustín, OSA, 140
 Ramírez, Cristóbal, OSA, 68, 80, 95
 Ramírez, Juan, OSA, 57
 Ramonel, Marianus, OSA, 188
 Ramos, José, OSA, 72
 Rampolla, Mariano, 11, 15, 18
 Rano, Balbino, OSA, 266, 271, 297, 298, 300, 301
 Raset, Petrus, OSA, 177, 187
 Ravenna, Hipólito de, OSA, 196
 Réau, L., 209
 Rebare, Bartholomaeus, OSA, 190
 Redondo, Rafael, 25
 Reguera, Agustín, OSA, 65
 Reig, Vincentius, OSA, 175, 184
 Reiner, Félix, OSA, 57, 62, 79
 Reixach, Ludovicus, OSA, 185
 Requejada, Vicente, OSA, 193, 194
 Restrepo Sáenz, José M^a, 233
 Retana, W. E., 38, 40, 43
 Reus, Antonius, OSA, 153, 167, 176, 185, 190
 Reverter, Franciscus Thomas, OSA, 156, 165, 169, 188
 Rey Fajardo, José, SJ, 236
 Rey, Georgius, OSA, 148, 150, 152, 159, 167, 174, 176, 184, 192
 Rey, Jorge, OSA, 104
 Reyes, Eusebio, OSA, 127, 128, 129, 141
 Reyes, José de los, OSA, 85
 Reyes, Juan José, OSA, 143
 Rhodes, Alexandre de, SJ, 345
 Ribeiro, J. Manuel, SJ, 345
 Ricci, Mateo, SJ, 239
 Richart (Ricart), Fulgentius, OSA, 171, 187
 Richart, Augustinus, OSA, 188
 Rico, Juana Francisca, 243
 Riera, Augustinus, OSA, 148, 151, 154, 155, 166, 171, 171, 176, 183, 184, 186, 187
 Riera, Martinus, OSA, 171, 186
 Riera, Maximus, OSA, 155
 Rina, Antonio, 368
 Rincón, Diego, OSA, 58, 68, 71, 73, 82, 84, 93, 99
 Rincón, Miguel, OSA, 73, 79
 Riñón, Joaquín de, OSA, 117, 137
 Ripollés, Stephanus, OSA, 165
 Riquer, Raymundus, OSA, 171
 Risco, Antonio, OSA, 56
 Riso, Alejandro, 65
 Rita de Casia, OSA, santa, 116, 368
 Rivadavia, Bernardino, 107
 Rivas, José de, OSA, 86
 Rivas, Raimundo, 233
 Rivera, José María, OSA, 133, 142
 Rivera, Manuel de, OSA, 49, 58, 81, 93
 Riveros, padre OSA, 112
 Rivier (Rivres), Iosephus Thomas, OSA, 167, 176, 185
 Robledo y Frías, Francisco, OSA, 112, 137, 138
 Robledo, Agustín, OSA, 122, 123, 124, 125
 Robledo, Catalina, 118, 119
 Robledo, Dionisio, OSA, 131, 141
 Robledo, Eusebio, OSA, 122, 123, 124, 138
 Robledo, familia, 109
 Robles, Antonio, OSA, 51, 79
 Roca, Iosephus, OSA, 168
 Roca, Luis, OSA, 56
 Roca, Raymundus, OSA, 170, 186
 Rocca, Augustinus, OSA, 156
 Roco, José Manuel, OSA, 106, 143
 Rodrigo, Augustinus, OSA, 151, 168, 184, 187
 Rodrigo, Henricus, OSA, 155
 Rodríguez, Antonia, 129
 Rodríguez, Carlos, 193
 Rodríguez, Felipe, OSA, 59, 78, 86, 88, 90, 92
 Rodríguez, Francisco, OSA, 116, 117, 118, 134, 135, 136, 146
 Rodríguez, Isacio, OSA, 4, 7, 16, 25, 26, 34, 38, 42
 Rodríguez, J. M., OSA, 112
 Rodríguez, José Francisco, OSA, 117,

- 122, 123
 Rodríguez, José, OSA, 83, 103
 Rodríguez, Julián, OSA, 72
 Rodríguez, Mariano, OSA, 16
 Rodríguez, Pedro, OSA, 16, 25
 Rodríguez, Tomás, 54, 74
 Rodríguez, Tomás, OSA, 12, 15, 16, 22, 25
 Roger, Bartholomaeus, OSA, 157
 Roig, Augustinus, OSA, 156, 168, 188
 Roig, Gelasius, OSA, 169
 Roig, Iosephus, OSA, 157
 Roiz (Rodrigues?), padre, SJ, 344
 Rojas, Antonio de, OSA, 49, 57, 58, 86
 Rojas, Juan María de, OSA, 48, 60, 68, 70, 75, 85
 Romera, Salvador, 132
 Romero, Alonso, OSA, 59, 62, 82
 Romero, Francisco, OSA, 237
 Romero, Joaquín, OSA, 73, 79, 118, 146
 Romero, José María, OSA, 146
 Romero, José, OSA, 51, 55, 66, 67, 76, 78, 81, 90, 92
 Romero, Juan, OSA, 75, 80
 Romero, Salvador, OSA, 82
 Ros, Gregorio, OSA, 23
 Rosa Simao, José, 346
 Rosales, Alonso, OSA, 56, 62, 79, 87, 88
 Rossell (Rossell), Basilius Thomas, OSA, 168, 181, 187
 Rossell, Emmanuel, OSA, 163
 Rossell, Maginus, OSA, 155, 171
 Rosés, Hyacinthus, OSA, 187
 Roso y Cueto, Manuel, 54
 Rossell, Augustinus, OSA, 186
 Rossell, Iosephus, OSA, 181
 Rosselló, Augustinus, OSA, 190
 Rotxotxo, Stephanus, OSA, 170, 186
 Roura, Antonius, OSA, 151
 Rousseau, J., 247, 249, 251, 260, 261, 262
 Rovira, Antonius, OSA, 189
 Rovira, Marianus, OSA, 154, 163, 171
 Rovira, Salvator, OSA, 155, 168, 183
 Royo, Gelasius, OSA, 189
 Rubín González, Miguel de los Santos, OSA, 367
 Rubio, Franciscus, OSA, 156, 168, 188
 Rufas, Lorenzo de, OSA, 196
 Ruiz Casanova, J. F., 305
 Ruiz de Medina, J., SJ, 238
 Ruiz Polonio, Juan, OSA, 59, 83
 Ruiz Polonio, Manuel, OSA, 83, 84, 94
 Ruiz, Antonio, OSA, 50, 61, 72, 94
 Ruiz, Beatriz Ana, OSA, 305-342
 Ruiz, Martín, OSA, 59, 82, 85
 Ruiz, Valentín, 113
 Rullán, Michael, OSA, 172
 Ruñan, Paulinus, OSA, 157
 Saavedra, Juan José, 120, 121
 Saavedra, Pedro, OSA, 54
 Sabat, Alfonsa, AM, 30
 Sabater, Nicolaus, OSA, 164, 172
 Sagala, Ollegarius, OSA, 166, 171
 Sáiz, Miguel, OSA, 52, 57
 Salas, Francisco de, OSA, 48, 51, 54, 57, 74
 Salas, Iosephus, OSA, 153
 Salas, Petrus, OSA, 153, 170
 Saldaña, Didacus, OSA, 152, 166, 176, 181, 184
 Salerno, Nicolaus, OSA, 91, 104, 174, 179
 Salgado, Gregorio, OSA, 231
 Salinas y Cabrera, Diego de, OSA, 110, 111, 112
 Salinas, Diego de, 110
 Salom, Ioannes, OSA, 172
 Salvá Munar, Miguel, 279, 280, 295
 Samarra, Querubina, AM, 28, 29, 30
 Samper, Prosper, OSA, 153
 Sampere (Sempere), Hieronymus, OSA, 152, 167, 176, 182, 185
 San Germán, Reymundus, OSA, 155
 San Martín, José de, 109, 110, 110
 San Martín, Marianus, OSA, 189
 Sánchez de Soria, Pedro, OSA, 130, 131, 132, 133-134, 141, 143, 144
 Sánchez Echegarai, Ignacio, 135
 Sánchez Pérez, Emiliano, OSA, 105-146
 Sánchez, Antonio, OSA, 51, 60, 83
 Sánchez, Francisco, OSA, 70, 72, 94
 Sánchez, Gabriel, OSA, 84
 Sánchez, Ignatius, OSA, 178
 Sánchez, José, OSA, 106
 Sánchez, Miguel, OSA, 48, 54, 86
 Sánchez, Tomás, OSA, 82, 93

- Sanchiz, Augustinus, OSA, 178
 Sanchiz, Isidorus, OSA, 169
 Sancho, Fortunato, OSA, 18, 19
 Sancho, Ioannes Facundus, OSA, 149,
 152, 162, 167, 174, 176, 178, 179, 180,
 182, 185, 191
 Sanromá, Tomás, OSA, 155, 163, 171,
 183
 Santandreu, Margarita (Catalina
 Tomás), 300
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 4, 12,
 38, 42, 110, 237, 308, 364
 Santiago, José Luis, OSA, 364
 Santoleno, Juan Bautista, OSA, 87
 Santos, José, OSA, 62
 Sanz, Raymundus, OSA, 154, 160, 162,
 167, 176, 184
 Sanz, Vincentius, OSA, 175, 189
 Saona, Gabriel de, OSA, 367
 Saperá, Ioannes, OSA, 186
 Sardera, Augustinus, OSA, 185
 Sarmiento, Bernardino, OSA, 133
 Sarmiento, Reyes, 135
 Sarrió, Vincentius, OSA, 156
 Saura, Pascual de, OSA, 62
 Sayas, Ramón de, OSA, 97
 Scaraffia, L., 368
 Schabel, Miguel Alejo, SJ, 235, 236, 260
 Schall von Bell, J. Adam, SJ, 345
 Schilieger, Juan Santiago, 87
 Searas, Ioannes, OSA, 171
 Sechs, Franciscus, OSA, 165
 Segreti, C., 107
 Seguí, Ioannes Facundus, OSA, 157, 172
 Seripando, Jerónimo, OSA, 360
 Serlio, S., 207
 Serra, Thomas, OSA, 154
 Serrano, José, OSA, 56, 61, 70, 84
 Serras, Ioannes, OSA, 186
 Serras, Marianus, OSA, 171
 Serras, Thomas, OSA, 186
 Seruel, Francisco, OSA, 119, 139, 140
 Seruel, Juan Antonio, OSA, 119, 138
 Servent, Michael, OSA, 151
 Shikimi, Martinho, 348
 Sicard y Pérez, Adolfo, 262
 Sichart (Sicart), Petrus Martyr, OSA,
 170, 186
 Sidro Vilarroig, Ioannes Facundus,
 OSA, 148, 150, 152, 158, 162, 164,
 166, 173, 174, 176, 179, 180, 182, 184,
 191
 Sierra, Joaquín, OSA, 86
 Sifón, Venancio, OSA, 116, 117, 145
 Silva, Buenaventura, OSA, 131, 132, 133,
 143
 Silva, Juan, 131
 Silva, Sebastián de, 65
 Simó (Simón), Franciscus, OSA, 151, 188
 Simó, Emmanuel, OSA, 155
 Simó, Vincentius, OSA, 161
 Simoes de Carvalho, Vicente, cfr. Vicen-
 te de Santo Antonio, OAR, beato
 Simón, Raymundus, OSA, 190
 Sintes (Syntes), Michael, OSA, 157, 190
 Sintes, Petrus, OSA, 157, 190
 Sixto V, papa, 211
 Solano, Pedro, OSA, 50, 72
 Soler, Florentius Facundus, OSA, 148,
 149, 152, 164, 164, 166, 173, 176, 184
 Soler, Ioannes Facundus Vincentius,
 OSA, 148, 151, 155, 161, 162, 163,
 166, 172, 174, 176, 178, 179, 184
 Soler, Iosephus, OSA, 152, 167, 176, 182,
 185
 Soler, Petrus, OSA, 152
 Soria, Emmaniel, OSA, 156
 Soro, Iosephus, OSA, 158, 172, 178, 189
 Soto Arango, Diana, 193, 263
 Starobinski, J., 249
 Suárez Figueroa, Joaquín, 121
 Suárez Rendón, Gonzalo, 193
 Suárez, Francisco, OSA, 50
 Suau, Adeodatus, OSA, 149, 150, 151,
 153, 157, 167, 172, 176, 182, 185
 Suau, Franciscus, OSA, 157
 Suau, Thomas, OSA, 190
 Subirana, Thomas, OSA, 154
 Subirats, Thomas, OSA, 170
 Suero, Pedro, 54
 Superviela, Luis, OSA, 80
 Tafur, Antonio, OSA, 50, 55, 61, 62, 66,
 67, 76, 81, 93
 Tamariz, Antonio, OSA, 58, 73
 Tamburini, Michael Angelus, SJ, 236

- Tapias, Ioannes Baptista, 183
 Tartanac, Franciscus, OSA, 176, 185
 Tasaus Abadía, José Pedro, 305
 Tebar, Antonio, OSA, 60
 Tejero (Tegero), Augustinus, OSA, 166, 169, 189
 Tello, Francisco, OSA, 139
 Tello, José Antonio, OSA, 143
 Tello, José, 132
 Tello, Sebastián, OSA, 58, 81
 Tendero, Fernando, OSA, 69, 81
 Tendero, Mateo, OSA, 57, 80
 Tenorio, Julián, OSA, 96
 Tenorio, Tomás, 255
 Teresa de Jesús, santa, 344
 Texeira, José de, OSA, 54
 Texera, José, OSA, 66
 Texero, José, OSA, 50, 60, 61, 66, 71, 76, 77, 83, 90, 91, 103
 Tiana, Dominicus, OSA, 171, 186
 Tisnes, Roberto María, 242, 245, 263
 Toda, Yosou, 352
 Toledo, Salvador de, OSA, 48, 69
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 161, 359-361, 366
 Tomás y Porta, Ludovicus, OSA, 158, 172
 Torre, Juan José de la, OSA, 118, 141, 144
 Torregrossa, Thomas, OSA, 152, 157, 166, 176
 Torrella, Iosephus, OSA, 185
 Torrent, Rita, AM, 30
 Torres y Peña, Santiago, 254, 258
 Torres, Christophorus, OSA, 151, 157, 163, 176
 Torres, Franciscus, 126
 Torres, Ioannes, OSA, 153, 154, 163, 167, 185, 186
 Torres, José Antonio, 255, 256
 Torres, José de, OSA, 50, 75, 82, 93, 94, 95
 Torres, Tadeo, 136
 Tournon, card. Carlos de, cfr. Maillard de Tournon
 Tudela, Henricus, OSA, 156, 168, 188
 Tudela, Iosephus, OSA, 156, 165, 168
 Turrul (Turul), Iosephus, OSA, 153, 175, 177, 190
 Ucar, Calixtus, OSA, 154, 167, 176, 185, 186
 Uncilla, Fermín de, OSA, 15, 22
 Urgel (Urgell), Franciscus, OSA, 161, 186
 Urríos, Iacobus, OSA, 165, 177, 183, 187
 Urríos, Thomas, OSA, 151
 Usón, Antonius, OSA, 169
 Usón, Fulgentius, OSA, 153
 Usón, Ludovicus, OSA, 151, 153, 170, 189
 Usón, Martinus, OSA, 153, 184, 189
 Utrera, Ramón de, OSA, 49, 50, 83, 93, 94
 Val, Honorato del, OSA, 15, 22
 Valdecabres, Iosephus, OSA, 153, 167, 176
 Valdés, Felipe, OSA, 118, 142
 Valdés, Franciscus, OSA, 15, 22
 Valdescobar, Juan de, OSA, 196
 Valencia, P. de, 198, 202
 Valer, Michael, OSA, 165
 Valle, Restituto del, OSA, 22
 Vallejo Penedo, Juan José, OSA, 105
 Valli, Hyacinthus, OSA, 151
 Valls, Michael, OSA, 154, 171
 Valón (Valor, Valós), Michael, OSA, 156, 168, 187
 Valvassori, Dominicus, OSA, 232
 Vargas, Juan de, 211
 Varlayken, Manuel, OSA, 52
 Vázquez de Velasco, Angela, 232
 Vázquez del Carril, Franciscus Xavier, 129
 Vázquez, Antonio, OSA, 61
 Vázquez, Carlos, OSA, 53
 Vázquez, Diego, OSA, 57, 62
 Vázquez, Franciscus Antonio, OSA, 70, 80, 84, 93, 94
 Vázquez, Franciscus Javier, OSA, 242, 264
 Vázquez, Franciscus, OSA, 51, 57, 73
 Vázquez, Ignacio, OSA, 60, 70, 78, 90, 92, 103
 Vázquez, Manuel, 73

- Velasco, Jerónimo, OSA, 51
 Vende, Nicolaus, OSA, 166
 Vera Rodríguez, Isidoro, OSA, 114, 143
 Vera Rodríguez, José Bonifacio, OSA,
 106, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 131,
 132, 133, 134, 142, 144
 Vera Rodríguez, Manuel, OSA, 112, 113,
 114, 127, 128, 129, 130, 131, 141
 Vera, familia, OSA, 109
 Vera, Juan de Dios, OSA, 143
 Verdaguer, J. A., 113, 114
 Vergara Vergara, José María, 233, 244
 Vergara, Andrés, OSA, 58
 Vespín, Franciscus, OSA, 185
 Vicente de S. Antonio, OAR, beato,
 343-358
 Vidal (Vital), Augustinus, OSA, 149,
 155, 163, 171, 175, 181, 183, 186
 Vidal Tur, Gonzalo, 307
 Vidal, Antonio, OSA, 52, 56, 61
 Vidal, José, OSA, 299
 Videla, H., 105, 106, 107, 117, 128
 Vigner, Raumundus, OSA, 187
 Vila (Villa), Marianus, OSA, 170, 189
 Vila, Antonius, OSA, 169, 177, 185
 Vila, Thomas, OSA, 183, 188
 Vileña, Diego, OSA, 85
 Vilhena, comandante, 355
 Villabrille, Luis, 246, 253, 255
 Villagrasa, Ioannes, OSA, 166
 Villalva, Julián, OSA, 83
 Villamizar, Miguel, OSA, 231
 Villán, Víctor, OSA, 16
 Villanueva, Cosmas, OSA, 148, 149, 152,
 153, 162, 164, 166, 173, 174, 176, 178,
 179, 181, 184, 189
 Villareal, Manuel, OSA, 86
 Villarroel, Gaspar de, OSA, 105
 Villasandino, Antonio de, OSA, 360
 Villava, J. F., 211
 Villava, José, OSA, 88
 Vindel, P., 38
 Viñesta (Viñerta), Marianus, OSA, 165,
 184, 188
 Viñets, Nicolaus, OSA, 187
 Viver (Viser, Vivas), Ioannes, OSA, 160,
 163, 167, 170, 176, 181, 185
 Voltaire, François Maria Arruet, 261
 Welsh, D. V., 39
 Ximénez, Liberatus, OSA, 149, 152, 153,
 162, 167, 169, 176, 185
 Ximeno, Iosephus, OSA, 151
 Zafra, Juan, OSA, 83, 99-100
 Zaldúa, José, OSA, 56, 79
 Zallo, Juan, OSA, 9, 10, 12, 13, 16, 20,
 25, 26, 28, 30, 33, 38
 Zambrano, Alonso, OSA, 55, 66, 67, 94
 Zambrano, Carlos, OSA, cfr. Castro y
 Zambrano, Carlos
 Zamora, Eladio, OSA, 23
 Zapatero, Javier, 127, 129
 Zappino, general, 36
 Zaragoza, Augustinus, OSA, 165
 Zea, Miguel de, OSA, 72
 Zebrián, Antonio, OSA, 52
 Zelada, Pedro, OSA, 140
 Zepeda, Juan Vicente, OSA, 118
 Zerdán, Pedro, OSA, 51, 81
 Zerezo, Ludovicus, OSA, 188
 Zifón, José, OSA, 59, 82
 Zolla, Elemire, 305
 Zoppino, Fabio y Agostino, 346
 Zuloaga, R. M., 128

Índice general

BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>Eduardo Navarro, procurador de la provincia de agustinos de Filipinas</i>	3-45
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía</i>	47-104
SANCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>El convento agustiniano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones ...</i>	105-146
BARRUECO SALVADOR, Manuel, OSA, <i>Capítulos de la provincia agustiniana de la Corona de Aragón (1793-1799)</i>	147-192
PANIAGUA PÉREZ, Jesús, <i>Magne Pater Augustine: la exaltación agustiniana en las pinturas del convento de Tunja</i>	193-229
CAMPO DEL POZO, Fernando, OSA, <i>Agustín B. Caicedo y Diego F. Padilla defensores de la inculturación y la ilustración en Nueva Granada</i>	231-264
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>Agustín Gili Vives, un camino de santidad y el agustinismo del Fundador de las Agustinas del Amparo</i>	265-304
APARICIO LOPEZ, Teófilo, OSA, <i>Beatriz Ana Ruiz, poetisa y escritora ascética y mística</i>	305-342
GADAFAZ DE MATOS, M., <i>Frei Vicente de Santo António, OSA., uma nova edição das suas cartas</i>	343-358
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	359-369
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	371-389
ÍNDICE GENERAL	391

PUBLICACIONES PERIODICAS DE LOS AGUSTINOS DE ESPAÑA

La Ciudad de Dios

Real Monasterio - 28200 San Lorenzo de
El Escorial (Madrid)

Archivo Agustiniiano

Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

Religión y Cultura

Columela, 12 - 28001 Madrid

Revista Agustiniiana

Ramonet, 3 - 28033 Madrid

Estudio Agustiniiano

Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

Biblia y Fe

Fermín Caballero, 53 - 28034 Madrid

Colección “ESTUDIOS DE HISTORIA AGUSTINIANA”

ALONSO, Carlos, *Misioneros agustinos en Georgia (siglo XVII)*, Valladolid 1978, pp. 142, ISBN: 4-400-5061-5, Euros 4.85

ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los Agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*, Valladolid 1981, pp. 315, ISMN: 84-85985-00-1, Euros 7.85

ALONSO, Carlos, *Alejo de Meneses, O.S.A. (1559-1617), arzobispo de Goa (1595-1612)*, Valladolid 1992, pp. 299, ISBN: 84-85985-43-5, Euros 15.10

MARTÍNEZ, Gregorio, *Gaspar de Villarroel, OSA, Un ilustre prelado americano. Un clásico del derecho indiano (1587-1665)*, Valladolid 1994, pp. 236, ISBN: 84-86407-27-3, Euros 11.45

ALONSO, Carlos, *Antonio de Gouvea, O.S.A., diplomático y visitador apostólico en Persia (+1628)*, Valladolid 2000, pp. 229, ISBN: 84-85985-68-0. Euros 12.65

NOVEDADES

1. Carlos ALONSO, *El beato Anselmo Polanco, obispo y mártir*, Valladolid 1996, pp. 224, Euros 13.25.
2. Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Los Agustinos españoles en la vanguardia de la ciencia y la cultura: vol. II*, Valladolid 1997, pp. 154, Euros 16.25.
3. Isacio RODRÍGUEZ – Jesús ÁLVAREZ, *Al servicio del Evangelio. Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Valladolid 1997, pp. 454, Euros 24.25.
4. Pío de LUIS VIZCAÍNO (ed.), *San Agustín: Homilías sobre la 1ª Carta de San Juan*, Valladolid 1997, pp. 500, Euros 14.00.
5. Tomás GONZÁLEZ CUELLAS, *La iglesia de Ntra. Sra. del Castillo Viejo. PP. Agustinos. Valencia de D. Juan*, Valladolid 1997, pp. 255 + 12 ill., Euros 12.00.
6. Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Agustinos españoles, paradigma del 98, y otros estudios*, Valladolid 1999, pp. 428, Euros 16.85.
7. Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Miguel de los Santos Rubín de González misionero y poeta en Filipinas. Biografía, estudio crítico y notas*, Valladolid, 2000, pp. 217, Euros 12.65.
8. Carlos ALONSO, *Antonio de Gouvea, OSA, Diplomático y Visitador apostólico en Persia (+ 1628)*, Valladolid 2000, pp. 229, Euros 12.65.
9. Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Los Agustinos españoles en la vanguardia de la ciencia y la cultura: vol. III*, Valladolid 2000, pp. 355, Euros 16.25.
10. Tomás GONZÁLEZ CUELLAS, *P. Agustín María de Castro, misionero inquieto, investigador, historiador y viajero*, Valladolid 2001, pp. 338, 15.05.

Editorial Estudio Agustiniense
Paseo de Filipinos, 7
Tel. 983 30 68 00 30 69 00
Fax 983 39 78 96
47007 VALLADOLID – España